GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARIA DE HACIENDA

INFORME DE INTERVENTORÍA N° 5
ABRIL 2022

CONTRATO N° 1251 DE 2021

INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0657 DEL 19 DE JUNIO DE 2020, CUYO OBJETO ES "LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DEL AGUARDIENTE DOBLE ANÍS EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, LA CUAL SE OTORGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN SU CONDICIÓN DE TITULAR DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS EN EL DEPARTAMENTO".

INTERVENTOR
GRUPO IS COLOMBIA S.A.S.
VERSIÓN 00

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 4

FICHA TECNICA DEL CONTRATO DE CONCESION 5

OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO 6

FICHA TECNICA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 20

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORIA 21

CRONOGRAMA DE EJECUCION ABRIL 2022 28

SEGUIMIENTO Y CONTROL MES DE ABRIL DE 2022 30

DISEÑO DEL CUESTIONARIO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN 36

RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS RECOLECTADOS 47

INFORME AREA FINANCIERA 66

INFORME AREA PRODUCCION 131

INFORME AREA COMERCIAL 148

MATRIZ OBLIGACIONES CONCESION 232

ANALISIS Y RECOMENDACIONES POR AREA 246

FINANCIERO 246

PRODUCCION 246

COMERCIAL 247

MATRIZ DE OBLIGACIONES INTERVENTORIA 248

ANALISIS Y CONCLUSIONES POR AREA 265

PRODUCCION 265

COMERCIAL 266

CORRESPONDECIA GENERADA DURANTE EL MES 267

INFORME JURIDICO 271

INTRODUCCIÓN

La ley 1816 de 2016 determina que cada Departamento ejercerá el monopolio de distribución y comercialización respecto de los licores destilados que produzcan directamente, toda vez, que la finalidad del monopolio como arbitrio rentístico es la de reservar para los Departamentos una fuente de recursos económicos derivados de la explotación de actividades relacionados con la producción e introducción de licores destilados.

En cumplimiento de la ordenanza Departamental 050 de 2020 y el Decreto Departamental No. 007 de 2007, el Departamento del Huila adelantó el proceso de Licitación Pública SHLPCON0007-20 cuyo objeto correspondió a "CONTRATRATO BAJO LA MODALIDAD DE CONCESION LA PRODUCCIÓN COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS TRADICIONA Y SIN AZÚCAR EN TODO EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, LA CUAL SE OTORGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTOEN SU CONDICION DE TITULAR DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA ", el cual derivó en la celebración del CONTRATO DE CONCESION 657 DE 2020, con el Departamento de Antioquia Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

Así mismo, una vez adelantado el concurso de méritos SHCMIN0011-2021, se adjudicó a la empresa GRUPO IS COLOMBIA S.A.S. El contrato de interventoría 1251 del 2021, con el objetivo de brindar acompañamiento y verificación permanente en la correcta ejecución del contrato de concesión 657 de 2020, por medio del cual se entrega en concesión la producción, comercialización, distribución y venta de aguardiente doble anís en sus diferentes preparaciones.

Este documento presenta el informe de interventoría No 5 al contrato de Concesión 657 de 2020, el cual de conformidad con lo estipulado en el contrato de interventoría 1251 de 2021 y las directrices de la Secretaria de Hacienda, a corte 30 de abril 2022 contiene la evaluación de los resultados técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre la ejecución de la Concesión durante el periodo 1 de abril al 30 de abril del 2022., incluye el seguimiento y control de la interventoría con el resultado mensual.

FICHA TECNICA DEL CONTRATO DE CONCESION

N° del contrato	657 del 19 junio de 2020
Contratante	Departamento del Huila
Contratista	Secretaria de Hacienda y Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquía
NIT	890.900.286-0
Representante Legal	Javier Ignacio Hurtado Hurtado
Objeto	Contratar bajo la modalidad de concesión la producción, comercialización, distribución y venta del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar en el territorio del Departamento del Huila, la cual se otorga por parte del Departamento en su condición de titular del monopolio de licores destilados en el Departamento.
Cobertura	Departamento del Huila y Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquía (FLA)
Valor	$142.861.279.128.57
Adiciones	
Pólizas	Cumplimiento 2917320000485, Responsabilidad Civil Extracontractual 2917220000423
Compañía aseguradora	MAPFRE COLOMBIA
Tiempo de ejecución	Cinco (5) Años Contados desde la suscripción del acta de inicio.
Fecha de inicio (acta de inicio)	03/09/2020
Supervisión primer año	Secretaria de Hacienda
Interventoría desde 18 de diciembre de 2021	Grupo IS Colombia S.A.S.

OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Numeral 3.1: Producir y vender por su propia cuenta, riesgo y responsabilidad el AGUARDIENTE DOBLE ANÍS dentro de los estrictos parámetros de calidad, profesionalismo y eficiencia. El adjudicatario del presente proceso no podrá subcontratar la actividad de producción, sin embargo, para la comercialización se podrá hacer por medio de una tercera persona la cual deberá contar con la experiencia mínima de cinco (5) años en la ejecución de dicha actividad.

Numeral 3.2: Cumplir con la cuota mínima anual en los términos definidos en los presentes estudios y en los pliegos. La cuota mínima anual está fijada teniendo como base el monto mínimo exigido en la ejecución anual del contrato de concesión N. 0487 de 2014 para producción, comercialización, distribución y venta del Aguardiente Doble Anís, cuota que no representó dificultad para su cumplimiento durante los años 2014 al 2019, lo que significa que la cuota mínima determinada en número mínimo de botellas de aguardiente Doble Anís que deberá venderse anualmente en el Departamento, es de UN MILLÓN QUINIENTAS MIL (1.500.000) botellas de 750 C.C. o su equivalente en otras presentaciones. Se deja expresa constancia que, sobre las unidades destinadas por el concesionario para degustación y promoción, se deberá pagar al departamento lo correspondiente a la Participación Porcentual y la Utilidad.
Aunado a lo anterior, el monto mínimo se ha determinado teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado y garantizando al oferente que, durante el plazo estimado para ejecución del contrato, existe la protección especial del Aguardiente Colombiano mediante el parágrafo transitorio del artículo 82-27 de la Ordenanza 044 de 2019.

Numeral 3.3: El cumplimiento de la cuota mínima se distribuirá por trimestres considerando el comportamiento de consumo, calculando un promedio sobre las ventas reales trimestrales de los últimos seis (6) años de ejecución del contrato 0487 de 2014 (2014 al 2019). En cualquier caso, el exceso sobre las cuotas mínimas determinadas por trimestre, si las hay, se imputará al o a los trimestres siguientes dentro de cada año.

Las cuotas mínimas trimestrales del año calendario son las siguientes

TRIMESTRE	PORCENTAJE	NUMERO BOTELLAS 750 ML
1ro	11.40%	171,000.00
2do	23.78%	356,700.00
3ro	21.26%	318,900.00
4to	43.56%	653,400.00
	100.00%	**1,500,000.00**

Para el primer y último año de la concesión se descontarán los porcentajes correspondientes a los meses que no se hallen cubiertos por la misma dentro de los respectivos trimestres. Igual cálculo se considerará para el establecimiento de la cuota mínima anual calendario.

Solo, cuando el consumo real del producto sea inferior a la cuota mínima señalada, y para efectos de cumplimiento de la misma, se autorizará al concesionario a vender el producto para su distribución a una sociedad vinculada sobre la que el concesionario tenga control en los términos del Código de Comercio, debiendo informar de tal hecho y las condiciones de cantidad al Departamento y a la Interventoría del contrato. La Interventoría deberá verificar tal situación observando entre otros factores la cantidad almacenada de botellas por la sociedad vinculada aquí señalada.

En todo caso, debe entenderse que se trata de un valor mínimo de ventas, sin perjuicio de la obligación del concesionario de realizar todas las gestiones necesarias para garantizar la disponibilidad de aguardiente Doble Anís en todos los municipios del Departamento del Huila y de vender el número de botellas que la demanda de aguardiente Doble Anís requiera.

Respecto de las presentaciones en otras capacidades de botella de vidrio, en otros empaques y presentaciones que el proponente adicionalmente haya ofrecido en su propuesta, el concesionario durante la ejecución del contrato deberá producir como mínimo el uno por ciento (1%) de la cuota mínima en cada una de tales presentaciones adicionales.

El Departamento se reserva la posibilidad de autorizar que el concesionario comercialice y venda aguardiente Doble Anís en otros departamentos bajo su exclusiva responsabilidad, sin que esta comercialización haga parte de la cuota mínima, previo la presentación del análisis y plan de comercialización del potencial mercado.

En este evento la producción debe tener una marcación que la diferencie con precisión y claridad de la que se destina por la concesión al consumo interno, y deberá presentarse un plan de control que evite el contrabando y el carrusel de aguardiente Doble Anís en el Departamento del Huila; en todo caso, el precio de venta al minorista fuera del departamento no podrá ser inferior al fijado para el Departamento del Huila. La utilidad producto de estas ventas se entregará al departamento en la misma periodicidad definida en la presente licitación para la producción y ventas al interior del departamento.

Teniendo en cuenta la dinámica del ejercicio de comercialización que conlleva a la existencia de no más de un comercializador mayorista de la jurisdicción departamental, se hace necesario establecer una formula o condición mediante el cual el nuevo concesionario seria eventualmente el único comercializador del aguardiente de Doble Anís en todas sus prestaciones dentro del Departamento de Huila.

Como primera medida, el nuevo concesionario acepta que para iniciar la ejecución del contrato deberá invertir pagando al Departamento del Huila la utilidad, la participación y la inversión al fondo de publicidad el valor que corresponda por dichos conceptos de las cuotas trimestrales que hicieran falta para cerrar la vigencia fiscal a partir en que se suscriba el contrato que resulta del presente proceso licitatorio.

Es de advertir, que el inventario existente en poder del comercializador mayorista autorizado por el Departamento de Antioquia – Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia - a la terminación del plazo de ejecución del contrato 487 de 2014, certificado por el Departamento del Huila hará parte integral de la inversión inicial a la que hace referencia el inciso anterior y por lo tanto se descontara del monto total de la cuota mínima que resultare.

Por lo anterior, el nuevo concesionario podrá optar por una de las siguientes opciones:

1.- Para poder ser el único comercializador mayorista en la jurisdicción departamental, el Departamento del Huila autoriza para que de común acuerdo con el concesionario saliente (Departamento de Antioquia – Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia) negocien los inventarios que este tiene efectivamente en bodegas y debidamente certificado por el Departamento del Huila, que en todo caso, la negociación deberá estar precedida bajo los distintos principios rectores

del derecho comercial respetando los criterios para no incurrir en competencia desleal.

Respecto a las materias primas en poder del concesionario actual, el Departamento del Huila autorizara al Departamento de Antioquia para que negocie de común con el concesionario entrante, los inventarios de materia prima existentes al momento del cierre o finalización del contrato de concesión No. 487 de 2014. En todo caso, la negociación deberá estar amparada bajo los distintos principios rectores del derecho comercial, respetando criterios necesarios para no incurrir en prácticas de competencia desleal.

2.- En caso contrario, el nuevo concesionario conoce y acepta de la autorización que el Departamento entregara al concesionario saliente para que comercialice y venda los saldos de inventarios existentes.

Dicha autorización será de un plazo improrrogable de máximo cuatro (4) meses contados a partir del día siguiente de la terminación del plazo de la ejecución del contrato 487 de 2014.

En el eventual caso que el nuevo concesionario opte por esta última opción, acepta y asume todos los riesgos que ello implica y por tanto el Departamento del Huila no se responsabiliza bajo ningún concepto, el incumplimiento de las obligaciones contractuales o de los perjuicios que ellos generen y, por ende, renuncia a cualquier reclamación administrativa o judicial por este concepto.

Parágrafo: Teniendo en cuenta los efectos producidos a nivel nacional por el Estado de Emergencia y las medidas que se han venido tomando por parte del Gobierno Nacional y las alcaldías, así como lo incierto de los efectos que tendrán en el mercado de licores, se acuerda que, si tales condiciones impiden al cumplimiento de los mínimos de venta, de común acuerdo, sea escogida por las partes los honorarios de dicho experto serán cancelados por el Concesionario.

En todo caso el informe o estudio deberá ser analizado por el Departamento a efectos de aceptar o improbar sus conclusiones.

Numeral 3.4: Los insumos requeridos para la producción del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar deberán tener las características y calidades de la fórmula establecida en el anexo técnico que deberá hacer parte de los respectivos pliegos de condiciones.

Para el caso del Aguardiente tradicional, las esencias saborizantes deberán ser las denominadas como Huila 1, Huila 2 y Huila 3, producidas por el actual proveedor. El concesionario podrá sustituir dichas esencias por otras de igual calidad y

saborización siempre que las mismas no se puedan conseguir en el mercado, o su costo sufra incrementos exagerados que alteren significativamente la composición del costo del producto; en todo caso esta situación deberá ser aprobada por el Departamento. La calidad y el sabor del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, deberá mantenerse dentro de sus actuales estándares de calidad, lo cual será supervisado por el Departamento y la interventoría del contrato.

Numeral 3.5: Cada lote de producción de Aguardiente Doble Anís, deberá contar con la supervisión y aprobación del funcionario designado por el Departamento del Huila.

Numeral 3.6: Distribuir y vender el Aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, en el Departamento del Huila por su propia cuenta, riesgo y responsabilidad, inclusive cuando dicha actividad se haga a través de un tercero, dentro de estrictos parámetros de calidad, gestión, profesionalismo y eficiencia, cumpliendo con una cobertura en su red de distribución que le permita proveer directamente de Aguardiente Doble Anís de manera oportuna y con el cumplimiento de tiempos de respuesta de pedidos, que deberá ser estandarizados de común acuerdo con el Departamento para los diferentes municipios; el cumplimiento de estos tiempos será objeto de verificación por parte del interventor de la concesión. En caso de que el proponente decida subcontratar la comercialización, este, deberá incluir dentro de su oferta los documentos correspondientes que demuestren que el tercero propuesto para la distribución cumple con los requisitos de experiencia exigidos en el pliego para la labor de comercialización.

No obstante, lo anterior, se precisa que la responsabilidad ante el Departamento es única y exclusivamente, de quien presenta la propuesta en el proceso licitatorio y se hace adjudicatario del mismo, sin que este pueda en ningún caso trasladarla a un tercero subcontratado.

Numeral 3.7: Es responsabilidad del concesionario la renovación de los certificados sanitarios del INVIMA del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, antes de su vencimiento y los deberá mantener renovados durante la vigencia del contrato de concesión.

Numeral 3.8: El concesionario podrá en su propuesta comprometerse a diseñar una nueva botella, nuevas capacidades diferentes al 750 y 350 ml, una nueva tapa de seguridad, los cuales deben estar implementados a partir del primer día del séptimo

mes del contrato, éstas y las demás innovaciones que se hicieran en desarrollo de la concesión, pasarán a ser propiedad del Departamento al terminar la misma.

Numeral 3.9: Los derechos predicables sobre la fórmula del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, en cualquiera de sus presentaciones, sus desarrollos e innovaciones, incluyendo los nuevos productos que se llegaren a autorizar su producción durante la ejecución del contrato, son de propiedad plena y absoluta del Departamento; en tal sentido el concesionario se obliga a realizar los registros a nombre del Departamento del Huila.

Numeral 3.10: El CONCESIONARIO como parte de sus obligaciones asumirá todos los costos de producción, distribución y venta del Aguardiente Doble Anís en el Departamento del Huila, entre los cuales y sin limitarse a ellos, los siguientes:

Los costos de producción,
Los costos de transporte,
Los costos de bodegaje,
Los costos de estampillado,
Los costos de participación porcentual,
Los costos de distribución y ventas,
Los costos de promoción y publicidad,
Los impuestos, tributos y gravámenes,

Cualquier otro tipo de erogación que requiera el cumplimiento del contrato.

Respecto de los costos por participación porcentual y la conformación del fondo de publicidad y mercadeo, deben efectuarse las siguientes precisiones:

PARRAGRAFO PRIMERO PARTICIPACIÓN PORCENTUAL: Se refiere al gravamen ad valoren y específico del aguardiente Doble Anís que deberá pagarse de conformidad con las normas legales vigentes y/o según las tarifas fijadas por la Asamblea Departamental del Departamento del Huila.

En el evento en que, durante la ejecución del contrato, las tarifas de Participación Porcentual inicialmente pactadas sean modificadas por disposición de autoridad, el contratista, está en la obligación de liquidar y pagar al Departamento conforme a la nueva disposición, sin que hay lugar per se a invocar la ruptura del equilibrio económico del contrato.

La PARTICIPACION PORCENTUAL la fijará anualmente el Departamento, a través de acto administrativo expedido por la Secretaría de Hacienda, ajustado con los porcentajes de incremento para el impuesto al consumo, fijados por la DIRECCION DE APOYO FISCAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA y la misma será aplicable a

la concesión. En todo caso la tarifa de participación porcentual nunca podrá ser inferior a la tarifa fijada para el Impuesto al Consumo de Licores por el Gobierno Nacional.

PARRAGRAFO SEGUNTO FONDO DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN: Para tener precisión, adecuado control y destinación específica de los dineros destinados a publicidad y promoción, el concesionario contratista deberá constituir un encargo fiduciario y aportar al mismo quincenalmente en las mismas fechas en las cuales deba efectuarse el pago de la participación porcentual, un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del precio público de venta al distribuidor minorista, por cada una de las botellas producidas e introducidas en nuestro territorio, de aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar en el Departamento durante el correspondiente periodo. En todo caso a la finalización de cada trimestre este monto, nunca podrá ser inferior al cuatro por ciento (4%) calculado sobre el número de botellas fijado como cuota mínima trimestral. El costo del manejo del encargo fiduciario se pagará con cargo al mismo fondo de publicidad.

Los recursos de este encargo fiduciario deberán destinarse a la ejecución de los programas y planes de publicidad y promoción relacionados con el contrato de concesión, que serán diseñados, presentados y aprobados por el concesionario contratista en su calidad de profesional y especialista en materia de producción y comercialización de licores destilados, debiendo ser previamente socializados dichos programas y planes al Departamento.

Dentro de los programas y planes de publicidad y promoción deberán incluirse entre otros un aporte anual a la financiación del festival del San Pedro y la participación en las diferentes fiestas que se llevan a cabo en los municipios del Departamento. Los recursos que hagan parte del referido encargo fiduciario únicamente podrán destinarse para la adquisición de bienes, servicios o actividades directamente relacionadas con la publicidad y promoción del aguardiente Doble Anís que hagan parte de los mencionados programas y planes de publicidad y promoción, entre ellos, vallas, avisos, anuncios, pancartas, comerciales, cuñas, tarimas y modelos. Estos recursos de ninguna forma podrán utilizarse para aspectos relacionados con los gastos y costos vinculados a las actividades de comercialización y distribución que deberán realizarse por parte del concesionario. El valor de los desembolsos del encargo fiduciario para los bienes, servicios o actividades de publicidad deberán estar siempre enmarcados dentro del valor de mercado de estos bienes, servicios o actividades. El incumplimiento en la ejecución de dichos programas y planes será considerado como incumplimiento grave del contrato que dará lugar a terminación unilateral del mismo por parte del Departamento.

Los activos fijos, bienes materiales, bienes intangibles e intelectuales adquiridos o producidos mediante los recursos del encargo fiduciario serán de la concesión y

una vez finalizada de forma automática pasarán a ser de propiedad del Departamento.

Cualquier excedente del encargo fiduciario será transferido al Departamento una vez finalizada la concesión, en calidad de ingreso adicional de la concesión a favor del Departamento, sin que se entienda este monto como parte de la utilidad pactada a favor del Departamento en el contrato de concesión.

Numeral 3.11: El Departamento se encargará de contratar y pagar un interventor para toda la vigencia del contrato de concesión. El concesionario estará obligado a entregar al interventor toda la documentación, datos e informaciones que este último le solicite relacionados con el contrato de concesión, permitiéndole revisar e inspeccionar sus libros, archivos, inventarios e instalaciones y facilitándole al máximo las labores de interventoría.

Numeral 3.12: Entregar al Departamento la utilidad que sobre el precio público de venta al distribuidor minorista se reserva el Departamento. Este valor está constituido por el porcentaje sobre el precio público de venta al distribuidor minorista, por cada botella producida y vendida de aguardiente Doble Anís de 750cc o su equivalente en otro tipo de presentación, el cual no podrá ser inferior a los diecinueve puntos uno por ciento (19.1%). El porcentaje de utilidad reservado por el Departamento deberá ser transferido por el concesionario contratista al Departamento, de forma quincenal, en los mismos plazos para pagar la participación porcentual y se constituye como un ingreso generado a favor del Departamento que él se reserva para sí mismo y que es recibido por parte del concesionario como un “ingreso para terceros”. En todo caso a la finalización de cada trimestre el monto transferido durante este periodo nunca podrá ser inferior a la utilidad calculada sobre el número de botellas fijado como cuota mínima del trimestre correspondiente.

El concesionario se encarga de recibir en nombre del Departamento el referido porcentaje, como utilidad que el Departamento se ha reservado, para luego transferirle dicho ingreso. El porcentaje de utilidad debido al Departamento no hace parte de los ingresos del concesionario, sino que es un ingreso propio del Departamento que no está condicionado por el resultado económico de la concesión.

El porcentaje de la utilidad ha sido calculado por cada botella de 750 c.c., sin importar que las ventas se realicen en diferentes presentaciones y para efectos del cálculo de esta utilidad se realizará la conversión a botellas de 750cc.

Cuando el concesionario produzca y venda en un año de vigencia del contrato, un número de botellas superior a los DOS MILLONES (2.000.000) de botellas de

750CC o su equivalente en otras presentaciones, como un estímulo por las labores del concesionario, este último estará facultado para reducir el porcentaje de utilidad debido al Departamento por el número de botellas producidas y vendidas por encima de los DOS MILLONES (2.000.000) de botellas de 750 CC o su equivalente en otras presentaciones. La reducción del porcentaje de utilidad se hará en proporción al incremento que significa la cantidad producida y vendida sobre UN MILLON QUINIENTAS MIL (1.500.000) botellas de 750 CC o su equivalente en otras presentaciones. En este caso la reducción del porcentaje sobre la utilidad debida al Departamento sobre el exceso de los DOS MILLONES (2.000.000) de botellas de 750CC o su equivalente en otras presentaciones señalada, nunca podrá conducir a que la utilidad debida al Departamento sea inferior al dieciséis por ciento (16%) sobre el precio público de venta al distribuidor minorista.

Numeral 3.13: Entregar mensualmente un informe a la interventoría y a la secretaria de Hacienda Departamental sobre la producción, venta y comercialización del aguardiente Doble Anís. Este informe debe incluir el número de botellas vendidas por cada presentación, Listado de clientes con sus ventas por municipio, ejecución del fondo de publicidad y del plan de comercialización.

Numeral 3.14: Permitir que el Departamento supervise el contrato de concesión en sus etapas de producción, comercialización, distribución y venta de los productos objeto del contrato; para lo cual deberá permitir que el Departamento, a través de la interventoría tenga la información de todos los proveedores de materia primas, y autorizar a estos para que cuando el Departamento así lo disponga, suministren la información solicitada; igualmente permitir colaborando con el Departamento en forma eficiente en todas aquellas actividades que incluyen entre otras, inspecciones periódicas de verificación de la información suministrada por el Concesionario relacionados con el contrato, como consecuencia de la facultad legal que ampara a la entidad Territorial para ejercer el control y vigilancia sobre el mismo.

Numeral 3.15: Permitir al DEPARTAMENTO, cuando lo considere necesario, la revisión de la información contable y financiera del negocio de la concesión

Numeral 3.16: Pagar los tributos establecidos por el Departamento, acordes a la reglamentación vigente relacionados con la legalización de contrato.

Numeral 3.17: El concesionario deberá bajo su cuenta y riesgo, realizar la colocación de la estampilla de señalización o cualquier otro mecanismo de control que para efectos de control adopte el Departamento o establezca la normatividad Nacional.

Numeral 3.18: Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la Entidad Contratante para el control y seguimiento del contrato que solicite directamente a través de la Interventoría.

Numeral 3.19: Responder ante la Departamento y demás autoridades competentes por todas las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato. Adicionalmente, responder por cualquier daño que cause a terceros o al Departamento durante el desarrollo de las mismas.

Numeral 3.20: Asumir todos los costos, gastos, cobros, gastos e inversiones que demande el cumplimiento del objeto contractual.

Numeral 3.21: Constituir y mantener la Garantía Única de Cumplimiento en las condiciones expresadas en el presente contrato.

Numeral 3.22: Proveer los equipos, materiales y personal necesario para la ejecución de este contrato, en las condiciones previstas en el mismo y en los demás documentos que forman parte del contrato.

Numeral 3.23: Suministrar la información que sea requerida sobre el desarrollo del contrato al Departamento y al interventor del contrato.

Numeral 3.24: Pagar todos los tributos de carácter Nacional, Municipal y Departamental.

Numeral 3.25: Pagar los salarios, prestaciones sociales y las respectivas obligaciones parafiscales.

Numeral 3.26: Respetar y cumplir las normas laborales y de vinculación del personal previstas en la legislación nacional, así como las disposiciones de la jurisdicción departamental y municipal en la cual se ejecute el contrato de concesión.

Numeral 3.27: El Departamento en ningún caso estará llamada a responder por las obligaciones de cualquier naturaleza que adquiera EL CONCESIONARIO con terceros en desarrollo del presente contrato y como tal siempre deberá permanecer indemne y protegido por parte de éste.

Numeral 3.28: Para evitar la competencia entre licores sustitutos en manos de un mismo distribuidor, La distribución será exclusiva del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, sin que el concesionario pueda distribuir, vender o

comercializar en el territorio Departamental otros licores destilados entre 15° y 35° grados diferentes al aguardiente Doble Anís.

OBLIGACIONES Y CONDICIONES TECNICAS DE PRODUCCION

Numeral 3.29: Deberá contar con las autorizaciones sanitarias vigentes o el acto administrativo correspondiente, expedidas por la autoridad competente para este fin, que lo autoricen para fabricar, elaborar y envasar bebidas alcohólicas en la planta e infraestructura que el proponente está ofreciendo en la propuesta.

Numeral 3.30: Dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1682 de 2012 y dentro de los términos establecidos en él, con la certificación de buenas prácticas de manufactura – BPM –.

Numeral 3.31: La producción se deberá hacer teniendo en cuenta las botellas, presentaciones, capacidades y etiquetas vigentes y registradas a nombre del Departamento, así mismo deberá garantizar como mínimo el mecanismo de seguridad de las tapas de todas las presentaciones de las botellas.

Lo anterior sin perjuicio de las nuevas presentaciones que se ofrezcan por parte del concesionario y los términos definidos en la presente licitación para dichas presentaciones.

Numeral 3.32: Con el fin de minimizar riesgos de adulteración y ejercer mayor control, el número del lote deberá ir impreso tanto en la etiqueta como en la tapa. En el evento de que se autorice la venta de aguardiente Doble Anís tradicional y sin Azúcar en otros departamentos, en la etiqueta deberá incluirse la anotación que dicha producción es para la comercialización y venta en a otros departamentos.

Numeral 3.33: El Aguardiente Doble Anís Tradicional, se debe producir bajo las siguientes características, las cuales son inmodificables:

a) Graduación alcoholimetría de 30° grados.
b) Alcohol: Alcohol puro o extra neutro de 96° grados alcohol métricos.
c) Azúcar: Azúcar refinada de alta pureza.
d) Calidad del Agua: Agua desodorizada suavizada.
e) El enjuague del envase se deberá hacer con el mismo licor y no con agua.
f) El producto antes de ser envasado debe tener un reposo de mínimo 12 horas.
g) Para garantizar la calidad del producto se deben utilizar en el proceso de producción mínimo cincuenta (50) placas filtrantes.
h) Esencias de anís: deberá utilizar las esencias, de acuerdo con lo que establece la formulación del producto aguardiente Doble Anís; y para tal efecto se deberá conservar el proveedor y las referencias de las mismas, que para tal efecto son:

Proveedor: Lucta Grancolombiana S.A.
Referencias:
Esencia de Anís Huila 1
Esencia de Anís Huila 2
Esencia de Anís Huila 3

Numeral 3.34: El Aguardiente Doble Sin Azúcar, se debe producir bajo las siguientes características, las cuales son inmodificables:

a) Graduación alcoholimetría de 30° grados.
b) Alcohol: Alcohol puro o extra neutro de 96° grados alcohol métricos.
c) Calidad del Agua: Agua desodorizada suavizada.
d) El enjuague del envase se deberá hacer con el mismo licor y no con agua.
e) El producto antes de ser envasado debe tener un reposo de mínimo 12 horas.
f) Para garantizar la calidad del producto se deben utilizar en el proceso de producción mínimo
cincuenta (50) placas filtrantes.
g) Esencias de anís: deberá utilizar las esencias, de acuerdo con lo que establece la formulación del producto aguardiente Doble Anís; y para tal efecto se deberá conservar el proveedor y las referencias de las mismas, que para tal efecto son:

Proveedor: Lucta Grancolombiana S.A.
Referencias:
Esencia de Anís Huila 1
Esencia de Anís Huila 2
Esencia de Anís Huila 3

Numeral 3.35: Forma parte integral del presente contrato, los ofrecimientos adicionales presentados en la propuesta y que fueron de puntuación de la misma, descritos en el ítem 7.1.2.1 factor técnico de producto de las condiciones generales definitivas, que fueron objeto de puntuación en la propuesta.

OBLIGACIONES Y CONDICIONES TECNICAS DE COMERCIALIZACION DEL CONTRATISTA

Numeral 3.36: Forma parte integral del presente contrato, el PLAN DE COMERCIALIZACION presentado por el CONCESIONARIO, por lo que en el planteado es vinculante para las partes y debe ser acatado, salvo las modificaciones que puedan realizarse de común acuerdo entre las partes mediante acta y que obedezcan a las fluctuaciones propias del mercado.

OBLIGACIONES Y CONDICIONES TECNICAS DE PROMOCION Y OTRAS DEL CONCESIONARIO

Numeral 3.37: Comprometerse a que durante los primeros seis (6) meses de ejecución del contrato presentará al departamento:

Un plan de inversión de recursos para el mantenimiento de la marca.
Un plan de desarrollo de imagen y posicionamiento de la marca.

Numeral 3.38: El CONCESIONARIO deberá semestralmente durante los primero cinco (5) días de los meses de enero y Julio de cada año, rendir un informe sobre la gestión comercial y financiera de la marca.

Numeral 3.39: La publicidad, promoción y mercadeó, se ejecutará de manera autónoma y exclusiva, por parte del concesionario, quien deberá de acuerdo con las condiciones del mercado y solicitud de clientes, atender las diferentes zonas del Departamento.

Numeral 3.40: Anualmente el contratista deberá garantizar que como mínimo aportará, de común acuerdo con la Organización del Festival Folclórico y Reinado Nacional de Bambuco, la contratación directa de eventos, artistas, montajes de escenarios, etc., por la suma de $326.000.000.00 anuales, los cuales se incrementaran a partir de enero del 2021 con el IPC registrado en el año inmediatamente anterior.

Numeral 3.41: El concesionario deberá implementar actividades de promoción, mercadeo y demás mecanismos que permitan el conocimiento del producto.

Numeral 3.42: Responder por la totalidad de las obligaciones, que se hayan adquirido en virtud de la suscripción del presente contrato frente a terceros intervinientes.

Numeral 3.43: Por disposición legal, todos los bienes tangibles e intangibles que incluyen entre otras, estrategias publicitarias, comerciales o bienes, adquiridas durante la ejecución del contrato de concesión para la promoción, publicidad y mercadeo, serán parte del haber de la concesión y como consecuencia, deberán ser restituidos o revertidos al Departamento, una vez terminada la ejecución del contrato.

Numeral 3.44: Mantener en óptimas condiciones de uso y durante todo el plazo de ejecución del contrato de concesión, los vehículos y material logístico propio o tomado en alquiler ofrecido por el concesionario en su propuesta.

Numeral 3.45: Cuando se realicen campañas de lanzamiento de nuevos productos, el concesionario podrá utilizar los recursos del Fondo en la publicidad y promoción.

FICHA TECNICA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

N° del contrato	1251 de 17 de diciembre de 2021
Contratante	Departamento del Huila- Secretaría de Hacienda
Contratista	Grupo IS Colombia S.A.S.
NIT	900192981-8
Representante Legal	Carlos Julio Gómez Moreno
Objeto	Iinterventoría técnica, financiera, jurídica, administrativa y contable al contrato de concesión no. 0657 del 19 de junio de 2020, cuyo objeto es “la producción distribución y venta del aguardiente doble anís en el territorio del departamento del huila, la cual se otorga por parte del departamento en su condición de titular del monopolio de licores destilados en el departamento.
Cobertura	Departamento del Huila y Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquía (FLA)
Valor	$3.005.080.388.00
Adiciones	
Pólizas	Cumplimiento 11-44-101179185
Compañía aseguradora	Seguros del Estado
Tiempo de ejecución	Tres (3) años y nueve (9) meses sin exceder el tiempo de ejecución del contrato principal de la concesión 657 de 2020
Fecha de inicio (acta de inicio)	18/12/2021
Obligaciones contractuales	
Supervisión	Samuel Perdomo y Héctor Galindo Yustres.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORIA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Planificar el seguimiento y control Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del Contrato Principal y de los cronogramas previstos en el mismo.
2. Organizar, administrar, aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.
3. Revisar si la ejecución del Contrato Principal cumple con los términos del mismo y las necesidades del Departamento y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el Contrato.
4. Informar al Departamento de posibles incumplimientos del Concesionario, elaborando y presentando los soportes correspondientes.
5. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con las obligaciones contractuales.
6. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
7. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del Contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final
8. Revisar que el expediente electrónico o físico del Contrato Principal esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma técnica aplicable de acuerdo con la naturaleza del Contrato Principal.
10. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables, relacionadas con el contrato principal.
11. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del Concesionario y dar recomendaciones al Departamento sobre el particular.
12. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del Contrato Principal.
13. Efectuar seguimiento jurídico del Contrato Principal de conformidad con la ejecución y con el texto del referido contrato y la normativa aplicable.
14. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del Contrato.
15. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
16. Asumir los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del Contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

17. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato, siempre que los mismos sean imputables al Interventor.
18. Ejecutar de acuerdo a los precios establecidos en la propuesta y con sus propios medios – materiales, equipo y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, el objeto del Contrato.
19. Llevar un control de ventas mensuales hechas por el Concesionario, con sus respectivos análisis.
20. Verificar y documentar los pagos y las consignaciones realizadas por el Concesionario al Departamento por todos los conceptos establecidos en el Contrato Principal
21. Calcular los intereses moratorios que pueden generarse durante la ejecución del Contrato principal.
22. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Contrato, de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
23. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer y omitir un acto o hecho y, dar aviso al Departamento y a las autoridades competentes.
24. Obrar con lealtad y buena fe en las en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstrucciones indebidas a la realización del objeto del Contrato.
25. Armonizar la interacción del Departamento y el Concesionario para el logro general del objeto contractual que satisfaga las necesidades de la comunidad.
26. Realizar la inspección y el control de calidad de las obligaciones ejecutadas y/o materiales, con las especificaciones del caso, rechazando unos y otras cuando no cumplan con la calidad exigida. Esta obligación comprenderá los análisis de laboratorio.
27. Presentar oportunamente las observaciones y realizar las correcciones del caso y verificar que el Concesionario posee los conocimientos técnicos necesarios para cumplir cabalmente con obligaciones en el respectivo Contrato Principal.
28. Informar al Departamento, a través del respectivo supervisor, sobre el desarrollo del Contrato Principal. Así mismo, velar porque en los eventos en que el Concesionario deba rendir informes lo haga de acuerdo a lo establecido en el referido contrato, o los requerimientos efectuados por el Departamento.
29. Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento, por parte del Concesionario, de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe estar familiarizado con el Contrato Principal, las especificaciones, así como conocer la propuesta del Concesionario y las normas y reglamentaciones aplicables al mismo y los términos y condiciones del contrato.
30. Colaborar con el Departamento en la solución de las reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del respectivo Contrato Principal.

31. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al Concesionario que puedan causar perjuicio a la entidad, en razón de la ejecución del Contrato Principal y colaborar en la solución de los mismos.
32. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Concesionario, y cuando sea pertinente dar traslado de ellas al Departamento, a través del supervisor y emitir su respectivo concepto.
33. Llevar en forma ordenada el archivo de la Interventoría para ser entregado a la entidad cuando esta lo requiera. En todo caso dicho archivo deberá ser entregado al momento de la liquidación del Contrato.
34. Mantener durante la ejecución del Contrato y hasta su terminación, la totalidad del personal propuesto con la dedicación de tiempo requerida, los cuales deberán cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas por el Departamento. El personal vinculado para la ejecución del contrato dependerá directamente del interventor, quien responderá por la remuneración pactada. El Departamento se reserva el derecho a solicitar al Interventor los cambios de personal que Considere convenientes, y éste se obliga a realizarlos a satisfacción. El Interventor no podrá cambiar antes de iniciar el Contrato ni durante su ejecución, los profesionales propuestos para le ejecución del Contrato, excepto cuando exista justa causa debidamente comprobada, la cual será evaluada y aprobada por el Departamento.
35. Inspeccionar la ejecución del Contrato Principal, vigilando el cumplimiento de las normas aplicables a la producción del aguardiente DOBLE ANIS.
36. Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrollen dentro del tiempo e inversión previstos originalmente.
37. Resolver de manera oportuna los problemas técnicos que se llegaran a presentar en la ejecución del Contrato Principal.
38. Mantener durante el desarrollo y ejecución del Contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras que permita verificar que el Contrato Principal. se ejecute con sujeción al plan y cronograma de trabajo, con las especificaciones de calidad y dentro de los términos y condiciones estipuladas.
39. Asistir a todas las reuniones que se convoquen para tratar asuntos relacionados con la ejecución del Contrato Principal.
40. Verificar que el Concesionario suministre y mantenga el equipo y maquinaria con las características e idoneidad exigidas de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás que correspondan a la naturaleza del Contrato Principal., y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.
41. Estudiar y recomendar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al Contrato Principal.
42. Certificar el cumplimiento del Contrato Principal. en sus diferentes etapas de ejecución.
43. Informar por escrito al Departamento acerca de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, que afecten o puedan afectar la

adecuada ejecución del Contrato Principal., y recomendar la actuación que debe proceder.

44. Apoyar y asistir al Departamento en los procedimientos para la determinación de multas sanciones y declaratorias de incumplimiento cuando a ello hubiera lugar, igualmente deberá proyectar las respuestas pertinentes a las solicitudes del concesionario y modificación del Contrato Principal.
45. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el Concesionario durante la ejecución del Contrato Principal., de tal forma que el Departamento intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
46. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del Contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y, una vez se produzca, incorporarla en la carpeta contractual, conformando el archivo de gestión, conforme a las normas que regulan la materia.
47. Evitar que por causas atribuibles al Departamento sobrevenga mayor onerosidad, es decir, precaver que se rompa el equilibrio financiero del Contrato Principal.
48. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta ejecución del Contrato Principal, tales como las solicitudes y justificaciones para ampliación del plazo o modificaciones contractuales, exigencias para ampliación o extensión de la vigencia o amparo de la garantía, entre otros.
49. Presentar el Cronograma y Programa de Trabajo.
50. Entregar al Departamento, los productos resultados de la interventoría que serán de su propiedad.
51. Apoyar al departamento en el balance contractual y proyección del acta de liquidación en los tiempos establecidos en el contrato sujeto de vigilancia
52. Exigir, aprobar y hacer cumplir los programas presentados por el concesionario.
53. Proyectar los documentos necesarios para que el departamento pueda desarrollar los procesos sancionatorios.
54. Efectuar el estricto control de los materiales empleados para la ejecución del contrato principal.
55. Efectuar revisiones periódicas al equipo y maquinaria para la ejecución del contrato principal.
56. El interventor se obliga a permanecer al frente de los trabajos o mantener al frente de los mismos las personas presentadas en la propuesta.
57. El interventor previo análisis y estudio correspondiente, deberá emitir su concepto sobre el resultado que arroje el estudio de mercado que llegare a realizarse, con base en lo estipulado en el parágrafo del numeral 3.3. de la cláusula tercera del contrato de concesión No. 657 de 2020. Igualmente, deberá conceptuar sobre los demás estudios que se realicen durante la ejecución del contrato y que tengan relación con el objeto del contrato principal de concesión.
58. Apoyar al Departamento del Huila en la determinación de los precios de los productos de distintas capacidades que se produzcan con ocasión a la ejecución del contrato de concesión No. 657 de 2020.

59. Acompañamiento al Departamento del Huila, en especial a la Secretaría de Hacienda, en la exposición de la ejecución del contrato de concesión 657 de 2020, ante cualquier autoridad administrativa, de control o judicial.
60. Acompañamiento en la revisión de la propuesta de inversión en publicidad que presentará cada año de ejecución el concesionario, respecto de los recursos asignados al Fondo de Publicidad y Promoción, señalado en el parágrafo segundo de la cláusula tercera del contrato de concesión 657 de 2020.

PRIMERA FASE

Adicional a las obligaciones específicas descritas en el numeral inmediatamente anterior, el contratista deberá:

a) Consolidar la información del primer año de ejecución del contrato de concesión 657 de 2020.
b) Presentar un informe dentro del cual se pueda establecer con claridad la ejecución del primer año de ejecución del contrato de concesión 657 de 2020.
c) Presentar un informe sobre el comportamiento del mercado del Aguardiente Doble Anís en todas sus presentaciones dentro de la Jurisdicción Departamental, durante el primer año de ejecución del contrato de concesión 657 de 2020, con el cual se pueda apreciar el impacto que éste ha tenido, producto de la declaratoria de la Pandemia provocada por el COVID-19.
d) Presentar un informe mediante el cual el Departamento del Huila, en especial la Secretaría de Hacienda, evidencie con claridad el comportamiento de consumo del Aguardiente Doble Anís en todas sus presentaciones, en los municipios del territorio departamental, durante el primer año de ejecución del contrato de concesión 657 de 2020.
e) Presentar un informe mediante el cual se evidencien alternativas y/o herramientas con las que se pueda fortalecer la producción, comercialización, distribución y venta del Aguardiente Doble Anís en todas sus presentaciones, y que pueda el Departamento del Huila sugerirlas al concesionario en su aplicación o adaptarlas para optimizar la ejecución del contrato de concesión 657 de 2020.

Para el desarrollo efectivo de la presente etapa, el contratista deberá disponer del equipo humano adicional presentado en la oferta PRODUCTOS PARA ENTREGAR AL DEPARTAMENTO DE PARTE DEL INTERVENTOR

SEGUNDA FASE

1. Los informes del Contrato del Interventor deberán presentarse con eficiencia, de manera organizada, de forma legible y tabla de contenido, dando cuenta de la ejecución en el desarrollo de su labor de interventoría, del personal contratado para tal fin, los pagos realizados por honorarios y/o salarios, así como los pagos de la seguridad social, los aspectos administrativos, entre otros.
2. Debe presentarse en físico la afiliación y pagos a la seguridad social de cada una de las personas contratadas para la interventoría, con una plantilla que relacione los datos y pagos, así como el certificado del revisor fiscal. Sobre la información mínima a entregar del Contrato objeto de interventoría se requiere:

   a) Ficha técnica del Contrato Principal.

   b) Informe jurídico que dé cuenta de las situaciones que se presentan en el Contrato Principal. que pueda constituirse en incumplimiento parcial o total de las obligaciones, con el respectivo análisis, acciones adelantadas y concepto del Interventor.

   c) Informe administrativo que detalle el cumplimiento de las condiciones con respecto a la contratación del talento humano requerido, pago oportuno de salarios y/o honorarios, condiciones para el desarrollo del Contrato Principal como: condiciones locativas, equipos y herramientas, entre otros; además de efectuar seguimiento de cumplimiento de obligaciones contractuales.

   d) Elaborar junto con el Departamento y el concesionario el cronograma para el cumplimiento de los ofrecimientos adicionales realizados en la oferta, tales como diseños de nueva tapa, botella, etiquetas, mecanismos de seguridad, marcaciones de la botella, producción en nuevos envases y capacidades, producción de aguardiente sin azúcar.

   e)Verificar el cumplimiento del cronograma establecido para los ofrecimientos adicionales de que trata el punto anterior.

   f) Informe técnico: El informe técnico deberá contener como mínimo:

3. Verificar el cumplimiento de los cronogramas, indicando el porcentaje (%) de avance de cada actividad y componente, verificación de la calidad del producto tanto en lo físico como en lo organoléptico, verificación de la calidad de las materias primas que sean las establecidas en el Contrato Principal. y exigidas en el pliego.

4. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato Principal. para la producción del Aguardiente Doble Anís, en cuenta a materias primas, esencias, envase, tapa, etiquetas, agua utilizada, placas filtrantes utilizadas en la producción, condiciones del lavado del envase, y las demás exigidas en el pliego y Contrato Principal.
5. Presentación de informe técnico de producción, sobre cada lote de producción, verificando el cumplimiento de las condiciones exigidas.
6. Registros en los formatos establecidos para realizar la planificación, seguimiento y control de cada etapa de Producción, Comercialización, Distribución y Venta del Aguardiente Doble Anís.

TERCERA FASE

1. La Interventoría deberá presentar un informe final en el que se haga memoria descriptiva sobre el desarrollo del Contrato Principal, incluyendo gráficas y tablas, y avance final de los indicadores.
2. Un consolidado de todas las actividades y resultados de la Concesión.
3. Resultados de la evaluación técnica, jurídica, financiera, administrativa y contable del Contrato Principal.

CRONOGRAMA DE EJECUCION ABRIL 2022

No	DETALLE SEGUNDA FASE	RESP	DIC-21					ENE-22				feb-22				mar-22				abr-22				ENTREGABLE y OBSERVACIONES
			1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
1	Legalización del contrato	Entidad Contratante																						Pólizas aprobadas
1.1	Firma del acta de inicio	Representante Legal																						Documento firmado por ambas partes
2	Planeación	Equipo de Interventoría																						
2.1	Informe de empalme y evaluación del primer año de ejecución del contrato de concesión 6 57 de 2020	Equipo de Interventoría																						Ingreso a SECOP II
12.2	Alistamiento de oficina	Director Proyecto																						Oficina dotada completamente, con puestos de trabajo, ubicada en calle 17 B # 48-28 Barrio Villa Café Neiva
2.3	Contratación de personal	Director Proyecto																						Contratos firmados
2.4	Capacitación del personal	Director Proyecto																						Acta de cumplimiento
2.5	Diseño de herramientas de verificación	Equipo de Interventoría																						Diseño de herramientas
2.5.1	Cronograma	Director Proyecto																						Cronograma
2.5.2	Diseño Formatos de vistas	Equipo Interventor																						Diseño de Formatos
2.6	Definición de procesos y procedimientos	Equipo Interventor																						Procesos implementados
2.7	Asignación de responsabilidades	Director Proyecto																						

No	DETALLE SEGUNDA FASE	RESP	DIC-21					ENE-22				feb-22				mar-22				abr-22				ENTREGABLE y OBSERVACIONES
			1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
3	Ejecución	Equipo de Interventoria																						
3.1	Revisión de documentación del proyecto	Equipo Interventor																						En proceso
3.2	Visitas comerciales a municipios	Equipo Interventor																						Acta de visita e informe
3.3	Visitas financieras y Administrativas	Equipo Interventor																						Acta de visita e informe
3.4	Visitas a planta de producción	Equipo Interventor																						Durante el periodo se programó visita a la FLA
3.5	Visitas a Bodega	Equipo Interventor																						30/04/2022
3.6	Seguimiento a eventos	Equipo Interventor																						02/04/2022 (Concierto en la Plata-Huila) 08/04/2022 (Concierto en Pitalito-Huila)
3.7	Reunión con la secretaria de Hacienda	Director y Equipo Interventor																						Acta de reunión **(**29/04/ 2022)
3.8	Reuniones de seguimiento con la FLA	Director y Equipo Interventor																						Acta de reunión (29/04/2022)
3.9	Reuniones de equipo de Interventoría	Director Proyecto																						Actas de reunión (07-28.de abril 2022)
4	Elaboración de informes	Director y Equipo Interventor																						En proceso
4.1	Entrega de informe mensual **marzo**	Director Proyecto																						Entregado a supervision

SEGUIMIENTO Y CONTROL MES DE ABRIL DE 2022

Equipo de Interventoría:

CARGO	NOMBRES
Director De Interventoría	Elena Amparo Gómez Moreno
Profesional de Derecho	Marcela Navarrete Sepúlveda
Profesional de Producción	Sandra Liliana Manchola Cadena
Profesional Financiero	Eduardo Soto Quesada
Profesionales en Publicidad, Promoción y Mercadeo.	Carmen Cecilia Barón Torres
	Luz Angela Vargas Sandoval
Secretario	Víctor Alfonso Dussan Saavedra

PLANIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO A LA PRODUCCIÓN:

Para la planificación del seguimiento a la producción del Aguardiente Doble Anís en sus presentaciones en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA y en bodegas de almacenamiento del consorcio CONANTIOQUEÑO, se describen los procedimientos establecidos en el Manual de Interventoría.

VISITA A PLANTA:

La planta de producción de licores de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquía se encuentra ubicada en el municipio de Itagüí Antioquia, a donde se desplaza la interventoría para hacer la verificación de la producción del Aguardiente doble anís.

El procedimiento de la visita es el siguiente:

Preparación de la visita:

La visita de la interventoría es programada d acuerdo con el cronograma de producción del licor doble anís de la FLA, informado a la interventoría a través de correo electrónico.

Se programan tres días de permanencia, los cuales se solicitan con una semana de anticipación a la Dirección del proyecto para realizar todas las actividades administrativas (transporte, hotel, viáticos)

Procedimiento de Verificación:

El alistamiento o preparación para cada visita tiene los siguientes aspectos:

a. Coordinar con el laboratorio y la FLA la toma de muestras para los días de visita de la interventoría.

b. Se realiza el protocolo de ingreso a la planta: Ya en planta FLA se informa a Áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo (para asistir a capacitación reglamentaria), Oficina Supervisor contrato-Mercadeo y Ventas, Oficina de Aseguramiento de la Calidad y Oficina de Preparación y Envasado sobre la presencia del personal de interventoría que estará en la visita programada.

Verificación por áreas:

Área de Preparación se verifica tanques de almacenamiento marcados con el producto preparado y tiempo de reposo. El filtro prensa y la línea de producción que se utiliza y el número de placas filtrantes por filtro prensa, lotes en bultos de azúcar refinada, Esencias 1,2,3 para HUILA marca Lucta Grancolombiana, Tanques para Alcohol Extra Neutro y cumplimiento Decreto 1686 de 2012.

Línea de Producción se verifica: envases ya en línea de producción (repujado característico) concepto de liberación del lote. Máquina para lavado de envases con el mismo licor de la producción, tolva colectora de tapas de seguridad y concepto de Producto Conforme. Recorrido hasta maquina etiquetadora, zona de fechado y zona de embalaje en todas estas zonas se realiza inspección visual y de registro fotográfico. De encontrarse alguna inquietud por parte del personal de interventoría se indaga al personal de Aseguramiento de Calidad que están en constante recorrido por la línea. Estos recorridos son diarios durante la visita.

Un día antes de terminar la visita, se realiza revisión a características organolépticas a productos embotellados durante los días de visita, asisten funcionario de Gobernación que prepara el Aguardiente Doble Anís, personal de interventoría y el analista de calidad designado por jefe de Aseguramiento de la Calidad.

Para el último día de visita se realiza toma de muestras que exige en contrato de concesión y es el área de Aseguramiento en la Calidad quien permite ingreso al personal laboratorio externo que contrata la interventoría. Esta área designa un profesional de calidad para que realice acompañamiento. Se elaboran actas e informe de la visita.

Inventarios:

El supervisor designado por la FLA durante la visita entrega un documento donde se detallan las cantidades existentes en bodegas de almacenamiento. La información es mencionada en el componente financiero y técnico de producción

VISITA A BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DEL CONSORCIO

El cronograma está fijado en dos visitas al mes. Con la presencia del Gerente Administrativo del consorcio CONANTIOQUEÑO, se hace un recorrido por las dos (02) bodegas con registro fotográfico y seguimiento de lo establecido en Formato Acta Visita Bodegas es decir cumplimiento del Decreto 1686 de 2012. Cuando se realizan actividades de descarga de producto terminado que ingresa al Departamento del Huila se destina más tiempo en la bodega para revisar calidad de cajas, y demás condiciones de transporte.

PLANIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN, EL MANTENIMIENTO, Y LA CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA:

La interventoría cuenta con una herramienta (OneDrive) la cual es compartida con el equipo de trabajo para el desarrollo del proyecto Licores. Esta información documentada estará almacenada y conservada como evidencia de la conformidad, la cual se encontrará disponible cuando sea necesario.

ETAPA II

SEGUIMIENTO Y CONTROL:

“Seguimiento y control de las entradas requeridas para el desarrollo de cada etapa de Producción, Comercialización, Distribución y Venta del Aguardiente Doble Anís, con un seguimiento basado en las cuotas de producción trimestral establecidas en el contrato de la concesión de licores”.

No se realizó seguimiento y control en las entradas requeridas para producción, Comercialización, Distribución y Ventas del aguardiente Doble Anís basado en cuotas de producción trimestral al no estar establecidas en el contrato de la concesión de licores. Durante el periodo 01 al 30 de abril 2022 no se realizaron actividades de producción.

“Seguimiento y control a los requisitos legales, normativos y reglamentarios exigidos al Concesionario en el alcance contractual, y de las especificaciones técnicas, de Seguridad, Salud en el Trabajo en la etapa de producción, los canales

de distribución efectivos y en el modelo de distribución y venta eficaz, que definen el nivel de exigencia en diseño e ingeniería del aguardiente Doble Anís."

No se realizó control y seguimiento a requisitos legales, normativos y de especificación técnica, de Seguridad y Salud en el Trabajo en etapas de producción, canales de distribución y venta, para el periodo 01 al 30 de abril 2022, al no realizarse actividades de producción.

"Inspección de la producción del aguardiente doble anís, realizar la verificación para asegurar que las salidas de la producción son conformes a las entradas en el diseño y desarrollo de los productos de Aguardiente Doble Anís."

No aplica para el periodo 01 al 30 de abril 2022, al no realizarse actividades de producción.

"Identificación y trazabilidad de la medición de los resultados, en las pruebas de laboratorio ejercidas como control de la producción y provisión del servicio de producción del Aguardiente Doble Anís. "

Durante el presente periodo 01 al 30 de abril de 2022, se realizó la trazabilidad de los resultados en una prueba de laboratorio ejercida como control a la producción realizada en el mes de marzo 2022 del Aguardiente Doble Anís Tradicional 330ml 30 grados, una muestra de Agua Suavizada y desodorizada con resultado conforme a las exigencias fisicoquímicas y son anexos del presente informe.

"Control sobre los cambios que puedan surgir en el modelo de producción y productos finales, la debida identificación, revisión, hasta mantener la documentación que soporta la revisión de las consecuencias de los cambios no previstos, para tomar acciones sobre resultados no esperados o adversos."

No aplica para el periodo 01 al 30 de abril 2022, al no realizarse actividades de producción.

"Validación para asegurarse del nivel de satisfacción del cliente final, frente a los requisitos exigidos en los canales de comercialización, distribución, y venta de Aguardiente Doble Anís. Así como, métodos de validación del "diseño y desarrollo" y de criterios de cumplimiento del nivel de conformidad en las salidas de los productos y servicios suministrados externamente, que hacen parte del modelo operacional del ejercicio de monopolio del Departamento del Huila. "

Para el desarrollo de esta obligación se realizó un análisis del nivel de satisfacción de las estrategias utilizadas por la empresa ConAntioqueño en la venta y comercialización del Aguardiente Doble Anís durante el primer cuatrimestre de 2022 en la ciudad de Neiva; con el propósito de realizar un diagnóstico de la situación actual de las estrategias de comercialización y venta del Aguardiente Doble Anís en la ciudad de Neiva; medir el impacto y percepción de las estrategias de publicidad y promoción utilizadas por la empresa ConAntioqueño, frente a las ventas del aguardiente Doble Anís.

Metodología

Para el desarrollo de la investigación, se tuvo como instrumento de recolección de información la encuesta. En donde se realizaron los siguientes pasos para obtener una confiabilidad de los datos dentro de este trabajo.

Muestra

Para establecer una muestra, se tiene que identificar el tamaño de esta. Por lo cual en este trabajo se utilizó la siguiente metodología:

Universo

En la elección de la muestra representativa de la población para la aplicación del instrumento encuesta, se tuvo en cuenta dos tipos de segmento de mercado a encuestar, uno dirigido a clientes finales (Consumidores del Aguardiente Doble Anís) y otro dirigido a mayoristas (estancos, cigarrerías, bares, discotecas, supermercados y superetes), con el fin de cumplir con el objetivo de conocer la percepción con respecto a las actividades de comercialización y venta del Aguardiente Doble Anís, en la ciudad de Neiva.

Para ello se tuvo en cuenta:

Población adulta de Neiva (18 años hasta los 80 años o más)

Para Neiva hasta el año 2021 se encuentra una población de 244.595 personas mayores de 18 años, según información suministrada por el DANE. De ese total de personas se tuvo en cuenta el 10% de ese grupo de edad, ya el Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Colombia realizado en el 2020, expresa que el 10% de la población de Neiva consume constantemente bebidas alcohólicas, cuya característica y naturaleza es la ideal para el presente estudio.

Por ello se escogió un muestreo probabilístico con el 94% de confiabilidad y con un 6% de margen de error, con la página web “netquest” calculadora de muestra para proporciones del tamaño de la muestra como se muestra en la siguiente figura**.**



Figura 1. Imagen del programa estadístico Netquest.

Aplicación del instrumento:

Para la aplicación del instrumento encuesta se visitaron los establecimientos que presentaban mayor participación en la comercialización y venta del Aguardiente Doble Anís, como también a los clientes finales que visitaban dichos establecimientos.

DISEÑO DEL CUESTIONARIO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Cuestionario para Cliente Final

No. Encuesta			
ENCUESTA PARA CONOCER LA PERCEPCIÓN CON RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DEL AGUARDIENTE DOBLE ANÍS, DURANTE EL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2022 EN LA CIUDAD DE NEIVA			
Nombre del encuestador:			
Lugar donde se aplica la encuesta			
Fecha	**Hora de inicio: / /**	**Hora Final: / /**	
Datos Generales del Encuestado			
1. Nombre del Encuestado:			
2. Correo electrónico:			
3. Edad del Encuestado:		**Promedio:**	
4. Sexo	**Masculino**	**1**	
	Femenino	**2**	
5. Estado Civil	**Soltero**	**1**	
	Casado/Unión libre	**2**	
	Separado/Divorciado	**3**	
6. Estrato de su Vivienda	**Dos**	**2**	
	Tres	**3**	
	Cuatro	**4**	
	Cinco/Seis	**6**	

1. ¿Consume Aguardiente Doble Anís?

A. Si.
B. No.

2. ¿Por qué razón consume el Aguardiente Doble Anís?

A. Tradición.
B. Buen sabor.
C. Rinde más que otras bebidas alcohólicas.
D. Otra ¿Cuál? _____

3. ¿En qué tipo de establecimiento compra con más frecuencia el Doble Anís?

A. Estanco.
B. Supermercados.
C. Tiendas.
D. Bares y/o Discotecas.
E. Otros_____

4. ¿En qué ocasión prefiere usted consumir Aguardiente Doble Anís?

A. Eventos.
B. Rumba.
C. Reuniones familiares.
D. Partidos.
E. Todas las anteriores.

5. ¿Con que frecuencia usted consume aguardiente doble anís?

A. Cada 3 días.
B. Cada 8 días.
C. Cada 15 días.
D. Mensual o más.

6. De las siguientes presentaciones de Aguardiente Doble Anís. ¿Cuál ha consumido?

A. Aguardiente Doble Anís Tradicional 375 ml
B. Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml
C. Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml
D. Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml
E. Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml
F. Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml
G. Todas las anteriores

7. ¿Cuál prefiere usted?

A. Aguardiente Doble Anís Tradicional.
B. Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar.

8. ¿Cuándo escucha la Marca Aguardiente Doble Anís que es lo primero que se le viene en mente?

A. Fiesta con amigos.
B. El Huila.
C. Fiestas del San Pedro.
D. Todas las Anteriores.

9. ¿Cuál (es) de las siguientes características le recuerdan al Aguardiente Doble Anís?

A. Olor
B. Sabor
C. Imagen
D. Ningunas de las anteriores.

10. Indique ¿En qué medio publicitario escucha o ve con mayor frecuencia la imagen de Aguardiente Doble Anís?

A. Vallas
B. Avisos de establecimientos
C. Carro - vallas
D. Medios de Audios (Jingle)
E. Exhibición del producto
F. Otra ¿Cuál? _____

11. ¿Qué tanto lo motiva la publicidad a comprar Aguardiente Doble Anís?
A. Mucho
B. Poco
C. Nada
D. Le es indiferente

12. ¿La publicidad que ha visto o escuchado de Aguardiente Doble Anís la recuerda con facilidad?

A. Si
B. No

13. ¿Dónde percibe que es más frecuente la publicidad de Aguardiente Doble Anís?
A. Supermercados (Olímpicas, Éxitos, Comfamiliar, entre otros)
B. Estancos
C. Discotecas
D. Eventos
E. Espacios públicos
F. Otra. ¿Cuál? _____
G. Todas las anteriores

14. ¿Qué tanto le gusta la publicidad que ha visto o escuchado de Aguardiente Doble Anís?
A. Mucho.
B. Poco.
C. Nada.
D. Le es indiferente.

15. Percibe usted que en los últimos 3 años la presencia de Aguardiente Doble Anís en eventos públicos y medios publicitarios a:

A. Aumentado.
B. Disminuido.
C. Sigue igual.
D. Indiferente.

Gracias por su participación

Cuestionario para Mayoristas

1. ¿Consume Aguardiente Doble Anís?

A. Si.
B. No.

2. ¿Por qué razón consume el Aguardiente Doble Anís?

A. Tradición.
B. Buen sabor.
C. Rinde más que otras bebidas alcohólicas.
D. Otra ¿Cuál? _____

3. ¿En qué tipo de establecimiento compra con más frecuencia el Doble Anís?

A. Estanco.
B. Supermercados.
C. Tiendas.
D. Bares y/o Discotecas.
E. Otros_____

4. ¿En qué ocasión prefiere usted consumir Aguardiente Doble Anís?

A. Eventos.
B. Rumba.
C. Reuniones familiares.
D. Partidos.
E. Todas las anteriores.

5. ¿Con que frecuencia usted consume aguardiente doble anís?

A. Cada 3 días.
B. Cada 8 días.
C. Cada 15 días.
D. Mensual o más.

6. De las siguientes presentaciones de Aguardiente Doble Anís. ¿Cuál ha consumido?

A. Aguardiente Doble Anís Tradicional 375 ml
B. Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml
C. Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml
D. Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml
E. Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml
F. Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml
G. Todas las anteriores

7. ¿Cuál prefiere usted?

A. Aguardiente Doble Anís Tradicional.
B. Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar.

8. ¿Cuándo escucha la Marca Aguardiente Doble Anís que es lo primero que se le viene en mente?

A. Fiesta con amigos.
B. El Huila.
C. Fiestas del San Pedro.
D. Todas las Anteriores.

9. ¿Cuál (es) de las siguientes características le recuerdan al Aguardiente Doble Anís?

A. Olor
B. Sabor
C. Imagen
D. Ningunas de las anteriores.

10. Indique ¿En qué medio publicitario escucha o ve con mayor frecuencia la imagen de Aguardiente Doble Anís?

A. Vallas
B. Avisos de establecimientos
C. Carro - vallas
D. Medios de Audios (Jingle)
E. Exhibición del producto
F. Otra ¿Cuál? _____

11. ¿Qué tanto lo motiva la publicidad a comprar Aguardiente Doble Anís?

A. Mucho
B. Poco
C. Nada
D. Le es indiferente

12. ¿La publicidad que ha visto o escuchado de Aguardiente Doble Anís la recuerda con facilidad?

A. Si
B. No

13. ¿Dónde percibe que es más frecuente la publicidad de Aguardiente Doble Anís?

A. Supermercados (Olímpicas, Éxitos, Comfamiliar, entre otros)
B. Estancos
C. Discotecas
D. Eventos
E. Espacios públicos
F. Otra. ¿Cuál? _____
G. Todas las anteriores

14. ¿Qué tanto le gusta la publicidad que ha visto o escuchado de Aguardiente Doble Anís?

A. Mucho.
B. Poco.
C. Nada.
D. Le es indiferente.

15. Percibe usted que en los últimos 3 años la presencia de Aguardiente Doble Anís en eventos públicos y medios publicitarios a:

A. Aumentado.
B. Disminuido.
C. Sigue igual.
D. Indiferente.

Gracias por su participación

Cuestionario para Mayoristas

No. Encuesta		
ENCUESTA PARA CONOCER LA PERCEPCIÓN CON RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DEL AGUARDIENTE DOBLE ANÍS, DURANTE EL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2022 EN LA CIUDAD DE NEIVA		
Nombre del encuestador:		
Establecimiento:		
Fecha	**Hora de inicio: /**	**Hora Final: /**
Datos Generales del Encuestado		
1. Nombre del Encuestado:		
2. Correo electrónico:		
3. Edad del Encuestado:		**Promedio:**
10.Genero	**Masculino**	**1**
	Femenino	**2**
11. Tipo de Establecimiento	**Cigarrería**	**2**
	Estanco	**3**
	Bar o Discoteca	**4**
	Supermercado / Superete	**5**
	Grandes Superficies	**6**
12. Tiempo en el área comercial de licores	**1 – 5 Años**	**1**
	6 – 10 Años	**2**
	Más de 10 Años	**3**

1. De las siguientes bebidas alcohólicas, por favor indique en orden de importancia cual tiene mayor participación de venta en su establecimiento (siendo 1 el mayor y 5 el menor).

Cerveza
Aguardiente
Whisky
Ron
Otro

2. ¿De las siguientes presentaciones de Aguardiente Doble Anís cual(es) vende en su establecimiento?

A. Aguardiente Doble Anís Tradicional 375 ml
B. Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml
C. Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml
D. Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml
E. Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml
F. Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml
G. Todas las anteriores

3. ¿Cuál es su grado de satisfacción con respecto al portafolio de productos de Aguardiente Doble Anís?

A. Muy satisfecho
B. Satisfecho
C. Insatisfecho
D. Poco satisfecho

4. De las siguientes presentaciones, por favor indique en orden de importancia ¿cuál se vende más en su establecimiento? (siendo 1 el mayor grado de importancia y 5 el menor).

A. Aguardiente Doble Anís Tradicional 375 ml
B. Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml
C. Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml
D. Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml
E. Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml
F. Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml

5. ¿Cree usted que la publicidad suministrada por Aguardiente Doble Anís en el último cuatrimestre es suficiente para captar la atención del público objetivo?

A. Si
B. No

6. Según su experiencia, ¿Cómo han sido las actividades de comercialización, promoción y publicidad que ha venido realizando el Aguardiente Doble Anís durante los últimos 3 años?

A. Muy Buenas
B. Buenas
C. Regulares
D. Malas

7. ¿En su opinión como le ha parecido el trabajo de las mercaderistas del Aguardiente Doble Anís en su punto de venta?

A. Muy bueno
B. Bueno
C. Regular
D. Malo
E. No visitan mi punto de venta.

8. Califique su satisfacción según los siguientes ítems (siendo 1 el menor grado de satisfacción y 5 el mayor).

CALIFICACIÓN:	1	2	3	4	5
Tiempo de entrega					
Atención al cliente en el punto de venta					
Atención por parte de los vendedores					

9. ¿En su opinión qué actividades recomienda para incentivar las ventas de Aguardiente Doble Anís?

_____
_____
_____
_____

10. En términos generales, ¿qué tan satisfecho se encuentra con las actividades de promoción, publicidad y venta por parte del actual comercializador del Aguardiente Doble Anís durante el último cuatrimestre?

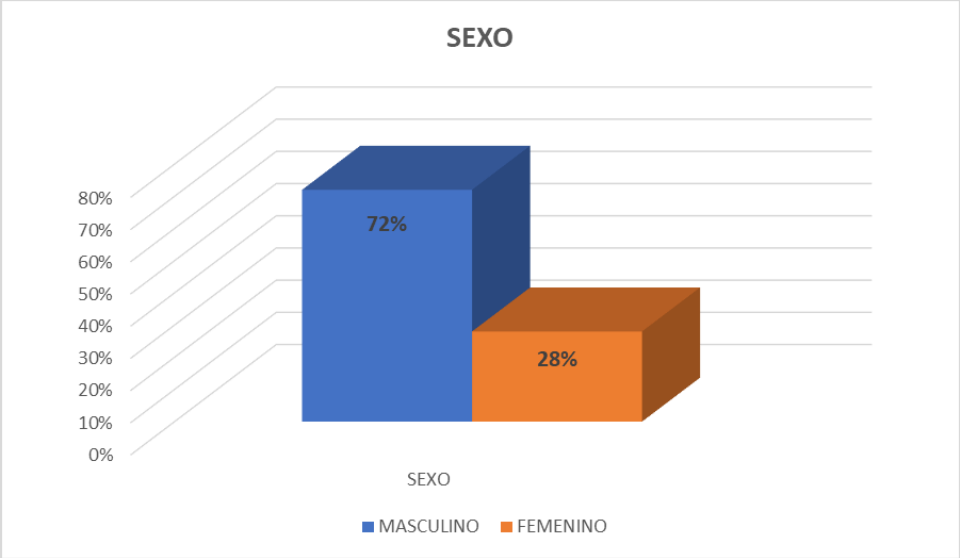
A. Muy satisfecho.
B. Satisfecho.
C. Insatisfecho.
D. Poco satisfecho.

Muchas gracias por su participación.

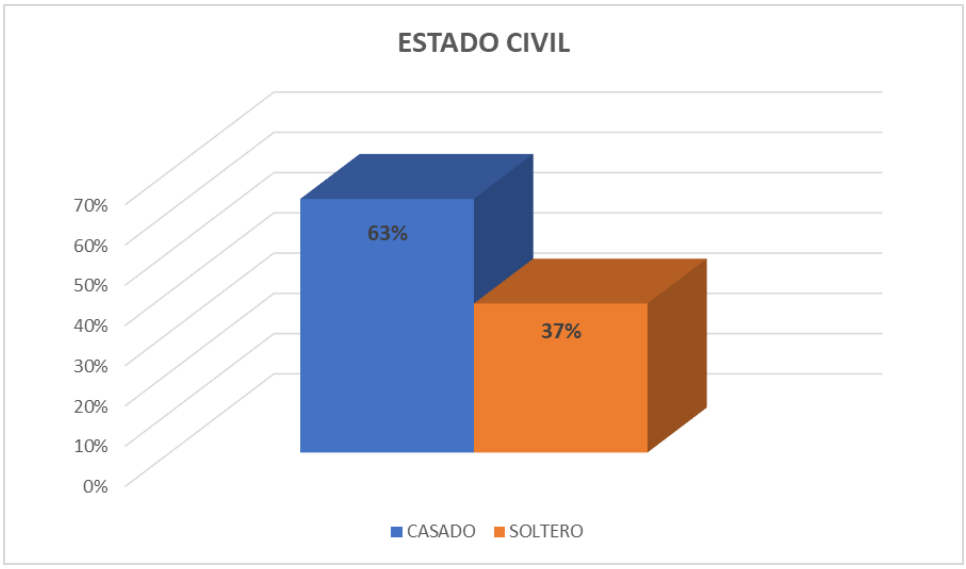
RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS RECOLECTADOS

Para la recopilación de la información que se recolecto por medio de la encuesta aplicada a la muestra correspondiente se utilizaron tablas de Excel con porcentajes que se determinaban por medio de la sumatoria de encuestados que respondieron a la opción que el cuestionario sobre el total de encuestados.

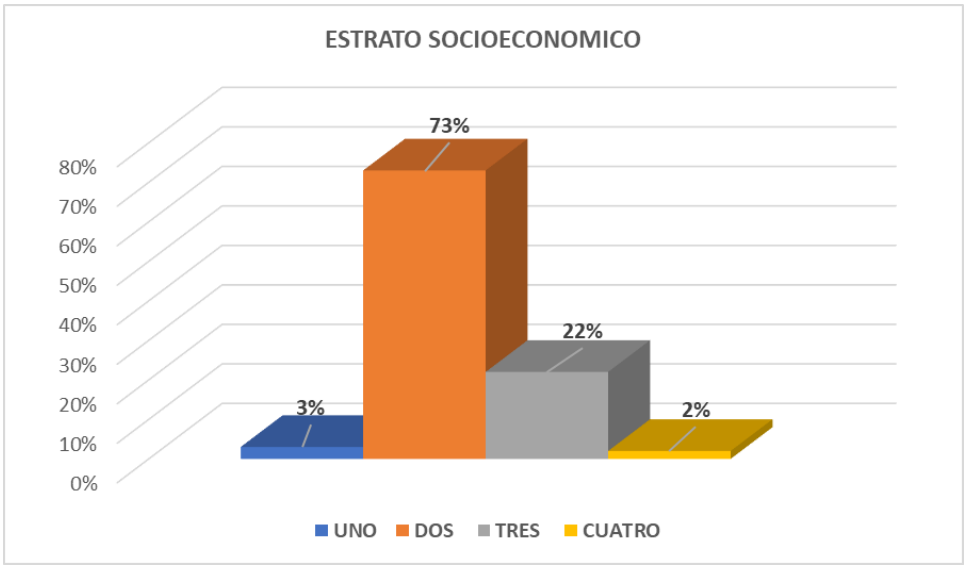
RESULTADOS DE LA ENCUESTA A CLIENTES FINALES



Del 100% de los encuestados, el 72% es de sexo Masculino, mientras que el 28% es femenino.

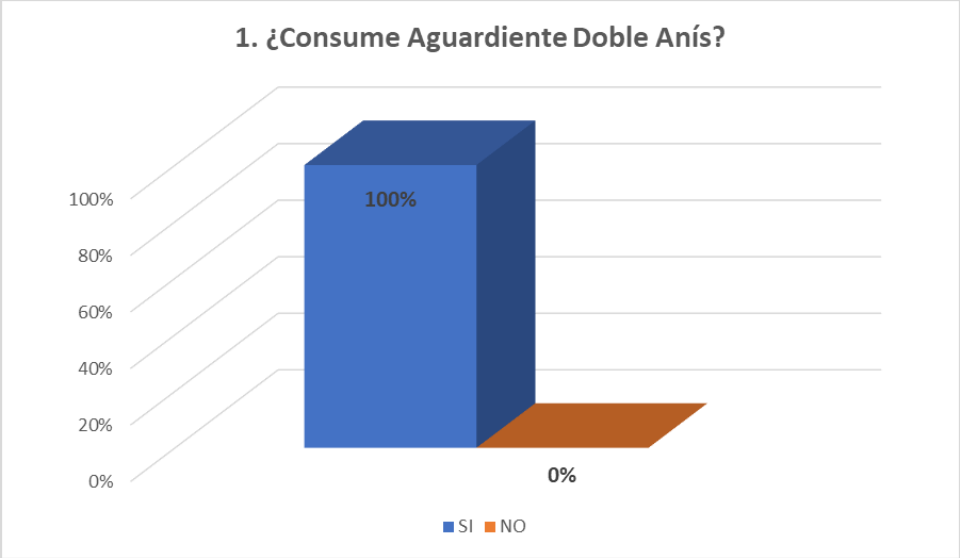


Del 100% de los encuestados, el 63% es casado o se encuentra en Unión libre, mientras que el 37% es soltero.

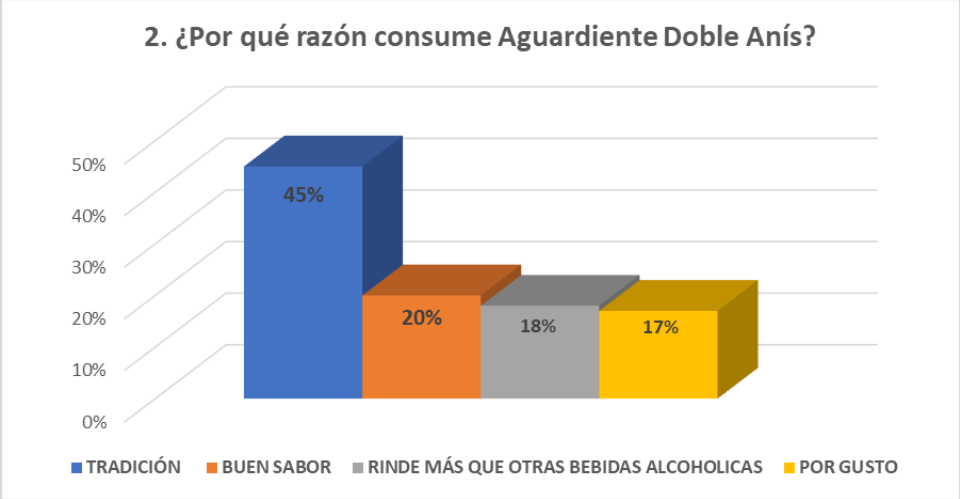


Del 100% de los encuestados, el 73% habita en estrato Dos, seguido del 22% en el estrato Tres, el 3% en estrato Uno y solo el 2% en estrato Cuatro.

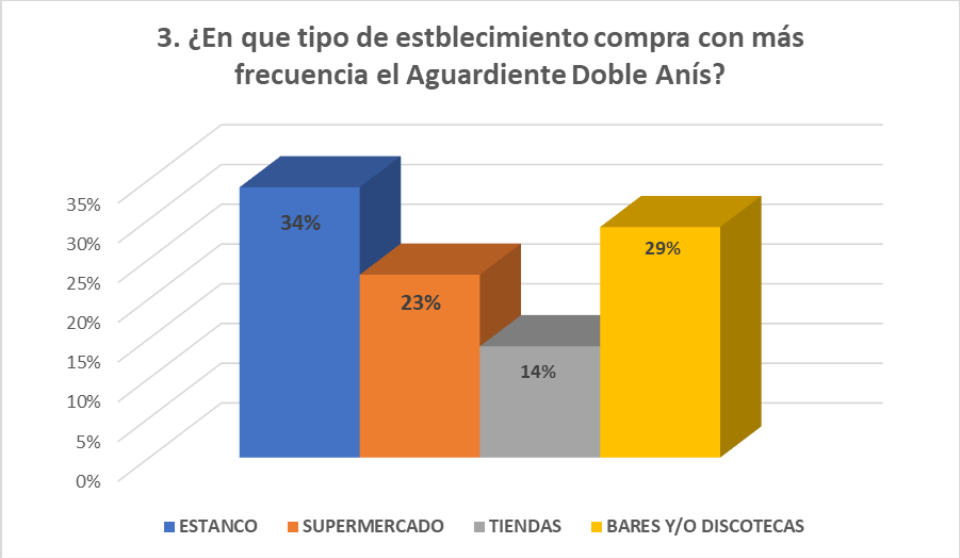
EDAD PROMEDIO: 18 a 50 años



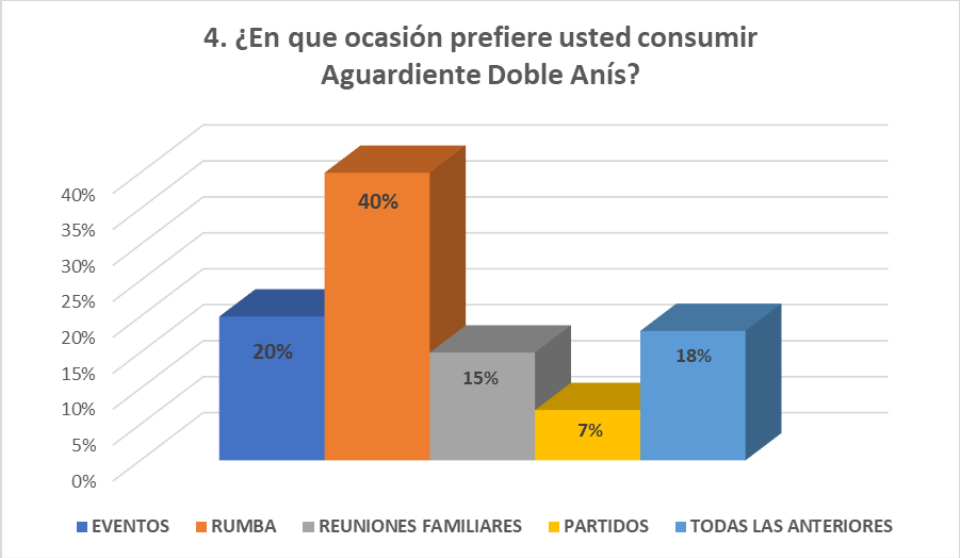
Del 100% de los encuestados, el 100% manifiesta que consume Aguardiente Doble Anís.



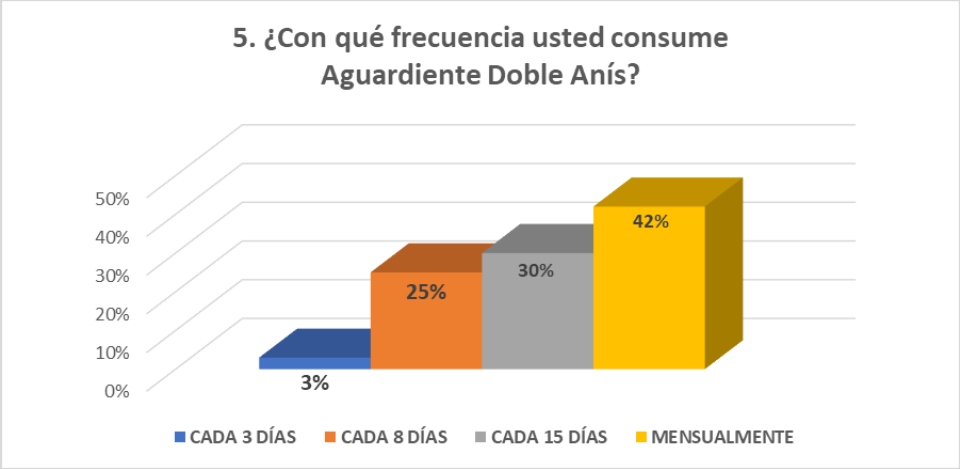
Del 100% de los encuestados, el 45% consume Aguardiente Doble Anís por Tradición, el 20% por buen sabor, el 17% por gusto y el 18% porque rinde más que otras bebidas alcohólicas.



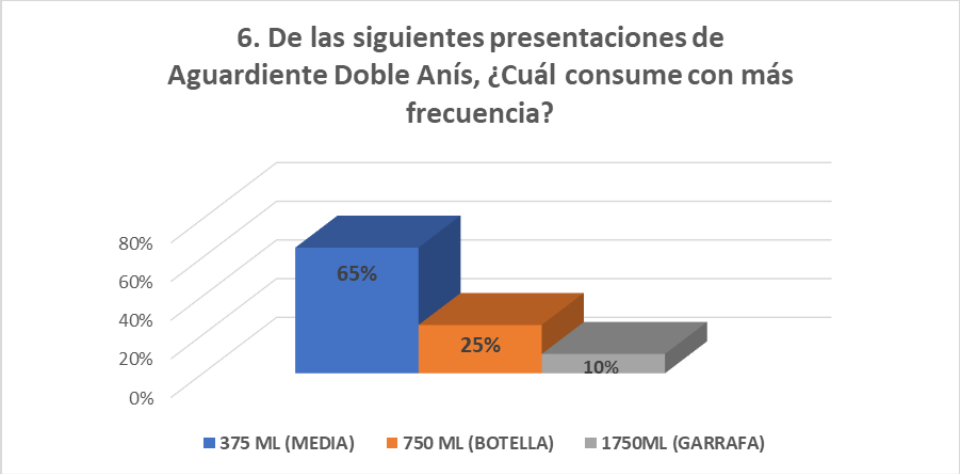
Como se observa en la gráfica anterior, donde más frecuentemente se compra el Aguardiente Doble Anís es en los estancos con un 34%, seguido de Bares y/o discotecas con un 29%, en supermercados un 23% y tiendas en un 14% respectivamente.



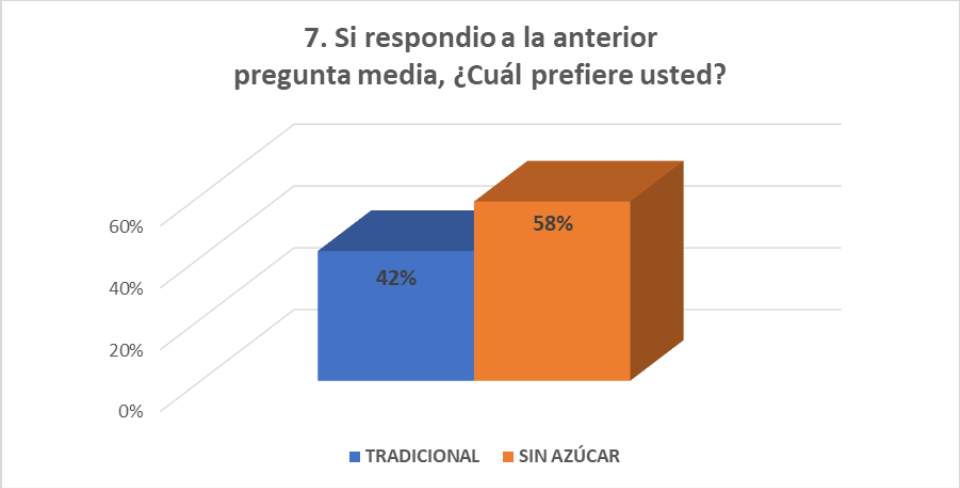
Del 100% de los encuestados, el 18% respondió todas las anteriores, el 40% prefiere consumir el Aguardiente Doble Anís en rumba, el 20% en eventos, el 15% en reuniones familiares y el 7% en partidos.



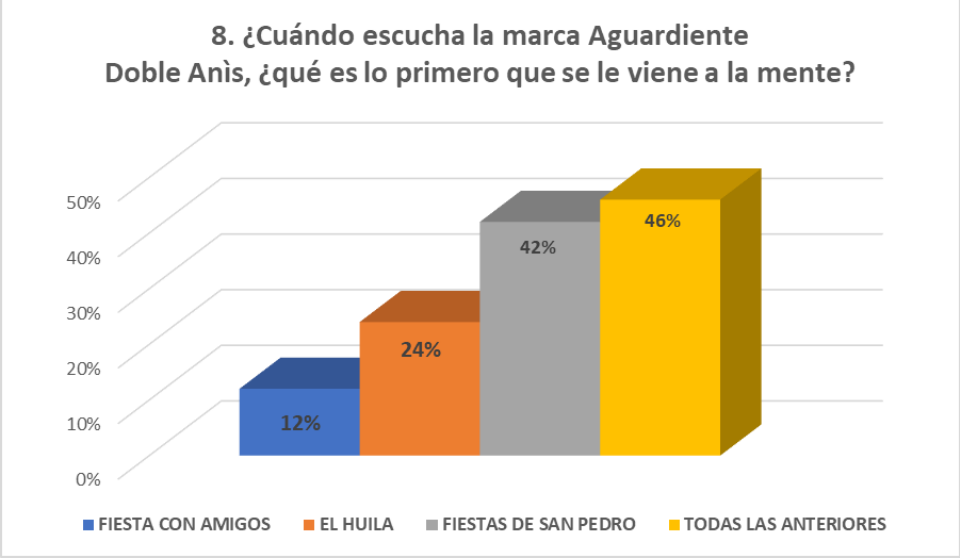
Del 100% de los encuestados, el 42% consume Aguardiente Doble Anís de manera mensual o más, el 30% cada 15 días, el 25% cada 8 días y el 3% cada 3 días.



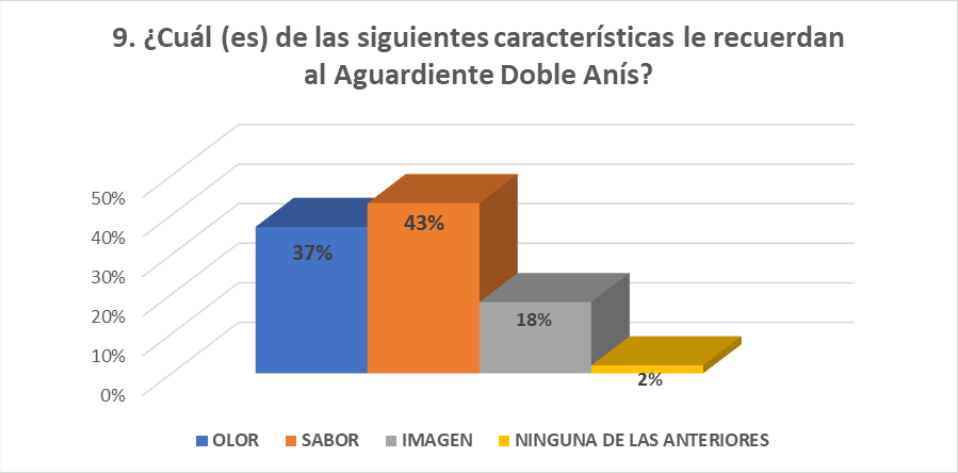
Del 100% de los encuestados, el 65% consume con más frecuencia la presentación de 375ml, mientras que el 25% afirma que en la presentación de 750ml, y el 10% 1750ml.



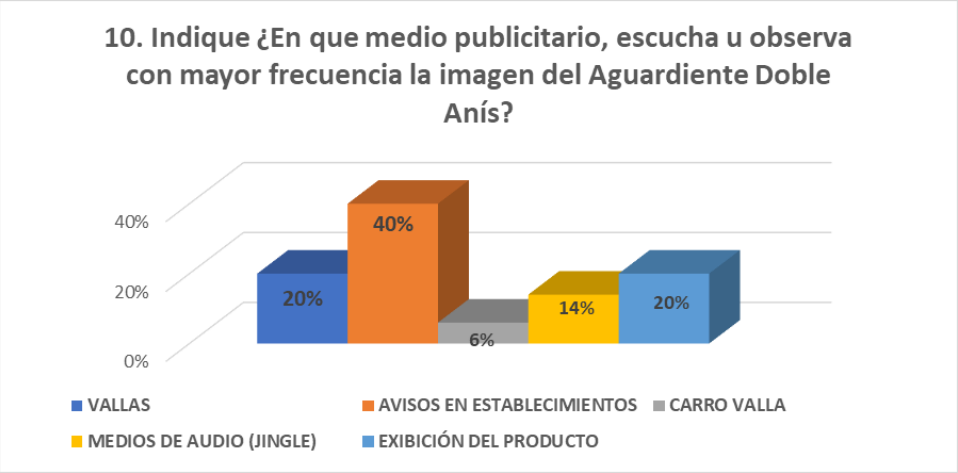
Del 100% de los encuestados, el 58% prefiere Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar, mientras que el 42% prefiere Aguardiente Doble Anís Tradicional.



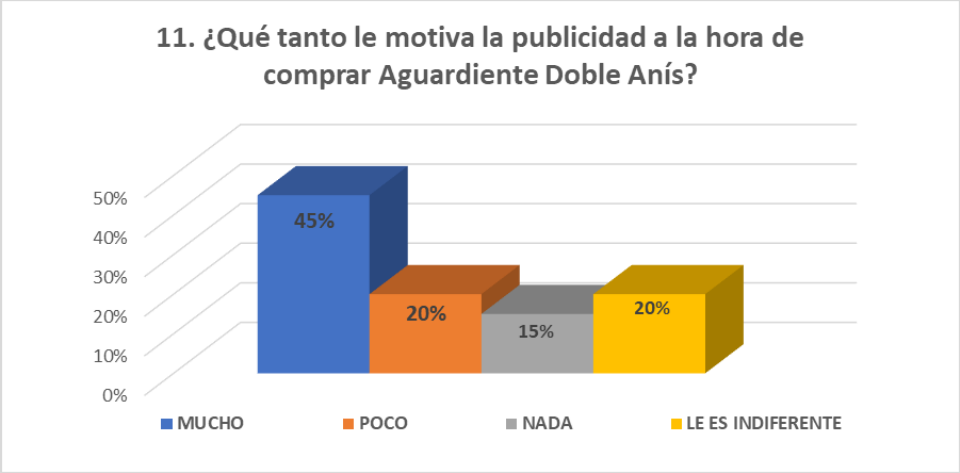
Del 100% de los encuestados, cuando escucha la marca Aguardiente Doble Anís, se le viene a la mente en un 42% las fiestas del San Pedro, el 24% el Huila, el 12% fiesta con amigos y el 46% todas las anteriores.



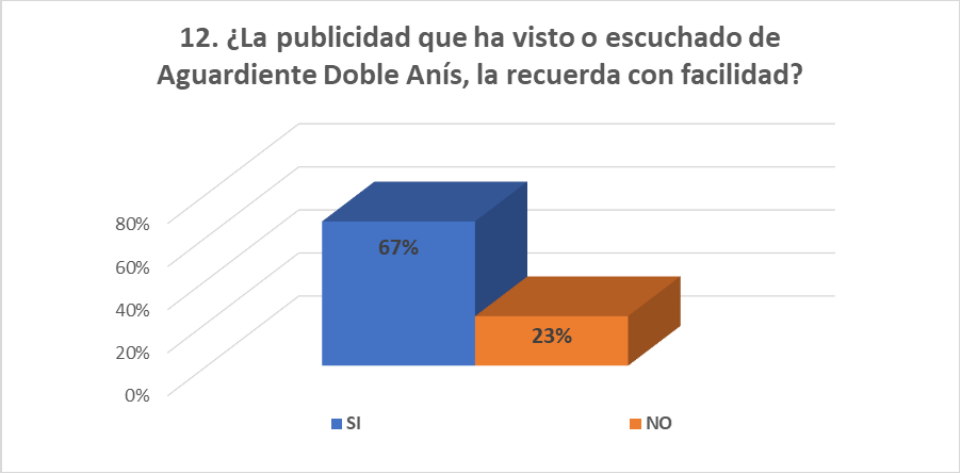
Del 100% de los encuestados, el 37% recuerda al Aguardiente Doble Anís por el Olor, el 43% por el Sabor, el 18% por la Imagen y el 2% por ninguna de las anteriores.



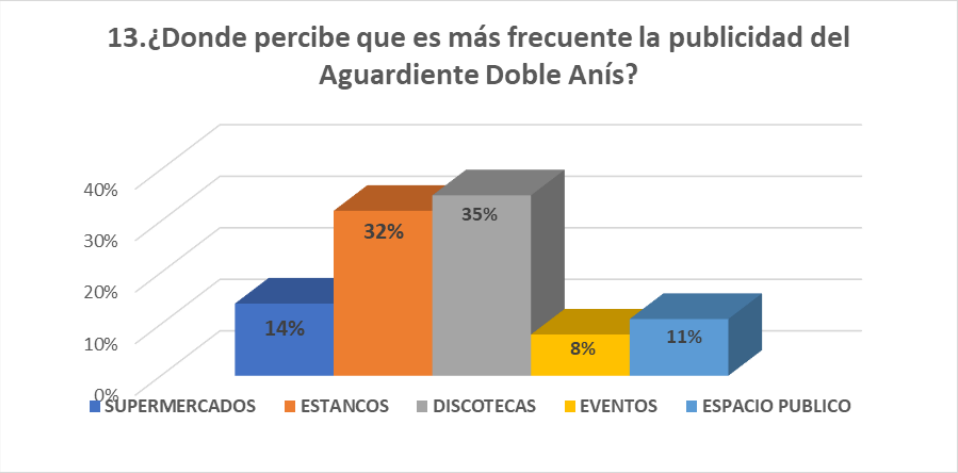
Del 100% de los encuestados, el 40% observa la imagen del Aguardiente Doble Anís en Avisos en establecimientos, el 20% en exhibición de producto, el 14% en medios de audio (Jingle), el 20% en Vallas y el 6% en carro-valla.



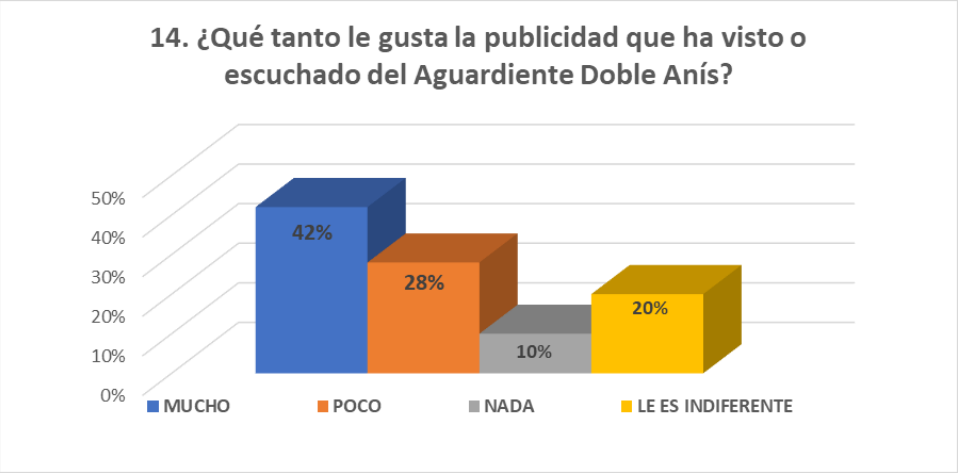
Del 100% de los encuestados, el 45% le motiva mucho la publicidad a la hora de comprar Aguardiente Doble Anís, mientras que al 20% le motiva poco, al 20% le es indiferente la publicidad y el 15% no le motiva en nada.



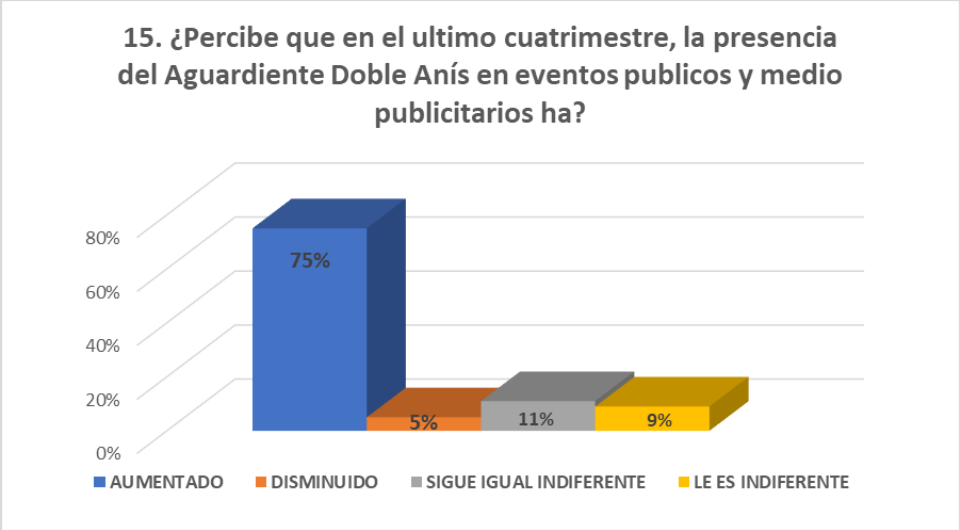
Del 100% de los encuestados, el 67% recuerda con facilidad la publicidad que ha visto o escuchado de Aguardiente Doble Anís, el 23% afirmo que No.



Del 100%, el 32% percibe que es más frecuente la publicidad del Aguardiente Doble Anís en Estancos, el 35% en Discotecas, el 14% en Supermercados de Cadena, el 8% en Eventos y el 11% respondió en espacio público.



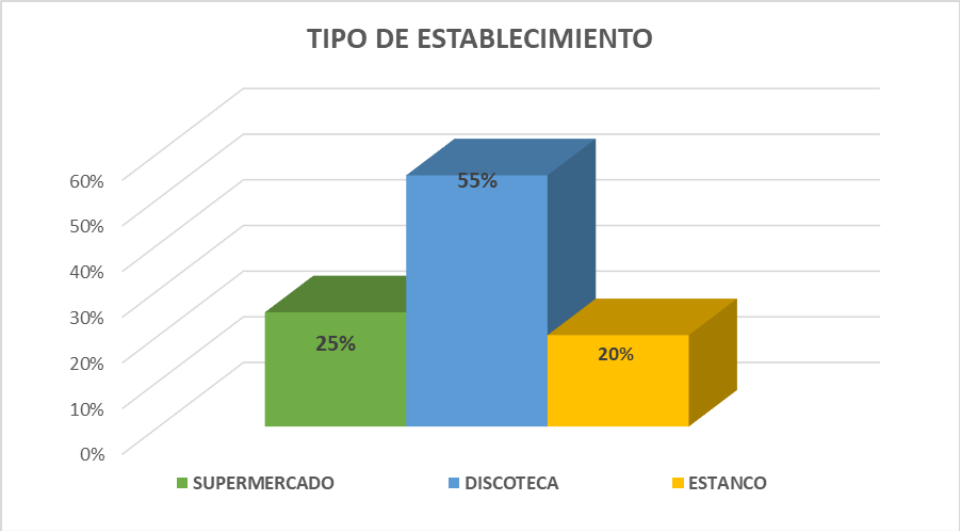
Del 100%, el 42% le agrada mucho la publicidad, al 28% poco, al 10% nada y al 20% le es indiferente.



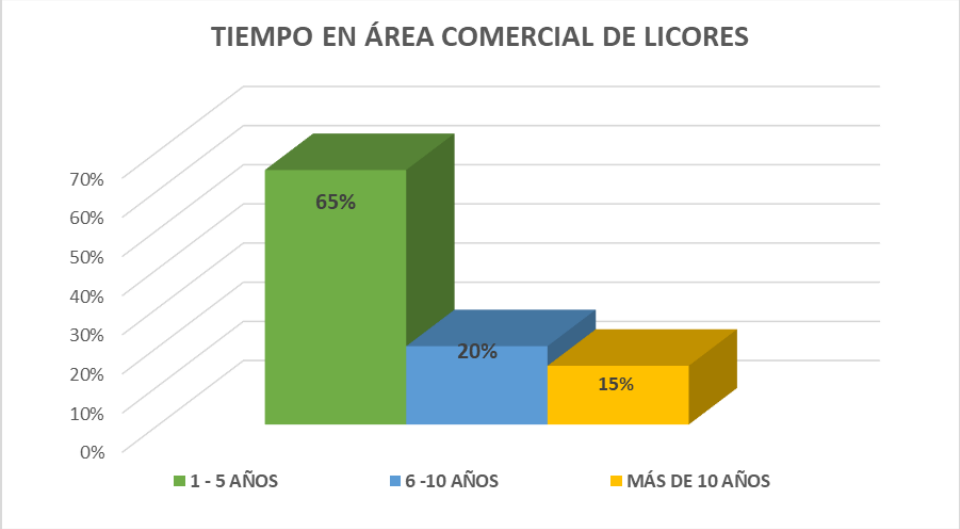
Del 100% de los encuestados, el 75% percibe que en el último cuatrimestre la presencia de Aguardiente Doble Anís en eventos públicos y medios publicitario ha Aumentado, el 11% afirma que sigue igual, el 11% sostiene que ha disminuido y al 9% le es indiferente.

RESULTADOS DE LA ENCUESTA A MAYORISTAS

Dentro de los resultados de la aplicación de la encuesta dirigida a mayoristas se tuvieron cuatro variables de información para establecer patrones de consumo, como se muestra en los siguientes resultados:



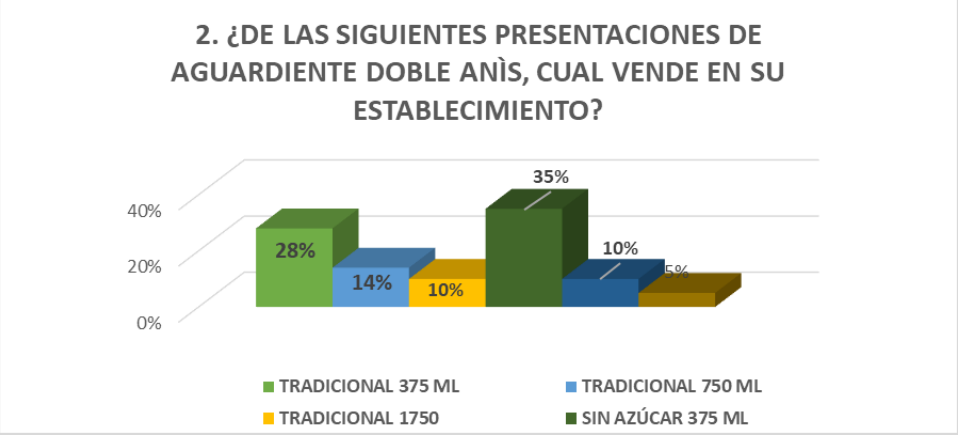
Del 100% de los encuestados (Mayoristas), el 25% son Supermercados, 55% son Discotecas y/o bares, mientras que el 20% son estancos.



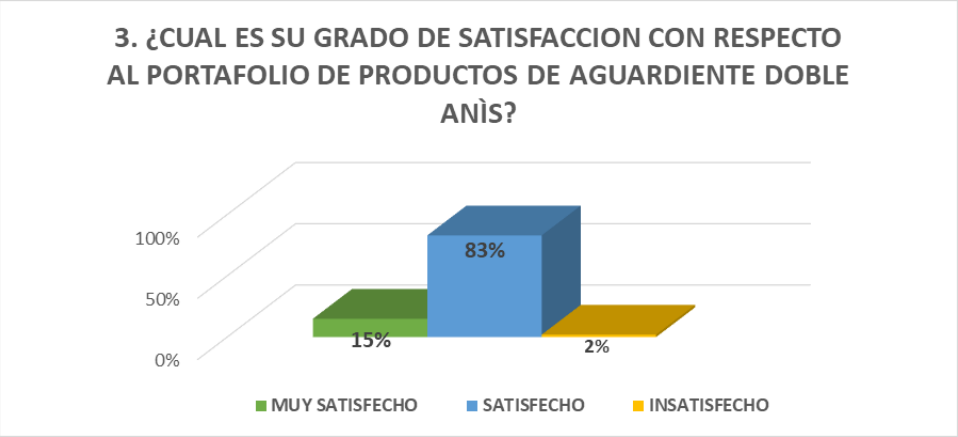
Del 100% de los encuestados (Mayoristas), el 65% tiene entre 1 – 5 años en el área comercial de licores, mientras que el 20% más de 10 años y el 15% entre 6 y 10 años.



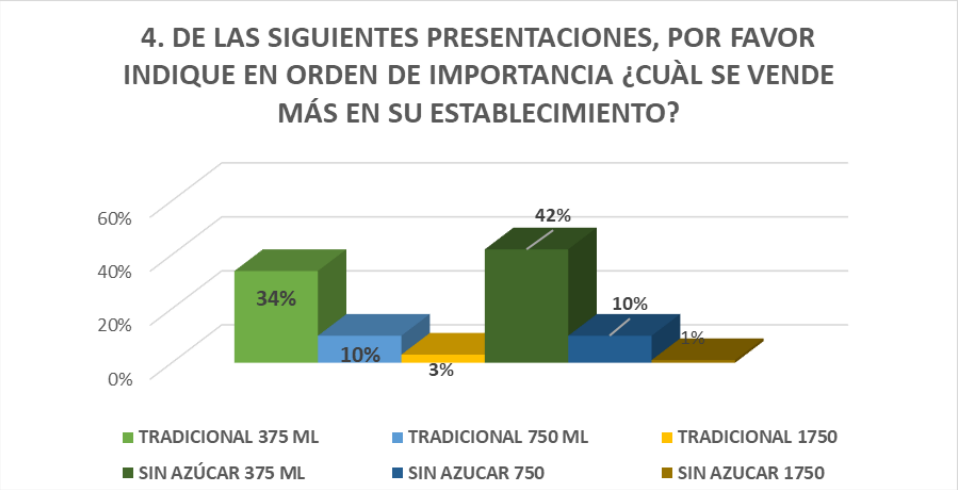
Del 100% de los encuestados (Mayoristas), la bebida que tiene más importancia con un 33% es la Cerveza, seguido del Aguardiente con 29%, el Ron con 20%, Whiskey con 14%.



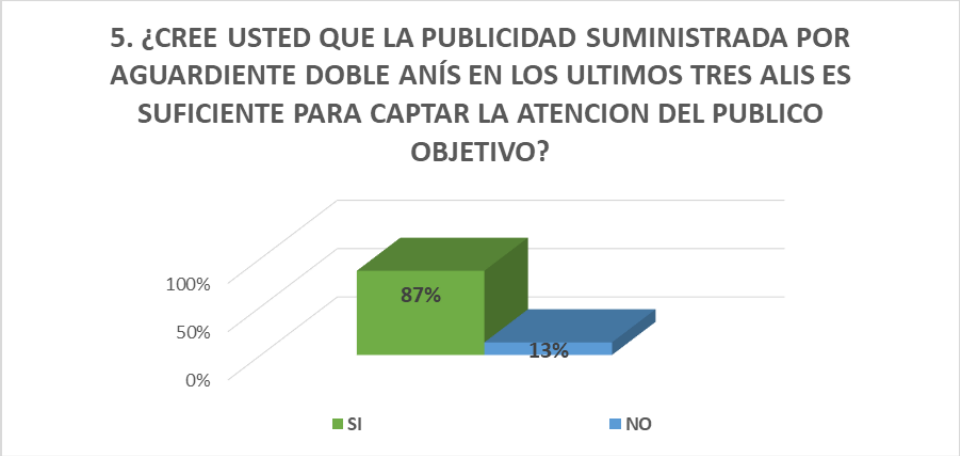
Del 100% de los encuestados (Mayoristas), en un 28% venden la presentación de Aguardiente Doble Anís tradicional 375ml, 14% tradicional 750ml y tradicional 1750ml un 10%; mientras que, en la presentación Sin Azúcar, el 35% en 375ml, 10% en 750ml y por último 1750ml con un 5%.



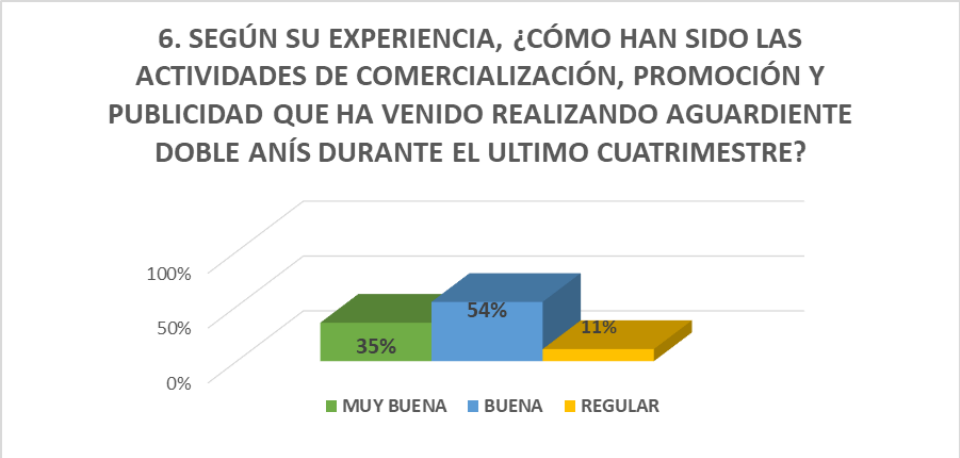
Del 100% de los encuestados (Mayoristas), en un 83% afirmaron estar Satisfechos con respecto al portafolio de productos de Aguardiente Doble Anís, mientras que el 15% sostuvo estar muy satisfecho, solo 2% afirmo estar insatisfecho.



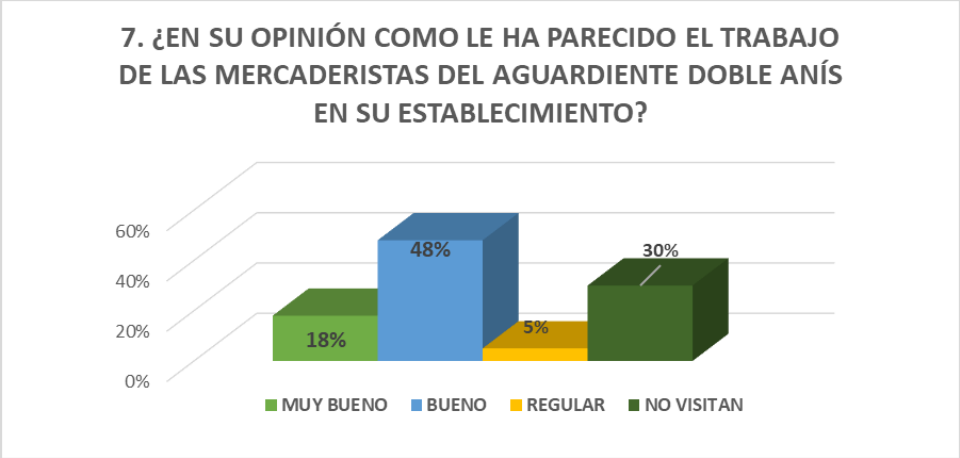
Del 100% de los encuestados (Mayoristas), en un 42% afirmaron vender en su mayoría Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375ml, seguido de Tradicional 375ml con un 34%, mientras que con un 10% están la presentación Tradicional y Sin Azúcar 750ml.



Del 100% de los encuestados, el 87% cree que la publicidad suministrada por Aguardiente Doble Anís en los últimos tres años es Suficiente para captar el público objetivo, a diferencia del 13% que afirma negativamente.

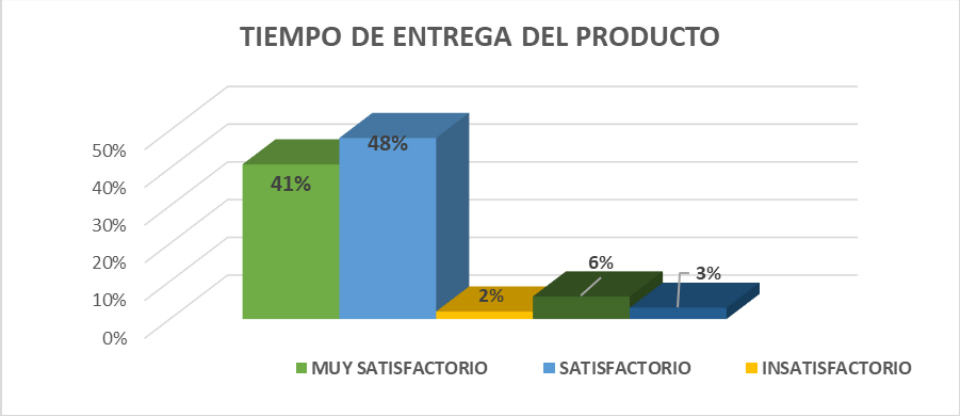


Del 100% de los encuestados, el 54% considera buena las actividades de comercialización, promoción y publicidad que ha venido realizando el Comercializador, mientras que un 35% las considera muy buenas, solo el 11% la considera regular.

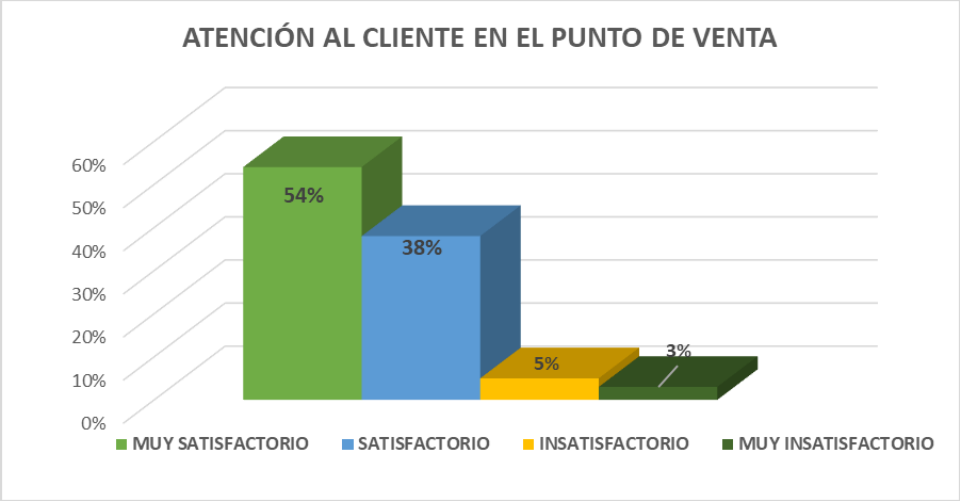


Del 100% de los encuestados, el 48% considera bueno el trabajo de las mercaderistas en el establecimiento, el 30% NO visitan el establecimiento y el 18% lo considera Muy Bueno y el 5% Regular.

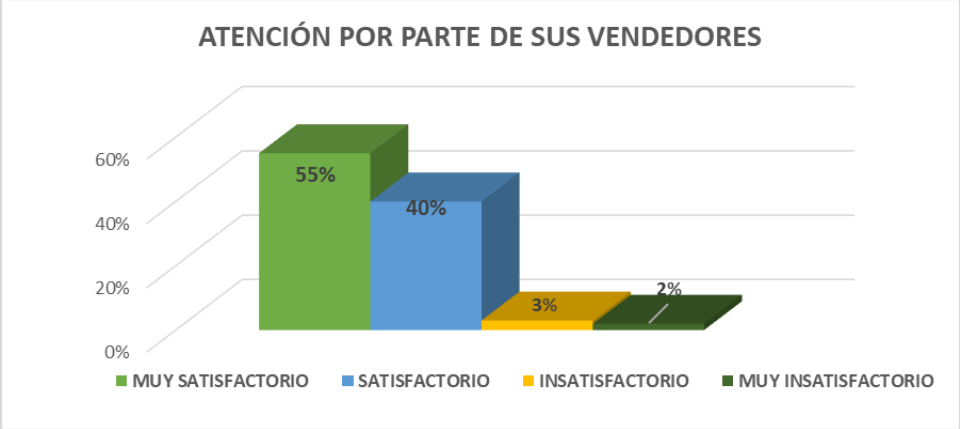
8. CALIFIQUE SU SATISFACCIÓN SEGÚN LOS SIGUIENTES ITEMS:



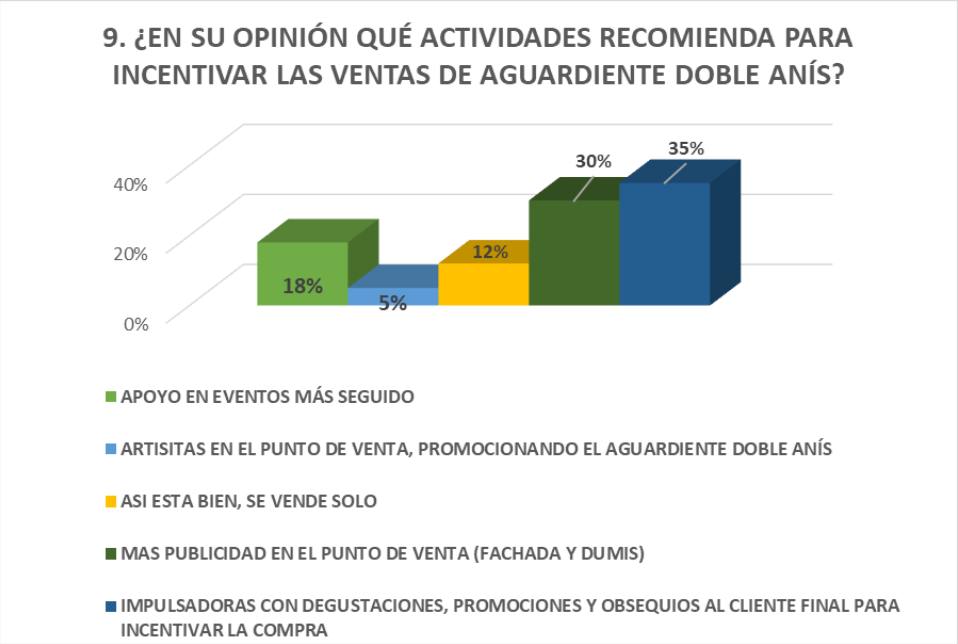
Del 100% de los encuestados, el 41% considera Muy Satisfactorio el tiempo de entrega del producto, el 48% se siente Satisfecho, el 2% Insatisfecho y solo el 6% Muy Insatisfecho.



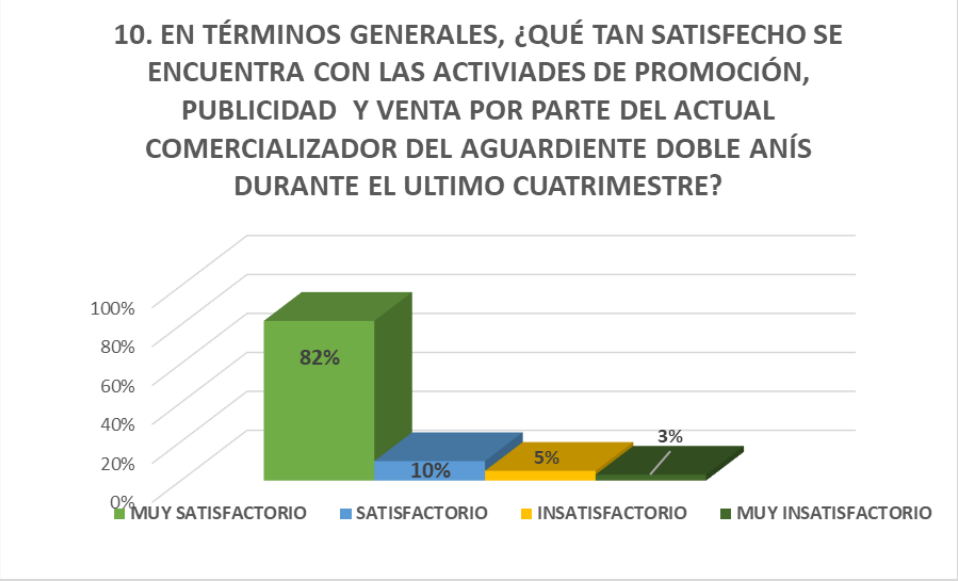
Del 100% de los encuestados, el 54% considera Muy Satisfactorio con la Atención al Cliente en el Punto de Venta, el 38% se sienta Satisfecho, el 5% Insatisfecho y solo el 3% Muy Insatisfecho.



Del 100% de los encuestados, el 38.55% considera Muy Satisfactorio con la Atención por parte de los vendedores, el 40% se sienta Satisfecho, el 3% Insatisfecho y solo el 2% Muy Insatisfecho.



Del 100% de los encuestados, el 18% opina que el Apoyo en eventos más seguido logra incentivar las ventas del Aguardiente Doble Anís, el 5% Artistas en el punto de venta, promocionando el Aguardiente Doble Anís, 12% afirma que así está bien y que se vende solo, el 30% sostiene que más publicidad en el punto de venta (Fachada y Dumis) y el 35% afirma que el apoyo con Impulsadoras con degustaciones, promociones y obsequios al cliente final para incentivar la compra.



Del 100% de los encuestados, el 82% se encuentra Muy Satisfecho, el 10% Satisfecho, 5% insatisfecho y 3% muy Insatisfecho.

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Referente al comportamiento del portafolio de la marca Doble Anís, es importante resaltar la tendencia positiva de la referencia Doble Anís Sin Azúcar la cual ha crecido un 10% vs lo vendido en el 2021, representando hoy un 19% del volumen total.

Parte de este crecimiento está dado a que un porcentaje de consumidores de Doble Anís tradicional se han desplazado a consumir Doble Anís Sin Azúcar y un porcentaje mayor viene de consumidores de otras categorías de licores (cerveza, ron, cocteles entre otros), en éstos últimos se apalanca el mayor crecimiento.

La zona centro del Departamento la cual incluye el municipio de Neiva, es la que actualmente jalona el crecimiento de la referencia Sin Azúcar representando actualmente el 28% del volumen de la referencia.

La zona sur y norte del Huila también muestran una tendencia positiva para la referencia Sin Azúcar creciendo un 10% y un 2.5% respectivamente.

Esta tendencia creciente de Doble Anís Sin Azúcar está dada principalmente por el direccionamiento y asignación de los recursos de marketing en gran medida a esta referencia.

Algunas actividades que han ayudado a crecer y fortalecer la referencia Sin Azúcar se han orientado al consumidor final por medio de activaciones de marca en los diferentes sitios de consumo (Discotecas, Bares, Estancos entre otros), incentivos a clientes mayoristas y minoristas por compras de la referencia, patrocinio de grandes eventos, imagen de la marca en todas las campañas de comunicación (exhibiciones, vallas, prensa, pantallas led y demás campañas ATL), además de gestionar un despliegue importante en las fiestas Sanpedrinas donde el protagonista ha sido el Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar en los últimos 3 años en cada uno de los escenarios de las fiestas en todo el Departamento del Huila.

“Control sobre las salidas No Conformes, con la identificación y seguimiento a la trazabilidad de las acciones necesarias para evitar los efectos no deseados en cada etapa de Producción, Comercialización, Distribución y Venta del Aguardiente Doble Anís. “

No se presentaron salidas No Conformes para el periodo 01 al 30 de abril 2022, no se realizaron actividades de producción. Para etapas de comercialización, distribución y venta del Aguardiente Doble Anís, no se reportaron salidas No Conformes.

SEGUNDA FASE

INFORME TÉCNICO: EL INFORME TÉCNICO DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO:

1. Verificar el cumplimiento de los cronogramas, indicando el porcentaje (%) de avance de cada actividad y componente, verificación de la calidad del producto tanto en lo físico como en lo organoléptico, verificación de la calidad de las materias primas que sean las establecidas en el Contrato Principal. y exigidas en el pliego.

No se verificó el cumplimiento del cronograma para actividades de producción para el periodo 01 al 30 abril 2022, al no haber actividades de producción el avance es del 0% para aspectos organolépticos, fisicoquímicos y verificación de la calidad de las materias primas.

2. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato Principal. para la producción del Aguardiente Doble Anís, en cuenta a materias primas, esencias, envase, tapa, etiquetas, agua utilizada, placas filtrantes utilizadas en la producción, condiciones del lavado del envase, y las demás exigidas en el pliego y Contrato Principal.

No se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos para la producción del Aguardiente Doble Anís, teniendo en cuenta que para el periodo 01 al 30 abril 2022 no se realizaron actividades de producción.

3. Presentación de informe técnico de producción, sobre cada lote de producción, verificando el cumplimiento de las condiciones exigidas.

No se presenta informe técnico de producción sobre cada lote dado que para el periodo 01 al 30 de abril 2022 no se realizaron actividades de producción.

4. Registros en los formatos establecidos para realizar la planificación, seguimiento y control de la en cada etapa de Producción, Comercialización, Distribución y Venta del Aguardiente Doble Anís.

Los formatos establecidos para realizar la planificación, seguimiento y control en las etapas de Producción, Comercialización, Distribución y Venta son anexos establecidos en el Manual de Interventoría.

INFORME AREA FINANCIERA

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

OBJETO:

La producción, distribución y venta del aguardiente Doble Anís en el territorio del Departamento del Huila, la cual se otorga por parte del Departamento en su condición de titular del monopolio de licores destilados en el Departamento.

DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN

La Producción del Aguardiente Doble anís se realiza en la Fábrica de Licores de Antioquia ubicada en el Municipio de Itagüí Antioquia en la Carrera 50 N° 12 sur 149 autopista sur y la distribución se hace por intermedio de Conantioqueño que cuenta con dos bodegas en la zona industrial jurisdicción de Palermo Huila numeradas como bodega 3 y bodega 4.

JUSTIFICACIÓN

El artículo 61 de la Ley 14 de 1983 consagro a favor de las entidades departamentales un monopolio rentístico para la producción, distribución y venta de licores, señala la competencia de las asambleas departamentales para optar por el referido monopolio rentístico de licores y cobrar participación porcentual u optar por cobrar el impuesto al consumo cuando no se ejerza dicho monopolio.

RESUMEN DEL CONTRATO

El contrato de interventoría N°0657 de 2020 de la concesión, inicio el 03 de septiembre de 2020 a la fecha de corte se presenta el informe mes de ejecución abril de 2022 del contrato de interventoría, a continuación, se presenta un resumen del desempeño del contrato de concesión en sus principales aspectos:

Desde el mes de septiembre la Fábrica de licores y Alcoholes de Antioquia asumió la producción comercialización y venta exclusiva del Aguardiente Doble Anís en el Departamento del Huila. La tabla número 6 nos da a conocer las ventas FLA en el periodo correspondiente al segundo trimestre 2022.

Resumen de Venta FLA. Segundo trimestre 2022.

VENTAS CONCESIONARIO SEGUNDO TRIMESTRE 2022			
MES	**Unidades Vendidas 375 CC.**	**Unidades 750 c. c.**	**% EJECUCION**
ABRIL	395.268	198.065	100,00%
MAYO	0	0	0,00%
JUNIO	0	0	0,00%
TOTAL TRIMESTRE	395.268	198.065	100,00%



En el mes de abril de 2022 el Concesionario presentó ventas de Aguardiente Doble Anís de conformidad con lo establecido contractualmente las ventas del concesionario se miden de manera trimestral, es decir la cuota mínima establecida se verifica al final de cada trimestre dando la opción al concesionario de vender mes a mes las cantidades establecidas o venderlas al final de cada trimestre, dado lo enunciado para el segundo trimestre se acumulan ventas de abril-mayo y junio para determinar el cumplimiento.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MES

El Grupo IS Colombia S.A.S. en el mes de abril llevó a cabo las actividades determinadas contractualmente referentes a las Áreas Financiera, Producción y Comercialización. A continuación, se presenta la relación de las actividades ejecutadas por el concesionario en el mes de marzo de 2022 que fueron debidamente constatadas y verificadas por la Interventoría.

OBLIGACIONES ESENCIALES DE VOLÚMENES DE PRODUCCIÓN Y VENTA

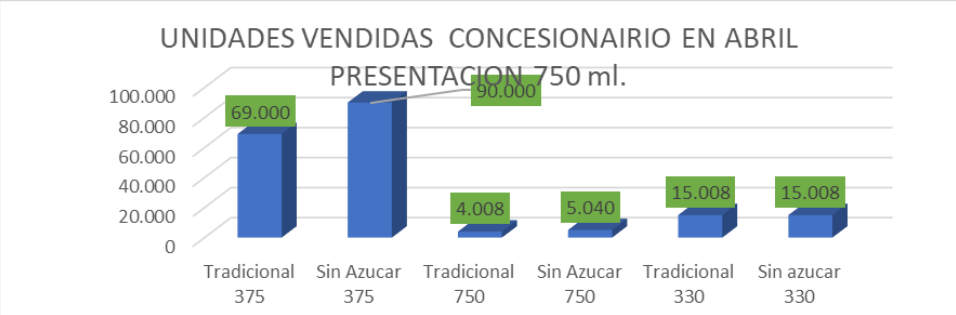
Numeral 3.1: Producir y vender por su propia cuenta, riesgo y responsabilidad el AGUARDIENTE DOBLE ANÍS dentro de los estrictos parámetros de calidad, profesionalismo y eficiencia.

Análisis: Durante el mes de abril la producción y las ventas se dan de conformidad con lo establecido dado que el personal y las actividades relacionadas en los procesos son responsabilidad del concesionario y el comercializador.

Las ventas de aguardiente doble anis en el Departamento para el mes de marzo de 2022 se presentan a continuación así:

Unidades vendidas por el concesionario en abril de 2022.

VENTAS CONCESIONARIO ABRIL DE 2022			
MES	**UNID. FLA**	**UNID. FLA 750**	PORCENTAJE POR PRESENTACION
Tradicional 375	138.000	69.000	34,84%
Sin Azúcar 375	180.000	90.000	**45,44%**
Tradicional 750	4.008	4.008	2,02%
Sin Azúcar 750	5.040	5.040	2,54%
Tradicional 330	34.110	15.008	7,58%
Sin azúcar 330	34.110	15.008	7,58%
TOTAL, VENTA	**395.268**	**198.065**	**100,00%**



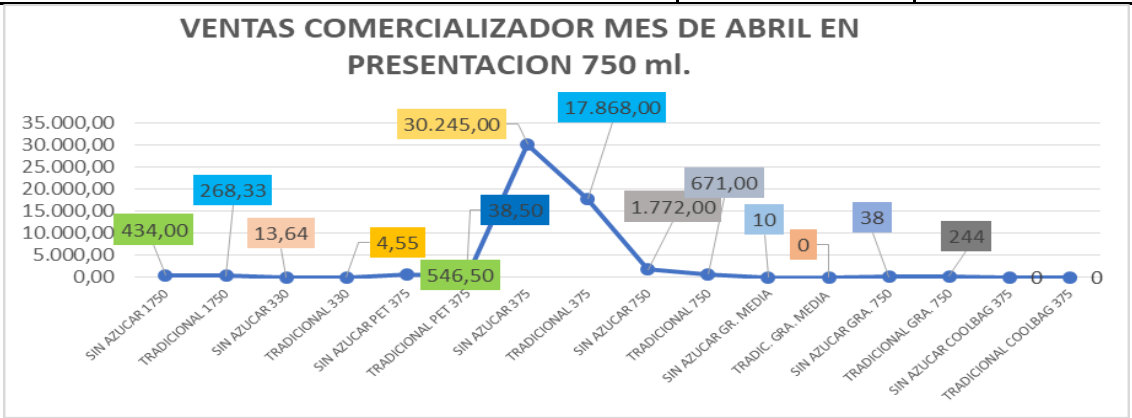
Unidades vendidas concesionario por presentación en abril de 2022.

VENTAS CONCESIONARIO ABRIL DE 2022		
PRESENTACION	VENTAS 375 ml.	VENTAS 750 ml.
AGTE. DOBLE ANSIS SIN AZUCAR 1750	0	0,00
AGTE. DOBLE ANIS TRADICIONAL 1750	0	0,00
AGTE. DOBLE ANIS SIN AZUCAR 330	34.110	15.008,40
AGTE DOBLE ANIS TRADICIONAL 330	34.110	15.008,40
AGTE. DOBLE ANIS SIN AZUCAR PET 375	0	0,00
AGTE. DOBLE ANIS TRADICIONAL PET 375	0	0,00
AGTE. DOBLE ANIS SIN AZUCAR 375	180.000	90.000,00
AGTE DOBLE ANIS TRADICIONNAL 375	138.000	69.000,00
AGTE. DOBLE ANIS SIN AZUCAR 750	5.040	5.040,00
AGTE. DOBLE ANIS TRADICIONAL 750	4.008	4.008,00
AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR GR. MEDIA	0	0
AGTE DOBLE ANIS TRADIC. GRA. MEDIA	0	0
AGTE. DOBLE ANIS SIN AZUCAR GRA. 750	0	0
AGTE DOBLE ANIS TRADICIONAL GRA. 750	0	0
AGTE. DOBLE ANIS SIN AZUCAR COOLBAG 375	0	0
AGTE. DOBLE ANIS TRADICIONAL COOLBAG 375	0	0
TOTALES	395.268	198.064,80

Ejecución Ventas Comercializador abril de 2022

VENTAS COMERCIALIZADOR ABRIL DE 2022		
PRESENTACION	VENTAS 375 ml.	VENTAS 750 ml.
AGTE. DOBLE ANSIS SIN AZUCAR 1750	186	434,00
AGTE. DOBLE ANIS TRADICIONAL 1750	115	268,33
AGTE. DOBLE ANIS SIN AZUCAR 330	6	13,64
AGTE DOBLE ANIS TRADICIONAL 330	2	4,55
AGTE. DOBLE ANIS SIN AZUCAR PET 375	1.093	546,50
AGTE. DOBLE ANIS TRADICIONAL PET 375	77	38,50
AGTE. DOBLE ANIS SIN AZUCAR 375	60.490	30.245,00
AGTE DOBLE ANIS TRADICIONNAL 375	35.736	17.868,00
AGTE. DOBLE ANIS SIN AZUCAR 750	1.772	1.772,00
AGTE. DOBLE ANIS TRADICIONAL 750	671	671,00

VENTAS COMERCIALIZADOR ABRIL DE 2022		
PRESENTACION	VENTAS 375 ml.	VENTAS 750 ml.
AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR GR. MEDIA	20	10
AGTE DOBLE ANIS TRADIC. GRA. MEDIA	0	0
AGTE. DOBLE ANIS SIN AZUCAR GRA. 750	38	38
AGTE DOBLE ANIS TRADICIONAL GRA. 750	244	244
AGTE. DOBLE ANIS SIN AZUCAR COOLBAG 375	0	0
AGTE. DOBLE ANIS TRADICIONAL COOLBAG 375	0	0
TOTALES	100.450	52.153,52



Numeral 3.2: Deberá cumplir con la cuota mínima anual, determinada como el número mínimo de botellas de aguardiente Doble Anís que deberá venderse anualmente en el DEPARTAMENTO, la cual es de UN MILLÓN QUINIENTAS MIL (1.500.000) botellas de 750 C.C. o su equivalente en otras presentaciones. Se deja expresa constancia sobre las unidades designadas por el CONCESIONARIO para degustación y promoción, se deberá pagar al DEPARTAMENTO lo correspondiente a la Participación Porcentual y la Utilidad.

Análisis: Referente a este numeral en abril se inicia segundo trimestre solo se tiene en cuenta para acumular junto con las ventas de mayo y junio para establecer los cumplimientos.

Numeral 3.3: El cumplimiento de la cuota mínima se distribuirá por trimestres considerando la estacionalidad en el consumo, presentada en los últimos cinco años. En cualquier caso, el exceso sobre las cuotas mínimas determinadas por trimestre, si las hay, se imputará al o a los trimestres siguientes dentro de cada año. Las cuotas mínimas trimestrales del año calendario son las siguientes:

Metas de Producción y Venta.

Trimestre	%	Numero de Botellas 750 ml.
1	11.40	171.000
2	23.78	356.700
3	21.26	318.900
4	43.56	653.400

Análisis: En el mes de abril de 2022 el Concesionario presentó ventas de Aguardiente Doble Anís de conformidad con lo establecido contractualmente las ventas del concesionario se miden de manera trimestral, es decir la cuota mínima establecida se verifica al final de cada trimestre dando la opción al concesionario de vender mes a mes las cantidades establecidas o venderlas al final de cada trimestre, dado lo enunciado para el segundo trimestre la venta establecida en el contrato es de 356.700 unidades de 750 ml. o su equivalente en otras presentaciones y se determina si cumple o no cumple al cierre del trimestre.

En el segundo párrafo el enunciado aplica y se tiene en cuenta solo para el primer y último año de la concesión de conformidad con lo establecido.

Párrafo tres: Solo cuando el consumo real del producto sea inferior a la cuota mínima señalada y para efectos de cumplimiento de la misma, se autorizará al CONCESIONARIO a vender el producto para su distribución a una sociedad vinculada sobre la que el concesionario tenga el control en los términos del código del comercio, debiendo informar de tal hecho y las condiciones de cantidad al Departamento y a la interventoría del contrato. La interventoría deberá verificar tal situación observando entre otros factores la cantidad almacenada de botellas por la sociedad vinculada aquí señalada.

Análisis: El enunciado NO aplica dado que a la fecha el concesionario no ha solicitado la opción de vender el Aguardiente Doble Anís fuera del Departamento del Huila.

Párrafo cuatro: En todo caso debe entenderse que se trata de un valor mínimo de ventas, sin perjuicio de la obligación del CONCESIONARIO de realizar todas las gestiones necesarias para garantizar la disponibilidad de Aguardiente Doble Anís en todos los municipios del Huila y de vender el número de botellas que la demanda de Aguardiente Doble Anís requiera.

Análisis: Durante el mes de abril se ha contado con la disponibilidad de Aguardiente Doble Anís, igualmente a través de las diferentes encuestas realizadas por el grupo

comercial en los diferentes municipios se ha determinado que la empresa comercializadora lleva a cabo todo tipo de gestión que requiera para garantizar la disponibilidad y entrega del producto.

Párrafo cinco: El DEPARTAMENTO se reserva la posibilidad de autorizar que el CONCESIONARIO produzca o venda aguardiente Doble Anís en otros DEPARTAMENTOS bajo su exclusiva responsabilidad, sin que esta comercialización haga parte de la cuota mínima. En este evento la producción debe tener una marcación que la diferencie con precisión y claridad de la que se destina a la concesión, y deberá presentarse un plan de control que evite el contrabando y el carrusel de Aguardiente Doble Anís en el Departamento del Huila; en todo caso el precio de venta al minorista fuera del DEPARTAMENTO, no podrá ser inferior al fijado para el Departamento del Huila. La utilidad producto de estas ventas se entregará al DEPARTAMENTO en la misma periodicidad definida en la licitación para la producción y ventas al interior del DEPARTAMENTO.

Análisis: El enunciado anterior no aplica, durante el mes de abril la venta se ha llevado a cabo dentro del departamento del Huila, hasta le fecha el CONCESIONARIO no ha presentado ninguna propuesta para venta del Aguardiente Doble Anís por fuera del Departamento del Huila.

Párrafo seis: Teniendo en cuenta la dinámica del ejercicio de comercialización que conlleva a la existencia de no más de un comercializador mayorista dentro de la jurisdicción Departamental, se hace necesario establecer una formula o condición mediante la cual el nuevo concesionario sería el único comercializador del Aguardiente Doble Anís en todas sus presentaciones dentro del Departamento del Huila.

Análisis: El concesionario de conformidad con lo establecido cuenta solo con un comercializador del Aguardiente Doble Anís para el Departamento del Huila.

Párrafo siete: El nuevo concesionario acepta que para iniciar la ejecución del contrato deberá invertir pagando al Departamento del Huila, la utilidad, la participación y la inversión al fondo de publicidad el valor que corresponda por dichos conceptos de las cuotas trimestrales que hicieran falta para cerrar la vigencia fiscal a partir en que se suscriba el contrato que resulta del presente proceso licitatorio. anexo 4.

Análisis: El cumplimiento se determina trimestre tras trimestre el concesionario cumple lo establecido con la entrega de los informes y las planillas del impuesto pagando lo ejecutado, igualmente con el fondo de publicidad consignando en la fiducia lo establecido para la inversión en publicidad y se verifican los cumplimientos cada trimestre.

Párrafo ocho: El inventario existente en poder del comercializador mayorista autorizado por el Departamento de Antioquia-Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, a la terminación del plazo de ejecución del contrato 487 de 2014, certificado por el Departamento del Huila hará parte integral de la inversión inicial a la que hace referencia el inciso anterior y por tanto se descontará del monto total de la cuota mínima que resultare.

Análisis: Este enunciado solo aplica para determinar el cumplimiento del primer año, los años siguientes no aplica el párrafo en mención.

Numeral 3.6: Distribuir y vender el Aguardiente Doble Anís en el Departamento del Huila por su propia cuenta, riesgo y responsabilidad, dentro de estrictos parámetros de calidad, gestión, profesionalismo y eficiencia, cumpliendo con una cobertura de distribución que le permita proveer el Aguardiente Doble Anís de manera oportuna y con el cumplimiento de tiempos de respuesta de pedidos, que deberán ser estandarizados de común acuerdo con el DEPARTAMENTO para los diferentes municipios; el cumplimiento de estos tiempos será objeto de verificación por parte del interventor de la concesión.

Análisis: Conforme a la propuesta presentada por el concesionario se ha establecido los siguientes plazos para la entrega del producto:

- El concesionario ha ofrecido en Neiva entrega máximo de dos (2) días hábiles siguientes al pedido
- En los municipios de Pitalito, Garzón y la Plata se entregará máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al pedido.
- En los demás municipios del departamento se entregará máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al pedido.

En la práctica el comercializador tiene una base de datos de los clientes en el Departamento y programa regularmente visitas de sus vendedores con el fin de atender de forma adecuada a los clientes y mantener la eficiencia en la satisfacción de las necesidades de cada uno de ellos. En general con respecto al ítem de cumplimiento en la entrega de producto al cliente por parte del comercializador se puede afirmar que se está cumpliendo con los tiempos de entrega a los clientes.

Numeral 3.12 Cuando el CONCESIONARIO produzca y venda en un año de vigencia del contrato, un número de botellas superior a los DOS MILLONES (2.000.000) de botellas de 750 cc o su equivalente en otras presentaciones, como un estímulo por las labores del CONCESIONARIO, este último estará facultado para reducir el porcentaje de utilidad debido al DEPARTAMENTO por el número de botellas producidas y vendidas por encima de los DOS MILLONES (2.000.000) de botellas de 750 cc o su equivalente en otras presentaciones. La reducción del

porcentaje de utilidad se hará en proporción al incremento que significa la cantidad producida y vendida sobre UN MILLÓN QUINIENTAS MIL (1.500.000) botellas de 750 ml. o su equivalente en otras presentaciones. En este caso la reducción del porcentaje sobre la utilidad debida al DEPARTAMENTO sobre el exceso de los DOS MILLONES (2.000.000) de botellas de 750 cc o su equivalente en otras presentaciones señalada, nunca podrá conducir a que la utilidad debida al DEPARTAMENTO sea inferior al ONCE POR CIENTO (11%) sobre el precio público de venta al distribuidor minorista.

Análisis: El presente enunciado es aplicable solo cuando las ventas sean superiores a 2.000.000 de unidades de Aguardiente Doble Anís en presentación 750 ml. O en su equivalencia, la interventoría deja claro que corresponde al CONCESIONARIO la respectiva reclamación cuando suceda el evento y solo nos corresponde la verificación y concepto de la misma cuando el concesionario la presente.

Numeral 3.13: Entregar mensualmente un informe a la interventoría y a la secretaria de Hacienda Departamental sobre la producción, venta y comercialización del aguardiente Doble Anís. Este informe debe incluir el número de botellas vendidas por cada presentación, Listado de clientes con sus ventas por municipio, ejecución del fondo de publicidad y del plan de comercialización.

Análisis: El comercializador hace entrega mensualmente del listado de clientes por municipio y los volúmenes de venta el cual se muestra en el Anexo N° 05 y del cual se extrae la lista de ventas por municipio en el mes. Las ventas estipuladas una a una en cada municipio se entrega en listado Excel dado que son listados bastantes extensos. anexo 5-6.

Unidades vendidas comercializador por Municipio en abril de 2022.

UNIDADES VENDIDAS DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2022			
MUNICIPIO	**UNIDADES VENDIDAS**	**IMPUESTO AL CONSUMO**	**VALOR TOTAL VENTA**
ACEVEDO	300	$2.030.670	$5.456.405
AGRADO	827	$5.878.800	$15.548.800
AIPE	1.752	$11.946.564	$32.095.084
ALGECIRAS	1.200	$8.076.510	$21.550.241
ALTAMIRA	72	$568.314	$1.500.458
BARAYA	0	$0	$0
CAMPOALEGRE	390	$2.636.280	$7.071.908
COLOMBIA	0	$0	$0
ELIAS	0	$0	$0

UNIDADES VENDIDAS DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2022			
MUNICIPIO	**UNIDADES VENDIDAS**	**IMPUESTO AL CONSUMO**	**VALOR TOTAL VENTA**
GARZON	9.376	$64.356.642	$171.744.295
GIGANTE	834	$5.776.902	$15.362.368
GUADALUPE	750	$5.057.010	$13.523.722
HOBO	240	$1.618.380	$4.328.407
IQUIRA	570	$3.840.660	$10.262.118
ISNOS	1.816	$12.486.240	$33.602.210
LA ARGENTINA	1.558	$10.803.306	$28.999.874
LA PLATA	6.392	$44.434.182	$118.842.947
NATAGA	210	$1.413.090	$3.769.507
NEIVA	47.845	$338.834.872	$904.342.936
OPORAPA	1.720	$11.753.352	$31.652.593
PAICOL	120	$809.190	$2.164.203
PALERMO	3.424	$23.368.662	$62.252.414
PALESTINA	0	$0	$0
PITAL	90	$607.320	$1.625.702
PITALITO	13.152	$94.885.788	$252.625.901
RIVERA	1.389	$9.503.712	$25.553.553
SALADOBLANCO	0	$0	$0
SAN AGUSTIN	0	$0	$0
SANTAMARIA	599	$4.144.878	$11.137.456
SUAZA	60	$403.740	$1.077.002
TARQUI	737	$5.808.078	$15.360.993
TELLO	60	$405.450	$1.087.201
TERUEL	510	$3.455.730	$9.297.307
TESALIA	270	$1.820.250	$4.866.908
TIMANA	3.079	$20.990.610	$56.302.886
VILLAVIEJA	84	$729.810	$1.901.678
YAGUARA	1.024	$7.142.418	$19.010.988
TOTALES	**100.450**	**$705.587.410**	**$1.883.918.066**

UNIDADES VENDIDAS DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2022			
MUNICIPIO	**UNIDADES VENDIDAS**	**IMPUESTO AL CONSUMO**	**VALOR TOTAL VENTA**
ACEVEDO	300	$2.030.670	$5.456.405
AGRADO	827	$5.878.800	$15.548.800
AIPE	1.752	$11.946.564	$32.095.084

UNIDADES VENDIDAS DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2022			
MUNICIPIO	**UNIDADES VENDIDAS**	**IMPUESTO AL CONSUMO**	**VALOR TOTAL VENTA**
ALGECIRAS	1.200	$8.076.510	$21.550.241
ALTAMIRA	72	$568.314	$1.500.458
BARAYA	0	$0	$0
CAMPOALEGRE	390	$2.636.280	$7.071.908
COLOMBIA	0	$0	$0
ELIAS	0	$0	$0
GARZON	9.376	$64.356.642	$171.744.295
GIGANTE	834	$5.776.902	$15.362.368
GUADALUPE	750	$5.057.010	$13.523.722
HOBO	240	$1.618.380	$4.328.407
IQUIRA	570	$3.840.660	$10.262.118
ISNOS	1.816	$12.486.240	$33.602.210
LA ARGENTINA	1.558	$10.803.306	$28.999.874
LA PLATA	6.392	$44.434.182	$118.842.947
NATAGA	210	$1.413.090	$3.769.507
NEIVA	47.845	$338.834.872	$904.342.936
OPORAPA	1.720	$11.753.352	$31.652.593
PAICOL	120	$809.190	$2.164.203
PALERMO	3.424	$23.368.662	$62.252.414
PALESTINA	0	$0	$0
PITAL	90	$607.320	$1.625.702
PITALITO	13.152	$94.885.788	$252.625.901
RIVERA	1.389	$9.503.712	$25.553.553
SALADOBLANCO	0	$0	$0
SAN AGUSTIN	0	$0	$0
SANTAMARIA	599	$4.144.878	$11.137.456
SUAZA	60	$403.740	$1.077.002
TARQUI	737	$5.808.078	$15.360.993
TELLO	60	$405.450	$1.087.201
TERUEL	510	$3.455.730	$9.297.307
TESALIA	270	$1.820.250	$4.866.908
TIMANA	3.079	$20.990.610	$56.302.886
VILLAVIEJA	84	$729.810	$1.901.678
YAGUARA	1.024	$7.142.418	$19.010.988

UNIDADES VENDIDAS DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2022			
MUNICIPIO	**UNIDADES VENDIDAS**	**IMPUESTO AL CONSUMO**	**VALOR TOTAL VENTA**
TOTALES	**100.450**	**$705.587.410**	**$1.883.918.066**

En el anexo 5 se presenta el listado de ventas por municipio y el anexo 6 el discriminado de ventas por clientes en cada municipio del Departamento, se presenta en Excel dado la extensión de los mismos.

Numeral 3.14: Permitir que el Departamento supervise el contrato de concesión en sus etapas de producción, comercialización, distribución y venta de los productos objeto del contrato; para lo cual deberá permitir que el Departamento, a través de la interventoría tenga la información de todos los proveedores de materia primas, y autorizar a estos para que cuando el Departamento así lo disponga, suministren la información solicitada; igualmente permitir colaborando con el Departamento en forma eficiente en todas aquellas actividades que incluyen entre otras, inspecciones periódicas de verificación de la información suministrada por el Concesionario relacionados con el contrato, como consecuencia de la facultad legal que ampara a la entidad Territorial para ejercer el control y vigilancia sobre el mismo.

Análisis: En este informe a cargo del Grupo IS Colombia S. A. S., podemos certificar que tanto el Concesionario como el Comercializador han tenido la disposición y buena voluntad de facilitar la información que se ha requerido.

Numeral 3.15: Permitir al DEPARTAMENTO, cuando lo considere necesario, la revisión de la información contable y financiera del negocio de la concesión.

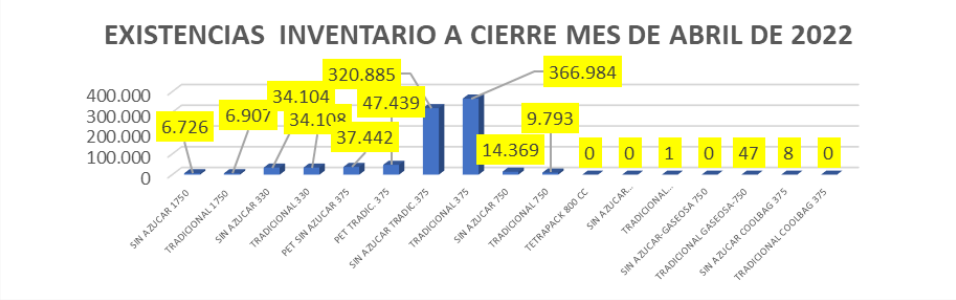
Análisis: a través de la interventoría se hace el seguimiento constante al desarrollo de la información contable y financiera de las actividades que contractualmente están relacionadas de manera directa con la concesión.

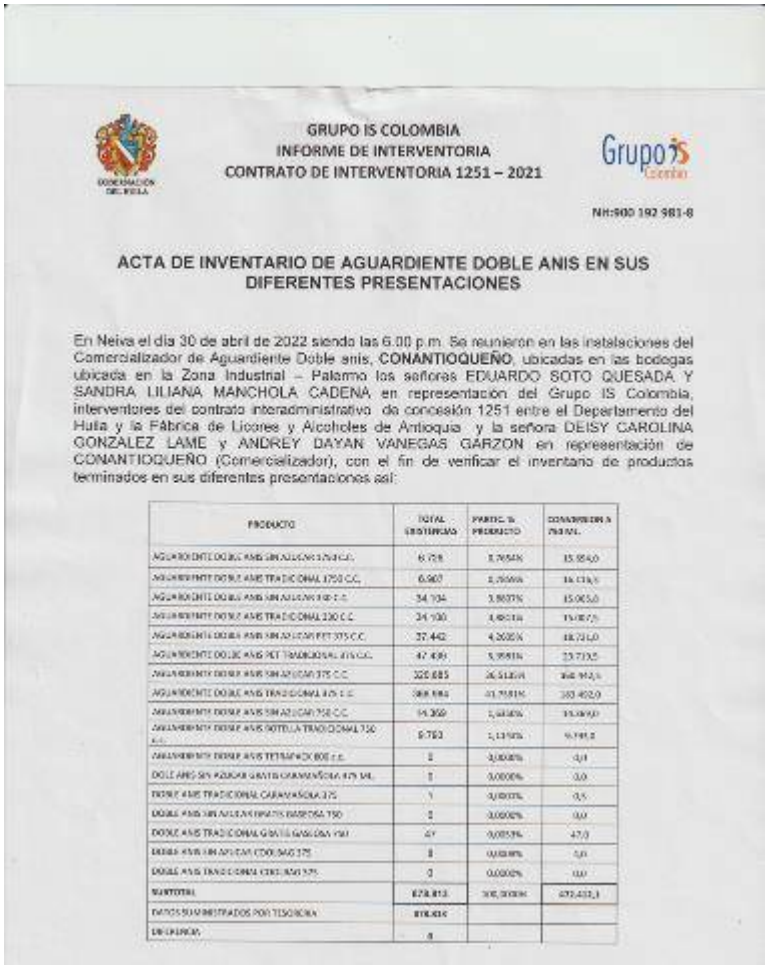
La Interventoria llevo a cabo el 30-04-2022 el inventario donde se determina la existencia de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE (878.813) Unidades aguardiente Doble Anís de 30 grados alcoholimétricos en sus diferentes presentaciones.

Las existencias son: SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS (6.726) unidades de aguardiente Doble Anís sin Azúcar 1750 ml. SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE (6.907) unidades de aguardiente Doble Anís tradicional 1750 ml. TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO (34.104) unidades de Aguardiente Doble Anís sin azúcar 330 ml. TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO (34.108) unidades de Aguardiente Doble Anís tradicional 330 ml. TREINTA Y SIETE MIL

CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (37.442) unidades de Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar PET 375 ml., CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (47.439) unidades aguardiente tradicional PET 375, TRECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (320.885) unidades de Aguardiente Doble Anís sin Azúcar 375 ml; TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (366.984) unidades de Aguardiente Doble Anís sin Azúcar 750 ml., CATORCE MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE (14.369) unidades de aguardiente Tradicional sin Azúcar 750 ml., para un total de: NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES (9.793) unidades de Aguardiente Doble Anís tradicional 750 ml. CERO (0) unidades TETRAPACK 800 ml. en promociones se tiene CERO (0) unidades Sin Azúcar 375 ml. con caramañola, UNA (1) unidad tradicional 375 con caramañola, CERO (0) unidades sin azúcar 750 ml. con gaseosa, CUARENTA Y SIETE (47) unidades tradicional 750 ml. con gaseosa, OCHO (8) sin azúcar coolbag 375 ml., CERO (0) unidades tradicional 375 coolbag. Para un total de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE (878.813) unidades de Aguardiente Doble Anís en sus diferentes presentaciones en bodegas siendo concordante el conteo físico de las unidades frente al dato suministrado por contabilidad.

Ilustración Inventario en Bodega del Producto control abril de 2022.





GRUPO IS COLOMBIA
INFORME DE INTERVENTORIA
CONTRATO DE INTERVENTORIA 1251 – 2021

NH:900 192 981-8

ACTA DE INVENTARIO DE AGUARDIENTE DOBLE ANIS EN SUS DIFERENTES PRESENTACIONES

En Neiva el día 30 de abril de 2022 siendo las 6.00 p.m. Se reunieron en las instalaciones del Comercializador de Aguardiente Doble anis, **CONANTIOQUEÑO**, ubicadas en las bodegas ubicada en la Zona Industrial – Palermo los señores EDUARDO SOTO QUESADA Y SANDRA LILIANA MANCHOLA CADENA en representación del Grupo IS Colombia, interventores del contrato interadministrativo de concesión 1251 entre el Departamento del Huila y la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y la señora DEISY CAROLINA GONZALEZ LAME y ANDREY DAYAN VANEGAS GARZON en representación de CONANTIOQUEÑO (Comercializador), con el fin de verificar el inventario de productos terminados en sus diferentes presentaciones así:

PRODUCTO	TOTAL EXISTENCIAS	PARTIC. % PRODUCTO	EQUIVALENCIA PROMIL
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 375 C.C.	6.728	1,2654%	15.954,0
AGUARDIENTE DOBLE ANIS TRADICIONAL 1750 C.C.	6.907	1,2990%	16.174,5
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 700 C.C.	34.704	3,8837%	15.065,0
AGUARDIENTE DOBLE ANIS TRADICIONAL 200 C.C.	34.100	3,4911%	13.087,5
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR PET 375 C.C.	27.442	4,2035%	18.731,0
AGUARDIENTE DOBLE ANIS PET TRADICIONAL 375 C.C.	42.499	5,3981%	23.713,5
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 375 C.C.	320.685	26,5126%	348.992,5
AGUARDIENTE DOBLE ANIS TRADICIONAL 375 C.C.	388.984	41,7981%	183.402,0
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 750 C.C.	94.369	1,6816%	13.089,0
AGUARDIENTE DOBLE ANIS BOTELLA TRADICIONAL 750 C.C.	9.783	1,1191%	8.748,8
AGUARDIENTE DOBLE ANIS TETRAPACK 800 C.C.	0	0,0000%	0,0
DOLE ANIS SIN AZUCAR GRATIS CARAMAÑOLA 375 ML	0	0,0000%	0,0
DOBLE ANIS TRADICIONAL CARAMAÑOLA 375	1	0,0001%	0,5
DOBLE ANIS SIN AZUCAR GRATIS BARBOSA 750	0	0,0000%	0,0
DOBLE ANIS TRADICIONAL GRATIS BARBOSA 750	47	0,0053%	47,0
DOBLE ANIS SIN AZUCAR CODELIMO 375	0	0,0000%	0,0
DOBLE ANIS TRADICIONAL CODELIMO 375	0	0,0000%	0,0
TOTAL	970.813	100,0000%	672.433,3
DATOS SUMINISTRADOS POR TESORERIA	970.813		
DIFERENCIA	0		

GRUPO IS COLOMBIA
INFORME DE INTERVENTORIA
CONTRATO DE INTERVENTORIA 1251 – 2021

NIT:900 192 981-8

Una vez realizado el inventario se determina la existencia de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE (**878.813**) Unidades aguardiente Doble Anis de 30 grados alcoholimétricos en sus diferentes presentaciones.

Las existencias son: SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS (**6.726**) unidades de aguardiente Doble Anis sin Azúcar 1750 ml. SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE (**6.907**) unidades de aguardiente Doble Anis tradicional 1750 ml. TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO (**34.104**) unidades de Aguardiente Doble Anis sin azúcar 330 ml. TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO (**34.108**) unidades de Aguardiente Doble Anis tradicional 330 ml. TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (**37.442**) unidades de Aguardiente Doble Anis Sin Azúcar PET 375 ml., CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (**47.439**) unidades aguardiente tradicional PET 375, TRECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (**320.885**) unidades de Aguardiente Doble Anis sin Azúcar 375 ml; TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (**366.984**) unidades de Aguardiente Doble Anis sin Azúcar 750 ml., CATORCE MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE (**14.369**) unidades de aguardiente Tradicional sin Azúcar 750 ml., para un total de: NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES (**9.793**) unidades de Aguardiente Doble Anis tradicional 750 ml. CERO (**0**) unidades TETRAPACK 800 ml. en promociones se tiene CERO (**0**) unidades Sin Azúcar 375 ml. con caramañola, UNA (**1**) unidad tradicional 375 con caramañola, CERO (**0**) unidades sin azúcar 750 ml. con gaseosa, CUARENTA Y SIETE (**47**) unidades tradicional 750 ml. con gaseosa, OCHO (**8**) sin azúcar coolbag 375 ml., CERO (**0**) unidades tradicional 375 coolbag. Para un total de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE (**878.813**) unidades de Aguardiente Doble Anis en sus diferentes presentaciones en bodegas siendo concordante el conteo físico de las unidades frente al dato suministrado por contabilidad.

En constancia de lo expuesto en la presente acta de inventario, firman los intervinientes a fecha 30-04-2022.

EDUARDO SOTO QUESADA
GRUPO IS COLOMBIA

SANDRA LILIANA MANCHOLA CADENA
GRUPO IS COLOMBIA

DEISY CAROLINA GONZALEZ LAME
Director Administrativo CONANTIOQUEÑO

ANDREY DAYAN VANEGAS GARZON
Jefe de Bodega CONANTIOQUEÑO









Numeral 3.18: Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la Entidad Contratante para el control y seguimiento del contrato que solicite directamente a través de la Interventoría.

Análisis: El Concesionario entrega a la Interventoría los informes y la información que se le requiera cumpliendo de manera estricta con la obligación establecida referente a entrega de informes durante el desarrollo del respectivo contrato de Concesión.

Numeral 3.19: Responder ante la Entidad Contratante y demás autoridades competentes por todas las actividades que desarrolle en virtud del presente Contrato. Adicionalmente, responder por cualquier daño que cause a terceros o a la Entidad Contratante durante el desarrollo de las mismas; frente a terceros dicha responsabilidad se establecerá en la forma y grado en que lo establecen las disposiciones civiles, comerciales y ordinarias.

Análisis: A la fecha no hay queja por un tercero afectado y se cuenta con una Póliza de Responsabilidad Civil.

Numeral 3.20: Asumir todos los costos, gastos, cobros, gastos e inversiones que demande el cumplimiento del objeto contractual.

Análisis: El Concesionario cuenta con el pago de la Póliza de Responsabilidad Civil que cubre cualquier incumplimiento y a la fecha no se ha presentado ningún tipo de reclamación.

Numeral 3.21: Constituir y mantener la Garantía Única de Cumplimiento en las condiciones expresadas en el presente contrato.

Análisis: Por parte del concesionario se constituyeron pólizas de cumplimiento No 2917320000482 y de Responsabilidad Civil Extracontractual No 2917220000423 de la aseguradora MAPFRE COLOMBIA, aprobadas por la entidad contratante el 09 de julio de 2020, con los siguientes amparos, valores y vigencias:

AMPARO	INICIO	FIN	VALOR
Cumplimiento	09/07/2020	09/11/2025	$28.572.255.826,00
Calidad de los materiales	09/07/2020	09/11/2026	$28.572.255.826,00
Salarios y Prestaciones Sociales	09/07/2020	09/11/2028	$14.286.127.913,00
Responsabilidad Civil Extracontractual	09/07/2020	09/03/2028	$7.143.063.957,00

Numeral 3.23: Suministrar la información que sea requerida sobre el Desarrollo del Contrato al Departamento y al Interventor.

Análisis: A medida que se ha requerido una información se ha solicitado mediante correo electrónico u oficio escrito al concesionario el cual ha dado respuesta a los requerimientos.

Numeral 3.24: Pagar las multas convenidas, cuando estas se causen de conformidad con este contrato.

Análisis: A la fecha se ha venido cumpliendo con lo ofrecido en la propuesta por parte del Concesionario y no da lugar algún tipo de multa.

Numeral 3.29: La Entidad Contratante en ningún caso estará llamada a responder por las obligaciones de cualquier naturaleza que adquiera El Concesionario con terceros en desarrollo del presente contrato y como tal siempre deberá permanecer indemne y protegido por parte de El Concesionario.

Análisis: Por esta razón existen las diferentes Pólizas Vigentes además en el contrato está estipulado que cualquier acto es del concesionario y no vincula a la Entidad Contratante.

OBLIGACIONES ESENCIALES FINANCIERAS Y CONTABLES

Numeral 3.10: El CONCESIONARIO como parte de sus obligaciones asumirá todos los costos de producción, distribución y venta del Aguardiente Doble Anís en el Departamento del Huila, entre los cuales y sin limitarse a ellos, los siguientes:

(i) Los costos de producción,

(ii) Los costos de transporte,

(iii) Los costos de bodegaje,

(iv) Los costos de estampillado,

(v) Los costos de participación porcentual,

(vi) Los costos de distribución y ventas,

(vii) Los costos de promoción y publicidad,

(viii) Los impuestos, tributos y gravámenes,

(ix) Cualquier otro tipo de erogación que requiera el cumplimiento del contrato.

Análisis: El contratista viene cumpliendo con sus obligaciones y ha venido realizando las inversiones requeridas para garantizar la producción, distribución y venta del producto dentro del Departamento del Huila. Dentro de lo cual se incluye los costos de producción, Transporte, Bodegaje, estampillado, distribución y ventas, impuestos tributos y gravámenes y demás costos del ejercicio a cargo de la concesión.

Numeral 3.16: Pagar los Impuestos, tasas o contribuciones establecidas por el Departamento, acordes a la reglamentación vigente, relacionados con la legalización del contrato.

Análisis: Al inicio del Contrato se realizaron los pagos de publicación y demás que se requirieron para la Legalización del Contrato.

Numeral 3.17: El concesionario deberá bajo su cuenta y riesgo, realizar la colocación de la estampilla de señalización o cualquier otro mecanismo de control

que para efectos de control adopte el Departamento o establezca la normatividad Nacional.

Análisis: En las visitas de inventario y supervisión a la firma distribuidora CONANTIOQUEÑO se hace la respectiva verificación en la que se revisa cada uno de los Ítems mencionados, igualmente de manera aleatoria se revisa y verifica el estampillado en las unidades encontradas en bodega de Aguardiente Doble Anís, evento que asume el comercializador dando cumplimiento a lo establecido.

Se incluyen fotos como evidencia de la verificación que hace el grupo de interventoría en las bodegas del comercializador ubicadas en la zona industrial del municipio de Palermo Huila de las botellas o medias o garrafas del Aguardiente Doble Anis que se encuentran listas para despachar al público verificando que cuentan con la estampilla establecida y ubicada de manera que se pueda observar y verificar por el comprador sea mayorista, minorista o el consumidor final.

Ilustración Verificación estampillas en bodega.





Mediante la revisión de los inventarios existentes se ha corroborado que cada una de las botellas para distribuir y vender cuente con su estampilla y se hace seguimiento al comercializador para que este proceso se haga dentro de los plazos establecidos por la Gobernación desde la entrega de las estampillas hasta su disposición para la venta.

De la misma forma en campo se toma muestras aleatorias del mercado en las que se verifica todas sus características dentro de las cuales se incluye la estampilla.

Numeral 3.25: Pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones de Carácter Nacional, Municipal y Departamental.

Análisis: Se pagaron al momento de la firma del contrato como son estampillas pro Usco, timbre nacional, gaceta etc.

Numeral 3.26: Pagar los salarios, prestaciones sociales y las respectivas obligaciones parafiscales.

Análisis: El concesionario cuenta con las planillas de pago de salarios y los aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscal del personal vinculado en el mes. Se anexan copia de los pagos de seguridad social y aportes en el Anexo N° 08.

Numeral 3.28: Respetar y cumplir la normatividad nacional vigente en materia laboral y vinculación de personal.

Análisis: El concesionario a través de su comercializador cumple con la normatividad en materia laboral, en el mes cuenta con 34 empleados bajo la modalidad de contratación directa y 17 empleados bajo la contratación temporal, cumpliendo con los requisitos establecidos en la ley. anexo 9.

Se incluye el listado de las personas que laboran con el comercializador en el desarrollo de las labores de comercialización y venta del Aguardiente Doble Anís en el Departamento del Huila.

Relación de Personal Contratación Directa abril de 2022.

CONANTIOQUEÑO		
NIT: 804.015.955-0		
RELACIÓN DE PERSONAL CONTRATACION DIRECTA- ABRIL 2022		
NOMBRE DEL EMPLEADO	**CEDULA**	**CARGO**
JORGE ANDRES ESTRADA ARANGO	13741727	DIRECTOR COMERCIAL
DEISY CAROLINA GONZALEZ LAME	1110447002	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
JEIMY ANDREA GOMEZ MARIN	1010186116	AUXILIAR DE FACTURACION
ANA MARIA VEGA ARIAS	1075248384	AUXILIAR ADMINISTRATIVA
ANDRES MAURICIO CLAVIJO POLANIA	7732444	AUXILIAR CONTABLE
ANDREY DAYAN VANEGAS GARZON	1075223476	COORDINADOR OPERTATIVO
EDWIN ANDERSON GUZMAN SALAZAR	7732063	SUPERVISOR TAT
EDILBERTO CALDERON LOZADA	12118137	VENDEDOR
MISAEL NIETO HERNANDEZ	12117630	VENDEDOR
MARIA FERNANDA BARONA CASTRO	36302830	VENDEDOR
JHONNY ARMANDO CANDUCHO RODRIGUEZ	1115950604	VENDEDOR
BRYLLITH PAOLA PIMENTEL GOMEZ	1075259035	MERCADERISTA
NEIDY YESNID PAJOY QUINTO	26516018	VENDEDOR
PAOLA ANDREA REYES QUINTERO	1075260796	VENDEDOR
INGRY KATHERINE VALENZUELA CUMBE	1075266666	MERCADERISTA

CONANTIOQUEÑO		
NIT: 804.015.955-0		
RELACIÓN DE PERSONAL CONTRATACION DIRECTA- ABRIL 2022		
NOMBRE DEL EMPLEADO	**CEDULA**	**CARGO**
MARCELA DEL PILAR CHAMORRO ALVAREZ	1059902333	MERCADERISTA
YENIFFER TATIANA DURAN	1081422312	MERCADERISTA
MARIA DE LOS ANGELES VELASQUEZ TORRES	1075243929	MERCADERISTA
ANDRES FABIAN YUCO BALLESTEROS	12281613	CONDUCTOR
ALBERT ARMINSON SANCHEZ YUCUMA	1077849234	CONDUCTOR
JOHN EDINSON FERNANDEZ VELEZ	1075233817	CONDUCTOR
ANCIZAR GARCIA GARZON	83229656	CONDUCTOR
JORGE ARMANDO MORA YUSUNGUAIRA	1075270422	CONDUCTOR
YESID BOCANEGRA GONZALEZ	1013685285	AUXILIAR DE BODEGA
FABIAN ANDRES MATALLANA NINCO	1075295545	AUXILIAR DE BODEGA
WILMAR LEON BANDERA	1075233551	AUXILIAR DE BODEGA
JOHN EDWIN FLORES OSPINA	1075310166	AUXILIAR DE BODEGA
NELSON JAVIER VERA	1003804859	AUXILIAR DE BODEGA
GHILDERE ALEXANDER ALBA QUINTERO	1075301204	AUXILIAR DE BODEGA
CARLOS FRANCISCO ROMERO ROJAS	12201034	JEFE DE BODEGA
YENNY SANCHEZ PEDROZA	26425308	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
BRYAM HERNAN DIAZ VARGAS	1075279687	AUXILIAR DE BODEGA
BRAHYAN ALBERTO RIASCOS GUEVARA	1094895059	AUXILIAR DE BODEGA
LORENA SOFIA TRIVIÑO ARCE	1075213720	MERCADERISTA

Relación Personal Contratación Temporal abril de 2022.

NOMBRE COMPLETO	**DOCUM.**	**NUMERO**	**CARGO**
ANACONA ANACONA ANGIE CRISTINA	C.C.	1083925034	IMPULSADORA
APARICIO PEREZ YURANY	C.C.	1002461829	IMPULSADORA
ARIAS REYES CANDIDA	C.C.	1083886787	IMPULSADORA
CUELLAR MONROY LAURA SOFIA	C.C.	1006519681	IMPULSADORA
ESPANA MONJE MARY CIELO	C.C.	1075317660	IMPULSADORA
FIGUEROA ORTEGA LUCY FERNANDA	C.C.	1007361383	IMPULSADORA
HERNANDEZ GONZALEZ YEINI PAOLA	C.C.	1081409074	COORDINADOR
JOAQUI ALVEAR LUZ NELLY	C.C.	1084252814	IMPULSADORA
LALINDE MARTINEZ LAURA DANIELA	C.C.	1075313280	IMPULSADORA

NOMBRE COMPLETO	DOCUM.	NUMERO	CARGO
MENDEZ SAENS ALEXANDRA	C.C.	1083864345	IMPULSADORA
NASAYO ZUNIGA JULIANA	C.C.	1004473185	IMPULSADORA
PERDOMO GUTIERREZ MARIA PAULA	C.C.	1007462617	IMPULSADORA
PEREZ PEREZ KAROL DAYANA	C.C.	1081422366	IMPULSADORA
QUESADA CARDOZO LISETT VANESA	C.C.	1003801673	IMPULSADORA
RAMIREZ ORDONEZ YULIANA FERNANDA	C.C.	1007659540	IMPULSADORA
RODRIGUEZ LUGO KAREN MAYERLY	C.C.	53094151	IMPULSADORA
VARGAS RAMOS ANGELICA DAYANA	C.C.	1007462651	IMPULSADORA

3.6.1.1 Reporte De Pagos Por Participación Porcentual Correspondiente Al Periodo De Análisis

El Departamento determino mantener los precios establecidos en el 2022.

Valor participación porcentual para el 2022.

PRESENTACION	VR. POR PRESENTACION	VR. PARTICIPACION PORCENTUAL
Botella Tradicional 750 Ml.	$33.435,00	$12.534,00
Media Tradicional 375 Ml.	$17.950,00	$6.729,00
Media Tradicional PET 375 Ml.	$17.950,00	$6.729,00
Media Sin Azúcar 375 Ml.	$18.290,00	$6.786,00
Media Pet Sin Azúcar 375 Ml.	$18.290,00	$6.786,00
Botella sin Azúcar 750 Ml.	$34.438,00	$12.777,00
Garrafa tradicional 1750 ml.	$69.000,00	$31.401,00
Garrafa sin azúcar 1750 ml.	$70.000,00	$31.607,00

RELACION VR. A CONSIGNAR POR PARTICIPACION PORCENTUAL MES DE ABRIL 2022								
PRESENTACION	**PARTICIPACION**	**INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION**			**INFORMACION FACTURAS FLA**			**%**
Según Ml.	**Vr. unidad**	**Tornag. N°**	**N° Unid.**	**Vr. Partic. por Embarque**	**Fact. N°**	**Fecha**	**Fecha de Pago FLA.**	**% PAGADO**
Tradicional 375	7.104,00	5104637	9.000	$63.936.000	5568	21/04/2022	5/05/2022	100%
Tradicional 375	7.104,00	5104983	24.000	$170.496.000	5936	28/04/2022	5/05/2022	100%
Tradicional 375	7.104,00	5104875	52.500	$372.960.000	5934	26/04/2022	5/05/2022	100%

RELACION VR. A CONSIGNAR POR PARTICIPACION PORCENTUAL MES DE ABRIL 2022								
PRESENTACION	**PARTICIPACION**	**INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION**			**INFORMACION FACTURAS FLA**			**%**
Según Ml.	**Vr. unidad**	**Tornag. N°**	**N° Unid.**	**Vr. Partic. por Embarque**	**Fact. N°**	**Fecha**	**Fecha de Pago FLA.**	**% PAGADO**
Tradicional 375	7.104,00	5104794	52.500	$372.960.000	5587	25/04/2022	5/05/2022	100%
Sin Azucar 375	7.059,00	5104983	27.000	$190.593.000	5936	28/04/2022	5/05/2022	100%
Sin Azucar 375	7.059,00	5104795	51.000	$360.009.000	5588	25/04/2022	5/05/2022	100%
Sin Azucar 375	7.059,00	5104926	51.000	$360.009.000	5937	27/04/2022	5/05/2022	100%
Sin Azucar 375	7.059,00	5104874	51.000	$360.009.000	5935	26/04/2022	5/05/2022	100%
Tradicional 750	14.207,00	5104654	4.008	$56.941.656	5570	21/04/2022	5/05/2022	100%
Sin Azucar 750	14.117,00	5104637	2.880	$40.656.960	5568	21/04/2022	5/05/2022	100%
Sin Azucar 750	14.117,00	5104654	2.160	$30.492.720	5570	21/04/2022	5/05/2022	100%
Tradicional 330	6.251,00	5104654	34.110	$213.221.610	5570	21/04/2022	5/05/2022	100%
Sin Azucar 330	6.211,00	5104637	34.110	$211.857.210	5568	21/04/2022	5/05/2022	100%
TOTAL			**395.268**	**$2.804.142.156**				

RELACION VR. A CONSIGNAR PARTICIPACION PORCENTUAL ABRIL DE 2022 AGUARDIENTE TRADICIONAL 375 Ml.								
PRESENTACION	**PARTICIPACION**	**INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION**			**INFORMACION FACTURAS FLA**			**%**
Según Ml.	**Vr. unidad**	**Tornag. N°**	**N° Unid.**	**Vr. Partic. por Embarque**	**Fact. N°**	**Fecha**	**Fecha de Pago FLA.**	**% PAGADO**
Tradicional 375	7.104,00	5104637	9.000	$63.936.000	5568	21/04/2022	5/05/2022	100%
Tradicional 375	7.104,00	5104983	24.000	$170.496.000	5936	28/04/2022	5/05/2022	100%
Tradicional 375	7.104,00	5104875	52.500	$372.960.000	5934	26/04/2022	5/05/2022	100%
Tradicional 375	7.104,00	5104794	52.500	$372.960.000	5587	25/04/2022	5/05/2022	100%
TOTAL			**138.000**	**$980.352.000**				

RELACION VR. A CONSIGNAR PARTICIPACION PORCENTUAL ABRIL DE 2022 AGUARDIENTE TRADICIONAL 375 Ml.								
PRESENTACION	**PARTICIPACION**	**INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION**			**INFORMACION FACTURAS FLA**			**%**
Según Ml.	**Vr. unidad**	**Tornag. N°**	**N° Unid.**	**Vr. Partic. por Embarque**	**Fact. N°**	**Fecha**	**Fecha de Pago FLA.**	**% PAGADO**
Sin Azúcar 375	7.059,00	5104983	27.000	$190.593.000	5936	28/04/2022	5/05/2022	100%
Sin Azúcar 375	7.059,00	5104795	51.000	$360.009.000	5588	25/04/2022	5/05/2022	100%
Sin Azúcar 375	7.059,00	5104926	51.000	$360.009.000	5937	27/04/2022	5/05/2022	100%
Sin Azúcar 375	7.059,00	5104874	51.000	$360.009.000	5935	26/04/2022	5/05/2022	100%
TOTAL			**180.000**	**$1.270.620.000**				

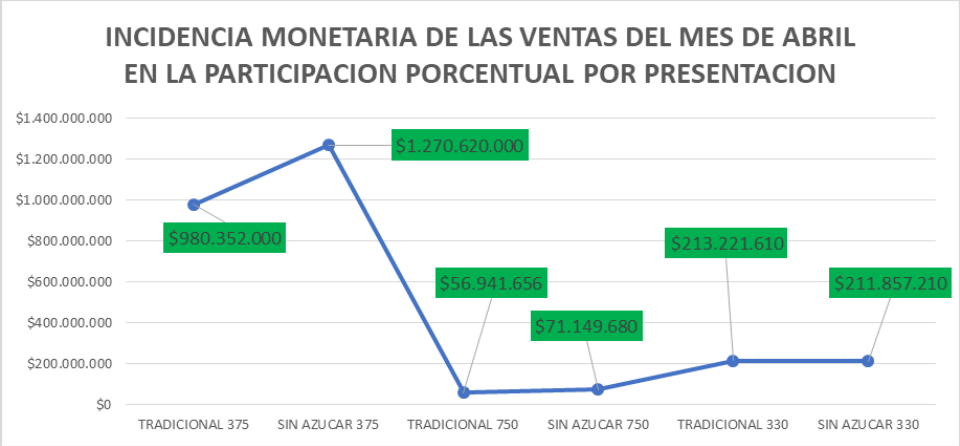
RELACION VR. A CONSIGNAR PARTICIPACION PORCENTUAL ABRIL DE 2022 AGUARDIENTE TRADICIONAL 750 Ml.								
PRESENTACION	**PARTICIPACION**	**INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION**			**INFORMACION FACTURAS FLA**			**%**
Según Ml.	**Vr. unidad**	**Tornag. N°**	**N° Unid.**	**Vr. Partic. por Embarque**	**Fact. N°**	**Fecha**	**Fecha de Pago FLA.**	**% PAGADO**
Tradicional 750	14.207,00	5104654	4.008	$56.941.656	5570	21/04/2022	5/05/2022	100%
TOTAL			**4.008**	**$56.941.656**				

RELACION VR. A CONSIGNAR PARTICIPACION PORCENTUA MARZO DE 2022 AGUARDIENTE TRADICIONAL 750 Ml.								
PRESENTACION	**PARTICIPACION**	**INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION**			**INFORMACION FACTURAS FLA**			**%**
Según Ml.	**Vr. unidad**	**Tornag. N°**	**N° Unid.**	**Vr. Partic. por Embarque**	**Fact. N°**	**Fecha**	**Fecha de Pago FLA.**	**% PAGADO**
Sin Azúcar 750	14.117,00	5104637	2.880	$40.656.960	5568	21/04/2022	5/05/2022	100%
Sin Azúcar 750	14.117,00	5104654	2.160	$30.492.720	5570	21/04/2022	5/05/2022	100%
TOTAL			**5.040**	**$71.149.680**				

RELACION VR. A CONSIGNAR PARTICIPACION PORCENTUAL MARZO DE 2022 AGUARDIENTE TRADICIONAL 375 Ml.								
PRESENTACION	**PARTICIPACION**	**INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION**			**INFORMACION FACTURAS FLA**			**%**
Según Ml.	**Vr. unidad**	**Tornag. N°**	**N° Unid.**	**Vr. Partic. por Embarque**	**Fact. N°**	**Fecha**	**Fecha de Pago FLA.**	**% PAGADO**
Tradicional 330	6.251,00	5104654	34.110	$213.221.610	5570	21/04/2022	5/05/2022	100%
TOTAL			**34.110**	**$213.221.610**				

RELACION VR. A CONSIGNAR PARTICIPACION PORCENTUAL ABRIL DE 2022 AGUARDIENTE TRADICIONAL 375 Ml.								
PRESENTACION	**PARTICIPACION**	**INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION**			**INFORMACION FACTURAS FLA**			**%**
Según Ml.	**Vr. unidad**	**Tornag. N°**	**N° Unid.**	**Vr. Partic. por Embarque**	**Fact. N°**	**Fecha**	**Fecha de Pago FLA.**	**% PAGADO**
Sin Azucar 330	6.211,00	5104637	34.110	$211.857.210	5568	21/04/2022	5/05/2022	100%
TOTAL			**34.110**	**$211.857.210**				

RESUMEN VALOR A CONSIGNAR AL DEPTO. POR PARTICIPACION PORCENTUAL ABRIL DE 2022				
PRODUCTO	**Vr Part.**	**Unidades**	**Vr a pagar**	**%**
TRADICIONAL 375	7.104,00	138.000	$980.352.000	34,96%
SIN AZUCAR 375	7.059,00	180.000	$1.270.620.000	45,31%
TRADICIONAL 750	14.207,00	4.008	$56.941.656	2,03%
SIN AZUCAR 750	14.117,00	5.040	$71.149.680	2,54%
TRADICIONAL 330	6.251,00	34.110	$213.221.610	7,60%
SIN AZUCAR 330	6.211,00	34.110	$211.857.210	7,56%
Total a Pagar		**395.268**	**$2.804.142.156**	100,00%



En el mes de abril el CONCESIONARIO presenta ventas de Aguardiente Doble Anís en el Departamento del Huila, por lo tanto, se anexan las planillas de impuesto y consumo y/o participación de licores, vinos, aperitivos de producción nacional número 4122514890 de la primer quincena del mes y la planilla número 4122517004 de la segunda quincena del mes, donde se puede verificar y certificar el cumplimiento de parte del concesionario de consignar los recursos correspondientes al mes de abril, se inserta a continuación en el informe las planillas en la que se puede verificar los valores declarados. Se integran los respectivos soportes según Anexo N° 10. Se informa al concesionario que el valor ejecutado con el valor registrado presenta una diferencia de $138.000,00 que igual se refleja en la planilla de registro de tesorería.



IMPUESTO AL CONSUMO Y/O PARTICIPACIÓN DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES DE PRODUCCIÓN NACIONAL
REF: FND [L_N] DPTOS V17.1

DEPTO HUILA — 4122514890
COD. DEPTO 41

PARA USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE
Nº DE RADICACIÓN 4122514890 — FECHA 20 ABR 2022
NOMBRE FUNCIONARIO

SECCIÓN A. TIPO DE DECLARACIÓN
A1. INICIAL ● / A2. CORRECCIÓN ○
A3. No. DE DECLARACIÓN QUE SE CORRIGE — VALOR IMPUESTO (931+932)
A4. FECHA / / — QUINCENA 1 ○ 2 ○ — VALOR SANCIÓN (936)

SECCIÓN B. PERIODO GRAVABLE
Año — Mes
B1. PERIODO 2022 / 04
QUINCENA 1 ● 2 ○

SECCIÓN C. INFORMACIÓN GENERAL
C1. Apellidos y nombres o razón social completa del Declarante (persona jurídica)
FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES ANTIOQUIA
C2. Nº de Identificación — NIT ● C.C. ○ 9014367751
C3. DIRECCIÓN: CR 50 12 SUR 148 ANTIOQUIA — Departamento: ANTIOQUIA — Municipio: ITAGUI — Teléfono: 3837000

SECCIÓN D. LIQUIDACIÓN

R	D1. Clase	D2. Cód. DANE	D3. Marca	D4. Unid. de medida	D5. Cantidad	D6. Base gravable comp. específico	D7. Valor impuesto comp. específico	D8. Valor participación comp. específico	D9. Base gravable comp. ad valorem	D10. Valor impuesto al consumo comp. ad valorem	D11. Valor participación comp. ad valorem
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
			SUBTOTALES			0	0	0	0	0	

SECCIÓN E. VALORES TOTALES

51	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN COMPONENTE ESPECÍFICO	0
52	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN COMPONENTE AD VALOREM	0
53	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN POR REENVÍOS COMPONENTE ESPECÍFICO	0
54	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN POR REENVÍOS COMPONENTE AD VALOREM	0
55	SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	0
56	MAS: VALOR SANCIONES	0
57	TOTAL A CARGO POR IMPUESTO Y SANCIONES	0
58	SALDO A FAVOR	0

RECORDSUITE AVISO PROCESADO

SECCIÓN F. PAGOS

59	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN	0
60	VALOR SANCIÓN	0
61	VALOR INTERESES DE MORA	0
62	TOTAL A CARGO (922+930+961)	0

SECCIÓN G. DISTRIBUCIÓN DEL PAGO

63	PAGO SALUD	0
64	PAGO DEPORTE	0
65	TOTAL A PAGAR A LA ENTIDAD TERRITORIAL (962+963+964)	0

SECCIÓN H. FIRMAS
H1 DECLARANTE
Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones vigentes
FIRMA
JAMES ARTURO FRANCO ACEVED
NOMBRE
C.C. 98659775

H2. Revisor Fiscal ○
H3. Contador público ●
FIRMA
ANGELICA MARIA CUELLAR LASSO
NOMBRE
C.C. 1151946944
TAR. PROFESIONAL No 258924-T

FORMA DE PAGO
EFECTIVO $
CHEQUE Nº $
CODIGO BANCO

ESPACIO DESTINADO PARA EL TRÁMICE



RELACION PAGOS EFECTUADOS PARTICIPACION PORCENTUAL ABRIL DE 2022				
TRANSACCION	**BANCO**	**FECHA**	**VALOR**	**CONCEPTO**
NO APLICA	DAVIVIENDA	20/04/2022	$0	Impto.
NO APLICA	DAVIVIENDA	20/04/2022	$0	Deporte
NO APLICA	BCO. OCCIDENTE	20/04/2022	$0	Salud
TOTAL, PLANILLA 4122514890			**$0**	
TRANSACCION	**BANCO**	**FECHA**	**VALOR**	**CONCEPTO**
TRANSFERENCIA	DAVIVIENDA	5/05/2022	$1.682.402.400	Impto.
TRANSFERENCIA	IC- BANKING	5/05/2022	$1.037.481.480	Salud
TRANSFERENCIA	IC- BANKING	5/05/2022	$84.120.120	Deporte
TOTAL, PLANILLA 4122517004			$0	
TOTAL, MES DE MARZO			**$2.804.004.000**	

3.6.1.2 Fondo De Publicidad Y Promoción

El concesionario contratista deberá constituir un encargo fiduciario y aportar al mismo quincenalmente en las mismas fechas en las cuales deba efectuarse el pago de la participación porcentual un monto equivalente al 4% del precio público de venta al distribuidor minorista, por cada una de las botellas producidas y vendidas de Aguardiente Doble Anís en el Departamento durante el correspondiente periodo.

Análisis: El valor a consignar es del 4% por cada botella vendida de 750 ml. se mantienen los precios establecidos para el 2022.

Costos por unidad y valor de aporte al Fondo de Publicidad de 2022.

PRESENTACION	VR. POR PRESENTACION	APORTE POR PRESENTACION
Botella Tradicional 750 Ml.	$33.435,00	$1.337.40
Media Tradicional 375 Ml.	$17.950,00	$718,00
Media Tradicional PET 375 Ml.	$17.950,00	$718,00
Media Sin Azúcar 375 Ml.	$18.290,00	$731,60
Media Pet Sin Azúcar 375 Ml.	$18.290,00	$731,60
Botella sin Azúcar 750 Ml.	$34.438,00	$1.377,50
Garrafa tradicional 1750 ml.	$69.000,00	$2.760,00
Garrafa sin azúcar 1750 ml.	$70.000,00	$2.800,00

VR. 4% A CONSIGNAR A FIDUCIA PARA INVERSION PUBLICIDAD DE VENTAS FLA. ABRIL DE 2022						
PRESENTACION	**INVERS. 4%**	**INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION**			**FACTURAS FLA**	
Según Ml.	**Vr. unidad**	**TORN. N°**	**N° UNID**	**Vr. % a Consignar**	**FACT. N°**	%
Tradicional 375	718,00	5104637	9.000	$6.462.000,00	5568	100%
Tradicional 375	718,00	5104983	24.000	$17.232.000,00	5936	100%
Tradicional 375	718,00	5104875	52.500	$37.695.000,00	5934	100%
Tradicional 375	718,00	5104794	52.500	$37.695.000,00	5587	100%
Sin Azucar 375	731,60	5104983	27.000	$19.753.200,00	5936	100%
Sin Azucar 375	731,60	5104795	51.000	$37.311.600,00	5588	100%
Sin Azucar 375	731,60	5104926	51.000	$37.311.600,00	5937	100%
Sin Azucar 375	731,60	5104874	51.000	$37.311.600,00	5935	100%
Tradicional 750	1.337,40	5104654	4.008	$5.360.299,20	5570	100%
Sin Azucar 750	1.377,52	5104637	2.880	$3.967.257,60	5568	100%
Sin Azucar 750	1.377,52	5104654	2.160	$2.975.443,20	5570	100%

VR. 4% A CONSIGNAR A FIDUCIA PARA INVERSION PUBLICIDAD DE VENTAS FLA. ABRIL DE 2022						
PRESENTACION	**INVERS. 4%**	**INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION**			**FACTURAS FLA**	
Según Ml.	**Vr. unidad**	**TORN. N°**	**N° UNID**	**Vr. % a Consignar**	**FACT. N°**	%
Tradicional 330	594,00	5104654	34.110	$20.261.340,00	5570	100%
Sin Azucar 330	607,20	5104637	34.110	$20.711.592,00	5568	100%
TOTAL			**395.268**	**$284.047.932**		

VR. 4% A CONSIGNAR ABRIL INVERSION PUBLICIDAD AGUARDIENTE TRADICIONAL 375 Ml.						
PRESENTACION	**INVERS. 4%**	**INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION**			**FACTURAS FLA**	
Según Ml.	**Vr. unidad**	**TORN. N°**	**N° UNID**	**Vr. % a Consignar**	**FACT. N°**	%
Tradicional 375	718,00	5104637	9.000	$6.462.000,00	5568	100%
Tradicional 375	718,00	5104983	24.000	$17.232.000,00	5936	100%
Tradicional 375	718,00	5104875	52.500	$37.695.000,00	5934	100%
Tradicional 375	718,00	5104794	52.500	$37.695.000,00	5587	100%
TOTAL			138.000	**$99.084.000**		

VR. 4% A CONSIGNAR ABRIL INVERSION PUBLICIDAD AGUARDIENTE SIN ZAUCAR 375 Ml.						
PRESENTACION	**INVERS. 4%**	**INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION**			**FACTURAS FLA**	
Según Ml.	**Vr. unidad**	**TORN. N°**	**N° UNID**	**Vr. % a Consignar**	**FACT. N°**	%
Sin Azucar 375	731,60	5104983	27.000	$19.753.200,00	5936	100%
Sin Azucar 375	731,60	5104795	51.000	$37.311.600,00	5588	100%
Sin Azucar 375	731,60	5104926	51.000	$37.311.600,00	5937	100%
Sin Azucar 375	731,60	5104874	51.000	$37.311.600,00	5935	100%
TOTAL			180.000	**$131.688.000**		

VR. 4% A CONSIGNAR ABRIL INVERSION PUBLICIDAD AGUARDIENTE TRADICIONAL 750 Ml.						
PRESENTACION	**INVERS. 4%**	**INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION**			**FACTURAS FLA**	
Según Ml.	**Vr. unidad**	**TORN. N°**	**N° UNID**	**Vr. % a Consignar por Embarque**	**FACT. N°**	**Pagos**
Tradicional 750	1.337,40	5104654	4.008	$5.360.299,20	5570	100%
TOTAL			4.008	**$5.360.299**		

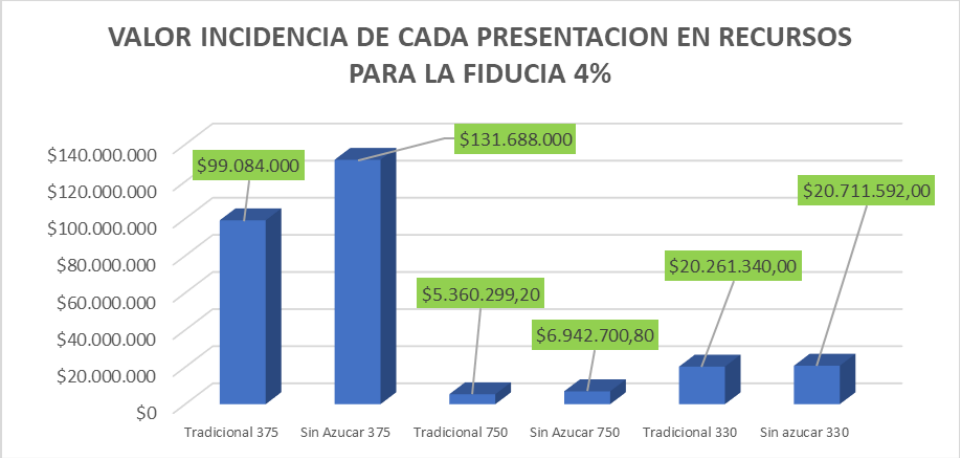
VR. 4% A CONSIGNAR A FIDUCIA PARA INVERSION PUBLICIDAD DE VENTAS FLA. ABRIL DE 2022						
PRESENTACION	**INVERS. 4%**	**INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION**			**FACTURAS FLA**	
Según Ml.	**Vr. unidad**	**TORN. N°**	**N° UNID**	**Vr. % a Consignar**	**FACT. N°**	%

VR. 4% A CONSIGNAR ABRIL INVERSION PUBLICIDAD AGUARDIENTE SIN AZUCAR 750 Ml.						
PRESENTACION	**INVERS. 4%**	**INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION**			**FACTURAS FLA**	
Según Ml.	**Vr. unidad**	**TORN. N°**	**N° UNID**	**Vr. % a Consignar por Embarque**	**FACT. N°**	**Pagos**
Sin Azucar 750	1.377,52	5104637	2.880	$3.967.257,60	5568	100%
Sin Azucar 750	1.377,52	5104654	2.160	$2.975.443,20	5570	100%
TOTAL			5.040	**$6.942.701**		

VR. 4% A CONSIGNAR ABRIL INVERSION PUBLICIDAD AGUARDIENTE TRADICIONAL 330 Ml.						
PRESENTACION	**INVERS. 4%**	**INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION**			**FACTURAS FLA**	
Según Ml.	**Vr. unidad**	**TORN. N°**	**N° UNID**	**Vr. % a Consignar por Embarque**	**FACT. N°**	**Pagos**
Tradicional 330	594,00	5104654	34.110	$20.261.340,00	5570	100%
TOTAL			34.110	**$20.261.340**		

VR. 4% A CONSIGNAR ABRIL INVERSION PUBLICIDAD AGUARDIENTE SIN AZUCAR 330 Ml.						
PRESENTACION	**INVERS. 4%**	**INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION**			**FACTURAS FLA**	
Según Ml.	**Vr. unidad**	**TORN. N°**	**N° UNID**	**Vr. % a Consignar por Embarque**	**FACT. N°**	**Pagos**
Sin Azucar 330	607,20	5104637	34.110	$20.711.592,00	5568	100%
TOTAL			34.110	**$20.711.592**		

RESUMEN VALOR A CONSIGNAR 4% A FIDUCIA PUBLICIDAD ABRIL DE 2022				
PRODUCTO	**Vr Part.**	**Unidades**	**Vr a pagar**	**%**
Tradicional 375	$718,00	138.000	$99.084.000	34,88%
Sin Azucar 375	$731,60	180.000	$131.688.000	46,36%
Tradicional 750	$1.337,40	4.008	$5.360.299	1,89%
Sin Azucar 750	$1.377,52	5.040	$6.942.701	2,44%
Tradicional 330	$594,00	34.110	$20.261.340	7,13%
Sin azucar 330	$607,20	34.110	$20.711.592	7,29%
Total a Pagar		**395.268**	**$284.047.932**	**100,00%**



Para el cumplimiento del numeral anterior el comercializador tiene el encargo Fiduciario N° 2207300000150 con la entidad Corficolombiana en el cual se consigna los recursos de comercialización por botella, seguidamente observamos que presentan consignaciones al rubro de publicidad en la fiducia por lo que se puede determinar el cumplimiento de parte del concesionario referente al recurso a consignar del 4% para inversión publicitaria. Insertamos el extracto correspondiente a la Fiducia del mes de abril y los soportes de la consignación correspondiente que se adjunta en el anexo 11. De conformidad con lo establecido se presenta el listado de inversión publicitaria se integra en el anexo 12.



Fiduciaria Corficolombiana

Pag. 1 / 2

FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO VALOR PLUS I

Abril 30 de 2022

1251 - 1 / 1

DATOS CONSOLIDADOS — VALOR EN PESOS ($)

DATOS INFORMACIÓN FISCAL — VALOR EN PESOS ($)

INFORMACIÓN CIERRE DEL MES

Los invitamos a usar nuestro Portal Transaccional
www.fiduciariacorficolombiana.com

Fiduciaria Corficolombiana

Pág. 2 / 2 1651 1 / 1

FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO VALOR PLUS I Nit:343292

Nro Encargo: 220730000150

Fecha	Movimiento	Nro. Unidades	Vlr. Unidad	Valor($)	Saldo($)	Opción de Inversión
20220331	SALDO ANTERIOR	11,837.02	10,050.55	118,958,382.26	118,958,382.26	33
20220420	APORTES Y ADICIONES CLIENTES	5,926.82	10,073.14	59,731,926.00	178,690,308.26	33
20220421	APORTES Y ADICIONES CLIENTES	7,448.00	10,072.22	75,027,000.00	253,717,308.26	33
20220422	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-118.13	10,074.03	-1,190,000.00	252,527,308.26	33
20220422	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.47	10,074.03	-4,760.00	252,522,548.26	33
20220426	APORTES Y ADICIONES CLIENTES	14,826.24	10,073.70	149,355,000.00	399,877,548.26	33
20220430	RENDIMIENTO BRUTO	0.00	0.00	293,195.59	400,170,746.85	
20220430	COMISION	0.00	0.00		0.00	
20220430	RETENCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	
20220430	RENDIMIENTO NETO	0.00	0.00	293,195.59	0.00	
20220430	SALDO FINAL	39,723.38	10,073.93	400,170,746.85	0.00	33

Comisión Rentabilidades

Opción de Inversión	Tipo de Participación	Comisión*	Mensual	Semestral	Año Corrido	Ultimo Año	Ultimos Dos Años	Ultimos Tres Años
2	TP1 (PNJ) 0 - 50M	2.0	3.07	1.70	2.86	0.93	1.51	1.91
3	TP2 (PNJ) 50M-5.000M	1.5	3.58	2.21	3.37	1.43	2.02	2.42
4	TP3 (PNJ) 5.001M-10.000M	1.4	3.71	2.32	3.48	1.53	2.13	2.53
5	TP4 (PNJ) SUP.A 10.001M	1.2	3.91	2.52	3.68	1.74	2.33	2.64
6	TP5 (FIDEI) 1.000 M - 10.000M	2.0	3.08	1.70	2.86	0.93	1.51	1.91
7	TP6 (FIDEI) 10.001M-30.000M	1.8	3.27	1.90	3.06	1.13	1.72	2.12
8	TP7 (FIDEI) SUP.A 30.001M	1.5	3.58	2.21	3.37	1.43	2.02	2.42
9	TP8 INV. PROFESIONALES	0.8	4.32	2.93	4.10	2.16	2.74	3.14
11	TP9 NEG ADMON Y PAGOS	2.0	3.07	1.70	2.86	0.93	1.51	1.92
12	TP10 INVERSION Y ADMON	1.5	3.59	2.21	3.38	1.43	2.03	2.43
13	TP11 INMOBILIARIO	2.5	2.55	1.19	2.34	0.42	1.01	1.40
24	TP12 FIDU_TRANSACCIONAL	1.5	3.58	2.21	3.37	1.20	1.66	0.00
33	TP13 (FIDEI) 0 M - 1.000M	2.2	2.87	0.00	2.67	0.00	0.00	0.00

*Terminos Efectivos Anuales

RELACION DESEMBOLSOS EFECTUADOS POR LA FIDUCIA

INVERSION PUBLICITARIA

COMPROBANTE	ITEM	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
60164048	3	REINALDO SANCHEZ CHAVARRO	4883130		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$310.930,17	$301.617,40
60164049	3	DISTRIBUIDORA MERCAMPO SAS	901250449		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$310.930,17	$301.617,40
60164050	3	SOCIEDAD DEPOSITO Y DISTRIBUIDORA CA	900372770		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$3.145.881,72	$3.051.658,40
60164051	3	LUIS ELIDER QUIRAMA BURITICA	3654380		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$347.510,19	$337.101,80
60164052	3	ROSA AMPARO GUTIERREZ SOTO	1077847682		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$1.280.300,70	$1.241.954,00
60164053	3	MARIA ALEJANDRA PEDROZA VASQUEZ	1003994454		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$475.540,26	$461.297,20

COMPROBANTE	ITEM	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
60164054	3	MALEYI ARAQUE RIVERA	26493078		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$310.930,17	$301.617,40
60164055	3	DISTRIBUIDORA SURTIMAX LA 11 SAS	900682044		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$2.103.351,15	$2.040.353,00
60164056	3	YEIMY LIZCANO PLAZAS	83228720		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$1.042.530,57	$1.011.305,40
60164057	3	VITAL BOX INTERNATIONAL SAS	900981682		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$2.633.761,44	$2.554.876,80
60164058	3	SEGUNDA ISMENIA TORO DE DELGADO	27278642		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$2.121.641,16	$2.058.095,20
60164059	3	YEISON CORDOBA VASQUEZ	1080363000		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$1.079.110,59	$1.046.789,80
60164060	3	FERNANDO MOTTA CUELLAR	1083870957		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$292.640,16	$283.875,20
60164061	3	FRAY EZEQUIEL ORDONEZ LASSO	1081592914		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$475.540,26	$461.297,20
60164062	3	CLEMENCIA BOLANOS VARGAS	36112071		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$237.770,13	$230.648,60
60164063	3	YEISON ALEJANDRO GAVIRIA ZUNIGA	1084257330		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$237.770,13	$230.648,60
60164064	3	YENNYFER LEANDRA LOPEZ PENA	1083897158		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$310.930,17	$301.617,40

COMPROBANTE	ITEM	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
60164065	3	RENATA ROA PENA	36291237		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$1.060.820,58	$1.029.047,60
60164066	3	INVERSIONES COSIE SAS	901379952		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$310.930,17	$301.617,40
60164067	3	MIGUEL GARCES ZAMUDIO	83241136		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$493.830,27	$479.039,40
60164068	3	LEIDY YOHANA VALENCIA CUBIDES	1075243041		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$1.902.161,04	$1.845.188,80
60164069	3	ANDREA ESQUIVEL GONZALEZ	55190796		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$621.860,34	$603.234,80
60164070	3	NILSON RAMIREZ FIERRO	83237637		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$292.640,16	$283.875,20
60164071	3	LIZETH ALEJANDRA CALDERON OTALORA	1081154935		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$475.540,26	$461.297,20
60164072	3	BEATRIZ AMPARO ESPANA DE VASQUEZ	26537119		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$310.930,17	$301.617,40
60164073	3	DULCITIENDA JM SAS	901268511		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$1.298.590,71	$1.259.696,20
60164074	3	DIEGO FERNANDO CHAVARRO MORALES	1032431795		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$658.440,36	$638.719,20

COMPROBANTE	ITEM	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
60164075	3	CIGARRERIA SAS	900800938		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$8.431.694,61	$8.179.154,20
60164076	3	DAMAR LOSADA ESQUIVEL	83235209		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$1.097.400,60	$1.064.532,00
60164077	3	LUIS ALEJANDRO GARZON SIERRA	1075229182		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$2.048.481,12	$1.987.126,40
60164078	3	PEDRO ANTONIO ESPINOSA HORTA	1075216945		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$1.225.430,67	$1.188.727,40
60164079	3	CRISTIAN CAMILO CESPEDES TRUJILLO	1075218339		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$475.540,26	$461.297,20
60164080	18	PAGOS MENOR CUANTIA	222222222		PRODUCTO PARA DEGUSTACION EN ACTIVIDAD DE ACTIVACION DE MARCA DEL 30-31 MARZO Y 1 AL 3 ABRIL DEL 2022	$1.097.401,00	$1.064.532,00
60164081	18	PAGOS MENOR CUANTIA	222222222		PRODUCTO PARA DEGUSTACION EN ACTIVIDAD DE ACTIVACION DE MARCA DEL 30-31 MARZO Y 1 AL 2 ABRIL DEL 2022	$548.700,00	$532.266,00
60164082	18	PAGOS MENOR CUANTIA	222222222		PRODUCTO PARA DEGUSTACION EN ACTIVIDAD DE ACTIVACION DE MARCA DEL 31 MARZO Y 1 AL 2 ABRIL DEL 2022	$1.316.880,00	$1.277.438,00
60164083	18	PAGOS MENOR CUANTIA	222222222		PRODUCTO PARA DEGUSTACION EN ACTIVIDAD DE ACTIVACION DE MARCA MES ABRIL 2022	$1.572.941,00	$1.525.829,00

COMPROBANTE	ITEM	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
60164084	18	PAGOS MENOR CUANTIA	222222222		PRODUCTO PARA DEGUSTACION EN ACTIVIDAD DE ACTIVACION DE MARCA MES ABRIL 2022	$1.335.171,00	$1.295.181,00
60164085	18	PAGOS MENOR CUANTIA	222222222		PRODUCTO PARA DEGUSTACION EN ACTIVIDAD DE ACTIVACION DE MARCA MES ABRIL 2022	$73.160,00	$70.969,00
60164086	18	PAGOS MENOR CUANTIA	222222222		PRODUCTO PARA DEGUSTACION EN ACTIVIDAD DE ACTIVACION DE MARCA MES ABRIL 2022	$575.801,00	$559.369,00
60164087	18	PAGOS MENOR CUANTIA	222222222		PRODUCTO PARA DEGUSTACION EN ACTIVIDAD DE ACTIVACION DE MARCA MES ABRIL 2022	$182.900,00	$177.422,00
60164088	18	PAGOS MENOR CUANTIA	222222222		PRODUCTO PARA DEGUSTACION EN ACTIVIDAD DE ACTIVACION DE MARCA MES ABRIL 2022	$438.960,00	$425.813,00
60164089	18	PAGOS MENOR CUANTIA	222222222		PRODUCTO PARA DEGUSTACION EN ACTIVIDAD DE ACTIVACION DE MARCA MES ABRIL 2022	$1.463.201,00	$1.419.376,00
60164090	18	PAGOS MENOR CUANTIA	222222222		PRODUCTO PARA DEGUSTACION EN ACTIVIDAD DE ACTIVACION DE MARCA MES ABRIL 2022	$109.740,00	$106.453,00
60164091	18	PAGOS MENOR CUANTIA	222222222		PRODUCTO PARA DEGUSTACION EN ACTIVIDAD DE ACTIVACION DE MARCA MES ABRIL 2022	$1.390.041,00	$1.348.407,00
60164092	18	PAGOS MENOR CUANTIA	222222222		PRODUCTO PARA DEGUSTACION EN ACTIVIDAD DE ACTIVACION DE MARCA MES ABRIL 2022	$182.900,00	$177.422,00
60164093	18	PAGOS MENOR CUANTIA	222222222		PRODUCTO PARA DEGUSTACION EN ACTIVIDAD DE ACTIVACION DE MARCA MES ABRIL 2022	$73.160,00	$70.969,00
60164094	16	ALVARO CARRERA VARGAS	1018416442	NPC-984	PATROCINIO MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS EN CONCIERTO LIL SILVIO Y EL VEGA EN LA DISCOTECA RIO	$2.011.901,00	$1.951.642,00

COMPROBANTE	ITEM	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
60164095	14	JAVIER ROLANDO OLAYA CANO	7712437	NPC-985	PATROCINIO MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS EN ANIVERSARIO DISCOTECA LA TRIBU CON ARTISTA INVITADA JENIFER LOPES JLO 2022 YO ME LLAMO	$2.377.701,00	$2.306.486,00
60164096	16	FONDA LOS ARRIEROS HUILA SAS	901224332	NPC-986	PATRICINIO MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS EN EVENTO FESTIVAL MUSICA ELECTRONICA NEIVALAND	$6.017.413,00	$5.837.184,00
60164097	13	ALEJANDRO ROZO SANDOVAL	93364279	CTA COBRO	PATROCINIO CON ANIMACION DE BANDA PAPAYERA EN ALMACEN POPULAR LA QUINTA DEL 30/4/22 ACTIVIDAD DE MARCA DOBLE ANIS.	$106.750,00	$106.750,00
60164098	13	ALEJANDRO ROZO SANDOVAL	93364279	CTA COBRO	PATROCINIO CON ANIMACION DE BANDA PAPAYERA EN LOS ALMACENES POPULARES Y ALMACEN OLIMPICA ACTIVIDAD DE MARCA DOBLE ANIS LOS DIAS 8-9-13-23-30 DE ABRIL 2022	$1.067.250,00	$1.067.250,00
60164099	13	ALEJANDRO ROZO SANDOVAL	93364279	CTA COBRO	PATROCINIO CON ANIMACION DE BANDA PAPAYERA EN ALMACEN POPULARES UNICO-CAÑA BRAVA Y ALMACEN OLIMPICA SAO LOS DIAS 26-31 MARZO Y 2 DE ABRIL 2022 ACTIVIDAD DE MARCA DOBLE ANIS	$320.200,00	$320.200,00
60164100	14	SOCIEDAD HI NEIVA SAS	901454277	NPC-987	PATROCINIO FESTIVAL APOLO 11 MUSIC FEST DJ ALEXHARD - SANTIAGO CARDONA - ZANDU - DEXMOSS EN LA DISCOTECA HI NEIVA ACTIVIDAD DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$548.700,00	$532.266,00
60164101	5	BY DAV SWIMWEAR	2230796	268	COMPRA DE VESTIDOS PERSONALIZADOS DOBLE ANIS PARA PERSONAL DE IMPULSO DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$3.360.000,00	$3.360.000,00

COMPROBANTE	ITEM	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
60164102	18	SUMITEMP	800237432	FE-4189	SERVICIO PERSONAL DE IMPULSO PARA ACTIVIADES DE LA MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 15 DE ABRIL 2022	$9.584.695,00	$9.405.981,00
60164103	18	SUMITEMP	800237432	FE-4344	SERVICIO PERSONAL DE IMPULSO PARA ACTIVIADES DE LA MARCA DOBLE ANIS DEL 16 AL 30 DE ABRIL 2022	$7.620.636,00	$7.478.544,00
60164104	5	MARIA JOSE ROA MEDINA	1003809180	673	BORDADO DE BUSOS PARA UNIFORMES PATROCINADOS MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS A CLIENTES BYL ELITE	$388.800,00	$388.800,00
60164105	5	MARIA JOSE ROA MEDINA	1003809180	687	CAMIBUSOS BORDADOS PATROCINADO MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS PARA PERSONAL DE CLIENTES VARIOS	$624.000,00	$624.000,00
60164106	5	MARIA JOSE ROA MEDINA	1003809180	695	CAMIBUSOS BORDADOS PATROCINADO MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS PARA PERSONAL DE CLIENTES VARIOS	$674.900,00	$674.900,00
60164107	5	MARIA JOSE ROA MEDINA	1003809180	696	CAMIBUSOS BORDADOS PATROCINADO MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS PARA PERSONAL DE CLIENTES VARIOS	$442.000,00	$442.000,00
60164108	7	URQUINA Y DUSSAN COMPAÑÍA SAS	813012364	FE-973	ARRENDAMIENTO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 A 30 DE ABRIL 2022	$744.999,50	$626.050,00
60164109	7	YEISON CORDOBA VASQUEZ	1080363000	FE-190	ARRENDAMIENTO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 A 30 DE ABRIL 2022	$699.999,65	$588.235,00
60164110	7	VENTAS NEIVA LTDA	891102601	RSE-283	ARRENDAMIENTO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 A 30 DE ABRIL 2022	$744.999,50	$626.050,00
60164111	7	VITAL BOX INTERNACIONAL SAS	900981682	FEP-440	ARRENDAMIENTO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 A 30 DE ABRIL 2022 ESTABLECIMIENTO DULCERIA EL	$599.999,19	$504.201,00

COMPROBANTE	ITEM	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
					PALACIO DE LA ECONOMIA EN LA CIUDAD DE PITALITO - HUILA		
60164112	7	VITAL BOX INTERNACIONAL SAS	900981682	FEGZ-77	ARRENDAMIENTO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 A 30 DE ABRIL 2022 ESTABLECIMIENTO LICORES GOEZ EL PALACIO DE LA ECONOMIA EN LA CIUDAD DE PITALITO - HUILA	$699.999,65	$588.235,00
60164113	7	LUZ ERINA SALINAS ROJAS	40762558	LESP-373	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2022	$528.000,43	$443.697,00
60164114	7	DISTRIBUIDORA SURTIMAX LA 11 SAS	900682044	F-133	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2022	$380.000,32	$319.328,00
60164115	7	OLVER ANTURY CARVAJAL	83231542	FMIO-123	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2022	$600.000,38	$504.202,00
60164116	7	FABIO PEREZ PEREZ	4896543	FE-364	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2022	$528.000,43	$443.697,00
60164117	16	FABIO PEREZ PEREZ	4896543	366	PATROCINIO CONCIERTO LUIS ALFONSO EL SEÑORAZO, LA ORQUESTA RUMBA KIDS Y PALO SANTO ORQUESTA	$4.000.000,00	$4.000.000,00
60164118	7	CIGARRERIA LA ROSA SAS	900800938	C14-691	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 AL 28 DE FEBRERO 2022	$999.999,84	$840.336,00
60164119	7	CIGARRERIA LA ROSA SAS	900800938	C14-692	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 AL 31 DE MARZO 2022	$999.999,84	$840.336,00
60164120	7	CIGARRERIA LA ROSA SAS	900800938	C14-693	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2022	$999.999,84	$840.336,00
60164121	3	CIGARRERIA LA ROSA SAS	900800938	17899	COMPRA DE MANI PARA AMARRES CON PROMOCION AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$1.252.499,99	$1.052.521,00
60164122	7	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	900397839	02F3-599	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 AL 31 DE ENERO 2022 EXHIBICION SAN ANTONIO	$999.999,84	$840.336,00
60164123	7	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	900397839	01F3-640	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 AL 31 DE ENERO 2022 EXHIBICION DSIERRA	$999.999,84	$840.336,00

COMPROBANTE	ITEM	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
60164124	7	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	900397839	02F3-600	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 AL 28 DE FEBRERO 2022 EXHIBICION SAN ANTONIO	$999.999,84	$840.336,00
60164125	7	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	900397839	01F3-641	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 AL 28 DE FEBRERO 2022 EXHIBICION DSIERRA	$999.999,84	$840.336,00
60164126	7	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	900397839	02F3-601	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 AL 31 DE MARZO 2022 EXHIBICION SAN ANTONIO	$999.999,84	$840.336,00
60164127	7	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	900397839	01F3-642	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 AL 31 DE MARZO 2022 EXHIBICION DSIERRA	$999.999,84	$840.336,00
60164128	7	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	900397839	02F3-602	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2022 EXHIBICION SAN ANTONIO	$999.999,84	$840.336,00
60164129	7	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	900397839	01F3-639	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2022 EXHIBICION DSIERRA	$999.999,84	$840.336,00
60164130	7	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	900397839	F3SJ-132	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2022 EXHIBICION NEIVA CENTRO	$999.999,84	$840.336,00
60164131	7	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	900397839	F3SK-19	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2022 EXHIBICION NEIVA NORTE	$999.999,84	$840.336,00
60164132	10	ORGANIZACIÓN RADIAL OLIMPICA SA	890103197	P-125812	PAUTA RADIAL PATROCINIO EVENTO NEIVALAND-AGUARDIENTE DOBLE ANIS DEL 1 AL 14 DE ABRIL 2022 EMISORA MIX NEIVA	$1.359.600,00	$1.359.600,00
60164133	10	POTENCIA LATINA SAS	901438163	FEV-1441	PAUTA RADIAL EN EMISORA POTENCIA LATINA DE LA PLATA DEL 09/3/22 AL 09/4/22 PUBLICIDAD AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$855.000,00	$855.000,00
60164134	10	BLANCA FANNY TELLEZ PINEDA	41617367	CTA COBRO	PAUTA RADIAL EMISORA MICROFINO CIVICO MES DE ABRIL DE 2022	$1.000.000,00	$1.000.000,00

COMPROBANTE	ITEM	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
60164135	9	MIRAHUILA SAS	900426223	832	ARRIENDO VALLA PUBLICITARIA EN NEIVA Y PITALITO PARA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DEL 15/3/22 A 14/4/22	$12.495.000,00	$10.500.000,00
60164136	10	MAURICIO MANRIQUE GONZALEZ	9772379	CTA COBRO	MARKETING DIGITAL Y PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES PARA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS MES DE ABRIL 2022	$1.832.644,00	$1.832.644,00
60164137	17	NATALIA ALEJANDRA VALDERRAMA SAAVEDRA	1003815621	CTA COBRO	SERVICIO CARRO VALLA DEL 01 AL 30 DE ABRIL 2022 PARA PROMOCIONAR MARCA DOBLE ANIS	$7.500.000,00	$7.500.000,00
						$131.748.003,42	**$124.515.818,20**

Informacion inversion Publicitaria aprobada por la FLA.

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA							
SUBGERENCIA DE MERCADEO Y VENTAS							
EJECUCIÓN PUBLICITARIA DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 28 DE FEBRERO DE 2022							
COMERCIALIZADOR: CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE-CONANTIOQUEÑO.							
DEPARTAMENTO: HUILA							
ANÁLISIS INVERSIÓN EN LA ZONA							
PERÍODO	**UNIDADES BASE PARA LA INVERSIÓN POR REFERENCIA**	**VALOR POR REFERENCIA**	**INVERSIÓN ZONA (4% * PRECIO OFICIAL DISTRIBUIDOR MINORISTA)**	**INVERSIÓN ACEPTADA**	**INVERSIÓN RECHAZADA**	**SALDO**	**% EJECUCIÓN**
	132.000	$86.869.200					
sep-20	80.610	$54.640.682	$141.509.882	$28.974.308	$0	-112.535.574	20
oct-20	0	$0	$0	$60.099.257	$1.611.328	60.099.257	0
	108.000	$71.074.800					
nov-20	54.000	$36.603.360	$107.678.160	$103.488.144	$0	-4.190.016	96
	244.500	$160.905.450					
dic-20	120.000	$81.340.800	$242.246.250	$211.478.233	$79.206	-30.768.017	87
SUBTOTAL 2020	**739.110**	**$491.434.292**	**$491.434.292**	**$404.039.942**	**$1.690.534**	**-87.394.350**	**82**
ene-21	0	$0	$0	$3.032.644	$0	3.032.644	0
feb-21	0		$0	$23.586.449	$841.500	23.586.449	0
	130.000	$93.340.000					
	35.556	$47.552.594					
	15.216	$20.960.344					
mar-21	110.460	$80.812.536	$242.665.475	$36.952.513	$0	-205.712.962	15
abr-21	0	$0	$0	$20.465.247	$589.008	20.465.247	0
may-21	0	$0	$0	$24.653.934	$0	24.653.934	0
jun-21	277.470	$199.223.460	$378.955.632	$192.164.595	$0	-186.791.037	51

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA							
SUBGERENCIA DE MERCADEO Y VENTAS							
EJECUCIÓN PUBLICITARIA DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 28 DE FEBRERO DE 2022							
COMERCIALIZADOR: CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE-CONANTIOQUEÑO.							
DEPARTAMENTO: HUILA							
ANÁLISIS INVERSIÓN EN LA ZONA							
PERÍODO	**UNIDADES BASE PARA LA INVERSIÓN POR REFERENCIA**	**VALOR POR REFERENCIA**	**INVERSIÓN ZONA (4% * PRECIO OFICIAL DISTRIBUIDOR MINORISTA)**	**INVERSIÓN ACEPTADA**	**INVERSIÓN RECHAZADA**	**SALDO**	**% EJECUCIÓN**
	245.670	$179.732.172					
jul-21	0	$0	$0	$267.421.964	$0	267.421.964	0
	388.500	$278.943.000					
	1.170	$3.229.200					
	1.158	$3.242.400					
ago-21	240.510	$175.957.116	$461.371.716	$104.015.176	$191.573	-357.356.540	23
	105.000	$75.390.000					
sep-21	105.000	$76.818.000	$152.208.000	$162.782.491	$0	10.574.491	107
oct-21	0	$0	$0	$186.581.736	$0	186.581.736	0
	28.440	$39.176.669					
nov-21	105.000	$76.818.000	$115.994.669	$250.537.730	$0	134.543.061	216
	213.000	$152.934.000					
	7.416	$20.468.160					
	7.722	$21.621.600					
dic-21	243.810	$178.371.396	$373.395.156	$402.854.494	$37.011.724	29.459.338	108
SUBTOTAL 2021	**2.261.098**	**$1.724.590.648**	**$1.724.590.648**	**$1.675.048.973**	**$38.633.805**	**-49.541.675**	**97,13**
ene-22	0	$0	$0	$254.350.268	$0	254.350.268	0
feb-22	0		$0	$117.231.143	$0	117.231.143	0

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA							
SUBGERENCIA DE MERCADEO Y VENTAS							
EJECUCIÓN PUBLICITARIA DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 28 DE FEBRERO DE 2022							
COMERCIALIZADOR: CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE-CONANTIOQUEÑO.							
DEPARTAMENTO: HUILA							
ANÁLISIS INVERSIÓN EN LA ZONA							
PERÍODO	UNIDADES BASE PARA LA INVERSIÓN POR REFERENCIA	VALOR POR REFERENCIA	INVERSIÓN ZONA (4% * PRECIO OFICIAL DISTRIBUIDOR MINORISTA)	INVERSIÓN ACEPTADA	INVERSIÓN RECHAZADA	SALDO	% EJECUCIÓN
SUBTOTAL 2022	0	$0	$0	$371.581.411	$0	371.581.411	-
TOTAL, GENRAL	3.000.208	$2.216.024.940	$2.216.024.940	$2.450.670.326	$40.324.339	234.645.386	110,59

Se presenta en el informe el Avance de inversion Publicitaria a febrero dado que a la fecha de Presentación no se cuenta con la Informacion revisada y aprobada del mes de marzo, aclarando que el concesionario cuenta con aproximadamente mas de mes y medio para la Presentación de esta Informacion dado que nace y se crea en Neiva Pero se envia a Medellin a la FLA para su respective revision y aprobación.

Reporte de pagos por utilidad correspondiente Al Periodo De Análisis

Numeral 3.12: El concesionario deberá entregar al Dpto. la utilidad que sobre el precio público de venta al distribuidor minorista se reserva el Dpto. Este valor está constituido por el porcentaje sobre el precio público de venta al distribuidor minorista, por cada botella producida y vendida el aguardiente Doble Anís de 750 cc o su equivalente en otro tipo de presentación, el cual no podrá ser inferior al dieciocho por ciento (19,10%). El porcentaje de utilidad reservado por el Departamento deberá ser transferido por el concesionario contratista al Departamento, de forma quincenal, en los mismos plazos para pagar la participación Porcentual y se constituye como un ingreso generado a favor del Departamento que él se reserva para sí mismo y que es recibido por parte del concesionario como un “ingreso para terceros”. En todo caso a la finalización de cada trimestre el monto transferido durante este periodo, nunca podrá ser inferior a la utilidad calculada sobre el número de botellas fijado como cuota mínima del trimestre correspondiente.

Análisis: A la fecha de presentación se tiene establecido que la utilidad es del 19;10% ligado al valor de la venta del concesionario de cada botella Con el fin de poder liquidar el valor del aporte para el fondo de publicidad y promoción para el año 2022 a la fecha se cuenta con los valores establecidos del año anterior los siguientes precios para el Aguardiente Doble Anís en sus diferentes presentaciones así:

Valor a Pagar por Utilidad en cada Presentación.

PRESENTACION	VR. POR PRESENTACION	UTILIDAD POR PRESENTACION
Botella Tradicional 750 Ml.	$33.435,00	$6.386,00
Media Tradicional 375 Ml.	$17.950,00	$3.428,00
Media Tradicional PET 375 Ml.	$17.950,00	$3.428,00
Media Sin Azúcar 375 Ml.	$18.290,00	$3.493,00
Media Pet Sin Azúcar 375 Ml.	$18.290,00	$3.493,00
Botella sin Azúcar 750 Ml.	$34.438,00	$6.577,08

Garrafa tradicional 1750 ml.	$69.000,00	$13.179,00
Garrafa sin azúcar 1750 ml.	$70.000,00	$13.370,00
Tradicional Tetra Pack 800 Ml.	$34.400,00	$6.570,00

El mes de abril de 2022 presento ventas el concesionario lo que implica que presenta ingresos por utilidad al Departamento. Dado que los ingresos al Departamento en el mes de abril de 2022 por utilidad del 19,10% por ventas de aguardiente doble anís fue de $1.356.328.840,00 pesos, se presentan soportes para este rubro por valor de $1.356.173.058,00, se informa al concesionario para que se verifique la diferencia y se ajuste de ser necesario el valor consignado, anexo 13.

VR. 4% A CONSIGNAR DE UTILIDAD DE VENTAS FLA. ABRIL DE 2022						
Según Ml.	**Vr. unidad**	**TORN. N°**	**N° UNID**	**Vr. % a Consignar**	**FACT. N°**	%
Tradicional 375	3.428,45	5104637	9.000	$30.856.056,30	5568	100%
Tradicional 375	3.428,45	5104983	24.000	$82.282.800,00	5936	100%
Tradicional 375	3.428,45	5104875	52.500	$179.993.625,00	5934	100%
Tradicional 375	3.428,45	5104794	52.500	$179.993.625,00	5587	100%
Sin Azucar 375	3.493,39	5104983	27.000	$94.321.530,00	5936	100%
Sin Azucar 375	3.493,39	5104795	51.000	$178.162.890,00	5588	100%
Sin Azucar 375	3.493,39	5104926	51.000	$178.162.890,00	5937	100%
Sin Azucar 375	3.493,39	5104874	51.000	$178.162.890,00	5935	100%
Tradicional 750	6.386,08	5104654	4.008	$25.595.427,88	5570	100%
Sin Azucar 750	6.577,65	5104637	2.880	$18.943.632,00	5568	100%
Sin Azucar 750	6.577,65	5104654	2.160	$14.207.724,00	5570	100%
Tradicional 330	2.836,35	5104654	34.110	$96.747.898,50	5570	100%
Sin Azucar 330	2.899,38	5104637	34.110	$98.897.851,80	5568	100%
TOTAL			**395.268**	**$1.356.328.840**		

VR. 4% A CONSIGNAR ABRIL UTILIDAD AGUARDIENTE TRADICIONAL 375 Ml.						
PRESENTACION	**INVERS. 4%**	**INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION**			**FACTURAS FLA**	
Según Ml.	**Vr. unidad**	**TORN. N°**	**N° UNID**	**Vr. % a Consignar**	**FACT. N°**	%
Tradicional 375	3.428,45	5104637	9.000	$30.856.056,30	5568	100%
Tradicional 375	3.428,45	5104983	24.000	$82.282.800,00	5936	100%
Tradicional 375	3.428,45	5104875	52.500	$179.993.625,00	5934	100%
Tradicional 375	3.428,45	5104794	52.500	$179.993.625,00	5587	100%
TOTAL			138.000	**$473.126.106**		

VR. 4% A CONSIGNAR ABRIL UTILIDAD AGUARDIENTE SIN ZAUCAR 375 Ml.						
PRESENTACION	**INVERS. 4%**	**INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION**			**FACTURAS FLA**	
Según Ml.	**Vr. unidad**	**TORN. N°**	**N° UNID**	**Vr. % a Consignar**	**FACT. N°**	%
Sin Azucar 375	3.493,39	5104983	27.000	$94.321.530,00	5936	100%
Sin Azucar 375	3.493,39	5104795	51.000	$178.162.890,00	5588	100%
Sin Azucar 375	3.493,39	5104926	51.000	$178.162.890,00	5937	100%
Sin Azucar 375	3.493,39	5104874	51.000	$178.162.890,00	5935	100%
TOTAL			180.000	**$628.810.200**		

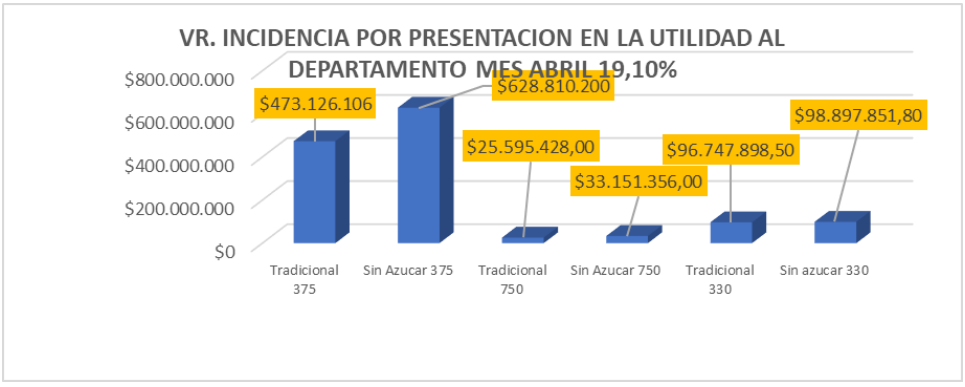
VR. 4% A CONSIGNAR ABRIL UTILIDAD AGUARDIENTE TRADICIONAL 750 Ml.						
PRESENTACION	**INVERS. 4%**	**INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION**			**FACTURAS FLA**	
Según Ml.	**Vr. unidad**	**TORN. N°**	**N° UNID**	**Vr. % a Consignar por Embarque**	**FACT. N°**	**Pagos**
Tradicional 750	6.386,08	5104654	4.008	$25.595.427,88	5570	100%
TOTAL			4.008	**$25.595.428**		

VR. 4% A CONSIGNAR ABRIL UTILIDAD AGUARDIENTE SIN AZUCAR 750 Ml.						
PRESENTACION	**INVERS. 4%**	**INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION**			**FACTURAS FLA**	
Según Ml.	**Vr. unidad**	**TORN. N°**	**N° UNID**	**Vr. % a Consignar por Embarque**	**FACT. N°**	**Pagos**
Sin Azucar 750	6.577,65	5104637	2.880	$18.943.632,00	5568	100%
Sin Azucar 750	6.577,65	5104654	2.160	$14.207.724,00	5570	100%
TOTAL			5.040	**$33.151.356**		

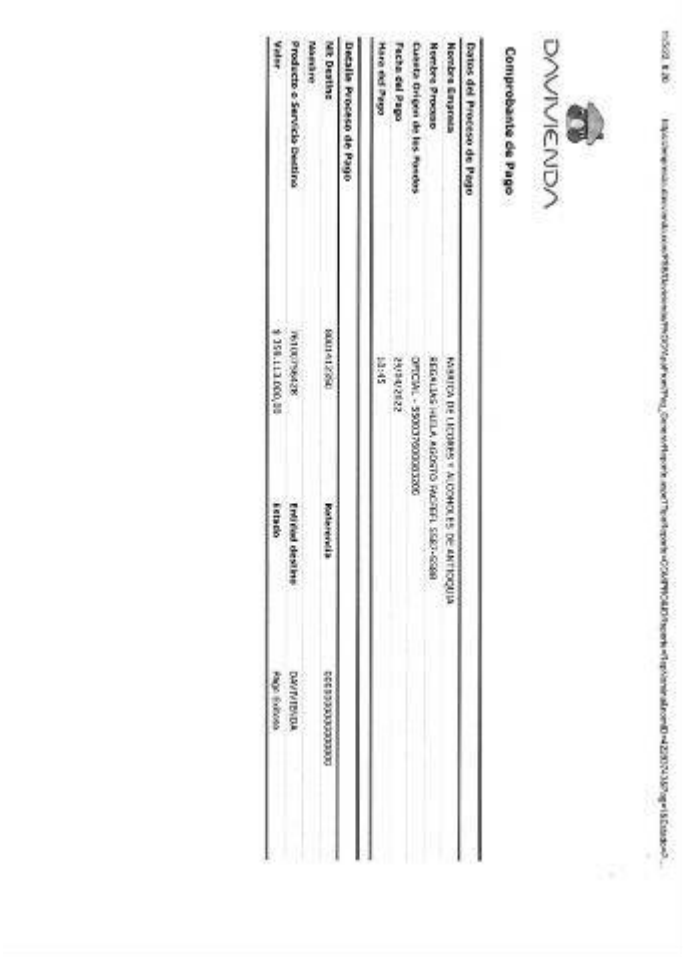
VR. 4% A CONSIGNAR ABRIL UTILIDAD AGUARDIENTE TRADICIONAL 330 Ml.						
PRESENTACION	**INVERS. 4%**	**INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION**			**FACTURAS FLA**	
Según Ml.	**Vr. unidad**	**TORN. N°**	**N° UNID**	**Vr. % a Consignar por Embarque**	**FACT. N°**	**Pagos**
Tradicional 330	2.836,35	5104654	34.110	$96.747.898,50	5570	100%
TOTAL			34.110	**$96.747.899**		

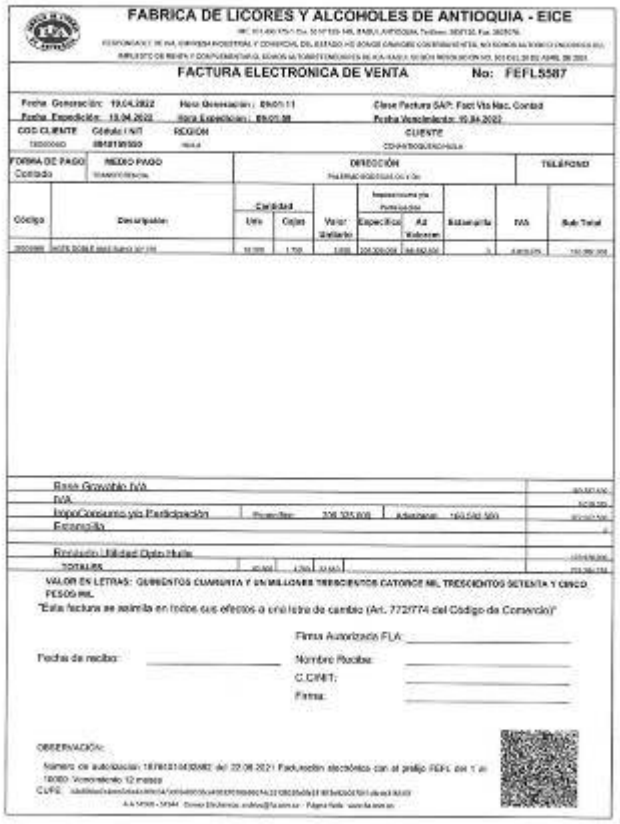
VR. 4% A CONSIGNAR ABRIL UTILIDAD AGUARDIENTE SIN AZUCAR 330 Ml.						
PRESENTACION	**INVERS. 4%**	**INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION**			**FACTURAS FLA**	
Según Ml.	**Vr. unidad**	**TORN. N°**	**N° UNID**	**Vr. % a Consignar por Embarque**	**FACT. N°**	**Pagos**
Sin Azucar 330	2.899,38	5104637	34.110	$98.897.851,80	5568	100%
TOTAL			34.110	**$98.897.852**		

RESUMEN VALOR A CONSIGNAR 19,1% UTILIDAD ABRIL DE 2022				
PRODUCTO	**Vr Part.**	**Unidades**	**Vr a pagar**	**%**
Tradicional 375	$3.428,45	138.000	$473.126.106	34,88%
Sin Azucar 375	$3.493,39	180.000	$628.810.200	46,36%
Tradicional 750	$6.386,08	4.008	$25.595.428	1,89%
Sin Azucar 750	$6.577,65	5.040	$33.151.356	2,44%
Tradicional 330	$2.836,35	34.110	$96.747.899	7,13%
Sin azucar 330	$2.899,38	34.110	$98.897.852	7,29%
Total a Pagar		**395.268**	**$1.356.328.840**	**100,00%**



VALORES CONSIGNADOS PARA PAGAR EL 19,10% DE UTILIDAD AL DEPTO. VENTAS FLA. ABRIL DE 2022						
NUMERO CTA.	**TIPO CTA.**	**DOC. BENEFIC.**	**NOMBRE BENEF.**	**FECHA**	**ENTIDAD**	**VALOR**
74520093836	Ahorros	8001412350	FIDECOMISO DEPTO.	29/04/2022	DAVIVIENDA	$358.113.000,00
74520093836	Ahorros	8001412350	FIDECOMISO DEPTO.	20/04/2022	DAVIVIENDA	$712.839.000,00
74520093836	Ahorros	8001412350	FIDECOMISO DEPTO.	29/04/2022	DAVIVIENDA	$285.221.058,00
TOTAL, CONSIG.						**$1.356.173.058,00**





FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA **No: FEFL5587**

Fecha Generación: 19.04.2022 Hora Generación: 09:01:11 Clase Factura SAP: Fact Vta Nac. Contad
Fecha Expedición: 19.04.2022 Hora Expedición: 09:01:38 Fecha Vencimiento: 19.04.2022
COD CLIENTE Cédula / NIT REGION CLIENTE
[illegible] 891815930 [illegible] CONVENTOQUEENCHILLA

FORMA DE PAGO	MEDIO PAGO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Contado	[illegible]	[illegible]	

Código	Descripción	Cantidad Und	Cantidad Cajas	Valor Unitario	Impoconsumo y/o Participación Específico	Impoconsumo y/o Participación Ad Valorem	Subtotal	IVA	Sub Total
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

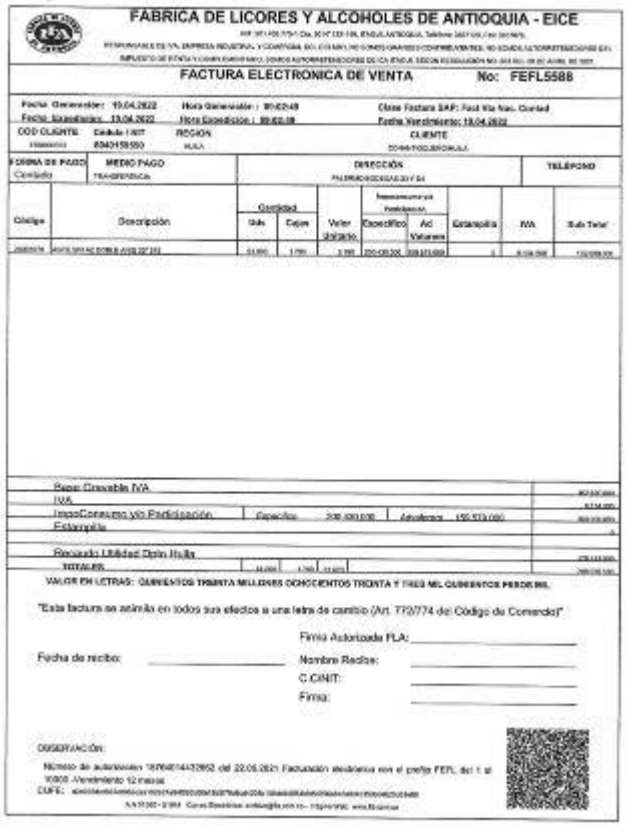
Base Gravable IVA
IVA
ImpoConsumo y/o Participación Proporción: 336.555.808 Adicional: 160.040.500
Exención
Retención Calidad Opto Huila
TOTALES

VALOR EN LETRAS: QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L

"Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio (Art. 772/774 del Código de Comercio)"

Firma Autorizada FLA:
Fecha de recibo:
Nombre Recibe:
C.C/NIT:
Firma:

OBSERVACIÓN:
Numero de autorización 18760310430082 del 22.06.2021 Facturación electrónica con el prefijo FEFL del 1 al 10000 Vencimiento 12 meses
CUFE: [illegible]



FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA **No: FEFL5588**

Fecha Generación: 19.04.2022 Hora Generación : 09:02:48 Clase Factura SAP: Fact Vta Nac. Contad
Fecha Expedicion: 19.04.2022 Hora Expedicion : 09:02:48 Fecha Vencimiento: 19.04.2022
COD CLIENTE Cedula / NIT REGION CLIENTE
8040159580 HUILA

FORMA DE PAGO	MEDIO PAGO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Contado	TRANSFERENCIA		

Código	Descripción	Cantidad Sds	Cajas	Valor Unitario	Impoconsumo y/o Participación Específico	Impoconsumo y/o Participación Ad Valorem	Estampilla	IVA	Sub Total

Base Gravable IVA
IVA
ImpoConsumo y/o Participación Específico Advalorem
Estampilla
Recaudo Utilidad Dpto Huila
TOTALES

VALOR EN LETRAS: CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS M/L

"Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio (Art. 772/774 del Código de Comercio)"

Fecha de recibo: _____

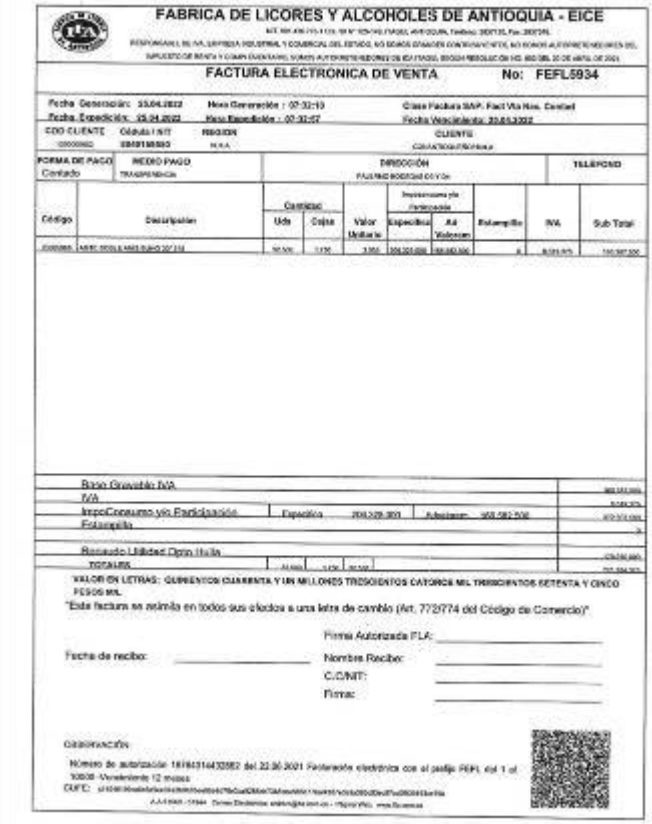
Firma Autorizada FLA: _____
Nombre Recibe: _____
C.C/NIT: _____
Firma: _____

OBSERVACIÓN:
Número de autorización 18764074432862 del 22.03.2021 Facturación electrónica con el prefijo FEFL del 1 al 10000 .Vencimiento 12 meses
DIAN:

DAVIVIENDA

Comprobante de Pago

Datos del Proceso de Pago	
Nombre Empresa	FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Nombre Proceso	RENALIAS HUILA AGOSTO PAGOS 9430-9436-9606-6903
Cuenta Origen de los Fondos	OFICIAL - 05600336[illegible]
Fecha del Pago	29/09/2022
Hora del Pago	10:45
Detalle Proceso de Pago	
Nit Destino	8600151354 **Referencia** 0000000000000000
Nombre	
Producto o Servicio Destino	9310619[illegible]28 **Estado final destino** SANTANDER
Valor	$ 2.[illegible] Pago Exitoso



FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA **No: FEFL5934**

Fecha Generación: 15.04.2022 Hora Generación : 07:32:10 Clase Factura SAP: Fact Vta Nac. Contad

Fecha Expedición: 15.04.2022 Hora Expedición : 07:32:07 Fecha Vencimiento: 30.04.2022

CDO CLIENTE Cédula / NIT REGION CLIENTE

FORMA DE PAGO	MEDIO PAGO	DIRECCIÓN	TELEFONO
Contado	TRANSFERENCIA		

Código	Descripción	Cantidad: Und	Cantidad: Cajas	Valor Unitario	Impoconsumo y/o Participación: Específica	Impoconsumo y/o Participación: Ad Valorem	Exento/No	IVA	Sub Total

Base Gravable IVA

IVA

ImpoConsumo y/o Participación Específica Ad Valorem

Exento/No

Recaudo Utilidad Dpto Huila

TOTALES

VALOR EN LETRAS: QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L

"Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio (Art. 772/774 del Código de Comercio)"

Fecha de recibo: _____

Firma Autorizada FLA: _____

Nombre Recibe: _____

C.C/NIT: _____

Firma: _____

Observación

Número de autorización 18764314430582 del 22.06.2021 Facturación electrónica con el prefijo FEFL con 1 of

10000 Vencimiento 12 meses

CUFE:

Factura de FLA



FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA **No: FEFL5935**

Fecha Generación: 25.04.2022 Hora Generación : 07:13:48 Clase Factura SAP: Fact Vta Nac. Contad
Fecha Expedición: 25.04.2022 Hora Expedición : 07:13:48 Fecha Vencimiento: 25.04.2022
COD CLIENTE Cédula / NIT REGION CLIENTE
8040153655

FORMA DE PAGO	MEDIO PAGO	DIRECCION	TELÉFONO
Contado	Transferencia		

Código	Descripción	Cantidad Und.	Cantidad Cajas	Valor Unitario	Impoconsumo p/o Participación Específico	Impoconsumo p/o Participación Ad Valorem	Estampilla	IVA	Sub Total
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Pago Causado IVA
IVA
ImpoConsumo s/o Participación Específico Ad Valorem
Estampilla
Recaudo Utilidad Dpto Huila
TOTALES

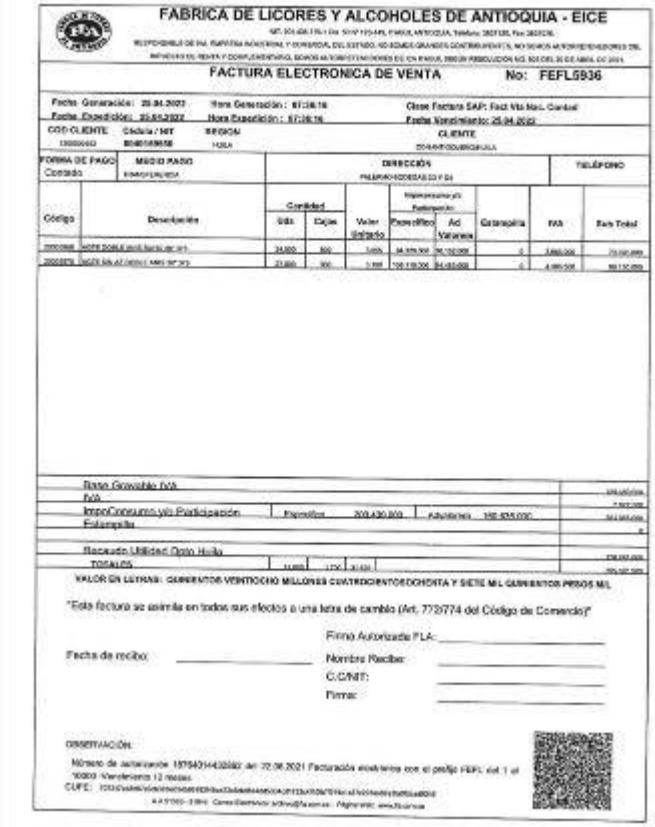
VALOR EN LETRAS: QUINIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/L

"Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio (Art. 772/774 del Código de Comercio)"

Firma Autorizada FLA:
Fecha de recibo:
Nombre Recibe:
C.C/NIT:
Firma:

OBSERVACIÓN:
Numero de autorización 1070497418299[illegible] de 22.06.2021 Factura/nc electronica con el prefijo FEFL del 1 al 10000 -Vencimiento 12 meses.
CUFE: [illegible]

Factura de EICE



FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA **No: FEFL5936**

Fecha Generación: 25.04.2022 Hora Generación: 07:28:16 Clase Factura SAP: Fact Vta Nac. Cerveza
Fecha Expedición: 25.04.2022 Hora Expedición: 07:28:16 Fecha Vencimiento: 25.04.2022

COD CLIENTE Cédula / NIT REGIONAL CLIENTE

FORMA DE PAGO Contado MEDIO PAGO DIRECCIÓN TELÉFONO

Código	Descripción	Cantidad Uds.	Cajas	Valor Unitario	Impoconsumo y/o Participación Específico	Ad Valorem	Estampilla	IVA	Valor Total
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Base Gravable IVA
IVA
Impoconsumo y/o Participación Específico 200.430.000 Ad Valorem 140.674.000
Estampilla
Recaudo Utilidad Oppo Huila
TOTALES

VALOR EN LETRAS: CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/L

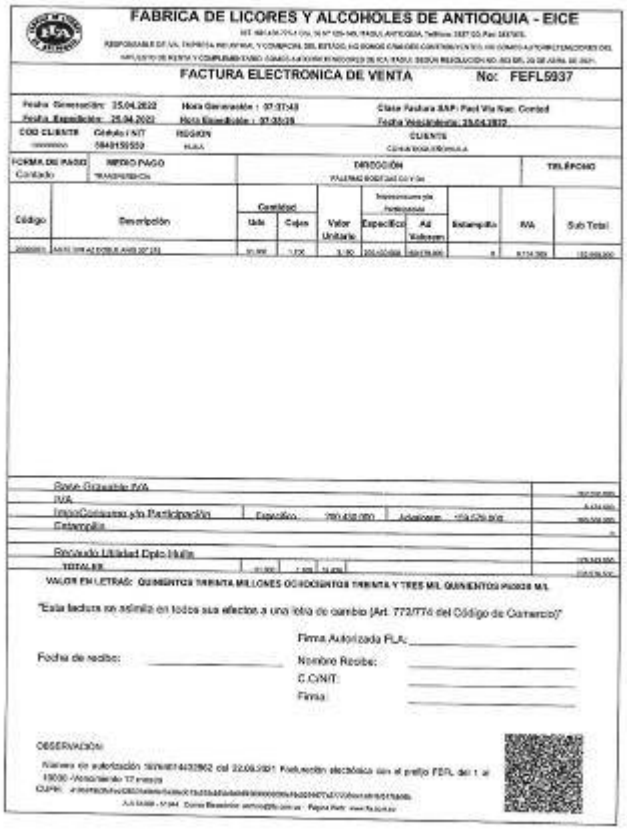
"Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio (Art. 772/774 del Código de Comercio)"

Firma Autorizada FLA:
Fecha de recibo:
Nombre Recibe:
C.C/NIT:
Firma:

OBSERVACIÓN:

Número de autorización 18764014430560 del 22.06.2021 Facturación electrónica con el prefijo FEFL del 1 al 10000 Vigencia de 12 meses
CUFE:

Factura de Venta



FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No: FEFL5937

Código	Descripción	Cantidad Und	Cantidad Cajas	Valor Unitario	Impoconsumo y/o Participación Específico	Impoconsumo y/o Participación Ad Valorem	Estampilla	IVA	Sub Total
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Base Gravable IVA
IVA
Impoconsumo y/o Participación — Específico: [illegible] — Advalorem: [illegible]
Estampilla
Recaudo Utilidad Dpto Huila
TOTAL $

VALOR EN LETRAS: QUINIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/L

"Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio (Art. 772/774 del Código de Comercio)"

Firma Autorizada FLA:

Fecha de recibo:

Nombre Recibe:

C.C/NIT:

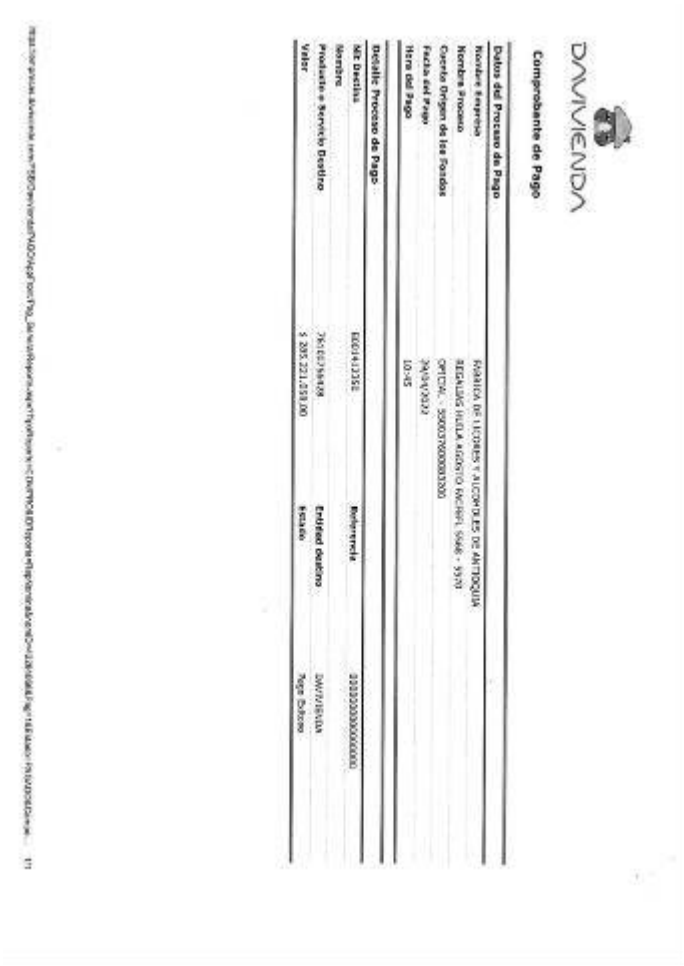
Firma:

OBSERVACIÓN:

Numero de autorización [illegible] del 22/09/2021 Facturación electrónica con el prefijo FEFL del 1 al 15000 - Actualizando 17 enero

CUFE: [illegible]

Formación 01 A

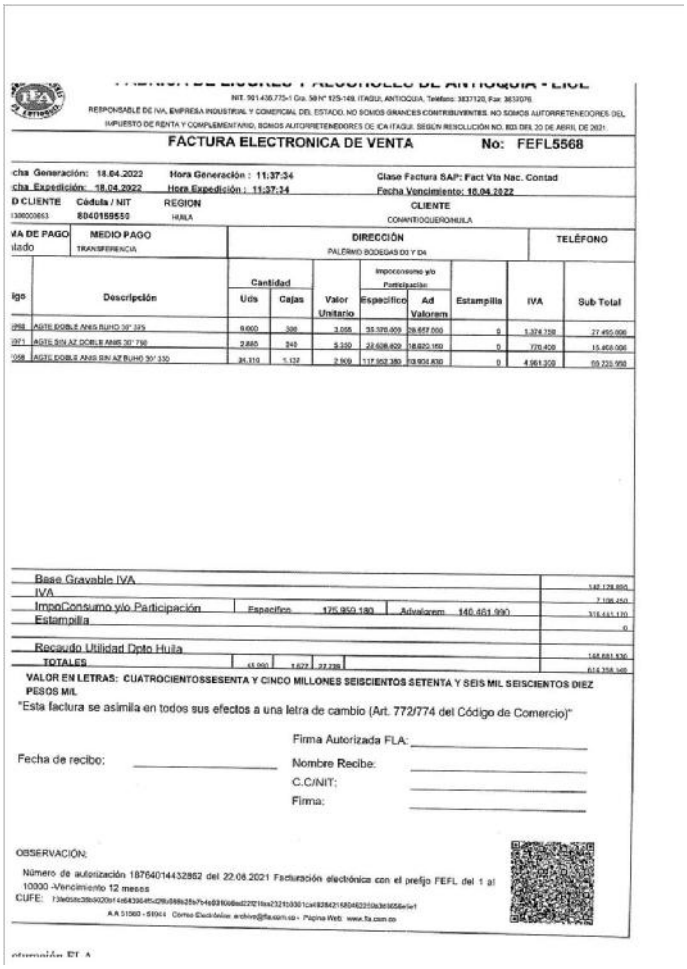


DAVIVIENDA

Comprobante de Pago

Datos del Proceso de Pago	
Nombre Empresa	FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Nombre Proceso	REGALIAS HUILA AGENTO INCHEFL 5646 - 9/31
Cuenta Origen de los Fondos	OPTICAL - 300037000003300
Fecha del Pago	24/01/2022
Hora del Pago	10:45

Detalle Proceso de Pago			
Nit Destino	860141251	**Referencia**	333333333333333
Nombre			
Producto o Servicio Destino	2K160764428	**Entidad Destino**	DAVIVIENDA
Valor	$ 285.221.559,00	**Estado**	Pago Exitoso



NIT. 901.436.775-1 Cra. 50 N° 125-149. ITAGUI, ANTIOQUIA. Teléfono: 3837120, Fax: 3833076

RESPONSABLE DE IVA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, NO SOMOS AUTORRETENEDORES DEL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIO, SOMOS AUTORRETENEDORES DE ICA ITAGUI. SEGUN RESOLUCIÓN NO. 803 DEL 20 DE ABRIL DE 2021.

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA **No: FEFL5568**

cha Generación: 18.04.2022 Hora Generación : 11:37:34 Clase Factura SAP: Fact Vta Nac. Contad
cha Expedición: 18.04.2022 Hora Expedición : 11:37:34 Fecha Vencimiento: 18.04.2022
D CLIENTE Cédula / NIT REGION CLIENTE
8040159550 HUILA CONVINTOQUEROHUILA

VA DE PAGO	MEDIO PAGO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ilado	TRANSFERENCIA	PALERMO BODEGAS DO Y DA	

igo	Descripción	Cantidad Uds	Cantidad Cajas	Valor Unitario	ImpoConsumo y/o Participación Específico	ImpoConsumo y/o Participación Ad Valorem	Estampilla	IVA	Sub Total
0968	AGTE DOBLE ANIS BUHO 30° 375	9.000	300	3.055	35.370.000	28.647.000	0	1.374.720	27.495.000
0971	AGTE SIN AZ DOBLE ANIS 30° 750	2.880	240	5.330	22.608.480	18.820.160	0	770.400	15.456.000
1058	AGTE DOBLE ANIS SIN AZ BUHO 30° 330	24.310	1.132	2.809	117.952.380	93.934.830	0	4.961.300	69.220.950

Base Gravable IVA				142.178.850
IVA				7.106.450
ImpoConsumo y/o Participación	Específico 175.950.180	Advalorem 140.461.990		316.411.170
Estampilla				0
Recaudo Utilidad Dpto Huila				148.681.530
TOTALES	43.990	1.627	37.238	614.358.100

VALOR EN LETRAS: CUATROCIENTOSSESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/L

"Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio (Art. 772/774 del Código de Comercio)"

Fecha de recibo: _____

Firma Autorizada FLA: _____
Nombre Recibe: _____
C.C/NIT: _____
Firma: _____

OBSERVACIÓN:

Número de autorización 18764014432862 del 22.06.2021 Facturación electrónica con el prefijo FEFL del 1 al 10000 -Vencimiento 12 meses

CUFE: 73e05bc38b9020bf1e6433645c0f9d988e25b7b4e83f0b8ad22f218aa2321b3301c#828421604822f10a3e3658e1e1

AA 51560 - 51644 Correo Electrónico: archivo@ifa.com.co - Página Web: www.ifa.com.co



FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No: FEFL5570

Fecha Generación: 18.04.2022 Hora Generación: 13:01:26 Clase Factura SAP: Fact Vta Nac. Contad
Fch. Expedición: 18.04.2022 Hora Expedición: 13:01:26 Fecha Vencimiento: 18.04.2022
O CLIENTE Cédula / NIT REGION CLIENTE
HUILA

FA DE PAGO MEDIO PAGO DIRECCION TELEFONO
Feda TRANSFERENCIA

Iga	Descripción	Cantidad Und	Cajas	Valor Unitario	Impoconsumo y/o Participación Específico	Ad Valorem	Exento/Excluido	IVA	Sub Total
003	ACPM DIESEL ANDINO 20° ESD	4.000	200	4.829	$1.592.000	$1.426.720	0	$85.605	$19.333.325
002	ACPM DIESEL ANDINO 20° ESD	34.119	1.137	3.881	$17.462.160	$6.769.310	0	$1.727.126	$130.542.110
001	ACPM DIESEL ANDINO 20° ESD	2.100	100	3.359	$1.617.600	$1.618.120	0	$97.000	$11.430.000

Base Gravable IVA			
IVA			
ImpoConsumo y/o Participación	Específico $20.432.840	Advalorem $9.223.130	
Exento/Iva			
Recaudo Utilidad Dpto Huila			
TOTALES			

VALOR EN LETRAS: CUATROCIENTOSTREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOSNOVENTA PESOS M/L

"Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio (Art. 772/774 del Código de Comercio)"

Fecha de recibo: _____

Firma Autorizada FLA: _____
Nombre Recibe: _____
C.C/NIT: _____
Firma: _____

OBSERVACIÓN:

Número de autorización 18764014432892 del 22.06.2021 Factuación electrónica con el prefijo FEFL del 1 al 10000 /Vencimiento 12 meses

CUFE:

INFORME AREA PRODUCCION

Numeral 3.1 Producir, comercializar, distribuir y vender por su propia cuenta, riesgo y responsabilidad el Aguardiente Doble Anís Tradicional y Sin Azúcar, con su propia empresa, dentro de los estrictos parámetros de calidad, profesionalismo y eficiencia. El adjudicatario del presente proceso no podrá subcontratar la actividad de producción, sin embargo, para la comercialización se podrá hacer por medio de una tercera persona la cual deberá contar con experiencia mínima de cinco años (5) años en la ejecución de dicha actividad.

Análisis: Para el mes abril 2022 no se realizó actividades de producción del Aguardiente Doble Anís Tradicional y Sin Azúcar por la FLA-EICE, se reporta un avance del 12,5% de acuerdo a lo proyectado por el concesionario para el año 2022 en Presupuesto de Compras del Aguardiente Doble Anis ANEXO 14. El reporte de producción en volumen 750 ml acumulado al mes abril 2022 corresponde a 103.822 unidades del aguardiente Doble Anís en todas las presentaciones.

Producción Aguardiente Doble Anis diferentes presentaciones 30% volumen alcohol

MES	Vidrio 375ml Tradicional	Vidrio 375ml Sin Azúcar	Vidrio 375ml Sin Azúcar FULL BODY	Vidrio 330ml Tradicional	Vidrio 330ml Sin Azúcar	Vidrio 750ml Tradicional	Vidrio 750ml Sin Azúcar	Vidrio 1.750ml Tradicional	Vidrio 1.750 ml Sin Azúcar
ENERO 2022	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
FEBRERO 2022	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
MARZO 2022	**0**	**52.918**	**0**	**38.921**	**37.767**	**27.801**	**11218**	**0**	**0**
ABRIL 2022	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
TOTAL	**0**	**52.918**	**0**	**38.921**	**37.767**	**27.801**	**11218**	0	0

FUENTE: INFORME MENSUAL CALIDAD CONCESIONARIO FLA

De acuerdo a la información de la tabla producción acumulada año 2022 la nueva presentación 330ml se encuentra almacenada en bodegas del comercializador en el departamento del Huila al igual que las restantes presentaciones del Aguardiente Doble Anís con las aprobaciones de diseños que se acordaron entre las partes de acuerdo a lo mencionado en numerales 3.8 y 3.34 del contrato 0657 de 2020. Para las actividades de comercialización, distribución y venta, se realizaron a través de un tercero que cumple con lo establecido en los pliegos de condiciones, Consorcio Antioqueño del Oriente - CONANTIOQUEÑO.

Numeral 3.4 Los insumos requeridos para la producción de Aguardiente Doble Anís tradicional y Sin Azúcar deberán tener las características y calidades de la fórmula establecida en el anexo técnico que deberá hacer parte de los respectivos pliegos de condiciones.

Para el caso del Aguardiente tradicional, las esencias saborizantes deberán ser las denominadas como Huila 1, Huila 2 y Huila 3, producidas por proveedor Lucta Grancolombiana. El concesionario podrá sustituir dichas esencias por otras de igual calidad y saborización siempre que las mismas no se puedan conseguir en el mercado, o su costo sufra incrementos exagerados que alteren significativamente la composición del costo del producto; en todo caso esta situación deberá ser aprobada por el Departamento. La calidad y el sabor del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, deberá mantenerse dentro de sus actuales estándares de calidad, lo cual será supervisado por el Departamento y la interventoría del contrato.

Análisis: Para mes abril 2022 no se realizó actividades de producción, en concordancia con el Presupuesto de Compras del Aguardiente Doble Anis determinado por el concesionario para el año 2022 ANEXO 14, por lo anterior no se requirió insumos para la producción del Aguardiente Doble Anis tradicional y sin azúcar, se reporta avance del 0%.

Numeral 3.5 Cada lote de producción de Aguardiente Doble Anís, deberá contar con la supervisión y aprobación del funcionario designado por el Departamento del Huila.

Análisis: Para el lote de producción de Aguardiente Doble Anís en el mes de marzo 2022, se contó con supervisión y aprobación del funcionario designado por el departamento del Huila del informe de supervisión y aprobación ANEXO 15. Del informe es importante resaltar:

Para la producción citada realizó preparaciones del aguardiente Doble Anís en la FLA, se realizó verificaciones del producto terminado en sus distintas

presentaciones, dentro del acompañamiento en el proceso de producción se mantuvo la calidad de acuerdo a los protocolos establecidos por la FLA, menciona el acompañamiento al equipo de supervisión del contrato 1251 de 2021 verificando las cuotas pactadas y cumplimiento al envasado del Doble Anís 330ml. En aspectos de confidencialidad se comprometió a no revelar información de propiedad de la Gobernación del Huila y en general cualquier información relacionada con las funciones del departamento del Huila, que tenga carácter reservado por la ley. En un informe final deberá entregar un backup de toda información producida durante la ejecución del contrato. La presencia del profesional los días 28 al 30 de marzo 2022 y una vez aprobadas las materias primas incluidas las esencias preparó los lotes de 25000 litros Aguardiente Doble Anís necesarios para cumplir con lo programado entre las partes, supervisó el tiempo de reposo a los lotes preparados de mínimo 12 horas para ser envasado. En el informe se detalla las unidades producidas para el mes marzo 2022 y cantidad de lotes de 25.000 litros de Doble Anís, con descripción del aguardiente preparado e identificación del lote.

Numeral 3.7 Es responsabilidad del concesionario la renovación de los certificados sanitarios del INVIMA del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, antes de su vencimiento y los deberá mantener renovados durante la vigencia del contrato de concesión.

Análisis: La interventoría verifica el cumplimiento de las normas aplicables y del presente numeral de acuerdo a lo exigido Decreto 1686 de 2012 Art. 58-Registro Sanitario, la concesión Unidad Administrativa Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA mantiene la renovación de los certificados sanitarios del INVIMA del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, estos están vigentes para la vigencia del presente contrato, se reporta avance del 100% al contarse con el registro sanitario para el Aguardiente Doble Anis sin azúcar 24 grados. Seis (06) documentos suministrados digitalmente confirman el cumplimiento:

- Registro Sanitario Aguardiente Doble Anís tradicional INVIMA 2016L-0008410 del 22 septiembre 2016, ANEXO 16-1.
- Resolución 2021022664 del 09 junio 2021, Modificación Aguardiente Doble Anís tradicional y autorización para rotular presentación 330 ml y 1750 ml, ANEXO 16-2.
- Registro Sanitario Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar INVIMA 2014L-0007424 del 05 diciembre de 2014, ANEXO 16-3.
- Resolución 2021022665 del 09 junio 2021, Modificación Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar y autorización para rotular presentación 330 ml y 1750 ml, ANEXO 16-4.
- Resolución 2021046803 del 20 octubre 2021, Modificación Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar y autorización para rotular presentación 375 ml (termo encogido), ANEXO 16-5.

- Resolución 2022007710 del 18 abril 2022, se concede Registro Sanitario Aguardiente Doble Anís 24 º Sin Azúcar INVIMA 2022L-0011529, ANEXO 16-6.

Numeral 3.8 El concesionario podrá en su propuesta comprometerse a diseñar una nueva botella, nuevas capacidades diferentes a la 750 ml y 350 ml, una nueva tapa de seguridad, los cuales deberán estar implementados a más tardar en el primer año de ejecución del contrato, contado a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio, estas y las demás innovaciones que se hicieran en desarrollo de la concesión, pasaran a ser propiedad del departamento al terminar la misma.

Análisis: La interventoría verifica el cumplimiento de las propuestas del concesionario donde diseñó nuevas botellas, nuevas capacidades diferentes a 750 ml y 375 ml, una nueva tapa de seguridad y demás aspectos necesarios para dar cumplimiento a las propuestas. Los diseños y aprobaciones que fueron suministrados digitalmente por la gobernación del Huila y el concesionario FLA. Se anexan oficios que permiten verificar el cumplimiento de lo propuesto.

A continuación, los anexos:

- Oficio 14 sept. 2020, el concesionario propone cambiar proveedor de etiquetas y presenta etiquetas con código QR para los productos Doble Anis 1750ml y 330ml, ANEXO 17-1
- Diseño etiquetas con código QR para los productos Doble Anis 1750ml y 330ml, ANEXO 17-2.
- Presentación virtual 28 dic 2020 Propuesta envases, ANEXO 17-3.
- Diseño presentación envase 330ml ANEXO 17-4.
- Diseño presentación envase 1750ml, ANEXO 17-5.
- Oficio 30 dic 2020 aprobación envases 330ml y 1750ml, ANEXO 17-6.
- Resolución 2021022664 del 09 junio 2021, Modificación Aguardiente Doble Anís tradicional y autorización para rotular presentación 330 ml y 1750 ml, ANEXO 16-2.
- Resolución 2021022665 del 09 junio 2021, Modificación Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar y autorización para rotular presentación 330 ml y 1750 ml, ANEXO 16-4.
- Oficio 21 junio 2021, aprobación envases 1750ml sin repujado, nuevo diseño termoencogido con diseño navideño, nueva tapa de seguridad seleccionada, ANEXO 17-7.
- Diseño Dos opciones de tapa de seguridad Aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, ANEXO 17-8.
- Oficio 8 julio 2021, aprobación nuevo producto 24 grados aguardiente Doble Anis Sin azúcar, ANEXO 17-9.
- Oficio 17 agosto 2021 aprobación termoencogido navidad, ANEXO 17-10.

- Arte ficha técnica Viappiani Full Body diseño aprobado termoencogido navidad, ANEXO 17-11.
- Oficio 02 sept 2021, informe gestiones y cierre de aprobaciones a nuevas presentaciones y diseño nuevos productos, ANEXO 17-12.
- Oficio 03 agosto 2021, Material del estudio Aguardiente Doble Anís 24 grados ANEXO 17-13.
- Resolución 2021046803 del 20 octubre 2021, Modificación Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar y autorización para rotular presentación 375 ml (termo encogido), ANEXO 16-5.
- Acta 03 noviembre 2021, documento que aprueba nuevo diseño para presentaciones Doble Anis 330 ml para producir para fiestas San Pedro 2022, ANEXO 17-14.
- Resolución 2022007710 del 18 abril 2022, se concede Registro Sanitario Aguardiente Doble Anís 24 º Sin Azúcar INVIMA 2022L-0011529, ANEXO 16-6.
- Diseño etiqueta Aguardiente Doble Anís 24º Sin Azúcar 375 ml, ANEXO 17-15.
- Ficha técnica Aguardiente Doble Anís tradicional 330 ml y Sin Azúcar, ANEXO 17-16

Para el mes abril 2022 el concesionario cumplió con la última propuesta pendiente por ejecutar y que corresponde al nuevo producto Doble Anís sin azúcar 24 grados, con todas las aprobaciones en diseño por la Gobernación del Huila-secretaria de Hacienda. Las actividades de producción y comercialización del nuevo producto serán verificadas en el mes de mayo 2022 una vez se cumpla las gestiones descritas de acuerdo a su avance y persona responsable en FLA, mencionadas en correo electrónico del 25 abril 2022 por Johnairo Mena Ocampo ANEXO 18.

Numeral 3.9 Los derechos predicables sobre la formula del aguardiente Doble Anis tradicional y sin azúcar, en cualquiera de sus presentaciones, sus desarrollos e innovaciones, incluyendo los nuevos productos que se llegaren a autorizar su producción durante la ejecución del contrato, son de propiedad plena y absoluta del Departamento; en tal sentido el concesionario se obliga a realizar los registros a nombre del Departamento del Huila

Análisis: Respecto al presente numeral la interventoría verifica el cumplimiento donde los derechos predicables sobre la formula del aguardiente Doble Anis tradicional y sin azúcar, en cualquiera de sus presentaciones, sus desarrollos e innovaciones, incluyendo los nuevos productos son de propiedad plena y absoluta del Departamento, ANEXOS 16-1, 16-2, 16.3,16-4, 16-5, 16-6.

Numeral 3.13. Entregar mensualmente un informe a la interventoria y a la secretaria de Hacienda Departamental sobre la producción, comercialización, distribución y

venta del Aguardiente Doble Anis Tradicional y Sin Azúcar. Este informe debe incluir el número de botellas vendidas por cada presentación, listado de clientes con sus ventas por municipio, ejecución del fondo de publicidad y del plan de comercialización.

Análisis: Para el mes abril 2022 no se realizó actividades de producción se reporta avance del 0%, lo anterior en concordancia con el Presupuesto de Compras del Aguardiente Doble Anis año 2022 ANEXO 14. La interventoría verifica el cumplimiento del presente numeral con información recibida de la concesión en ella se incluye un informe SGSST mes abril 2022 actividades sucursal Neiva del consorcio CONANTIOQUEÑO, recibido digitalmente ANEXO 19. Del informe se resaltan actividades enfocadas al personal que realiza actividades de comercialización en aspectos como: Capacitación virtual sobre Trabajo en Alturas orientada desde Ministerio del Trabajo, Capacitación Cultura del Buen Trato Ley 1010/2006 Acoso laboral, capacitación en uso correcto y cuidado de elementos protección personal EPP, Inducción en SST, Inspecciones de seguridad en bodegas y áreas administrativas, Suministro de elementos de bioseguridad, Alistamiento preoperacional de vehículos, Actividades de bienestar. El informe se anexa registros fotográficos de las actividades y registros de asistencias a ellas por parte del personal del consorcio. Para información que incluye el número de botellas vendidas por cada presentación, listado de clientes con sus ventas por municipio, la ejecución del fondo de publicidad fue abordados en el numeral 3.6 parágrafo segundo. En lo referente al plan de comercialización la información fue desarrollada ampliamente en el numeral 3.38 del presente informe.

Numeral 3.14 Permitir que el Departamento supervise el contrato de concesión, en sus etapas de producción, comercialización, distribución y venta de los productos objeto del contrato; para lo cual deberá permitir que directamente o a través de la interventoría, tenga la información de todos los proveedores de materia prima, y autorizar a estos para que cuando el departamento así lo disponga, suministren la información solicitada; igualmente permitir, colaborando con el Departamento, en forma eficiente en todas aquellas actividades, que incluyen entre otras, inspecciones periódicas de verificación de la información suministrada por el concesionario relacionados con el contrato, como consecuencia de la facultad legal que ampara a la entidad territorial para ejercer el control y vigilancia sobre el mismo.

Análisis: La interventoría da cumplimiento al presente numeral para el mes abril 2022 donde el concesionario permitió la supervisión desde las inspecciones periódicas de verificación a las bodegas del concesionario a través del consorcio CONANTIOQUEÑO los días 13 y 29 de abril 2022, se anexa Acta de visita a bodegas ANEXO 20. En acta de visita se verificó cumplimiento Decreto 1686 de 2012, “Art. 81. Las operaciones y condiciones de almacenamiento, distribución y transporte, y se evita la contaminación y alteración del aguardiente Doble Anís

tradicional y sin azúcar; y evita el deterioro del envase y el embalaje.” Es importante mencionar que algunas cajas de cartón en presentación de 375 ml se encuentran muy deterioradas con rupturas y quiebres, lo que no permite la función del embalaje que es evitar el daño del envase. El consorcio CONANTIOQUEÑO informó que estas cajas son reemplazadas al salir de las bodegas, con el fin de evitar el deterioro del envase. El plan de mejora de la calidad de las cajas de productos FLA ya se implementó en la caja master de productos Doble Anis tradicional 330ml y Doble Anis sin azúcar 330ml. Se continua la evaluación y seguimiento al plan de mejora propuesto por la FLA con el nuevo cartón en el mes de mayo 2022.

A continuación, se adjunta registro fotográfico de las bodegas de almacenamiento del consorcio CONANTIOQUEÑO, en Palermo (Huila).





PETRODOTACIONES





PUNTO DE VENTA

3D
4D
3D



En el registro fotográfico anterior, se evidencia la necesidad de sellar con cinta adhesiva las cajas totalmente abiertas por las esquinas para evitar que se salgan las unidades y con ello se rompan en la inspección y almacenamiento.

La concesión suministra digitalmente el inventario del producto disponible en las instalaciones de la FLA-EICE ANEXO 21, la producción del Aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar 330ml fue ingresada en su totalidad al departamento del Huila durante el mes de abril 2022.

De igual manera el inventario necesario para la producción es suministrado por la concesión a través de correo electrónico el inventario con corte a marzo 2022 ANEXO 22. Se copia imagen del anexo.

De: BLANCA GILMA GARCIA ACEVEDO <blancagilma.garcia@fla.com.co>
Enviado: jueves, 21 de abril de 2022 22:45
Para: JOHNAIRO ALBERTO MENA OCAMPO <johnairo.mena@fla.com.co>; SAMUEL AUGUSTO CADAVID LOAIZA <samuel.cadavid@fla.com.co>
Asunto: RE: Inventario Insumos Doble Anís

Buenos días,

Te envío la información a la fecha, por favor cuando requieras estos datos te acercas a Samuel o a los auxiliares de los almacenes

PRODUCTO	CC	UNIDA. CAJAS	ETIQUETAS	ENVASE	TAPAS
AGUARDIENTE TRADICIONAL DOBLE	750	12	19.000	35.415	268.710
AGUARDIENTE TRADICIONAL DOBLE	375	98.820	302.087	23.259	268.710
AGUARDIENTE SIN AZUCAR DOBLE ANIS	375	22.830	245.158	23.259	108.441
AGUARDIENTE SIN AZUCAR DOBLE ANIS	750	-	42.735	35.415	108.441
AGUARDIENTE SIN AZUCAR DOBLE ANIS	330	5.280		25.380	
AGUARDIENTE TRADICIONAL DOBLE	330	4.800	400	25.380	
AGUARDIENTE SIN AZUCAR DOBLE ANIS	1750	1.476	2.166		
AGUARDIENTE TRADICIONAL DOBLE	1750	642	1.570		

De la imagen se menciona que hay existencias de todos los insumos como cajas, etiquetas, envases y tapas para las referencias de mayor consumo como lo son las presentaciones 375ml del Aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar. Para las presentaciones restantes falta algunos insumos. Sin embargo, la concesión es la

responsable de mantener los inventarios de acuerdo a las programaciones en producción.

Numeral 3.17 El CONCESIONARIO bajo su cuenta y riesgo, deberá realizar la colocación de la estampilla de señalización o cualquier otro mecanismo de control que para efectos de control adopte el Departamento, o establezca la normatividad Nacional.

Análisis: Respecto al presente numeral la interventoría da cumplimiento y en visita a bodegas de almacenamiento durante el mes de abril 2022, se encontró que el concesionario bajo su cuenta y riesgo realizó la colocación de estampilla de señalización como mecanismo de control que ha adoptado el departamento.

Numeral 3.18 Presentar los informes que le sean requeridos por parte del DEPARTAMENTO para el control y seguimiento del contrato que solicite directamente o a través de la interventoría.

Análisis: Respecto al presente numeral la interventoría verifica cumplimiento, ni por parte del departamento ni a través de la interventoría se ha usado esta facultad de requerir informes para el control y seguimiento del contrato.

Numeral 3.19 Responder ante el Departamento y demás autoridades competentes por todas las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato. Adicionalmente, responder por cualquier daño que cause a terceros o al Departamento durante el desarrollo de las mismas.

Análisis: Respecto al presente numeral la interventoría verifica cumplimiento, no se ha dado uso de esta facultad dado que no se ha generado daños a terceros, al departamento y demás autoridades competentes.

Numeral 3.20 Asumir todos los costos, cobros, gastos e inversiones que demande el cumplimiento del objeto contractual.

Análisis: Respecto al presente numeral la interventoría verificó cumplimiento, el concesionario ha sumido todos los costos, cobros, gastos e inversiones que demande el cumplimiento del objeto contractual, en concordancia con en el numeral 3.10.

Numeral 3.22 Proveer los equipos, materiales y personal necesario para la ejecución de este contrato, en las condiciones previstas en el mismo y en los demás documentos que forman parte del contrato.

Análisis: La interventoría verificó cumplimiento al presente numeral en el componente de producción durante el mes abril 2022, el funcionario asignado por la FLA-EICE Jhonairo Mena Ocampo suministro a través de correos electrónicos información y estuvo presto a solicitudes realizadas desde la interventoría para conocer estado de avance y gestión del registro sanitario para el Aguardiente Doble Anís 24º Sin Azúcar ANEXO 18. Para el mismo periodo se suministró información del inventario disponible del producto terminado Aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar en bodegas FLA-EICE ANEXO 21, inventarios de insumos necesarios para producir Aguardiente Doble Anís ANEXO 22. De igual manera un informe SG-SST sucursal Neiva del consorcio CONANTIOQUEÑO, ejecución actividad inspección preoperacional de vehículos ANEXO 19.

Numeral 3.23 Suministrar la información que sea requerida sobre el desarrollo del contrato al departamento y al interventor.

Análisis: El concesionario suministró toda la información requerida por la interventoria.

Obligaciones y condiciones técnicas de producción

Las condiciones técnicas de producción del aguardiente doble anis tradicional y sin azúcar son las siguientes:

Numeral 3.29 Deberá contar con las autorizaciones sanitarias vigentes o el acto administrativo correspondiente, expedidas por la autoridad competente para este fin, que lo autoricen para fabricar, elaborar y envasar bebidas alcohólicas en la planta e infraestructura que el proponente está ofreciendo en la propuesta.

Análisis: La interventoria da cumplimiento al presente numeral y de conformidad a lo enunciado en el numeral 3.7 y el Certificado en Buenas Prácticas de Manufactura otorgado a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia por el INVIMA, ANEXO 23 al igual con el cumplimiento de los certificados sanitarios emitidos por el INVIMA ANEXOS 16-1, 16-2, 16-3, 16-4, 16-5 Y 16-6.

Numeral 3.30 Dar cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1686 de 2012 y dentro de los términos establecidos en él, con la certificación en Buenas Prácticas de Manufactura –BPM.

Análisis: La interventoría verificó cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1686 de 2012 y demás términos establecidos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir para la fabricación, elaboración, hidratación, envase y almacenamiento, distribución, transporte y comercialización de bebidas alcohólicas dedicadas al consumo

humano al evidenciar el Certificado en Buenas Prácticas de Manufactura a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia por el INVIMA ANEXO 2. De igual manera los certificados sanitarios INVIMA ANEXOS 16-1,16-2, 16-3, 16-4,16-5 y 16-6 acreditan el cumplimiento de lo establecido en la normatividad legal vigente, Decreto 1686 de 2012. Para el periodo abril 2022 no se realizaron actividades de producción en FLA-EICE. Se anexa el Plan de Capacitación manipuladores de alimentos 2022 suministrado digitalmente desde Área de Aseguramiento de la Calidad ANEXO 24-1 como también registro de asistencia realizadas durante el mes de febrero 2022 ANEXO 24-2, con los anexos mencionados se verifica cumplimiento de la normatividad legal vigente Decreto 1686 de 2012 CAPITULO III, Art. 27-Educación y Capacitación.

Numeral 3.31 La producción se deberá hacer teniendo en cuenta las botellas, presentaciones, capacidades y etiquetas vigentes y registradas a nombre del departamento, así mismo deberá garantizar como mínimo el mecanismo de seguridad de las tapas de todas las presentaciones de las botellas. Lo anterior sin perjuicio de las nuevas presentaciones que se ofrezcan por parte del concesionario y los términos definidos en la presente licitación para dichas presentaciones.

Análisis: La interventoria da cumplimiento al presente numeral, teniendo en cuenta que en el mes de abril 2022 no se realizó producción conforme con el cronograma o presupuesto de compras para año 2022 ANEXO 14. Los inventarios de producto terminado en bodegas del consorcio CONANTIOQUEÑO los envases de vidrio 330ml, 375ml, 750ml, 1750ml, las etiquetas utilizadas están vigentes y registradas a nombre del departamento del Huila, se garantizó el mecanismo de seguridad en las tapas tipo guala para todas las presentaciones Aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, como también el mecanismo de seguridad fechado en tapa y cuerpo de la botella.

Numeral 3.32 Con el fin de minimizar riesgos de adulteración y ejercer mayor control, el número del lote deberá ir impreso tanto en la etiqueta como en la tapa. En el evento que se autorice la venta de aguardiente Doble Anis tradicional y sin azúcar en otros departamentos, en la etiqueta deberá incluirse la anotación que dicha producción es para la comercialización y venta en otros departamentos.

Análisis: Respecto al presente numeral la interventoría da cumplimiento, dado que se observa en las diferentes presentaciones almacenadas en bodegas del consorcio CONANTIOQUEÑO durante el mes de abril 2022 el número del lote impreso tanto en la botella y en la tapa. Dando cumplimiento a los lineamientos técnicos Decreto 1686 de 2012, CAPITULO VI ROTULADO O ETIQUETADO, Articulo 47.- Numero o código del lote de producción. “El número o código del lote de producción puede registrarse en el material de envase, tapa, rotulo o etiqueta permanente. Dicha descripción, se puede hacer mediante una indicación en clave

(códigos numéricos, alfanuméricos, barras o perforaciones), en un lugar visible, legible e indeleble. Cuando sea del caso, se acepta como lote, la fecha de vencimiento…". No se realizaron operaciones de producción durante el mes de abril 2022 y en el mismo periodo no se autorizó ni producción, ni comercialización y venta de aguardiente Doble Anis tradicional y sin azúcar en otros departamentos.

3.33 El aguardiente Doble Anís Tradicional, se debe producir bajo las siguientes características, las cuales son inmodificables:

a. Graduación Alcoholimetría de 30° grados
b. Alcohol: Alcohol puro o extra neutro de 96° grados alcoholímetros
c. Azúcar: Azúcar refinada de alta pureza
d. Calidad del agua: Agua desodorizada suavizada
e. El enjuague del envase se deberá hacer con el mismo licor y no con agua
f. El producto antes de ser envasado debe tener un reposo de mínimo 12 horas.
g. Para garantizar la calidad del producto se deben utilizar en el proceso de producción mínimo cincuenta (50) placas filtrantes.
h. Esencias de Anís: deberán utilizar las esencias, de acuerdo a lo que establece la formulación del producto aguardiente Doble Anís; y para tal efecto se deberá conservar el proveedor y las referencias de las mismas, que para tal efecto son:

Proveedor: Lucta Grancolombiana S.A.

Referencias: Esencia de Anís Huila 1

Esencia de Anís Huila 2

Esencia de Anís Huila 3

Análisis: Para el mes de abril 2022 no se realizó actividades de producción, por tanto, el concesionario no reportó cumplimiento a características inmodificables que a continuación se citan, se reporta avance 0%.

Graduación Alcoholimétrica de 30° grados: No aplica para el mes de abril 2022 al no realizarse actividades de producción.

La interventoría en cumplimiento al contrato No. 1251-2021 *OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 26 "Realizar inspección y el control de calidad de las obligaciones ejecutadas y/o materiales, con las especificaciones del caso, rechazando unas y otras cuando no cumplan con la calidad exigida. Esta obligación comprenderá los análisis de laboratorio"*. Durante el presente periodo mes abril la interventoría

realizó la trazabilidad de los resultados como control a la producción realizada en el mes de marzo 2022 a una muestra del Aguardiente Doble Anís tradicional 330 ml 30 grados LOTE 290322 debajo 1013M1, reporte FQM209217 del 09 abril 2022 ANEXO 25, del Laboratorio Tecnimicro SAS de la ciudad de Medellín (Antioquia), con resultado para el parámetro Grado Alcohólico 30,30 %v/v, con lo anterior la interventoría da cumplimiento de acuerdo al reporte fisicoquímico encontrándose dentro del rango establecido en el Decreto 1686 de 2012.

A continuación, breve descripción reporte

REPORTE DE ANALISIS **#FQM299217**	
PRODUCTO DOBLE ANIS TRADICIONAL 330 ml	
LOTE 290322 **10133M1**	
ANALISIS FISICOQUIMICO	**RESULTADO**
GRADO ALCOHOLICO	**30,30 %v/v**
COBRE	**<0,020 mg/kg**
HIERRO	**3,919 mg/kg**
ORGANOLEPTICOS	**COLOR INCOLORO** **OLOR CARACTERISTICO**

FUENTE.: REPORTE TECNIMICRO SAS

Alcohol: Alcohol puro o extra neutro de 96° grados alcoholimétricos: No aplica para el mes de abril 2022 al no realizarse actividades de producción.

La interventoría en cumplimiento al contrato No. 1251-2021 *OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 26 "Realizar inspección y el control de calidad de las obligaciones ejecutadas y/o materiales, con las especificaciones del caso, rechazando unas y otras cuando no cumplan con la calidad exigida. Esta obligación comprenderá los análisis de laboratorio"*.

La interventoría en cumplimiento al contrato No. 1251-2021 *OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 26 "Realizar inspección y el control de calidad de las obligaciones ejecutadas y/o materiales, con las especificaciones del caso, rechazando unas y otras cuando no cumplan con la calidad exigida. Esta obligación comprenderá los análisis de laboratorio"*. Durante el presente periodo mes abril la interventoría realizó la trazabilidad de los resultados fisicoquímicos en la producción del mes de marzo 2022 a una muestra del Alcohol Extra Neutro tomada del tanque 1 ubicado en área de preparación, reporte FQM226100 del 20 abril 2022 ANEXO 26, del Laboratorio Tecnimicro SAS de la ciudad de Medellín (Antioquia), con resultado para el parámetro Grado Alcohólico 96,63 %v/v con lo anterior la interventoría da

cumplimiento de acuerdo al reporte fisicoquímicos encontrándose dentro del rango establecido en el Decreto 1686 de 2012.

Azúcar: Azúcar refinada de alta pureza: No aplica para el mes de abril 2022 al no realizarse actividades de producción.

La interventoría en cumplimiento al contrato No. 1251-2021 *OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 26 "Realizar inspección y el control de calidad de las obligaciones ejecutadas y/o materiales, con las especificaciones del caso, rechazando unas y otras cuando no cumplan con la calidad exigida. Esta obligación comprenderá los análisis de laboratorio"*. Durante el presente periodo mes abril no se entrega reporte de análisis fisicoquímico al insumo azúcar refinada Lote: Riopaila 12611840411 RR110528 tomada de un bulto en área de preparación, utilizada en la producción mes de marzo 2022. Del seguimiento se comunicará en el próximo informe mes mayo 2022.

Calidad del agua: Agua desodorizada suavizada: No aplica para el mes de abril 2022 al no realizarse actividades de producción.

La interventoría en cumplimiento al contrato No. 1251-2021 *OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 26 "Realizar inspección y el control de calidad de las obligaciones ejecutadas y/o materiales, con las especificaciones del caso, rechazando unas y otras cuando no cumplan con la calidad exigida. Esta obligación comprenderá los análisis de laboratorio"*.

Durante el presente periodo mes abril la interventoría realizó la trazabilidad de los resultados fisicoquímicos en la producción del mes de marzo 2022 a una muestra de agua suavizada y desodorizada tomada del punto 1 muestreo en área de preparación, se anexa al presente informe reporte FQM209214 del 07 abril 2022 ANEXO 27, del Laboratorio Tecnimicro SAS de la ciudad de Medellín (Antioquia), con resultado para el parámetro Cloro libre <0,02 ppm, Cloro Total 0,17 ppm, Dureza Total 15,01 ppm y pH 6,87 y Organolépticos conforme. Se encontró que los análisis fisicoquímicos están de acuerdo a lo exigido contractualmente, Dureza Total Max. <=5 ppm y Cloro libre <= 0,3.

El enjuague de envases se deberá hacer con el mismo licor y no con agua. No aplica para el mes de abril 2022 al no realizarse actividades de producción.

El producto antes de ser envasado debe tener un reposo de mínimo 12 horas. No aplica para el mes de abril 2022 al no realizarse actividades de producción.

Para garantizar la calidad del producto se deben utilizar en el proceso de producción mínimo cincuenta (50) placas filtrantes. No aplica para el mes de abril 2022 al no realizarse actividades de producción.

Esencias de Anís: deberán utilizar las esencias que establece la formulación del producto aguardiente Doble Anís y el proveedor Lucta Grancolombiana S.A. No aplica para el mes de abril 2022 al no realizarse actividades de producción.

Numeral 3.34 El aguardiente Doble Anís Sin Azúcar, se debe producir bajo las siguientes características, las cuales son inmodificables:

a. Graduación Alcoholimetría de 30° grados
b. Alcohol: Alcohol puro o extra neutro de 96° grados alcoholímetros
c. Calidad del agua: Agua desodorizada suavizada
d. El enjuague del envase se deberá hacer con el mismo licor y no con agua
e. El producto antes de ser envasado debe tener un reposo de mínimo 12 horas.
f. Para garantizar la calidad del producto se deben utilizar en el proceso de producción mínimo cincuenta (50) placas filtrantes.
g. Esencias de Anís: deberán utilizar las esencias, de acuerdo a lo que establece la formulación del producto aguardiente Doble Anís; y para tal efecto se deberá conservar el proveedor y las referencias de las mismas, que para tal efecto son:

Proveedor: Lucta Grancolombiana S.A.

Referencias: Esencia de Anís Huila 1

Esencia de Anís Huila 2

Esencia de Anís Huila 3

Análisis: Para mes abril 2022 no se realizó actividades de producción, en concordancia con el Presupuesto de Compras del Aguardiente Doble Anis determinado por el concesionario para el año 2022, se reporta avance del 0%.

Graduación Alcoholimétrica de 30° grados: No aplica para el mes de abril 2022 al no realizarse actividades de producción.

Alcohol: Alcohol puro o extra neutro de 96° grados alcoholimétricos: : No aplica para el mes de abril 2022 al no realizarse actividades de producción.

Calidad del agua: Agua desodorizada suavizada: No aplica para el mes de abril 2022 al no realizarse actividades de producción.

El enjuague de envases se deberá hacer con el mismo licor y no con agua: No aplica para el mes de abril 2022 al no realizarse actividades de producción.

El producto antes de ser envasado debe tener un reposo de mínimo 12 horas: No aplica para el mes de abril 2022 al no realizarse actividades de producción.

Para garantizar la calidad del producto se deben utilizar en el proceso de producción mínimo cincuenta (50) placas filtrantes: No aplica para el mes de abril 2022 al no realizarse actividades de producción.

Esencias de Anís: deberán utilizar las esencias que establece la formulación del producto aguardiente Doble Anís y el proveedor Lucta Grancolombiana S.A.: No aplica para el mes de abril 2022 al no realizarse actividades de producción.

Numeral 3.35 Forma parte integral del presente contrato, los ofrecimientos adicionales presentados en la propuesta y que fueron objeto de puntuación de la misma, descritos en el ítem 7.1.2.1 factor técnico del producto de las condiciones generales definitivas, que fueron objeto de puntuación de la misma.

Análisis: La interventoría da cumplimiento al presente numeral en concordancia con el cumplimiento mencionado en el numeral 3,8 del presente informe, donde los ofrecimientos adicionales presentados en la propuesta y que fueron objeto de puntuación han sido parte integral del contrato. Durante el mes de abril 2022 no se realizaron actividades de producción por parte del concesionario FLA-EICE, sin embargo, el concesionario recibe el registro sanitario para el nuevo producto Aguardiente Doble Anís 24º sin azúcar 375ml durante el mes abril 2022 por parte del INVIMA, y con lo anterior se espera la realización de posteriores actividades de producción y comercialización.

INFORME AREA COMERCIAL

OBJETIVO GENERAL MES DE ABRIL 2022.

Verificar la distribución, venta e inversión publicitaria desde el 1 de abril de 2022 hasta el 30 de abril de 2022, realizada por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia dentro del contrato 0657 de 2020 a través de su comercializador autorizado Con Antiqueño.

Clausulas a desarrollar durante la ejecución del Contrato de Concesión No. 657 de 2020, por parte de Concesionario.

CLAUSULA TERCERA: Obligaciones del concesionario. EL CONCESIONARIO se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás contenidas en el presente contrato, en los pliegos de condiciones y en la propuesta del CONCESIONARIO.

Numeral 3.6: Distribuir y vender el Aguardiente Doble Anís en el Departamento del Huila por su propia cuenta, riesgo y responsabilidad, dentro de estrictos parámetros de calidad, gestión, profesionalismo y eficiencia, cumpliendo con la cobertura de distribución que le permita proveer el Aguardiente Doble Anís de manera oportuna y con el cumplimiento de tiempos de respuesta de pedidos, que deberán ser estandarizados de común acuerdo con el DEPARTAMENTO para los diferentes municipios; el cumplimiento de estos tiempos será objeto de verificación por parte del interventor de la concesión.

Análisis: El Área Comercial de la Interventoría Grupo IS Colombia S.A.S. evidenció que el Contratista distribuyó desde la ciudad de Neiva los despachos entregando máximo dentro de los dos días hábiles siguientes al pedido. En los municipios de Pitalito, Garzón, y La Plata se entrega máximo dentro de los tres días hábiles siguientes al pedido; y en los demás municipios del Departamento se entregará máximo dentro de los cinco días hábiles siguientes al pedido.

Numeral 3.10: El CONCESIONARIO como parte de sus obligaciones asumirá todos los costos de producción, distribución y venta del Aguardiente Doble Anís en el Departamento del Huila, entre los cuales y sin limitarse a ellos, los siguientes:

- Los costos de producción,
- Los costos de transporte,
- Los costos de bodegaje,
- Los costos de estampillado,

- Los costos de participación porcentual,
- Los costos de distribución y ventas,
- Los costos de promoción y publicidad,
- Los impuestos, tributos y gravámenes,
- Cualquier otro tipo de erogación que requiera el cumplimiento del contrato.

Respecto de los costos por participación porcentual y la conformación del fondo de publicidad y mercadeo, deben efectuarse las siguientes precisiones:

PARRAGRAFO PRIMERO PARTICIPACIÓN PORCENTUAL: Se refiere al gravamen ad valoren y específico del aguardiente Doble Anís que deberá pagarse de conformidad con las normas legales vigentes y/o según las tarifas fijadas por la Asamblea Departamental del Departamento del Huila.

En el evento en que, durante la ejecución del contrato, las tarifas de Participación Porcentual inicialmente pactadas sean modificadas por disposición de autoridad pública, el contratista, está en la obligación de liquidar y pagar al Departamento conforme a la nueva disposición, sin que hay lugar per se a invocar la ruptura del equilibrio económico del contrato.

La PARTICIPACION PORCENTUAL la fijará anualmente el Departamento, a través de acto administrativo expedido por la Secretaría de Hacienda, ajustado con los porcentajes de incremento para el impuesto al consumo, fijados por la DIRECCION DE APOYO FISCAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA y la misma será aplicable a la concesión. En todo caso la tarifa de participación porcentual nunca podrá ser inferior a la tarifa fijada para el Impuesto al Consumo de Licores por el Gobierno Nacional.

PARRAGRAFO SEGUNTO FONDO DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN: Para tener precisión, adecuado control y destinación específica de los dineros destinados a publicidad y promoción, el concesionario contratista deberá constituir un encargo fiduciario y aportar al mismo quincenalmente en las mismas fechas en las cuales deba efectuarse el pago de la participación porcentual, un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del precio público de venta al distribuidor minorista, por cada una de las botellas producidas e introducidas en nuestro territorio, de aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar en el Departamento durante el correspondiente periodo. En todo caso a la finalización de cada trimestre este monto, nunca podrá ser inferior al cuatro por ciento (4%) calculado sobre el número de botellas fijado como cuota mínima trimestral. El costo del manejo del encargo fiduciario se pagará con cargo al mismo fondo de publicidad.

Los recursos de este encargo fiduciario deberán destinarse a la ejecución de los programas y planes de publicidad y promoción relacionados con el contrato de concesión, que serán diseñados, presentados y aprobados por el concesionario

contratista en su calidad de profesional y especialista en materia de producción y comercialización de licores destilados, debiendo ser previamente socializados dichos programas y planes al Departamento.

Dentro de los programas y planes de publicidad y promoción deberán incluirse entre otros un aporte anual a la financiación del festival del San Pedro y la participación en las diferentes fiestas que se llevan a cabo en los municipios del Departamento. Los recursos que hagan parte del referido encargo fiduciario únicamente podrán destinarse para la adquisición de bienes, servicios o actividades directamente relacionadas con la publicidad y promoción del aguardiente Doble Anís que hagan parte de los mencionados programas y planes de publicidad y promoción, entre ellos, vallas, avisos, anuncios, pancartas, comerciales, cuñas, tarimas y modelos. Estos recursos de ninguna forma podrán utilizarse para aspectos relacionados con los gastos y costos vinculados a las actividades de comercialización y distribución que deberán realizarse por parte del concesionario. El valor de los desembolsos del encargo fiduciario para los bienes, servicios o actividades de publicidad deberán estar siempre enmarcados dentro del valor de mercado de estos bienes, servicios o actividades. El incumplimiento en la ejecución de dichos programas y planes será considerado como incumplimiento grave del contrato que dará lugar a terminación unilateral del mismo por parte del Departamento.

Los activos fijos, bienes materiales, bienes intangibles e intelectuales adquiridos o producidos mediante los recursos del encargo fiduciario serán de la concesión y una vez finalizada de forma automática pasarán a ser de propiedad del Departamento.

Cualquier excedente del encargo fiduciario será transferido al Departamento una vez finalizada la concesión, en calidad de ingreso adicional de la concesión a favor del Departamento, sin que se entienda este monto como parte de la utilidad pactada a favor del Departamento en el contrato de concesión.

Análisis: Mediante información suministrada por el Concesionario, se evidenció que el Comercializador constituyo el encargo Fiduciario N° 2207300000150 con la entidad Corficolombiana, en el cual se consignaron los recursos de comercialización por botella, y aporto al mismo quincenalmente en las acordadas para el pago de la participación porcentual, equivalente al 4% del precio público de venta al distribuidor minorista, por cada una de las botellas producidas y vendidas del Aguardiente Doble Anís en el DEPARTAMENTO. Cabe aclarar que para el mes de abril 2022 se consignó por parte del concesionario la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTI SEIS PESOS MCTE. ($284.113.926), obteniendo así un saldo final de CUATROCIENTOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS

CUARENTE Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. ($400.170.746.85).

Abril 2022

Fiduciaria Corficolombiana

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO VALOR PLUS I

Pág. 1 / 2

Nombre: FF CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE
Dirección: Cl 36 26-48 IN 110 OF 301
Ciudad: BUCARAMANGA
CC/NIT: 343262 Departamento: SANTANDER
Abril 30 de 2022 1651 1/1

DATOS CONSOLIDADOS:	VALOR EN PESOS ($)
Saldo Inicial	116,858,582.26
Constituciones	0.00
Adiciones	284,113,926.00
Subtotal Aportes (A)	401,272,508.26
Retiros Parciales (B)	-1,184,760.00
Cancelaciones	0.00
Penalizaciones	0.00
Anulaciones	0.00
Subtotal Retiros	-1,184,760.00
Rendimientos Brutos (C)	293,195.59
Retenciones (D)	0.00
Rendimientos Netos	293,195.59
Saldo Final (A - B + C - D)	400,170,746.85

DATOS INFORMACIÓN FISCAL:	VALOR EN PESOS ($)
Rendimiento Gravados Tarifa 7%	0.00
Rendimientos Gravados Tarifa 4%	0.00
Rendimientos Gravados Tarifa 2.5%	0.00
Subtotal Rendimientos Gravados	0.00
Rendimiento No Gravados	0.00
Retención Tarifa 7%	0.00
Retención Tarifa 4%	0.00
Retención Tarifa 2.5%	0.00

INFORMACIÓN CIERRE DEL MES:	
Saldo promedio de la inversión	155,620,986.60
Días de Permanencia	0.00
Remuneración Fiduciaria	N/A
Rentabilidad antes de Comisión	N/A
Rentabilidad después de Comisión	3.07%

- ✓ Cuando ingrese a nuestra zona transaccional, usted solamente tendrá que digitar su usuario y contraseña. Nunca se le solicitarán datos confidenciales a través de correos electrónicos, ni por ningún otro medio.
- ✓ Optimice el gravamen a los movimientos financieros (4x 1000) a través de nuestros múltiples convenios con entidades Bancarias.
- ✓ Consulte las fichas técnicas de nuestros Fondos de Inversión Colectiva y Código de Buen Gobierno Corporativo en: www.fiduciariacorficolombiana.com
- ✓ Si desea comunicarse con el Defensor del Cliente por favor llamar al (031) 2110351 – 320 398 1167. Página web: www.defensoriaig.com.co, también puede escribir a reclamaciones@defensoriaig.com.co
- ✓ Realice pagos, consulte saldos, movimientos, rentabilidades y extractos a través de nuestro Portal Transaccional.

Información adicional, comuníquese con nuestro CallCenter Bogotá 353 60 60 y a nivel nacional018000 522 238. En donde un Asesor atenderá sus inquietudes.

POR SU SEGURIDAD

La Corporación Financiera Colombiana, Fiduciaria Corficolombiana y Leasing Corficolombiana le sugieren tener en cuenta las siguientes recomendaciones en nuestros canales:

- ✓ Los correos electrónicos enviados con información confidencial son encriptados por Corficolombiana y sus Filiales Financieras para mayor seguridad.
- ✓ La Corporación y sus Filiales Financieras no realizan solicitudes de claves de internet transaccional, de igual manera si por algún motivo recibe llamadas que le generen algún tipo de incertidumbre, por favor absténgase de dar alguna información y contáctese con su Asesor Comercial.
- ✓ Ingrese al sitio transaccional desde su computador personal, el de su casa u oficina. Nunca lo haga desde sitios públicos, en éstos pueden instalar programas para capturar sus operaciones.
- ✓ Con el fin de buscar su seguridad, recuerde entregar los cheques únicamente en las respectivas cajas.
- ✓ Cuando ingrese a nuestra zona transaccional, usted solamente tendrá que digitar su usuario y contraseña. Al ingresar valide que la fecha y hora de la última conexión coincidan con la última vez que usted ingresó al sitio transaccional. Allí también encontrará la dirección IP desde donde está realizando la conexión.

Fiduciaria Corficolombiana S.A. Sociedad Fiduciaria

Los invitamos a usar nuestro Portal Transaccional
www.fiduciariacorficolombiana.com

[illegible]

Cualquier inconformidad o inquietud favor comunicarla con nuestros revisores fiscales KPMG LTDA A.A. 3122 Bogotá – Teléfono (1) 618 80 00 – fax (1) 218 54 90 / 618 32 45

Fiduciaria Corficolombiana

Pág 2 / 2 1651 1 / 1

FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO VALOR PLUS I Nit:343292

Nro Encargo: 220730000150

Fecha	Movimiento	Nro. Unidades	Vlr. Unidad	Valor($)	Saldo($)	Opción de Inversión
20220831	SALDO ANTERIOR	11,837.02	10,060.55	116,958,382.26	116,958,382.26	33
20220420	APORTES Y ADICIONES CLIENTES	5,929.82	10,073.14	59,737,926.00	176,696,308.26	33
20220421	APORTES Y ADICIONES CLIENTES	7,448.90	10,072.22	75,027,000.00	251,717,308.26	33
20220422	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-118.13	10,074.03	-1,190,000.00	250,527,308.26	33
20220422	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.47	10,074.03	-4,760.00	250,522,548.26	33
20220426	APORTES Y ADICIONES CLIENTES	14,826.24	10,073.70	149,355,000.00	399,877,548.26	33
20220430	RENDIMIENTO BRUTO	0.00	0.00	293,196.59	400,170,744.85	
20220430	COMISION	0.00	0.00		0.00	
20220430	RETENCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	
20220430	RENDIMIENTO NETO	0.00	0.00	293,196.59	0.00	
20220430	SALDO FINAL	39,723.36	10,073.93	400,170,744.85	0.00	33

Comisión Rentabilidades

Opción de Inversion	Tipo de Participación	Comisión*	Mensual	Semestral	Año Corrido	Ultimo Año	Ultimos Dos Años	Ultimos Tres Años
2	TP1 (PN/J) 0 - 50M	2.0	3.07	1.70	2.86	0.93	1.51	1.91
3	TP2 (PN/J) 50M-5.000M	1.5	3.56	2.21	3.37	1.43	2.02	2.42
4	TP3 (PN/J) 5.001M-10.000M	1.4	3.71	2.32	3.48	1.53	2.13	2.53
5	TP4 (PN/J) SUP.A 10.001M	1.2	3.91	2.52	3.69	1.74	2.33	2.64
6	TP5 (FIDEI) 1.000 M - 10.000M	2.0	3.06	1.70	2.86	0.93	1.51	1.91
7	TP6 (FIDEI) 10.001M-30.000M	1.8	3.27	1.90	3.06	1.13	1.72	2.12
8	TP7 (FIDEI) SUP.A 30.001M	1.5	3.56	2.21	3.37	1.43	2.02	2.42
9	TP8 INV. PROFESIONALES	0.8	4.32	2.99	4.10	2.15	2.74	3.14
11	TP9 NEG ADMON Y PAGOS	2.0	3.07	1.70	2.86	0.93	1.51	1.92
12	TP10 INVERSION Y ADMON	1.5	3.59	2.21	3.38	1.43	2.03	2.43
13	TP11 INMOBILIARIO	2.5	2.55	1.19	2.34	0.42	1.01	1.40
24	TP12 FIDU_TRANSACCIONAL	1.5	3.56	2.21	3.37	1.20	1.66	0.00
33	TP13 (FIDEI) 0 M - 1.000M	2.2	2.87	0.00	2.67	0.00	0.00	0.00

*Terminos Efectivos Anuales

CONANTIOQUEÑO
Consorcio Antioqueño del Oriente

CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE

Nit No.804.015.955-0

CERTIFICA:

Los suscritos Representante Legal y Contadora del CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE, identificado con Nit No. 804.015.955-0, en cumplimiento al numeral 8.7 de la Oferta de Concesión Mercantil, CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE, que trata de " deberá aportar quincenalmente en las mismas fechas en las cuales debe efectuarse el pago de participación porcentual, un 4% del precio al público de ventas por cada unidad de Aguardiente Doble Anís, producida y vendida, al encargo fiduciario constituido para tal fin," nos permitimos certificar :

VENTAS (86.268 UNIDADES)	$	1.493.298.150
4% PARTICIPACION	$	59.731.926
CONSIGNACION	$	59.731.926

Se adjunta relación detallada de las facturas 5568-5570 y recibo de consignación que hace parte de esta certificación.

La presente certificación se expide en Bucaramanga, a los diez y nueve días del mes de Abril del 2022.

CESAR A. NIÑO CARRILLO
Gerente

MERCEDES URIBE REYES
Contadora
TP-46450-T

CONANTIOQUEÑO
Consorcio Antioqueño del Oriente

CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE

Nit No.804.015.955-0

CERTIFICA:

Los suscritos Representante Legal y Contadora del CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE, identificado con Nit No. 804.015.955-0, en cumplimiento al numeral 8.7 de la Oferta de Concesión Mercantil, CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE, que trata de " deberá aportar quincenalmente en las mismas fechas en las cuales debe efectuarse el pago de participación porcentual, un 4% del precio al público de ventas por cada unidad de Aguardiente Doble Anis, producida y vendida, al encargo fiduciario constituido para tal fin," nos permitimos certificar :

VENTAS (103.500 UNIDADES)	$	1.875.675.000
4% PARTICIPACION	$	75.027.000
CONSIGNACION	$	75.027.000

Se adjunta relación detallada de las facturas 5587-5588 y recibo de consignación que hace parte de esta certificación.

La presente certificación se expide en Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de Abril del 2022.

CESAR A. NIÑO CARRILLO
Gerente

MERCEDES URIBE REYES
Contadora
TP-46450-T



CONANTIOQUEÑO
Consorcio Antioqueño del Oriente

CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE

Nit No.804.015.955-0

CERTIFICA:

Los suscritos Representante Legal y Contadora del CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE, identificado con Nit No. 804.015.955-0, en cumplimiento al numeral 8.7 de la Oferta de Concesión Mercantil, CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE, que trata de " deberá aportar quincenalmente en las mismas fechas en las cuales debe efectuarse el pago de participación porcentual, un 4% del precio al público de ventas por cada unidad de Aguardiente Doble Anís, producida y vendida, al encargo fiduciario constituido para tal fin," nos permitimos certificar :

VENTAS (205.500)	$	3.733.875.000.oo
4% PARTICIPACION	$	149.355.000.oo
CONSIGNACION	$	149.355.000.oo

Se adjunta relación detallada de las facturas 5934/5935/5936/5937 y recibo de consignación que hace parte de esta certificación.

La presente certificación se expide en Bucaramanga, a los veinticinco días del mes de Abril del 2022.

CESAR A . NIÑO CARRILLO
Gerente

MERCEDES URIBE REYES
Contadora
TP-46450-T

BUCARAMANGA: Carrera 28 No. 21 - 40 - Teléfonos: 607 634 4491 - 607 645 6041 - 607 645 4965
CÚCUTA: Avenida 5 No. 7N - 55 - Zona Industrial - Teléfono: 315 799 2706
YOPAL: Carrera 20 No. 30 - 36 B. 20 de Julio - Teléfono: 608 632 0773

Habría que mencionar, que se evidencia que el Contratista por medio de la Relación de Pagos desembolsados por la Fiducia, informa el pago por la suma de $124.515.818 antes de IVA, donde la Interventoría verifica en campo y sobre documentación la información suministrada, tal y como se demuestra a continuación:

Relación de pagos desembolsados por la Fiducia durante el mes de abril de 2022.

CONANTIOQUEÑO

NIT. 804.015.955-0

RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA

ABRIL 2022

No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTE ICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
60164048	3	30/04/2022	REINALDO SANCHEZ CHAVARRO	4.883.130		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$186.255	$9.313	$115.362	$0	$0	$310.930	**$301.617**
60164049	3	30/04/2022	DISTRIBUIDORA MERCAMPO SAS	901.250.449		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$186.255	$9.313	$115.362	$0	$0	$310.930	**$301.617**
60164050	3	30/04/2022	SOCIEDAD DEPOSITO Y DISTRIBUIDORA CA	900.372.770		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$1.884.466	$94.223	$1.167.192	$0	$0	$3.145.882	**$3.051.658**
60164051	3	30/04/2022	LUIS ELIDER QUIRAMA BURITICA	3.654.380		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$208.168	$10.408	$128.934	$0	$0	$347.510	**$337.102**

CONANTIOQUEÑO

NIT. 804.015.955-0

RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA

ABRIL 2022

No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTE ICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
60164052	3	30/04/2022	ROSA AMPARO GUTIERREZ SOTO	1.077.847.682		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$766.934	$38.347	$475.020	$0	$0	$1.280.301	**$1.241.954**
60164053	3	30/04/2022	MARIA ALEJANDRA PEDROZA VASQUEZ	1.003.994.454		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$284.861	$14.243	$176.436	$0	$0	$475.540	**$461.297**
60164054	3	30/04/2022	MALEYI ARAQUE RIVERA	26.493.078		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$186.255	$9.313	$115.362	$0	$0	$310.930	**$301.617**
60164055	3	30/04/2022	DISTRIBUIDORA SURTIMAX LA 11 SAS	900.682.044		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$1.259.963	$62.998	$780.390	$0	$0	$2.103.351	**$2.040.353**

CONANTIOQUEÑO

NIT. 804.015.955-0

RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA

ABRIL 2022

No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTE ICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
60164056	3	30/04/2022	YEIMY LIZCANO PLAZAS	83.228.720		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$624.503	$31.225	$386.802	$0	$0	$1.042.531	**$1.011.305**
60164057	3	30/04/2022	VITAL BOX INTERNATIONAL SAS	900.981.682		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$1.577.693	$78.885	$977.184	$0	$0	$2.633.761	**$2.554.877**
60164058	3	30/04/2022	SEGUNDA ISMENIA TORO DE DELGADO	27.278.642		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$1.270.919	$63.546	$787.176	$0	$0	$2.121.641	**$2.058.095**
60164059	3	30/04/2022	YEISON CORDOBA VASQUEZ	1.080.363.000		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$646.416	$32.321	$400.374	$0	$0	$1.079.111	**$1.046.790**

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
ABRIL 2022													
No. COMPROBANTE	**ITEM**	**FECHA**	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
60164060	3	30/04/2022	FERNANDO MOTTA CUELLAR	1.083.870.957		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$175.299	$8.765	$108.576	$0	$0	$292.640	**$283.875**
60164061	3	30/04/2022	FRAY EZEQUIEL ORDONEZ LASSO	1.081.592.914		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$284.861	$14.243	$176.436	$0	$0	$475.540	**$461.297**
60164062	3	30/04/2022	CLEMENCIA BOLANOS VARGAS	36.112.071		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$142.431	$7.122	$88.218	$0	$0	$237.770	**$230.649**
60164063	3	30/04/2022	YEISON ALEJANDRO GAVIRIA ZUNIGA	1.084.257.330		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$142.431	$7.122	$88.218	$0	$0	$237.770	**$230.649**

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
ABRIL 2022													
No. COMPROBANTE	**ITEM**	**FECHA**	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
60164064	3	30/04/2022	YENNYFER LEANDRA LOPEZ PENA	1.083.897.158		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$186.255	$9.313	$115.362	$0	$0	$310.930	**$301.617**
60164065	3	30/04/2022	RENATA ROA PENA	36.291.237		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$635.460	$31.773	$393.588	$0	$0	$1.060.821	**$1.029.048**
60164066	3	30/04/2022	INVERSIONES COSIE SAS	901.379.952		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$186.255	$9.313	$115.362	$0	$0	$310.930	**$301.617**
60164067	3	30/04/2022	MIGUEL GARCES ZAMUDIO	83.241.136		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$295.817	$14.791	$183.222	$0	$0	$493.830	**$479.039**

CONANTIOQUEÑO

NIT. 804.015.955-0

RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA

ABRIL 2022

No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTE ICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
60164068	3	30/04/2022	LEIDY YOHANA VALENCIA CUBIDES	1.075.243.041		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$1.139.445	$56.972	$705.744	$0	$0	$1.902.161	**$1.845.189**
60164069	3	30/04/2022	ANDREA ESQUIVEL GONZALEZ	55.190.796		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$372.511	$18.626	$230.724	$0	$0	$621.860	**$603.235**
60164070	3	30/04/2022	NILSON RAMIREZ FIERRO	83.237.637		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$175.299	$8.765	$108.576	$0	$0	$292.640	**$283.875**
60164071	3	30/04/2022	LIZETH ALEJANDRA CALDERON OTALORA	1.081.154.935		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$284.861	$14.243	$176.436	$0	$0	$475.540	**$461.297**

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
ABRIL 2022													
No. COMPROBANTE	**ITEM**	**FECHA**	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
60164072	3	30/04/2022	BEATRIZ AMPARO ESPANA DE VASQUEZ	26.537.119		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$186.255	$9.313	$115.362	$0	$0	$310.930	**$301.617**
60164073	3	30/04/2022	DULCITIENDA JM SAS	901.268.511		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$777.890	$38.895	$481.806	$0	$0	$1.298.591	**$1.259.696**
60164074	3	30/04/2022	DIEGO FERNANDO CHAVARRO MORALES	1.032.431.795		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$394.423	$19.721	$244.296	$0	$0	$658.440	**$638.719**
60164075	3	30/04/2022	CIGARRERIA SAS	900.800.938		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$5.050.808	$252.540	$3.128.346	$0	$0	$8.431.695	**$8.179.154**

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
ABRIL 2022													
No. COMPROBANTE	**ITEM**	**FECHA**	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
60164076	3	30/04/2022	DAMAR LOSADA ESQUIVEL	83.235.209		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$657.372	$32.869	$407.160	$0	$0	$1.097.401	**$1.064.532**
60164077	3	30/04/2022	LUIS ALEJANDRO GARZON SIERRA	1.075.229.182		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$1.227.094	$61.355	$760.032	$0	$0	$2.048.481	**$1.987.126**
60164078	3	30/04/2022	PEDRO ANTONIO ESPINOSA HORTA	1.075.216.945		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$734.065	$36.703	$454.662	$0	$0	$1.225.431	**$1.188.727**
60164079	3	30/04/2022	CRISTIAN CAMILO CESPEDES TRUJILLO	1.075.218.339		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$284.861	$14.243	$176.436	$0	$0	$475.540	**$461.297**

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
ABRIL 2022													
No. COMPROBANTE	**ITEM**	**FECHA**	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
60164080	18	30/03/2022	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222		PRODUCTO PARA DEGUSTACION EN ACTIVIDAD DE ACTIVACION DE MARCA DEL 30-31 MARZO Y 1 AL 3 ABRIL DEL 2022	$657.372	$32.869	$407.160	$0	$0	$1.097.401	**$1.064.532**
60164081	18	30/03/2022	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222		PRODUCTO PARA DEGUSTACION EN ACTIVIDAD DE ACTIVACION DE MARCA DEL 30-31 MARZO Y 1 AL 2 ABRIL DEL 2022	$328.686	$16.434	$203.580	$0	$0	$548.700	**$532.266**

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
ABRIL 2022													
No. COMPROBANTE	**ITEM**	**FECHA**	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
60164082	18	30/03/2022	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222		PRODUCTO PARA DEGUSTACION EN ACTIVIDAD DE ACTIVACION DE MARCA DEL 31 MARZO Y 1 AL 2 ABRIL DEL 2022	$788.846	$39.442	$488.592	$0	$0	$1.316.880	**$1.277.438**
60164083	18	06/04/2022	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222		PRODUCTO PARA DEGUSTACION EN ACTIVIDAD DE ACTIVACION DE MARCA MES ABRIL 2022	$942.233	$47.112	$583.596	$0	$0	$1.572.941	**$1.525.829**

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
ABRIL 2022													
No. COMPROBANTE	**ITEM**	**FECHA**	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
60164084	18	06/04/2022	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222		PRODUCTO PARA DEGUSTACION EN ACTIVIDAD DE ACTIVACION DE MARCA MES ABRIL 2022	$799.803	$39.990	$495.378	$0	$0	$1.335.171	**$1.295.181**
60164085	18	06/04/2022	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222		PRODUCTO PARA DEGUSTACION EN ACTIVIDAD DE ACTIVACION DE MARCA MES ABRIL 2022	$43.825	$2.191	$27.144	$0	$0	$73.160	**$70.969**

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
ABRIL 2022													
No. COMPROBANTE	**ITEM**	**FECHA**	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
60164086	18	06/04/2022	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222		PRODUCTO PARA DEGUSTACION EN ACTIVIDAD DE ACTIVACION DE MARCA MES ABRIL 2022	$328.648	$16.432	$230.721	$0	$0	$575.801	**$559.369**
60164087	18	11/04/2022	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222		PRODUCTO PARA DEGUSTACION EN ACTIVIDAD DE ACTIVACION DE MARCA MES ABRIL 2022	$109.562	$5.478	$67.860	$0	$0	$182.900	**$177.422**

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
ABRIL 2022													
No. COMPROBANTE	**ITEM**	**FECHA**	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
60164088	18	13/04/2022	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222		PRODUCTO PARA DEGUSTACION EN ACTIVIDAD DE ACTIVACION DE MARCA MES ABRIL 2022	$262.949	$13.147	$162.864	$0	$0	$438.960	**$425.813**
60164089	18	20/04/2022	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222		PRODUCTO PARA DEGUSTACION EN ACTIVIDAD DE ACTIVACION DE MARCA MES ABRIL 2022	$876.496	$43.825	$542.880	$0	$0	$1.463.201	**$1.419.376**

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
ABRIL 2022													
No. COMPROBANTE	**ITEM**	**FECHA**	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
60164090	18	21/04/2022	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222		PRODUCTO PARA DEGUSTACION EN ACTIVIDAD DE ACTIVACION DE MARCA MES ABRIL 2022	$65.737	$3.287	$40.716	$0	$0	$109.740	**$106.453**
60164091	18	26/04/2022	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222		PRODUCTO PARA DEGUSTACION EN ACTIVIDAD DE ACTIVACION DE MARCA MES ABRIL 2022	$832.671	$41.634	$515.736	$0	$0	$1.390.041	**$1.348.407**

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
ABRIL 2022													
No. COMPROBANTE	**ITEM**	**FECHA**	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
60164092	18	26/04/2022	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222		PRODUCTO PARA DEGUSTACION EN ACTIVIDAD DE ACTIVACION DE MARCA MES ABRIL 2022	$109.562	$5.478	$67.860	$0	$0	$182.900	**$177.422**
60164093	18	28/04/2022	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222		PRODUCTO PARA DEGUSTACION EN ACTIVIDAD DE ACTIVACION DE MARCA MES ABRIL 2022	$43.825	$2.191	$27.144	$0	$0	$73.160	**$70.969**

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
ABRIL 2022													
No. COMPROBANTE	**ITEM**	**FECHA**	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
60164094	16	05/05/2022	ALVARO CARRERA VARGAS	1.018.416.442	NPC-984	PATROCINIO MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS EN CONCIERTO LIL SILVIO Y EL VEGA EN LA DISCOTECA RIO	$1.205.182	$60.259	$746.460	$0	$0	$2.011.901	**$1.951.642**
60164095	14	05/05/2022	JAVIER ROLANDO OLAYA CANO	7.712.437	NPC-985	PATROCINIO MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS EN ANIVERSARIO DISCOTECA LA TRIBU CON ARTISTA INVITADA JENIFER LOPES JLO 2022 YO ME LLAMO	$1.424.306	$71.215	$882.180	$0	$0	$2.377.701	**$2.306.486**

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
ABRIL 2022													
No. COMPROBANTE	**ITEM**	**FECHA**	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
60164096	16	05/05/2022	FONDA LOS ARRIEROS HUILA SAS	901.224.332	NPC-986	PATRICINIO MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS EN EVENTO FESTIVAL MUSICA ELECTRONICA NEIVALAND	$3.604.590	$180.229	$2.232.594	$0	$0	$6.017.413	**$5.837.184**
60164097	13	30/04/2022	ALEJANDRO ROZO SANDOVAL	93.364.279	CTA COBRO	PATROCINIO CON ANIMACION DE BANDA PAPAYERA EN ALMACEN POPULAR LA QUINTA DEL 30/4/22 ACTIVIDAD DE MARCA DOBLE ANIS.	$106.750	$0	$0	$6.405	$320	$106.750	**$106.750**

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
ABRIL 2022													
No. COMPROBANTE	**ITEM**	**FECHA**	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
60164098	13	18/04/2022	ALEJANDRO ROZO SANDOVAL	93.364.279	CTA COBRO	PATROCINIO CON ANIMACION DE BANDA PAPAYERA EN LOS ALMACENES POPULARES Y ALMACEN OLIMPICA ACTIVIDAD DE MARCA DOBLE ANIS LOS DIAS 8-9-13-23-30 DE ABRIL 2022	$1.067.250	$0	$0	$64.035	$3.202	$1.067.250	**$1.067.250**

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
ABRIL 2022													
No. COMPROBANTE	**ITEM**	**FECHA**	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
60164099	13	01/04/2022	ALEJANDRO ROZO SANDOVAL	93.364.279	CTA COBRO	PATROCINIO CON ANIMACION DE BANDA PAPAYERA EN ALMACEN POPULARES UNICO-CAÑA BRAVA Y ALMACEN OLIMPICA SAO LOS DIAS 26-31 MARZO Y 2 DE ABRIL 2022 ACTIVIDAD DE MARCA DOBLE ANIS	$320.200	$0	$0	$19.212	$961	$320.200	**$320.200**

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
ABRIL 2022													
No. COMPROBANTE	**ITEM**	**FECHA**	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
60164100	14	06/05/2022	SOCIEDAD HI NEIVA SAS	901.454.277	NPC-987	PATROCINIO FESTIVAL APOLO 11 MUSIC FEST DJ ALEXHARD - SANTIAGO CARDONA - ZANDU - DEXMOSS EN LA DISCOTECA HI NEIVA ACTIVIDAD DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$328.686	$16.434	$203.580	$0	$0	$548.700	**$532.266**

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
ABRIL 2022													
No. COMPROBANTE	**ITEM**	**FECHA**	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
60164101	5	01/04/2022	BY DAV SWIMWEAR	2.230.796	268	COMPRA DE VESTIDOS PERSONALIZADOS DOBLE ANIS PARA PERSONAL DE IMPULSO DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$3.360.000	$0	$0	$117.600	$0	$3.360.000	**$3.360.000**
60164102	18	13/04/2022	SUMITEMP	800.237.432	FE-4189	SERVICIO PERSONAL DE IMPULSO PARA ACTIVIADES DE LA MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 15 DE ABRIL 2022	$9.405.981	$178.714	$0	$9.406	$0	$9.584.695	**$9.405.981**

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
ABRIL 2022													
No. COMPROBANTE	**ITEM**	**FECHA**	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
60164103	18	02/05/2022	SUMITEMP	800.237.432	FE-4344	SERVICIO PERSONAL DE IMPULSO PARA ACTIVIADES DE LA MARCA DOBLE ANIS DEL 16 AL 30 DE ABRIL 2022	$7.478.544	$142.092	$0	$7.479	$0	$7.620.636	**$7.478.544**
60164104	5	02/04/2022	MARIA JOSE ROA MEDINA	1.003.809.180	673	BORDADO DE BUSOS PARA UNIFORMES PATROCINADOS MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANISA CLIENTES BYL ELITE	$388.800	$0	$0	$0	$0	$388.800	**$388.800**

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
ABRIL 2022													
No. COMPROBANTE	**ITEM**	**FECHA**	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
60164105	5	06/04/2022	MARIA JOSE ROA MEDINA	1.003.809.180	687	CAMIBUSOS BORDADOS PATROCINADO MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS PARA PERSONAL DE CLIENTES VARIOS	$624.000	$0	$0	$0	$0	$624.000	**$624.000**
60164106	5	18/04/2022	MARIA JOSE ROA MEDINA	1.003.809.180	695	CAMIBUSOS BORDADOS PATROCINADO MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS PARA PERSONAL DE CLIENTES VARIOS	$674.900	$0	$0	$0	$0	$674.900	**$674.900**

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
ABRIL 2022													
No. COMPROBANTE	**ITEM**	**FECHA**	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
60164107	5	19/04/2022	MARIA JOSE ROA MEDINA	1.003.809.180	696	CAMIBUSOS BORDADOS PATROCINADO MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS PARA PERSONAL DE CLIENTES VARIOS	$442.000	$0	$0	$0	$0	$442.000	**$442.000**
60164108	7	05/05/2022	URQUINA Y DUSSAN COMPAÑÍA SAS	813.012.364	FE-973	ARRENDAMIENTO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 A 30 DE ABRIL 2022	$626.050	$118.950	$0	$25.042	$0	$745.000	**$626.050**

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
ABRIL 2022													
No. COMPROBANTE	**ITEM**	**FECHA**	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
60164109	7	04/05/2022	YEISON CORDOBA VASQUEZ	1.080.363.000	FE-190	ARRENDAMIENTO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 A 30 DE ABRIL 2022	$588.235	$111.765	$0	$23.529	$0	$700.000	**$588.235**
60164110	7	04/05/2022	VENTAS NEIVA LTDA	891.102.601	RSE-283	ARRENDAMIENTO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 A 30 DE ABRIL 2022	$626.050	$118.950	$0	$0	$0	$745.000	**$626.050**
60164111	7	04/05/2022	VITAL BOX INTERNACIONAL SAS	900.981.682	FEP-440	ARRENDAMIENTO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 A 30 DE ABRIL 2022 ESTABLECIMIENTO DULCERIA EL PALACIO DE	$504.201	$95.798	$0	$20.168	$0	$599.999	**$504.201**

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
ABRIL 2022													
No. COMPROBANTE	**ITEM**	**FECHA**	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
						LA ECONOMIA EN LA CIUDAD DE PITALITO - HUILA							
60164112	7	04/05/2022	VITAL BOX INTERNACIONAL SAS	900.981.682	FEGZ-77	ARRENDAMIENTO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 A 30 DE ABRIL 2022 ESTABLECIMIENTO LICORES GOEZ EL PALACIO DE LA ECONOMIA EN LA CIUDAD DE PITALITO - HUILA	$588.235	$111.765	$0	$23.529	$0	$700.000	**$588.235**

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
ABRIL 2022													
No. COMPROBANTE	**ITEM**	**FECHA**	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
60164113	7	27/04/2022	LUZ ERINA SALINAS ROJAS	40.762.558	LESP-373	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2022	$443.697	$84.303	$0	$17.748	$0	$528.000	**$443.697**
60164114	7	04/05/2022	DISTRIBUIDORA SURTIMAX LA 11 SAS	900.682.044	F-133	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2022	$319.328	$60.672	$0	$12.773	$0	$380.000	**$319.328**
60164115	7	04/05/2022	OLVER ANTURY CARVAJAL	83.231.542	FMIO-123	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2022	$504.202	$95.798	$0	$20.168	$0	$600.000	**$504.202**

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
ABRIL 2022													
No. COMPROBANTE	**ITEM**	**FECHA**	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
60164116	7	04/05/2022	FABIO PEREZ PEREZ	4.896.543	FE-364	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2022	$443.697	$84.303	$0	$17.748	$0	$528.000	**$443.697**
60164117	16	01/04/2022	FABIO PEREZ PEREZ	4.896.543	366	PATROCINIO CONCIERTO LUIS ALFONSO EL SEÑORAZO, LA ORQUESTA RUMBA KIDS Y PALO SANTO ORQUESTA	$4.000.000	$0	$0	$0	$0	$4.000.000	**$4.000.000**
60164118	7	30/04/2022	CIGARRERIA LA ROSA SAS	900.800.938	C14-691	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 AL 28 DE FEBRERO 2022	$840.336	$159.664	$0	$33.613	$0	$1.000.000	**$840.336**

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
ABRIL 2022													
No. COMPROBANTE	**ITEM**	**FECHA**	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
60164119	7	30/04/2022	CIGARRERIA LA ROSA SAS	900.800.938	C14-692	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 AL 31 DE MARZO 2022	$840.336	$159.664	$0	$33.613	$0	$1.000.000	**$840.336**
60164120	7	30/04/2022	CIGARRERIA LA ROSA SAS	900.800.938	C14-693	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2022	$840.336	$159.664	$0	$33.613	$0	$1.000.000	**$840.336**
60164121	3	25/04/2022	CIGARRERIA LA ROSA SAS	900.800.938	17899	COMPRA DE MANI PARA AMARRES CON PROMOCION AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$1.052.521	$199.979	$0	$26.313	$0	$1.252.500	**$1.052.521**

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
ABRIL 2022													
No. COMPROBANTE	**ITEM**	**FECHA**	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
60164122	7	30/04/2022	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	900.397.839	02F3-599	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 AL 31 DE ENERO 2022 EXHIBICION SAN ANTONIO	$840.336	$159.664	$0	$0	$0	$1.000.000	**$840.336**
60164123	7	30/04/2022	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	900.397.839	01F3-640	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 AL 31 DE ENERO 2022 EXHIBICION DSIERRA	$840.336	$159.664	$0	$0	$0	$1.000.000	**$840.336**
60164124	7	30/04/2022	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	900.397.839	02F3-600	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 AL 28 DE FEBRERO 2022 EXHIBICION SAN ANTONIO	$840.336	$159.664	$0	$0	$0	$1.000.000	**$840.336**

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
ABRIL 2022													
No. COMPROBANTE	**ITEM**	**FECHA**	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
60164125	7	30/04/2022	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	900.397.839	01F3-641	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 AL 28 DE FEBRERO 2022 EXHIBICION DSIERRA	$840.336	$159.664	$0	$0	$0	$1.000.000	**$840.336**
60164126	7	30/04/2022	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	900.397.839	02F3-601	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 AL 31 DE MARZO 2022 EXHIBICION SAN ANTONIO	$840.336	$159.664	$0	$0	$0	$1.000.000	**$840.336**

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
ABRIL 2022													
No. COMPROBANTE	**ITEM**	**FECHA**	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
60164127	7	30/04/2022	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	900.397.839	01F3-642	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 AL 31 DE MARZO 2022 EXHIBICION DSIERRA	$840.336	$159.664	$0	$0	$0	$1.000.000	**$840.336**
60164128	7	30/04/2022	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	900.397.839	02F3-602	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2022 EXHIBICION SAN ANTONIO	$840.336	$159.664	$0	$0	$0	$1.000.000	**$840.336**

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
ABRIL 2022													
No. COMPROBANTE	**ITEM**	**FECHA**	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
60164129	7	30/04/2022	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	900.397.839	01F3-639	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2022 EXHIBICION DSIERRA	$840.336	$159.664	$0	$0	$0	$1.000.000	**$840.336**
60164130	7	30/04/2022	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	900.397.839	F3SJ-132	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2022 EXHIBICION NEIVA CENTRO	$840.336	$159.664	$0	$0	$0	$1.000.000	**$840.336**

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
ABRIL 2022													
No. COMPROBANTE	**ITEM**	**FECHA**	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
60164131	7	30/04/2022	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	900.397.839	F3SK-19	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2022 EXHIBICION NEIVA NORTE	$840.336	$159.664	$0	$0	$0	$1.000.000	**$840.336**
60164132	10	08/04/2022	ORGANIZACIÓN RADIAL OLIMPICA SA	890.103.197	P-125812	PAUTA RADIAL PATROCINIO EVENTO NEIVALAND-AGUARDIENTE DOBLE ANIS DEL 1 AL 14 DE ABRIL 2022 EMISORA MIX NEIVA	$1.359.600	$0	$0	$0	$0	$1.359.600	**$1.359.600**

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
ABRIL 2022													
No. COMPROBANTE	**ITEM**	**FECHA**	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
60164133	10	11/04/2022	POTENCIA LATINA SAS	901.438.163	FEV-1441	PAUTA RADIAL EN EMISORA POTENCIA LATINA DE LA PLATA DEL 09/3/22 AL 09/4/22 PUBLICIDAD AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$855.000	$0	$0	$0	$0	$855.000	**$855.000**
60164134	10	30/04/2022	BLANCA FANNY TELLEZ PINEDA	41.617.367	CTA COBRO	PAUTA RADIAL EMISORA MICROFINO CIVICO MES DE ABRIL DE 2022	$1.000.000	$0	$0	$0	$0	$1.000.000	**$1.000.000**

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
ABRIL 2022													
No. COMPROBANTE	**ITEM**	**FECHA**	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
60164135	9	13/04/2022	MIRAHUILA SAS	900.426.223	832	ARRIENDO VALLA PUBLICITARIA EN NEIVA Y PITALITO PARA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DEL 15/3/22 A 14/4/22	$10.500.000	$1.995.000	$0	$420.000	$42.000	$12.495.000	**$10.500.000**
60164136	10	30/04/2022	MAURICIO MANRIQUE GONZALEZ	9.772.379	CTA COBRO	MARKETING DIGITAL Y PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES PARA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS MES DE ABRIL 2022	$1.832.644	$0	$0	$109.959	$18.326	$1.832.644	**$1.832.644**

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
ABRIL 2022													
No. COMPROBANTE	**ITEM**	**FECHA**	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
60164137	17	30/04/2022	NATALIA ALEJANDRA VALDERRAMA SAAVEDRA	1.003.815.621	CTA COBRO	SERVICIO CARRO VALLA DEL 01 AL 30 DE ABRIL 2022 PARA PROMOCIONAR MARCA DOBLE ANIS	$7.500.000	$0	$0	$450.000	$75.000	$7.500.000	**$7.500.000**
												$131.748.003	**$124.515.818**

Análisis de la inversión publicitaria a abril de 2022.

ITEM	CONCEPTO	VALOR INVERSIÓN	PORCENTAJE DE INVERSIÓN
1	BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL	$37.421.360	28%
2	DEGUSTACIONES PARA ACTIVACIÓN DE MARCA	$10.360.956	8%
3	PATROCINIOS	$16.449.915	12%
4	MATERIAL POP	$6.742.200	5%
5	SERVICIO PERSONAL IMPULSO	$17.205.331	13%
6	ALQUILER PUNTA GONDOLA	$18.525.997	14%
8	PAUTA RADIAL	$3.214.600	2%
9	ARRIENDO VALLA PUBLICITARIA	$12.495.000	9%
10	MARKETING DIGITAL	$1.832.644	1%
11	SERVICIO CARRO VALLA	$7.500.000	6%
	TOTAL	**$131.748.003**	**100%**



Como se puede evidenciar en la gráfica anterior, la mayor inversión que se realizó en el mes de abril 2022 fue por el concepto de Bonificación Convenio Comercial con un 28%, equivalente a $37.421.360, seguido del pago del alquiler de Punta de Góndola para actividades de la marca Aguardiente Doble Anís con un 14%, equivalente a $18.525.997, por otro lado, el concepto por Servicio Personal de Impulso obtuvo un porcentaje de participación del 13% equivalente a $17.205.331.

Conforme a lo anteriormente expuesto se evidencia que los clientes del Aguardiente Doble Anís han aprovechado de manera muy estratégica la promoción impulsada por el Concesionario ya que en sus establecimientos con la promoción de que por la compra de una botella 750ml, se otorga una presentación de 375ml, lo cual ayuda al impulso y venta de la marca; con relación al pago del alquiler de punta de góndola es de vital importancia para la marca Aguardiente Doble Anís ya que incentiva las compras complementarias, la punta de góndola invita al cliente a realizar compras de productos de un tipo o relacionados entre sí, porque están dispuestos uno al lado del otro de manera ordenada, por lo general en el mismo pasillo; además de que equilibra compra habitual y por impulso, debido a que la distribución de los productos en el anaquel permite que el cliente de la tienda realice la compra que tiene planeadas y también las que surgen por impulso. De hecho, los mejores sitios para generar ventas en este último aspecto son las puntas de góndolas y las cajas.

Numeral 3.11: El Departamento se encargará de contratar y pagar un interventor para toda la vigencia del contrato de concesión. El concesionario estará obligado a entregar al interventor toda la documentación, datos e informaciones que este último le solicite relacionados con el contrato de concesión, permitiéndole revisar e inspeccionar sus libros, archivos, inventarios e instalaciones y facilitándole al máximo las labores de interventoría.

Análisis: Según la información suministrada por el Comercializador ConAntioqueño, durante el mes de abril 2022 se vendieron 100,450 unidades a lo largo del Departamento del Huila, para un total de venta de $1.883.917.066, de igual manera se presentó el listado de clientes con sus ventas por municipio, ejecución del fondo de publicidad y del plan de comercialización, tal y como se demuestra a continuación:

UNIDADES VENDIDAS DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2022			
MUNICIPIO	**UNIDADES VENDIDAS**	**IMPUESTO AL CONSUMO**	**VALOR TOTAL VENTA**
ACEVEDO	300	2.030.670	5.456.405
AGRADO	827	5.878.800	15.548.800
AIPE	1752	11.946.564	32.095.084
ALGECIRAS	1200	8.076.510	21.550.241
ALTAMIRA	72	568.314	1.500.458
BARAYA	-	-	-
CAMPOALEGRE	390	2.636.280	7.071.908
COLOMBIA	-	-	-
ELIAS	-	-	-
GARZON	9376	64.356.642	171.744.295
GIGANTE	834	5.776.902	15.362.368
GUADALUPE	750	5.057.010	13.523.722
HOBO	240	1.618.380	4.328.407
IQUIRA	570	3.840.660	10.262.118
ISNOS	1816	12.486.240	33.602.210
LA ARGENTINA	1558	10.803.306	28.999.874
LA PLATA	6392	44.434.182	118.842.947
NATAGA	210	1.413.090	3.769.507
NEIVA	47845	338.834.872	904.342.936
OPORAPA	1.720	11.753.352	31.652.593
PAICOL	120	809.190	2.164.203
PALERMO	3424	23.368.662	62.252.414
PALESTINA	-	-	-
PITAL	90	607.320	1.625.702
PITALITO	13152	94.885.788	252.625.901
RIVERA	1389	9.503.712	25.553.553
SALADOBLANCO	-	-	-
SAN AGUSTIN	-	-	-
SANTAMARIA	599	4.144.878	11.137.456
SUAZA	60	403.740	1.077.002
TARQUI	737	5.808.078	15.360.993
TELLO	60	405.450	1.087.201
TERUEL	510	3.455.730	9.297.307

UNIDADES VENDIDAS DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2022			
MUNICIPIO	**UNIDADES VENDIDAS**	**IMPUESTO AL CONSUMO**	**VALOR TOTAL VENTA**
TESALIA	270	1.820.250	4.866.908
TIMANA	3.079	20.990.610	56.302.886
VILLAVIEJA	84	729.810	1.901.678
YAGUARA	1.024	7.142.418	19.010.988
TOTALES	**100.450**	**705.587.410**	**1.883.918.066**

Numeral 3.14: Permitir que el Departamento supervise el contrato de concesión en sus etapas de producción, comercialización, distribución y venta de los productos objeto del contrato; para lo cual deberá permitir que el Departamento, a través de la interventoría tenga la información de todos los proveedores de materia primas, y autorizar a estos para que cuando el Departamento así lo disponga, suministren la información solicitada; igualmente permitir colaborando con el Departamento en forma eficiente en todas aquellas actividades que incluyen entre otras, inspecciones periódicas de verificación de la información suministrada por el Concesionario relacionados con el contrato, como consecuencia de la facultad legal que ampara a la entidad Territorial para ejercer el control y vigilancia sobre el mismo.

Análisis: Conforme a la información suministrada por el Concesionario, se evidencia que, por medio de la Relación de Pagos desembolsados por la Fiducia, relacionado en el numeral 3.10, se informa sobre la relación de los proveedores de publicidad, donde la Interventoría verifica en campo y sobre documentación la información suministrada.

Numeral 3.20: Asumir todos los costos, gastos, cobros, gastos e inversiones que demande el cumplimiento del objeto contractual.

Análisis: El Concesionario presenta la Relación de pagos presentados por la fiducia, donde se evidencia el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con todos los proveedores con los cuales realizaron algún tipo de negociación para el desarrollo de las actividades comerciales, en virtud del presente contrato.

Numeral 3.23: Suministrar la información que sea requerida sobre el desarrollo del contrato al Departamento y al interventor del contrato.

Oficio GISC-1251-2021-S0018 del 2 de mayo de 2022.

Grupo IS Colombia

900.192.981 - 8

Neiva, 02 de mayo 2022

GISC-1251-2021-S0018

Doctor
JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
Representante Legal
Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA
Carrera 50 No. 12 Sur Autopista Sur Itagüí Antioquia
Itagüí Antioquia

Referencia: Contrato de Interventoria No. 1251 de 2021 Interventoria Técnica, Financiera, Juridica, Administrativa y Contable al Contrato de Concesión No. 0657 del 19 de junio de 2020, cuyo objeto es "La producción, distribución y venta del Aguardiente Doble Anís en el territorio del Departamento del Huila, la cual se otorga por parte del Departamento en su condición de titular del monopolio de licores destilados en el Departamento".

Asunto: Solicitud de información del mes de **marzo 2022**.

Respetado Doctor, nos dirigimos a usted para solicitar la información requerida para dar cumplimiento al numeral 3.13, del contrato de concesión No. 657 de 2020 el cual recita *"Entregar mensualmente un informe a la interventoría y a la Secretaría de Hacienda Departamental sobre la producción, comercialización, distribución y venta del aguardiente Doble Anís Tradicional y Sin azúcar. Este informe debe incluir el número de botellas vendidas por presentación, listado de clientes con sus ventas por municipio, ejecución del fundo de publicidad y del plan de comercialización."*, para la ejecución del contrato mencionado en la referencia y poder así llevar a cabo la supervisión adecuada al mismo y que a continuación enunciaremos:

ÁREA FINANCIERA:

- Listado ventas Aguardiente Doble Anís para el mes de abril 2022 llevadas a cabo por la FLA, en cada una de las presentaciones.
- Listado ventas Aguardiente Doble Anís para el mes de abril 2022 llevadas a cabo por el comercializador en cada una de las presentaciones.
- Copias consignaciones del impuesto de participaciones para el mes de abril 2022 (FLA)
- Copias consignaciones del 19.1% de utilidad para el mes de abril 2022 (FLA)
- Copias consignaciones del 4% para inversiones publicitarias con el comercializador, para el mes de abril 2022.
- Relación de existencias en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia de Aguardiente Doble Anís en sus diferentes presentaciones a corte de 30 abril 2022.

Dirección: Carrera 5 N° 5 A-02 oficina 401 Neiva / Calle 113 N° 70 – 11 Bogotá
Telf.: 533 01 64 – 533 19 73 Fax: 533 01 64
www.grupoiscolombia.com

- Relaciones ventas Aguardiente Doble Anis en cada municipio para el mes de abril 2022 y las relaciones de ventas clientes cada municipio
- Relación clientes activos para el mes de abril 2022
- Relación de las unidades existentes al cierre para el mes de abril 2022 en cada bodega (inventario mensual)
- Relación personal de contratación directa para el mes de abril 2022 del comercializador
- Relación personal de contratación temporal para el mes de abril 2022 del comercializador
- Certificado de la empresa temporal de la relación de los empleados temporales para el mes de abril 2022
- Certificado de pago de seguridad social del personal directo-indirecto para el mes de abril 2022.
- Copia de las planillas de pago del impuesto al consumo y de participación porcentual para el mes de abril 2022
- Copia del extracto de la fiducia para el mes de abril 2022
- Relación de los desembolsos de publicidad aprobados por la FLA
- Relación de las inversiones de publicidad del mes y copia del respectivo para verificación una a una con el comercializador
- Inventario producto terminado en las instalaciones de la FLA corte a 30 abril 2022.
- Certificación mes abril 2022 de condiciones óptimas de vehículos y material logístico, de conformidad con el numeral 3.44 del contrato que reza: Mantener en óptimas condiciones de uso y durante todo el plazo de ejecución del contrato de concesión, los vehículos y material logístico propio o tomado en alquiler por el concesionario en su propuesta.
- Certificación mes a mes que la concesión pega todos los tributos de carácter nacional, municipal y departamental, esta solicitud de conformidad con el numeral 3.24. del centro de concesión.

ÁREA DE PRODUCCIÓN

- Informe de producción de Aguardiente Doble Anis Tradicional y Sin Azúcar por el concesionario Unidad Administrativa FLA a abril 2022.
- Inventario de materias primas e insumos requeridas para la producción del Aguardiente Doble Anis por el concesionario Unidad Administrativa FLA a 30 abril 2022
- Informe de actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para la concesión Unidad Administrativa Fabrica de Licores de Antioquia, para el mes marzo 2022 (se desarrollaron actividades de producción).
- Informe de actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para la concesión FLA a través del consorcio Antioqueño del Oriente - CONANTIOQUEÑO para el mes abril 2022.

ÁREA COMERCIAL

- Evidencia fotográfica de todo elemento que sea adquirido durante el mes de abril 2022, con recursos del fondo de publicidad.
- Comprobante de entrega de elementos POP firmado por el cliente durante el mes de abril 2022.
- Evidencia fotográfica de los eventos realizados durante el mes de abril 2022.
- Cronograma de actividades comerciales realizadas durante mes abril 2022.

Por lo tanto, se solicita que la respuesta se remita dentro de los primeros **10 (Diez) días** calendario; siguientes al recibo de este oficio.

Cordialmente,

ELENA AMPARO GOMEZ MORENO
Directora de Interventoría
GRUPO IS COLOMBIA S.A.S.

C.C. Unidad Administrativa Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (FLA) **Jhon Airo Mena** Ocampo
C.C. GOBERNACIÓN DEL HUILA. **(Dr. Samuel Perdomo, Dr. Héctor Galindo Yustres)**
C.C. **ConAntioqueño**

Análisis: Por medio del consecutivo GISC-1251-2021-S0018 del 2 de mayo de 2022, la interventoría Grupo IS Colombia S.A.S., solicito mediante correo electrónico direccionado al Profesional - Mercado de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA, Dr. Johnairo Mena Ocampo, la información correspondiente al desarrollo de actividades del mes de abril 2022.

Numeral 3.28: Para evitar la competencia entre licores sustitutos en manos de un mismo distribuidor, La distribución será exclusiva del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, sin que el concesionario pueda distribuir, vender o comercializar en el territorio Departamental otros licores destilados entre 15° y 35° grados diferentes al aguardiente Doble Anís.

Análisis: En constantes visitas a la Bodega del Comercializador ConAntioqueño, ubicada en el Km 1 Parque Industrial Palermo Bodega D4, se evidencia que solo se encuentran existencias de Aguardiente Doble Anís en sus diferentes presentaciones, en ningún momento se evidencio el hallazgo de cualquier otro producto.

Evidencia fotográfica bodega ConAntioqueño



Por otro lado, se adjunta la Prórroga de común acuerdo entre el Departamento de Antioquia – Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y el Consorcio Antioqueño del Oriente – CONANTIOQUEÑO, la cual es la empresa encargada de la distribución, comercialización y venta del Aguardiente Doble Anís en el Departamento del Huila.

FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

PRÓRROGA DE COMÚN ACUERDO A LA OFERTA DE CONCESIÓN MERCANTIL ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA Y EL CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE – CONANTIOQUEÑO.

JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO, colombiano mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.556.844 expedida en Envigado, en su calidad de Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, estando debidamente facultado mediante el Decreto Departamental No. D2018070002069 del 30 de julio de 2018 y la señora MARCIANA CARRILLO DE NIÑO identificada con la cédula de ciudadanía N° 27.933.832 en calidad de Representante Legal del Consorcio Antioqueño del Oriente – CONANTIOQUEÑO, hemos acordado celebrar la presente prórroga a la oferta de Concesión Mercantil suscrita entre las partes, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el departamento del Huila suscribió Contrato de Concesión N° 0487 de 2014 con el departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, cuyo objeto es: "*LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DEL AGUARDIENTE DOBLE ANÍS EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, LA CUAL SE OTORGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO EN SU CONDICIÓN DE TITULAR DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS EN EL DEPARTAMENTO*".

2. Que para dar cumplimiento al contrato de Concesión N° 0487 de 2014, se presentó invitación a CONANTIOQUEÑO, SULICOR Y LICOSINÚ, quienes cumplían los requisitos para ejecutar la distribución y venta del Aguardiente Doble Anis, de los cuales, solamente CONANTIOQUEÑO manifestó su interés de ser comercializador.

3. Que, en vista de lo anterior el departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia quien es LA OFERENTE, seleccionó al Consorcio Antioqueño del Oriente – CONANTIOQUEÑO, para que distribuyera los productos Aguardiente Antioqueño Doble Anis en el Departamento del Huila.

4. Que, en razón de lo anterior, LA OFERENTE y LA COMPAÑÍA, celebraron Oferta de Concesión Mercantil cuyo objeto es: "*La Concesión de derechos por parte de LA OFERENTE a LA COMPAÑÍA, para la distribución y venta del aguardiente Doble Anis de 30° alcoholimetros y el uso de la marca del mismo o cualquier otro licor o bebida alcohólica que se autorice comercializar, únicamente dentro del territorio del Departamento del Huila, atendiendo las condiciones propuestas por el Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores de Antioquia en su ofrecimiento. Por tal efecto, la presente oferta regula también los términos bajo los cuales se dará la enajenación del producto por parte de LA OFERENTE a favor de LA COMPAÑÍA, a título de compraventa, para la posterior venta y distribución que LA COMPAÑÍA hará por su propia cuenta y riesgo, dentro de territorio determinado, en los porcentajes señalados y en las condiciones establecidas en esta oferta*".

5. Que en el precitado acuerdo de voluntades se pactó una vigencia de cuatro (4) años contados a partir del tres (3) de abril de 2014, hasta el tres (3) de abril de 2018, prorrogables por un término igual a voluntad de las partes.

6. Que el plazo referido en el acápite anterior ha sido prorrogado en siete (7) ocasiones de la siguiente manera:

   Prórroga N°1: Veinte (20) meses
   Prórroga N° 2: Siete (7) meses
   Prórroga N° 3: Quince (15) días
   Prórroga N° 4: Quince (15) días
   Prórroga N° 5: Quince (15) días
   Prórroga N° 6: Ocho (8) días
   Prórroga N° 7: Ocho (8) días

   Quedando con un plazo total de SEIS (6) AÑOS, CINCO (5) MESES Y UN (1) DÍA, contados a partir del tres (3) de abril de 2014, sin superar el Cuatro (4) de septiembre de 2020.

7. Que, según la modificación y prórroga suscrita el dos (2) de julio de 2020, la cláusula décima relativa al termino de duración quedó de la siguiente forma: "*Decima. Termino de Duración y Efectos de la Terminación del contrato que se perfecciones con la presente oferta. El contrato que se perfecciona con la aceptación mediante orden de compra de la presente oferta tendrá una vigencia de CUATRO (4) AÑOS contados a partir del tres (3) de abril de 2014, hasta el tres (3) de abril de 2018. Sin embargo, este plazo se podrá prorrogar por un periodo igual a voluntad de las partes, si las partes lo consideran necesario para la efectiva distribución y venta del producto. Y siempre y cuando, se encuentre vigente el Contrato Interadministrativo de Concesión entre el Departamento de Huila y el Departamento de Antioquia*".

8. Que el Contrato de Concesión N° 0487 de 2014 con el departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia se terminó por vencimiento del plazo el día 3 de julio de 2020.

9. Que en atención a que CONANTIOQUEÑO elevó derecho de petición al Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, se hizo necesario trasladar dicha solicitud a la Subsecretaria Jurídica de la Gobernación de Antioquia a efectos de solicitar su pronunciamiento en torno a la viabilidad de la prórroga por cinco años.

10. Que la subsecretaría jurídica del Departamento dio respuesta al concepto mediante oficio 2020020032149 del 31 de agosto de 2020.

11. Que, de conformidad con lo dispuesto los artículos 29 y 30 de la Ley 1816 de 2016, los departamentos conservaran la facultad de definir la distribución de los licores que

produzca su licorera y los actos administrativos y demás actos jurídicos a través de los cuales las licoreras oficiales y departamentales contratan la distribución, conservarán su vigencia. Al respecto dispone la norma citada:

> *"ARTÍCULO 29. Régimen contractual de comercialización de licores oficiales. La comercialización de licores obtenidos por una licorera oficial, en los departamentos que han adoptado el monopolio se hará de conformidad con el régimen contractual que le sea aplicable.* ***Los departamentos conservarán la facultad de definir la distribución de los licores producidos directamente por sus licoreras oficiales o departamentales, incluidos aquellos respecto de los cuales ostenten la propiedad industrial.***
>
> *ARTÍCULO 30. Transición. Los contratos, convenios, actos administrativos y los demás actos jurídicos por medio de los cuales se autorice a un tercero para la producción e introducción de licores y alcohol potable en el ejercicio del monopolio, existentes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, conservarán su vigencia hasta el término estipulado en los mismos. A futuro, se acogerán a lo establecido en la presente ley.*
>
> ***Los contratos, convenios, actos administrativos y demás actos jurídicos a través de los cuales las licoreras oficiales y departamentales contratan la distribución, conservarán su vigencia y podrán ser prorrogados en los términos de la presente ley.*** *" (Negrita y subraya fuera del texto).*

12. Que cómo se esbozó anteriormente, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 1816 de 2016: "*Los departamentos conservarán la facultad de definir la distribución de los licores producidos directamente por sus licoreras oficiales o departamentales, incluidos aquellos respecto de los cuales ostenten la propiedad industrial*". En relación al texto subrayado, la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda, mediante concepto con Radicado con No. 2-2019-023504 del 2 de julio de 2019, estableció.

> *"Nótese como la norma trascrita señala expresamente que los departamentos "conservarán la facultad de definir la distribución" de los licores que produzca su licorera, así como aquellos respecto de los cuales ostente la propiedad industrial,* ***precisión ésta que, a juicio de esta Dirección, atañe a los licores de propiedad del departamento producidos por intermedio de terceros (maquila)****; de tal manera, en el entendido de que se conserva algo que ya se tiene, válido es colegir que aún antes de la expedición de la Ley 1816 de 2016, los departamentos tenían la facultad de definir la distribución de sus licores destilados." (Negrita y subraya fuera del texto).*

13. Que el departamento del Huila como entidad que ejerce el Monopolio de Licores en su departamento y en calidad propietario de la propiedad industrial del Aguardiente Doble Anís, surtió proceso de Licitación No. 0007-20 de 2020 para "*Contratar bajo la modalidad de concesión para la producción, comercialización, distribución y venta del aguardiente Doble Anis tradicional y sin azúcar en el territorio del Departamento del*

Huila, la cual se otorga por parte del Departamento en su condición de titular del Monopolio de Licores destilados en el Departamento".

14. Que, en el marco del proceso contractual señalado, se estableció dentro de las obligaciones esenciales del contratista contenidas en el pliego, las siguientes:

> *"a. Producir, comercializar, distribuir y vender por su propia cuenta, riesgo y responsabilidad el Aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, con su propia empresa, dentro de estrictos parámetros de calidad, profesionalismo y eficiencia. El adjudicatario del presente proceso no podrá subcontratar la actividad de producción, sin embargo,* ***para la comercialización se podrá hacer por medio de una tercera persona con experiencia mínima de cinco (5) años en la ejecución de dicha actividad.*** *(Negrita y subrayas fuera del texto original)*
> *(...)*
> *e. Distribuir y vender el Aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, en el Departamento del Huila por su propia cuenta, riesgo y responsabilidad, inclusive cuando dicha actividad se haga a través de un tercero, dentro de estrictos parámetros de calidad, gestión, profesionalismo y eficiencia, cumpliendo con una cobertura en su red de distribución que le permita proveer directamente de Aguardiente Doble Anís de manera oportuna y con el cumplimiento de tiempos de respuesta de pedidos, que deberá ser estandarizados de común acuerdo con el Departamento para los diferentes municipios; el cumplimiento de estos tiempos será objeto de verificación por parte del interventor de la concesión.*
> ***En caso de que el proponente decida subcontratar la comercialización, este, deberá incluir dentro de su oferta los documentos correspondientes que demuestren que el tercero propuesto para la distribución, cumple con los requisitos de experiencia exigidos en el pliego para la labor de comercialización.*** *(Negrita y Subrayas fuera del texto original)*
>
> *No obstante, lo anterior, se precisa que la responsabilidad ante el Departamento es única y exclusivamente, de quien presenta la propuesta en el proceso licitatorio y se hace adjudicatario del mismo, sin que este pueda en ningún caso trasladarla a un tercero subcontratado (...)"*

15. Que el departamento de Antioquia- Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia presentó oferta dentro del proceso de licitación, con la cual se allegó oficio del 8 de junio de 2020 donde se informó el tercero propuesto para la distribución sería CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE –CONANTIOQUEÑO, quien sostiene una relación contractual vigente con la entidad territorial departamental, como consecuencia del contrato de Oferta mercantil aquí reseñado.

16. Que, adelantado el proceso de selección por parte del departamento del Huila, el

contrato fue adjudicado al departamento de Antioquia, en virtud del cual suscribió contrato de Concesión No.657 de 2020 cuyo objeto es *"Contratar bajo la modalidad de concesión para la producción, comercialización, distribución y venta del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar en el territorio del Departamento del Huila, la cual se otorga por parte del Departamento en su condición de titular del Monopolio de Licores destilados en el Departamento"*.

17. Que las obligaciones reseñadas en el considerando 13 quedaron idénticamente consagradas en la cláusula tercera numeral 3.1 y 3.6 del contrato de Concesión No.657 de 2020.

18. Que con la adjudicación de la referida licitación al departamento de Antioquia – FLA, por parte del departamento del Huila y la posterior suscripción del contrato Concesión No.657 de 2020, se determinó por parte del ente territorial titular del monopolio y de la propiedad industrial, la distribución de sus licores en el segundo departamento citado, bajo las condiciones de experiencia, que el hoy concesionario garantizó, a través de un tercero determinado.

19. Que, la Oferta de concesión mercantil suscrita entre el departamento de Antioquia – FLA y el consorcio ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE – CONANTIOQUEÑO de conformidad con el articulo 13 de la Ley 80 de 1993, se rige por las disposiciones comerciales, en concordancia con el articulo 40 ibidem, que determina que las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles y comerciales correspondan a su esencia y naturaleza

20. Que dado de la Oferta de Concesión Mercantil celebrada entre el departamento de Antioquia y la COMPAÑIA se encuentran vigentes y que el objeto de la misma enmarca las obligaciones que debe cumplir el departamento en virtud del contrato de Concesión No.657 de 2020, se hace necesario modificar la cláusula decima del contrato, la cual establece: *"Termino de Duración y Efectos de la Terminación del contrato que se perfecciones con la presente oferta. El contrato que se perfecciona con la aceptación mediante orden de compra de la presente oferta tendrá una vigencia de CUATRO (4) AÑOS contados a partir del tres (3) de abril de 2014, hasta el tres (3) de abril de 2018. Sin embargo, este plazo se podrá prorrogar por un periodo igual a voluntad de las partes, si las partes lo consideran necesario para la efectiva distribución y venta del producto. Y siempre y cuando, se encuentre vigente el Contrato Interadministrativo de Concesión entre el Departamento de Huila y el Departamento de Antioquia"*.

21. Que la presente modificación se hace en relación al plazo inicialmente pactado en la Oferta de Concesión Mercantil y a la posibilidad de que el mismo pueda ser prorrogado hasta tanto se encuentre vigente el contrato de Concesión No.657 de 2020. Asi las cosas, las condiciones iniciales estipuladas, tal como sus elementos esenciales, no se entenderán modificadas con la suscripción de la presente modificación. Al respecto El Consejo de Estado, Sección Quinta, en sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171) A. C.P. Dario

Quiñones Pinilla, señaló que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, estableció:

> *"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."*

22. Que, en razón de lo anterior, las partes haciendo uso de la facultad conferida en las disposiciones civiles y mercantiles, **acuerdan** MODIFICAR la Cláusula Décima de la oferta de Concesión Mercantil suscrita entre LA OFERENTE y LA COMPAÑÍA, en el sentido de PROROGAR el termino de duración del contrato por CINCO (5) años.

Dado lo expuesto se ACUERDA modificar las siguientes,

CLAUSULAS:

PRIMERA: **Prórroga N° 8**. Prorrogar el plazo pactado en la Oferta de Concesión Mercantil por un término de CUATRO AÑOS (4) AÑOS, ONCE (11) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS con lo cual, el termino de duración queda de la siguiente manera: *ONCE (11) AÑOS, CUATRO (4) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS, contados a partir del tres (3) de abril de 2014, sin superar el treinta y uno (31) de agosto de 2025.*

SEGUNDA: modificar la cláusula decima del contrato, el cual quedará así:

"Termino de Duración y Efectos de la Terminación del contrato que se perfecciones con la presente oferta. El contrato que se perfecciona con la aceptación mediante orden de compra de la presente oferta tendrá una vigencia de ONCE (11) AÑOS, CINCO (5) MESES Y UN (1) DÍA, contados a partir del tres (3) de abril de 2014, sin superar el Cuatro (4) de septiembre de 2025. ***El contrato se podrá prorrogar siempre y cuando se encuentre vigente el Contrato Interadministrativo de Concesión entre el Departamento de Huila y el***

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

TERCERA. Quedan vigentes todas las demás estipulaciones consagradas en la Oferta de Concesión Mercantil, que no sean contrarias al presente documento.

En constancia se suscribe en la ciudad de Itagüí, el

JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
Gerente
Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia

MARCIANA CARRILLO DE NIÑO
Representante Legal
Consorcio Antioqueño del Oriente
CONANTIOQUEÑO

Numeral 3.36: Forma parte integral del presente contrato, el PLAN DE COMERCIALIZACION presentado por el CONCESIONARIO, por lo que en el planteado es vinculante para las partes y debe ser acatado, salvo las modificaciones que puedan realizarse de común acuerdo entre las partes mediante acta y que obedezcan a las fluctuaciones propias del mercado.

Análisis: El Comercializador ConAntioqueño en el mes de enero de 2022, presentó al Plan Táctico Comercial para el año 2022 donde se tienen como actividades las siguientes:

1. Estrategia de investigación de mercados, direccionamiento estratégico, agencia de publicidad - desarrollo campañas
2. CRM Minoristas y tiendas, planes de apoyo a subdistribuidores (amarres, raspa y gana, planes dependientes)
3. CRM Mayoristas (amarres, incentivos, viajes, evacuadores, electrodomésticos)
4. CRM ON PREMISE (incentivos a la venta / raspa y gana meseros - dependientes) horecadis
5. Material POP y material logístico publicitario (camisetas, ponchos, dados etc.)
6. Exhibiciones especiales en punto de venta (islas, mammuts, puntas, caras)
7. Plan de TRADE para tiendas y canal consumo (avisos luminosos, bar backings, pendones, banners etc.)
8. Campañas ATL (vallas, paraderos, mupis, eucoles, alumbrado público)
9. Medios masivos (radio, prensa, tv, internet, smarthphones)
10. Fiesta Folclórica, Reinado Nacional Del Bambuco, Aporte y Financiación Del Festival Del San Pedro Municipal Y Departamental.
11. Ferias y fiestas municipales
12. Patrocinios y tomas a supermercados, tomas a almacenes, animaciones, agrupaciones etc.
13. Patrocinios a discotecas, tomas, caravanas a bares, (canal consumo)
14. Conciertos (grandes, medianos, pequeños)
15. Alquiler carro valla
16. Impulso y degustación (modelos, protocolo, impulsadoras, degustación)
17. Lanzamientos nuevas presentaciones
18. Campañas de sensibilización contra adulteración y contrabando
19. Actividades logísticas y mantenimientos y otros eventos
20. Costos manejo fideicomiso

Numeral 3.37: Comprometerse a que durante los primeros seis (6) meses de ejecución del contrato presentará al departamento:

- Un plan de inversión de recursos para el mantenimiento de la marca.
- Un plan de desarrollo de imagen y posicionamiento de la marca.

Análisis: El numeral 3.37 se encuentra desarrollado en el Numeral 3.36.

Numeral 3.38: El CONCESIONARIO deberá semestralmente durante los primero cinco (5) días de los meses de Enero y Julio de cada año, rendir un informe sobre la gestión comercial y financiera de la marca.

Análisis: No aplica para el presente Informe de Interventoría No. 4 correspondiente al mes de marzo de 2022; ya que el Contratista por medio de su comercializador, presentó un Informe de gestión comercial y financiera de la marca Aguardiente Doble Anís, en el mes de enero 2022, el cual fue presentado en el Informe de Interventoría No. 2 correspondiente al mes de enero.

Numeral 3.39: La publicidad, promoción y mercadeó, se ejecutará de manera autónoma y exclusiva, por parte del concesionario, quien deberá de acuerdo con las condiciones del mercado y solicitud de clientes, atender las diferentes zonas del Departamento.

Análisis: El CONCESIONARIO ejecutó efectivamente las actividades de publicidad, promoción y mercadeo de acuerdo con las condiciones y necesidades del mercado, resolviendo a cabalidad las solicitudes de los clientes, evidenciándose en el cronograma de Actividades Comerciales durante el 1 de abril al 30 de abril de 2022, por medio de la ejecución del contrato de concesión 0657 de 2020.

Cronograma de Actividades Comerciales durante el 1 de abril al 30 de abril de 2022 de la marca Aguardiente Doble Anís.

Numeral 3.40: Anualmente el contratista deberá garantizar que como mínimo aportará, de común acuerdo con la Organización del Festival Folclórico y Reinado Nacional de Bambuco, la contratación directa de eventos, artistas, montajes de escenarios, etc., por la suma de $326.000.000.00 anuales, los cuales se incrementaran a partir de enero del 2021 con el IPC registrado en el año inmediatamente anterior.

Análisis: Para el mes de abril 2022 no aplica esta obligación debido a que solamente durante el mes de junio y julio del presente año se celebra el Festival Folclórico y Reinado Nacional de Bambuco.

Numeral 3.41: El concesionario deberá implementar actividades de promoción, mercadeo y demás mecanismos que permitan el conocimiento del producto.

Análisis: El Comercializador implementa actividades de promoción, mercadeo y demás mecanismos que permitieron el conocimiento del producto, tal como se evidencia en el desarrollo del numeral 3.39.

Habría que mencionar, que se recomienda al Concesionario ampliar la implementación de las actividades de promoción, mercadeo y demás mecanismos que permitan el conocimiento del producto; a parte de los municipios de Neiva, La Plata y Pitalito.

Actividades semanales mes de abril de 2022 y evidencia fotográfica

Las evidencias contenidas en este informe corresponden a todas las actividades realizadas en el mes de abril de 2022, en el Contrato de Concesión 0657 de 2020 de las inversiones en publicidad y promoción en las diferentes actividades de Activación de Marca en diferentes sitios de consumo, según instructivo de publicidad de la FLA y avalado por la Gobernación del Huila en el Contrato de Concesión 0657 de 2020.

Las actividades corresponden al desarrollo del Plan de Comercialización entregado por la empresa ConAntiqueño, comercializadora autorizada por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, para distribuir y vender el aguardiente Doble Anís en el Departamento del Huila.

ACTIVACION DE MARCA

NEIVA










PIC•COLLAGE








PIC•COLLAGE




Ave María




PIC•COLLAGE




ENTRADA




PIC•COLLAGE


PIC•COLLAGE








ENTRADA
PIC•COLLAGE








PIC•COLLAGE

ACTIVACION DE MARCA PITALITO




DOBLE ANIS


Dulcería
El Palacio de la Economía
DOBLE ANIS


PIC•COLLAGE


OLIMPICA
SUPERTIENDA DROGUERÍA






PIC•COLLAGE


OLIMPICA


PARA
PRENDER
LA FIESTA
UN DOBLE
O NADA


DOBLE
ANÍS
PIC·COLLAGE




DOBLE
PIC•COLLAGE

ACTIVACIÓN DE MARCA LA PLATA
















PIC•COLLAGE




DOBLE
ANÍS




DOBLE
ANÍS
PIC·COLLAGE


ANIS


DOBLE


DOBLE
ANIS


PIC•COLLAGE


PIC•COLLAGE




DOBLE
ANÍS
AGUARDIENTE
DOBLE
ANÍS


DOBLE
ANÍS
AGUARDIENTE
DOBLE
ANÍS


PIC•COLLAGE

Numeral 3.42: Responder por la totalidad de las obligaciones, que se hayan adquirido en virtud de la suscripción del presente contrato frente a terceros intervinientes.

Análisis: El Comercializador presenta la Relación de pagos desembolsados por la Fiducia, donde se evidencia el cumplimento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato.

Numeral 3.43: Por disposición legal, todos los bienes tangibles e intangibles que incluyen entre otras, estrategias publicitarias, comerciales o bienes, adquiridas durante la ejecución del contrato de concesión para la promoción, publicidad y mercadeo, serán parte del haber de la concesión y como consecuencia, deberán ser restituidos o revertidos al Departamento, una vez terminada la ejecución del contrato.

Análisis: Se logró establecer el inventario del material logístico, donde se estableció mediante la revisión de todo el material logístico adquirido mediante el Fondo de Publicidad, para el desarrollo de las diferentes actividades de comercialización; con el fin de verificar las cantidades del Material Devolutivo publicitario empleado en las actividades encaminadas a fortalecer la comercialización del aguardiente marca Aguardiente Doble Anís.

Numeral 3.44: Mantener en óptimas condiciones de uso y durante todo el plazo de ejecución del contrato de concesión, los vehículos y material logístico propio o tomado en alquiler ofrecido por el concesionario en su propuesta.

Análisis: El numeral 3.44 se encuentra desarrollado en el Numeral 3.43.

Numeral 3.45: Cuando se realicen campañas de lanzamiento de nuevos productos, el concesionario podrá utilizar los recursos del Fondo en la publicidad y promoción.

Análisis: Durante el mes de abril de 2022, no se han realizado campañas de lanzamiento de nuevos productos, donde el concesionario utilice los recursos del Fondo en la publicidad y promoción.

MATRICES DE OBLIGACIONES

MATRIZ OBLIGACIONES CONCESION

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
3.1	Producir y vender por su propia cuenta, riesgo y responsabilidad el AGUARDIENTE DOBLE ANÍS (…)	29-	FINANCIERO	CUMPLE	EL COMERCIALIZADOR COMO ALIADO ESTRATEGICO DEL CONCESIONARIO CONTRATA PERSONAL Y LLEVA A CABO LAS ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION POR SU CUENTA Y RIESGO EN EL DEPARTAMENTO-LISTADOS DE PERSONAL DIRECTO E INDIRECTO.
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		1, 9,25,29,38,40,42,49,54,55	TECNICO	CUMPLE	PRESUPUESTO COMPRAS FLA 2022
			JURIDICO	NA	NA
3.2	Cumplir con la cuota mínima anual en los términos definidos en los presentes estudios y en los pliegos (…)	3-4-5-6-19-20	FINANCIERO	CMPLE	EN EL MES DE ABRIL SE PRESENTARON VENTAS SE VAN ACUMULANDO Y EL CUMPLIMIENTO SE MIDE EN EL TRIMESTRE AL CIERRE DE JUNIO-SOPORTE DE VENTAS
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.3	El cumplimiento de la cuota mínima se distribuirá por trimestres considerando el comportamiento de consumo (…)	3-4-5-6-19-20	FINANCIERO	CUMPLE	EL SEGUNDO TRIMESTRE SE CIERRA EN JUNIO ESTE ITEM A LA FECHA NO APLICA.
		NA	COMERCIAL	NA	NA

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.4	Los insumos requeridos para la producción del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar deberán (…)	NA	FINANCIERO	NA	NA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	CUMPLE	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.5	Cada lote de producción de Aguardiente Doble Anís, deberá contar con la supervisión y aprobación (…)	NA	FINANCIERO	NA	NA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	CUMPLE	INFORME DE SUPERVISION Y APROBACION DEL FUNCIONARIO GOBERNACION HUILA
			JURIDICO	NA	NA
3.6	Distribuir y vender el Aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, en el Departamento del Huila (…)	3-18-19	FINANCIERO	CUMPLE	DISTRIBUYE Y VENDE EL AGUARDIENTE DOBLE ANIS A TRAVES DE SU ALIADO ESTRATEGICO EL COMERCIALIZADOR EN TODO EL DEPARTAMENTO-LISTADOS DE VENTA DEL AGUARDIENTE DOBLE ANIS.
		3, 18, 19	COMERCIAL	CUMPLE	Relación de ventas por municipio
			TECNICO	NA	
			JURIDICO	NA	NA
3.7		NA	FINANCIERO	NA	NA
		NA	COMERCIAL	NA	NA

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
	Es responsabilidad del concesionario la renovación de los certificados sanitarios del INVIMA del (…)	9,10,29	TECNICO	CUMPLE	REGISTROS SANITARIOS INVIMA
			JURIDICO	NA	NA
3.8	El concesionario podrá en su propuesta comprometerse a diseñar una nueva botella, nuevas (…)	NA	FINANCIERO	NA	NA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		1,10,15,29	TECNICO	CUMPLE	APROBACIONES A NUEVOS DISEÑOS Y PRODUCTOS NUMERAL 3.8
			JURIDICO	NA	NA
3.9	Los derechos predicables sobre la fórmula del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, en cualquiera (…)	NA	NA	NA	
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		9,10,29	TECNICO	CUMPLE	REGISTROS SANITARIOS INVIMA
			JURIDICO	NA	NA
3.10	El CONCESIONARIO como parte de sus obligaciones asumirá todos los costos de producción, distribución (…)	19-20-39	FINANCIERO	CUMPLE	LOS COSTOS ENUNCIADOS LOS ASUME EL CONCESIONARIO Y SU COMERCIALIZADOR, LA PARTICIPACION PORCENTUAL LA CONSIGNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EL CONCESIONARIO, EL 4% PARA EL FONDO DE PUBLICIDAD LO CONSIGNAN DE CONFORMIDAD CON LAS VENTAS DEL MES.
		3, 18, 19	COMERCIAL	CUMPLE	Extractos de Fiducia - Relación de pagos desembolsados por la Fiducia
		NA	TECNICO	NA	NA

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
			JURIDICO	NA	NA
3.11	El Departamento se encargará de contratar y pagar un interventor para toda la vigencia del contrato de concesión. (…)	3-18-19	FINANCIERO	CUMPLE	SE CONTRATO LA INTERVENTORIA A TRAVES DEL CONTRATO 1251 DE 2021 Y EL CONCESIONARIO ESTA OBLIGADO A ENTREGAR TODA LA INFORMACION REQUERIDA.
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	CUMPLE	CONTRATO INTERVENTORIA 1251-2021 Y CONTRATO 002-2021
			JURIDICO	CUMPLE	NA
3.12	Entregar al Departamento la utilidad que sobre el precio público de venta al distribuidor minorista se reserva el Departamento. (…)	19-20-21-39	FINANCIERO	CUMPLE	LA UTILIDAD ESTABLECIDA DEL 19,1% SE LIQUIDA CON LAS PLANILLAS GENERADAS POR TESORERIA DEL DEPARTAMENTO Y SE VERIFICA LO CONSIGNADO DEL MES.
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.13	Entregar mensualmente un informe a la interventoría y a la Secretaria de Hacienda Departamental sobre (…)	3-18-19	FINANCIERO	CUMPLE	SE SOPORTA CON LA INFORMACION DE VENTAS MUNICIPIO POR MUNICIPIO Y LA RELACION DE VENTAS CLIENTE POR CLIENTE EN TODO EL DEPARTAMENTO.
		3, 18, 19	COMERCIAL	CUMPLE	Relación de ventas por municipio
		1,9,10,40	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.14	Permitir que el Departamento supervise el contrato de concesión en sus etapas de producción, (…)	3-4-5-14	FINANCIERO	CUMPLE	SE LLEVA A CABO INVENTARIO EN CADA CIERRE Y SE VERIFICA LA DISPONIBILIDAD DEL AGUARDIENTE EN TODO EL DEPARTAMENTO.
		3, 18, 19, 20, 29	COMERCIAL	CUMPLE	Relación de pagos desembolsados por la Fiducia

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
		9,10,29	TECNICO	CUMPLE	ACTA VISITA BODEGAS ABRIL 2022, INVENTARIO DISPONIBLE DE PRODUCTO TERMINADO EN FLA ABRIL 2022
			JURIDICO	NA	NA
3.15	Permitir al DEPARTAMENTO, cuando lo considere necesario, la revisión de la información (…)	5	FINANCIERO	CUMPLE	EL CONCESIONARIO FACILITA LA INFORMACION-INFORME DEL MES
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.16	Pagar los tributos establecidos por el Departamento, acordes a la reglamentación vigente (…)	16-	FINANCIERO	CUMPLE	A FECHA DE PRESENTACION DEL INFORME DEL MES DE ABRIL NO SE EVIDENCIA INCUMPLIMIENTO ALGUNO, A LA FIRMA DEL CONTRATO SE PAGARON LOS TRIBUTOS ESTABLECIDOS.
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.17	El concesionario deberá bajo su cuenta y riesgo, realizar la colocación de la estampilla de señalización (…)	42-	FINANCIERO	CUMPLE	EL CONCESIONARIO A TRAVES DE SU ALIADO EL COMERCIALIZADOR CONTRATA POR SU CUENTA Y RIESGO EL PERSONAL ENCARGADO DEL ESTAMPILLADO-LISTADO PERSONAL INDIRECTO.
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
3.18	Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la Entidad Contratante para el control y (…)	3-	FINANCIERO	CUMPLE	EL CONCESIONARIO PRESENTA LOS INFORMES REQUERIDOS-SOPORTE EL INFORME MENSUAL.
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.19	Responder ante la Departamento y demás autoridades competentes por todas las actividades (…)	17-	FINANCIERO	CUMPLE	A LA FECHA DE PRESENTACION DEL INFORME DEL MES DE ABRIL NO EXISTE EVIDENCIA O RECLAMACION DE DAÑO A TERCEROS.
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	CUMPLE	NA
3.20	Asumir todos los costos, gastos, cobros, gastos e inversiones que demande el (…)	20-	FINANCIERO	CUMPLE	EL CONCESIONARIO ASUME TODOS LOS COSTOS Y GASTOS QUE DEMANDA EL OBJETO CONTRACTUAL-LISTADOS DE PERSONAL CONTRATADO.
		3. 18	COMERCIAL	CUMPLE	Relación de pagos desembolsados por la Fiducia
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.21	Constituir y mantener la Garantía Única de Cumplimiento en las condiciones (…)	16-	FINANCIERO	CUMPLE	DESDE EL INCIO DEL CONTRATO SE CUENTA CON POLIZA DE GARANTIA -DOCUMENTO LA POLIZA.

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	CUMPLE	NA
3.22	Proveer los equipos, materiales y personal necesario para la ejecución de este contrato (…)	3-	FINANCIERO	CUMPLE	EL CONCESIONARIO PROVEE EQUIPOS, MATERIALES Y PERSONAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO-LISTADOS DE PERSONAL CONTRATADO E INVERSION PUBLICITARIA.
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		9,10,26,40	TECNICO	CUMPLE	ACTA VISITA A BODEGAS ABRIL 2022
			JURIDICO	NA	NA
3.23	Suministrar la información que sea requerida sobre el desarrollo del contrato al (…)	3-4-5-	FINANCIERO	CUMPLE	MES A MES SUINSTRATA EL CONCESIONARIO LA INFORMACION REQUERIDA, SOPORTE EL INFORME QUE PRESENTA LA INTERVENTORIA.
		2.3.18	COMERCIAL	CUMPLE	Oficio GISC-1251-2022-S0011
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	CUMPLE	NA
3.24	Pagar todos los tributos de carácter Nacional, Municipal y Departamental.	16-	FINANCIERO	CUMPLE	A LA FECHA DE ENTREGA DEL INFORME DEL MES DE ABRIL NO SE CONOCE EVIDENCIA QUE PERMITA ESTABLECER INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE LOS TRIBUTOS.
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
3.25	Pagar los salarios, prestaciones sociales y las respectivas obligaciones parafiscales.	9-	FINANCIERO	CUMPLE	EL CONCESIONARIO A TRAVES DE SU ALIADO EL COMERCIALIZADOR CONTRATA EL PERSONAL DE MANERA DIRECTA E INDIRECTA.LISTADO DE PERSONAL CONTRATACION DIRECTA E INDIRECTA.
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.26	Respetar y cumplir las normas laborales y de vinculación del personal previstas (…)	9-	FINANCIERO	CUMPLE	A LA FECHA DE ENTREGA DEL INFORME DEL MES DE ABRIL NO SE CONOCE RECLAMACION ALGUNA DE INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES, SE CUENTA CON LA INFORMACION DEL PERSONAL DE CONTRATACION DIRECTA Y CONTRATACION INDIRECTA.
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.27	El Departamento en ningún caso estará llamada a responder por las obligaciones (…)	16-17-	FINANCIERO	CUMPLE	EL CONTRATO DESDE SU FIRMA CUENTA CON POLIZA DE RIEZGO CON TERCEROS DE TAL MANERA QUE EL DEPARTAMENTO NO TIENE RESPONSABILIDAD ALGUNA EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	CUMPLE	NA
3.28	Para evitar la competencia entre licores sustitutos en manos de un mismo distribuidor (…)	13-9-40-	FINANCIERO	CUMPLE	EL CONCESIONARIO CUENTA CON UN SOLO DISTRIBUIDOR EN EL DEPARTAMENTO, SOPORTE LOS LISTADOS DE VENTAS MUNICIPIO POR MUNICIPIO, VENTAS

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
					CLIENTE POR CLIENTE EN EL DEPARTAMENTO.
		3. 18	COMERCIAL	CUMPLE	Evidencia fotográfica
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.29	Deberá contar con las autorizaciones sanitarias vigentes o el acto administrativo correspondiente (…)	NA	FINANCIIERO	NA	NA
		9	COMERCIAL	NA	NA
		9,10,29	TECNICO	CUMPLE	CERTIFICADO BUENAS PRACTICAS MANUFACTURA Y REGISTROS SANITARIOS VIGENTES INVIMA
			JURIDICO	NA	NA
3.30	Dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1682 de 2012 y dentro de los términos (…)	NA	FINANCIERO	NA	NA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		9,10,29	TECNICO	CUMPLE	PLAN DE CAPACITACION MANIPULADORES DE ALIMENTOS 2022 Y REGISTROS ASISTENCIA
			JURIDICO	NA	NA
3.31	La producción se deberá hacer teniendo en cuenta las botellas, presentaciones (…)	NA	FINANCIEERO	NA	NA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		1,10,15,29	TECNICO	CUMPLE	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.32		NA	FINANCIERO	NA	NA

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
	Con el fin de minimizar riesgos de adulteración y ejercer mayor control, el número (…)	NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	CUMPLE	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.33	El Aguardiente Doble Anís Tradicional, se debe producir bajo las siguientes características, las cuales son inmodificables:		FINANCIERO		
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		26,00	TECNICO	CUMPLE	REPORTES DE ANALISIS MUESTRAS TOMADAS EN PLANTA DE PRODUCCION MES MARZO 2022 FQM(209215, 209214, 209217, 209211)
			JURIDICO	NA	NA
3.34	El Aguardiente Doble Sin Azúcar, se debe producir bajo las siguientes características (…)	NA	FINANCIERO	NA	NA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.35	Forma parte integral del presente contrato, los ofrecimientos adicionales presentados (…)	NA	FINANCIERO	NA	NA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		1,10,15,29	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
3.36	Forma parte integral del presente contrato, el PLAN DE COMERCIALIZACION presentado (…)	NA	FINANCIERO	NA	NA
		3. 18	COMERCIAL	CUMPLE	NO APLICA PARA EL PRESENTE INFORME, YA QUE SE PRESENTO EN EL INFORME DE ENERO 2022
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.37	Comprometerse a que durante los primeros seis (6) meses de ejecución del (…)	3-18-19-20-29-34-	FINANCIERO	CUMPLE	EL PLAN QUE PRESENTA EL CONCESIONARIO SE VA EJECUTANDO MES A MES Y SE VAN VERIFICANDO EL LISTADO DE INVERSION PUBLICITARIA.
		9	COMERCIAL	CUMPLE	LAS INVERSIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN SE VERIFICAN LAS INVERSIONES A MEDIDA QUE SE VAN EJECUTANDO - LISTADO DE INVERISION PUBLICITARIA ANEXO 12
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.38	El CONCESIONARIO deberá semestralmente durante los primero cinco (5) días de los meses de (…)	3-18-19-20-29-34-	FINANCIERO	CUMPLE	EL CONCESIONARIO PRESENTA LA INFORMACION DE MANERA SEMESTRAL Y SE CONFRONTA CON LA INFORMACION QUE SE HA PRESENTADO MES A MES.

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
		9	COMERCIAL	CUMPLE	LAS INVERSIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN SE VERIFICAN LAS INVERSIONES A MEDIDA QUE SE VAN EJECUTANDO - LISTADO DE INVERISION PUBLICITARIA ANEXO 12
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.39	La publicidad, promoción y mercadeó, se ejecutará de manera autónoma y exclusiva (…)	3-18-19-20-29-34-	FINANCIERO	CUMPLE	EL CONCESIONARIO CONTRATA A TRAVES DEL COMERCIALIZADOR EL PERSONAL DE PUBLICIDAD, PROMOCION Y MERCADEO, LISTADO DE CONTRATACION INDIRECTA, INVERSION PUBLICITARIA.
		9	COMERCIAL	CUMPLE	LAS INVERSIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN SE VERIFICAN LAS INVERSIONES A MEDIDA QUE SE VAN EJECUTANDO - LISTADO DE INVERISION PUBLICITARIA ANEXO 12
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.40	Anualmente el contratista deberá garantizar que como mínimo aportará, de común (…)	3-	FINANCIERO	NA	SOLO SE DARA CUMPLIMIENTO EN EL MES DE JUNIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO.
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.41	El concesionario deberá implementar actividades de promoción, mercadeo (…)	3-18-19-20-29-34-	FINANCIERO	CUMPLE	TODAS LAS ACTIVIDADES QUE IMPLEMENTE EL CONCESIONARIO DE PROMOCION Y MERCADEO SE VERIFICAN LAS INVERSIONES EN EL LISTADO DE INVERSION PUBLICITARIA
		9	COMERCIAL	CUMPLE	Evidencia fotográfica
		NA	TECNICO	NA	NA

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
			JURIDICO	NA	NA
3.42	Responder por la totalidad de las obligaciones, que se hayan adquirido en virtud (…)	20-	FINANCIERO	CUMPLE	A LA FECHA DE ENTREGA DEL INFORME DEL MES DE ABRIL NO EXISTE EVIDENCIA DE INCUMPLIMIENTO CON TERCEROS.
		9	COMERCIAL	CUMPLE	Evidencia fotográfica
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.43	Por disposición legal, todos los bienes tangibles e intangibles que incluyen entre otras (…)	40-	FINANCIERO	CUMPLE	DE LOS BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES SE CUMPLE CON MANTENER LA INFORMACION PERO EL REVERTIMIENTO SOLO APLICA PARA EL FINAL DEL CONTRATO.
		9	COMERCIAL	CUMPLE	Evidencia fotográfica
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.44	Mantener en óptimas condiciones de uso y durante todo el plazo de ejecución del (…)	3-18-19-20-29-34-	FINANCIERO	CUMPLE	EN LAS VISITAS REALIZADAS SE EVIDENCIA QUE EL MATERIAL LOGISTICO ESTA EN BUENAS CONDICIONES Y LOS VEHICULOS SE ENCUENTRAN LABORANDO
		NA	COMERCIAL	CUMPLE	Inventario de Material Logistico
		NA	TECNICO	CUMPLE	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.45	Cuando se realicen campañas de lanzamiento de nuevos productos (…)	29-38	FINANCIERO	NA	DURANTE EL MES DE ABRIL NO SE PRESENTARON CAMPAÑAS DE LANZAMIENTOS DE NUEVOS PRODUCTOS.
		NA	COMERCIAL	NA	DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2022, NO SE HAN REALIZADO CAMPAÑAS DE LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS, DONDE EL CONCESIONARIO UTILICE LOS

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
					RECURSOS DEL FONDO EN LA PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN.
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA

ANALISIS Y RECOMENDACIONES POR AREA

FINANCIERO

El área financiera para el mes de abril cuenta con la información necesaria para verificar los compromisos adquiridos contractualmente.

Se recomienda al concesionario definir el manejo de los centavos que sean dos decimales para la liquidación de los valores de la fiducia y de la utilidad para que los valores sean exactos y no tengamos diferencias en el tema.

Se recomienda al concesionario ahora que se esta próximo a sacar al mercado el producto tradicional y sin azúcar en 24 grados para que se dé un despliegue publicitario que permita que el cliente mayoritario, el minorista y el consumidor final conocer las bondades del producto y que no se corra el riesgo de afectar la marca.

PRODUCCION

En aspectos de producción para el mes de abril 2022, el contrato de Concesión No.0657 de 2020 se verificó el cumplimiento de las normas aplicables a la producción del aguardiente Decreto 1686 de 2012 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, aunque no se realizó labores de preparación, envasado y demás actividades de producción si se realizaron actividades de transporte, almacenamiento y distribución lo anterior conforme al presupuesto de compras fijado para el año 2022. Se encontró todas las presentaciones de la marca del aguardiente Doble Anís en las bodegas de almacenamiento del consorcio CONANTIOQUEÑO. La entidad comercial e industrial del estado-ECIE-Fábrica de Licores y Alcoholes (FLA) cuenta con certificaciones sanitarios vigentes emitidas por el Instituto Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) en Buenas Prácticas Manufactura (BPM). En cumplimiento con otras normas técnicas aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo se recibió información de actividades ejecutadas por el Área SG-SST en el consorcio CONANTIOQUEÑO-Neiva informe del mes abril 2022. Para los ofrecimientos establecidos en el factor técnico de la propuesta numeral 7.1.2.1, se cumplieron durante el mes de abril 2022, las aprobaciones de la gobernación del Huila se ejecutaron al 100% con la obtención del Registro Sanitario oferta de un nuevo producto de Aguardiente Doble

Anís 24 º, la respectiva producción y comercialización se verificarán para el mes de mayo 2022.

Las tapas tipo guala de mayor calidad y presentación se evidenció en las presentaciones del Aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar almacenadas en bodegas del consorcio CONANTIOQUEÑO durante mes abril 2022. El producto cuya modificación a la presentación se denomina Termoencogido: este ofrecimiento ya se ejecutó satisfactoriamente hasta agotar existencias.

Se continúaa la recomendación al concesionario de contar con unidades disponibles de cajas master para Aguardiente Doble Anís presentaciones 375ml en bodegas de almacenamiento del consorcio CONANTIOQUEÑO. Lo anterior para realizar reempaque para cartones que ya no estén cumpliendo con su funcionalidad. Para la nueva presentación y que hace parte del plan de mejora a las cajas master se inicia seguimiento a la calidad en etapas de almacenamiento y posterior comercialización.

COMERCIAL

Se recomienda orientar la publicidad a la motivación de la tradición ya que el 20% de los encuestados poco le motiva a comprar el producto con la actual publicidad.

Se recomienda identificar por medio de una encuesta la publicidad que los consumidores quisieran ver para el Aguardiente Doble Anís, para incentivar el consumo de este.

Se recomienda fortalecer las estrategias de promoción y venta del Aguardiente Doble Anís en Discotecas y bares.

Por otro lado, para los Clientes Mayoristas se establecen las siguientes recomendaciones:

Dentro de las estrategias de comercialización y venta se recomienda fortalecer las degustaciones y obsequios a clientes, para el aumento del aguardiente.

MATRIZ DE OBLIGACIONES INTERVENTORIA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
1. Planificar el seguimiento y control Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del Contrato Principal y de los cronogramas previstos en el mismo.	FINANCIERO	CUMPLE	LA INFORMACION REGISTRADA INFORME MENSUAL
	COMERCIAL	CUMPLE	CRONOGRAMA SEMANAL DE ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN
	TECNICO	CUMPLE	PRESUPUESTO DE COMPRAS FLA AÑO 2022
	JURIDICO	NA	NA
2. Organizar, administrar,aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
3. Revisar si la ejecución del Contrato Principal cumple con los términos del mismo y las necesidades del Departamento y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el Contrato.	FINANCIERO	CUMPLE	INFORMACION PRESENTADA POR EL AREA FINANCIERA DEL MES
	COMERCIAL	CUMPLE	INFORME AREA COMERCIAL
	TECNICO	CUMPLE	CERTIFICACION SANITARIA INVIMA AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 24 GRADOS Y DISEÑO DE ETIQUETA
	JURIDICO	NA	NA
	FINANCIERO	NA	AL CIERRE DE ABRIL NO HAY EVIDENCIA DE INCUMPLIMIENTOS

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
4. Informar al Departamento de posibles incumplimientos del Concesionario, elaborando y presentando los soportes correspondientes.	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	CUMPLE	NA
5. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con las obligaciones contractuales.	FINANCIERO	CUMPLE	LA INFORMACION SOLICITADA FUE ENTREGADA-INFORME ENTREGADO
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
6. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.	FINANCIERO	NA	AL CIERRE DE ABRIL NO HAY EVIDENCIA DE ACTOS U OMISIONES QUE AFECTEN LA MORALIDAD PUBLICA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	CUMPLE	NA
7. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del Contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales deavance, actas parciales de recibo y actas de recibo final	FINANCIERO	CUMPLE	ENTREGADAS E INSERTADAS EN EL INFORME
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	ACTA DE VISITA A BODEGAS MES ABRIL 2022
	JURIDICO	NA	NA
8. Revisar que el expediente electrónico o físico del Contrato Principal esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	SOPORTES ENTREGADOS A ARCHIVO
	JURIDICO	NA	NA
9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma técnica aplicable de acuerdo con la naturaleza del Contrato Principal.	FINANCIERO	CUMPLE	LOS ANEXOS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL
	COMERCIAL		
	TECNICO	CUMPLE	CERTIFICACIONES SANITARIAS VIGENTES INVIMA Y CERTIFICADOS BPM INVIMA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
	JURIDICO	NA	NA
10. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables, relacionadas con el contrato principal.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	CERTIFICACIONES SANITARIAS VIGENTES INVIMA Y CERTIFICADOS BPM INVIMA
	JURIDICO	NA	NA
11. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del Concesionario y dar recomendaciones al Departamento sobre el particular.	FINANCIERO	NA	NO HAN PRESENTADO SOLICITUDES O REQUERIMIENTOS AL CIERRE DEL MES DE ABRIL
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
12. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del Contrato Principal.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	CUMPLE	NA
13. Efectuar seguimiento jurídico del Contrato Principal de conformidad con la ejecución y con el texto del referido contrato y la normativa aplicable.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	CUMPLE	NA
14. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del Contrato.	FINANCIERO	NA	EL SUPERVISOR NO PRESENTO OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES AL CIERRE DE ABRIL
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
15. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.	FINANCIERO	CUMPLE	LA INTERVENTORIA ADELANTA LAS ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO-SOPORTE EL INFORME MENSUAL.
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	CERTIFICADO SANITARIO AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 24 GRADOS Y DISEÑO DE ETIQUETA
	JURIDICO	NA	NA
16. Asumir los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del Contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.	FINANCIERO	CUMPLE	LOS PAGOS EFECTUADOS EN LA LEGALIZACION DEL CONTRATO
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
17. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato, siempre que los mismos sean imputables al Interventor.	FINANCIERO	NA	AL CIERRE DE ABRIL NO HAN REPORTADO DAÑOS A TERCEROS
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	CUMPLE	NA
18. Ejecutar de acuerdo a los precios establecidos en la propuesta y con sus propios medios – materiales, equipo y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, el objeto del Contrato.	FINANCIERO	CUMPLE	SE CONTRATA EL PERSONAL REQUERIDO A TRAVES DEL COMERCIALIZADOR-RELACION CONTRATACION DIRECTA E INDIRECTA
	COMERCIAL	CUMPLE	CONTRATO PERSONAL AREA COMERCIAL
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
19. Llevar un control de ventas mensuales hechas por el Concesionario, con sus respectivos análisis.	FINANCIERO	CUMPLE	INFORME FINANCIERO Y SUS SOPORTES
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
20. Verificar y documentar los pagos y las consignaciones realizadas por el Concesionario al Departamento por todos los conceptos establecidos en el Contrato Principal	FINANCIERO	CUMPLE	INFORME FINANCIERO Y SUS SOPORTES
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
21. Calcular los intereses moratorios que pueden generarse durante la ejecución del Contrato principal.	FINANCIERO	NA	NO SE HAN EVIDENCIADO INCUMPLIMIENTOS QUE GENEREN MULTAS O INTERESES
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
22. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Contrato, de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.	FINANCIERO	NA	NO SE HAN PRESENTADO OMISIONES A LA FECHA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	CUMPLE	NA
23. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer y omitir un acto o hecho y, dar aviso al Departamento y a las autoridades competentes.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	CUMPLE	NA
24. Obrar con lealtad y buena fe en las en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstrucciones indebidas a la realización del objeto del Contrato.	FINANCIERO	CUMPLE	SE LLEVAN A CABO LA EJECUCION DEL CONTRATO OBRANDO COMO LO ESTABLECE LA LEY.
	COMERCIAL	CUMPLE	SE LLEVAN A CABO LA EJECUCION DEL CONTRATO OBRANDO COMO LO ESTABLECE LA LEY.
	TECNICO	CUMPLE	NA
	JURIDICO	CUMPLE	NA
25. Armonizar la interacción del Departamento y el Concesionario para el logro general del objeto contractual que satisfaga las necesidades de la comunidad.	FINANCIERO	CUMPLE	CONTACTO PERMANENTE Y ARMONIA CONSTANTE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES
	COMERCIAL	CUMPLE	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
	TECNICO	CUMPLE	NA
	JURIDICO	NA	NA
26. Realizar la inspección y el control de calidad de las obligaciones ejecutadas y/o materiales, con las especificaciones del caso, rechazando unos y otras cuando no cumplan con la calidad exigida. Esta obligación comprenderá los análisis de laboratorio.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	ANALISIS FISICOUIMISCOS A MUETSRAS TOMADAS EN PLANTA DE PRODUCCION MES MARZO 2022
	JURIDICO	NA	NA
27. Presentar oportunamente las observaciones y realizar las correcciones del caso y verificar que el Concesionario posee los conocimientos técnicos necesarios para cumplir cabalmente con obligaciones en el respectivo Contrato Principal.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
28. Informar al Departamento, a través del respectivo supervisor, sobre el desarrollo del Contrato Principal. Así mismo, velar porque en los eventos en que el Concesionario deba rendir informes lo haga de acuerdo a lo establecido en el referido contrato, o los requerimientos efectuados por el Departamento.	FINANCIERO	CUMPLE	INFORME PRESENTADO ABRIL
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	CUMPLE	NA
29. Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento, por parte del Concesionario, de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe estar familiarizado con el Contrato Principal, las especificaciones, así como conocer la propuesta del Concesionario y las normas y reglamentaciones aplicables al mismo y los términos y condiciones del contrato.	FINANCIERO	CUMPLE	INFORME PRESENTADO AREA FINANCIERA ABRIL
	COMERCIAL	CUMPLE	INFORME AREA COMERCIAL
	TECNICO	CUMPLE	CERTIFICADOS SANITARIOS INVIMA, INFORME SG-SST NEIVA ABRIL 2022, INVENTRAIO UNIDADES DISPONIBLES EN FLA A ABRIL 2022, PLAN CAPACITACION EN BPM AÑO 2022 Y SUS REGISTROS ASISTENCIA, CERTIFICADO BPM DEL INVIMA
	JURIDICO	NA	NA
	FINANCIERO	NA	NO SE HAN PRESENTADO AL CIERRE DE ABRIL
	COMERCIAL	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
30 Colaborar con el Departamento en la solución de las reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del respectivo Contrato Principal.	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	CUMPLE	NA
31. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al Concesionario que puedan causar perjuicio a la entidad, en razón de la ejecución del Contrato Principal y colaborar en la solución de los mismos.	FINANCIERO	NA	NO SE HAN PRESENTADO AL CIERRE DE ABRIL
	COMERCIAL		
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	CUMPLE	NA
32. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Concesionario, y cuando sea pertinente dar traslado de ellas al Departamento, a través del supervisor y emitir su respectivo concepto.	FINANCIERO	NA	NO PRESENTO RECLAMACIONES O CONSULTAS EL CONCESIONARIO AL CIERRE DE ABRIL
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
33. Llevar en forma ordenada el archivo de la Interventoría para ser entregado a la entidad cuando esta lo requiera. En todo caso dicho archivo deberá ser entregado al momento de la liquidación del Contrato.	FINANCIERO	CUMPLE	SE ENREGAN TODOS LOS SOPORTES JUNTO CON EL INFORME MENSUAL
	COMERCIAL	CUMPLE	ARCHIVO DIGITAL DISPONIBLE
	TECNICO	CUMPLE	SOPORTE DIGITAL DEL ARCHIVO
	JURIDICO	NA	NA
34. Mantener durante la ejecución del Contrato y hasta su terminación, la totalidad del personal propuesto con la dedicación de tiempo requerida, los cuales deberán cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas por el Departamento. El personal vinculado para la ejecución del contrato dependerá directamente del interventor, quien responderá por la remuneración pactada. El Departamento se reserva el derecho a solicitar al Interventor los cambios de personal que Considere convenientes, y éste se obliga a realizarlos a satisfacción. El Interventor no podrá cambiar antes	FINANCIERO	CUMPLE	CONTRATO PROFESIONAL FINANCIERO
	COMERCIAL	CUMPLE	CONTRATO PROFESIONAL AREA COMERCIAL
	TECNICO	CUMPLE	CONTRATO PROFESIONAL PRODUCCION
	JURIDICO	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
de iniciar el Contrato ni durante su ejecución, los profesionales propuestos para le ejecución del Contrato, excepto cuando exista justa causa debidamente comprobada, la cual será evaluada y aprobada por el Departamento.			
35. Inspeccionar la ejecución del Contrato Principal, vigilando el cumplimiento de las normas aplicables a la producción del aguardiente DOBLE ANIS.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	CERTIFICADOS SANITARIOS INVIMA, INFORME SG-SST NEIVA ABRIL 2022, INVENTRAIO UNIDADES DISPONIBLES EN FLA A ABRIL 2022, PLAN CAPACITACION EN BPM AÑO 2022 Y SUS REGISTROS ASISTENCIA, CERTIFICADO BPM DEL INVIMA
	JURIDICO	NA	NA
36.Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrollen dentro del tiempo e inversión previstos originalmente.	FINANCIERO	CUMPLE	INFORME Y SUS SOPORTES
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
37. Resolver de manera oportuna los problemas técnicos que se llegaran a presentar en la ejecución del Contrato Principal.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
38. Mantener durante el desarrollo y ejecución del Contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras que permita verificar que el Contrato Principal. se ejecute con sujeción al plan y cronograma de trabajo, con las especificaciones de calidad y dentro de los términos y condiciones estipuladas.	FINANCIERO	CUMPLE	INFORME FINANCIERO Y SUS SOPORTES
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	SOPORTE ENTREGADO A CALIDAD
	JURIDICO	NA	NA
39. Asistir a todas las reuniones que se convoquen para tratar asuntos relacionados con la ejecución del Contrato Principal.	FINANCIERO	CUMPLE	SE ASISTE A TODAS LAS REUNIONES QUE CITEN
	COMERCIAL	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
	TECNICO	CUMPLE	ACTAS DE REUNIONES
	JURIDICO	NA	NA
40. Verificar que el Concesionario suministre y mantenga el equipo y maquinaria con las características e idoneidad exigidas de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás que correspondan a la naturaleza del Contrato Principal., y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.	FINANCIERO	CUMPLE	SE VERIFICA EN LAS VISITAS A BODEGA
	COMERCIAL	CUMPLE	CUENTA CON LOS EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE NECESARIOS
	TECNICO	CUMPLE	INFORME SG-SST NEIVA ABRIL 2022
	JURIDICO	NA	NA
41. Estudiar y recomendar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al Contrato Principal.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
42. Certificar el cumplimiento del Contrato Principal. en sus diferentes etapas de ejecución.	FINANCIERO	CUMPLE	SE HACE A TRAVES DEL INFORME MENSUAL
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	PRESUPUESTO COMPRAS FLA AÑO 2022, CERTIFICADOS SANITARIOS INVIMA, CERTIFICADO BPM INVIMA, OFICIOS APROBACIONES NUEVOS DISEÑOS
	JURIDICO	NA	NA
43. Informar por escrito al Departamento acerca de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del Contrato Principal., y recomendar la actuación que debe proceder.	FINANCIERO	NA	NO HAY EVIDENCIA EN ABRIL DE SITUACIONES DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE AFECTEN LA EJECUCION DEL CONTRATO.
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	CUMPLE	NA
44. Apoyar y asistir al Departamento en los procedimientos para la determinación de multas sanciones y declaratorias de	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
incumplimiento cuando a ello hubiera lugar, igualmente deberá proyectar las respuestas pertinentes a las solicitudes del concesionario y modificación del Contrato Principal.	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	CUMPLE	NA
45. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el Concesionario durante la ejecución del Contrato Principal., de tal forma que el Departamento intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.	FINANCIERO	CUMPLE	SE CUENTA CON ARCHIVO DEBIDAMENTE ORDENADO
	COMERCIAL	CUMPLE	ARCHIVO DIGITAL DISPONIBLE
	TECNICO	CUMPLE	NA
	JURIDICO	NA	NA
46. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del Contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y, una vez se produzca, incorporarla en la carpeta contractual, conformando el archivo de gestión, conforme a las normas que regulan la materia.	FINANCIERO	CUMPLE	SE CUENTA CON ARCHIVO DEBIDAMENTE ORDENADO
	COMERCIAL	CUMPLE	ARCHIVO DIGITAL DISPONIBLE
	TECNICO	CUMPLE	SOPORTES EN ARCHIVO DIGITAL
	JURIDICO	NA	NA
47. Evitar que por causas atribuibles al Departamento sobrevenga mayor onerosidad, es decir, precaver que se rompa el equilibrio financiero del Contrato Principal.	FINANCIERO	CUMPLE	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
48. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta ejecución del Contrato Principal, tales como las solicitudes y justificaciones para ampliación del plazo o modificaciones contractuales, exigencias para ampliación o extensión de la vigencia o amparo de la garantía, entre otros.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	CUMPLE	NA
49. Presentar el Cronograma y Programa de Trabajo.	FINANCIERO	CUMPLE	DISPONIBLE EN ARCHVO
	COMERCIAL	CUMPLE	CRONOGRAMA SEMANAL DE ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN
	TECNICO	CUMPLE	SOPORTE DISPONIBLE EN CALIDAD
	JURIDICO	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
50. Entregar al Departamento, los productos resultados de la interventoría que serán de su propiedad.	FINANCIERO	CUMPLE	INFORME PRESENTADO MES A MES
	COMERCIAL	CUMPLE	INFORME PROFESIONAL AREA COMERCIAL
	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION
	JURIDICO	NA	NA
51. Apoyar al departamento en el balance contractual y proyección del acta de liquidación en los tiempos establecidos en el contrato sujeto de vigilancia	FINANCIERO	NA	APLICA AL TERMINCO DEL CONTRATO DE CONCESION
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
52. Exigir, aprobar y hacer cumplir los programas presentados por el concesionario.	FINANCIERO	CUMPLE	SE VERIFICA EN LOS INFORMES Y SUS SOPORTES MES A MES
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	OFICIOS DE APROBACIONES DE ACUERDO A EXIGENCIAS PRESENTADAS EN PROPUESTAS
	JURIDICO	NA	NA
53. Proyectar los documentos necesarios para que el departamento pueda desarrollar los procesos sancionatorios.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
54. Efectuar el estricto control de los materiales empleados para la ejecución del contrato principal.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	ACTA VISITA EN BODEGAS MES ABRIL 2022
	JURIDICO	NA	NA
55. Efectuar revisiones periódicas al equipo y maquinaria para la ejecución del contrato principal.	FINANCIERO	CUMPLE	VISITA A BODEGAS
	COMERCIAL	CUMPLE	VISITA A BODEGAS
	TECNICO	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
	JURIDICO	NA	NA
56. El interventor se obliga a permanecer al frente de los trabajos o mantener al frente de los mismos las personas presentadas en la propuesta.	FINANCIERO		
	COMERCIAL	CUMPLE	CONTRATOS PROFESIONALES AREA COMERCIAL
	TECNICO	CUMPLE	CONTRATO PROFESIONAL PRODUCCION
	JURIDICO	NA	NA
57. El interventor previo análisis y estudio correspondiente, deberá emitir su concepto sobre el resultado que arroje el estudio de mercado que llegare a realizarse, con base en lo estipulado en el parágrafo del numeral 3.3. de la cláusula tercera del contrato de concesión No. 657 de 2020. Igualmente, deberá conceptuar sobre los demás estudios que se realicen durante la ejecución del contrato y que tengan relación con el objeto del contrato principal de concesión.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
58. Apoyar al Departamento del Huila en la determinación de los precios de los productos de distintas capacidades que se produzcan con ocasión a la ejecución del contrato de concesión No. 657 de 2020.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
59. Acompañamiento al Departamento del Huila, en especial a la Secretaría de Hacienda, en la exposición de la ejecución del contrato de concesión 657 de 2020, ante cualquier autoridad administrativa, de control o judicial.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
60. Acompañamiento en la revisión de la propuesta de inversión en publicidad que presentará cada año de ejecución el concesionario, respecto de los recursos asignados al Fondo de Publicidad y Promoción, señalado en el parágrafo segundo de la cláusula tercera del contrato de concesión 657 de 2020.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	CUMPLE	SE VERIFICAN LOS DESEMBOLSOS DE INVERSION PUBLICITARIA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
PRIMERA FASE			

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
Adicional a las obligaciones específicas descritas en el numeral inmediatamente anterior, el contratista deberá:			
1. Consolidar la información del primer año de ejecución del contrato de concesión 657 de 2020.	FINANCIERO		
	COMERCIAL		
	TECNICO		
	JURIDICO	NA	NA
2. Presentar un informe dentro del cual se pueda establecer con claridad la ejecución del primer año de ejecución del contrato de concesión 657 de 2020.	FINANCIERO		
	COMERCIAL		
	TECNICO		
	JURIDICO	NA	NA
3. Presentar un informe sobre el comportamiento del mercado del Aguardiente Doble Anís en todas sus presentaciones dentro de la Jurisdicción Departamental, durante el primer año de ejecución del contrato de concesión 657 de 2020, con el cual se pueda apreciar el impacto que éste ha tenido, producto de la declaratoria de la Pandemia provocada por el COVID-19.	FINANCIERO		
	COMERCIAL		
	TECNICO		
	JURIDICO	NA	NA
4. Presentar un informe mediante el cual el Departamento del Huila, en especial la Secretaría de Hacienda, evidencie con claridad el comportamiento de consumo del Aguardiente Doble Anís en todas sus presentaciones, en los municipios del territorio departamental, durante el primer año de ejecución del contrato de concesión 657 de 2020.	FINANCIERO		
	COMERCIAL		
	TECNICO		
	JURIDICO	NA	NA
5. Presentar un informe mediante el cual se evidencien alternativas y/o herramientas con las que se pueda fortalecer la producción, comercialización, distribución y venta del Aguardiente Doble Anís en todas sus presentaciones, y que pueda el Departamento del Huila sugerirlas al concesionario en su aplicación o adaptarlas para optimizar la ejecución del contrato de concesión 657 de 2020.	FINANCIERO		
	COMERCIAL		
	TECNICO		
	JURIDICO	NA	NA
	FINANCIERO		

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
Para el desarrollo efectivo de la presente etapa, el contratista deberá disponer del equipo humano adicional presentado en la oferta PRODUCTOS PARA ENTREGAR AL DEPARTAMENTO DE PARTE DEL INTERVENTOR	COMERCIAL		
	TECNICO		
	JURIDICO	NA	NA
SEGUNDA FASE			
1. Los informes del Contrato del Interventor deberán presentarse con eficiencia, de manera organizada, de forma legible y tabla de contenido, dando cuenta de la ejecución en el desarrollo de su labor de interventoría, del personal contratado para tal fin, los pagos realizados por honorarios y/o salarios, así como los pagos de la seguridad social, los aspectos administrativos, entre otros.	FINANCIERO		
	COMERCIAL	CUMPLE	INFORMES MENSUALES INTERVENTORIA
	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION MES ABRIL 2022
	JURIDICO	NA	NA
2. Debe presentarse en físico la afiliación y pagos a la seguridad social de cada una de las personas contratadas para la interventoría, con una plantilla que relacione los datos y pagos, así como el certificado del revisor fiscal. **Sobre la información mínima a entregar del Contrato objeto de interventoría se requiere:**	FINANCIERO		
	COMERCIAL	CUMPLE	SOPORTES CUENTA DE COBRO MENSUAL
	TECNICO	CUMPLE	SOPORTES ARCHIVO DIGITAL Y FISICO
	JURIDICO	NA	NA
a) Ficha técnica del Contrato Principal.	FINANCIERO		
	COMERCIAL	CUMPLE	INFORMES MES ABRIL 2022
	TECNICO	CUMPLE	INFORMES MES ABRIL 2022
	JURIDICO	NA	NA
b) Informe jurídico que dé cuenta de las situaciones que se presentan en el Contrato Principal. que pueda constituirse en incumplimiento parcial o total de las obligaciones, con el respectivo análisis, acciones adelantadas y concepto del Interventor.	FINANCIERO		
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
c) Informe administrativo que detalle el cumplimiento de las condiciones con respecto a la contratación del talento humano requerido, pago oportuno de salarios y/o honorarios, condiciones para el desarrollo del Contrato Principal como: condiciones locativas, equipos y herramientas, entre otros; además de efectuar seguimiento de cumplimiento de obligaciones contractuales.	FINANCIERO		
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	NA
	JURIDICO	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
d)Elaborar junto con el Departamento y el concesionario el cronograma para el cumplimiento de los ofrecimientos adicionales realizados en la oferta, tales como diseños de nueva tapa, botella, etiquetas, mecanismos de seguridad, marcaciones de la botella, producción en nuevos envases y capacidades, producción de aguardiente sin azúcar.	FINANCIERO		
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION ABRIL 2022
	JURIDICO	NA	NA
e)Verificar el cumplimiento del cronograma establecido para los ofrecimientos adicionales de que trata el punto anterior.	FINANCIERO		
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION ABRIL 2022
	JURIDICO	NA	NA
f) Informe técnico: El informe técnico deberá contener como mínimo:			
1. Verificar el cumplimiento de los cronogramas, indicando el porcentaje (%) de avance de cada actividad y componente, verificación de la calidad del producto tanto en lo físico como en lo organoléptico, verificación de la calidad de las materias primas que sean las establecidas en el Contrato Principal. y exigidas en el pliego.	FINANCIERO		
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato Principal. para la producción del Aguardiente Doble Anís, en cuenta a materias primas, esencias, envase, tapa, etiquetas, agua utilizada, placas filtrantes utilizadas en la producción, condiciones del lavado del envase, y las demás exigidas en el pliego y Contrato Principal.	FINANCIERO		
	COMERCIAL	CUMPLE	SOPORTES CUENTA DE COBRO MENSUAL
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
3. Presentación de informe técnico de producción, sobre cada lote de producción, verificando el cumplimiento de las condiciones exigidas.	FINANCIERO		
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
4. Registros en los formatos establecidos para realizar la planificación, seguimiento y control de la en cada etapa de	FINANCIERO		
	COMERCIAL	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
Producción, Comercialización, Distribución y Venta del Aguardiente Doble Anís.	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
Informe contable y financiero del Contrato Principal. que rinda cuenta de:			
1. Avance financiero con su respectivo análisis y certificación del cumplimiento de las mismas.	FINANCIERO		
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
2. Presentar avance y análisis de acuerdo al estudio de costos detallado.	FINANCIERO		
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
3. Presentar concepto del interventor sobre la ejecución financiera el cumplimiento contractual.	FINANCIERO		
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
4. Informe sobre el control de inventarios de materias primas utilizadas en la producción del Doble Anís (Tapas, envases, etiquetas, esencias) y control de inventarios de productos terminados. Informar sobre los logros, dificultades, conclusiones y recomendaciones, de la ejecución de los productos y servicios, así como de la gestión técnica, financiera, y Administrativa.	FINANCIERO		
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	INVENTARIO MATERIAS PRIMAS DISPONIBLES EN FLA ABRIL 2022
	JURIDICO	NA	NA
TERCERA FASE			
1. La Interventoría deberá presentar un informe final en el que se haga memoria descriptiva sobre el desarrollo del Contrato Principal, incluyendo gráficas y tablas, y avance final de los indicadores.	FINANCIERO		
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
	JURIDICO	NA	NA
2. Un consolidado de todas las actividades y resultados de la Concesión.	FINANCIERO		
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
3. Resultados de la evaluación técnica, jurídica, financiera, administrativa y contable del Contrato Principal.	FINANCIERO		
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA

ANALISIS Y CONCLUSIONES POR AREA

FINANCIERO

Como conclusión del área podemos establecer que luego de la reactivación económica se esta logrando el mejoramiento de las ventas en los diferentes sectores, sin desconocer que el sector de los licores tiene un incremento interesante a nivel nacional, se debe considerar nuevas estrategias de mercado ya que el ron está nuevamente tomando el mercado de nuestro Departamento sin desconocer los porcentajes de estas ventas que han tomado algunos wiskis en especial los de bajo valor. Se requiere argumentos de peso comercialmente que permitan que el Aguardiente Doble Anis esté a la vanguardia del mercado y contribuir de esta manera al sector salud y al sector deporte con mayores recursos.

PRODUCCION

Las actividades del área de producción se realizaron siguiendo cronograma de trabajo proyectado para el mes abril 2022. Se realizó visitas a bodegas de almacenamiento del comercializador CONANTIOQUEÑO durante el mes que nos ocupa, encontrando cumplimiento a las obligaciones técnicas aplicables Decreto 1686 de 2012. La interventoría adjunta reportes del laboratorio contratado para análisis fisicoquímico a Alcohol Extra Neutro, Agua Suavizada y Desodorizada y una muestra de producto terminado Aguardiente Doble Anis Tradicional 330ml 30 grados y da reporte de conformidad a lo exigido de acuerdo a los análisis reportados por la concesión FLA-EICE a través del laboratorio de calidad y Decreto 1686 de 2012, queda pendiente por realizar seguimiento a un análisis de pureza al insumo azúcar refinada para el siguiente informe mes mayo 2022. Se concluye que una vez analizada la parte técnica para el mes de abril 2022 se cumplieron el 81% de las obligaciones (3.1, 3.4, 3.5, 3.7, 3.9, 3.13, 3.14, 3.22, 3.29, 3.30, 3.32, 3.33 y 3.34) de conformidad con el contrato de concesión No 657 de 2020; de esta manera las obligaciones de la interventoria se ejecutaron conforme a lo establecido en el Contrato No. 1251 de 2021.

COMERCIAL

Según los resultados de la encuesta sobre el nivel de satisfacción y el trabajo de campo realizado por el Área Comercial de la Interventoria las siguientes conclusiones para los clientes finales:

La publicidad implementada por Conantioqueño durante el último cuatrimestre ha aumentado según la percepción de los encuestados. La publicidad que actualmente se está utilizando motiva al consumo del Aguardiente.

Las estrategias de comercialización y venta del Aguardiente Doble Anís deberían ser fortalecidas en mayor proporción en Bares y Discotecas, en donde es mayor el consumo de esta.

Por otro lado, para los Clientes Mayoristas se establecen las siguientes conclusiones:

Los mayoristas se sienten satisfechos con las estrategias de comercialización y venta implementadas por ConAntioqueño. La presentación Sin Azúcar 375ml es una de las presentaciones de mayor venta dentro de los establecimientos.

CORRESPONDECIA GENERADA DURANTE EL MES

CONSECUTIVO INTERNO	FECHA	ASUNTO	DESTINATARIO	COPIA	ENTIDAD U OPERADOR	FECHA DE RADICADO ANTE LA ENTIDAD	RESPUESTA	MEDIO
GISC-1251-2021-S0001	23/12/2021	Plan de Inversión del anticipo 9% cto. de Interventoria #1251-2021 AGUARDIENTE DOBLE ANIS 2021-2025	Andres M. Muñoz L.. Secretario de Hacienda	N.A	GOBERNACION DEL HUILA	23/12/2021	N.A	NA
GISC-1251-2021-S0002	27/12/2021	Concepto estudio de mercado presentado por la Fábrica de Licores y alcoholes FLA	Andres M. Muñoz L... Secretario de Hacienda	Manuel Molina-Jurídico	GOBERNACION DEL HUILA	27/12/2021	23/2/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0003	27/1/2022	Solicitud información Dic-2021	Javier I. Hurtado H. Representante Legal	Gobernación del Huila (Dr. Samuel Perdomo-Dr. Héctor Galindo	FLA	27/1/2022	7/2/2022	FÍSICO

CONSECUTIVO INTERNO	FECHA	ASUNTO	DESTINATARIO	COPIA	ENTIDAD U OPERADOR	FECHA DE RADICADO ANTE LA ENTIDAD	RESPUESTA	MEDIO
				Yustres-ConAntioqueño)				
GISC-1251-2021-S0004	25/1/2022	Entrega HV y contratos del personal de interventoria	Samuel Perdomo L. / Hector Galindo Y.	Dr.Samuel Perdomo	Supervisores cto.1251-2021	31/1/2022	NA	NA
GISC-1251-2021-S0005	27/1/2022	Programacion de visita del personal interventor GISC S.A.S. BIC feb-2022	Javier I. Hurtado H. Representante Legal	Johnairo Mena	FLA	1/2/2022	29/03/2022	
GISC-1251-2021-S0006	31/1/2022	Visita Administrativa	Javier I. Hurtado H. Representante Legal	Johnairo Mena	FLA	1/2/2022	29/03/2022	N.A
GISC-1251-2021-S0007	4/2/2022	Solicitud de información mes enero 2022	Javier I. Hurtado H. Representante Legal	Johnairo Mena	FLA	7/2/2022	10/03/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0008	9/2/2022	Solicitud de información área sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo.	Javier I. Hurtado H. Representante Legal	Johnairo Mena	FLA	7/3/2022	29/03/2022	

CONSECUTIVO INTERNO	FECHA	ASUNTO	DESTINATARIO	COPIA	ENTIDAD U OPERADOR	FECHA DE RADICADO ANTE LA ENTIDAD	RESPUESTA	MEDIO
GISC-1251-2021-S0010	11/2/2022	Concepto Técnico Aprobación Propuesta N°1-Caja Master Aguardiente Doble Anis sin Azúcar 330-Y Aguardiente Doble Anis 330.	Andres M. Muñoz L.. Secretario de Hacienda	Dr.Samuel Perdomo	GOBERNACION DEL HUILA	11/2/2022	La Interventoria emitio concepto técnico	N.A
GISC-1251-2021-S0011	24/2/2022	Solicitud de información mes Febrero 2022	Javier I. Hurtado H. Representante Legal	Johnairo Mena	FLA	1/2/2022	10/03/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0014	12/3/2022	Solicitud de cajas cartón por 30 und del aguardiente doble anís tradicional y sin azúcar por 375 ml.	Javier I. Hurtado H. Representante Legal	Johnairo Mena - Dr. Samuel Perdomo.	FLA	15/3/2022	29/03/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0015	30/3/2022	Solicitud informaión mes marzo - 2022	Javier I. Hurtado H. Representante Legal	Johnairo Mena - Dr. Samuel Perdomo.	FLA	1/4/2022	21/04/2022	Correo electrónico

CONSECUTIVO INTERNO	FECHA	ASUNTO	DESTINATARIO	COPIA	ENTIDAD U OPERADOR	FECHA DE RADICADO ANTE LA ENTIDAD	RESPUESTA	MEDIO
GISC-1251-2021-S0016	5/4/2022	Plan de Inversion del Anticipo	Samuel Perdomo.	NA	GOBERNACION DEL HUILA	5/4/2022	NA	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0017	19/4/2022	Segundo Requerimiento - Solicitud de información mes marzo 2022.	Jhonairo Mena.	Samuel Perdomo	FLA/GOBERNACION HUILA	19/4/2022	21/04/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0018	29/4/2022	Solicitud de información mes abril 2022	Jhonairo Mena.	Samuel Perdomo	FLA/GOBERNACION HUILA	3/5/2022	pendiente por respuesta	Correo electrónico

INFORME JURIDICO

En cumplimiento del contrato No. 1251 de 2021 cuyo objeto es la "INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONCESION NO. 0657 DEL 19 DE JUNIO DE 2020, CUYO OBJETO ES LA PRODUCCION, DISTRIBUCION Y VENTA DEL AGUARDIENTE DOBLE ANIS EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, LA CUAL SE OTORGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO EN SU CONDICION DE TITUTLAR DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS EN EL DEPARTAMENTO" se procedió a verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del concesionario tal y como ha quedado expuesto.

En el aspecto jurídico se verifica que el concesionario ha cumplido con sus obligaciones en materia laboral y en lo que respecta al a vinculación del personal necesario para el desarrollo de las actividades a su cargo.

De otro lado, se verificó el cumplimiento del Decreto 1686 del 9 de Agosto de 2012 "Por el cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir para la fabricación, elaboración, hidratación, envase, almacenamiento, distribución, transporte, comercialización, expendio, exportación e importación de bebidas alcohólicas destinadas para el consumo humano", expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, durante el periodo objeto del informe, así como la vigencia de los registros sanitarios expedidos por el INVIMA.

Así mismo, para el periodo objeto del informe se verificó el cumplimiento de las obligaciones del concesionario en materia de salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, seguridad ambiental, sistema integrado de calidad, certificado en BPM y demás normas técnicas aplicables de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Por otro lado, en el aspecto comercial se verificó que la correcta promoción de la marca, de acuerdo con las estipulaciones contractuales y teniendo en cuenta los escenarios adecuados para desarrollar este tipo de actividades.

En lo referente a las obligaciones del concesionario 3.11 y 3.23 relacionadas con la entrega de información se constata que el contratista entregó toda la información que le fue solicitada por las diferentes áreas de la interventoría en aras de verificar el cumplimiento cabal de las obligaciones pactadas.

Del mismo modo, en lo que respecta a las obligaciones del concesionario 3.19 y 3.27 las cuales se relacionan con la responsabilidad ante el departamento y las autoridades por los daños que se lleguen a ocasionar durante la ejecución del contrato, se informa que durante el periodo del informe no se presentaron hechos u omisiones atribuidas al concesionario que hayan ocasionado daños a terceros, de acuerdo con lo verificado por la interventoria, pues no se recibieron quejas, peticiones, solicitudes o información de demandas o denuncias en tal sentido.

En este sentido, en cumplimiento del contrato de interventoría 1251 de 2021, esta interventoría, deja constancia que durante el periodo objeto del informe no se ha avizorado riesgo alguno que pueda afectar los intereses de la entidad contratante o de terceros, atendiendo el deber que nos asiste de informar a la entidad pública sobre los hechos y circunstancias que puedan afectar la ejecución contractual.

No obstante, las diferentes áreas de la interventoría han impartido recomendaciones para la correcta ejecución del contrato de concesión, referentes al manejo de cifras, publicidad del nuevo producto que va a salir al mercado, disponibilidad de cajas master e implementación de nuevas estrategias de publicidad al evidenciarse variación de las preferencias de los consumidores con la actual, a lo cual se continuará haciendo el respectivo seguimiento con el fin de evitar que puedan llegar a configurarse situaciones que constituyan incumplimiento contractual.

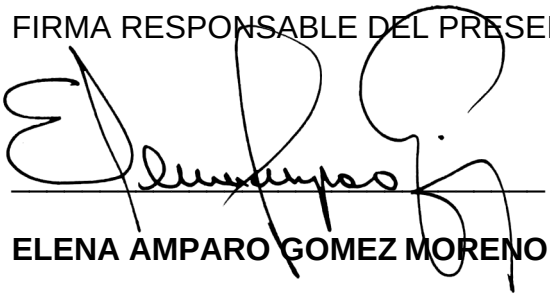
En este orden de ideas, en cumplimiento del artículo 82 y siguientes de la ley 1474 de 2011 y de las obligaciones establecidas en el contrato 1251 de 2021, es deber de esta interventoría presentar un informe jurídico que dé cuenta de las situaciones que se presenten el contrato principal, que pueda constituirse en incumplimiento parcial o total de las obligaciones, con el respectivo análisis, acciones adelantas y concepto del interventor, es importante dejar constancia en el sentido de que durante el periodo de este informe no se ha presentado ningún hecho u omisión constitutivo de un presunto incumplimiento contractual y que dé lugar a esta interventoría a proceder como lo establece el artículo 86 de la citada ley, en donde es importante resaltar, que el debido seguimiento realizado por la interventoría, permite detectar en forma oportuna, este tipo de situaciones que puedan poner en riesgo la ejecución contractual con el fin de informar a la entidad contratante y tomar las medidas correspondientes oportunamente.

INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

EJECUCIÓN FINANCIERA CONTRATO 1251 DE 2021						
GOBERNANCIÓN DEL HUILA MES DE ABRIL DE 2022						
No. Personas	**Cargo**	**Nombres y Apellidos**	**PRESUPUESTO CONTRATO**	**PRESUPUESTO ABRIL 2022**	**PRESUPUESTO ABRIL 2022+ FACTOR PRESTAC 1,4929**	**EJECUTADO ABRIL 2022**
1	Director de Interventoría (Tiempo completo)	Amparo Gomez	395.039.912	5.638.916	8.418.338	8.418.338
1	Profesional - Producción (Medio Tiempo)	Sandra Manchola	175.609.566	2.360.476	3.523.955	3.523.955
1	Profesional - Financiero (Medio Tiempo)	Eduado Soto	175.609.566	2.360.476	3.523.955	3.523.955
1	Profesional - Derecho (Medio Tiempo)	Marcela Navarrete	168.780.197	2.360.476	3.523.955	3.523.955
2	Profesional - Publicidad, Promoción, Mercadeo (Medio Tiempo)	Carmen Baron y Luz Vargas.	358.048.502	4.720.952	7.047.909	7.047.910
1	Secretaria - Auxiliar contable (Tiempo Completo)	Victor Dussan	73.380.790	1.047.459	1.563.752	1.563.752
	SUB TOTAL COSTO DE PERSONAL		**1.346.468.534**	**18.488.755**	**27.601.862**	**27.601.865**
	GASTOS GENERALES, COSTOS DIRECTOS NO REEMBOLSABLES FACTOR MULTIPLICADOR		401.171.682	17.336.906	8.223.798	8.223.798
	TOTAL COSTO DE PERSONAL		**1.747.640.215**	**35.825.661**	**35.825.661**	**35.825.663**
OTROS COSTOS DIRECTOS						

1	Arriendo oficina (mantenimiento, dotación y servicios públicos)		54.851.258	1.168.887	1.168.887	1.168.887
1	Papelería y demás gastos de oficina		23.207.641	494.557	494.557	494.557
1	Alquiler de equipos de computo		49.359.794	1.030.581	1.030.581	1.030.581
1	Comunicaciones		14.174.457	302.059	302.059	302.059
1	Alquiler Vehículo mensual (incluye conductor, mantenimiento y combustible)		425.235.146	9.061.801	9.061.801	9.061.801
	Pruebas de laboratorio (Mínimo 1 mensual)		56.496.841	1.203.953	1.203.953	151.547
	Transporte Director de Interventoría - Desplazamiento a la FLA (1 viaje trimestral)		19.467.115	389.629	389.629	0
	Viáticos Director de Interventoría - Desplazamiento a la FLA (1 viaje trimestral)		11.680.249	233.777	233.777	0
	Transporte Profesional - Producción - Desplazamiento a la FLA (1 viaje por bimestre)		27.991.986	584.444	584.444	0
	Viáticos Profesional - Producción - Desplazamiento a la FLA (1 viaje por bimestre)		11.196.775	233.777	233.777	0
	Viáticos - Equipo Publicidad, Promoción, Mercadeo (ítem CANT. X Otro Valor otro costo viático)		83.976.160	1.753.335	1.753.335	1.753.335
	SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS		**777.637.422**	**16.456.800**	**16.456.800**	**13.962.767**
SUB TOTAL RECURSO HUMANO Y COSTOS DE OPERACIÓN			**2.525.277.637**	**52.282.460**	**52.282.460**	**49.788.430**
IVA 19%			479.802.751	9.933.667	9.933.667	9.459.802
GRAN TOTAL CONTRATO			**3.005.080.388**	**62.216.127**	**62.216.128**	**59.248.232**

FIRMA RESPONSABLE DEL PRESENTE INFORME



ELENA AMPARO GOMEZ MORENO

Director de Interventoría.

ANEXOS

ANEXO 1
POLIZAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

ANEXO 2
CONTROL DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

ANEXO 3
FACTURA N°
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 1 AL 30 DE ABRIL DE 2022

Factura Electrónica De Venta No

FEGC No. 33

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764027094644 que habilita desde FEGC 1 hasta FEGC 1500. Vence 2023-03-28

GRUPO IS COLOMBIA SAS

Nit 900192981

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 7020 8.66 X 1000

CLIENTE	GOBERNACION DEL HUILA
NIT	800103913 4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 4 CALLE 8 ESQUINA	Neiva	8671301

POR CONCEPTO DE

QUINTO PAGO CORRESPONDIENTE A LO EJECUTADO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2022, SEGÚN CONTRATO 1251 DE 2021

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
06/07/2022	06/09/2022	YENNY PAOLA BURGOS GUZMAN	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	41653009	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONCESIÓN No 0657 DEL 19 DE JUNIO DE 2020, CUYO OBJETO ES ´´LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DEL AGUARDIENTE DOBLE ANÍS EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, LA CUAL SE OTORGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO EN SU CONDICIÓN DEL TITULAR DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS EN EL DEPARTAMENTO.´´	1	Und.	$50.840.836,13	19%	$9.659.758,87	$50.840.836,13

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL	**$50.840.836,13**
DESCUENTO	**$0,00**
IVA	**$9.659.758,87**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**$60.500.595,00**
RETEFUENTE	**$5.592.491,97**
RETEIVA	**$1.448.963,83**
RETEICA	**$440.281,64**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**$53.018.857,56**

Valor en Letras

CINCUENTA Y TRES MILLONES DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 06/07/2022 12:58:52

Medios de Pago: Transferencia Débito Bancaria

CL 112 70 11 Teléfono 5330164

Correo Electrónico contabilidad@grupoiscolombia.com

CUFE: 6dadeed0be242284ca1c69d4d408980b5b89dbbf20b876d339f5a580069faa127c4646a619241fe4e4a1c0bd77e34d21--Expedición:06/07/2022 12:56 PM

NIT. 900.192.981-8

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMINTO ART. 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS

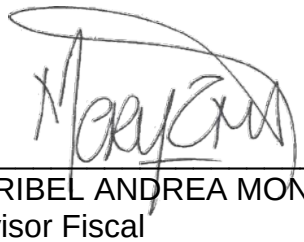
Yo, **MARIBEL ANDREA MONTES RUIZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.421.981, y con Tarjeta Profesional No. 120323-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **GRUPO IS COLOMBIA S.A.S BIC** identificada con NIT. **900.192.981-8**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar.

Así mismo certifico que GRUPO IS COLOMBIA S.A.S BIC identificado con NIT 900.192.981-8 está exento del pago a salud, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), por los empleados que devenguen menos de 10 SMMLV, acorde con el Articulo 114-1 del Estatuto Tributario.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, a

Firma,



MARIBEL ANDREA MONTES RUIZ
Revisor Fiscal
CC. 35.421.981 de Zipaquirá
TP. 120323-T

Certificado No:

918269CC1510CDF6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIBEL ANDREA MONTES RUIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 35421981 de ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 120323-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Mayo de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

120323-T



MARIBEL ANDREA
MONTES RUIZ
C.C. 35421981
RESOLUCION INSCRIPCION 193 FECHA 2006/07/27
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

PRESIDENTE

LUZ MYRIAM DIAZ MUNOZ 130131

IDEQS

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

LOGOFORMAS CONM. 2922566

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **35.421.981**

MONTES RUIZ

APELLIDOS

MARIBEL ANDREA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-ABR-1979**

ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**O-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-JUN-1997 ZIPAQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

R-1534000-39114782-F-0035421981-20031006 **05484** 03279A 01 110248305

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 05/04/2022

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **GRUPO IS COLOMBIA SAS** con **NIT 900.192.981-8** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS
Número 476300060532

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/21 HORA: 10:40:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: q4h+hnmGs3

OPERACION: AA22989419 PAGINA: 1

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

****

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos

****

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GRUPO IS COLOMBIA SAS
SIGLA : GRUPO IS COLOMBIA
N.I.T. : 900.192.981-8
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01762370 DEL 9 DE ENERO DE 2008

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2022

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/21 HORA: 10:40:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: q4h+hnmGs3

OPERACION: AA22989419 PAGINA: 2

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
ACTIVO TOTAL : 10,731,315,260

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 112 NO. 70 11
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : administrativa@grupoiscolombia.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 112 NO. 70 11
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : administrativa@grupoiscolombia.com

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 0002713 del 27 de diciembre de 2007 de Notaría 10 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de enero de 2008, con el No. 01182433 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INTERVENTORIA SOCIAL LTDA.

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 12 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 04 de enero de 2008, se aclaró la escritura de constitución.

CERTIFICA:

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 680 del 24 de marzo de 2009 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01285207 del 26 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2160 del 29 de diciembre de 2009 de la Notaría 75 de Bogotá D.C.	01352269 del 31 de diciembre de 2009 del Libro IX
Acta No. 021 del 9 de junio de 2011 de la Junta de Socios	01493910 del 7 de julio de 2011 del Libro IX
Acta No. 29 del 10 de diciembre de	01692106 del 21 de diciembre

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

2012 de la Asamblea de Accionistas	de 2012 del Libro IX
Acta No. 039 del 3 de enero de	01914809 del 25 de febrero de
2015 de la Asamblea de Accionistas	2015 del Libro IX
Acta No. 043 del 3 de marzo de	02076809 del 30 de marzo de
2016 de la Accionista Único	2016 del Libro IX
Acta No. 047 del 17 de noviembre	02277838 del 22 de noviembre
de 2017 de la Asamblea de	de 2017 del Libro IX
Accionistas	
Acta No. 051 del 1 de abril de	02444897 del 5 de abril de
2019 de la Accionista Único	2019 del Libro IX
Acta No. 052 del 11 de julio de	02485955 del 12 de julio de
2019 de la Asamblea de Accionistas	2019 del Libro IX
Acta No. 059 del 10 de junio de	02721118 del 6 de julio de
2021 de la Accionista Único	2021 del Libro IX
Acta No. 63 del 17 de marzo de	02806448 del 23 de marzo de
2022 de la Accionista Único	2022 del Libro IX

CERTIFICA:

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

La sociedad tendrá como objeto social principal, la prestación de servicios de: estudios, planeación, diseño, consultoría, asesoría, interventoría, auditoria, supervisión, operación, inspección, capacitación, fiscalización, control, vigilancia, seguimiento, evaluación, formulación, dirección y diagnóstico de proyectos, ejecución de estrategias y programas, fortalecimiento institucional, actividades de mediación social, pedagógicas y cultura ciudadana, gestión técnica, administrativa, y contable, gestión del recurso humano en todos sus procesos, logística, desarrollo tecnológico, protección y atención especializada a todo tipo de población incluida

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

la infantil, juvenil, adulta, adulta mayor, en condiciones de alta vulnerabilidad, con necesidades de reinserción social por desplazamiento forzado, desmovilización, conflicto armado o demás circunstancias territoriales, resultado de contratación en forma directa o mediante mecanismos de procesos licitatorios, concursos públicos o privados que originen contratos o convenios públicos o privados suscritos con entidades privadas o territoriales nacionales, desconcentradas o descentralizadas en los siguientes sectores de la actividad económica y social en Colombia como en el extranjero: Alimentación, social, educación, salud, infraestructura, construcción, reconstrucción y mantenimiento, ambiental, agropecuario, solidario, transporte, comercio, financiero, minero, energético, investigación, tecnologías de información de las comunicaciones, adopción de tecnologías enmarcadas en políticas públicas o privadas. Del mismo modo, se desarrollarán actividades que sean conexas o complementarias con las anteriores y relacionadas directamente para el cabal cumplimiento del objeto social principal tales como: Adquisición, operación, administración y enajenación de todo tipo de bienes, servicios, manufactura, almacenamiento, distribución y venta directa o a comisión de los bienes muebles que la sociedad produzca y en fin originadas de actividades comerciales licitas de la actividad económica y social en Colombia como en el extranjero. Al igual que la investigación de mercados y realización de encuestas de opinión pública, asesoramiento y gestión de economistas, estudios técnicos, investigativos y servicios integrados, prestación de servicios de estudios, planeación, diseño, consultaría, asesoría, interventoría, auditoria, supervisión, operación, inspección, diagnostico, capacitación, fiscalización, control, vigilancia, seguimiento y evaluación en seguridad y salud en el trabajo.

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7220 (INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS HUMANIDADES)
OTRAS ACTIVIDADES:
8230 (ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES)
8560 (ACTIVIDADES DE APOYO A LA EDUCACIÓN)

CERTIFICA:

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

CERTIFICA:

La sociedad tendrá un gerente, que podrá ser una persona natural o jurídica, y un gerente administrativo y financiero, que hará las veces de suplente del gerente y por lo tanto, reemplazará al principal, en

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Uno y otro serán elegidos por la asamblea de accionistas, con el voto unánime de sus miembros presentes. El gerente o quien haga sus veces es el representante legal de la sociedad, con facultades ilimitadas, para todos los efectos.

CERTIFICA:

Por Acta No. 055 del 17 de noviembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2020 con el No. 02636937 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Gerente)	Carlos Julio Gomez Moreno	C.C. No. 000000019081501
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente (Gerente Administrativo Y Financiero)	Sandra Paola Segovia Gomez	C.C. No. 000001015415229

CERTIFICA:

Funciones del Gerente. El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional, ya sea en forma directa o a través de apoderado. 2. Ejecutar todos los

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4. Presentar a la asamblea de accionistas en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad, y asignarles libremente los salarios y condiciones de trabajo. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7. Convocar la asamblea de accionistas cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos. 8. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requerimientos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividad de la sociedad. 9. Firmar las propuestas, suscribir y legalizar todos los contratos relacionados con los procesos licitatorios, invitaciones, concursos y ofertas, públicas y privadas, en las que la sociedad haya participado. 10. Representar a la sociedad en cualquiera de las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales; cuando así se requiera. 11. Nombrar los apoderados que requiera la compañía. 12. Celebrar actos y contratos encaminados a llevar a cabo el objeto social de la compañía sin limitación alguna. 14. Comprometer los activos de la sociedad, o darlos en garantía de obligaciones de la misma sociedad. 15. Las demás funciones que le delegue la asamblea general y los presentes estatutos. Parágrafo. Corresponde a la asamblea de accionistas la definición de funciones y

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

la asignación de la remuneración del gerente y del gerente administrativo y financiero.

CERTIFICA:

Por Acta No. 062 del 15 de octubre de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2021 con el No. 02757150 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Maribel Andrea Montes Ruiz	C.C. No. 000000035421981 T.P. No. 120323-T

Por Acta No. 060 del 30 de agosto de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de septiembre de 2021 con el No. 02740559 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Claudia Alejandra Sanchez Estupiñan	C.C. No. 000001018483534 T.P. No. 275663-T

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : GRUPO IS COLOMBIA SAS
MATRICULA NO : 03221514 DE 18 DE FEBRERO DE 2020
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : Calle 112 # 70- 11
TELEFONO : 5330164
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : administrativa@grupoiscolombia.com

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/21 HORA: 10:40:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: q4h+hnmGs3

OPERACION: AA22989419 PAGINA: 9

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

****

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 10 DE MARZO DE 2021

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 1 DE ABRIL DE 2022

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/21 HORA: 10:40:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: q4h+hnmGs3

OPERACION: AA22989419 PAGINA: 10

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES Mediana

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $15,252,647,288

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7020

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 0

****

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/21 HORA: 10:40:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: q4h+hnmGs3

OPERACION: AA22989419 PAGINA: 11

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14820203129

(415)7707212489984(8020) 000001482020312 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 9 2 9 8 1	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO IS COLOMBIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	GRUPO IS COLOMBIA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 112 70 11

42. Correo electrónico contabilidad@grupoiscolombia.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 5 3 3 0 1 6 4	3 1 6 4 7 0 1 0 7 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 0 8 0 1 0 9	7 2 2 0	2 0 0 8 0 1 0 9	8 2 3 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros																					Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha 2022 - 03 - 26 / 08 : 59: 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre OSORIO FRANCO CARLOS ANDRES
985. Cargo Gestor I

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14820203129

(415)7707212489984(8020) **000001482020312 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 9 2 9 8 1	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	0 2 7 1 3	6 3
73. Fecha	2 0 0 7 1 2 2 7	2 0 2 2 0 3 1 7
74. Número de notaría	1 0	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 8 0 1 0 9	2 0 2 2 0 3 2 3
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 7 6 2 3 7 0	0 0 0 1 7 6 2 3 7 0
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 7 1 2 2 7	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 4 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14820203129

(415)7707212489984(8020) **000001482020312 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 9 2 9 8 1	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 1 1 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 9 0 8 1 5 0 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	MORENO	CARLOS	JULIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 1 1 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 5 4 1 5 2 2 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SEGOVIA	GOMEZ	SANDRA	PAOLA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14820203129

(415)7707212489984(8020) **0000014820203129**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 9 2 9 8 1	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 5 4 2 1 9 8 1		1 2 0 3 2 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MONTES	RUIZ	MARIBEL	ANDREA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 1 0 1 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 8 4 8 3 5 3 4		2 7 5 6 3 3 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
SANCHEZ	ESTUPIÑAN	CLAUDIA	ALEJANDRA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 9 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 8 4 4 6 0 0 3		2 4 8 6 7 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
NOVOA	NOVOA	MARIA	XIMENA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 1 0 1

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14820203129

(415)7707212489984(8020) **0000014820203129**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de consultoría de gestión 7 0 2 0	
162. Nombre del establecimiento: GRUPO IS COLOMBIA SAS		
163. Departamento: Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1	
165. Dirección: CL 112 70 11		
166. Número de matrícula mercantil: 0 3 2 2 1 5 1 4	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 2 0 0 2 1 8	
168. Teléfono: 5 3 3 1 9 7 3	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Hacienda

2021SAL00086328

Neiva, Diciembre 24 de 2021

Señor(a):
CARLOS JULIO GOMEZ
GRUPO IS COLOMBIA
CALLE 112 N° 70-11
Tel: 5330164
Bogotá / Bogotá D.C

Asunto: Viabilidad Plan de Inversión del anticipo del contrato de interventoría 1251 de 2021

Teniendo en cuenta que dentro del contrato 1251 de 2021, suscrito por el Departamento del Huila y la empresa que usted representa, previó el anticipo del nueve por ciento (9%) del valor del contrato, como una forma de pago, según lo señala el literal A) de la cláusula quinta del referido acuerdo de voluntades, es procedente jurídica y contractualmente evaluar la viabilidad de la presentación del plan de inversión denominado "PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEL 9% CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1251 de 2021 AGUARDIENTE DOBLE ANÍS 2021-2025."

Evaluado el referido plan por parte de los supervisores del contrato 1251 de 2021, se evidenció que el mismo cumple con las condiciones y requisitos legales para la aprobación de éste.

Por lo anterior se informa que sin contradecir el literal A) de la cláusula quinta del Contrato No. 1251 de 2021, el Departamento del Huila, girará los recursos por concepto de anticipo por valor de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($270.457.235) de la siguiente manera:

- CIENTO UN MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($101.139.162), correspondiente al treinta y siete punto cuatro por ciento (37,4%) del valor total del anticipo, se girarán como primer pago dentro del presente año fiscal, con recursos comprometidos con el Registro Presupuestal No. 7270 de 2021, previa presentación de la cuenta de cobro por el mencionado valor junto con los

documentos señalados en el literal A) de la cláusula quinta del Contrato No. 1251 de 2021.

- CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($169.318.073) correspondiente al sesenta y dos punto seis por ciento (62,6%) del valor total del anticipo, se girará como segundo y definitivo pago del anticipo, con recursos de vigencias futuras 2022, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y demás documentos descritos en el literal A) de la cláusula quinta del Contrato No. 1251 de 2021.

Así las cosas, se informa que con la forma de pago aquí señalada, el Departamento del Huila pagaría el nueve (9%) del valor del contrato, descrito en el literal A) de la cláusula quinta del Contrato No. 1251 de 2021.

ANDRÉS MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó: Manuel Ricardo Molina Archila

ANEXO 4

RESOLUCION 040 PRECIOS AGUAR. DOBLE ANIS 2021

ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL OTROSÍ No. 2 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE UNA CLÁUSULA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 657 DE 2020

X CONTRATO DE: ___ CONVENIO DE:	INTERADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN.	No.	0657	AÑO:	2020
CELEBRADO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DEL HUILA Y DEPARTAMENTO ANTIOQUIA					

CONTRATISTA:	**RAZÓN SOCIAL:**	FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE		
	N.I.T.:	901436775-1		
	DIRECCIÒN:	Carrera 50 No. 12 Sur – 149 autopista sur	TEL:	4- 383700
	CIUDAD:	ITAGÜÍ (ANTIOQUIA)		
	REPRESENTANTE LEGAL:	JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO		
	C.C. No. :	70.556.844 Expedida en Envigado		
OBJETO:	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN PARA LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DEL AGUARDIENTE DOBLE ANÍS TRADICIONAL Y SIN AZÚCAR EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, LA CUAL SE OTORGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO EN SU CONDICIÓN DE TITULAR DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS EN EL DEPARTAMENTO.			
VALOR PROYECTADO INICIAL:	Indeterminado pero determinable, por ende el valor del presente contrato se calcula en el siguiente valor $142.861.279.128,57 CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE.			
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO			
FECHA DE INICIO:	TRES (3) DE SEPTIEMBRE DE 2020			
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN:	**Nº 1**	**SUSPENSIÓN**		
		REINICIACIÓN		
	Nº 2	**SUSPENSIÓN**		
		REINICIACIÓN		
	Nº 3	**SUSPENSIÓN**		
		REINICIACIÓN		
INTERVINIENTES EN LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DEL CONTRATO	**NOMBRE:** **EN CALIDAD DE:**	ANDRÉS MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO SECRETARIO DE HACIENDA		
	NOMBRE: **EN CALIDAD DE:**	VICTORIA LUCIA CASTRILLÓN VILLAMIZAR REPRESENTANTE LEGAL FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE (encargada)		
	NOMBRE: **EN CALIDAD DE:**	CARLOS JULIO GÓMEZ MORENO REPRESENTANTE LEGAL DEL GRUPO IS COLOMBIA S.A.S - CONTRATISTA – INTERVENTOR		

El día Veintiocho (28) de Marzo de 2021, el doctor ANDRÉS MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO, actuando en calidad de Secretario de Hacienda, VICTORIA LUCIA CASTRILLÓN VILLAMIZAR, actuando en calidad de Representante legal de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE (Encargada) CARLOS JULIO GÓMEZ MORENO, actuando en calidad de Representante Legal del GRUPO IS COLOMBIA S.A.S., interventor del contrato No. 657 de 2020, utilizando medios tecnológicos socializaron la situación que afronta el país y lo que ello implica para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato de

Concesión No. 657 de 2020, así como la preocupación del posicionamiento de la marca del producto insignia del Departamento del Huila Aguardiente Doble Anís en todas sus presentaciones, debido a las bajas ventas de éste por concepto de la saturación de productos de similares condiciones, en especial los rones y wiskys, volviéndose el aguardiente poco competitivo con relación a dichos productos, por lo que, con el fin de poder implementar nuevas estrategias de posicionamiento de marca y volver la misma mucho más competitiva, se torna necesario modificar el literal c. de la cláusula primera del contrato de concesión 657 de 2020, celebrado entre el Departamento del Huila y Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Que los literales c. y d. de la cláusula primera del contrato de concesión 657 de 2020, señala que:

   "c. El Departamento fijará anualmente, mediante acto administrativo, el precio público de venta al distribuidor minorista para cada uno de los años de vigencia de la concesión, partiendo de un valor base para el inicio de la concesión en el año 2020, de $33.905 por botella de 750 C.C. de aguardiente Doble Anís tradicional y $33.892 por botella de 750 C.C. de aguardiente Doble Anís Sin Azúcar. En principio, para los años siguientes dicho valor se ajustará con la inflación del año calendario anterior, salvo que el Departamento fije un aumento superior en caso de que se presentan circunstancias económicas razonables y equilibradas, para lo cual deberá justificar esta decisión en el correspondiente acto administrativo.

   d. Respecto de las demás presentaciones de aguardiente Doble Anís tradicional y Sin Azúcar, diferentes a la presentación de botella de vidrio de 750 c.c., ofertadas por el concesionario en su propuesta, el precio público de venta al distribuidor minorista para cada uno de los años de vigencia de la concesión, se determinará de común acuerdo entre el Departamento del Huila – Secretaría de Hacienda – y el adjudicatario del presente proceso, mediante acto administrativo motivado, el cual se expedirá a principio de cada año fiscal de ejecución del contrato. (...)"

2. Que en el año 2021, la Secretaría de Hacienda Departamental, expidió la Resolución No. 040, por medio de la cual se fijó entre otras cosas el precio de venta al distribuidor minorista de la botella 750 CC de Doble Anís Tradicional y Sin Azúcar, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) de la cláusula primera del contrato de concesión 657 de 2020.

3. Que para la vigencia 2022, el IPC fue de cinco punto sesenta y dos por ciento (5,62%), según cifras del DANE.

4. Que mediante comunicación con radicado interno No. 2022CS007318-1 de fecha 24 de enero de 2022, la Secretaria de Hacienda del Departamento del Huila, solicita al concesionario FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA E.I.C.E, presentar propuesta de precios de venta al público del Aguardiente Doble Anís en todas sus presentaciones para la vigencia de 2022.

5. Que mediante oficio con radicado No. E 2022030000724 del 23 de febrero de 2022, la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA E.I.C.E, recomienda mantener para la vigencia de 2022 los mismos precios de venta establecidos para el año 2021, advirtiendo que de incrementarse el precio de venta, esto podría traer impactos adversos sobre el nivel de venta del aguardiente Doble Anís.

6. Que de acuerdo con la solicitud de la fábrica de licores de Antioquia el equipo interdisciplinario de la Secretaría de Hacienda evaluó las propuestas elevadas en el oficio ya mencionado, estimando, con base en los estudios realizados en los últimos años a través de los cuales se mide el consumo de licor de los colombianos, que se evidencia una perdida en la participación del aguardiente respecto de dicho consumo, debido principalmente a las siguientes consideraciones:

   a. El ejercicio del monopolio de introducción de licores destilados en cabeza de los entes territoriales, fue modificado por la Ley 1816 de 2016, que determinó:

      "MONOPOLIO COMO ARBITRIO RENTÍSTICO SOBRE LA INTRODUCCIÓN DE LICORES DESTILADOS. Para ejercer el monopolio sobre la introducción de licores destilados, los gobernadores otorgarán permisos temporales a las personas de derecho público o privado de conformidad con las siguientes reglas:

1. La solicitud de permiso deberá resolverse en un término máximo de treinta (30) días hábiles, respetando el debido proceso y de conformidad con la ley.

2. Los permisos de introducción se otorgarán mediante acto administrativo particular, contra el cual procederán los recursos de ley, garantizando que todos los licores, nacionales e importados tengan el mismo trato en materia impositiva, de acceso a mercados y requisitos para su introducción.

3. Los permisos de introducción tendrán una duración de diez (10) años, prorrogables por un término igual"

Que dicha normatividad permite el ingreso de cualquier licor a las jurisdicciones departamentales siempre y cuando, el introductor cumpla con los requisitos descritos en el artículo 10 ibídem, sin que los Departamentos puedan establecer requisitos adicionales o negar las solicitudes de introducción que cumplan dichos requisitos.

Que a la fecha El Departamento del Huila – Secretaría de Hacienda – ha autorizado la introducción de un total de trece mil trescientos ochenta y cinco (13.385) licores destilados tanto nacionales como importados a su jurisdicción territorial.

Que debido del ingreso súbito de licores destilados a muy bajo costo, ha provocado que el consumidor final sustituya el Aguardiente Doble Anís por productos como los rones y whiskys desplazando considerablemente a éste y con ello reduciendo su consumo.

b. Aumento de los precios del aguardiente, generado por los precios DANE que ha llevado a que el costo se acerque al valor de otros licores como son el Ron y el whisky.

c. Que sumado a lo anterior, la crisis generada por el COVID 19 declarada como pandemia por la organización mundial de la salud, conllevó a que en Colombia se decretara el confinamiento preventivo obligatorio, con el objetivo de evitar la propagación del virus en todo el territorio Nacional y ello generó la disminución en el consumo de licor y cambios en los hábitos de consumo de tragos cortos por tragos largos; situación que durante la actual vigencia aún permanece a pesar de la apertura gradual que se ha venido dando para el comercio de licores; este comportamiento de disminución así se demuestra en el estudio de mercado realizado por la firma Nilsen en el año 2021.

d. Que adicionalmente, la Pandemia COVID 19 afectó el hábito de consumo de licor de los colombianos, dado que durante esta etapa se encontraban en sus casas con sus familias, prefiriendo el consumo de rones, vinos y whiskys y cerveza, por encima del aguardiente. Lo que ha generado que muchos se hayan mantenido con ese hábito de consumo. A su vez, el confinamiento preventivo obligatorio se fue desmontando paulatinamente, dándose apertura inicialmente a restaurantes, pero no discotecas; en donde tradicionalmente se vendía en mayores cantidades el aguardiente, generando con ello, que durante este espacio de tiempo se mantuviera un mayor consumo de otras bebidas alcohólicas. Finalmente, después de mucho tiempo se han venido aperturando bares, discotecas y eventos masivos todavía con muchos manteniendo sus nuevos hábitos consumo.

e. Que producto de la entrada en vigencia de la Ley de 1816 de 2016, los licores y en especial el Aguardiente doble anis han sufrido incrementos exagerados en el impuesto al consumo de licores, lo que se ha traducido en alzas en el precio de venta de nuestra marca que cada vez se acerca más a los precios de nuestros competidores directos como lo son el Ron y los Whiskys y que incentivan a que nuestros consumidores cambien sus hábitos de consumo.

f. Que debido a lo anteriormente expresado se ha podido evidenciar que las ventas del Aguardiente Doble Anís en todas sus presentaciones, se han visto afectadas por el comportamiento del mercado y de los consumidores frente a otros licores destilados de precios similares, como ya se dijo, lo que ha conllevando a que el posicionamiento de la marca se empiece a afectar, por lo que se consideró optar

por la segunda opción presentada por la Fabrica de licores y Alcoholes de Antioquia EICE, lo cual se dio a conocer mediante oficio de fecha 23 de febrero de 2022 arriba mencionado.

7. Por lo anteriormente expresado se torna necesario modificar de común acuerdo y de manera transitoria lo descrito en el literal C. de la cláusula primera del contrato de concesión 657 de 2020, como medida o estrategia para conseguir el posicionamiento de la marca y volver a ser competitivos en precio con los demás productos, no subiendo el precio de la botella 750CC de Doble Anís Tradicional y Sin Azúcar, de acuerdo al incremento del IPC.

En atención a las consideraciones mencionadas, todos los intervinientes y que suscriben la presente acta, determinan que es procedente no aplicar el ajuste al precio de la botella 750CC de Doble Anís Tradicional y Sin Azúcar, de acuerdo a la inflación del año 2021, lo que implica entonces que al literal c. de la cláusula del contrato 657 de 2020, se le adicionará un inciso transitorio, el cual quedará de la siguiente manera

A. El Departamento fijará anualmente, mediante acto administrativo, el precio público de venta al distribuidor minorista para cada uno de los años de vigencia de la concesión, partiendo de un valor base para el inicio de la concesión en el año 2020, de $33.905 por botella de 750 C.C. de aguardiente Doble Anís tradicional y $33.892 por botella de 750 C.C. de aguardiente Doble Anís Sin Azúcar. En principio, para los años siguientes dicho valor se ajustará con la inflación del año calendario anterior, salvo que el Departamento fije un aumento superior en caso de que se presentan circunstancias económicas razonables y equilibradas, para lo cual deberá justificar esta decisión en el correspondiente acto administrativo.

Transitorio: Para la vigencia 2022, no se ajustará el precio de la botella 750CC de Doble Anís Tradicional y Sin Azúcar, con la inflación de la vigencia anterior, y como consecuencia de ello, se mantendrá el precio establecido en la resolución 040 de 2021, emitida por la Secretaría de Hacienda Departamental.

B. Las demás condiciones, obligaciones y términos del contrato de concesión No. 657 de 2020 no serán modificados y continuaran incólumes.

Para constancia se firma, por quienes en ella intervinieron, hoy Veintiocho (28) de Marzo de 2022.

CIUDAD:	NEIVA (HUILA)	FECHA:	28/03/2022

ANDRÉS MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO
SECRETARIO DE HACIENDA

VICTORIA LUCIA CATRILLÓN VILLAMIZAR
FABRICA LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

CARLOS JULIO GÓMEZ MORENO
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTORIA GRUPO IS COLOMBIA S.A.S.

MANUEL R MOLINA C.
Componente Jurídico externo SH

ANEXO 4.1
OTRO SI N°2 SE MANTIENEN PRECIOS

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Hacienda

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

RESOLUCIÓN No. 040 DE 2021

"Por la cual se fijan el Precio Público de Venta al Distribuidor Minorista del Aguardiente Doble Anís para la vigencia de 2021"

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el decreto Departamental No. 070 del 27 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Licitación Pública No. SHLPCON0007-20, el Departamento del Huila inicio, el proceso para la contratación de la Producción, Comercialización, Distribución y Venta del Aguardiente Doble Anís Tradicional y sin Azúcar en el territorio del Departamento del Huila.

Que producto del desarrollo y ejecución del proceso licitatorio, el Departamento del Huila suscribió el Contrato de Concesión No. 657 del 19 de junio de 2020, con el Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, cuyo objeto es. "**CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN PARA LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DEL AGUARDIENTE DOBLE ANÍS TRADICIONAL Y SIN AZÚCAR EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, LA CUAL SE OTORGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO EN SU CONDICIÓN DE TITULAR DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS EN EL DEPARTAMENTO**, por cuenta y riesgo del CONCESIONARIO y bajo la vigilancia del DEPARTAMENTO, en las condiciones definidas en el respectivo contrato y en los pliegos de condiciones de la Licitación Pública No SHLPCON0007-20 y sus anexos, que forman parte del contrato así como la propuesta presentada por el CONCESIONARIO".

Que el literal c) de la Cláusula Primera del Contrato de Concesión No. 657 de 2020 establece que *"El Departamento fijará anualmente, mediante acto administrativo, el precio público de venta al distribuidor minorista para cada uno de los años de vigencia de la concesión, partiendo de un valor base para el inicio de la concesión en el año 2020, de $32.905 por botella de 750 C.C. de aguardiente Doble Anís Tradicional y $33.892 por botella de 750 C.C. de aguardiente Doble Anís Sin Azúcar. En principio, para los años siguientes dicho valor se ajustará con la inflación del año calendario anterior, salvo que el Departamento fije un aumento superior en caso de que se*

presenten circunstancias económicas razonables y equilibradas, para lo cual deberá justificar esta decisión en el correspondiente acto administrativo".

Que el IPC publicado en la página del DANE y actualizado con fecha 5 de enero de 2021, para la vigencia de 2020 fue del uno punto sesenta y uno por ciento (1.61%), porcentaje este en el cual se incrementaran los precios de venta del año 2021, que regirán para la presente vigencia para las presentaciones de 750 C.C. de aguardiente Doble Anís Tradicional y botella de 750 C.C. de aguardiente Doble Anís Sin Azúcar, de conformidad con el literal c) de la Cláusula Primera del Contrato de Concesión No. 657 de 2020.

Que respecto a las demás presentaciones de Aguardiente Doble Anís Tradicional y Sin Azúcar diferentes a la botella de vidrio de 750 c.c., el precio público de venta al distribuidor minorista para la vigencia de 2021, de conformidad con el Literal d) de la Cláusula Primera del mismo contrato de Concesión, las partes presentaron las propuestas de precios, así:

- Mediante correo electrónico de fecha 13 de enero de 2021, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – FLA, envió la propuesta del análisis de precios de Aguardiente Doble Anís para la vigencia 2021, teniendo en cuenta la proporcionalidad por mililitro de las presentaciones comerciales.

- Una vez realizado el análisis de precios del Aguardiente Doble Anís para la vigencia 2021, el Departamento del Huila – Secretaría de Hacienda, mediante comunicación con radicado 2021CS001587-1 del 19 de enero de 2021, informa al Representante Legal de la Concesión la contrapuesta de precios del Aguardiente Doble Anís para la vigencia 2021.

- El Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores de Antioquia, envió adjunto a la comunicación fe fecha 05 de marzo de 2021, radicado en el Departamento del Huila el día 06 de marzo de 2021, con el número 4084, la nueva propuesta de precios del Aguardiente Doble Anís en todas sus presentaciones para la vigencia 2021.

Que una vez concertados los precios de venta al distribuidor minorista para la vigencia de 2021, de las demás presentaciones de Aguardiente Doble Anís Tradicional y Sin Azúcar diferentes a la botella de vidrio de 750 c.c., de conformidad con el Literal d) de la Cláusula Primera del Contrato de Concesión No. 657 de 2020, se determinó en común acuerdo entre las partes los precios de las demás presentaciones de Aguardiente Doble Anís Tradicional y Sin Azúcar.

Que para la comercialización del producto por parte del Cocesionario, se hace necesario establecer el precio público de venta al distribuidor minorista del Aguardiente Doble Anís

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

RESOLUCIÓN No. 040 DE 2021

y del Aguardiente Doble Anís sin Azúcar, en todas sus capacidades y presentaciones para la vigencia de 2021, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión suscrito.

Que en consecuencia con lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el Precio Público de Venta al Distribuidor Minorista para el Aguardiente Doble Anís y Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar, en sus diferentes capacidades y presentaciones para la vigencia de 2021, con los incrementos sobre los precios del 2020, los cuales quedarán de acuerdo con el siguiente cuadro:

PRESENTACIONES PRODUCTO	CALCULO DEL PRECIO PUBLICO DE VENTA AL DISTRIBUIDOR MINORISTA 2021	
	PRECIOS VIGENCIA 2020	PRECIOS VIGENCIA 2021
Aguardiente Doble Anís 750 ml	$ 32,905	$ 33,435
Aguardiente Doble Anís 375 ml	$ 16,452	$ 17,950
Aguardiente Doble Anís 375 ml Pet.	$ 16,452	$ 17,950
Aguardiente Doble Anís Tetra Prisma 800 ml	$ 35,099	$ 34,400
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	$ 33,892	$ 34,438
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	$ 16,946	$ 18,290
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml Pet.	$ 16,946	$ 18,290

ARTICULO SEGUNDO: Los precios establecidos en la presente Resolución, rigen a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los 09 MAR 2021

MARIA ALEXANDRA TORO CHARRY
Secretaria de Hacienda Departamental

Proyectó: Samuel Perdomo Lavao, Profesional Universitario
Revisó: Manuel Ricardo Molina Arenas, Profesional de Apoyo Jurídico Sec. Hda.

ANEXO 5.

RESUMEN VENTAS POR MUNICIPIO MARZO

ANEXO 6.
RELACIÓN VENTAS CLIENTE POR CLIENTE MARZO 2022 (EN MEDIO MAGNETICO CD)

ANEXO 7.

ACTA INVENT. ABRIL-1

GOBERNACIÓN DEL HUILA

GRUPO IS COLOMBIA
INFORME DE INTERVENTORIA
CONTRATO DE INTERVENTORIA 1251 – 2021

Grupo IS Colombia

Nit:900 192 981-8

ACTA DE INVENTARIO DE AGUARDIENTE DOBLE ANIS EN SUS DIFERENTES PRESENTACIONES

En Neiva el día 30 de abril de 2022 siendo las 6.00 p.m. Se reunieron en las instalaciones del Comercializador de Aguardiente Doble anís, **CONANTIOQUEÑO**, ubicadas en las bodegas ubicada en la Zona Industrial – Palermo los señores EDUARDO SOTO QUESADA Y SANDRA LILIANA MANCHOLA CADENA en representación del Grupo IS Colombia, interventores del contrato interadministrativo de concesión 1251 entre el Departamento del Huila y la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y la señora DEISY CAROLINA GONZALEZ LAME y ANDREY DAYAN VANEGAS GARZON en representación de CONANTIOQUEÑO (Comercializador), con el fin de verificar el inventario de productos terminados en sus diferentes presentaciones así:

PRODUCTO	TOTAL EXISTENCIAS	PARTIC. % PRODUCTO	CONVERSION A 750 ML.
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 1750 C.C.	6.726	0,7654%	15.694,0
AGUARDIENTE DOBLE ANIS TRADICIONAL 1750 C.C.	6.907	0,7859%	16.116,3
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 330 C.C.	34.104	3,8807%	15.005,8
AGUARDIENTE DOBLE ANIS TRADICIONAL 330 C.C.	34.108	3,8811%	15.007,5
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR PET 375 C.C.	37.442	4,2605%	18.721,0
AGUARDIENTE DOLBE ANIS PET TRADICIONAL 375 C.C.	47.439	5,3981%	23.719,5
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 375 C.C.	320.885	36,5135%	360.442,5
AGUARDIENTE DOBLE ANIS TRADICIONAL 375 C.C.	366.984	41,7591%	183.492,0
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 750 C.C.	14.369	1,6350%	14.369,0
AGUARDIENTE DOBLE ANIS BOTELLA TRADICIONAL 750 c.c.	9.793	1,1143%	9.793,0
AGUARDIENTE DOBLE ANIS TETRAPACK 800 c.c.	0	0,0000%	0,0
DOLE ANIS SIN AZUCAR GRATIS CARAMAÑOLA 375 ML.	0	0,0000%	0,0
DOBLE ANIS TRADICIONAL CARAMAÑOLA 375	1	0,0001%	0,5
DOBLE ANIS SIN AZUCAR GRATIS GASEOSA 750	0	0,0000%	0,0
DOBLE ANIS TRADICIONAL GRATIS GASEOSA 750	47	0,0053%	47,0
DOBLE ANIS SIN AZUCAR COOLBAG 375	8	0,0009%	4,0
DOBLE ANIS TRADICIONAL COOLBAG 375	0	0,0000%	0,0
SUBTOTAL	**878.813**	100,0000%	472.412,1
DATOS SUMINISTRADOS POR TESORERIA	**878.813**		
DIFERENCIA	**0**		

GOBERNACIÓN DEL HUILA

GRUPO IS COLOMBIA
INFORME DE INTERVENTORIA
CONTRATO DE INTERVENTORIA 1251 – 2021

Grupo IS Colombia

Nit:900 192 981-8

Una vez realizado el inventario se determina la existencia de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE (**878.813**) Unidades aguardiente Doble Anís de 30 grados alcoholimétricos en sus diferentes presentaciones.

Las existencias son: SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS (**6.726**) unidades de aguardiente Doble Anís sin Azúcar 1750 ml. SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE (**6.907**) unidades de aguardiente Doble Anís tradicional 1750 ml. TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO (**34.104**) unidades de Aguardiente Doble Anís sin azúcar 330 ml. TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO (**34.108**) unidades de Aguardiente Doble Anís tradicional 330 ml. TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (**37.442**) unidades de Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar PET 375 ml., CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (**47.439**) unidades aguardiente tradicional PET 375, TRECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (**320.885**) unidades de Aguardiente Doble Anís sin Azúcar 375 ml; TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (**366.984**) unidades de Aguardiente Doble Anís sin Azúcar 750 ml., CATORCE MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE (**14.369**) unidades de aguardiente Tradicional sin Azúcar 750 ml., para un total de: NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES (**9.793**) unidades de Aguardiente Doble Anis tradicional 750 ml. CERO (**0**) unidades TETRAPACK 800 ml. en promociones se tiene CERO (**0**) unidades Sin Azúcar 375 ml. con caramañola, UNA (**1**) unidad tradicional 375 con caramañola, CERO (**0**) unidades sin azúcar 750 ml. con gaseosa, CUARENTA Y SIETE (**47**) unidades tradicional 750 ml. con gaseosa, OCHO (**8**) sin azúcar coolbag 375 ml., CERO (**0**) unidades tradicional 375 coolbag. Para un total de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE (**878.813**) unidades de Aguardiente Doble Anís en sus diferentes presentaciones en bodegas siendo concordante el conteo físico de las unidades frente al dato suministrado por contabilidad..

En constancia de lo expuesto en la presente acta de inventario, firman los intervinientes a fecha 30-04-2022.

EDUARDO SOTO QUESADA
GRUPO IS COLOMBIA

Sandra Li Manchola C.
SANDRA LILIANA MANCHOLA CADENA
GRUPO IS COLOMBIA

DEISY CAROLINA GONZALEZ LAME
Director Administrativo CONANTIOQUEÑO

Andrey Vanegas Garzon
ANDREY DAYAN VANEGAS GARZON
Jefe de Bodega CONANTIOQUEÑO

ANEXO 8.
PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL ABRIL 2022

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 804015955	0	CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFENALCO SANTANDER	CR 28 21 40	BUCARAMANGA-SANTANDER	6454955	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-03	2022-04	1409776566	9433539275	E	2022/04/13	2022/04/12	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.		$45,552,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO									NOVEDADES																																
No.	Tipo id	No id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas Laboradas	Extranjero	Temp. Ext.	Fecha Radicación en el Exterior	ing	Fecha ing	ret	Fecha ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	Fecha Inicio vsp	cor	vst	sln	Fecha Inicio sln	Fecha Fin sln	ige	Fecha Inicio ige	Fecha Fin ige	lma	Fecha Inicio lma	Fecha Fin lma	vac-lr	Fecha Inicio vac-lr	Fecha Fin vac-lr	avp	vct
Sucursal: COMFAMILIAR HUILA (33 Afiliados)																																								
Centro de Trabajo: 1.044(22 Afiliados)																																								
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA(22 Afiliados)																																								
1	CC	36302830	BARONA CASTRO MARIA FERNANDA	Dependiente	0	No	No																																		
2	CC	1013685285	BOCANEGRA GONZALEZ YESID	Dependiente	0	No	No																																		
3	CC	12118137	CALDERON LOSADA EDILBERTO	Dependiente	0	No	No				X	2022/03/12								X																					
4	CC	1115950604	CANDUCHO RODRIGUEZ JHONNY ARMANDO	Dependiente	0	No	No																																		
5	CC	1059902333	CHAMORRO ALVAREZ MARCELA DEL PILAR	Dependiente	0	No	No																																		
6	CC	7732444	CLAVIJO POLANIA ANDRES MAURICIO	Dependiente	0	No	No																																		
7	CC	1075279687	DIAZ VARGAS BRYAM HERNAN	Dependiente	0	No	No																																		
8	CC	1081422312	DURAN RIOS YENIFFER TATIANA	Dependiente	0	No	No																																		
9	CC	13741727	ESTRADA ARANGO JORGE ANDRES	Dependiente	0	No	No																																		
10	CC	1010186116	GOMEZ MARIN JEIMY ANDREA	Dependiente	0	No	No																																		
11	CC	1110447002	GONZALEZ LAME DEISY CAROLINA	Dependiente	0	No	No																																		
12	CC	7732063	GUZMAN SALAZAR EDWIN ANDERSON	Dependiente	0	No	No																																		
13	CC	12117630	NIETO HERNANDEZ MISAEL	Dependiente	0	No	No														X																			
14	CC	26516018	PAJOY QUINTO NEIDI YESNID	Dependiente	0	No	No														X																			
15	CC	1075259035	PIMENTEL GOMEZ BRYLLITH PAOLA	Dependiente	0	No	No																																		
16	CC	1075260796	REYES QUINTERO ANDREA PAOLA	Dependiente	0	No	No																																		
17	CC	1094895059	RIASCOS GUEVARA BRAHYAN ALBERTO	Dependiente	0	No	No																																		
18	CC	26425308	SANCHEZ PEDROZA YENNY	Dependiente	0	No	No				X	2022/03/29																													
19	CC	26425308	SANCHEZ PEDROZA YENNY	Dependiente	0	No	No																																		
20	CC	1075213720	TRIVIÑO ARCE LORENA SOFIA	Dependiente	0	No	No		X	2022/03/01																															
21	CC	1075266666	VALENZUELA CUMBE INGRY KATHERINE	Dependiente	0	No	No																																		
22	CC	1075266666	VALENZUELA CUMBE INGRY KATHERINE	Dependiente	0	No	No																		X	2022/03/28	2022/03/29				X	2022/03/01	2022/03/14							
23	CC	1075223476	VANEGAS GARZON ANDREY DAYAN	Dependiente	0	No	No																																		
24	CC	1075223476	VANEGAS GARZON ANDREY DAYAN	Dependiente	0	No	No																								L	2022/03/15	2022/03/19							
25	CC	1075248384	VEGA ARIAS ANA MARIA	Dependiente	0	No	No																																		
26	CC	1075248384	VEGA ARIAS ANA MARIA	Dependiente	0	No	No																								X	2022/03/07	2022/03/24							
Centro de Trabajo: 4,3500(11 Afiliados)																																								
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA(11 Afiliados)																																								

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION														SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP
																				$7,542,800						$1,858,900	
																				$5,616,500						$1,377,100	
																				$5,616,500						$1,377,100	
						$1,000,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,000,000	16%	SIN RIESGO	$160,000	$0	$0	$0	$0	$0	$160,000		SANITAS	30	$1,000,000	4%	$40,000	
						$1,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,000,000	16%	SIN RIESGO	$160,000	$0	$0	$0	$0	$0	$160,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,000,000	4%	$40,000	
					X	$1,426,230	No		COLPENSIONES	12	$1,767,792	16%	SIN RIESGO	$282,900	$0	$0	$0	$0	$0	$282,900		NUEVA E.P.S.	12	$1,767,792	4%	$70,800	
						$1,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,000,000	16%	SIN RIESGO	$160,000	$0	$0	$0	$0	$0	$160,000		SANITAS	30	$1,000,000	4%	$40,000	
						$1,000,000	No		COLPENSIONES	30	$1,000,000	16%	SIN RIESGO	$160,000	$0	$0	$0	$0	$0	$160,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,000,000	4%	$40,000	
						$1,153,546	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,153,546	16%	SIN RIESGO	$184,600	$0	$0	$0	$0	$0	$184,600		NUEVA E.P.S.	30	$1,153,546	4%	$46,200	
						$1,000,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,000,000	16%	SIN RIESGO	$160,000	$0	$0	$0	$0	$0	$160,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,000,000	4%	$40,000	
						$1,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,000,000	16%	SIN RIESGO	$160,000	$0	$0	$0	$0	$0	$160,000		EPS ECOOPSOS S.A.S	30	$1,000,000	4%	$40,000	
						$6,965,190	No		COLPENSIONES	30	$6,965,190	16%	SIN RIESGO	$1,114,500	$0	$0	$34,900	$34,900	$0	$1,184,300		SANITAS	30	$6,965,190	4%	$278,700	
						$1,153,546	No	Fijo	COLFONDOS	30	$1,153,546	16%	SIN RIESGO	$184,600	$0	$0	$0	$0	$0	$184,600		SANITAS	30	$1,153,546	4%	$46,200	
						$4,000,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$4,000,000	16%	SIN RIESGO	$640,000	$0	$0	$20,000	$20,000	$0	$680,000		SANITAS	30	$4,000,000	4%	$160,000	
						$1,185,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,185,000	16%	SIN RIESGO	$189,600	$0	$0	$0	$0	$0	$189,600		NUEVA E.P.S.	30	$1,185,000	4%	$47,400	
						$1,426,230	No		COLPENSIONES	30	$2,234,730	16%	SIN RIESGO	$357,600	$0	$0	$0	$0	$0	$357,600		SANITAS	30	$2,234,730	4%	$89,400	
						$1,000,000	No		PORVENIR	30	$1,230,000	16%	SIN RIESGO	$196,800	$0	$0	$0	$0	$0	$196,800		NUEVA E.P.S.	30	$1,230,000	4%	$49,200	
						$1,000,000	No		PORVENIR	30	$1,000,000	16%	SIN RIESGO	$160,000	$0	$0	$0	$0	$0	$160,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,000,000	4%	$40,000	
						$1,000,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$1,000,000	16%	SIN RIESGO	$160,000	$0	$0	$0	$0	$0	$160,000		SANITAS	30	$1,000,000	4%	$40,000	
						$1,000,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,000,000	16%	SIN RIESGO	$160,000	$0	$0	$0	$0	$0	$160,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,000,000	4%	$40,000	
						$1,000,000	No		PORVENIR	11	$366,667	16%	SIN RIESGO	$58,700	$0	$0	$0	$0	$0	$58,700		SANITAS	11	$366,667	4%	$14,700	
						$1,000,000	No		PORVENIR	18	$600,000	16%	SIN RIESGO	$96,000	$0	$0	$0	$0	$0	$96,000		SANITAS	18	$600,000	4%	$24,000	
						$1,000,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,000,000	16%	SIN RIESGO	$160,000	$0	$0	$0	$0	$0	$160,000		SANITAS	30	$1,000,000	4%	$40,000	
						$1,000,000	No		PORVENIR	14	$466,667	16%	SIN RIESGO	$74,700	$0	$0	$0	$0	$0	$74,700		NUEVA E.P.S.	14	$466,667	4%	$18,700	
						$1,000,000	No		PORVENIR	16	$533,334	16%	SIN RIESGO	$85,400	$0	$0	$0	$0	$0	$85,400		NUEVA E.P.S.	16	$533,334	4%	$21,400	
						$1,602,968	No	Fijo	COLFONDOS	25	$1,335,807	16%	SIN RIESGO	$213,800	$0	$0	$0	$0	$0	$213,800		SANITAS	25	$1,335,807	4%	$53,500	
						$1,602,968	No	Fijo	COLFONDOS	5	$267,162	16%	SIN RIESGO	$42,800	$0	$0	$0	$0	$0	$42,800		SANITAS	5	$267,162	4%	$10,700	
						$1,153,546	No	Fijo	PROTECCION	12	$461,419	16%	SIN RIESGO	$73,900	$0	$0	$0	$0	$0	$73,900		SANITAS	12	$461,419	4%	$18,500	
						$1,153,546	No	Fijo	PROTECCION	18	$692,128	16%	SIN RIESGO	$110,800	$0	$0	$0	$0	$0	$110,800		SANITAS	18	$692,128	4%	$27,700	
																				$1,926,300						$481,800	
																				$1,926,300						$481,800	

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$1,858,900						$1,897,600						$818,500				$0		$0		$0		$0	
	$1,377,100						$1,409,100						$338,700				$0		$0		$0		$0	
	$1,377,100						$1,409,100						$338,700				$0		$0		$0		$0	
$0	$40,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,000,000	4%	$40,000	COLPATRIA ARP	30	$1,000,000	1.044%	2	$10,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$40,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,000,000	4%	$40,000	COLPATRIA ARP	30	$1,000,000	1.044%	2	$10,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$70,800		COMFAMILIAR HUILA	12	$2,635,782	4%	$105,500	COLPATRIA ARP	12	$1,767,792	1.044%	2	$18,500	12	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$40,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,000,000	4%	$40,000	COLPATRIA ARP	30	$1,000,000	1.044%	2	$10,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$40,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,000,000	4%	$40,000	COLPATRIA ARP	30	$1,000,000	1.044%	2	$10,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$46,200		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,153,546	4%	$46,200	COLPATRIA ARP	30	$1,153,546	1.044%	2	$12,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$40,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,000,000	4%	$40,000	COLPATRIA ARP	30	$1,000,000	1.044%	2	$10,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$40,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,000,000	4%	$40,000	COLPATRIA ARP	30	$1,000,000	1.044%	2	$10,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$278,700		COMFAMILIAR HUILA	30	$6,965,190	4%	$278,700	COLPATRIA ARP	30	$6,965,190	1.044%	2	$72,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$46,200		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,153,546	4%	$46,200	COLPATRIA ARP	30	$1,153,546	1.044%	2	$12,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$160,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$4,000,000	4%	$160,000	COLPATRIA ARP	30	$4,000,000	1.044%	2	$41,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$47,400		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,185,000	4%	$47,400	COLPATRIA ARP	30	$1,185,000	1.044%	2	$12,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$89,400		COMFAMILIAR HUILA	30	$2,234,730	4%	$89,400	COLPATRIA ARP	30	$2,234,730	1.044%	2	$23,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$49,200		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,230,000	4%	$49,200	COLPATRIA ARP	30	$1,230,000	1.044%	2	$12,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$40,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,000,000	4%	$40,000	COLPATRIA ARP	30	$1,000,000	1.044%	2	$10,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$40,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,000,000	4%	$40,000	COLPATRIA ARP	30	$1,000,000	1.044%	2	$10,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$40,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,000,000	4%	$40,000	COLPATRIA ARP	30	$1,000,000	1.044%	2	$10,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$14,700		COMFAMILIAR HUILA	11	$366,667	4%	$14,700	COLPATRIA ARP	11	$366,667	1.044%	2	$3,900	11	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$24,000		COMFAMILIAR HUILA	18	$600,000	4%	$24,000	COLPATRIA ARP	18	$600,000	0%	2	$0	18	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$40,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,000,000	4%	$40,000	COLPATRIA ARP	30	$1,000,000	1.044%	2	$10,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$18,700		COMFAMILIAR HUILA	14	$466,667	4%	$18,700	COLPATRIA ARP	14	$466,667	1.044%	2	$4,900	14	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$21,400		COMFAMILIAR HUILA	14	$466,667	4%	$18,700	COLPATRIA ARP	16	$533,334	0%	2	$0	14	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$53,500		COMFAMILIAR HUILA	25	$1,335,807	4%	$53,500	COLPATRIA ARP	25	$1,335,807	1.044%	2	$14,000	25	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$10,700		COMFAMILIAR HUILA	5	$267,162	4%	$10,700	COLPATRIA ARP	5	$267,162	0%	2	$0	5	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$18,500		COMFAMILIAR HUILA	12	$461,419	4%	$18,500	COLPATRIA ARP	12	$461,419	1.044%	2	$4,900	12	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$27,700		COMFAMILIAR HUILA	18	$692,128	4%	$27,700	COLPATRIA ARP	18	$692,128	0%	2	$0	18	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
	$481,800						$488,500						$479,800				$0		$0		$0		$0	
	$481,800						$488,500						$479,800				$0		$0		$0		$0	

Planilla Integrada

EMPLEADO									NOVEDADES																									
No.	Tipo id	No id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas Laboradas	Extranjero	Temp. Ext.	Fecha Radicación en el Exterior	ing	Fecha ing	ret	Fecha ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	Fecha Inicio vsp	cor	vst	sln	Fecha Inicio sln	Fecha Fin sln	ige	Fecha Inicio ige	Fecha Fin ige	lma	Fecha Inicio lma	Fecha Fin lma	vac-lr	Fecha Inicio vac-lr	Fecha Fin vac-lr	avp	vct
27	CC	1075301204	ALBA QUINTERO GHYLDERE ALEXANDER	Dependiente	0	No	No																											
28	CC	1075233817	FERNANDEZ VELEZ JOHN EDINSON	Dependiente	0	No	No																											
29	CC	1075310166	FLOREZ OSPINA JOHN EDWIN	Dependiente	0	No	No																											
30	CC	83229656	GARCIA GARZON ANCIZAR	Dependiente	0	No	No																											
31	CC	83229656	GARCIA GARZON ANCIZAR	Dependiente	0	No	No																								X	2022/03/14	2022/03/23		
32	CC	1075233551	LEON BANDERA WILMAR	Dependiente	0	No	No																											
33	CC	1075295545	MATALLANA NINCO FABIAN ANDRES	Dependiente	0	No	No																											
34	CC	1075270422	MORA YUSUNGUAIRA JORGE ARMANDO	Dependiente	0	No	No																											
35	CC	12201034	ROMERO ROJAS CARLOS FRANCISCO	Dependiente	0	No	No																											
36	CC	1077849234	SANCHEZ YUCUMA ALBERT ARMINSON	Dependiente	0	No	No																											
37	CC	1077849234	SANCHEZ YUCUMA ALBERT ARMINSON	Dependiente	0	No	No																								X	2022/03/01	2022/03/14		
38	CC	1003804859	VERA NELSON JAVIER	Dependiente	0	No	No																											
39	CC	12281613	YUCO BALLESTEROS ANDRES FABIAN	Dependiente	0	No	No																											
40	CC	12281613	YUCO BALLESTEROS ANDRES FABIAN	Dependiente	0	No	No																X	2022/03/03	2022/03/05								
Total	**Afiliados(33)**																																	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 804015955	0	CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFENALCO SANTANDER	CR 28 21 40	BUCARAMANGA-SANTANDER	6454955	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-03	2022-04	1409776566	9433539275	E	2022/04/13	2022/04/12	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$45,552,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				33	$7,542,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	6	$1,107,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$1,984,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	17	$2,946,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	6	$1,504,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				33	$818,500
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	33	$818,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				33	$1,897,600
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	33	$1,897,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				33	$1,858,900
COMFAMILIAR HUILA	CCFC24	891,180,008	2	3	$120,000
EPS ECOOPSOS S.A.S	ESSC91	901,093,846	0	1	$40,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	16	$729,700

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION													SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP
						$1,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,000,000	16%	SIN RIESGO	$160,000	$0	$0	$0	$0	$0	$160,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,000,000	4%	$40,000	
						$1,019,101	No	Fijo	COLFONDOS	30	$1,019,101	16%	SIN RIESGO	$163,100	$0	$0	$0	$0	$0	$163,100		NUEVA E.P.S.	30	$1,019,101	4%	$40,800	
						$1,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,000,000	16%	SIN RIESGO	$160,000	$0	$0	$0	$0	$0	$160,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,000,000	4%	$40,000	
					X	$1,143,546	No		PORVENIR	20	$762,364	16%	SIN RIESGO	$122,000	$0	$0	$0	$0	$0	$122,000		NUEVA E.P.S.	20	$762,364	4%	$30,500	
						$1,143,546	No		PORVENIR	10	$381,182	16%	SIN RIESGO	$61,000	$0	$0	$0	$0	$0	$61,000		NUEVA E.P.S.	10	$381,182	4%	$15,300	
						$1,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,000,000	16%	SIN RIESGO	$160,000	$0	$0	$0	$0	$0	$160,000		SANITAS	30	$1,000,000	4%	$40,000	
						$1,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,000,000	16%	SIN RIESGO	$160,000	$0	$0	$0	$0	$0	$160,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,000,000	4%	$40,000	
						$1,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,000,000	16%	SIN RIESGO	$160,000	$0	$0	$0	$0	$0	$160,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,000,000	4%	$40,000	
						$1,602,968	No		PORVENIR	30	$1,602,968	16%	SIN RIESGO	$256,500	$0	$0	$0	$0	$0	$256,500		NUEVA E.P.S.	30	$1,602,968	4%	$64,200	
						$1,143,546	No		COLFONDOS	16	$609,892	16%	SIN RIESGO	$97,600	$0	$0	$0	$0	$0	$97,600		SANITAS	16	$609,892	4%	$24,400	
						$1,143,546	No		COLFONDOS	14	$533,655	16%	SIN RIESGO	$85,400	$0	$0	$0	$0	$0	$85,400		SANITAS	14	$533,655	4%	$21,400	
						$1,000,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$1,000,000	16%	SIN RIESGO	$160,000	$0	$0	$0	$0	$0	$160,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,000,000	4%	$40,000	
						$1,143,546	No		PORVENIR	27	$1,029,192	16%	SIN RIESGO	$164,700	$0	$0	$0	$0	$0	$164,700		NUEVA E.P.S.	27	$1,029,192	4%	$41,200	
						$1,143,546	No		PORVENIR	3	$100,000	16%	SIN RIESGO	$16,000	$0	$0	$0	$0	$0	$16,000		NUEVA E.P.S.	3	$100,000	4%	$4,000	
																				$7,542,800						$1,858,900	

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Dias	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
$0	$40,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,000,000	4%	$40,000	COLPATRIA ARP	30	$1,000,000	4.35%	4	$43,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$40,800		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,019,101	4%	$40,800	COLPATRIA ARP	30	$1,019,101	4.35%	4	$44,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$40,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,000,000	4%	$40,000	COLPATRIA ARP	30	$1,000,000	4.35%	4	$43,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$30,500		COMFAMILIAR HUILA	20	$1,029,191	4%	$41,200	COLPATRIA ARP	20	$762,364	4.35%	4	$33,200	20	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$15,300		COMFAMILIAR HUILA	10	$381,182	4%	$15,300	COLPATRIA ARP	10	$381,182	0%	4	$0	10	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$40,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,000,000	4%	$40,000	COLPATRIA ARP	30	$1,000,000	4.35%	4	$43,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$40,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,000,000	4%	$40,000	COLPATRIA ARP	30	$1,000,000	4.35%	4	$43,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$40,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,000,000	4%	$40,000	COLPATRIA ARP	30	$1,000,000	4.35%	4	$43,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$64,200		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,602,968	4%	$64,200	COLPATRIA ARP	30	$1,602,968	4.35%	4	$69,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$24,400		COMFAMILIAR HUILA	16	$609,892	4%	$24,400	COLPATRIA ARP	16	$609,892	4.35%	4	$26,600	16	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$21,400		COMFAMILIAR HUILA	14	$533,655	4%	$21,400	COLPATRIA ARP	14	$533,655	0%	4	$0	14	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$40,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,000,000	4%	$40,000	COLPATRIA ARP	30	$1,000,000	4.35%	4	$43,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$41,200		COMFAMILIAR HUILA	27	$1,029,192	4%	$41,200	COLPATRIA ARP	27	$1,029,192	4.35%	4	$44,800	27	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$4,000		COMFAMILIAR HUILA	0	$0	4%	$0	COLPATRIA ARP	3	$100,000	0%	4	$0	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
	$1,858,900						$1,897,600						$818,500				$0		$0		$0		$0	

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 804015955	0	CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFENALCO SANTANDER	CR 28 21 40	BUCARAMANGA-SANTANDER	6454955	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-03	2022-04	1409776566	9433539275	E	2022/04/13	2022/04/12	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$45,552,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	13	$969,200
TOTAL				**33**	**$12,117,800**

ANEXO 8.1
PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL EMPLEADOS TEMPORAL ABRIL 2022

SuAporte | Informe Histórico Resumido

Fecha de Creación del Informe: lunes, 09 de mayo de 2022 02:58:18 PM

Período del informe: 202204

Pagada 09/05/2022

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	SUMITEMP SAS		
Documento	NI800237432	**Dirección**	CL 37 #17 - 21
Tipo de Empresa		**Teléfono**	3204020
Tipo Persona		**Forma Presentación**	
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal	SANABRIA GALVIS MARTHA CAROLINA	**Identificación**	CC52480054

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago				Novedades																		Administradoras									IBC				Liquidación de Aportes								
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PIN) / Número planilla	Fecha de Pago	Período de Cot.	Período Serv.	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	TOTAL
CC 1081409074	HERNANDEZ GONZALEZ YEINI PAOLA	55905772	09/05/2022	202204	202205										X								30	30	30	30	230301	ESSC62	14-11	CCF32	$1.411.370	$1.411.370	$1.411.370	$1.411.370	$225.900	$56.500	$34.400	$56.500	$0	$0	$0	$0	$373.300
CC 1095954009	DELGADO CUERVO PAULA VALENTINA	55905773	09/05/2022	202204	202205	X																	4	4	4	4	230301	EPS005	14-11	CCF39	$133.334	$133.334	$133.334	$133.334	$21.400	$5.400	$3.300	$5.400	$0	$0	$0	$0	$35.500
CC 1098780996	SANCHEZ VERGEL LUISA FERNANDA	55905773	09/05/2022	202204	202205																		30	30	30	30	230201	EPS017	14-11	CCF39	$1.000.000	$1.000.000	$1.000.000	$1.000.000	$160.000	$40.000	$24.400	$40.000	$0	$0	$0	$0	$264.400
CC 1098824594	PAEZ CALDERON DANIELA	55905773	09/05/2022	202204	202205	X																	4	4	4	4	230301	ESSC24	14-11	CCF39	$133.334	$133.334	$133.334	$133.334	$21.400	$5.400	$3.300	$5.400	$0	$0	$0	$0	$35.500
CC 1095940731	RAMIREZ JAIMES ANGIE KATHERINA	55905773	09/05/2022	202204	202205																		30	30	30	30	230301	EPS037	14-11	CCF39	$1.000.000	$1.000.000	$1.000.000	$1.000.000	$160.000	$40.000	$24.400	$40.000	$0	$0	$0	$0	$264.400
CC 1090491892	RODRIGUEZ VALERO YENNY PAOLA	55905773	09/05/2022	202204	202205	X																	1	1	1	1	230301	ESSC91	14-11	CCF37	$33.334	$33.334	$33.334	$33.334	$5.400	$1.400	$900	$1.400	$0	$0	$0	$0	$9.100
CC 1005539039	CARRILLO GARCES MARYURI JULIANA	55905773	09/05/2022	202204	202205	X																	4	4	4	4	230301	EPS002	14-11	CCF39	$133.334	$133.334	$133.334	$133.334	$21.400	$5.400	$3.300	$5.400	$0	$0	$0	$0	$35.500
PE 905550106051996	DUQUE MARQUEZ CARMEN JULIA	55905773	09/05/2022	202204	202205																		30	30	30	30	230301	EPS037	14-11	CCF39	$1.000.000	$1.000.000	$1.000.000	$1.000.000	$160.000	$40.000	$24.400	$40.000	$0	$0	$0	$0	$264.400
CC 1095952241	MURILLO RUEDA MICHELL VANESSA	55905773	09/05/2022	202204	202205	X																	4	4	4	4	230301	EPS002	14-11	CCF39	$133.334	$133.334	$133.334	$133.334	$21.400	$5.400	$3.300	$5.400	$0	$0	$0	$0	$35.500
CC 1098769415	LEGUIZAMON FALCON WUENDY LILIANA	55905773	09/05/2022	202204	202205	X																	4	4	4	4	230301	ESSC24	14-11	CCF39	$133.334	$133.334	$133.334	$133.334	$21.400	$5.400	$3.300	$5.400	$0	$0	$0	$0	$35.500
CC 1234340770	JAIMES LOZANO ANYI JULIANA	55905773	09/05/2022	202204	202205		X								X								1	1	1	1	230301	EPS046	14-11	CCF39	$71.006	$71.006	$71.006	$247.751	$11.400	$2.900	$1.800	$10.000	$0	$0	$0	$0	$26.100
CC 1102381345	VILLAMIZAR JAIMES WUENDY VANESSA	55905773	09/05/2022	202204	202205																		30	30	30	30	230201	EPS005	14-11	CCF39	$1.000.000	$1.000.000	$1.000.000	$1.000.000	$160.000	$40.000	$24.400	$40.000	$0	$0	$0	$0	$264.400
CC 1098668546	BENAVIDEZ ABRIL JORGE ELIECER	55905773	09/05/2022	202204	202205																		30	30	30	30	230301	EPS037	14-11	CCF39	$1.000.000	$1.000.000	$1.000.000	$1.000.000	$160.000	$40.000	$24.400	$40.000	$0	$0	$0	$0	$264.400
CC 1002190529	SALDAÑA VERA BRITNEY KATHERIN	55905773	09/05/2022	202204	202205	X																	1	1	1	1	230201	ESSC24	14-11	CCF37	$33.334	$33.334	$33.334	$33.334	$5.400	$1.400	$900	$1.400	$0	$0	$0	$0	$9.100
CC 1091675439	BIGLES ESCALANTE JUDITH MARCELA	55905773	09/05/2022	202204	202205																		30	30	30	30	230301	ESSC62	14-11	CCF37	$1.000.000	$1.000.000	$1.000.000	$1.000.000	$160.000	$40.000	$24.400	$40.000	$0	$0	$0	$0	$264.400
CC 1004897572	BLANCO CRIADO ANGIE VANESSA	55905773	09/05/2022	202204	202205																		30	30	30	30	230301	EPS041	14-11	CCF37	$1.000.000	$1.000.000	$1.000.000	$1.000.000	$160.000	$40.000	$24.400	$40.000	$0	$0	$0	$0	$264.400
CC 1090511971	BAENA PACHECO JUANA CAROLINA	55905773	09/05/2022	202204	202205	X																	1	1	1	1	230201	EPS037	14-11	CCF37	$33.334	$33.334	$33.334	$33.334	$5.400	$1.400	$900	$1.400	$0	$0	$0	$0	$9.100
CC 1075317660	ESPAÑA MONJE MARY CIELO	55905773	09/05/2022	202204	202205		X								X								2	2	2	2	230301	EPS037	14-11	CCF32	$461.952	$461.952	$461.952	$655.629	$74.000	$18.500	$11.300	$26.300	$0	$0	$0	$0	$130.100
CC 1005105062	GAMBOA NINO MARIA FERNANDA	55905773	09/05/2022	202204	202205	X																	4	4	4	4	230201	EPS005	14-11	CCF39	$133.334	$133.334	$133.334	$133.334	$21.400	$5.400	$3.300	$5.400	$0	$0	$0	$0	$35.500
CC 1092524360	MORENO CAVIEDES JESUS ABIMAEL	55905773	09/05/2022	202204	202205		X																28	28	28	28	230301	EPS017	14-11	CCF39	$933.334	$933.334	$933.334	$1.047.177	$149.400	$37.400	$22.800	$41.900	$0	$0	$0	$0	$251.500
CC 1005282029	PINZON VERA LAIDYS VALENTINA	55905773	09/05/2022	202204	202205																		30	30	30	30	230201	EPS046	14-11	CCF39	$1.000.000	$1.000.000	$1.000.000	$1.000.000	$160.000	$40.000	$24.400	$40.000	$0	$0	$0	$0	$264.400
CC 1007977156	BAYONA MANTILLA ROSSY ALEXANDRA	55905773	09/05/2022	202204	202205																		30	30	30	30	25-14	EPS005	14-11	CCF37	$1.000.000	$1.000.000	$1.000.000	$1.000.000	$160.000	$40.000	$24.400	$40.000	$0	$0	$0	$0	$264.400
CC 1002461829	APARICIO PEREZ YURANY	55905773	09/05/2022	202204	202205										X								30	30	30	30	230301	ESSC91	14-11	CCF32	$1.155.000	$1.155.000	$1.155.000	$1.155.000	$184.800	$46.200	$28.200	$46.200	$0	$0	$0	$0	$305.400
CC 1102388169	MARTINEZ AVILA MARIA CAMILA	55905773	09/05/2022	202204	202205																		30	30	30	30	230201	EPS005	14-11	CCF39	$1.000.000	$1.000.000	$1.000.000	$1.000.000	$160.000	$40.000	$24.400	$40.000	$0	$0	$0	$0	$264.400
CC 1006519681	CUELLAR MONROY LAURA SOFIA	55905773	09/05/2022	202204	202205																		30	30	30	30	230301	EPS037	14-11	CCF32	$1.000.000	$1.000.000	$1.000.000	$1.000.000	$160.000	$40.000	$24.400	$40.000	$0	$0	$0	$0	$264.400
CC 1003801673	QUESADA CARDOZO LISETT VANESA	55905773	09/05/2022	202204	202205		X								X								1	1	1	1	230301	EPS005	14-11	CCF32	$235.820	$235.820	$235.820	$304.089	$37.800	$9.500	$5.800	$12.200	$0	$0	$0	$0	$65.300
CC 1004473185	NASAYO ZUÑIGA JULIANA	55905773	09/05/2022	202204	202205																		30	30	30	30	230301	EPS037	14-11	CCF32	$1.000.000	$1.000.000	$1.000.000	$1.000.000	$160.000	$40.000	$24.400	$40.000	$0	$0	$0	$0	$264.400
CC 1007462617	PERDOMO GUTIERREZ MARIA PAULA	55905773	09/05/2022	202204	202205		X								X								23	23	23	23	230301	EPS037	14-11	CCF32	$1.012.870	$1.012.870	$1.012.870	$1.123.080	$162.100	$40.600	$24.700	$45.000	$0	$0	$0	$0	$272.400

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago				Novedades																Administradoras										IBC				Liquidación de Aportes								
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PIN) / Número planilla	Fecha de Pago	Período de Cot.	Período Serv.	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	TOTAL
CC 1075313280	LALINDE MARTINEZ LAURA DANIELA	55905773	09/05/2022	202204	202205																		30	30	30	30	230301	EPS005	14-11	CCF32	$1.000.000	$1.000.000	$1.000.000	$1.000.000	$160.000	$40.000	$24.400	$40.000	$0	$0	$0	$0	$264.400
CC 37512340	ALVAREZ SANDOVAL SANDRA MILENA	55905773	09/05/2022	202204	202205																		30	30	30	30	25-14	EPS005	14-11	CCF39	$1.000.000	$1.000.000	$1.000.000	$1.000.000	$160.000	$40.000	$24.400	$40.000	$0	$0	$0	$0	$264.400
CC 1081422366	PEREZ PEREZ KAROL DAYANA	55905773	09/05/2022	202204	202205										X								30	30	30	30	230201	EPS005	14-11	CCF32	$1.155.000	$1.155.000	$1.155.000	$1.155.000	$184.800	$46.200	$28.200	$46.200	$0	$0	$0	$0	$305.400
CC 1007659540	RAMIREZ ORDOÑEZ YULIANA FERNANDA	55905773	09/05/2022	202204	202205		X								X								13	13	13	13	230301	CCFC24	14-11	CCF32	$695.056	$695.056	$695.056	$768.911	$111.300	$27.900	$17.000	$30.800	$0	$0	$0	$0	$187.000
CC 1083886787	ARIAS REYES CANDIDA	55905773	09/05/2022	202204	202205		X								X								23	23	23	23	230301	EPS037	14-11	CCF32	$979.080	$979.080	$979.080	$1.052.228	$156.700	$39.200	$23.900	$42.100	$0	$0	$0	$0	$261.900
CC 1084252814	JOAQUI ALVEAR LUZ NELLY	55905773	09/05/2022	202204	202205		X								X								13	13	13	13	230301	EPS037	14-11	CCF32	$892.828	$892.828	$892.828	$968.930	$142.900	$35.800	$21.800	$38.800	$0	$0	$0	$0	$239.300
CC 53094151	RODRIGUEZ LUGO KAREN MAYERLY	55905773	09/05/2022	202204	202205		X								X								5	5	5	5	230301	EPS005	14-11	CCF32	$306.826	$306.826	$306.826	$319.611	$49.100	$12.300	$7.500	$12.800	$0	$0	$0	$0	$81.700
CC 1192806932	GARCIA PAMPLONA DANNA VALENTINA	55905773	09/05/2022	202204	202205	X																	30	30	30	30	25-14	EPS017	14-11	CCF37	$1.000.000	$1.000.000	$1.000.000	$1.000.000	$160.000	$40.000	$24.400	$40.000	$0	$0	$0	$0	$264.400
CC 88250964	ESLAVA ORTIZ ALVARO ANDRES	55905773	09/05/2022	202204	202205	X																	23	23	23	23	230301	EPS002	14-11	CCF39	$766.667	$766.667	$766.667	$766.667	$122.700	$30.700	$18.700	$30.700	$0	$0	$0	$0	$202.800
CC 1007361383	FIGUEROA ORTEGA LUCY FERNANDA	55905773	09/05/2022	202204	202205	X																	9	9	9	9	230301	EPS005	14-11	CCF32	$300.000	$300.000	$300.000	$300.000	$48.000	$12.000	$7.400	$12.000	$0	$0	$0	$0	$79.400
CC 1005260821	PARADA GOMEZ PAULA JULIANA	55905773	09/05/2022	202204	202205	X																	4	4	4	4	230301	EPS017	14-11	CCF39	$133.334	$133.334	$133.334	$133.334	$21.400	$5.400	$3.300	$5.400	$0	$0	$0	$0	$35.500
CC 1232890571	BAUTISTA VILLAFRADE ANGIE MARCELA	55905773	09/05/2022	202204	202205	X																	4	4	4	4	230301	EPS037	14-11	CCF39	$133.334	$133.334	$133.334	$133.334	$21.400	$5.400	$3.300	$5.400	$0	$0	$0	$0	$35.500
CC 1102381528	RODRIGUEZ DUARTE NAZLY TATIANA	55905773	09/05/2022	202204	202205	X																	4	4	4	4	230301	EPS037	14-11	CCF39	$133.334	$133.334	$133.334	$133.334	$21.400	$5.400	$3.300	$5.400	$0	$0	$0	$0	$35.500
CC 1005105015	AMADO RODRIGUEZ SARA DANIELA	55905773	09/05/2022	202204	202205	X																	4	4	4	4	230301	ESSC24	14-11	CCF39	$133.334	$133.334	$133.334	$133.334	$21.400	$5.400	$3.300	$5.400	$0	$0	$0	$0	$35.500
CC 1095840962	HERNANDEZ ARENAS JULIETH DANIELA	55905773	09/05/2022	202204	202205	X																	4	4	4	4	230201	EPS005	14-11	CCF39	$133.334	$133.334	$133.334	$133.334	$21.400	$5.400	$3.300	$5.400	$0	$0	$0	$0	$35.500
CC 1095826855	HERNANDEZ HERNANDEZ IVON STEFANNY	55905773	09/05/2022	202204	202205	X																	4	4	4	4	230301	EPS037	14-11	CCF39	$133.334	$133.334	$133.334	$133.334	$21.400	$5.400	$3.300	$5.400	$0	$0	$0	$0	$35.500
CC 1193602997	BERNAL GAMBOA ANA SOFIA	55905773	09/05/2022	202204	202205	X																	4	4	4	4	230301	EPS041	14-11	CCF39	$133.334	$133.334	$133.334	$133.334	$21.400	$5.400	$3.300	$5.400	$0	$0	$0	$0	$35.500
CC 1095816869	QUINTERO GONZALEZ MONICA ALEJANDRA	55905773	09/05/2022	202204	202205	X																	4	4	4	4	230301	EPS037	14-11	CCF39	$133.334	$133.334	$133.334	$133.334	$21.400	$5.400	$3.300	$5.400	$0	$0	$0	$0	$35.500
CC 1005289046	PRADA ORTEGA ANGIE CATHERINE	55905773	09/05/2022	202204	202205	X	X																3	3	3	3	230301	EPS002	14-11	CCF39	$100.000	$100.000	$100.000	$102.641	$16.000	$4.000	$2.500	$4.200	$0	$0	$0	$0	$26.700
CC 1083925034	ANACONA ANACONA ANYI CRISTINA	55905773	09/05/2022	202204	202205	X																	3	3	3	3	230301	EPSIC5	14-11	CCF32	$100.000	$100.000	$100.000	$100.000	$16.000	$4.000	$2.500	$4.000	$0	$0	$0	$0	$26.500
CC 1007462651	VARGAS RAMOS ANGELICA DAYANA	55905773	09/05/2022	202204	202205	X																	3	3	3	3	230301	EPS037	14-11	CCF32	$100.000	$100.000	$100.000	$100.000	$16.000	$4.000	$2.500	$4.000	$0	$0	$0	$0	$26.500
CC 1083864345	MENDEZ SAENS ALEXANDRA	55905773	09/05/2022	202204	202205	X																	3	3	3	3	230301	CCFC24	14-11	CCF32	$100.000	$100.000	$100.000	$100.000	$16.000	$4.000	$2.500	$4.000	$0	$0	$0	$0	$26.500
CC 1090517808	DURAN PAIPA ANDREA NATALIA	55905773	09/05/2022	202204	202205	X																	1	1	1	1	230301	ESSC91	14-11	CCF37	$33.334	$33.334	$33.334	$33.334	$5.400	$1.400	$900	$1.400	$0	$0	$0	$0	$9.100

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

ANEXO 8.2
CERTIFICACION PERSONAL CONTRATADO POR TEMPORAL ABRIL 2022

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO

Yo, Martha Carolina Sanabria Galvis, identificada con cédula de ciudadanía número 52.480.054 de Bogotá, vigente y en mi calidad de Representante Legal de la compañía ***SUMINISTRAMOS RECURSOS HUMANOS TEMPORALES SUMITEMP S.A.S.****, con* ***NIT No. 800.237.432-9***

CERTIFICO

Que la compañía se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales, de nómina y con el Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, "SENA" en relación con los empleados que laboran o laboraron en misión para ***CONANTIOQUEÑO a 30 de abril de 2022.***

CLIENTE	NOMINA	TIP	CEDULA	NOMBRE COMPLETO	SUELDO	INGRESO	RETIRO	CARGO
CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO Y MERCADEO	CC	1083925034	ANACONA ANACONA ANGIE CRISTINA	1.000.000	28/04/2022	CONTRATO ACTIVO	IMPULSADORA
CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	CC	1002461829	APARICIO PEREZ YURANY	1.000.000	6/01/2022	CONTRATO ACTIVO	IMPULSADORA
CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	CC	1083886787	ARIAS REYES CANDIDA	1.000.000	1/03/2022	23/04/2022	IMPULSADORA
CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	CC	1006519681	CUELLAR MONROY LAURA SOFIA	1.000.000	21/01/2022	CONTRATO ACTIVO	IMPULSADORA
CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	CC	1075317660	ESPANA MONJE MARY CIELO	1.000.000	29/10/2021	2/04/2022	IMPULSADORA
CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO Y MERCADEO	CC	1007361383	FIGUEROA ORTEGA LUCY FERNANDA	1.000.000	22/04/2022	CONTRATO ACTIVO	IMPULSADORA
CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	CC	1081409074	HERNANDEZ GONZALEZ YEINI PAOLA	1.000.000	15/10/2021	CONTRATO ACTIVO	COORDINADOR
CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	CC	1084252814	JOAQUI ALVEAR LUZ NELLY	1.000.000	1/03/2022	13/04/2022	IMPULSADORA
CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	CC	1075313280	LALINDE MARTINEZ LAURA DANIELA	1.000.000	12/02/2022	CONTRATO ACTIVO	IMPULSADORA
CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO Y MERCADEO	CC	1083864345	MENDEZ SAENS ALEXANDRA	1.000.000	28/04/2022	CONTRATO ACTIVO	IMPULSADORA
CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	CC	1004473185	NASAYO ZUNIGA JULIANA	1.000.000	21/01/2022	CONTRATO ACTIVO	IMPULSADORA
CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	CC	1007462617	PERDOMO GUTIERREZ MARIA PAULA	1.000.000	28/01/2022	23/04/2022	IMPULSADORA
CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	CC	1081422366	PEREZ PEREZ KAROL DAYANA	1.000.000	16/02/2022	CONTRATO ACTIVO	IMPULSADORA
CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	CC	1003801673	QUESADA CARDOZO LISETT VANESA	1.000.000	21/01/2022	1/04/2022	IMPULSADORA
CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	CC	1007659540	RAMIREZ ORDONEZ YULIANA FERNANDA	1.000.000	18/02/2022	13/04/2022	IMPULSADORA
CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	CC	53094151	RODRIGUEZ LUGO KAREN MAYERLY	1.000.000	24/03/2022	5/04/2022	IMPULSADORA
CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO Y MERCADEO	CC	1007462651	VARGAS RAMOS ANGELICA DAYANA	1.000.000	28/04/2022	CONTRATO ACTIVO	IMPULSADORA

Expedida en Bogotá a los nueva (9) días del mes de Mayo de 2022, con destino a ***CONANTIOQUEÑO.***

MARTHA CAROLINA SANABRIA GALVIS
Representante Legal

ANEXO 9.

RELACION DEL PERSONAL CONTRATACIÓN DIRECTA ABRIL 2022

CONANTIOQUEÑO

NIT: 804.015.955-0

RELACIÓN DE PERSONAL CONTRATACION DIRECTA- ABRIL 2022

NOMBRE DEL EMPLEADO	CEDULA	CARGO
JORGE ANDRES ESTRADA ARANGO	13741727	DIRECTOR COMERCIAL
DEISY CAROLINA GONZALEZ LAME	1110447002	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
JEIMY ANDREA GOMEZ MARIN	1010186116	AUXILIAR DE FACTURACION
ANA MARIA VEGA ARIAS	1075248384	AUXILIAR ADMINISTRATIVA
ANDRES MAURICIO CLAVIJO POLANIA	7732444	AUXILIAR CONTABLE
ANDREY DAYAN VANEGAS GARZON	1075223476	COORDINADOR OPERTATIVO
EDWIN ANDERSON GUZMAN SALAZAR	7732063	SUPERVISOR TAT
EDILBERTO CALDERON LOZADA	12118137	VENDEDOR
MISAEL NIETO HERNANDEZ	12117630	VENDEDOR
MARIA FERNANDA BARONA CASTRO	36302830	VENDEDOR
JHONNY ARMANDO CANDUCHO RODRIGUEZ	1115950604	VENDEDOR
BRYLLITH PAOLA PIMENTEL GOMEZ	1075259035	MERCADERISTA
NEIDY YESNID PAJOY QUINTO	26516018	VENDEDOR
PAOLA ANDREA REYES QUINTERO	1075260796	VENDEDOR
INGRY KATHERINE VALENZUELA CUMBE	1075266666	MERCADERISTA
MARCELA DEL PILAR CHAMORRO ALVAREZ	1059902333	MERCADERISTA
YENIFFER TATIANA DURAN	1081422312	MERCADERISTA
MARIA DE LOS ANGELES VELASQUEZ TORRES	1075243929	MERCADERISTA
ANDRES FABIAN YUCO BALLESTEROS	12281613	CONDUCTOR
ALBERT ARMINSON SANCHEZ YUCUMA	1077849234	CONDUCTOR
JOHN EDINSON FERNANDEZ VELEZ	1075233817	CONDUCTOR
ANCIZAR GARCIA GARZON	83229656	CONDUCTOR
JORGE ARMANDO MORA YUSUNGUAIRA	1075270422	CONDUCTOR
YESID BOCANEGRA GONZALEZ	1013685285	AUXILIAR DE BODEGA
FABIAN ANDRES MATALLANA NINCO	1075295545	AUXILIAR DE BODEGA
WILMAR LEON BANDERA	1075233551	AUXILIAR DE BODEGA
JOHN EDWIN FLORES OSPINA	1075310166	AUXILIAR DE BODEGA
NELSON JAVIER VERA	1003804859	AUXILIAR DE BODEGA
GHILDERE ALEXANDER ALBA QUINTERO	1075301204	AUXILIAR DE BODEGA
CARLOS FRANCISCO ROMERO ROJAS	12201034	JEFE DE BODEGA
YENNY SANCHEZ PEDROZA	26425308	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
BRYAM HERNAN DIAZ VARGAS	1075279687	AUXILIAR DE BODEGA
BRAHYAN ALBERTO RIASCOS GUEVARA	1094895059	AUXILIAR DE BODEGA
LORENA SOFIA TRIVIÑO ARCE	1075213720	MERCADERISTA

ANEXO 9.1

RELACION DEL PERSONAL CONTRATACIÀN TEMPORAL ABRIL 2022

NOMBRE COMPLETO	DOCTOR	NUMERO	CARGO	NIVEL	CATEGORIA	F. NACIMIENTO	CIUDAD NAC	DPTO NAC	PERIODO DE PAGO	BANCO	TIPO DE CUENTA	CUENTA	FECHA SIGE	TALLA CAMISA	TALLA PANTALON	TALLA ZAPATOS	PESO
ANACONA ANACONA JARED CRISTIAN	C.C.	1083892634	AUXILIAR AGRONOMICO	INCREMENTO EN PRODUCCION	TIEMPO COMPLETO	12/07/1998	PITALITO	HUILA	Quincenal	BANCO DAVIVIENDA	03. DAVIPLATA	31187165931	27/04/2022	Talla S	Talla 8	N° 35	46 A 50 Kg
APARICIO PEREZ YOMAIT	C.C.	1001081834	AUXILIAR AGRONOMICO	INCREMENTO EN VENTAS	TIEMPO COMPLETO	5/05/2000	DUITAMA	BOYACA	Quincenal	BANCOLOMBIA	01. CUENTA AHORROS	32199182594	6/01/2022	Talla S	Talla 8	N° 36	51 A 55 Kg
ARIAS RIVAS ANDREA	C.C.	1083888292	AUXILIAR AGRONOMICO	INCREMENTO EN PRODUCCION	TIEMPO COMPLETO	26/04/1990	PITALITO	HUILA	Quincenal	BANCO DAVIVIENDA	03. DAVIPLATA	3226859184	28/02/2022	Talla S	Talla 8	N° 37	51 A 55 Kg
CUELLAR MONROY LAURA SOFIA	C.C.	1006519642	AUXILIAR AGRONOMICO	INCREMENTO EN VENTAS	TIEMPO COMPLETO	7/06/2000	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAQUETA	Quincenal	BANCO DAVIVIENDA	03. DAVIPLATA	3230996035	20/01/2022	Talla M	Talla 10	N° 40	51 A 55 Kg
CORONEL MUÑOZ MARY CIELO	C.C.	1075417936	AUXILIAR AGRONOMICO	INCREMENTO EN PRODUCCION	TIEMPO COMPLETO	13/04/1999	NEIVA	HUILA	Quincenal	BANCO DE BOGOTÁ	01. CUENTA AHORROS	704172741	28/10/2021	Talla M	Talla 10	N° 39	66 A 70 Kg
FIGUEROA ORTEGA LUZ YERMANIA	C.C.	1007987266	AUXILIAR AGRONOMICO	INCREMENTO EN PRODUCCION	TIEMPO COMPLETO	5/08/2002	PITALITO	HUILA	Quincenal	BANCOLOMBIA	01. CUENTA AHORROS		25/04/2022	Talla M	Talla 8	N° 37	51 A 55 Kg
HERNANDEZ ENRIQUEZ LIDA PAOLA	C.C.	1081685674	AUXILIAR AGRONOMICO	INCREMENTO EN PRODUCCION	TIEMPO COMPLETO	23/12/1991	LA PLATA	HUILA	Quincenal	BANCO DE BOGOTÁ	01. CUENTA AHORROS	398327718	14/10/2021	Talla L	Talla 12	N° 39	71 A 75 Kg
LOAIZA SUAREZ ELIZ MELVI	C.C.	1084353414	AUXILIAR AGRONOMICO	INCREMENTO EN PRODUCCION	TIEMPO COMPLETO	14/07/1988	ISNOS	HUILA	Quincenal	BANCOLOMBIA	01. CUENTA AHORROS	45363107595	26/01/2022	Talla M	Talla 12	N° 37	66 A 70 Kg
LOZADA MARTINEZ JHAN DANIELA	C.C.	1075813598	AUXILIAR AGRONOMICO	INCREMENTO EN PRODUCCION	TIEMPO COMPLETO	7/06/1998	LA DORADA	CALDAS	Quincenal	BANCO DAVIVIENDA	03. DAVIPLATA	31154213347	11/02/2022	Talla S	Talla 8	N° 36	56 A 60 Kg
MENDEZ VIDAL JUSNAIDIN	C.C.	1084865568	AUXILIAR AGRONOMICO	INCREMENTO EN PRODUCCION	TIEMPO COMPLETO	18/01/2004	PITALITO	HUILA	Quincenal	BANCOLOMBIA	01. CUENTA AHORROS	3103421080	27/04/2022	Talla S	Talla 8	N° 36	56 A 60 Kg
MOLANO PEREZ YAMILA	C.C.	1081677168	AUXILIAR AGRONOMICO	INCREMENTO EN VENTAS	TIEMPO COMPLETO	6/06/2001	NATAGA	HUILA	Quincenal	BANCOLOMBIA	01. CUENTA AHORROS	31442240235	20/01/2022	Talla S	Talla 8	N° 36	56 A 60 Kg
PERDOMO CUTIERREZ KAREL FELIPE	C.C.	1007282577	AUXILIAR AGRONOMICO	INCREMENTO EN PRODUCCION	TIEMPO COMPLETO	3/10/2001	PITALITO	HUILA	Quincenal	BANCO DAVIVIENDA	03. DAVIPLATA	3207035832	27/01/2022	Talla S	Talla 6	N° 39	46 A 50 Kg
PEREZ PEREZ ISABEL VALERIA	C.C.	1081677268	AUXILIAR AGRONOMICO	INCREMENTO EN PRODUCCION	TIEMPO COMPLETO	14/05/1999	LA PLATA	HUILA	Quincenal	BANCOLOMBIA	01. CUENTA AHORROS	31178339123	12/01/2022	Talla S	Talla 6	N° 37	46 A 50 Kg
QUINTANA CARDOZO LISETT JUANITA	C.C.	1081681674	AUXILIAR AGRONOMICO	INCREMENTO EN VENTAS	TIEMPO COMPLETO	13/10/2000	NEIVA	HUILA	Quincenal	BANCOLOMBIA	01. CUENTA AHORROS	45531504538	20/01/2022	Talla S	Talla 10	N° 39	56 A 60 Kg
RAMIREZ CRIOLLO JULIANA FERNANDA	C.C.	1007283548	AUXILIAR AGRONOMICO	INCREMENTO EN PRODUCCION	TIEMPO COMPLETO	11/08/2001	PITALITO	HUILA	Quincenal	BANCO DAVIVIENDA	03. DAVIPLATA	3112033919	17/01/2022	Talla S	Talla 6	N° 37	51 A 55 Kg
RODRIGUEZ LUGO KAREN MAYERLY	C.C.	9789670	AUXILIAR AGRONOMICO	INCREMENTO EN PRODUCCION	TIEMPO COMPLETO	15/05/1985	Bogotá	BOGOTÁ D.C	Quincenal	BANCO DAVIVIENDA	03. DAVIPLATA	3212869699	22/03/2022	Talla S	Talla 10	N° 36	56 A 60 Kg
SUAZA RAMIREZ JHEFFERSON DAYANA	C.C.	1007981901	AUXILIAR AGRONOMICO	INCREMENTO EN PRODUCCION	TIEMPO COMPLETO	5/11/2001	PITALITO	HUILA	Quincenal	BANCO DAVIVIENDA	03. DAVIPLATA	3167865632	27/04/2022	Talla S	Talla 8	N° 38	56 A 60 Kg

ESTATURA	SEXO	MUJER C.F.	G. SOCIAL	ESTADO CIVIL	GRUPO SANGUINEO	DIRECCION VIVE	BARRIO VIVE	ESTRATO	TELEFONO	CELULAR	CIUDAD VIVE	DPTO VIVE	PROFESION	LIBRETA MILI	CERTIFICADO	FECHA EXPID	C. COSTO	DPTO	DIVISION	CODIGO	AVECINDAD	CENTRO TRAI	TIPO INGRESO	CORREO ELEC	DTO LMIL	ESTADO	CNO	NOMBRE CNC	CODIGO CIU	DEPARTAMEN	CIUDAD TRIB
1,53	FEMENINO	No	No Definido	SOLTERO	O-Rh +	KR 5 A ESTE 14 A 01	SAN JOSE	ESTRATO 1	3,125E+09	3,119E+09	PITALITO	HUILA	BACHILLER	1		14/07/2016	IMPULSO Y M	NO DEFINIDA	NO DEFINIDA	3	JHIRETH DUQ	HUILA		anacona.arelie1998@hmc	1	CNO012	26 PUBLICID	5320 Imaulo	HUILA	PITALITO
1,54	FEMENINO	No	No Definido	SOLTERO	O-Rh +	VEREDA EL CABUYAL	VEREDA EL CABUYAL	ESTRATO 2	3,224E+09	3,22E+09	LA PLATA	HUILA	BACHILLER	0		22/01/2018	IMPULSO Y M	NO DEFINIDA	NO DEFINIDA	48	ALEJANDRA S	NEIVA		vuranicasanicio01@hmail.c	1	CNO012	26 PUBLICID	5320 Imaulo	HUILA	NEIVA
1,65	FEMENINO	No	No Definido	SOLTERO	O-Rh +	VEREDA BAJOS OLARTE	VEREDA BAJOS OLARTE	ESTRATO 1	3,213E+09	3,227E+09	PITALITO	HUILA	TECNICO	2		22/07/2008	IMPULSO Y M	NO DEFINIDA	NO DEFINIDA	48	MONICA AME	BOGOTA D.C.		candarias7@gmail.com	0	CNO012	26 PUBLICID	5320 Imaulo	HUILA	PITALITO
1,67	FEMENINO	No	No Definido	SOLTERO	O-Rh +	CL 21 B SS 72	PASTRANA	ESTRATO 2	3,103E+09	3,229E+09	NEIVA	HUILA	ESTUDIANTE	0		8/06/2018	IMPULSO Y M	NO DEFINIDA	NO DEFINIDA	48	ALEJANDRA S	NEIVA		lucm777@gmail.com	1	CNO012	26 PUBLICID	5320 Imaulo	HUILA	NEIVA
1,7	FEMENINO	No	No Definido	SOLTERO	A-Rh +	KR 2 W 73 39	LA VORAGINI	ESTRATO 2	3,214E+09	3,107E+09	NEIVA	HUILA	PROFESIONAL			20/04/2017	IMPULSO Y M	NO DEFINIDA	NO DEFINIDA	48	JHIRETH DUQ	NEIVA		marcevasana14@email.cc	0	CNO012	26 PUBLICID	5320 Imaulo	HUILA	NEIVA
1,6	FEMENINO	No	No Definido	SOLTERO	O-Rh +	CL 3 B 23	TRINIDAD	ESTRATO 2	3,108E+09	3,131E+09	PITALITO	HUILA	BACHILLER SI	1		24/03/2021	IMPULSO Y M	NO DEFINIDA	NO DEFINIDA	3	JHIRETH DUQ	PITALITO		luvfernandafleuriasactes	1	CNO012	26 PUBLICID	5320 Imaulo	HUILA	PITALITO
1,6	FEMENINO	No	No Definido	SOLTERO	O-Rh +	KR 14 A 11 29 SUR	BELLA VISTA	ESTRATO 1	3,115E+09	3,157E+09	LA PLATA	HUILA	TECNOLOGA	2		29/12/2009	IMPULSO Y M	NO DEFINIDA	NO DEFINIDA	48	JHIRETH DUQ	HUILA		yeliy_16@hotmail.com	1	CNO022	69 ADMINIST	1411 Coordi	HUILA	LA PLATA
1,6	FEMENINO	No	No Definido	SOLTERO	O-Rh +	CALLE 1 B SUR N 8 A 04	LA VIRGINIA	ESTRATO 2	3,183E+09	3,176E+09	PITALITO	HUILA	BACHILLER	1		2/08/2006	IMPULSO Y M	NO DEFINIDA	NO DEFINIDA	48	MONICA AME	BOGOTA D.C.		nelic26@hotmail.com	0	CNO012	26 PUBLICID	5320 Imaulo	HUILA	PITALITO
1,55	FEMENINO	No	No Definido	SOLTERO	Ab Rh +	CL 18 39 30	VERGEL	ESTRATO 3	3,103E+09	3,115E+09	NEIVA	HUILA	BACHILLER	1		22/08/2016	IMPULSO Y M	NO DEFINIDA	NO DEFINIDA	48	JHIRETH DUQ	NEIVA		laurialinde07@email.cor	1	CNO012	26 PUBLICID	5320 Imaulo	HUILA	NEIVA
1,61	FEMENINO	No	No Definido	SOLTERO	O-Rh +	CL 14 A 11 A 16	13 DE AGOSTO	ESTRATO 1	3,188E+09	3,101E+09	PITALITO	HUILA	BACHILLER			20/01/2022	IMPULSO Y M	NO DEFINIDA	NO DEFINIDA	3	JHIRETH DUQ	PITALITO		msvenzalexandra@hmail.c	1	CNO012	26 PUBLICID	5320 Imaulo	HUILA	PITALITO
1,58	FEMENINO	No	No Definido	SOLTERO	O-Rh +	KR 10 A 4 10	LOAL CHICO	ESTRATO 3	3,102E+09	3,219E+09	NEIVA	HUILA	ESTUDIANTE	0		19/06/2019	IMPULSO Y M	NO DEFINIDA	NO DEFINIDA	48	ALEJANDRA S	HUILA		u20182172731@usco.edu	1	CNO012	26 PUBLICID	5320 Imaulo	HUILA	NEIVA
1,67	FEMENINO	No	No Definido	SOLTERO	O-Rh +	CL 11 SUR 3 128	SIETE DE AGOSTO	ESTRATO 1	3,138E+09	3,207E+09	PITALITO	HUILA	BACHILLER SI	1		15/10/2019	IMPULSO Y M	NO DEFINIDA	NO DEFINIDA	48	JHIRETH DUQ	PITALITO		mariaisabelsantofomautiet	0	CNO012	26 PUBLICID	5320 Imaulo	HUILA	PITALITO
1,56	FEMENINO	No	No Definido	SOLTERO	O-Rh +	VEREDA DE EL CABUYAL	VEREDA DE EL CABUYAL	ESTRATO 1	3,188E+09	3,158E+09	LA PLATA	HUILA	BACHILLER	1		25/01/2017	IMPULSO Y M	NO DEFINIDA	NO DEFINIDA	48	JHIRETH DUQ	LA PLATA		bp217724@gmail.com	1	CNO012	26 PUBLICID	5320 Imaulo	HUILA	LA PLATA
1,68	FEMENINO	No	No Definido	SOLTERO	O-Rh +	CL 46 24 60	VILLA ALEJANDRA	ESTRATO 2	3,173E+09	3,215E+09	NEIVA	HUILA	ESTUDIANTE	0		22/10/2018	IMPULSO Y M	NO DEFINIDA	NO DEFINIDA	48	ALEJANDRA S	HUILA		vanesa131010@email.cor	0	CNO012	26 PUBLICID	5320 Imaulo	HUILA	NEIVA
1,67	FEMENINO	No	No Definido	SOLTERO	A-Rh +	CL 23 SUR 2 20 ESTE	ALDEA LA LIBERTAD	ESTRATO 1	3,214E+09	3,112E+09	PITALITO	HUILA	BACHILLER	1		16/08/2019	IMPULSO Y M	NO DEFINIDA	NO DEFINIDA	48	JHIRETH DUQ	PITALITO		[illegible]	0	CNO012	[illegible]	[illegible]	HUILA	PITALITO
1,65	FEMENINO	No	No Definido	UNION LIBRE	O-Rh +	CL 20 B 7 S PISO 2	CAMPO NUÑEZ	ESTRATO 3	3,184E+09	3,213E+09	NEIVA	HUILA	BACHILLER	2		22/08/2003	IMPULSO Y M	NO DEFINIDA	NO DEFINIDA	48	JHIRETH DUQ	NEIVA		karenrodriguez1505@hotr	0	CNO012	26 PUBLICID	5320 Imaulo	HUILA	NEIVA
1,6	FEMENINO	No	No Definido	SOLTERO	A-Rh +	KR 8 ESTE 2 14 SUR	PARAISO	ESTRATO 1	3,138E+09	3,168E+09	PITALITO	HUILA	TECNOLOGA	1		15/11/2019	IMPULSO Y M	NO DEFINIDA	NO DEFINIDA	3	JHIRETH DUQ	PITALITO		anwelcavanete723@hmail	1	CNO012	26 PUBLICID	5320 Imaulo	HUILA	PITALITO

NIVEL EDUCA	SECCIÓN
D. Básica Se	NO DEFINIDA
D. Básica Se	NO DEFINIDA
E. Técnica Pr	NO DEFINIDA
D. Básica Se	NO DEFINIDA
G. Profesion	NO DEFINIDA
C. Bachiller	NO DEFINIDA
F. Tecnológic	NO DEFINIDA
D. Básica Se	NO DEFINIDA
D. Básica Se	NO DEFINIDA
D. Básica Se	NO DEFINIDA
D. Básica Se	NO DEFINIDA
C. Bachiller	NO DEFINIDA
D. Básica Se	NO DEFINIDA
E. Técnica Pr	NO DEFINIDA
D. Básica Se	NO DEFINIDA
D. Básica Se	NO DEFINIDA
F. Tecnológic	NO DEFINIDA

ANEXO 10.

IMPUESTOS 4122514890

FLA 1ª QUINCENA

IMPUESTO AL CONSUMO Y/O PARTICIPACIÓN DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES DE PRODUCCIÓN NACIONAL

REF: FND [L.N] DPTOS V17.1

DEPTO HUILA
COD. DEPTO 41

4122514890

ver 17.1

PARA USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE

Nº DE RADICACIÓN 4122514890 FECHA 20 ABR 2022

NOMBRE FUNCIONARIO

SECCIÓN A. TIPO DE DECLARACIÓN

A.1. INICIAL ● A.2. CORRECCIÓN ○

A3. No. DE DECLARACIÓN QUE SE CORRIGE — VALOR IMPUESTO (R51+R52)

A4. FECHA / / QUINCENA 1 ○ 2 ○ — VALOR SANCIÓN (R58)

SECCIÓN B. PERÍODO GRAVABLE

	Año	Mes
B1. PERÍODO	2022	04
QUINCENA	1 ●	2 ○

SECCIÓN C. INFORMACIÓN GENERAL

C1. Apellidos y nombres o razón social completa del Declarante (productor)
FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES ANTIOQUIA

C2. Nº de Identificación — Nit. ● C.C. ○ 9014367751

C3. DIRECCIÓN: CR 50 12 SUR 149 ANTIOQUIA — Departamento: ANTIOQUIA — Municipio: ITAGUI — Teléfono: 3837000

SECCIÓN D. LIQUIDACIÓN

R	D1. Clase	D2.Cod DANE	D3. Marca	D4. Unid. de medida	D5. Cantidad	D6. Base gravable comp. especc Grado Alcohol	D7. Valor impuesto comp. especif	D8. Valor participación comp. especif	D9. Base gravable comp ad valorem Precio venta DANE	D10. Valor impuesto al consumo comp. ad valorem	D11. Valor participación comp. ad valorem
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
					SUBTOTALES	0	0	0	0	0	

SECCIÓN E. VALORES TOTALES

51	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN COMPONENTE ESPECÍFICO	0
52	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN COMPONENTE AD VALOREM	0
53	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN POR REENVÍOS COMPONENTE ESPECÍFICO	0
54	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN POR REENVÍOS COMPONENTE AD VALOREM	0
55	SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	0
56	MAS: VALOR SANCIONES	0
57	TOTAL A CARGO POR IMPUESTO Y SANCIONES	0
58	SALDO A FAVOR	0

INFOCONSUMO HUILA
PROCESADO

SECCIÓN F. PAGOS

59	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN	0
60	VALOR SANCIÓN	0
61	VALOR INTERESES DE MORA	0
62	TOTAL A CARGO (R59+R60+R61)	0

Recuerde que si hay lugar a liquidar sanciones e intereses moratorios los mismos aplicarán proporcionalmente a la destinación específica

SECCIÓN G. DISTRIBUCIÓN DEL PAGO

63	PAGO SALUD	0
64	PAGO DEPORTE	0
65	TOTAL A PAGAR A LA ENTIDAD TERRITORIAL (R62-R63-R64)	0

SECCIÓN H. FIRMAS

H1.DECLARANTE
Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones legales
FIRMA

JAMER ARTURO FRANCO ACEVED
NOMBRE
C.C. 98659775

● H2. Revisor Fiscal
○ H3. Contador público
FIRMA

ANGELICA MARIA CUELLAR LASSO
NOMBRE
C.C. 1151946944
TAR. PROFESIONAL No 258924-T

FORMA DE PAGO

EFECTIVO $

CHEQUE Nº $

CODIGO BANCO

ESPACIO DESTINADO PARA EL TRÁFICO

ANEXO 10.1 IMPUESTOS 4122517004_FLA 2ª QUINCENA

FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS

IMPUESTO AL CONSUMO Y/O PARTICIPACIÓN DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES DE PRODUCCIÓN NACIONAL

REF: FND [L.N] DPTOS V17.1

DEPTO HUILA
CÓD. DEPTO 41

4122517004

ver 17.1

PARA USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE

Nº DE RADICACIÓN 4122517004 FECHA 2022-05-05 FIRMA

NOMBRE FUNCIONARIO

SECCIÓN A. TIPO DE DECLARACIÓN

A.1. INICIAL ● A.2. CORRECCIÓN ○

A3. No. DE DECLARACIÓN QUE SE CORRIGE VALOR IMPUESTO (R51+R52)

A4. FECHA / / QUINCENA 1 ○ 2 ○ VALOR SANCIÓN (R56)

SECCIÓN B. PERÍODO GRAVABLE

	Año	Mes
B1. PERÍODO	2022	04
QUINCENA	1 ○	2 ●

SECCIÓN C. INFORMACIÓN GENERAL

C1. Apellidos y nombres o razón social completa del Declarante (productor)
FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES ANTIOQUIA

C2. Nº de Identificación
Nit. ● C.C. ○ 9014367751

C3. DIRECCIÓN
CR 50 12 SUR 149 ANTIOQUIA

Departamento
ANTIOQUIA

Municipio
ITAGUI

Telefono
3837000

SECCIÓN D. LIQUIDACIÓN

R	D1. Clase	D2.Cod DANE	D3. Marca	D4. Unid. de medida	D5. Cantidad	D6. Base gravable comp. espec Grado Alcohol	D7. Valor impuesto comp. especif	D8. Valor participación comp. especif	D9. Base gravable comp ad valorem Precio venta DANE	D10. Valor impuesto al consumo comp. ad valorem	D11. Valor participación comp. ad valorem
1	L	241310100107	AG. DOBLE ANIS (FLA)	MB	138000	30,00	0	542.340.000	12.694	0	437.874.000
2	L	241310100107	AG. DOBLE ANIS (FLA)	B	4008	30,00	0	31.502.880	25.387	0	25.438.776
3	L	241310100091	AG. DOBLE ANIS SIN AZUCAR (FLA	MB	180000	30,00	0	707.400.000	12.515	0	563.220.000
4	L	241310100091	AG. DOBLE ANIS SIN AZUCAR (FLA	B	5040	30,00	0	39.614.400	25.029	0	31.535.280
5	L	241310100107	AG. DOBLE ANIS (FLA)	O-330	34110	30,00	0	117.952.380	11.170	0	95.269.230
6	L	241310100091	AG. DOBLE ANIS SIN AZUCAR (FLA	O-330	34110	30,00	0	117.952.380	11.013	0	93.904.830
7											
8											
9											
10											
			SUBTOTALES			0	1.556.762.040	97.808		0	1.247.242.116

SECCIÓN E. VALORES TOTALES

51	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN COMPONENTE ESPECÍFICO	1.556.762.000
52	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN COMPONENTE AD VALOREM	1.247.242.000
53	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN POR REENVÍOS COMPONENTE ESPECÍFICO	0
54	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN POR REENVÍOS COMPONENTE AD VALOREM	0
55	SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	0
56	MAS: VALOR SANCIONES	0
57	TOTAL A CARGO POR IMPUESTO Y SANCIONES	2.804.004.000
58	SALDO A FAVOR	0

INFOCONSUMO HUILA PROCESADO SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.

SECCIÓN F. PAGOS

59	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN	2.804.004.000
60	VALOR SANCIÓN	0
61	VALOR INTERESES DE MORA	0
62	TOTAL A CARGO (R59+R60+R61)	2.804.004.000

Recuerde que si hay lugar a liquidar sanciones e intereses moratorios los mismos aplicarán proporcionalmente a la destinación específica

SECCIÓN G. DISTRIBUCIÓN DEL PAGO

63	PAGO SALUD	1.037.481.480
64	PAGO DEPORTE	84.120.120
65	TOTAL A PAGAR A LA ENTIDAD TERRITORIAL (R62+R63+R64)	1.682.402.400

SECCIÓN H. FIRMAS

H1.DECLARANTE
Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones legales
FIRMA

JAMER ARTURO FRANCO ACEVED
NOMBRE
C.C. 98659775

● H2. Revisor Fiscal
○ H3. Contador público
FIRMA

ANGELICA MARIA CUELLAR LASSO
NOMBRE
C.C. 1151946944
TAR. PROFESIONAL No 258924-T

FORMA DE PAGO

EFECTIVO $

CHEQUE Nº $

CODIGO BANCO

ESPACIO DESTINADO PARA EL TRÁFICO

DEPTO HUILA

CÓD. DEPTO 41

4122517004

R	D1. Clase	D2.Cod Dane	D3. Marca	D4.Unidad de medida	D5. Cantidad	D6. Base gravable comp. espec Grado Alcohol	D7. Valor impuesto comp. especif	D8. Valor participación comp. especif	D9. Base gravable ad valorem Precio venta Dane	D10. Valor impuesto ad valorem	D11. Valor participación ad valorem

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Fecha Actual: 2022/05/05 | Hora Ingreso: 08:56 IP: 200.122.199.134

Fecha/Hora Último Ingreso: 2022/05/04 16:10

DETALLE

Beneficiario/Cliente a Debitar	DEPARTAMENTO DEL HUILA
No. Identificación	8001039134
Tipo Producto Origen	Cuenta Ahorros
No. Producto Origen/Recaudador	430832220
Fecha Pago/Débito	2022/05/05
Fecha Transacción	2022/05/05
Valor Transacción	$1,037,481,480.00
Comisión	
IVA	
Estado	EXT
Descripción de Estado	Exitoso
Causal de Rechazo	-
No. Control	221250123
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros

No. Producto Destino	380897702
Entidad Financiera	BANCO DE OCCIDENTE
No. Comprobante	20220505
Forma de pago	Abono a producto Banco de Occidente
Aviso al beneficiario	N
Estado de Aviso	-
Fecha de Aviso	-
Medio Utilizado	-
No. Transacción	-
Información Adicional	IMPOCONSUMO PARTIC 2DA ABRIL
Fecha Cobro	-
No. Factura	4172517004
Oficina Pago	-
Usuario Creador	Margarita María Villa Rocha

Bancolombia

NIT 890 903 9[illegible]

Empresa: FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQ
NIT: 901436775
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: FIDEICOMIS
Secuencia: B
Número de cuenta a debitar: 24500002463

Fecha: 05-05-2022 **Hora:** 09:20:25
Fecha de Generación: 05-05-2022

Fecha de envío del pago: 04-05-2022
Fecha para Procesar el pago: 04-05-2022

Impreso por: Marju2021

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $1,682,402,400.00	**Valor Registros Procesados:** $1,682,402,400.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NUMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACION
00000076100756428	Ahorros	800141235	FIDEICOMISO DEPTO	1,682,402,400.00	BANCO DAVIVIENDA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	04-05-2022

DAVIVIENDA

Comprobante de Pago

Datos del Proceso de Pago	
Nombre Empresa	FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Nombre Proceso	IMPOCONSUMO HUILA DEPORTES 2DA ABRIL
Cuenta Origen de los Fondos	OFICIAL - 550037600083192
Fecha del Pago	04/05/2022
Hora del Pago	10:50

Detalle Proceso de Pago			
Nit Destino	8001412350	**Referencia**	0000000000000000
Nombre			
Producto o Servicio Destino	76200135713	**Entidad destino**	DAVIVIENDA
Valor	$ 84.120.120,00	**Estado**	Pago Exitoso

ANEXO 11.

EXTRACTO FIDUCIA A 30 DE ABRIL 2022

Fiduciaria Corficolombiana

Nombre: EF. CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE
Dirección: Cl 36 26 48 IN 110 OF 301
Ciudad: BUCARAMANGA
CC./NIT.: 343292 Departamento: SANTANDER

Abril 30 de 2022 1651 1 / 1

FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO VALOR PLUS I

DATOS CONSOLIDADOS:	VALOR EN PESOS ($):
Saldo Inicial	116,958,382.26
Constituciones	0.00
Adiciones	284,113,926.00
Subtotal Aportes (A)	401,072,308.26
Retiros Parciales (B)	-1,194,760.00
Cancelaciones	0.00
Penalizaciones	0.00
Anulaciones	0.00
Subtotal Retiros	-1,194,760.00
Rendimientos Brutos (C)	293,198.59
Retenciones (D)	0.00
Rendimientos Netos	293,198.59
Saldo Final (A - B + C - D)	400,170,746.85

DATOS INFORMACIÓN FISCAL:	VALOR EN PESOS ($):
Rendimiento Gravados Tarifa 7%	0.00
Rendimientos Gravados Tarifa 4%	0.00
Rendimientos Gravados Tarifa 2.5%	0.00
Subtotal Rendimientos Gravados	0.00
Rendimiento No Gravados	0.00
Retención Tarifa 7%	0.00
Retención Tarifa 4%	0.00
Retención Tarifa 2.5%	0.00

INFORMACIÓN CIERRE DEL MES:	
Saldo promedio de la inversión	188,620,888.60
Días de Permanencia	0.00
Remuneración Fiduciaria	N/A
Rentabilidad antes de Comisión	N/A
Rentabilidad después de Comisión	3.07%

- ✓ Cuando ingrese a nuestra zona transaccional, usted solamente tendrá que digitar su usuario y contraseña. Nunca se le solicitarán datos confidenciales a través de correos electrónicos, ni por ningún otro medio.
- ✓ Optimice el gravamen a los movimientos financieros (4x 1000) a través de nuestros múltiples convenios con entidades Bancarias.
- ✓ Consulte las fichas técnicas de nuestros Fondos de Inversión Colectiva y Código de Buen Gobierno Corporativo en: www.fiduciariacorficolombiana.com.
- ✓ Si desea comunicarse con el Defensor del Cliente por favor llamar al (031) 2110351 – 320 398 1187, Página web: www.defensorialg.com.co; también puede escribir a reclamaciones@defensorialg.com.co
- ✓ Realice pagos, consulte saldos, movimientos, rentabilidades y extractos a través de nuestro Portal Transaccional.

Información adicional, comuníquese con nuestro CallCenter **Bogotá 353 50 66 y a nivel nacional018000 522 236.** En donde un Asesor atenderá sus inquietudes.

POR SU SEGURIDAD

La Corporación Financiera Colombiana, Fiduciaria Corficolombiana y Leasing Corficolombiana le sugieren tener en cuenta las siguientes recomendaciones en nuestros canales:

- ✓ Los correos electrónicos enviados con información confidencial son encriptados por Corficolombiana y sus Filiales Financieras para mayor seguridad.
- ✓ La Corporación y sus Filiales Financieras no realizan solicitudes de claves de internet transaccional; de igual manera si por algún motivo recibe llamadas que le generen algún tipo de incertidumbre, por favor absténgase de dar alguna información y contáctese con su Asesor Comercial.
- ✓ Ingrese al sitio transaccional desde su computador personal, el de su casa u oficina. Nunca lo haga desde sitios públicos, en éstos pueden instalar programas para rastrear sus operaciones.
- ✓ Con el fin de buscar su seguridad, recuerde entregar los cheques únicamente en las respectivas cajas.
- ✓ Cuando ingrese a nuestra zona transaccional, usted solamente tendrá que digitar su usuario y contraseña. Al ingresar valide que la fecha y hora de la última conexión coincidan con la última vez que usted ingreso al sitio transaccional. Allí también encontrará la dirección IP desde donde está realizando la conexión.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Impreso por dispapeles SAS NIT 860028363-2

Los invitamos a usar nuestro Portal Transaccional
www.fiduciariacorficolombiana.com

Fiduciaria Corficolombiana ES FORTALEZA

Decreto 2175/2007 (Art. 41) "Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al fondo de inversión no son depósitos ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión."

FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO VALOR PLUS I Nit:343292

Nro Encargo: 220730000150

Fecha	Movimiento	Nro. Unidades	Vlr. Unidad	Valor($)	Saldo($)	Opción de Inversión
20220331	SALDO ANTERIOR	11,637.02	10,050.55	116,958,382.26	116,958,382.26	33
20220420	APORTES Y ADICIONES CLIENTES	5,929.82	10,073.14	59,731,926.00	176,690,308.26	33
20220421	APORTES Y ADICIONES CLIENTES	7,448.90	10,072.22	75,027,000.00	251,717,308.26	33
20220422	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-118.13	10,074.03	-1,190,000.00	250,527,308.26	33
20220422	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.47	10,074.03	-4,760.00	250,522,548.26	33
20220426	APORTES Y ADICIONES CLIENTES	14,826.24	10,073.70	149,355,000.00	399,877,548.26	33
20220430	RENDIMIENTO BRUTO	0.00	0.00	293,198.59	400,170,746.85	
20220430	COMISION	0.00	0.00		0.00	
20220430	RETENCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	
20220430	RENDIMIENTO NETO	0.00	0.00	293,198.59	0.00	
20220430	SALDO FINAL	39,723.38	10,073.93	400,170,746.85	0.00	33

Comisión Rentabilidades

Opción de Inversión	Tipo de Participación	Comisión*	Mensual	Semestral	Año Corrido	Último Año	Últimos Dos Años	Últimos Tres Años
2	TP1 (PN/J) 0 - 50M	2.0	3.07	1.70	2.86	0.93	1.51	1.91
3	TP2 (PN/J) 50M-5.000M	1.5	3.58	2.21	3.37	1.43	2.02	2.42
4	TP3 (PN/J) 5.001M-10.000M	1.4	3.71	2.32	3.48	1.53	2.13	2.53
5	TP4 (PN/J) SUP.A 10.001M	1.2	3.91	2.52	3.69	1.74	2.33	2.64
6	TP5 (FIDEI) 1.000 M - 10.000M	2.0	3.08	1.70	2.86	0.93	1.51	1.91
7	TP6 (FIDEI) 10.001M-30.000M	1.8	3.27	1.90	3.06	1.13	1.72	2.12
8	TP7 (FIDEI) SUP.A 30.001M	1.5	3.58	2.21	3.37	1.43	2.02	2.42
9	TP8 INV. PROFESIONALES	0.8	4.32	2.93	4.10	2.15	2.74	3.14
11	TP9 NEG ADMON Y PAGOS	2.0	3.07	1.70	2.86	0.93	1.51	1.92
12	TP10 INVERSION Y ADMON	1.5	3.59	2.21	3.38	1.43	2.03	2.43
13	TP11 INMOBILIARIO	2.5	2.55	1.19	2.34	0.42	1.01	1.40
24	TP12 FIDU_TRANSACCIONAL	1.5	3.58	2.21	3.37	1.20	1.66	0.00
33	TP13 (FIDEI) 0 M - 1.000M	2.2	2.87	0.00	2.67	0.00	0.00	0.00

*Terminos Efectivos Anuales

ANEXO 11.1

CONSIGNACION 4% FONDO DE PUBLICIDAD ABRIL 2022

ConAntioqueño
Consorcio Antioqueño del Oriente

CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE

Nit No.804.015.955-0

CERTIFICA:

Los suscritos Representante Legal y Contadora del CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE, Identificado con Nit No. 804.015.955-0, en cumplimiento al numeral 8.7 de la Oferta de Concesión Mercantil, CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE, que trata de " deberá aportar quincenalmente en las mismas fechas en las cuales debe efectuarse el pago de participación porcentual, un 4% del precio al público de ventas por cada unidad de Aguardiente Doble Anís, producida y vendida, al encargo fiduciario constituido para tal fin," nos permitimos certificar :

VENTAS (86.268 UNIDADES)	$	1.493.298.150
4% PARTICIPACION	$	59.731.926
CONSIGNACION	$	59.731.926

Se adjunta relación detallada de las facturas 5568-5570 y recibo de consignación que hace parte de esta certificación.

La presente certificación se expide en Bucaramanga, a los diez y nueve días del mes de Abril del 2022.

CESAR A. NIÑO CARRILLO
Gerente

MERCEDES URIBE REYES
Contadora
TP-46450-T

Confi...
CORRESPONDENCIA ...
19 ABR 2022
Camilo J 4:53pm
RECIBIDO PARA ...
ACEPTACIÓN DE ...

ConAntioqueño
Consorcio Antioqueño del Oriente

Bucaramanga, 19 de abril del 2022

Señores
BANCO DE OCCIDENTE
Ciudad

REF: TRANSFERENCIA

De manera atenta nos permitimos solicitar con cargo a la cuenta corriente No. 657-03724-8 de CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE, Nit No. 804.015.955-0, transferir, la suma de $ 59.731.926 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE), a la cuenta corriente No. 001524073 a nombre de FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO VALOR PLUS, Nit No. 800.162.271-6, con destino al encargo fiduciario No. 220730000150 a nombre de CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE Nit No. 804.015.955-0

Anexamos la respectiva certificación de Fiduciaria Corficolombiana.

Cordialmente,

CESAR A. NIÑO CARRILLO
Gerente

CORRESPONDENCIA
19 ABR 2022
RECIBIDO PARA ACEPTACION DE
9:53 pM

ConAntioqueño
Consorcio Antioqueño del Oriente

CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE

Nit No.804.015.955-0

CERTIFICA:

Los suscritos Representante Legal y Contadora del CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE, Identificado con Nit No. 804.015.955-0, en cumplimiento al numeral 8.7 de la Oferta de Concesión Mercantil, CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE, que trata de " deberá aportar quincenalmente en las mismas fechas en las cuales debe efectuarse el pago de participación porcentual, un 4% del precio al público de ventas por cada unidad de Aguardiente Doble Anís, producida y vendida, al encargo fiduciario constituido para tal fin," nos permitimos certificar :

VENTAS (103.500 UNIDADES)	$	1.875.675.000
4% PARTICIPACION	$	75.027.000
CONSIGNACION	$	75.027.000

Se adjunta relación detallada de las facturas 5587-5588 y recibo de consignación que hace parte de esta certificación.

La presente certificación se expide en Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de Abril del 2022.

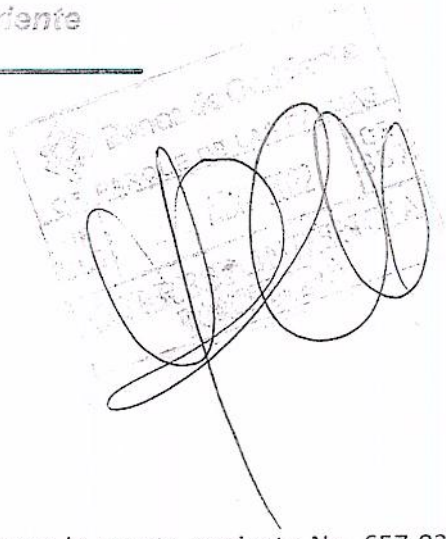
CESAR A. NIÑO CARRILLO
Gerente

MERCEDES URIBE REYES
Contadora
TP-46450-T

Corficolombiana
NIT.: 890.300.653-6
CORRESPONDENCIA BUCARAMANGA
20 ABR 2022
Camilo V 4:38 PM
RECIBIDO PARA ESTUDIO, NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE SU CONTENIDO

CONANTIOQUEÑO
Consorcio Antioqueño del Oriente

Bucaramanga, 20 de abril del 2022



Señores
BANCO DE OCCIDENTE
Ciudad

REF: TRANSFERENCIA

De manera atenta nos permitimos solicitar con cargo a la cuenta corriente No. 657-03724-8 de CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE, Nit No. 804.015.955-0, transferir, la suma de $ 75.027.000(SETENTA Y CINCO MILLONES VEINTISIETE MIL PESOS MCTE, a la cuenta corriente No. 001524073 a nombre de FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO VALOR PLUS, Nit No. 800.162.271-6, con destino al encargo fiduciario No. 220730000150 a nombre de CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE Nit No. 804.015.955-0

Anexamos la respectiva certificación de Fiduciaria Corficolombiana.

Cordialmente,

CESAR A. NIÑO CARRILLO
Gerente

CONANTIOQUEÑO
Consorcio Antioqueño del Oriente

Bucaramanga, 25 de abril del 2022



Señores
BANCO DE OCCIDENTE
Ciudad

REF: TRANSFERENCIA (CUATRO MULAS).

De manera atenta nos permitimos solicitar con cargo a la cuenta corriente No. 657-03724-8 de CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE, Nit No. 804.015.955-0, transferir, la suma de $ 149.355.000 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE)a la cuenta corriente No. 001524073 a nombre de FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO VALOR PLUS, Nit No. 800.162.271-6 , con destino al encargo fiduciario No. 220730000150 a nombre de CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE Nit No. 804.015.955-0

Anexamos la respectiva certificación de Fiduciaria Corficolombiana.

Cordialmente,

CESAR A. NIÑO CARRILLO
Gerente

ConAntioqueño
Consorcio Antioqueño del Oriente

CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE

Nit No.804.015.955-0

CERTIFICA:

Los suscritos Representante Legal y Contadora del CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE, Identificado con Nit No. 804.015.955-0, en cumplimiento al numeral 8.7 de la Oferta de Concesión Mercantil, CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE, que trata de " deberá aportar quincenalmente en las mismas fechas en las cuales debe efectuarse el pago de participación porcentual, un 4% del precio al público de ventas por cada unidad de Aguardiente Doble Anís, producida y vendida, al encargo fiduciario constituido para tal fin," nos permitimos certificar :

VENTAS (205.500)	$	3.733.875.000.oo
4% PARTICIPACION	$	149.355.000.oo
CONSIGNACION	$	149.355.000.oo

Se adjunta relación detallada de las facturas 5934/5935/5936/5937 y recibo de consignación que hace parte de esta certificación.

La presente certificación se expide en Bucaramanga, a los veinticinco días del mes de Abril del 2022.

CESAR A . NIÑO CARRILLO
Gerente

MERCEDES URIBE REYES
Contadora
TP-46450-T

ANEXO 12.

RELACIÓN DE INVERSIÓN PUBLICITARIA ABRIL 2022

CONANTIOQUEÑO

NIT. 804.015.955-0

RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA

ABRIL 2022

No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTE ICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
60164048	3	30/04/2022	REINALDO SANCHEZ CHAVARRO	4.883.130		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$ 186.255,4	$ 9.313	$ 115.362	$ -	$ -	$ 310.930	**$ 301.617**
60164049	3	30/04/2022	DISTRIBUIDORA MERCAMPO SAS	901.250.449		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$ 186.255,4	$ 9.313	$ 115.362	$ -	$ -	$ 310.930	**$ 301.617**
60164050	3	30/04/2022	SOCIEDAD DEPOSITO Y DISTRIBUIDORA CA	900.372.770		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$ 1.884.466,4	$ 94.223	$ 1.167.192	$ -	$ -	$ 3.145.882	**$ 3.051.658**
60164051	3	30/04/2022	LUIS ELIDER QUIRAMA BURITICA	3.654.380		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$ 208.167,8	$ 10.408	$ 128.934	$ -	$ -	$ 347.510	**$ 337.102**
60164052	3	30/04/2022	ROSA AMPARO GUTIERREZ SOTO	1.077.847.682		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$ 766.934,0	$ 38.347	$ 475.020	$ -	$ -	$ 1.280.301	**$ 1.241.954**
60164053	3	30/04/2022	MARIA ALEJANDRA PEDROZA VASQUEZ	1.003.994.454		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$ 284.861,2	$ 14.243	$ 176.436	$ -	$ -	$ 475.540	**$ 461.297**
60164054	3	30/04/2022	MALEYI ARAQUE RIVERA	26.493.078		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$ 186.255,4	$ 9.313	$ 115.362	$ -	$ -	$ 310.930	**$ 301.617**
60164055	3	30/04/2022	DISTRIBUIDORA SURTIMAX LA 11 SAS	900.682.044		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$ 1.259.963,0	$ 62.998	$ 780.390	$ -	$ -	$ 2.103.351	**$ 2.040.353**
60164056	3	30/04/2022	YEIMY LIZCANO PLAZAS	83.228.720		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$ 624.503,4	$ 31.225	$ 386.802	$ -	$ -	$ 1.042.531	**$ 1.011.305**
60164057	3	30/04/2022	VITAL BOX INTERNATIONAL SAS	900.981.682		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$ 1.577.692,8	$ 78.885	$ 977.184	$ -	$ -	$ 2.633.761	**$ 2.554.877**
60164058	3	30/04/2022	SEGUNDA ISMENIA TORO DE DELGADO	27.278.642		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$ 1.270.919,2	$ 63.546	$ 787.176	$ -	$ -	$ 2.121.641	**$ 2.058.095**
60164059	3	30/04/2022	YEISON CORDOBA VASQUEZ	1.080.363.000		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$ 646.415,8	$ 32.321	$ 400.374	$ -	$ -	$ 1.079.111	**$ 1.046.790**
60164060	3	30/04/2022	FERNANDO MOTTA CUELLAR	1.083.870.957		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$ 175.299,2	$ 8.765	$ 108.576	$ -	$ -	$ 292.640	**$ 283.875**
60164061	3	30/04/2022	FRAY EZEQUIEL ORDONEZ LASSO	1.081.592.914		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$ 284.861,2	$ 14.243	$ 176.436	$ -	$ -	$ 475.540	**$ 461.297**
60164062	3	30/04/2022	CLEMENCIA BOLANOS VARGAS	36.112.071		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$ 142.430,6	$ 7.122	$ 88.218	$ -	$ -	$ 237.770	**$ 230.649**
60164063	3	30/04/2022	YEISON ALEJANDRO GAVIRIA ZUNIGA	1.084.257.330		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$ 142.430,6	$ 7.122	$ 88.218	$ -	$ -	$ 237.770	**$ 230.649**
60164064	3	30/04/2022	YENNYFER LEANDRA LOPEZ PENA	1.083.897.158		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$ 186.255,4	$ 9.313	$ 115.362	$ -	$ -	$ 310.930	**$ 301.617**
60164065	3	30/04/2022	RENATA ROA PENA	36.291.237		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$ 635.459,6	$ 31.773	$ 393.588	$ -	$ -	$ 1.060.821	**$ 1.029.048**
60164066	3	30/04/2022	INVERSIONES COSIE SAS	901.379.952		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$ 186.255,4	$ 9.313	$ 115.362	$ -	$ -	$ 310.930	**$ 301.617**

No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTE ICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
60164067	3	30/04/2022	MIGUEL GARCES ZAMUDIO	83.241.136		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$ 295.817,4	$ 14.791	$ 183.222	$ -	$ -	$ 493.830	$ 479.039
60164068	3	30/04/2022	LEIDY YOHANA VALENCIA CUBIDES	1.075.243.041		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$ 1.139.444,8	$ 56.972	$ 705.744	$ -	$ -	$ 1.902.161	$ 1.845.189
60164069	3	30/04/2022	ANDREA ESQUIVEL GONZALEZ	55.190.796		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$ 372.510,8	$ 18.626	$ 230.724	$ -	$ -	$ 621.860	$ 603.235
60164070	3	30/04/2022	NILSON RAMIREZ FIERRO	83.237.637		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$ 175.299,2	$ 8.765	$ 108.576	$ -	$ -	$ 292.640	$ 283.875
60164071	3	30/04/2022	LIZETH ALEJANDRA CALDERON OTALORA	1.081.154.935		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$ 284.861,2	$ 14.243	$ 176.436	$ -	$ -	$ 475.540	$ 461.297
60164072	3	30/04/2022	BEATRIZ AMPARO ESPANA DE VASQUEZ	26.537.119		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$ 186.255,4	$ 9.313	$ 115.362	$ -	$ -	$ 310.930	$ 301.617
60164073	3	30/04/2022	DULCITIENDA JM SAS	901.268.511		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$ 777.890,2	$ 38.895	$ 481.806	$ -	$ -	$ 1.298.591	$ 1.259.696
60164074	3	30/04/2022	DIEGO FERNANDO CHAVARRO MORALES	1.032.431.795		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$ 394.423,2	$ 19.721	$ 244.296	$ -	$ -	$ 658.440	$ 638.719
60164075	3	30/04/2022	CIGARRERIA SAS	900.800.938		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$ 5.050.808,2	$ 252.540	$ 3.128.346	$ -	$ -	$ 8.431.695	$ 8.179.154
60164076	3	30/04/2022	DAMAR LOSADA ESQUIVEL	83.235.209		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$ 657.372,0	$ 32.869	$ 407.160	$ -	$ -	$ 1.097.401	$ 1.064.532
60164077	3	30/04/2022	LUIS ALEJANDRO GARZON SIERRA	1.075.229.182		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$ 1.227.094,4	$ 61.355	$ 760.032	$ -	$ -	$ 2.048.481	$ 1.987.126
60164078	3	30/04/2022	PEDRO ANTONIO ESPINOSA HORTA	1.075.216.945		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$ 734.065,4	$ 36.703	$ 454.662	$ -	$ -	$ 1.225.431	$ 1.188.727
60164079	3	30/04/2022	CRISTIAN CAMILO CESPEDES TRUJILLO	1.075.218.339		FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ABRIL 2022	$ 284.861,2	$ 14.243	$ 176.436	$ -	$ -	$ 475.540	$ 461.297
60164080	18	30/03/2022	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222		PRODUCTO PARA DEGUSTACION EN ACTIVIDAD DE ACTIVACION DE MARCA DEL 30-31 MARZO Y 1 AL 3 ABRIL DEL 2022	$ 657.372,0	$ 32.869	$ 407.160	$ -	$ -	$ 1.097.401	$ 1.064.532
60164081	18	30/03/2022	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222		PRODUCTO PARA DEGUSTACION EN ACTIVIDAD DE ACTIVACION DE MARCA DEL 30-31 MARZO Y 1 AL 2 ABRIL DEL 2022	$ 328.686,0	$ 16.434	$ 203.580	$ -	$ -	$ 548.700	$ 532.266
60164082	18	30/03/2022	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222		PRODUCTO PARA DEGUSTACION EN ACTIVIDAD DE ACTIVACION DE MARCA DEL 31 MARZO Y 1 AL 2 ABRIL DEL 2022	$ 788.846,0	$ 39.442	$ 488.592	$ -	$ -	$ 1.316.880	$ 1.277.438
60164083	18	6/04/2022	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222		PRODUCTO PARA DEGUSTACION EN ACTIVIDAD DE ACTIVACION DE MARCA MES ABRIL 2022	$ 942.233,0	$ 47.112	$ 583.596	$ -	$ -	$ 1.572.941	$ 1.525.829
60164084	18	6/04/2022	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222		PRODUCTO PARA DEGUSTACION EN ACTIVIDAD DE ACTIVACION DE MARCA MES ABRIL 2022	$ 799.803	$ 39.990	$ 495.378	$ -	$ -	$ 1.335.171	$ 1.295.181
60164085	18	6/04/2022	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222		PRODUCTO PARA DEGUSTACION EN ACTIVIDAD DE ACTIVACION DE MARCA MES ABRIL 2022	$ 43.825	$ 2.191	$ 27.144	$ -	$ -	$ 73.160	$ 70.969
60164086	18	6/04/2022	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222		PRODUCTO PARA DEGUSTACION EN ACTIVIDAD DE ACTIVACION DE MARCA MES ABRIL 2022	$ 328.648	$ 16.432	$ 230.721	$ -	$ -	$ 575.801	$ 559.369

No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTE ICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
60164087	18	11/04/2022	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222		PRODUCTO PARA DEGUSTACION EN ACTIVIDAD DE ACTIVACION DE MARCA MES ABRIL 2022	$ 109.562	$ 5.478	$ 67.860	$ -	$ -	$ 182.900	$ 177.422
60164088	18	13/04/2022	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222		PRODUCTO PARA DEGUSTACION EN ACTIVIDAD DE ACTIVACION DE MARCA MES ABRIL 2022	$ 262.949	$ 13.147	$ 162.864	$ -	$ -	$ 438.960	$ 425.813
60164089	18	20/04/2022	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222		PRODUCTO PARA DEGUSTACION EN ACTIVIDAD DE ACTIVACION DE MARCA MES ABRIL 2022	$ 876.496	$ 43.825	$ 542.880	$ -	$ -	$ 1.463.201	$ 1.419.376
60164090	18	21/04/2022	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222		PRODUCTO PARA DEGUSTACION EN ACTIVIDAD DE ACTIVACION DE MARCA MES ABRIL 2022	$ 65.737	$ 3.287	$ 40.716	$ -	$ -	$ 109.740	$ 106.453
60164091	18	26/04/2022	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222		PRODUCTO PARA DEGUSTACION EN ACTIVIDAD DE ACTIVACION DE MARCA MES ABRIL 2022	$ 832.671	$ 41.634	$ 515.736	$ -	$ -	$ 1.390.041	$ 1.348.407
60164092	18	26/04/2022	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222		PRODUCTO PARA DEGUSTACION EN ACTIVIDAD DE ACTIVACION DE MARCA MES ABRIL 2022	$ 109.562	$ 5.478	$ 67.860	$ -	$ -	$ 182.900	$ 177.422
60164093	18	28/04/2022	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222		PRODUCTO PARA DEGUSTACION EN ACTIVIDAD DE ACTIVACION DE MARCA MES ABRIL 2022	$ 43.825	$ 2.191	$ 27.144	$ -	$ -	$ 73.160	$ 70.969
60164094	16	5/05/2022	ALVARO CARRERA VARGAS	1.018.416.442	NPC-984	PATROCINIO MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS EN CONCIERTO LIL SILVIO Y EL VEGA EN LA DISCOTECA RIO	$ 1.205.182	$ 60.259	$ 746.460	$ -	$ -	$ 2.011.901	$ 1.951.642
60164095	14	5/05/2022	JAVIER ROLANDO OLAYA CANO	7.712.437	NPC-985	PATROCINIO MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS EN ANIVERSARIO DISCOTECA LA TRIBU CON ARTISTA INVITADA JENIFER LOPES JLO 2022 YO ME LLAMO	$ 1.424.306	$ 71.215	$ 882.180	$ -	$ -	$ 2.377.701	$ 2.306.486
60164096	16	5/05/2022	FONDA LOS ARRIEROS HUILA SAS	901.224.332	NPC-986	PATRICINIO MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS EN EVENTO FESTIVAL MUSICA ELECTRONICA NEIVALAND	$ 3.604.590	$ 180.229	$ 2.232.594	$ -	$ -	$ 6.017.413	$ 5.837.184
60164097	13	30/04/2022	ALEJANDRO ROZO SANDOVAL	93.364.279	CTA COBRO	PATROCINIO CON ANIMACION DE BANDA PAPAYERA EN ALMACEN POPULAR LA QUINTA DEL 30/4/22 ACTIVIDAD DE MARCA DOBLE ANIS.	$ 106.750	$ -	$ -	$ 6.405	$ 320	$ 106.750	$ 106.750
60164098	13	18/04/2022	ALEJANDRO ROZO SANDOVAL	93.364.279	CTA COBRO	PATROCINIO CON ANIMACION DE BANDA PAPAYERA EN LOS ALMACENES POPULARES Y ALMACEN OLIMPICA ACTIVIDAD DE MARCA DOBLE ANIS LOS DIAS 8-9-13-23-30 DE ABRIL 2022	$ 1.067.250	$ -	$ -	$ 64.035	$ 3.202	$ 1.067.250	$ 1.067.250
60164099	13	1/04/2022	ALEJANDRO ROZO SANDOVAL	93.364.279	CTA COBRO	PATROCINIO CON ANIMACION DE BANDA PAPAYERA EN ALMACEN POPULARES UNICO-CAÑA BRAVA Y ALMACEN OLIMPICA SAO LOS DIAS 26-31 MARZO Y 2 DE ABRIL 2022 ACTIVIDAD DE MARCA DOBLE ANIS	$ 320.200	$ -	$ -	$ 19.212	$ 961	$ 320.200	$ 320.200
60164100	14	6/05/2022	SOCIEDAD HI NEIVA SAS	901.454.277	NPC-987	PATROCINIO FESTIVAL APOLO 11 MUSIC FEST DJ ALEXHARD - SANTIAGO CARDONA - ZANDU - DEXMOSS EN LA DISCOTECA HI NEIVA ACTIVIDAD DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$ 328.686	$ 16.434	$ 203.580	$ -	$ -	$ 548.700	$ 532.266

No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTE ICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
60164101	5	1/04/2022	BY DAV SWIMWEAR	2.230.796	268	COMPRA DE VESTIDOS PERSONALIZADOS DOBLE ANIS PARA PERSONAL DE IMPULSO DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$ 3.360.000	$ -	$ -	$ 117.600	$ -	$ 3.360.000	**$ 3.360.000**
60164102	18	13/04/2022	SUMITEMP	800.237.432	FE-4189	SERVICIO PERSONAL DE IMPULSO PARA ACTIVIADES DE LA MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 15 DE ABRIL 2022	$ 9.405.981	$ 178.714	$ -	$ 9.406	$ -	$ 9.584.695	**$ 9.405.981**
60164103	18	2/05/2022	SUMITEMP	800.237.432	FE-4344	SERVICIO PERSONAL DE IMPULSO PARA ACTIVIADES DE LA MARCA DOBLE ANIS DEL 16 AL 30 DE ABRIL 2022	$ 7.478.544	$ 142.092	$ -	$ 7.479	$ -	$ 7.620.636	**$ 7.478.544**
60164104	5	2/04/2022	MARIA JOSE ROA MEDINA	1.003.809.180	673	BORDADO DE BUSOS PARA UNIFORMES PATROCINADOS MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS A CLIENTES BYL ELITE	$ 388.800	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 388.800	**$ 388.800**
60164105	5	6/04/2022	MARIA JOSE ROA MEDINA	1.003.809.180	687	CAMIBUSOS BORDADOS PATROCINADO MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS PARA PERSONAL DE CLIENTES VARIOS	$ 624.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 624.000	**$ 624.000**
60164106	5	18/04/2022	MARIA JOSE ROA MEDINA	1.003.809.180	695	CAMIBUSOS BORDADOS PATROCINADO MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS PARA PERSONAL DE CLIENTES VARIOS	$ 674.900	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 674.900	**$ 674.900**
60164107	5	19/04/2022	MARIA JOSE ROA MEDINA	1.003.809.180	696	CAMIBUSOS BORDADOS PATROCINADO MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS PARA PERSONAL DE CLIENTES VARIOS	$ 442.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 442.000	**$ 442.000**
60164108	7	5/05/2022	URQUINA Y DUSSAN COMPAÑÍA SAS	813.012.364	FE-973	ARRENDAMIENTO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 A 30 DE ABRIL 2022	$ 626.050	$ 118.950	$ -	$ 25.042	$ -	$ 745.000	**$ 626.050**
60164109	7	4/05/2022	YEISON CORDOBA VASQUEZ	1.080.363.000	FE-190	ARRENDAMIENTO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 A 30 DE ABRIL 2022	$ 588.235	$ 111.765	$ -	$ 23.529	$ -	$ 700.000	**$ 588.235**
60164110	7	4/05/2022	VENTAS NEIVA LTDA	891.102.601	RSE-283	ARRENDAMIENTO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 A 30 DE ABRIL 2022	$ 626.050	$ 118.950	$ -	$ -	$ -	$ 745.000	**$ 626.050**
60164111	7	4/05/2022	VITAL BOX INTERNACIONAL SAS	900.981.682	FEP-440	ARRENDAMIENTO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 A 30 DE ABRIL 2022 ESTABLECIMIENTO DULCERIA EL PALACIO DE LA ECONOMIA EN LA CIUDAD DE PITALITO - HUILA	$ 504.201	$ 95.798	$ -	$ 20.168	$ -	$ 599.999	**$ 504.201**
60164112	7	4/05/2022	VITAL BOX INTERNACIONAL SAS	900.981.682	FEGZ-77	ARRENDAMIENTO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 A 30 DE ABRIL 2022 ESTABLECIMIENTO LICORES GOEZ EL PALACIO DE LA ECONOMIA EN LA CIUDAD DE PITALITO - HUILA	$ 588.235	$ 111.765	$ -	$ 23.529	$ -	$ 700.000	**$ 588.235**
60164113	7	27/04/2022	LUZ ERINA SALINAS ROJAS	40.762.558	LESP-373	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2022	$ 443.697	$ 84.303	$ -	$ 17.748	$ -	$ 528.000	**$ 443.697**
60164114	7	4/05/2022	DISTRIBUIDORA SURTIMAX LA 11 SAS	900.682.044	F-133	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2022	$ 319.328	$ 60.672	$ -	$ 12.773	$ -	$ 380.000	**$ 319.328**
60164115	7	4/05/2022	OLVER ANTURY CARVAJAL	83.231.542	FMIO-123	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2022	$ 504.202	$ 95.798	$ -	$ 20.168	$ -	$ 600.000	**$ 504.202**
60164116	7	4/05/2022	FABIO PEREZ PEREZ	4.896.543	FE-364	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2022	$ 443.697	$ 84.303	$ -	$ 17.748	$ -	$ 528.000	**$ 443.697**

No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTE ICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
60164117	16	1/04/2022	FABIO PEREZ PEREZ	4.896.543	366	PATROCINIO CONCIERTO LUIS ALFONSO EL SEÑORAZO, LA ORQUESTA RUMBA KIDS Y PALO SANTO ORQUESTA	$ 4.000.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 4.000.000	**$ 4.000.000**
60164118	7	30/04/2022	CIGARRERIA LA ROSA SAS	900.800.938	C14-691	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 AL 28 DE FEBRERO 2022	$ 840.336	$ 159.664	$ -	$ 33.613	$ -	$ 1.000.000	**$ 840.336**
60164119	7	30/04/2022	CIGARRERIA LA ROSA SAS	900.800.938	C14-692	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 AL 31 DE MARZO 2022	$ 840.336	$ 159.664	$ -	$ 33.613	$ -	$ 1.000.000	**$ 840.336**
60164120	7	30/04/2022	CIGARRERIA LA ROSA SAS	900.800.938	C14-693	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2022	$ 840.336	$ 159.664	$ -	$ 33.613	$ -	$ 1.000.000	**$ 840.336**
60164121	3	25/04/2022	CIGARRERIA LA ROSA SAS	900.800.938	17899	COMPRA DE MANI PARA AMARRES CON PROMOCION AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$ 1.052.521	$ 199.979	$ -	$ 26.313	$ -	$ 1.252.500	**$ 1.052.521**
60164122	7	30/04/2022	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	900.397.839	02F3-599	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 AL 31 DE ENERO 2022 EXHIBICION SAN ANTONIO	$ 840.336	$ 159.664	$ -	$ -	$ -	$ 1.000.000	**$ 840.336**
60164123	7	30/04/2022	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	900.397.839	01F3-640	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 AL 31 DE ENERO 2022 EXHIBICION DSIERRA	$ 840.336	$ 159.664	$ -	$ -	$ -	$ 1.000.000	**$ 840.336**
60164124	7	30/04/2022	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	900.397.839	02F3-600	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 AL 28 DE FEBRERO 2022 EXHIBICION SAN ANTONIO	$ 840.336	$ 159.664	$ -	$ -	$ -	$ 1.000.000	**$ 840.336**
60164125	7	30/04/2022	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	900.397.839	01F3-641	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 AL 28 DE FEBRERO 2022 EXHIBICION DSIERRA	$ 840.336	$ 159.664	$ -	$ -	$ -	$ 1.000.000	**$ 840.336**
60164126	7	30/04/2022	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	900.397.839	02F3-601	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 AL 31 DE MARZO 2022 EXHIBICION SAN ANTONIO	$ 840.336	$ 159.664	$ -	$ -	$ -	$ 1.000.000	**$ 840.336**
60164127	7	30/04/2022	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	900.397.839	01F3-642	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 AL 31 DE MARZO 2022 EXHIBICION DSIERRA	$ 840.336	$ 159.664	$ -	$ -	$ -	$ 1.000.000	**$ 840.336**
60164128	7	30/04/2022	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	900.397.839	02F3-602	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2022 EXHIBICION SAN ANTONIO	$ 840.336	$ 159.664	$ -	$ -	$ -	$ 1.000.000	**$ 840.336**
60164129	7	30/04/2022	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	900.397.839	01F3-639	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2022 EXHIBICION DSIERRA	$ 840.336	$ 159.664	$ -	$ -	$ -	$ 1.000.000	**$ 840.336**
60164130	7	30/04/2022	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	900.397.839	F3SJ-132	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2022 EXHIBICION NEIVA CENTRO	$ 840.336	$ 159.664	$ -	$ -	$ -	$ 1.000.000	**$ 840.336**
60164131	7	30/04/2022	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	900.397.839	F3SK-19	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2022 EXHIBICION NEIVA NORTE	$ 840.336	$ 159.664	$ -	$ -	$ -	$ 1.000.000	**$ 840.336**

No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTE ICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
60164132	10	8/04/2022	ORGANIZACIÓN RADIAL OLIMPICA SA	890.103.197	P-125812	PAUTA RADIAL PATROCINIO EVENTO NEIVALAND-AGUARDIENTE DOBLE ANIS DEL 1 AL 14 DE ABRIL 2022 EMISORA MIX NEIVA	$ 1.359.600	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.359.600	**$ 1.359.600**
60164133	10	11/04/2022	POTENCIA LATINA SAS	901.438.163	FEV-1441	PAUTA RADIAL EN EMISORA POTENCIA LATINA DE LA PLATA DEL 09/3/22 AL 09/4/22 PUBLICIDAD AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$ 855.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 855.000	**$ 855.000**
60164134	10	30/04/2022	BLANCA FANNY TELLEZ PINEDA	41.617.367	CTA COBRO	PAUTA RADIAL EMISORA MICROFINO CIVICO MES DE ABRIL DE 2022	$ 1.000.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.000.000	**$ 1.000.000**
60164135	9	13/04/2022	MIRAHUILA SAS	900.426.223	832	ARRIENDO VALLA PUBLICITARIA EN NEIVA Y PITALITO PARA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DEL 15/3/22 A 14/4/22	$ 10.500.000	$ 1.995.000	$ -	$ 420.000	$ 42.000	$ 12.495.000	**$ 10.500.000**
60164136	10	30/04/2022	MAURICIO MANRIQUE GONZALEZ	9.772.379	CTA COBRO	MARKETING DIGITAL Y PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES PARA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS MES DE ABRIL 2022	$ 1.832.644	$ -	$ -	$ 109.959	$ 18.326	$ 1.832.644	**$ 1.832.644**
60164137	17	30/04/2022	NATALIA ALEJANDRA VALDERRAMA SAAVEDRA	1.003.815.621	CTA COBRO	SERVICIO CARRO VALLA DEL 01 AL 30 DE ABRIL 2022 PARA PROMOCIONAR MARCA DOBLE ANIS	$ 7.500.000	$ -	$ -	$ 450.000	$ 75.000	$ 7.500.000	**$ 7.500.000**
												$ 131.748.003	**$ 124.515.818**

ANEXO 13.

REGALIAS 5587-5588



Comprobante de Pago

Datos del Proceso de Pago	
Nombre Empresa	FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Nombre Proceso	REGALIAS HUILA AGOSTO FACFEFL 5587-5588
Cuenta Origen de los Fondos	OFICIAL - 550037600083200
Fecha del Pago	29/04/2022
Hora del Pago	10:45

Detalle Proceso de Pago			
Nit Destino	8001412350	**Referencia**	0000000000000000
Nombre			
Producto o Servicio Destino	76100756428	**Entidad destino**	DAVIVIENDA
Valor	$ 358.113.000,00	**Estado**	Pago Exitoso

4228376

4228343

REGALIAS FACTURADAS HUILA

FECHA FACTURA	N° FACTURA	V/R REGALIAS
19,04,2022	**FEFL5587**	$ 179.970.000
19,04,2022	**FEFL5588**	$ 178.143.000
		$ 358.113.000

REGALIAS RECIBIDAS CONANTIOQUEÑO HUILA

FECHA CONSIGNACION	CUENTA FLA	BANCO	VALOR CONSIGANDO
20,04,2022	24500002464	BANCOLOMBIA	$ 358.113.000

TOTAL REGALIAS **$ 358.113.000**

TRANSFERENCIAS DESDE LA FLA AL DEPTO DEL HUILA

CTADE AHORROS DAVIVIENDA O76100756428

FIDEICOMISO DEPTO DE HUILA

FECHA CONSIGNACION	CUENTA FLA	BANCO	VALOR CONSIGANDO
28,04,2022	37600083200	DAVIVIENDA	$ 358.113.000
	TOTAL CONSIGNACION		$ 358.113.000

800141123 50

Cl.doc. DF (Ingresos FLA) Documento normal

Nº doc.	4600002044	Sociedad	FLAE	Ejercicio	2022
Fe.docum.	20.04.2022	Fecha contab.	20.04.2022	Período	04
Calc.impuestos	☐				
Moneda doc.	COP				
Txt.cab.doc.	FACT. FLFL5587-5588				

Pos	Doc.comp.	Cta mayor	Cl	Cuenta	Texto breve cuenta	Importe	Fe.valor	Cl.impuesto	Centro	Ord
1		1110060703	40	1110060703	Ing. Rec. Base Grav.	315.000.563	20.04.2022	B-A-N-CO-S	FLAE	0-FE1
2		**1110060803**	**40**	**1110060803**	**Ing. Rec ot.conc. Vt**	**749.070.375**	**20.04.2022**	**B-A-N-CO-S**	**FLAE**	**0-FE9**
3		1110061203	40	1110061203	Ing Pago prov Bcolom	358.113.000	20.04.2022	B-A-N-CO-S	FLAE	0-FE1
4		**4808270001**	**50**	**4808270001**	**Ingreso Diversos**	1-		**I-1-2-13-01**	**FLAE**	**0-FE1**
5	4600002044	1316030000	15	1300000653	CONANTIOQUEÑO/HUILA	1.422.183.937-		D-E-U-DO-RE-S		

Acogidas Huila

46/2021

Alvaro.

CONANTIOQUENO/HUILA				
1300000653				
CONCEPTOS DE RECAUDO	FACTURA # FEFL5587	FACTURA # FEFL5588	FACTURA #	FACTURA #
BASE GRAVABLE IVA	160.387.500	162.690.000	-	
RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE RENTA	- 4.009.688	- 4.067.250		
RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE ICA				
TOTAL BASE GRAVABLE	**156.377.813**	**158.622.750**		-
IVA 5%	8.019.375	8.134.500	-	-
IMPUESTO AL CONSUMO	372.907.500	360.009.000	-	-
ESTAMPILLA	-		-	-
TOTAL IMPUESTOS	**380.926.875**	**368.143.500**	-	-
REGALIAS	179.970.000	178.143.000	-	
NETO FACTURA	**717.274.688**	**704.909.250**	-	-

BASE GRAVABLE	IMPUESTOS	REGALIA	TOTAL FACTURA	
	$749.070.375	$358.113.000	$1.422.183.938	

VALORES PAGADOS

Denominacion	Cuenta #	Cuenta Contable	Banco	Valor
RECAUDO BASE GRAVABLE	114220346	1110060703	Banco de Bogotá	$315.000.563
RECAUDO OTROS CONCEPTOS VENTAS FLA	114220353	1110060803	Banco de Bogotá	$749.070.375
REGALIAS	24500002464	1110061203	BANCOLOMBIA	$358.113.000
			VALOR PAGADO	$1.422.183.938

BONIFICACIONES APLICADAS

Bonificacion Número	Fecha de Bonificación	Valor
TOTAL BONIFICACIONES:		$0,00

VALOR PAGADO MAS BONIFICACIONES:	$1.422.183.938
TOTAL FACTURAS:	$1.422.183.938
DIFERENCIA:	$1

VALORES NO SON CORRECTOS
NO FALTAN PAGOS O BONIFICACIONES
HAY MAS PAGOS, GENERAR CUENTA POR PAGAR

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE

NIT. 901.436.775-1 Cra. 50 N° 12S-149, ITAGUI, ANTIOQUIA, Teléfono: 3837120, Fax: 3837076.

RESPONSABLE DE IVA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, NO SOMOS AUTORRETENEDORES DEL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIO, SOMOS AUTORRETENEDORES DE ICA ITAGUI, SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 803 DEL 20 DE ABRIL DE 2021.

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No: FEFL5587

Fecha Generación: 19.04.2022 **Hora Generación :** 09:01:11 **Clase Factura SAP:** Fact Vta Nac. Contad
Fecha Expedición: 19.04.2022 **Hora Expedición :** 09:01:59 **Fecha Vencimiento:** 19.04.2022

COD CLIENTE	Cédula / NIT	REGION	CLIENTE
1300000653	8040159550	HUILA	CONANTIOQUEÑO/HUILA

FORMA DE PAGO	MEDIO PAGO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Contado	TRANSFERENCIA	PALERMO BODEGAS D3 Y D4	

Código	Descripción	Cantidad		Valor Unitario	Impoconsumo y/o Participación		Estampilla	IVA	Sub Total
		Uds	Cajas		Específico	Ad Valorem			
20005968	AGTE DOBLE ANIS BUHO 30°375	52.500	1.750	3.055	206.325.000	166.582.500	0	8.019.375	160.387.500

Base Gravable IVA				160.387.500
IVA				8.019.375
ImpoConsumo y/o Participación	Especifico	206.325.000	Advalorem 166.582.500	372.907.500
Estampilla				0
Recaudo Utilidad Dpto Huila				179.970.000
TOTALES	52.500	1.750	32.550	721.284.375

VALOR EN LETRAS: QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L

"Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio (Art. 772/774 del Código de Comercio)"

Firma Autorizada FLA: _____

Fecha de recibo: _____ Nombre Recibe: _____

C.C/NIT: _____

Firma: _____

OBSERVACIÓN:

Número de autorización 18764014432862 del 22.06.2021 Facturación electrónica con el prefijo FEFL del 1 al 10000 -Vencimiento 12 meses

CUFE: b3c89bbc7c4ecb2c6e4e389c5473d69e09558ce48033f31f6b96674c32128320e5fe331878e92b057041c9cde316310f

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE

NIT. 901.436.775-1 Cra. 50 N° 12S-149, ITAGUI, ANTIOQUIA, Teléfono: 3837120, Fax: 3837076.

RESPONSABLE DE IVA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, NO SOMOS AUTORRETENEDORES DEL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIO, SOMOS AUTORRETENEDORES DE ICA ITAGUI, SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 803 DEL 20 DE ABRIL DE 2021.

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No: FEFL5588

Fecha Generación: 19.04.2022 **Hora Generación :** 09:02:49 **Clase Factura SAP:** Fact Vta Nac. Contad

Fecha Expedición: 19.04.2022 **Hora Expedición :** 09:02:49 **Fecha Vencimiento:** 19.04.2022

COD CLIENTE	Cédula / NIT	REGION	CLIENTE
1300000653	8040159550	HUILA	CONANTIOQUEÑO/HUILA

FORMA DE PAGO	MEDIO PAGO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Contado	TRANSFERENCIA	PALERMO BODEGAS D3 Y D4	

Código	Descripción	Cantidad		Valor Unitario	Impoconsumo y/o Participación		Estampilla	IVA	Sub Total
		Uds	Cajas		Especifico	Ad Valorem			
20005970	AGTE SIN AZ DOBLE ANIS 30° 375	51.000	1.700	3.190	200.430.000	159.579.000	0	8.134.500	162.690.000

Base Gravable IVA				162.690.000
IVA				8.134.500
ImpoConsumo y/o Participación	Especifico	200.430.000	Advalorem 159.579.000	360.009.000
Estampilla				0
Recaudo Utilidad Dpto Huila				178.143.000
TOTALES	51.000	1.700	31.620	708.976.500

VALOR EN LETRAS: QUINIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/L

"Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio (Art. 772/774 del Código de Comercio)"

Firma Autorizada FLA: _____

Fecha de recibo: _____ Nombre Recibe: _____

C.C/NIT: _____

Firma: _____

OBSERVACIÓN:

Número de autorización 18764014432862 del 22.06.2021 Facturación electrónica con el prefijo FEFL del 1 al 10000 -Vencimiento 12 meses

CUFE: d2d935dcd667e8066d2a102627a84f893b00b18d5f76d6cd4203b156cb040f64bfd5d396a8a6a0d4c35db04b25dd8e86

CONANTIOQUEÑO

Consorcio Antioqueño del Oriente

Bucaramanga,20 de abril del 2022

Señores
BANCOLOMBIA
Ciudad

BANCOLOMBIA S.A.
BUCARAMANGA CENTRO BANCA ESPECIA
2022 ABR. 20
OF. 480
RECIBIDO Nº 101

REF. TRANSFERENCIAS PAGO REGALIA COMPRA HUILA

De manera atenta nos permitimos solicitar debitar de nuestra cuenta corriente No. 27846567151 que se encuentra a nombre de CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE, NIT No. 804.015.955-0, a favor de la FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA, Nit No.904.436.775-1, el siguiente valor:

$ 358.113. 000(TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TRECE MIL PESOS MCTE) a la cuenta de ahorros No. 24500002464 de Bancolombia. (Regalía).

Para realizar esta diligencia se autoriza al señor YOVANI VARGAS, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.468.816 de la ciudad de Cúcuta.

Cordialmente,

CESAR A. NIÑO CARRILLO
Gerente

21-04-2022 09:05
Facturación FI A

ANEXO 13.1

REGALIAS DESDE 5934 HASTA 5937



Comprobante de Pago

Datos del Proceso de Pago	
Nombre Empresa	FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Nombre Proceso	REGALIAS HUILA AGOSTO FACFEFL 5934-5935-5936-5937
Cuenta Origen de los Fondos	OFICIAL - 550037600083200
Fecha del Pago	29/04/2022
Hora del Pago	10:45

Detalle Proceso de Pago			
Nit Destino	8001412350	**Referencia**	0000000000000000
Nombre			
Producto o Servicio Destino	76100756428	**Entidad destino**	DAVIVIENDA
Valor	$ 712.839.000,00	**Estado**	Pago Exitoso

Cta.mayor 2407900040 Deposito Departamento del Huila FLA
Sociedad FLAE
Ledger 0L

St	Asignación	Nº doc.	Clave ref.1	Clave referencia 3	Div.	Cla	Fecha doc.	CT	Importe en ML	ML	II	Doc.comp.	CeBe
✓		3100005003				RV	18.04.2022	50	25.595.088-	COP	AV		F133080101
✓		3100005003				RV	18.04.2022	50	116.929.080-	COP	AV		F133080101
✓		3100005003				RV	18.04.2022	50	14.208.480-	COP	AV		F133080101
✓		3100005004				RV	18.04.2022	50	30.852.000-	COP	AV		F133080101
✓		3100005004				RV	18.04.2022	50	18.944.640-	COP	AV		F133080101
✓		3100005004				RV	18.04.2022	50	98.884.890-	COP	AV		F133080101
✓		3100005006				RV	18.04.2022	50	25.595.088-	COP	AV		F133080101
✓		3100005006				RV	18.04.2022	50	96.735.960-	COP	AV		F133080101
✓		3100005006				RV	18.04.2022	50	14.208.480-	COP	AV		F133080101
✓		6600000191				NC	18.04.2022	40	25.595.088	COP	AV		F133080101
✓		6600000191				NC	18.04.2022	40	116.929.080	COP	AV		F133080101
✓		6600000191				NC	18.04.2022	40	14.208.480	COP	AV		F133080101
							18.04.2022		285.221.058-	COP			
✓		3100005017				RV	19.04.2022	50	179.970.000-	COP	AV		F133080101
✓		3100005018				RV	19.04.2022	50	178.143.000-	COP	AV		F133080101
							19.04.2022		358.113.000-	COP			
✓		3100005359				RV	25.04.2022	50	179.970.000-	COP	AV		F133080101
✓		3100005360				RV	25.04.2022	50	178.143.000-	COP	AV		F133080101
✓		3100005361				RV	25.04.2022	50	82.272.000-	COP	AV		F133080101
✓		3100005361				RV	25.04.2022	50	94.311.000-	COP	AV		F133080101
✓		3100005362				RV	25.04.2022	50	178.143.000-	COP	AV		F133080101
							25.04.2022		712.839.000-	COP			
**									1.356.173.058-	COP			

4428342-

REGALIAS FACTURADAS HUILA

FECHA FACTURA	N° FACTURA	V/R REGALIAS
25,04,2022	**FEFL5934**	$ 179.970.000
25,04,2022	**FEFL5935**	$ 178.143.000
25,04,2022	**FEFL5936**	$ 176.583.000
25,04,2022	**FEFL5937**	$ 178.143.000
		$ 712.839.000

REGALIAS RECIBIDAS CONANTIOQUEÑO HUILA

FECHA CONSIGNACION	CUENTA FLA	BANCO	VALOR CONSIGANDO
25,04,2022	37600083200	DAVIVIENDA	$ 354.726.000
25,04,2022	24500002463	BANCOLOMBIA	$ 358.113.000

TOTAL REGALIAS **$ 712.839.000**

TRANSFERENCIAS DESDE LA FLA AL DEPTO DEL HUILA

CTADE AHORROS DAVIVIENDA O76100756428

FIDEICOMISO DEPTO DE HUILA

FECHA CONSIGNACION	CUENTA FLA	BANCO	VALOR CONSIGANDO
29,04,2022	37600083200	DAVIVIENDA	$ 712.839.000
		TOTAL CONSIGNACION	

Cl.doc. : KR (Factura con RPC) Documento normal

Nº doc.	2100000852	Sociedad	FLAE	Ejercicio	2022
Fe.docum.	25.04.2022	Fecha contab.	25.04.2022	Período	04
Calc.impuestos	☐				
Referen.	25042022				
Moneda doc.	COP				
Txt.cab.doc.	REGALIAS DEL HUILA				

Pos	Doc.comp.	Lib.mayor	CT	Cuenta	Texto breve cuenta	Importe	Fe.valor	Pos.presupuestaria	Segmento	Fondo
1		2440100000	31	2400001036	GOBERNACION DEL HUIL	712.839.000-		A-C-R-EE-DO-RES		
2		**2407900040**	**40**	**2407900040**	**Depos Dpto Huila FLA**	**712.839.000**		**X-4-8**	**FLAE**	**0-FE1**

CONANTIOQUENO/HUILA				
1300000653				
CONCEPTOS DE RECAUDO	**FACTURA # FEFL5934**	**FACTURA # FEFL5935**	**FACTURA # FEFL5936**	**FACTURA # FEFL5937**
BASE GRAVABLE IVA	160.387.500	162.690.000	159.450.000	162.690.000
RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE RENTA	- 4.009.688	- 4.067.250	- 3.986.250	- 4.067.250
RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE ICA				
TOTAL BASE GRAVABLE	**156.377.813**	**158.622.750**	**155.463.750**	**158.622.750**
IVA 5%	8.019.375	8.134.500	7.972.500	8.134.500
IMPUESTO AL CONSUMO	372.907.500	360.009.000	361.065.000	360.009.000
ESTAMPILLA	-		-	-
TOTAL IMPUESTOS	**380.926.875**	**368.143.500**	**369.037.500**	**368.143.500**
REGALIAS	179.970.000	178.143.000	176.583.000	178.143.000
NETO FACTURA	**717.274.688**	**704.909.250**	**701.084.250**	**704.909.250**

BASE GRAVABLE	IMPUESTOS	REGALIA	TOTAL FACTURA	
	$1.486.251.375	$712.839.000	$2.828.177.438	

VALORES PAGADOS

Denominacion	Cuenta #	Cuenta Contable	Banco	Valor
RECAUDO BASE GRAVABLE	24500002462	1110061003	BANCOLOMBIA	$629.087.063
RECAUDO OTROS CONCEPTOS VENTAS FLA	24500002463	1110061103	BANCOLOMBIA	$1.486.251.375
REGALIAS	24500002464	1110061203	BANCOLOMBIA	$358.113.000
REGALIAS	37600083200	1110062203	Banco Davivienda	$354.726.000
			VALOR PAGADO	**$2.828.177.438**

BONIFICACIONES APLICADAS

Bonificacion Número	Fecha de Bonificación	Valor
TOTAL BONIFICACIONES:		$0,00

VALOR PAGADO MAS BONIFICACIONES:	$2.828.177.438
TOTAL FACTURAS:	**$2.828.177.438**
DIFERENCIA:	**$1**

VALORES NO SON CORRECTOS
NO FALTAN PAGOS O BONIFICACIONES
HAY MAS PAGOS, GENERAR CUENTA POR PAGAR

Cl.doc.	DE (Ingresos FLA) Documento normal				
N° doc.	4600002054	Sociedad	FLAE	Ejercicio	2022
Fe.docum.	26.04.2022	Fecha contab.	26.04.2022	Período	04
Calc.impuestos	☐				
Moneda doc.	COP				
Txt.cab.doc.	FACT. FLFL 5934.35.36.37				

Ref	Cl.coste	Cuenta mayor	Cl	Centro coste	Texto partida	Importe	Fecha	Cód.IVA	Sociedad	Asignación
1		1110061003	40	1110061003	Ing. Rec. Base Grav.	629.087.063	25.04.2022	B-A-N-CO-S	FLAE	0-FE1
2		**1110061203**	**40**	**1110061203**	**Ing Pago prov Bcolom**	**358.113.000**	**25.04.2022**	**B-A-N-CO-S**	**FLAE**	**0-FE1**
3		1110062203	40	1110062203	Ing Pago prov Bco da	354.726.000	25.04.2022	B-A-N-CO-S	FLAE	0-FE1
4		**1110061203**	**40**	**1110061203**	**Ing Pago prov Bcolom**	**1.486.251.375**	**25.04.2022**	**B-A-N-CO-S**	**FLAE**	**0-FE1**
5		4808270001	50	4808270001	Ingreso Diversos	1-		I-1-2-13-01	FLAE	0-FE1
6	**4600002054**	**1316030000**	**15**	**1300000653**	**CONANTIOQUEÑO/HUILA**	**2.828.177.437-**		**D-E-U-DO-RE-S**		

Regalías

46/2054

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE

NIT. 901.436.775-1 Cra. 50 N° 12S-149, ITAGUI, ANTIOQUIA, Teléfono: 3837120, Fax: 3837076.

RESPONSABLE DE IVA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, NO SOMOS AUTORRETENEDORES DEL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIO, SOMOS AUTORRETENEDORES DE ICA ITAGUI, SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 803 DEL 20 DE ABRIL DE 2021.

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No: FEFL5934

Fecha Generación: 25.04.2022 **Hora Generación :** 07:32:10 **Clase Factura SAP:** Fact Vta Nac. Contad
Fecha Expedición: 25.04.2022 **Hora Expedición :** 07:32:57 **Fecha Vencimiento:** 25.04.2022

COD CLIENTE	Cédula / NIT	REGION	CLIENTE
1300000653	8040159550	HUILA	CONANTIOQUEÑO/HUILA

FORMA DE PAGO	MEDIO PAGO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Contado	TRANSFERENCIA	PALERMO BODEGAS D3 Y D4	

Código	Descripción	Cantidad		Valor Unitario	Impoconsumo y/o Participación		Estampilla	IVA	Sub Total
		Uds	Cajas		Específico	Ad Valorem			
20005968	AGTE DOBLE ANIS BUHO 30° 375	52.500	1.750	3.055	206.325.000	166.582.500	0	8.019.375	160.387.500

Base Gravable IVA				160.387.500
IVA				8.019.375
ImpoConsumo y/o Participación	Especifico 206.325.000		Advalorem 166.582.500	372.907.500
Estampilla				0
Recaudo Utilidad Dpto Huila				179.970.000
TOTALES	52.500	1.750	32.550	721.284.375

VALOR EN LETRAS: QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L

"Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio (Art. 772/774 del Código de Comercio)"

Firma Autorizada FLA: _____

Fecha de recibo: _____ Nombre Recibe: _____

C.C/NIT: _____

Firma: _____

OBSERVACIÓN:

Número de autorización 18764014432862 del 22.06.2021 Facturación electrónica con el prefijo FEFL del 1 al 10000 -Vencimiento 12 meses

CUFE: c14046199ca6c5e9ee97e2b0695ee86e8d78e3ca9285eb73b8bbe985b776af4307e0a9a383c03ec97cd0f939193ce79e

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE

NIT. 901.436.775-1 Cra. 50 N° 12S-149, ITAGUI, ANTIOQUIA, Teléfono: 3837120, Fax: 3837076.

RESPONSABLE DE IVA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, NO SOMOS AUTORRETENEDORES DEL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIO, SOMOS AUTORRETENEDORES DE ICA ITAGUI, SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 803 DEL 20 DE ABRIL DE 2021.

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No: FEFL5935

Fecha Generación: 25.04.2022 **Hora Generación :** 07:33:49 **Clase Factura SAP:** Fact Vta Nac. Contad
Fecha Expedición: 25.04.2022 **Hora Expedición :** 07:33:49 **Fecha Vencimiento:** 25.04.2022

COD CLIENTE	Cédula / NIT	REGION	CLIENTE
1300000653	8040159550	HUILA	CONANTIOQUEÑO/HUILA

FORMA DE PAGO	MEDIO PAGO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Contado	TRANSFERENCIA	PALERMO BODEGAS D3 Y D4	

Código	Descripción	Cantidad		Valor Unitario	Impoconsumo y/o Participación		Estampilla	IVA	Sub Total
		Uds	Cajas		Específico	Ad Valorem			
20005970	AGTE SIN AZ DOBLE ANIS 30° 375	51.000	1.700	3.190	200.430.000	159.579.000	0	8.134.500	162.690.000

Base Gravable IVA					162.690.000
IVA					8.134.500
ImpoConsumo y/o Participación	Específico	200.430.000	Advalorem	159.579.000	360.009.000
Estampilla					0
Recaudo Utilidad Dpto Huila					178.143.000
TOTALES	51.000	1.700	31.620		708.976.500

VALOR EN LETRAS: QUINIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/L

"Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio (Art. 772/774 del Código de Comercio)"

Firma Autorizada FLA: _____

Fecha de recibo: _____ Nombre Recibe: _____

C.C/NIT: _____

Firma: _____

OBSERVACIÓN:

Número de autorización 18764014432862 del 22.06.2021 Facturación electrónica con el prefijo FEFL del 1 al 10000 -Vencimiento 12 meses

CUFE: 52b60dc4fb4e6e52a7aca4bb8724bf62fd0d9024d4bdb72743b962c1f6405e5ab4071774fa1f31a72305aae51d91f3b9

A.A 51560 - 51944 Correo Electrónico: archivo@fla.com.co - Página Web: www.fla.com.co

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE

NIT. 901.436.775-1 Cra. 50 N° 12S-149, ITAGUI, ANTIOQUIA, Teléfono: 3837120, Fax: 3837076.

RESPONSABLE DE IVA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, NO SOMOS AUTORRETENEDORES DEL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIO, SOMOS AUTORRETENEDORES DE ICA ITAGUI, SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 803 DEL 20 DE ABRIL DE 2021.

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No: FEFL5936

Fecha Generación: 25.04.2022 **Hora Generación :** 07:36:16 **Clase Factura SAP:** Fact Vta Nac. Contad
Fecha Expedición: 25.04.2022 **Hora Expedición :** 07:36:16 **Fecha Vencimiento:** 25.04.2022

COD CLIENTE	Cédula / NIT	REGION	CLIENTE
1300000653	8040159550	HUILA	CONANTIOQUEÑO/HUILA

FORMA DE PAGO	MEDIO PAGO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Contado	TRANSFERENCIA	PALERMO BODEGAS D3 Y D4	

Código	Descripción	Cantidad		Valor Unitario	Impoconsumo y/o Participación		Estampilla	IVA	Sub Total
		Uds	Cajas		Específico	Ad Valorem			
20005968	AGTE DOBLE ANIS BUHO 30° 375	24.000	800	3.055	94.320.000	76.152.000	0	3.666.000	73.320.000
20005970	AGTE SIN AZ DOBLE ANIS 30° 375	27.000	900	3.190	106.110.000	84.483.000	0	4.306.500	86.130.000

Base Gravable IVA					159.450.000
IVA					7.972.500
ImpoConsumo y/o Participación	Específico	200.430.000	Advalorem	160.635.000	361.065.000
Estampilla					0
Recaudo Utilidad Dpto Huila					176.583.000
TOTALES	51.000	1.700	31.620		705.070.500

VALOR EN LETRAS: QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOSOCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L

"Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio (Art. 772/774 del Código de Comercio)"

Firma Autorizada FLA: _____

Fecha de recibo: _____ Nombre Recibe: _____

C.C/NIT: _____

Firma: _____

OBSERVACIÓN:

Número de autorización 18764014432862 del 22.06.2021 Facturación electrónica con el prefijo FEFL del 1 al 10000 -Vencimiento 12 meses

CUFE: 707247ab8c87a9cb398e054b96192f49ae22c8cbd8e4dd5334cd1733c4f10fb7f7ff4c1a37c291ea97e3fa0fdaad93b9

A.A 51560 - 51944 Correo Electrónico: archivo@fla.com.co - Página Web: www.fla.com.co

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE

NIT. 901.436.775-1 Cra. 50 N° 12S-149, ITAGUI, ANTIOQUIA, Teléfono: 3837120, Fax: 3837076.

RESPONSABLE DE IVA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, NO SOMOS AUTORRETENEDORES DEL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIO, SOMOS AUTORRETENEDORES DE ICA ITAGUI, SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 803 DEL 20 DE ABRIL DE 2021.

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No: FEFL5937

Fecha Generación: 25.04.2022 **Hora Generación :** 07:37:40 **Clase Factura SAP:** Fact Vta Nac. Contad

Fecha Expedición: 25.04.2022 **Hora Expedición :** 07:38:28 **Fecha Vencimiento:** 25.04.2022

COD CLIENTE	Cédula / NIT	REGION	CLIENTE
1300000653	8040159550	HUILA	CONANTIOQUEÑO/HUILA

FORMA DE PAGO	MEDIO PAGO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Contado	TRANSFERENCIA	PALERMO BODEGAS D3 Y D4	

Código	Descripción	Cantidad		Valor Unitario	Impoconsumo y/o Participación		Estampilla	IVA	Sub Total
		Uds	Cajas		Especifico	Ad Valorem			
20005970	AGTE SIN AZ DOBLE ANIS 30° 375	51.000	1.700	3.190	200.430.000	159.579.000	0	8.134.500	162.690.000

Base Gravable IVA					162.690.000
IVA					8.134.500
ImpoConsumo y/o Participación	Especifico	200.430.000	Advalorem	159.579.000	360.009.000
Estampilla					0
Recaudo Utilidad Dpto Huila					178.143.000
TOTALES	51.000	1.700	31.620		708.976.500

VALOR EN LETRAS: QUINIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/L

"Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio (Art. 772/774 del Código de Comercio)"

Firma Autorizada FLA: _____

Fecha de recibo: _____ Nombre Recibe: _____

C.C/NIT: _____

Firma: _____

OBSERVACIÓN:

Número de autorización 18764014432862 del 22.06.2021 Facturación electrónica con el prefijo FEFL del 1 al 10000 -Vencimiento 12 meses

CUFE: 410b979b3fa7ed428307d9b9ef5a38e0013c655cb5bb9d0df49090008090e76c5294677c277205fec1afb1bf517bb98b

BANCO DAVIVIENDA
pósitos Efectivo
cha: 25/04/2022 Hora: 15:12:23
rnada: Normal
ficina: 487
rminal: CJ0487W702
uario: FZ1
po Producto: Cta Ahorros
Cuenta: 37600083200
tular Producto:
Efectivo: $354,726,000.00
Cheque: $.00
Total: $354,726,000.00
to Transacción: $11,849.00
Transacción: 419568
en realiza la transacción
o Id: NIT
Id: 9014367751
nsacción exitosa en línea
favor verifique que la
rmación impresa es correcta.

ONANTIOQUEÑO

Consorcio Antioqueño del Oriente

de Abril del 2022

NCIA PAGO REGALIA- HUILA

Atentamente solicitamos transferir de nuestra cuenta corriente No. 36000580-5 de CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE, Nit No. 804.015.955-0, a la cuenta de ahorros No. 37600083200 de FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA, Nit No. 901.436.775-1, la suma de $ 354.726.000 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MCTE).

Para realizar esta diligencia se autoriza al señor YOVANI VARGAS, Identificado con cédula de ciudadanía No. 13.468.816 de Cúcuta.

Por su atención, mil gracias,

CESAR A. NIÑO CARRILLO
Gerente

DAVIVIENDA
CAJERO No. 1 H.N.
51 25 ABR. 2022 0487
PROCESADO

DAVIVIENDA
0487 - OFICINA C.C. ACROPOLIS
25-4-2022
3:05

CONANTIOQUEÑO

Consorcio Antioqueño del Oriente

Bucaramanga,25 de abril del 2022

Señores
BANCOLOMBIA
Ciudad

REF. TRANSFERENCIAS PAGO COMPRA HUILA

De manera atenta nos permitimos solicitar debitar de nuestra cuenta corriente No. 27846567151 que se encuentra a nombre de CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE, NIT No. 804.015.955-0, a favor de la FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA, Nit No.904.436.775-1, los siguientes valores:

$629.087.063 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES PESOS MCTE) a la cuenta de ahorros No. 24500002462 de Bancolombia, No. de identificación fiscal No. 8909033934 (base producto).

$1.486.251.375 (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE) a la cuenta de ahorros No. 24500002463 de Bancolombia, No de identificación fiscal 8909033934 (impuesto del producto).

$ 358.113.000 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TRECE MIL PESOS MCTE) a la cuenta de ahorros No. 24500002464 (Regalía).

Para realizar esta diligencia se autoriza al señor YOVANI [illegible] identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.468.816 de la ciudad de Cúcuta.

Cordialmente,

CESAR A. NIÑO CARRILLO
Gerente

Bancolombia
NIT: 890.903.938-8
Registro de Operación: 614021104
Transferencia de fondos Cuenta Ahorros/Corrien
Sucursal: 488 - OSE BUCARAMANGA
Ciudad: BUCARAMANGA
Fecha: 25/04/2022 Hora: 2:26:57
Secuencia : 55 Código usuario: 403
Tipo Cuenta a Debitar: CUENTA CORRIENTE
Cuenta a Debitar: 27846567151
Tipo Cuenta a Acreditar: CUENTA DE AHORROS
Cuenta a Acreditar: 24500002462
Valor a Transferir: $ 629,087,063.00 ***
Costo Transacción: $ 9,984.10 ***
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN ORDENADA AL BANCO

Bancolombia
NIT: 890.903.938-8
Registro de Operación: 153621934
Transferencia de fondos Cuenta Ahorros/Corriente
Sucursal: 488 - OSE BUCARAMANGA
Ciudad: BUCARAMANGA
Fecha: 25/04/2022 Hora: 2:31:34
Secuencia : 61 Código usuario: 403
Tipo Cuenta a Debitar: CUENTA CORRIENTE
Cuenta a Debitar: 27846567151
Tipo Cuenta a Acreditar: CUENTA DE AHORROS
Cuenta a Acreditar: 24500002464
Valor a Transferir: $ 358,113,000.00 ***
Costo Transacción: $ 9,984.10 ***
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN ORDENADA AL BANCO

Bancolombia
NIT: 890.903.938-8
Registro de Operación: 841306430
Transferencia de fondos Cuenta Ahorros/Corriente
Sucursal: 488 - OSE BUCARAMANGA
Ciudad: BUCARAMANGA
Fecha: 25/04/2022 Hora: 2:19:
Secuencia : 58 Código usuario: 403
Tipo Cuenta a Debitar: CUENTA CORRIENTE
Cuenta a Debitar: 27846567151
Tipo Cuenta a Acreditar: CUENTA DE AHORROS
Cuenta a Acreditar: 24500002463
Valor a Transferir: $ 1,486,251,375.00 ***
Costo Transacción: $ 9,984.10 ***
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN ORDENADA AL BANCO

ANEXO 13.2

REGALIAS FLFL 5568

DAVIVIENDA

Comprobante de Pago

Datos del Proceso de Pago	
Nombre Empresa	FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Nombre Proceso	REGALIAS HUILA AGOSTO FACFEFL 5568 - 5570
Cuenta Origen de los Fondos	OFICIAL - 550037600083200
Fecha del Pago	29/04/2022
Hora del Pago	10:45

Detalle Proceso de Pago			
Nit Destino	8001412350	**Referencia**	0000000000000000
Nombre			
Producto o Servicio Destino	76100756428	**Entidad destino**	DAVIVIENDA
Valor	$ 285.221.058,00	**Estado**	Pago Exitoso

Cta.mayor 2407900040 Deposito Departamento del Huila FLA
Sociedad FLAE
Ledger 0L

St	Asignación	Nº doc.	Clave ref.1	Clave referencia 3	Div.	Cla	Fecha doc.	CT	Importe en ML	ML	II	Doc.comp.	CeBe
✓		3100005003				RV	18.04.2022	50	25.595.088-	COP	AV		F133080101
✓		3100005003				RV	18.04.2022	50	116.929.080-	COP	AV		F133080101
✓		3100005003				RV	18.04.2022	50	14.208.480-	COP	AV		F133080101
✓		3100005004				RV	18.04.2022	50	30.852.000-	COP	AV		F133080101
✓		3100005004				RV	18.04.2022	50	18.944.640-	COP	AV		F133080101
✓		3100005004				RV	18.04.2022	50	98.884.890-	COP	AV		F133080101
✓		3100005006				RV	18.04.2022	50	25.595.088-	COP	AV		F133080101
✓		3100005006				RV	18.04.2022	50	96.735.960-	COP	AV		F133080101
✓		3100005006				RV	18.04.2022	50	14.208.480-	COP	AV		F133080101
✓		6600000191				NC	18.04.2022	40	25.595.088	COP	AV		F133080101
✓		6600000191				NC	18.04.2022	40	116.929.080	COP	AV		F133080101
✓		6600000191				NC	18.04.2022	40	14.208.480	COP	AV		F133080101
							18.04.2022		285.221.058-	COP			
✓		3100005017				RV	19.04.2022	50	179.970.000-	COP	AV		F133080101
✓		3100005018				RV	19.04.2022	50	178.143.000-	COP	AV		F133080101
							19.04.2022		358.113.000-	COP			
✓		3100005359				RV	25.04.2022	50	179.970.000-	COP	AV		F133080101
✓		3100005360				RV	25.04.2022	50	178.143.000-	COP	AV		F133080101
✓		3100005361				RV	25.04.2022	50	82.272.000-	COP	AV		F133080101
✓		3100005361				RV	25.04.2022	50	94.311.000-	COP	AV		F133080101
✓		3100005362				RV	25.04.2022	50	178.143.000-	COP	AV		F133080101
							25.04.2022		712.839.000-	COP			
**									1.356.173.058-	COP			

42283216

REGALIAS FACTURADAS HUILA

FECHA FACTURA	N° FACTURA	V/R REGALIAS
18,04,2022	**FEFL5568**	$ 148.681.530
18,04,2022	**FEFL5570**	$ 136.539.528
	TOTAL	**$ 285.221.058**

REGALIAS RECIBIDAS CONANTIOQUEÑO HUILA

FECHA CONSIGNACION	CUENTA FLA	BANCO	VALOR CONSIGANDO
19,04,2022	24500002464	BANCOLOMBIA	$ 285.221.058

TOTAL REGALIAS **$ 285.221.058**

TRANSFERENCIAS DESDE LA FLA AL DEPTO DEL HUILA

CTADE AHORROS DAVIVIENDA O76100756428

FIDEICOMISO DEPTO DE HUILA

FECHA CONSIGNACION	CUENTA FLA	BANCO	VALOR CONSIGANDO
29,04,2022	37600083200	DAVIVIENDA	$ 285.221.058
		TOTAL CONSIGNACION	$ 285.221.058

8001411235 0

N° doc.	2100000850	Sociedad	FLAE	Ejercicio	2022		
Fe.docum.	18.04.2022	Fecha contab.	18.04.2022	Período	04		
Calc.impuestos	☐						
Referen.	18042022						
Moneda doc.	COP						
Txt.cab.doc.	REGALIAS DEL HUILA						

Pos	Doc.comp.	Lib.mayor	CT	Cuenta	Texto breve cuenta	Importe	Fe.valor	Pos.presupuestaria	Segmento	Fondo
1		2440100000	31	2400001036	GOBERNACION DEL HUIL	285.221.058-		A-C-R-EE-DO-RES		
2		**2407900040**	**40**	**2407900040**	**Depos Dpto Huila FLA**	**285.221.058**		**X-4-8**	**FLAE**	**0-FE1**

CONANTIOQUENO/HUILA				
1300000653				
CONCEPTOS DE RECAUDO	**FACTURA # FEFL5568**	**FACTURA # FEFL5570**	**FACTURA #**	**FACTURA #**
BASE GRAVABLE IVA	142.128.990	126.416.670	-	
RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE RENTA	- 3.553.225	- 3.160.417		
RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE ICA				
TOTAL BASE GRAVABLE	**138.575.765**	**123.256.253**		-
IVA 5%	7.106.450	6.320.834	-	-
IMPUESTO AL CONSUMO	316.441.170	300.655.986	-	-
ESTAMPILLA	-		-	-
TOTAL IMPUESTOS	**323.547.620**	**306.976.820**	-	-
REGALIAS	148.681.530	136.539.528	-	
NETO FACTURA	**610.804.915**	**566.772.601**	-	-

BASE GRAVABLE	IMPUESTOS	REGALIA	TOTAL FACTURA	
	$630.524.440	$285.221.058	$1.177.577.517	

VALORES PAGADOS

Denominacion	Cuenta #	Cuenta Contable	Banco	Valor
RECAUDO BASE GRAVABLE	24500002462	1110061003	BANCOLOMBIA	$261.832.019
RECAUDO OTROS CONCEPTOS VENTAS FLA	24500002463	1110061103	BANCOLOMBIA	$630.524.440
REGALIAS	24500002464	1110061203	BANCOLOMBIA	$285.221.058
			VALOR PAGADO	$1.177.577.517

BONIFICACIONES APLICADAS

Bonificacion Número	Fecha de Bonificación	Valor
TOTAL BONIFICACIONES:		$0,00

VALOR PAGADO MAS BONIFICACIONES:	$1.177.577.517
TOTAL FACTURAS:	$1.177.577.517
DIFERENCIA:	$1

VALORES NO SON CORRECTOS
NO FALTAN PAGOS O BONIFICACIONES
HAY MAS PAGOS, GENERAR CUENTA POR PAGAR

Fe.docum.	20.04.2022	Fecha contab.	20.04.2022
Calc.impuestos	☐		
Moneda doc.	COP		
Txt.cab.doc.	FACT. FLFL5568-5570		

Pos	Doc. comp.	Libro mayor	CA	Cuenta	Texto breve cuenta	Importe	Fe.valor	Pos.presupuestaria	Segmento	Fond
1		1110061003	40	1110061003	Ing. Rec. Base Grav.	261.832.019	19.04.2022	B-A-N-CO-S	FLAE	0-FE
2		**1110061103**	**40**	**1110061103**	**Ing. Rec ot.conc. Vt**	**630.524.440**	**19.04.2022**	**B-A-N-CO-S**	**FLAE**	**0-FE**
3		1110061203	40	1110061203	Ing Pago prov Bcolom	285.221.058	19.04.2022	B-A-N-CO-S	FLAE	0-FE
4		**4808270001**	**50**	**4808270001**	**Ingreso Diversos**	1-		**I-1-2-13-01**	**FLAE**	**0-FE**
5	4600002041	1316030000	15	1300000653	CONANTIOQUEÑO/HUILA	1.177.577.516-		D-E-U-DO-RE-S		

Recaudos Huila

46/2041

NIT. 901.436.775-1 Cra. 50 N° 12S-149. ITAGUI, ANTIOQUIA. Teléfono: 3837120. Fax: 3837076.

RESPONSABLE DE IVA. EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. NO SOMOS AUTORRETENEDORES DEL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIO, SOMOS AUTORRETENEDORES DE ICA ITAGUI. SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 803 DEL 20 DE ABRIL DE 2021.

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No: FEFL5568

cha Generación: 18.04.2022 **Hora Generación : 11:37:34** **Clase Factura SAP: Fact Vta Nac. Contad**

cha Expedición: 18.04.2022 **Hora Expedición : 11:37:34** **Fecha Vencimiento: 18.04.2022**

D CLIENTE	Cédula / NIT	REGION	CLIENTE
1300000653	8040159550	HUILA	CONANTIOQUEÑO/HUILA

MA DE PAGO	MEDIO PAGO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ntado	TRANSFERENCIA	PALERMO BODEGAS D3 Y D4	

igo	Descripción	Cantidad		Valor Unitario	Impoconsumo y/o Participación		Estampilla	IVA	Sub Total
		Uds	Cajas		Especifico	Ad Valorem			
5968	AGTE DOBLE ANIS BUHO 30° 375	9.000	300	3.055	35.370.000	28.557.000	0	1.374.750	27.495.000
5971	AGTE SIN AZ DOBLE ANIS 30° 750	2.880	240	5.350	22.636.800	18.020.160	0	770.400	15.408.000
7058	AGTE DOBLE ANIS SIN AZ BUHO 30° 330	34.110	1.137	2.909	117.952.380	93.904.830	0	4.961.300	99.225.990

Base Gravable IVA						142.128.990
IVA						7.106.450
ImpoConsumo y/o Participación	Especifico	175.959.180	Advalorem	140.481.990		316.441.170
Estampilla						0
Recaudo Utilidad Dpto Huila						148.681.530
TOTALES	45.990	1.677	27.739			614.358.140

VALOR EN LETRAS: CUATROCIENTOSSESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/L

"Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio (Art. 772/774 del Código de Comercio)"

Firma Autorizada FLA: _____

Fecha de recibo: _____ Nombre Recibe: _____

C.C/NIT: _____

Firma: _____

OBSERVACIÓN:

Número de autorización 18764014432862 del 22.06.2021 Facturación electrónica con el prefijo FEFL del 1 al 10000 -Vencimiento 12 meses

CUFE: 73fe058c35b5020b14c643964f5d29b986b28b7b4e8310b6ed22f21fea2321b3301ca4928421589462259a3d3656e5e1

A.A 51560 - 51944 Correo Electrónico: archivo@fla.com.co - Página Web: www.fla.com.co

cturación FLA

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE

NIT. 901.436.775-1 Cra. 50 N° 12S-149. ITAGUI, ANTIOQUIA. Teléfono: 3837120. Fax: 3837076.

RESPONSABLE DE IVA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. NO SOMOS AUTORRETENEDORES DEL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIO, SOMOS AUTORRETENEDORES DE ICA ITAGUI, SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 803 DEL 20 DE ABRIL DE 2021.

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No: FEFL5570

:cha Generación: 18.04.2022 **Hora Generación : 13:21:28** **Clase Factura SAP: Fact Vta Nac. Contad**

:cha Expedición: 18.04.2022 **Hora Expedición : 13:21:28** **Fecha Vencimiento: 18.04.2022**

D CLIENTE	Cédula / NIT	REGION	CLIENTE
1300000653	8040159550	HUILA	CONANTIOQUEÑO/HUILA

MA DE PAGO	MEDIO PAGO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ntado	TRANSFERENCIA	PALERMO BODEGAS D3 Y D4	

igo	Descripción	Cantidad		Valor Unitario	Impoconsumo y/o Participación		Estampilla	IVA	Sub Total
		Uds	Cajas		Especifico	Ad Valorem			
5973	AGTE DOBLE ANIS BUHO 30° 750	4.008	334	4.820	31.502.880	25.438.776	0	965.928	19.318.560
7056	AGTE DOBLE ANIS BUHO 30° 330	34.110	1.137	2.801	117.952.380	95.269.230	0	4.777.106	95.542.110
5971	AGTE SIN AZ DOBLE ANIS 30° 750	2.160	180	5.350	16.977.600	13.515.120	0	577.800	11.556.000

Base Gravable IVA						126.416.670
IVA						6.320.834
ImpoConsumo y/o Participación	Especifico	166.432.860	Advalorem	134.223.126		300.655.986
Estampilla						0
Recaudo Utilidad Dpto Huila						
TOTALES	40.278	1.651	25.924			136.539.528
						569.933.018

VALOR EN LETRAS: CUATROCIENTOSTREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOSNOVENTA PESOS M/L

"Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio (Art. 772/774 del Código de Comercio)"

Firma Autorizada FLA: _____

Fecha de recibo: _____ Nombre Recibe: _____

C.C/NIT: _____

Firma: _____

OBSERVACIÓN:

Número de autorización 18764014432862 del 22.06.2021 Facturación electrónica con el prefijo FEFL del 1 al 10000 -Vencimiento 12 meses

CUFE: afad685c3209dd38439cdedd2a3cb245723fcf76d92ba717e90aade89de76cc08989d3d95792a660869a54fd3cf1205e

A.A 51560 - 51944 Correo Electrónico: archivo@fla.com.co - Página Web: www.fla.com.co

cturación FLA

ConAntioqueño

Consorcio Antioqueño del Oriente

Bucaramanga,19 de abril del 2022

BANCOLOMBIA S.A.
BUCARAMANGA - CENTRO BANCA ESPECIA
2022 ABR. 19
RECIBIDO No. 1601

Señores
BANCOLOMBIA
Ciudad

REF. TRANSFERENCIAS PAGO COMPRA HUILA

De manera atenta nos permitimos solicitar debitar de nuestra cuenta corriente No. 27846567151 que se encuentra a nombre de CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE, NIT No. 804.015.955-0, a favor de la FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA, Nit No.904.436.775-1, los siguientes valores:

$ 261.832.019(DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DIECINUEVE PESOS MCTE) a la cuenta de ahorros No. 24500002462 de Bancolombia, No. de identificación fiscal No. 8909033934 (base producto).

$630.524.440 (SEISCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE) a la cuenta de ahorros No. 24500002463 de Bancolombia, No de identificación fiscal 8909033934 (impuesto del producto).

$ 285.221.058(DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE) a la cuenta de ahorros No. 24500002464 (Regalía).

Para realizar esta diligencia se autoriza al señor YOVANI VARGAS, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.468.816 de la ciudad de Cúcuta.

Cordialmente,

CESAR A. NIÑO CARRILLO
Gerente

ANEXO 14

PRESUPUESTO DE COMPRAS AGTE DOBLE ANIS 2022

CONANTIOQUE

PRESUPUESTO DE COM
ENERO A DICIEM

PPTO CONTRACTUAL		81.000								
PRODUCTO	**C.C**	**ENERO**			**FEBRERO**			**MARZO**		
		REAL	**750**	**%**	**REAL**	**750**	**%**	**REAL**	**750**	**%**
MEDIA	375		-	#¡DIV/0!		-	#¡DIV/0!	157.500	78.750	97,0%
MEDIA PET	375		-	#¡DIV/0!		-	#¡DIV/0!		-	0,0%
MEDIA 330	330		-	#¡DIV/0!		-	#¡DIV/0!		-	0,0%
BOTELLA	750		-	#¡DIV/0!		-	#¡DIV/0!	2.400	2.400	3,0%
GARRAFA	1750		-	#¡DIV/0!		-	#¡DIV/0!		-	0,0%
BOTELLA SIN AZUCAR	750		-	#¡DIV/0!		-	#¡DIV/0!		-	0,0%
MEDIA SIN AZUCAR	375		-	#¡DIV/0!		-	#¡DIV/0!		-	0,0%
MEDIA SIN AZUCAR PET	375		-	#¡DIV/0!		-	#¡DIV/0!		-	0,0%
MEDIA SIN AZUCAR 330	330		-	#¡DIV/0!		-	#¡DIV/0!		-	0,0%
MEDIA SIN AZUCAR 24°	375		-	#¡DIV/0!		-	#¡DIV/0!		-	0,0%
GARRAFA SIN AZUCAR	1750		-	#¡DIV/0!		-	#¡DIV/0!		-	0,0%
TOTAL		**-**	**-**		**-**	**-**		**159.900**	**81.150**	

81.150

:ÑO

IPRAS 2022
IBRE

				356.700								
ABRIL			**MAYO**			**JUNIO**			**JULIO**			
REAL	**750**	**%**	**REAL**	**750**	**%**	**REAL**	**750**	**%**	**REAL**	**750**	**%**	**REAL**
	-	0,0%	180.000	90.000	52,9%	144.600	72.300	51,0%		-	#¡DIV/0!	193.500
	-	0,0%		-	0,0%		-	0,0%		-	#¡DIV/0!	
34.100	15.004	33,3%		-	0,0%		-	0,0%		-	#¡DIV/0!	
	-	0,0%	6.000	6.000	3,5%	4.700	4.700	3,3%		-	#¡DIV/0!	
	-	0,0%		-	0,0%		-	0,0%		-	#¡DIV/0!	
	-	0,0%	5.040	5.040	3,0%	4.700	4.700	3,3%		-	#¡DIV/0!	
	-	0,0%	138.000	69.000	40,6%	120.000	60.000	42,3%		-	#¡DIV/0!	160.500
	-	0,0%		-	0,0%		-	0,0%		-	#¡DIV/0!	
34.100	15.004	33,3%		-	0,0%		-	0,0%		-	#¡DIV/0!	
30.000	15.000	33,3%		-	0,0%		-	0,0%		-	#¡DIV/0!	
	-	0,0%		-	0,0%		-	0,0%		-	#¡DIV/0!	
98.200	**45.008**		**329.040**	**170.040**		**274.000**	**141.700**		**-**	**-**		**354.000**

356.748

318.900					653.400							
AGOSTO		**SEPTIEMBRE**			**OCTUBRE**			**NOVIEMBRE**			**DICIEMBRE**	
750	**%**	**REAL**	**750**	**%**	**REAL**	**750**	**%**	**REAL**	**750**	**%**	**REAL**	**750**
96.750	54,7%	147.900	73.950	52,1%	204.900	102.450	52,4%	204.900	102.450	52,0%	271.800	135.900
-	0,0%		-	0,0%		-	0,0%		-	0,0%		-
-	0,0%		-	0,0%		-	0,0%		-	0,0%		-
-	0,0%		-	0,0%	5.280	5.280	2,7%	6.000	6.000	3,0%	7.800	7.800
-	0,0%		-	0,0%		-	0,0%		-	0,0%		-
-	0,0%		-	0,0%	5.280	5.280	2,7%	6.000	6.000	3,0%	7.800	7.800
80.250	45,3%	135.900	67.950	47,9%	165.000	82.500	42,2%	165.000	82.500	41,9%	219.000	109.500
-	0,0%		-	0,0%		-	0,0%		-	0,0%		-
-	0,0%		-	0,0%		-	0,0%		-	0,0%		-
-	0,0%		-	0,0%		-	0,0%		-	0,0%		-
-	0,0%		-	0,0%		-	0,0%		-	0,0%		-
177.000		**283.800**	**141.900**		**380.460**	**195.510**		**381.900**	**196.950**		**506.400**	**261.000**

318.900

653.460

	TOTAL		
%	REAL	750	%
52,1%	1.505.100	752.550	53,4%
0,0%	-	-	0,0%
0,0%	34.100	15.004	1,1%
3,0%	32.180	32.180	2,3%
0,0%	-	-	0,0%
3,0%	28.820	28.820	2,0%
42,0%	1.103.400	551.700	39,1%
0,0%	-	-	0,0%
0,0%	34.100	15.004	1,1%
0,0%	30.000	15.000	1,1%
0,0%	-	-	0,0%
	2.767.700	**1.410.258**	100,0%

ANEXO 15

INFORME DE SUPERVISION Y APROBACIÓN MAR 2022

Neiva, 18 de abril de 2022

Doctor
HECTOR GALINDO YUSTRES
Supervisor del Contrato 1068 de 2022

ASUNTO: Entrega del informe mensual de las actividades correspondientes al periodo ejecutado del **01 de marzo al 31 de marzo del 2022.**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1068 de 2022	
CONTRATISTA	URIEL QUINTERO QUINTERO
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar los servicios profesionales a la secretaría de hacienda, en el seguimiento del desarrollo de productos de la marca doble anís, para el fortalecimiento de la administración pública y la gestión de las finanzas del departamento del Huila
FECHA DE INICIO	29 de Enero de 2022
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE FINALIZACIÓN	28 de Mayo del 2022
VALOR CONTRATO	$ 20.000.000

2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1.Acompañamiento al Departamento del Huila en la preparación de la formulación del aguardiente doble anís en todas sus presentaciones, garantizando las características organolépticas y fisicoquímicas.	Para este periodo realice preparaciones de aguardiente doble anís en la Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia
2.Apoyo en la verificación que hace el Departamento del Huila que el producto terminado cumpla con los protocolos de producción.	Para este periodo realice verificación del producto doble anís en sus distintas presentaciones como producto terminado en la fabrica
3.Acompañamiento al Departamento del Huila, en la producción del Aguardiente Doble Anís en todas sus presentaciones, en las instalaciones del concesionario, para que éste pueda cumplir con las cuotas mínimas trimestrales señaladas en el contrato de concesión 657 de 2020.	. Para este periodo realice acompañamiento al Departamento del Huila en la producción del Aguardiente Doble Anís, en las instalaciones del concesionario.
4.Apoyar en el proceso de producción del Aguardiente Doble Anís en todas sus presentaciones, se mantenga como	Para este periodo realice acompañamiento en el proceso de producción, manteniendo la calidad de acuerdo a los protocolos de producción establecidos por la FLA y el Departamento del Huila.

patrimonio del Departamento del Huila, garantizando la calidad del producto como un activo del Departamento.	
5.Prestar acompañamiento al equipo de supervisión del contrato 1251 de 2021, en la correcta ejecución de vigilancia del contrato de concesión 657 de 2020.	Apoye acompañando al equipo de supervisión del contrato 657 de 2020, verificamos que se cumpla con las cuotas pactadas para este trimestre. Se hizo cumplimiento al envasado del Doble Anís 330 ml.
6.El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la Gobernación del Huila, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del Departamento del Huila, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Departamento o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012-1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan.	Cuento con la hoja de vida en SIGEP actualizada con el acta de inicio del contrato 1068 de 2022. Cumplí con el objeto contractual de NO revelar la información confidencial de propiedad de la Gobernación del Huila, de la que tengo conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del Departamento del Huila, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Departamento o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan.
7.Para efectos del informe final deberá entregar un backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación.	Daré cumplimiento al final del contrato la información mensual de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación.
8.Para efectos del informe final, en cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015, deberá entregar los archivos que se encuentren en poder del contratista, dando aplicación a la Tabla de retención documental y diligenciando el formato único de inventario documental aprobado por la entidad.	Daré cumplimiento al final del contrato.
9.Para efecto de la primera cuenta, en cumplimiento del Decreto 1499/17 y lineamientos del DAFP según circular 100.04-2018 de diciembre 14 de 2018 y Ley 2016 del 2020, se debe presentar los certificados.	Esta actividad ya se realizó Realicé y aprobé el curso virtual "Fundamentos Generales de MIPG" y curso de "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de igual manera realicé la evaluación de la inducción – reinducción en SST.



URIEL QUINTERO QUINTERO
Profesional de Apoyo
C.C. 12111198 de Neiva

GOBERNACION DEL HUILA

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

PARA: ***ANDRES MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO***
Secretario de Hacienda del Huila

DE: ***URIEL QUINTERO QUINTERO***
Profesional Universitario

ASUNTO: *Informe de supervisión aprobación y acompañamiento para la producción de Aguardiente Doble Anís en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia durante el mes de marzo de 2022*

FECHA: *Neiva, Abril 18 de 2022*

Respetado Doctor:

En cumplimiento de las obligaciones del contrato inter administrativo de concesión No. 657 de 2020 entre los Departamentos del Huila Y Antioquia – Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, dentro de las obligaciones de la entidad contratante está el de suministrar oportunamente el acompañamiento del funcionario designado por el Departamento para la producción del Aguardiente Doble Anís.

Como funcionario designado por el Departamento para estas actividades, en la ciudad de Medellín (Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia) durante el mes de marzo de 2022 me permito informar lo realizado.

Los días 28 al 30 de marzo y una vez aprobadas las materias primas necesarias para el aguardiente Doble Anís incluida las esencias se procedió a preparar los lotes de 25000 litros necesarios para cumplir con lo programado entre las partes. Las preparaciones fueron realizadas cumpliendo con el protocolo establecido por la FLA, como lo presenta los certificados de inspección de calidad y aprobados organolépticamente por mi persona.

Se prepararon cuatro (04) lotes de 25.000 litros de Doble Anís, de los cuales los 2 realizados el día 28 son aguardiente sin azúcar y corresponden a la identificación del lote:

260322B001, - 280322M002, - 280322M003, - 290322B004

A los lotes se les dio un reposo mínimo de 12 horas para ser envasado.

Se envasaron 38.921 unidades de Doble Anís tradicional de 330 ml, 37.767 unidades de Doble anís sin azúcar de 330 ml, 52.918 unidades de Doble anís sin azúcar de 375 ml, 27.801 unidades de Doble Anís tradicional de 750 ml y 11.218 unidades de Doble anís sin azúcar, en envase de vidrio, con la calidad esperada en la línea de envasado 1 y 3. Esto equivale a 85.720 unidades reducidas a 750 ml

PRODUCCION AGUARDIENTE DOBLE ANIS

FECHA	330 ml Tradicional	330 ml Sin Azúcar	375 ml Sin Azúcar	750 ml Tradicional	750 ml Sin Azúcar
28/03/2022	0	22.588	0	0	1.764
29/03/2022	38.921	15.179	25.650	27.801	9.454
30/03/2022	0	0	27.268	0	0
Total	**38.921**	**37.767**	**52.918**	**27.801**	**11.218**

Cordialmente,

URIEL QUINTERO QUINTERO
CONTRATISTA
Designado por el Departamento para aprobación y producción del Doble Anís

20220300012 68

Itaguí, 23/03/2022

Doctor
ANDRES MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO
Secretaria de Hacienda
DEPARTAMENTO DEL HUILA
Carrera 4 Calle 8 esquina
Tel 8671300 ext. 1510
Neiva

ASUNTO: Supervisión de obligaciones y condiciones técnicas de producción según contrato No. 657 de 2020 entre el Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y el Departamento del Huila.

Cordial saludo,

Por medio del Contrato inter administrativo de concesión No. 657 de 2020 entre los Departamentos del Huila y Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, dentro de las obligaciones de la entidad contratante está el de suministrar oportunamente el acompañamiento del funcionario designado por el Departamento para la producción del Aguardiente Doble Anís.

Por tal motivo se requiere su presencia para la preparación, aprobación y fines pertinentes a partir del 28 de marzo al 30 marzo del presente año.

Atentamente,

MARIA ANTONIETA OSORIO PEREZ
Subgerente
MOSORIOP
ama

Al contestar, por favor cite estos datos

Radicado:
2022CS020647-1
Fecha:2022-03-23

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Hacienda

GOBERNACION DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

2022SAL00023387

Neiva, Marzo 23 de 2022

Doctor:
URIEL QUINTERO
Contratista
Gobernación del Huila
Secretaría de Hacienda
Carrera 4 Calle 8 Esquina
Tel: 8671300 Ext. 1510 Hacienda
Neiva / Huila

Asunto: Acompañamiento al Departamento del Huila en la preparación de la formulación del aguardiente doble anís en todas sus presentaciones.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – EICE, Concesionario para la producción, comercialización, distribución y venta del Aguardiente Doble Anís Tradicional y Sin Azúcar en el territorio del Departamento del Huila, mediante comunicación de fecha 23 de marzo de 2022, solicita la presencia del Departamento del Huila a través del profesional experto para la preparación, aprobación y supervisión del Aguardiente Doble Anís en todas su presentaciones, en el periodo comprendido entre el 28 al 30 de marzo de 2022.

Por lo anterior, de conformidad con la Cláusula Segunda – Obligaciones del Contratista, del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.1068 de 2022, en especial el numeral tercero, "3. Acompañamiento al Departamento del Huila, en la producción del Aguardiente Doble Anís en todas sus presentaciones, en las instalaciones del concesionario, para que éste pueda cumplir con las cuotas mínimas trimestrales señaladas en el contrato de concesión 657 de 2020." me permito solicitar hacer presencia en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, durante los días 28 al 30 de marzo de 2022, para el acompañamiento al Departamento del Huila en la preparación de la formulación del aguardiente doble anís en todas sus presentaciones, garantizando las características organolépticas y fisicoquímicas de igual manera en la verificación del producto terminado y que este cumpla con los protocolos de producción

Atentamente,

ANDRÉS MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO
Secretario de Hacienda Departamental

Revisó: Héctor Galindo Yustres

Proyectó: Samuel Perdomo Lavao

Medellín, 29 de Marzo de 2022

A QUIEN LE INTERESE

Que el Doctor URIEL QUINTERO QUINTERO, identificado con CC.No.12.111.198 estuvo en la ciudad de Medellín partir del 28 de marzo al 30 de marzo del presente año, contrato inter administrativo No. 657 de 2020 entre los Departamentos del Huila y Antioquia – Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, dentro de las obligaciones de la entidad contratante está el de suministrar oportunamente el acompañamiento del funcionario designado por el Departamento para la producción del Aguardiente Doble Anís, y el de que cada lote de producción de Aguardiente Doble Anís, deberá contar con la supervisión y aprobación del funcionario designado por el Departamento del Huila.

Cordialmente,

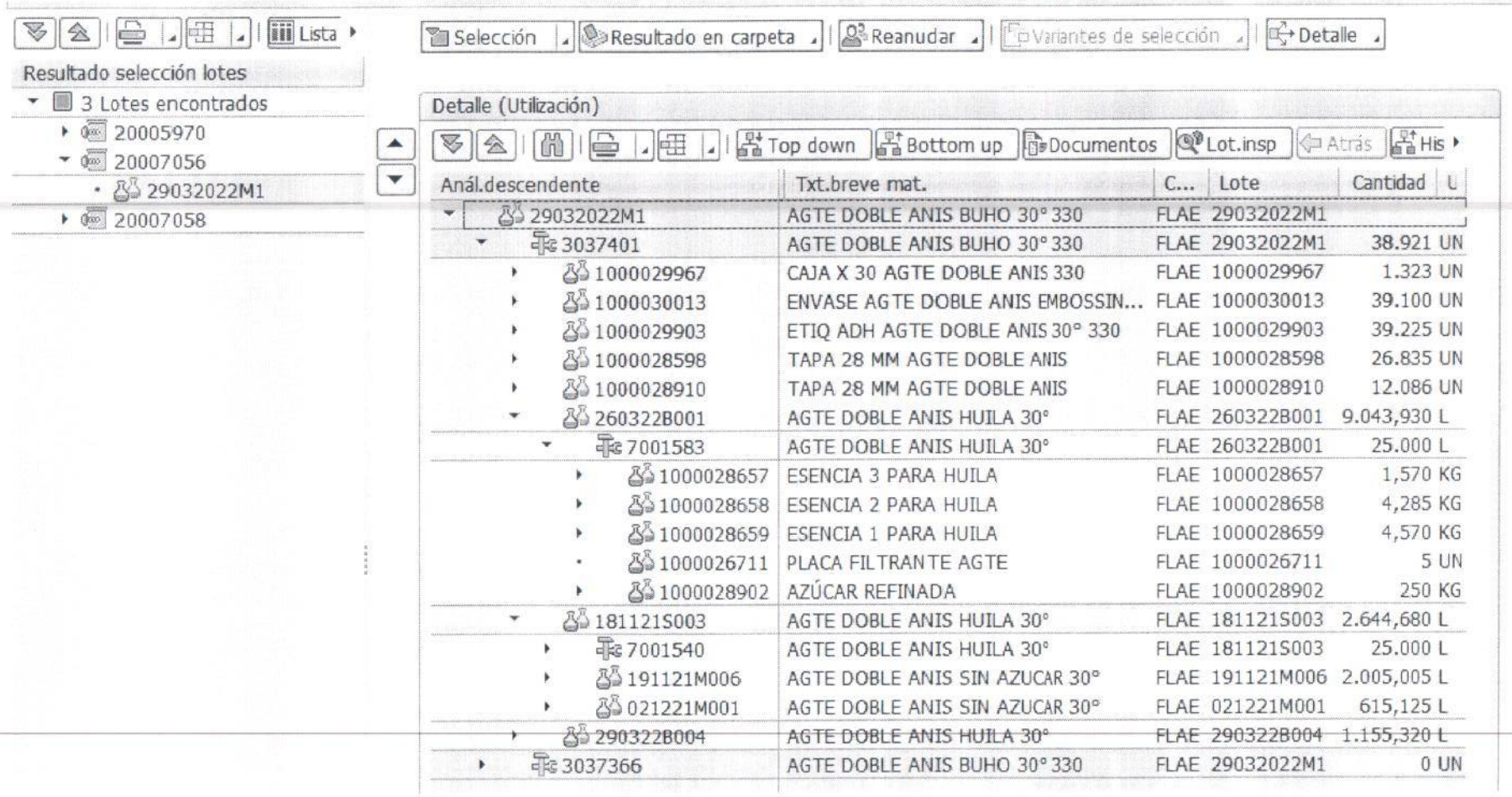
MARIA ANTONIETA OSORIO PEREZ
Subgerente de Producción
amaa

Dirección: Carrera 50# 12 sur 149 Autopista sur – PBX: (4) 3837000
Fax: 3837075 – NIT: 901.436.775-1 – A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itagüí – Colombia

LOTES ENVASADOS DE DOBLE ANIS EN MARZO 2022:

FECHA	LOTE INSPECCIÓN	MATERIAL	PRODUCTO	ORDEN	LOTE BATCH
29/03/2022	30000044554	20007056	AGTE DOBLE ANIS BUHO 30° 330	3037366	29032022M1
29/03/2022	30000044551	20005973	AGTE DOBLE ANIS BUHO 30° 750	3037363	29032022M3
28/03/2022	30000044540	20007058	AGTE DOBLE ANIS SIN AZ BUHO 30° 330	3037357	28032022M1
29/03/2022	30000044549	20007058	AGTE DOBLE ANIS SIN AZ BUHO 30° 330	3037361	29032022M1
29/03/2022	30000044550	20005971	AGTE SIN AZ DOBLE ANIS 30° 750	3037362	28032022M3
29/03/2022	30000044560	20005970	AGTE SIN AZ DOBLE ANIS 30° 375	3037369	29032022M1
29/03/2022	30000044552	20005971	AGTE SIN AZ DOBLE ANIS 30° 750	3037364	29032022M3
30/03/2022	30000044566	20005970	AGTE SIN AZ DOBLE ANIS 30° 375	3037375	30032022M1

ESTRUCTURA DE PRODUCTO DE AGTE DOBLE ANIS HUILA 30° 330 LOTE 29032022M1



Lista | Selección | Resultado en carpeta | Reanudar | Variantes de selección | Detalle

Resultado selección lotes

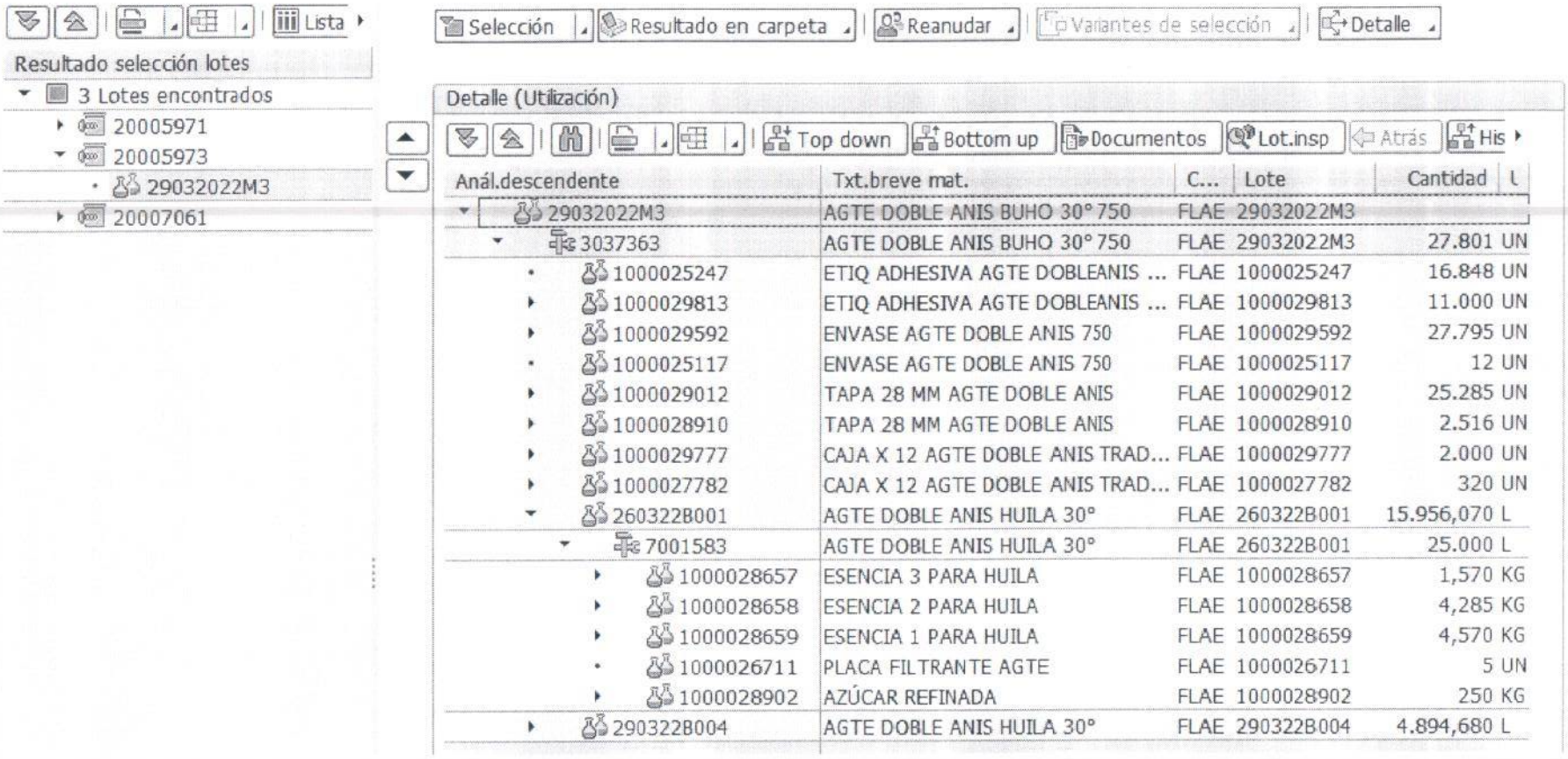
- 3 Lotes encontrados
  - 20005970
  - 20007056
    - 29032022M1
  - 20007058

Detalle (Utilización)

Top down | Bottom up | Documentos | Lot.insp | Atrás | His

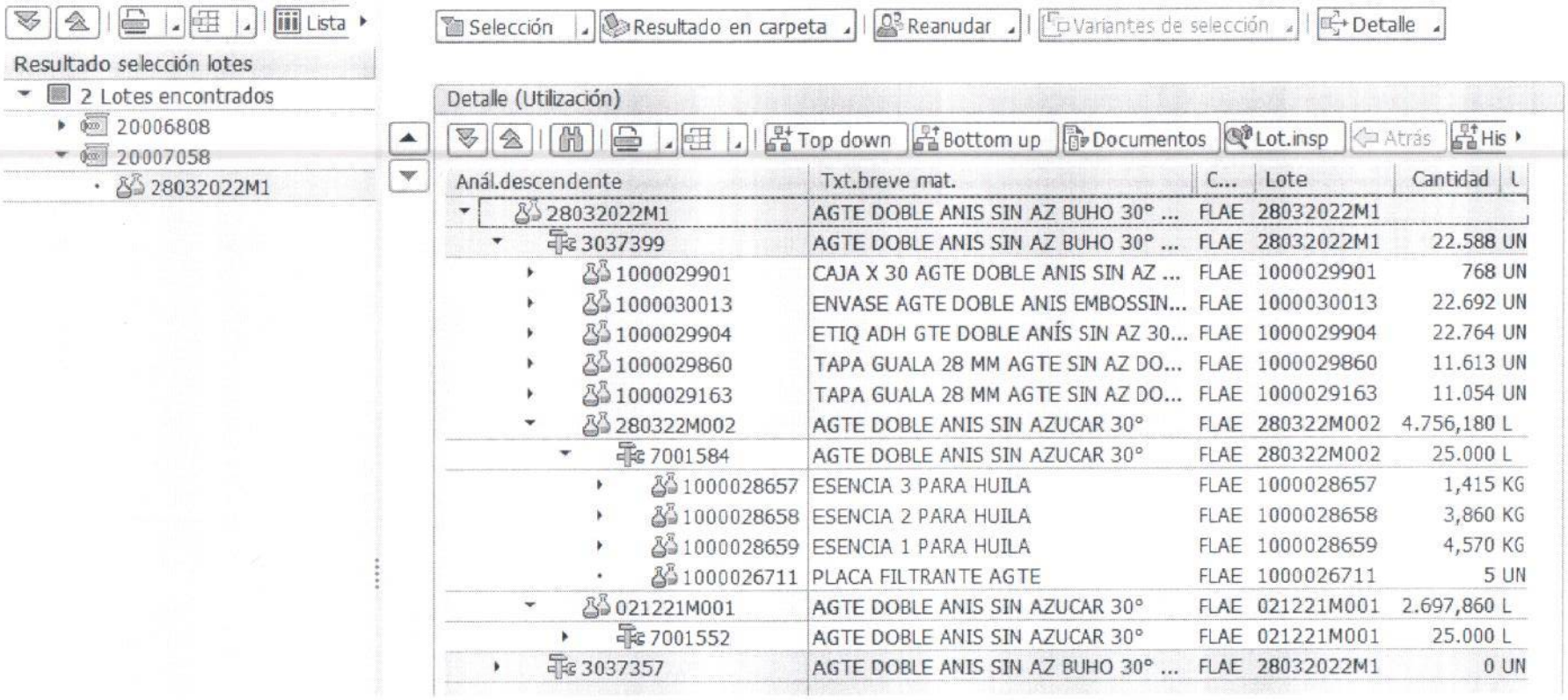
Anál.descendente	Txt.breve mat.	C...	Lote	Cantidad	U
29032022M1	AGTE DOBLE ANIS BUHO 30° 330	FLAE	29032022M1		
3037401	AGTE DOBLE ANIS BUHO 30° 330	FLAE	29032022M1	38.921	UN
1000029967	CAJA X 30 AGTE DOBLE ANIS 330	FLAE	1000029967	1.323	UN
1000030013	ENVASE AGTE DOBLE ANIS EMBOSSIN...	FLAE	1000030013	39.100	UN
1000029903	ETIQ ADH AGTE DOBLE ANIS 30° 330	FLAE	1000029903	39.225	UN
1000028598	TAPA 28 MM AGTE DOBLE ANIS	FLAE	1000028598	26.835	UN
1000028910	TAPA 28 MM AGTE DOBLE ANIS	FLAE	1000028910	12.086	UN
260322B001	AGTE DOBLE ANIS HUILA 30°	FLAE	260322B001	9.043,930	L
7001583	AGTE DOBLE ANIS HUILA 30°	FLAE	260322B001	25.000	L
1000028657	ESENCIA 3 PARA HUILA	FLAE	1000028657	1,570	KG
1000028658	ESENCIA 2 PARA HUILA	FLAE	1000028658	4,285	KG
1000028659	ESENCIA 1 PARA HUILA	FLAE	1000028659	4,570	KG
1000026711	PLACA FILTRANTE AGTE	FLAE	1000026711	5	UN
1000028902	AZÚCAR REFINADA	FLAE	1000028902	250	KG
181121S003	AGTE DOBLE ANIS HUILA 30°	FLAE	181121S003	2.644,680	L
7001540	AGTE DOBLE ANIS HUILA 30°	FLAE	181121S003	25.000	L
191121M006	AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 30°	FLAE	191121M006	2.005,005	L
021221M001	AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 30°	FLAE	021221M001	615,125	L
290322B004	AGTE DOBLE ANIS HUILA 30°	FLAE	290322B004	1.155,320	L
3037366	AGTE DOBLE ANIS BUHO 30° 330	FLAE	29032022M1	0	UN

ESTRUCTURA DE PRODUCTO DE AGTE DOBLE ANIS HUILA 30° 750 LOTE 29032022M3



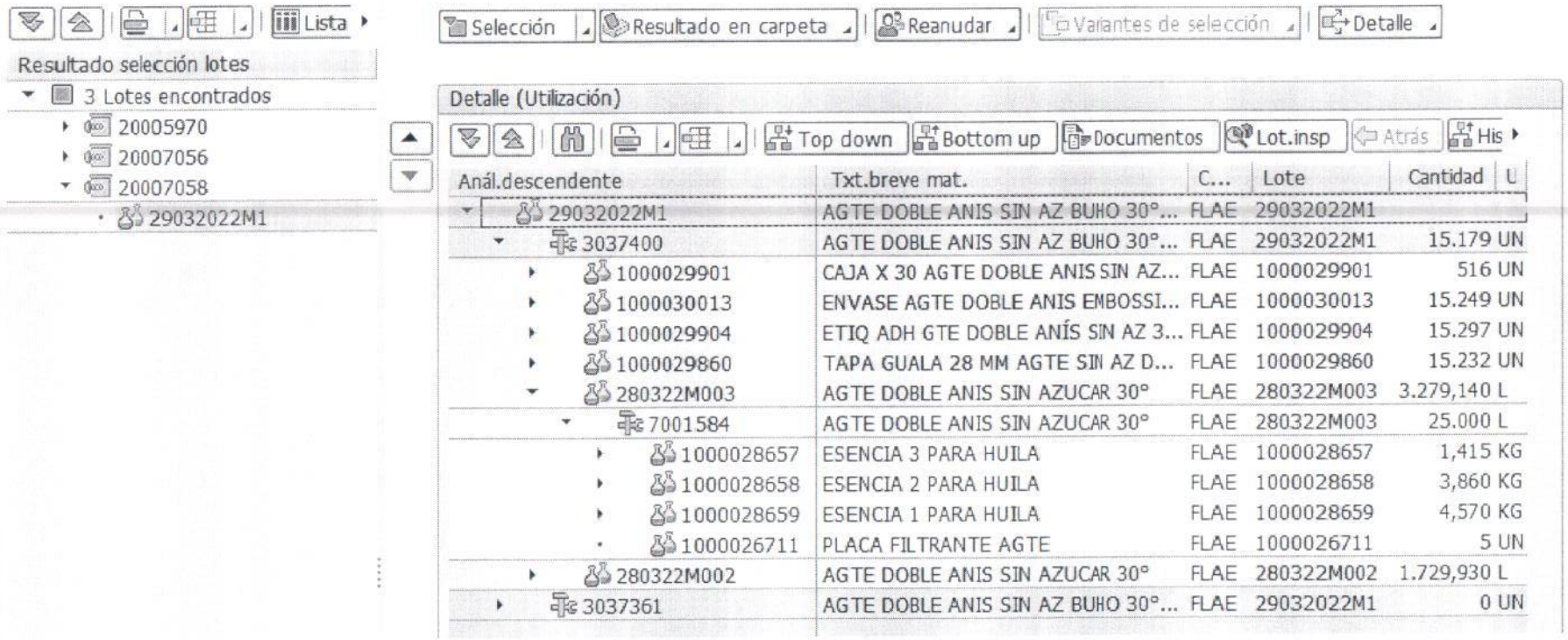
Anál.descendente	Txt.breve mat.	C...	Lote	Cantidad	U
29032022M3	AGTE DOBLE ANIS BUHO 30° 750	FLAE	29032022M3		
3037363	AGTE DOBLE ANIS BUHO 30° 750	FLAE	29032022M3	27.801	UN
1000025247	ETIQ ADHESIVA AGTE DOBLEANIS ...	FLAE	1000025247	16.848	UN
1000029813	ETIQ ADHESIVA AGTE DOBLEANIS ...	FLAE	1000029813	11.000	UN
1000029592	ENVASE AGTE DOBLE ANIS 750	FLAE	1000029592	27.795	UN
1000025117	ENVASE AGTE DOBLE ANIS 750	FLAE	1000025117	12	UN
1000029012	TAPA 28 MM AGTE DOBLE ANIS	FLAE	1000029012	25.285	UN
1000028910	TAPA 28 MM AGTE DOBLE ANIS	FLAE	1000028910	2.516	UN
1000029777	CAJA X 12 AGTE DOBLE ANIS TRAD...	FLAE	1000029777	2.000	UN
1000027782	CAJA X 12 AGTE DOBLE ANIS TRAD...	FLAE	1000027782	320	UN
260322B001	AGTE DOBLE ANIS HUILA 30°	FLAE	260322B001	15.956,070	L
7001583	AGTE DOBLE ANIS HUILA 30°	FLAE	260322B001	25.000	L
1000028657	ESENCIA 3 PARA HUILA	FLAE	1000028657	1,570	KG
1000028658	ESENCIA 2 PARA HUILA	FLAE	1000028658	4,285	KG
1000028659	ESENCIA 1 PARA HUILA	FLAE	1000028659	4,570	KG
1000026711	PLACA FILTRANTE AGTE	FLAE	1000026711	5	UN
1000028902	AZÚCAR REFINADA	FLAE	1000028902	250	KG
290322B004	AGTE DOBLE ANIS HUILA 30°	FLAE	290322B004	4.894,680	L

ESTRUCTURA DE PRODUCTO DE AGTE DOBLE ANIS SIN AZ BUHO 30° 330 LOTE 28032022M1

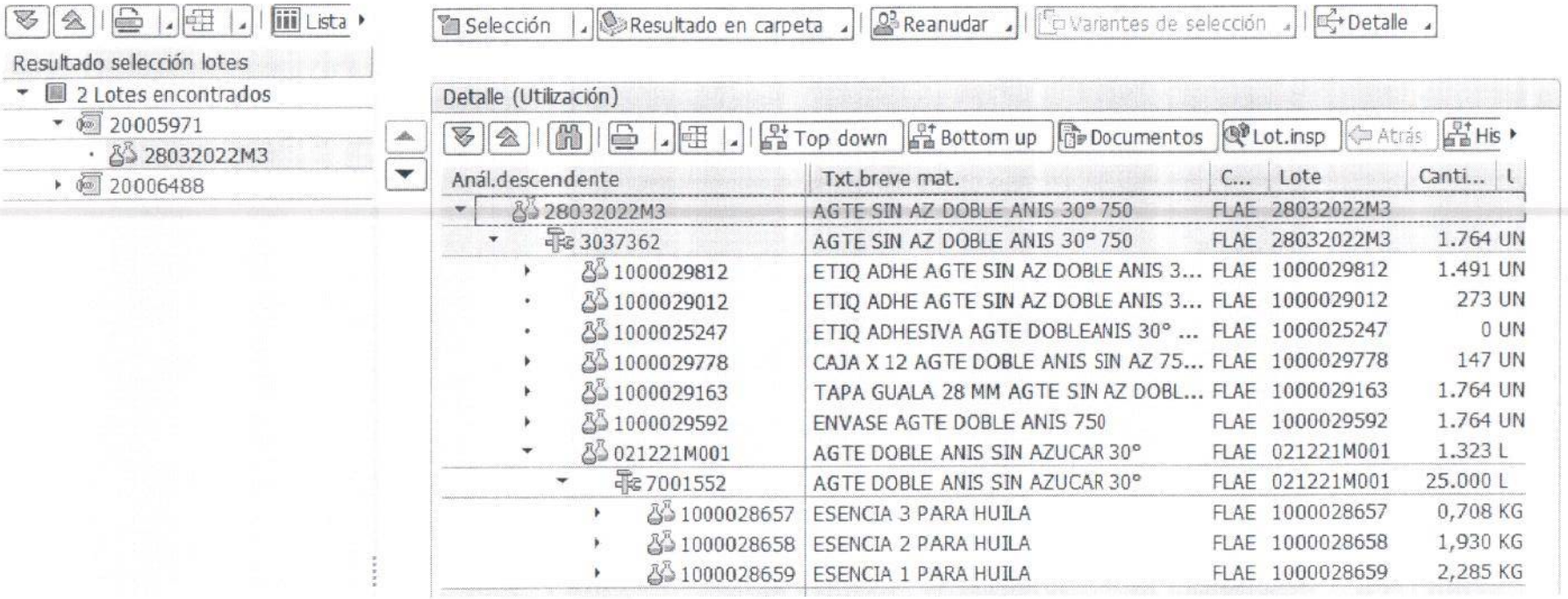


Anál.descendente	Txt.breve mat.	C...	Lote	Cantidad	L
28032022M1	AGTE DOBLE ANIS SIN AZ BUHO 30° ...	FLAE	28032022M1		
3037399	AGTE DOBLE ANIS SIN AZ BUHO 30° ...	FLAE	28032022M1	22.588	UN
1000029901	CAJA X 30 AGTE DOBLE ANIS SIN AZ ...	FLAE	1000029901	768	UN
1000030013	ENVASE AGTE DOBLE ANIS EMBOSSIN...	FLAE	1000030013	22.692	UN
1000029904	ETIQ ADH GTE DOBLE ANÍS SIN AZ 30...	FLAE	1000029904	22.764	UN
1000029860	TAPA GUALA 28 MM AGTE SIN AZ DO...	FLAE	1000029860	11.613	UN
1000029163	TAPA GUALA 28 MM AGTE SIN AZ DO...	FLAE	1000029163	11.054	UN
280322M002	AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 30°	FLAE	280322M002	4.756,180	L
7001584	AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 30°	FLAE	280322M002	25.000	L
1000028657	ESENCIA 3 PARA HUILA	FLAE	1000028657	1,415	KG
1000028658	ESENCIA 2 PARA HUILA	FLAE	1000028658	3,860	KG
1000028659	ESENCIA 1 PARA HUILA	FLAE	1000028659	4,570	KG
1000026711	PLACA FILTRANTE AGTE	FLAE	1000026711	5	UN
021221M001	AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 30°	FLAE	021221M001	2.697,860	L
7001552	AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 30°	FLAE	021221M001	25.000	L
3037357	AGTE DOBLE ANIS SIN AZ BUHO 30° ...	FLAE	28032022M1	0	UN

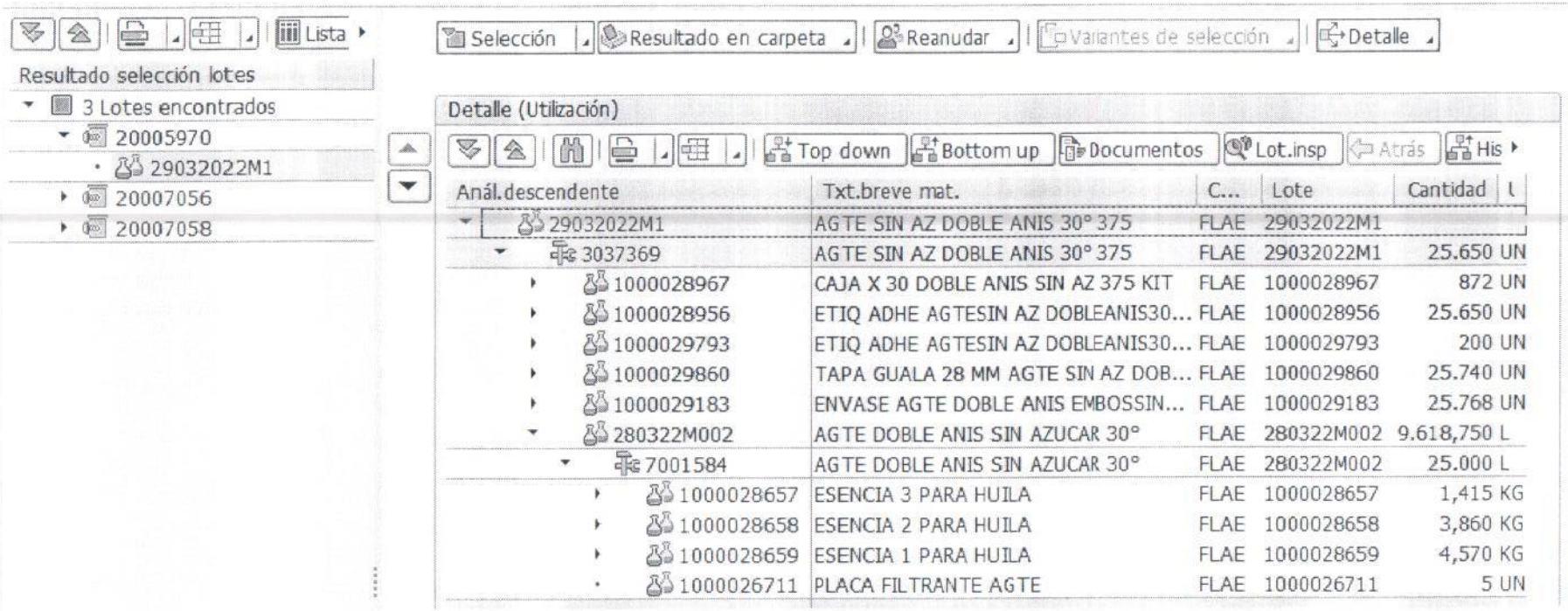
ESTRUCTURA DE PRODUCTO DE AGTE DOBLE ANIS SIN AZ BUHO 30° 330 LOTE 29032022M1



ESTRUCTURA DE PRODUCTO DE AGTE SIN AZ DOBLE ANIS 30° 750 LOTE 28032022M3

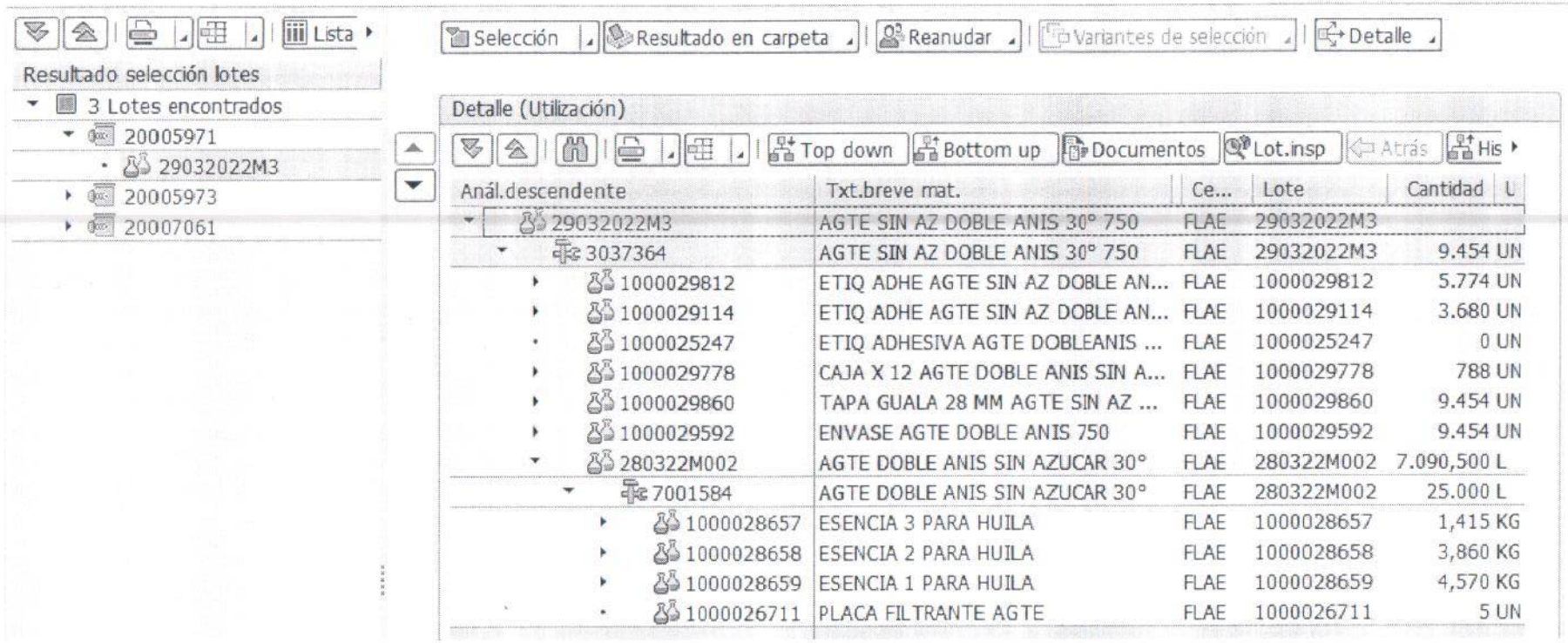


ESTRUCTURA DE PRODUCTO DE AGTE SIN AZ DOBLE ANIS 30° 375 LOTE 29032022M1

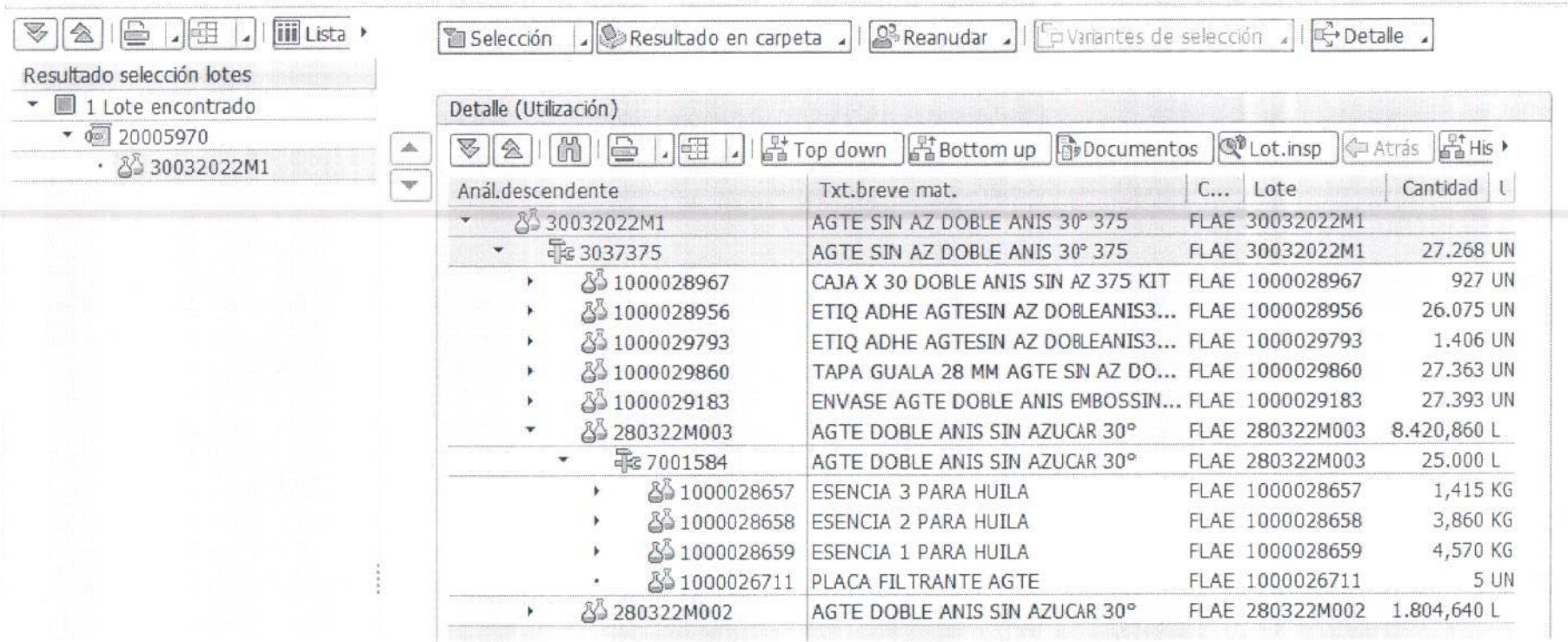


Anál.descendente	Txt.breve mat.	C...	Lote	Cantidad	U
29032022M1	AGTE SIN AZ DOBLE ANIS 30° 375	FLAE	29032022M1		
3037369	AGTE SIN AZ DOBLE ANIS 30° 375	FLAE	29032022M1	25.650	UN
1000028967	CAJA X 30 DOBLE ANIS SIN AZ 375 KIT	FLAE	1000028967	872	UN
1000028956	ETIQ ADHE AGTESIN AZ DOBLEANIS30...	FLAE	1000028956	25.650	UN
1000029793	ETIQ ADHE AGTESIN AZ DOBLEANIS30...	FLAE	1000029793	200	UN
1000029860	TAPA GUALA 28 MM AGTE SIN AZ DOB...	FLAE	1000029860	25.740	UN
1000029183	ENVASE AGTE DOBLE ANIS EMBOSSIN...	FLAE	1000029183	25.768	UN
280322M002	AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 30°	FLAE	280322M002	9.618,750	L
7001584	AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 30°	FLAE	280322M002	25.000	L
1000028657	ESENCIA 3 PARA HUILA	FLAE	1000028657	1,415	KG
1000028658	ESENCIA 2 PARA HUILA	FLAE	1000028658	3,860	KG
1000028659	ESENCIA 1 PARA HUILA	FLAE	1000028659	4,570	KG
1000026711	PLACA FILTRANTE AGTE	FLAE	1000026711	5	UN

ESTRUCTURA DE PRODUCTO DE AGTE SIN AZ DOBLE ANIS 30° 750 LOTE 29032022M3



ESTRUCTURA DE PRODUCTO DE AGTE SIN AZ DOBLE ANIS 30° 375 LOTE 30032022M1



LOTES PREPARADOS DE DOBLE ANIS EN MARZO 20022:

LOTE INSPECC	FECHA	MATERIAL	PRODUCTO	DOCUMENTO MATERIAL	ORDEN	LOTE BATCH
40000031263	26/03/2022	30000087	AGTE DOBLE ANIS HUILA 30°	4900579659	7001583	260322B001
40000031269	29/03/2022	30000087	AGTE DOBLE ANIS HUILA 30°	4900579902	7001583	290322B004
40000031270	28/03/2022	30000268	AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 30°	4900579904	7001584	280322M002
40000031272	28/03/2022	30000268	AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 30°	4900579905	7001584	280322M003

LOTE INSPECC	FECHA	MATERIAL	PRODUCTO	DOCUMENTO MATERIAL	ORDEN	LOTE BATCH
40000031263	26/03/2022	30000087	AGTE DOBLE ANIS HUILA 30°	4900579659	7001583	260322B001

Material 30000087 AGTE DOBLE ANIS HUILA ... Lote 260322B001

Lote insp. 40000031263 N° DE MUESTRA 221668

Operación 0010 Análisis fisicoquímico Ce. FLAE

Orden 7001583

General | Sumario | Muestra | Indicador

Forzar | Otros detalles...

A...	R...	S..	Texto breve característica inspección	Especif.	Resultado
☑	☐	5	GRADO APARENTE A 20°C	29,03 .. 29,30 %v/v	29,15
☑	☐	5	GRADO REAL A 20°C	30,03 .. 30,50 %v/v	30,30
☑	☐	5	ACIDEZ TOTAL COMO ÁCIDO ACÉT EN ALC ANH	mg/l	5,9
☑	☐	5	ALDEHÍDOS COMO ALDEHÍDO ACÉT EN ALC ANH	mg/l	0,0
☑	☐	5	ÉSTERES COMO ACETATO DE ETILO EN ALC ANH	mg/l	0,0
☑	☐	5	METANOL COMO METANOL EN ALCOHOL ANHIDRO	<= 100,0 mg/l	11,2
☑	☐	5	ALC SUPERIORES COMO ALC AMÍL EN ALC ANH	mg/l	0,0
☑	☐	5	AZÚCARES TOTALES COMO SACAROSA	0,00 .. 150,00 g/l	4,60
☑	☐	5	CONGÉNERES EN ALCOHOL ANHIDRO	<= 80,0 mg/l	5,9
☑	☐	5	ORGANOLÉPTICOS	CATALOGO DE CONFORMIDAD	0
☑	☐	5	PH EN LICORES	0,00 .. 14,00	7,37

ANALISTA: David Cardona Duque

LOTE INSPECC	FECHA	MATERIAL	PRODUCTO	DOCUMENTO MATERIAL	ORDEN	LOTE BATCH
40000031269	29/03/2022	30000087	AGTE DOBLE ANIS HUILA 30°	4900579902	7001583	290322B004

Material 30000087 AGTE DOBLE ANIS HUILA ... Lote 290322B004

Lote insp. 40000031269 N° DE MUESTRA 221704

Operación 0010 Análisis fisicoquímico Ce. FLAE

Orden 7001583

General | Sumario | Muestra | Indicador

Forzar | Otros detalles...

A...	R...	S..	Texto breve característica inspección	Especif.	Resultado
☑	☐	5	GRADO APARENTE A 20°C	29,03 .. 29,30 %v/v	29,14
☑	☐	5	GRADO REAL A 20°C	30,03 .. 30,50 %v/v	30,50
☑	☐	5	ACIDEZ TOTAL COMO ÁCIDO ACÉT EN ALC ANH	mg/l	3,9
☑	☐	5	ALDEHÍDOS COMO ALDEHÍDO ACÉT EN ALC ANH	mg/l	0,0
☑	☐	5	ÉSTERES COMO ACETATO DE ETILO EN ALC ANH	mg/l	0,0
☑	☐	5	METANOL COMO METANOL EN ALCOHOL ANHIDRO	<= 100,0 mg/l	10,5
☑	☐	5	ALC SUPERIORES COMO ALC AMÍL EN ALC ANH	mg/l	0,0
☑	☐	5	AZÚCARES TOTALES COMO SACAROSA	0,00 .. 150,00 g/l	4,47
☑	☐	5	CONGÉNERES EN ALCOHOL ANHIDRO	<= 80,0 mg/l	3,9
☑	☐	5	ORGANOLÉPTICOS	CATALOGO DE CONFORMIDAD	0
☑	☐	5	PH EN LICORES	0,00 .. 14,00	7,64

ANALISTA: Jorge Mario Palacio

LOTE INSPECC	FECHA	MATERIAL	PRODUCTO	DOCUMENTO MATERIAL	ORDEN	LOTE BATCH
40000031270	28/03/2022	30000268	AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 30°	4900579904	7001584	280322M002

Material 30000268 AGTE DOBLE ANIS SIN AZ... Lote 280322M002

Lote insp. 40000031270 N° DE MUESTRA 221687

Operación 0010 Análisis fisicoquímico Ce. FLAE

Orden 7001584

General | Sumario | Muestra | Indicador

Forzar | Otros detalles...

A...	R...	S..	Texto breve característica inspección	Especif.	Resultado
☑	☐	5	GRADO ALCOHÓLICO A 20°C	30,03 .. 30,40 %v/v	30,31
☑	☐	5	ACIDEZ TOTAL COMO ÁCIDO ACÉT EN ALC ANH	mg/l	4,0
☑	☐	5	ALDEHÍDOS COMO ALDEHÍDO ACÉT EN ALC ANH	mg/l	0,0
☑	☐	5	ÉSTERES COMO ACETATO DE ETILO EN ALC ANH	mg/l	0,0
☑	☐	5	METANOL COMO METANOL EN ALCOHOL ANHIDRO	<= 100,0 mg/l	11,5
☑	☐	5	ALC SUPERIORES COMO ALC AMÍL EN ALC ANH	mg/l	0,0
☑	☐	5	CONGÉNERES EN ALCOHOL ANHIDRO	<= 80,0 mg/l	4,0
☑	☐	5	ORGANOLÉPTICOS	CATALOGO DE CONFORMIDAD	0
☑	☐	5	ANALISIS CUALITATIVO AZUCAR EN LICORES	CATALOGO DE AUSENCIA	0
☑	☐	5	PH EN LICORES	0,00 .. 14,00	7,48

ANALISTA: Jorge Mario Palacio

LOTE INSPECC	FECHA	MATERIAL	PRODUCTO	DOCUMENTO MATERIAL	ORDEN	LOTE BATCH
40000031272	28/03/2022	30000268	AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 30°	4900579905	7001584	280322M003

Material 30000268 AGTE DOBLE ANIS SIN AZ... Lote 280322M003

Lote insp. 40000031272 N° DE MUESTRA 221689

Operación 0010 Análisis fisicoquímico Ce. FLAE

Orden 7001584

General | Sumario | Muestra | Indicador

Forzar | Otros detalles...

A...	R...	S..	Texto breve característica inspección	Especif.	Resultado
☑	☐	5	GRADO ALCOHÓLICO A 20°C	30,03 .. 30,40 %v/v	30,35
☑	☐	5	ACIDEZ TOTAL COMO ÁCIDO ACÉT EN ALC ANH	mg/l	5,9
☑	☐	5	ALDEHÍDOS COMO ALDEHÍDO ACÉT EN ALC ANH	mg/l	0,0
☑	☐	5	ÉSTERES COMO ACETATO DE ETILO EN ALC ANH	mg/l	0,0
☑	☐	5	METANOL COMO METANOL EN ALCOHOL ANHIDRO	<= 100,0 mg/l	11,9
☑	☐	5	ALC SUPERIORES COMO ALC AMÍL EN ALC ANH	mg/l	0,0
☑	☐	5	CONGÉNERES EN ALCOHOL ANHIDRO	<= 80,0 mg/l	5,9
☑	☐	5	ORGANOLÉPTICOS	CATALOGO DE CONFORMIDAD	0
☑	☐	5	ANALISIS CUALITATIVO AZUCAR EN LICORES	CATALOGO DE AUSENCIA	0
☑	☐	5	PH EN LICORES	0,00 .. 14,00	7,60

ANALISTA: Jorge Mario Palacio

ALCOHOL EXTRANEUTRO INGRESADO EL 2022.03.17

Material	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO ...
Lote insp.	10000094577	N° DE MUESTRA 222419 PLACA: G...
Operación	0010	Análisis fisicoquímico Ce. FLAE

General | Sumario | Muestra | Indicador

Forzar | Otros detalles...

	A...	R...	S..	Texto breve característica inspección	Especif.	Resultado
	☑	☐	5	GRADO ALCOHÓLICO A 20°C	>= 96,0 %v/v	96,2
	☑	☐	5	TIEMPO BARBET	>= 30 min	40
	☑	☐	5	ISOPROPANOL EN ALC ANHIDRO	mg/l	1,4
	☑	☐	5	PROPANOL EN ALC ANHIDRO	mg/l	0,5
	☑	☐	5	ALC SUPERIORES (<= 3 AT DE C) EN ALC ANH	<= 5,0 mg/l	1,9
	☑	☐	5	ACIDEZ TOTAL COMO ÁCIDO ACÉT EN ALC ANH	<= 10,0 mg/l	5,0
	☑	☐	5	ALDEHÍDOS COMO ALDEHÍDO ACÉT EN ALC ANH	<= 2,0 mg/l	0,0
	☑	☐	5	ÉSTERES COMO ACETATO DE ETILO EN ALC ANH	<= 25,0 mg/l	0,0
	☑	☐	5	METANOL COMO METANOL EN ALCOHOL ANHIDRO	<= 50,0 mg/l	11,2
	☑	☐	5	ALC SUPERIORES (> 3 AT DE C) EN ALC ANH	<= 0,0 mg/l	0,0
	☑	☐	5	FURFURAL CUALITATIVO	CATALOGO DE FURFURAL	0
	☑	☐	5	CONGÉNERES EN ALCOHOL ANHIDRO	<= 35,0 mg/l	6,9
	☑	☐	5	ORGANOLÉPTICOS	CATALOGO DE CONFORMIDAD	0

ANALISTA: David Cardona Duque

ALCOHOL EXTRANEUTRO INGRESADO EL 2022.03.19

Material 40000113 ALCOHOL EXTRANEUTRO ...
Lote insp. 10000094628 N° DE MUESTRA 222801 PLACA: ...
Operación 0010 Análisis fisicoquímico Ce. FLAE

General | Sumario | Muestra | Indicador

Forzar | Otros detalles...

	A...	R...	S..	Texto breve característica inspección	Especif.	Resultado
	☑	☐	5	GRADO ALCOHÓLICO A 20°C	>= 96,0 %v/v	96,2
	☑	☐	5	TIEMPO BARBET	>= 30 min	37
	☑	☐	5	ISOPROPANOL EN ALC ANHIDRO	mg/l	1,5
	☑	☐	5	PROPANOL EN ALC ANHIDRO	mg/l	1,4
	☑	☐	5	ALC SUPERIORES (<= 3 AT DE C) EN ALC ANH	<= 5,0 mg/l	2,9
	☑	☐	5	ACIDEZ TOTAL COMO ÁCIDO ACÉT EN ALC ANH	<= 10,0 mg/l	6,2
	☑	☐	5	ALDEHÍDOS COMO ALDEHÍDO ACÉT EN ALC ANH	<= 2,0 mg/l	0,0
	☑	☐	5	ÉSTERES COMO ACETATO DE ETILO EN ALC ANH	<= 25,0 mg/l	0,0
	☑	☐	5	METANOL COMO METANOL EN ALCOHOL ANHIDRO	<= 50,0 mg/l	12,0
	☑	☐	5	ALC SUPERIORES (> 3 AT DE C) EN ALC ANH	<= 0,0 mg/l	0,0
	☑	☐	5	FURFURAL CUALITATIVO	CATALOGO DE FURFURAL	0
	☑	☐	5	CONGÉNERES EN ALCOHOL ANHIDRO	<= 35,0 mg/l	9,1
	☑	☐	5	ORGANOLÉPTICOS	CATALOGO DE CONFORMIDAD	0

ANALISTA: Jorge Mario Palacio

ALCOHOL EXTRANEUTRO INGRESADO EL 2022.03.19

Material 40000113 ALCOHOL EXTRANEUTRO ...
Lote insp. 10000094630 N° DE MUESTRA 222801 PLACA: ...
Operación 0010 Análisis fisicoquímico Ce. FLAE

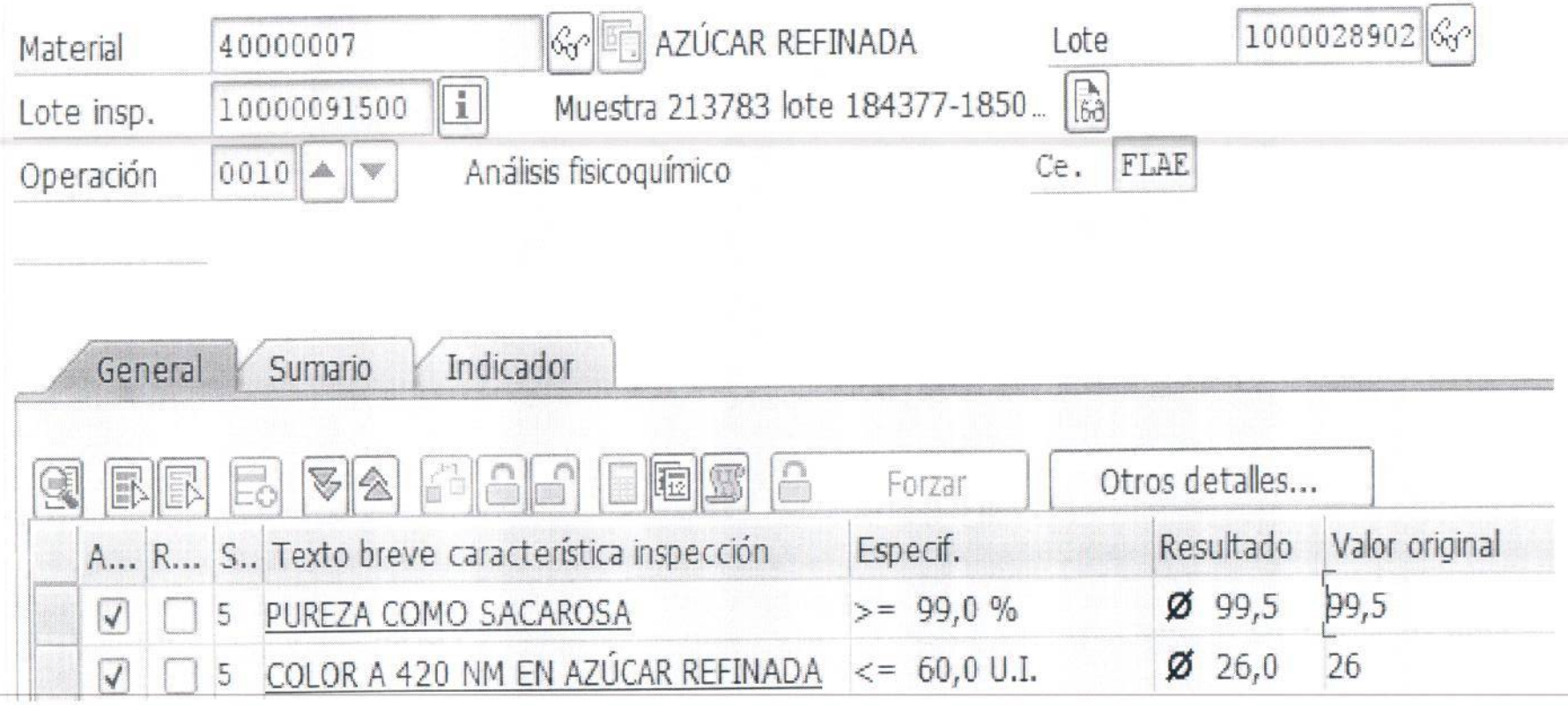
General | Sumario | Muestra | Indicador

Forzar | Otros detalles...

A...	R...	S..	Texto breve característica inspección	Especif.	Resultado
☑	☐	5	GRADO ALCOHÓLICO A 20°C	>= 96,0 %v/v	96,2
☑	☐	5	TIEMPO BARBET	>= 30 min	37
☑	☐	5	ISOPROPANOL EN ALC ANHIDRO	mg/l	1,5
☑	☐	5	PROPANOL EN ALC ANHIDRO	mg/l	1,4
☑	☐	5	ALC SUPERIORES (<= 3 AT DE C) EN ALC ANH	<= 5,0 mg/l	2,9
☑	☐	5	ACIDEZ TOTAL COMO ÁCIDO ACÉT EN ALC ANH	<= 10,0 mg/l	6,2
☑	☐	5	ALDEHÍDOS COMO ALDEHÍDO ACÉT EN ALC ANH	<= 2,0 mg/l	0,0
☑	☐	5	ÉSTERES COMO ACETATO DE ETILO EN ALC ANH	<= 25,0 mg/l	0,0
☑	☐	5	METANOL COMO METANOL EN ALCOHOL ANHIDRO	<= 50,0 mg/l	12,0
☑	☐	5	ALC SUPERIORES (> 3 AT DE C) EN ALC ANH	<= 0,0 mg/l	0,0
☑	☐	5	FURFURAL CUALITATIVO	CATALOGO DE FURFURAL	0
☑	☐	5	CONGÉNERES EN ALCOHOL ANHIDRO	<= 35,0 mg/l	9,1
☑	☐	5	ORGANOLÉPTICOS	CATALOGO DE CONFORMIDAD	0

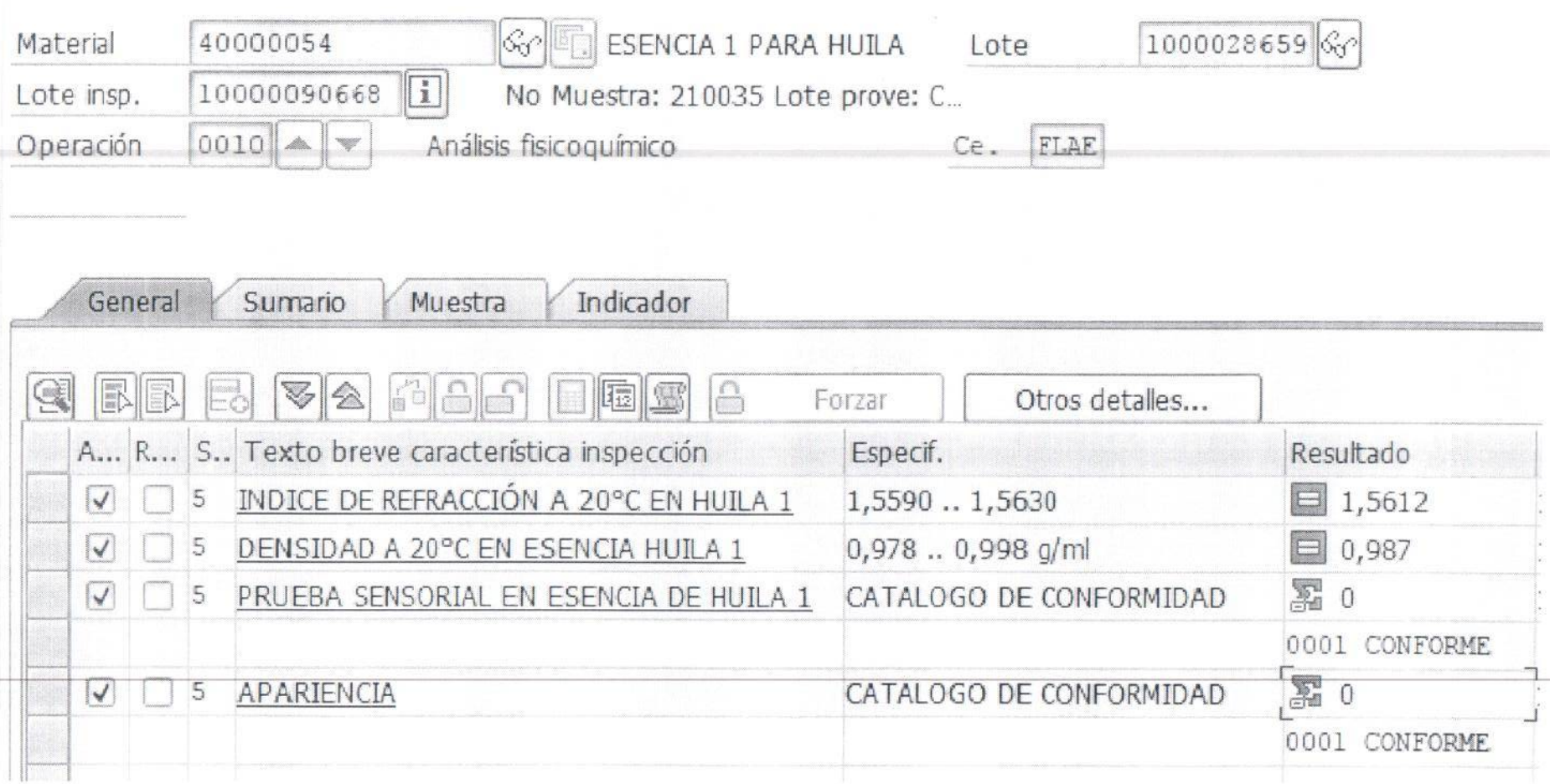
ANALISTA: Jorge Mario Palacio

AZÚCAR REFINADO INGRESADO CON LOTE 1000028902



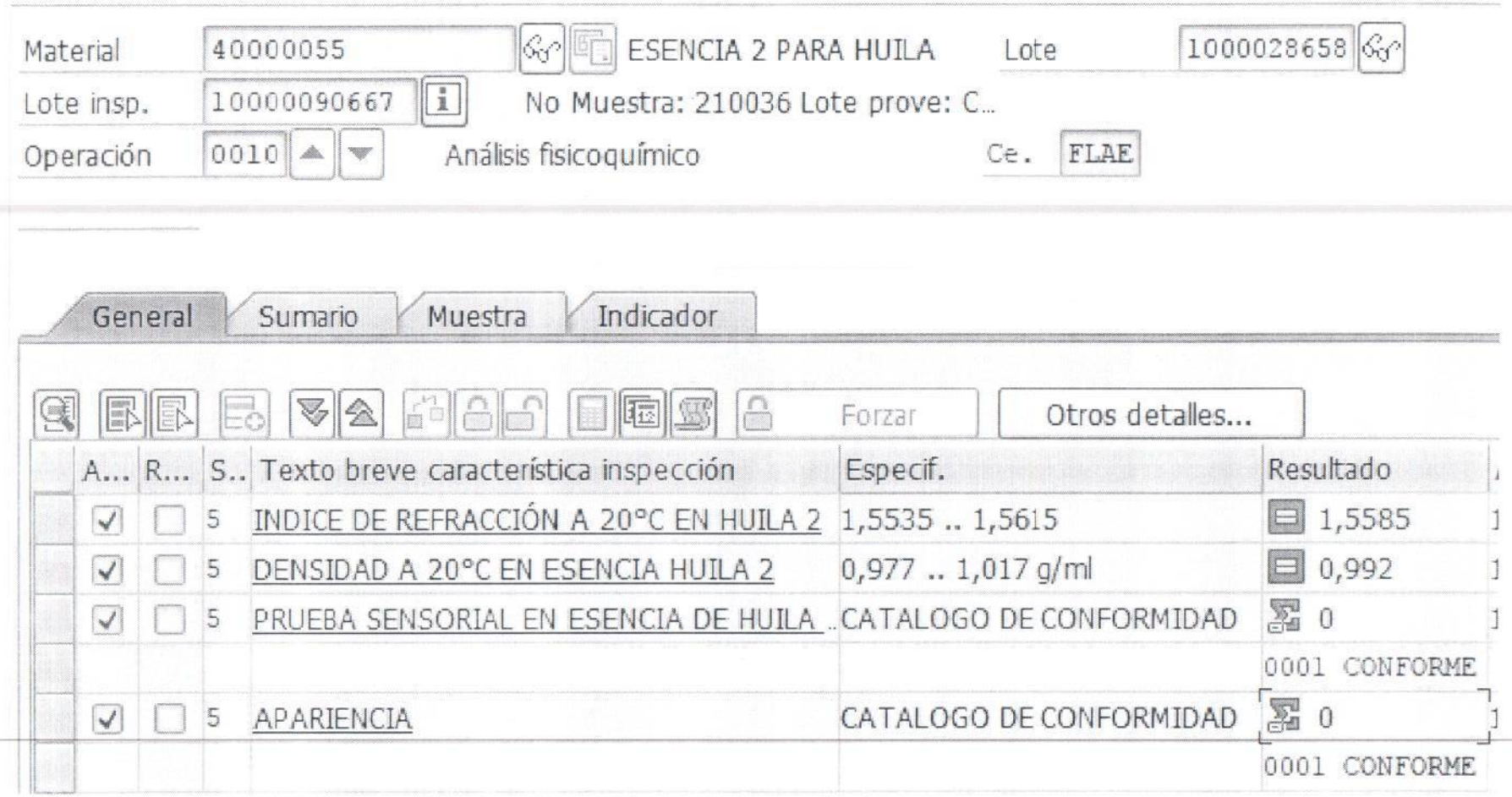
ANALISTA: Luz Genny Romero

ESENCIA 1 HUILA INGRESADA CON LOTE 1000028659



ANALISTA: Thomás Darío Kichi M.

ESENCIA 2 HUILA INGRESADA CON LOTE 1000028658



ANALISTA: Thomás Darío Kichi M.

ESENCIA 3 HUILA INGRESADA CON LOTE 1000028657

Material	40000056	ESENCIA 3 PARA HUILA	Lote 1000028657
Lote insp.	10000090666	No Muestra: 210035 Lote prove: C...	
Operación	0010	Análisis fisicoquímico	Ce. FLAE

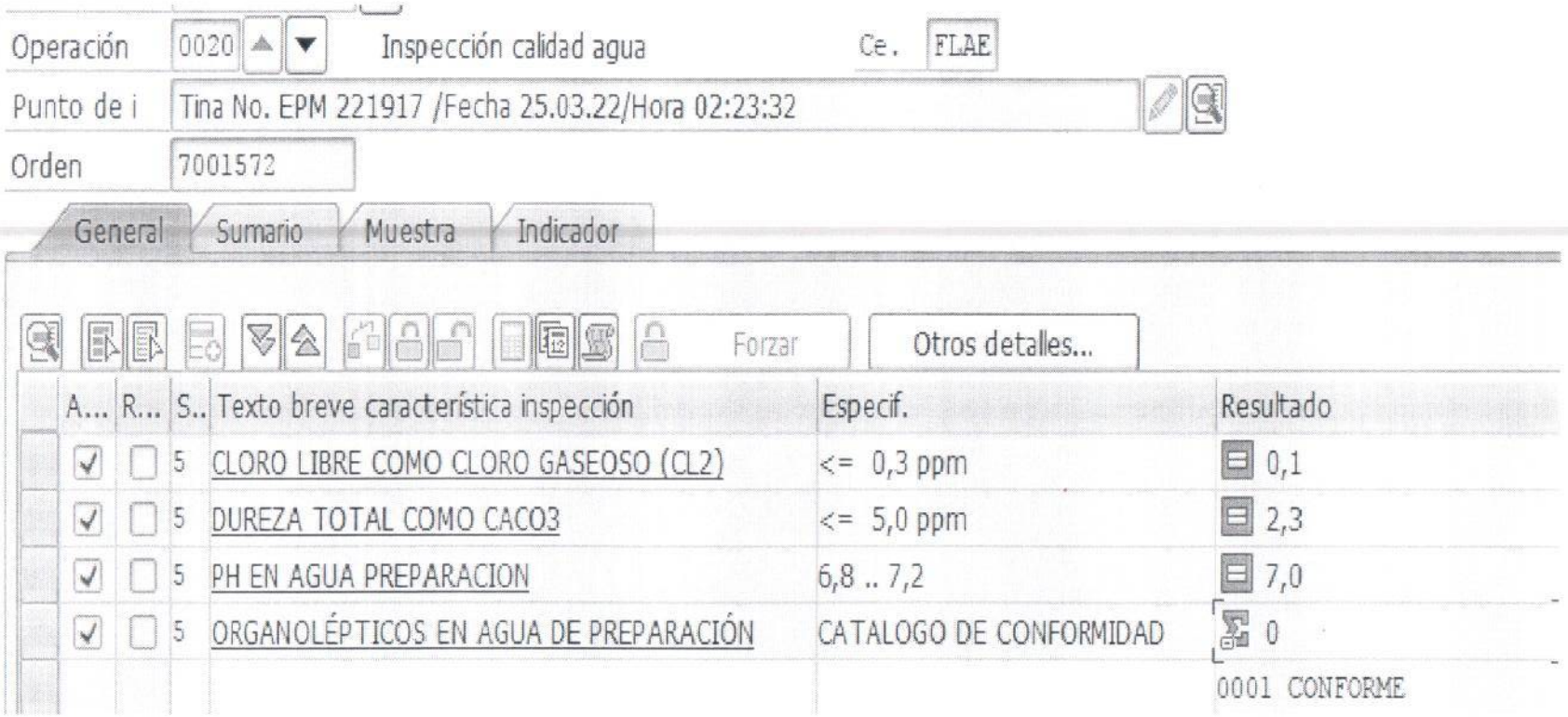
General | Sumario | Muestra | Indicador

Forzar | Otros detalles...

A...	R...	S..	Texto breve característica inspección	Especif.	Resultado
☑	☐	5	INDICE DE REFRACCIÓN A 20°C EN HUILA 3	1,5240 .. 1,5320	1,5308
☑	☐	5	DENSIDAD A 20°C EN ESENCIA HUILA 3	0,933 .. 0,973 g/ml	0,960
☑	☐	5	PRUEBA SENSORIAL EN ESENCIA DE HUILA 3	CATALOGO DE CONFORMIDAD	0
					0001 CONFORME
☑	☐	5	APARIENCIA	CATALOGO DE CONFORMIDAD	0
					0001 CONFORME

ANALISTA: Thomás Darío Kichi M.

AGUA DE PREPARACIÓN INGRESADA EL 2022-03-25



Operación 0020 Inspección calidad agua Ce. FLAE

Punto de i Tina No. EPM 221917 /Fecha 25.03.22/Hora 02:23:32

Orden 7001572

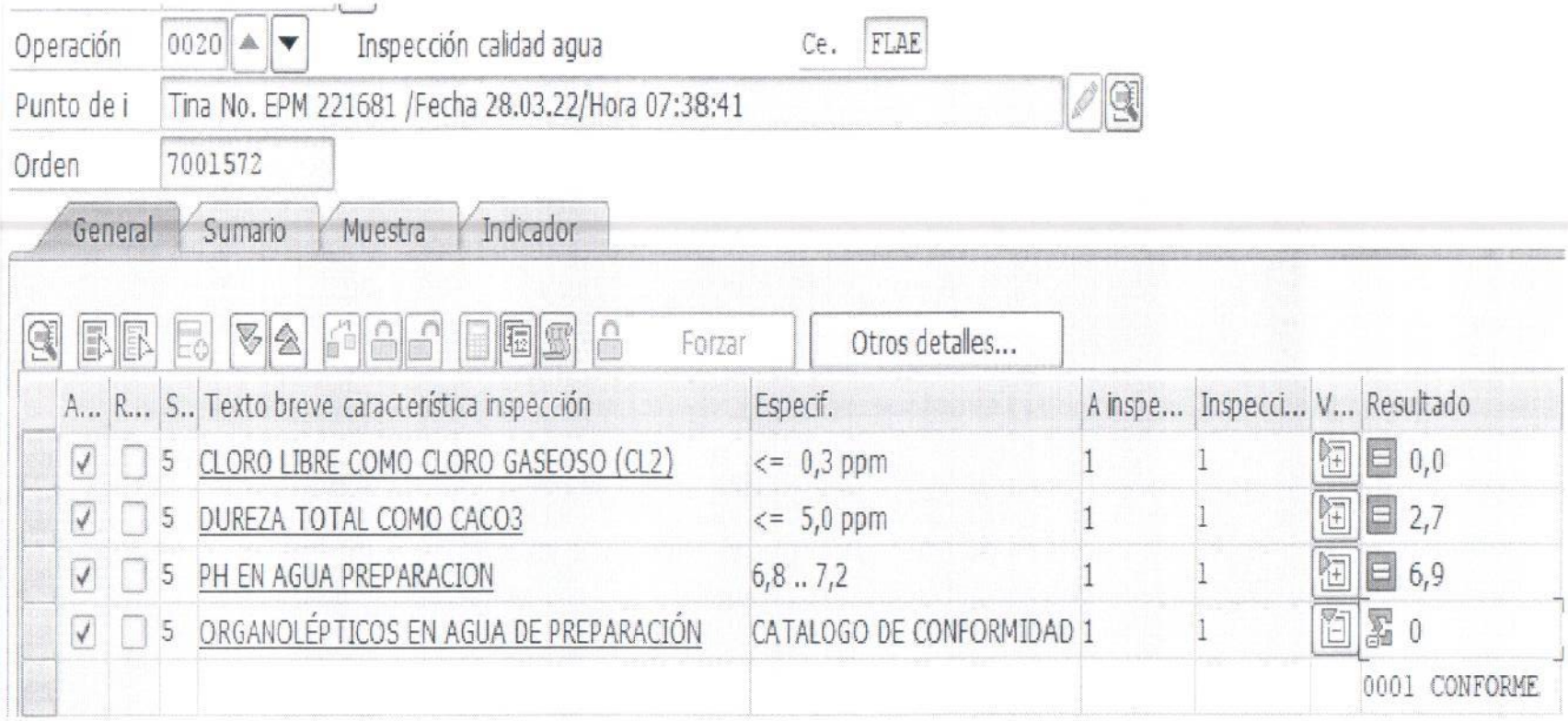
General | Sumario | Muestra | Indicador

Forzar | Otros detalles...

A...	R...	S..	Texto breve característica inspección	Especif.	Resultado
☑	☐	5	CLORO LIBRE COMO CLORO GASEOSO (CL2)	<= 0,3 ppm	0,1
☑	☐	5	DUREZA TOTAL COMO CACO3	<= 5,0 ppm	2,3
☑	☐	5	PH EN AGUA PREPARACION	6,8 .. 7,2	7,0
☑	☐	5	ORGANOLÉPTICOS EN AGUA DE PREPARACIÓN	CATALOGO DE CONFORMIDAD	0
					0001 CONFORME

ANALISTA: Jorge Mario Palacio

AGUA DE PREPARACIÓN INGRESADA EL 2022-03-28



Operación 0020 Inspección calidad agua Ce. FLAE

Punto de i Tina No. EPM 221681 /Fecha 28.03.22/Hora 07:38:41

Orden 7001572

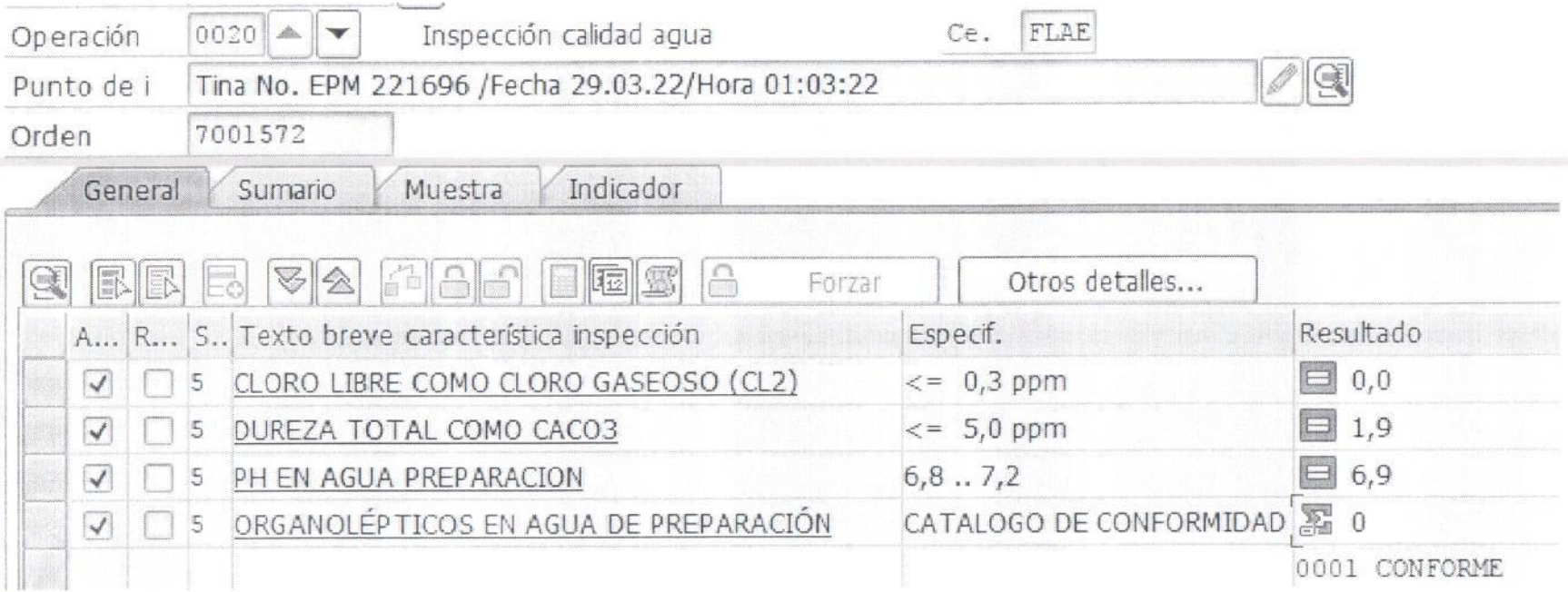
General | Sumario | Muestra | Indicador

Forzar | Otros detalles...

A...	R...	S..	Texto breve característica inspección	Especif.	A inspe...	Inspecci...	V...	Resultado
☑	☐	5	CLORO LIBRE COMO CLORO GASEOSO (CL2)	<= 0,3 ppm	1	1		0,0
☑	☐	5	DUREZA TOTAL COMO CACO3	<= 5,0 ppm	1	1		2,7
☑	☐	5	PH EN AGUA PREPARACION	6,8 .. 7,2	1	1		6,9
☑	☐	5	ORGANOLÉPTICOS EN AGUA DE PREPARACIÓN	CATALOGO DE CONFORMIDAD	1	1		0
								0001 CONFORME

ANALISTA: Jorge Mario Palacio

AGUA DE PREPARACIÓN INGRESADA EL 2022-03-29



Operación 0020 Inspección calidad agua Ce. FLAE

Punto de i Tina No. EPM 221696 /Fecha 29.03.22/Hora 01:03:22

Orden 7001572

General | Sumario | Muestra | Indicador

Forzar | Otros detalles...

A...	R...	S..	Texto breve característica inspección	Especif.	Resultado
☑	☐	5	CLORO LIBRE COMO CLORO GASEOSO (CL2)	<= 0,3 ppm	0,0
☑	☐	5	DUREZA TOTAL COMO CACO3	<= 5,0 ppm	1,9
☑	☐	5	PH EN AGUA PREPARACION	6,8 .. 7,2	6,9
☑	☐	5	ORGANOLÉPTICOS EN AGUA DE PREPARACIÓN	CATALOGO DE CONFORMIDAD	0
					0001 CONFORME

ANALISTA: David Cardona Duque

NET (//extranet.huila.gov.co/)

Aplicaciones
(//extranet.huila.gov.co/?componente=EYT.Dasha_Base)

Encuestas
(//extranet.huila.gov.co/?componente=eyt.encuestas_encuestas_encuestasinternas)

Contactos
(//extranet.huila.gov.co/?componente=eyt.dasha_contactos)

Uriel

Certificado Paz y Salvo

Generar

1 of 1 AUTO EXI

GOBERNACION DEL HUILA

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO COMUNICACIONES OFICIALES

Estado de Comunicaciones Oficiales asignadas al Usuario uriel quintero

El (la) señor(a) **URIEL QUINTERO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **12111159**, no posee a la fecha Comunicaciones Oficiales pendientes para dar trámite en el Sistema de Comunicaciones Oficiales de la Entidad.

Expedición: 08/04/2022 - 09:30 AM

Nota: Este documento es valido durante la fecha de expedición

Fecha y Hora de Impresión: 8/4/2022 9:30:33 AM

Página 1 de 1

ENCIA HUILA 1 89736A

At

INGREDIENTES

CIÓN DE ALÉRGENOS

CIÓN DE PELIGRO

DE PRUDENCIA

1
1
0

Aromatizante/Saborizante alimenticio destinado al uso industrial

Fabricado por:
Lucta Grancolombiana S.A.S.
Carretera Autódromo - Termo eléctrica km 2
Tocancipá. Cundinamarca. Colombia.
Tel. (571) 593 4700 - Fax (571) 593 4710/20
N.A. 001388

Tara	0,470 Kg
Peso neto	10,0 Kg
Consumo preferente	09/08/2022
No. lote	C423400
Fecha fabricación	09/08/2021

HUILA 2 89735A

Ate

...Aditivos alimentarios... Acetato bencílico (E-1519). Sustancia limitada no adicionada directamente (Anexo III) Reglamento (CE)

...de ...igado.H315Provoca irritación cutánea.H317Puede provocar una reacción alérgica en la piel (categoría 1B).H319Provoca irritación ocular ...s oculares.

...IA

...no o gas la niebla los vapores el aerosol.P264Lavarse concienzudamente tras la manipulación.P272Las prendas de trabajo contaminadas no podrán ...sacarse fuera del medio ambiente.P280Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.P302EN CASO DE CONTACTO CON LA ...TO CON LOS OJOS:P312Llamar a un CENTRO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA o a un médico en caso de malestar.P313Consultar a un ...médico especialista (ver Primeros auxilios).P332En caso de irritación cutánea:P333En caso de irritación o erupción cutánea:P337Si persiste la irritación ...ocular: ...contacto, si lleva y resulta fácil. Seguir aclarando.P351Aclarar cuidadosamente con agua durante varios minutos.P352Lavar con agua y jabón ...las contaminadas antes de volver a usarlas.P501Eliminar el contenido / recipiente en los puntos de recogida de acuerdo con las leyes y reglamentos

...desde su lugar de origen en contenedores adecuados dedicados únicamente para el transporte de ..., internamente en el país el producto debe ser transportado en el interior de vehículos exclusivos ...debidamente apilado que no impliquen riesgo para la destrucción y/o rompimiento del envase sin

...envases bien llenos y cerrados herméticamente en lugar fresco, seco y protegido de la luz, consuma el ...dad

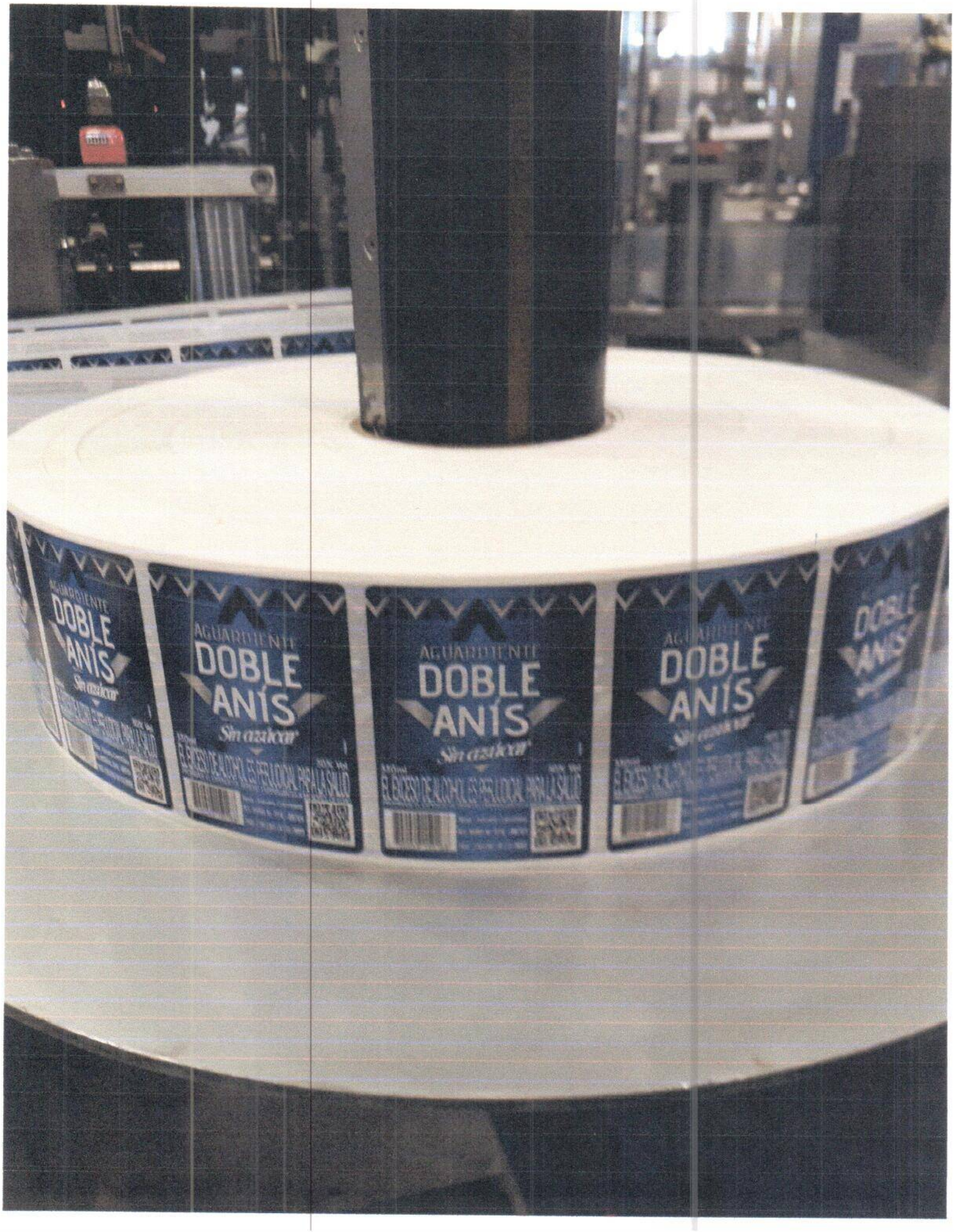


Aromatizante/Saborizante alimenticio destinado al uso industrial

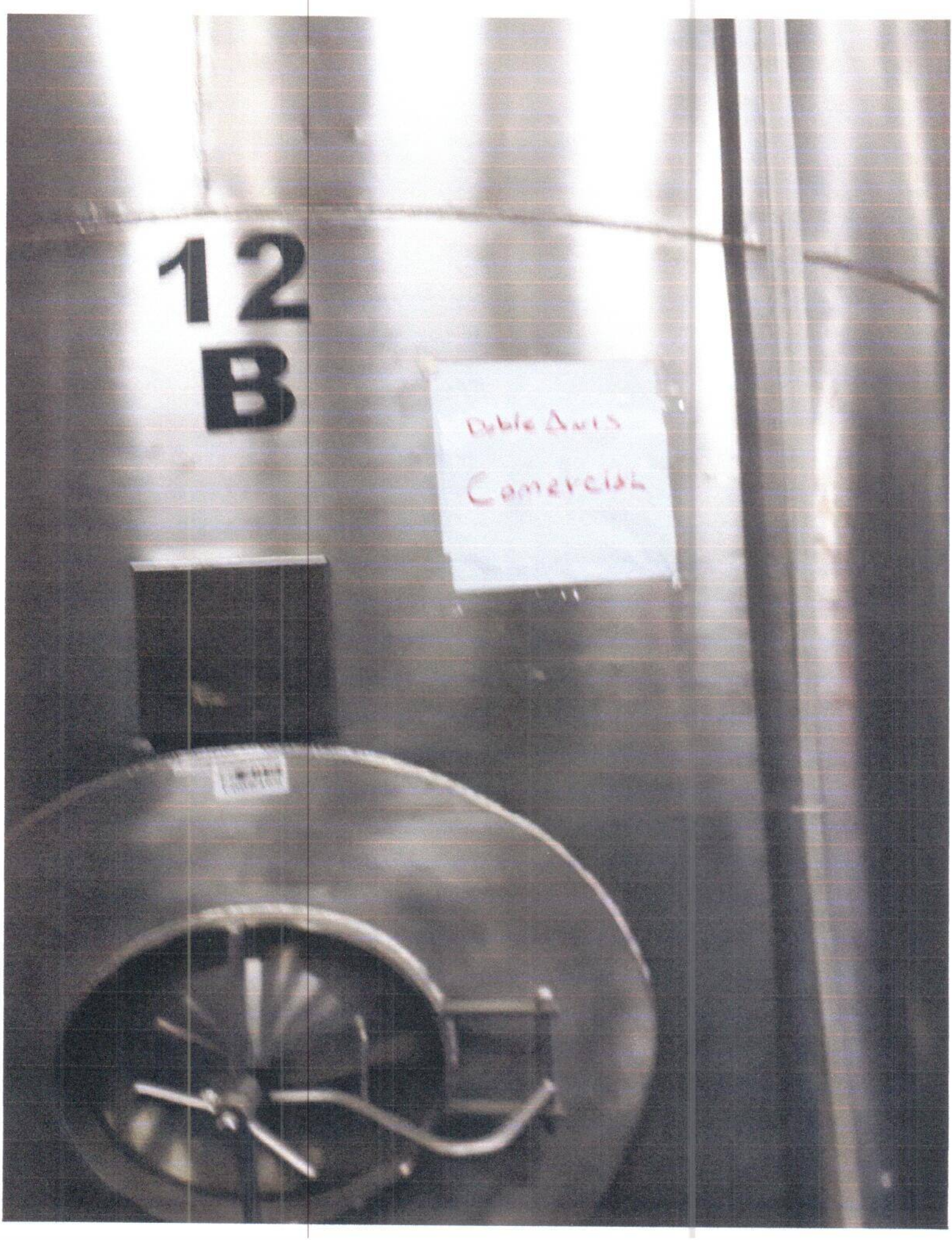
Fabricado por:
Lucta Grancolombiana S.A.S.
Carretera Autódromo - Termo eléctrica km 2
Tocancipá Cundinamarca Colombia
Tel. (571) 593 4700 - Fax (571) 593 4710/20
A.A. 101586
Web: www.lucta.com - e mail: pro...

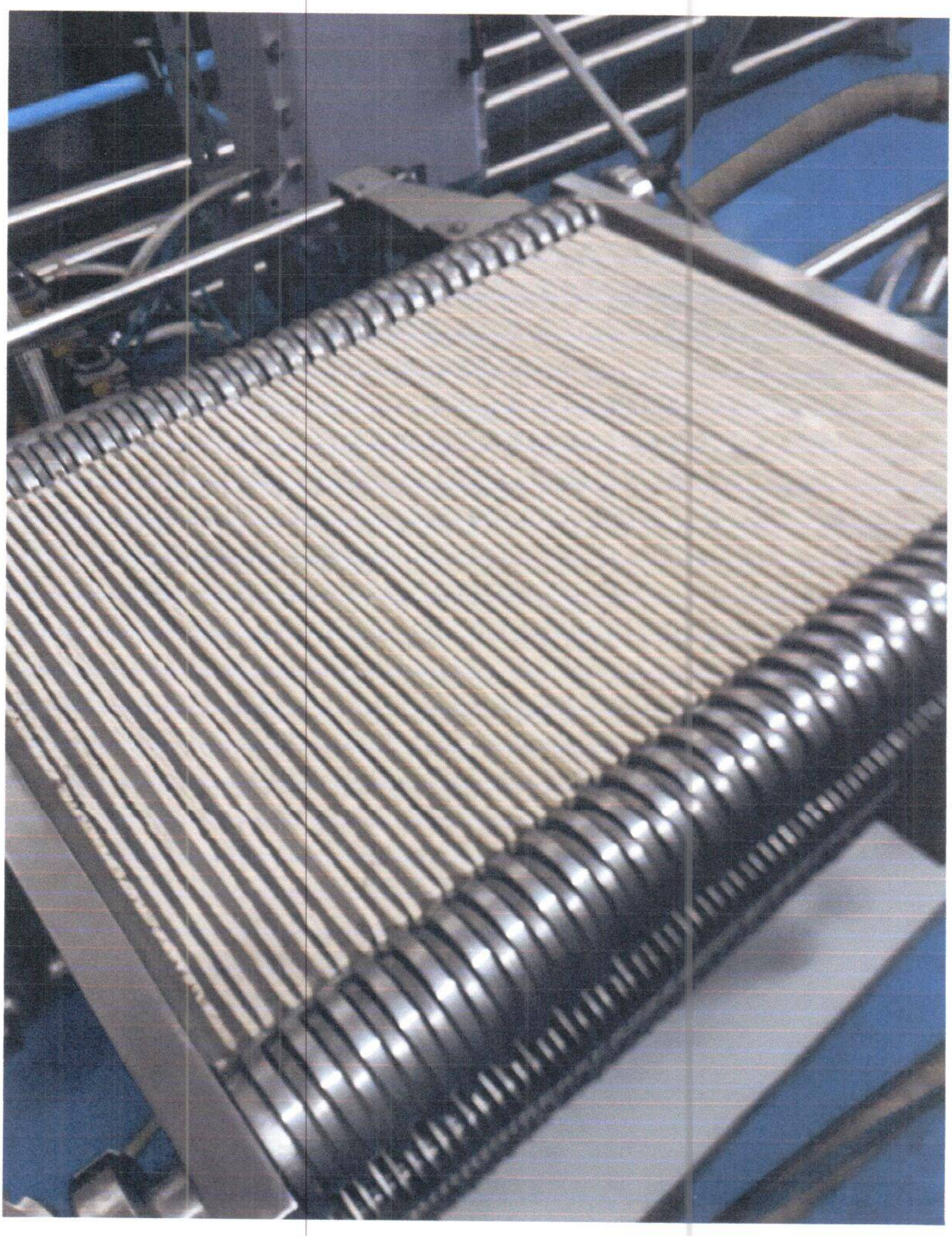
Tara	0,470 Kg
Peso neto	5,0 Kg
Consumo preferente	09/08/2022
No. lote	C423401
Fecha fabricación	09/08/2021


ESTE LADO ARRIBA / DELICADO
AGUARDIENTE
DOBLE
ANÍS
Peso Bruto: 16,68 kg
30 Botellas / 330 ml
30% Vol. Alcohol
30
BOTTLES
330 ml
PROHÍBASE EL EXPENDIO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES A MENORES DE EDAD
EL EXCESO DE ALCOHOL ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD
AGUARDIENTE
DOBLE
ANÍS


AGUARDIENTE
DOBLE
ANÍS
Sin azúcar


31HA1/Y/08 21/D/BAM 12737 - MASCHIO 2/
3747/2077/1085L/60,5kg/100kPa/08 21
FDA
AGTE DOBLE
ANÍS
TIMBO 3: 1.000 litros


12
B




DOBLE ANIS SIN
AZUCAR
1
M


DOBLE
ANÍS
AGUARDIENTE
DOBLE
ANÍS
Sin azúcar
330ml
30% Vol.
EL EXCESO DE ALCOHOL ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD






AGUARDIENTE
DOBLE
ANÍS


ESTE LADO ARRIBA
DOBLE
ANIS




AGUARDIENTE
DOBLE
ANÍS
DOBLE
ANÍS



TECNIMICRO
Laboratorio de Análisis S.A.S.

REPORTE DE ANÁLISIS / ANALYSIS REPORT
Muestra/Sample #: FQM209217

Empresa / Company +	GRUPO IS COLOMBIA S.A.S.	Telef/Phone +	(1)5330164
Sede / Headquarters +	SEDE PRINCIPAL	CALLE 17B # 48 - 28	
Producto / Product +	AGUARDIENTE DOBLE ANIS TRADICIONAL 30		
Muestra / Sample +	Lote : 290322 / debajo 1013 m1		
Fecha de Recepción / Reception Date	2022-03-30	Temp. Recepción / Temp. Reception	12,15°C
Cantidad / Amount	330 mL		
Contenedor / Container	Recipiente sellado / Sealed container		
Enviado por / Send by +	SANDRA LILIANA MANCHOLA CADENA		
Aspecto / Aspect	Líquido translúcido, homogéneo, libre de partículas extrañas / Translucent, homogeneous liquid, free of foreign particles.		
Olor / Smell	Característico		
Color / Color	Incoloro/Colorless		

Resultados / Results

Análisis FísicoQuímico Physicochemical Analysis	Fecha Date	Unidad Unit	Resultado Result	Especificaciones Specifications**	Método Method
Cobre/Copper	2022-04-09	mg/dm^3	<0,020	Sin especificación.	Standard Methods 3120 A,B Ed 23 Modificado
Hierro/Iron	2022-04-09	mg/dm^3	3,919	Sin especificación.	Standard Methods 3120 A,B Ed 23. Modificado
Grado Alcohólico a 20°C %v/v/Alcoholic grade at 20°C %v/v	2022-04-08	% V/V	30,30	Sin especificación.	IN-GS-3.024 V8 basado en AOAC 942.06 Ed. 21 de 2019

(**) Según Norma / According to Standard: Sin Norma de Referencia
(*) Métodos acreditados/Methods Accredited: ONAC, Certificado/Certificate: 10-LAB-053 Fecha/Date: 2019-09-05 ISO/IEC 17025:2017
(+) Información suministrada por el cliente / Information supplied by the customer
NOTA: Este resultado corresponde, exclusivamente a la muestra recibida y analizada en el laboratorio./This result correspond only to the sample received and analyzed by the laboratory.

Conclusión / Conclusion

No aplica conclusión.

Fecha de Impresión/Printing date: miércoles, 20 de abril de 2022

TECNIMICRO
Laboratorio de Análisis S.A.S.

REPORTE DE ANÁLISIS / ANALYSIS REPORT
Muestra/Sample #: FQM209214

Empresa / Company +	GRUPO IS COLOMBIA S.A.S.	**Telef/Phone +**	(1)5330164
Sede / Headquarters +	SEDE PRINCIPAL	CALLE 17B # 48 - 28	
Producto / Product +	AGUA SUAVIZADA DESODORIZADA		
Muestra / Sample +	Identificación de la muestra : Agua punto 1 muestreo -Area de preparación		
Fecha de Recepción / Reception Date	2022-03-30	**Temp. Recepción / Temp. Reception**	11,25°C
Cantidad / Amount	500 mL		
Contenedor / Container	Recipiente sellado / Sealed container		
Enviado por / Send by +	SANDRA LILIANA MANCHOLA CADENA		
Aspecto / Aspect	Liquido homogéneo, sin presencia de partículas extrañas. / Homogeneous liquid, without the presence of foreign particles		
Olor / Smell	Inoloro		
Color / Color	Incoloro/Colorless		

Resultados / Results

Análisis FísicoQuímico Physicochemical Analysis	Fecha Date	Unidad Unit	Resultado Result	Especificaciones Specifications**	Método Method
Cloro libre/Free chlorine	2022-04-07	mg/L	<0,02	0,3 - 2,0	HACH Method 8021
Cloro total/Total chlorine	2022-04-07	mg/L	0,17	Sin especificación.	HACH Method 10070
Dureza total/Total hardness	2022-04-07	mg/L	15,01	Max 300	Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, Ed 23, 2340C
pH (Directo 20°C)/pH (Direct 20°C)	2022-04-07	mg/L	6,87	6,5 - 9,0	Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, Ed 23, 4500H+

(**) Según Norma / According to Standard: Resolución 2115 de 2007
(*) Métodos acreditados/Methods Accredited: ONAC, Certificado/Certificate: 10-LAB-053 Fecha/Date: 2019-09-05 ISO/IEC 17025:2017
(+) Información suministrada por el cliente / Information supplied by the customer
NOTA: Este resultado corresponde, exclusivamente a la muestra recibida y analizada en el laboratorio./This result correspond only to the sample received and analyzed by the laboratory.

Conclusión / Conclusion

Conclusión: La muestra recibida y analizada en el laboratorio cumple con los parámetros evaluados, excepto cloro libre, según la resolución 2115 del Ministerio de protección social, Ministerio de medio ambiente y desarrollo territorial para la calidad del agua para consumo humano. Nota: Para el análisis de cloro libre, se debe realizar inmediatamente que se toma la muestra.

Conclusion: The sample received and analyzed in the laboratory meets with the parameters evaluated, except free chlorine, according to Resolution 2115 of the Ministry of Social Protection, Ministry of Environment and Territorial Development for the quality of water for human consumption. Note: For analysis of free chlorine, the sample must be taken immediately.

Fecha de Impresión/Printing date: viernes, 8 de abril de 2022

TECNIMICRO
Laboratorio de Análisis S.A.S.

Angela Yolima Perez Garcia
Química
Jefe Química
Fecha/Date: 2022-04-20

Informe firmado digitalmente / Digitally signed report
Este informe no puede ser reproducido total ni parcialmente sin autorización de Tecnimicro Laboratorio de Análisis S.A.S/ / This report can't be reproduced in whole or in part without Tecnimicro Laboratorio de Análisis's authorization.

FIN DEL INFORME / END OF REPORT

Tecnimicro Laboratorio de Análisis S.A.S.
Carrera 42 Nº 10-37 Medellín
Colombia
PBX (4) 4031100 / FAX (4) 268 1996
www.tecnimicro.net

Una empresa del grupo
MERIEUX NutriSciences

TECNIMICRO
Laboratorio de Análisis S.A.S.

REPORTE DE ANÁLISIS / ANALYSIS REPORT
Muestra/Sample #: FQM209211

Empresa / Company +	GRUPO IS COLOMBIA S.A.S.	**Telef/Phone +**	(1)5330164
Sede / Headquarters +	SEDE PRINCIPAL	CALLE 17B # 48 - 28	
Producto / Product +	AZUCAR REFRINADA		
Muestra / Sample +	Lote : Riopaila 12611840411 RR1052B ; Identificación de la muestra :Marca riopaila- azucar refinada		
Fecha de Recepción / Reception Date	2022-03-30	**Temp. Recepción / Temp. Reception**	12,25°C
Cantidad / Amount	382 g		
Contenedor / Container	Bolsa plástica / Plastic bag		
Enviado por / Send by +	SANDRA LILIANA MANCHOLA CADENA		
Aspecto / Aspect	No aplicaNAProducto granuloso, homogéneo, libre de partículas extrañas / Homogeneous, granular product, free of foreign particles.		
Olor / Smell	Característico		
Color / Color	Blanco/White		

Resultados / Results

Análisis FísicoQuímico Physicochemical Analysis	Fecha Date	Unidad Unit	Resultado Result	Especificaciones Specifications**	Método Method
Sacarosa/Sucrose	2022-04-13	g/100g	94,38	Sin especificación.	IN-GS-3.334 V4 2018-09-12

(**) Según Norma / According to Standard: Sin Norma de Referencia
(*) Métodos acreditados/Methods Accredited: ONAC, Certificado/Certificate: 10-LAB-053 Fecha/Date: 2019-09-05 ISO/IEC 17025:2017
(+) Información suministrada por el cliente / Information supplied by the customer
NOTA: Este resultado corresponde, exclusivamente a la muestra recibida y analizada en el laboratorio./This result correspond only to the sample received and analyzed by the laboratory.

Conclusión / Conclusion

NA

Fecha de Impresión/Printing date: miércoles, 13 de abril de 2022

Angela Yolima Perez Garcia
Quimica
Jefe Química
Fecha/Date: 2022-04-13

Informe firmado digitalmente / Digitally signed report
Este informe no puede ser reproducido total ni parcialmente sin autorización de Tecnimicro Laboratorio de Análisis S.A.S/ / This report can't be reproduced in whole or in part without Tecnimicro Laboratorio de Análisis's authorization.

FIN DEL INFORME / END OF REPORT

Tecnimicro Laboratorio de Análisis S.A.S.
Carrera 42 Nº 10-37 Medellin
Colombia
PBX (4) 4031100 / FAX (4) 268 1996
www.tecnimicro.net

Una empresa del grupo
MERIEUX NutriSciences

TECNIMICRO
Laboratorio de Análisis S.A.S.

Juan Alejandro Gil Miranda
Químico
Coordinador Laboratorio E.
Fecha/Date: 2022-04-08

Informe firmado digitalmente / Digitally signed report

Tecnimicro Laboratorio de Análisis S.A.S.
Carrera 42 Nº 10-37 Medellín
Colombia
PBX (4) 4031100 / FAX (4) 268 1996
www.tecnimicro.net

Una empresa del grupo
MERIEUX NutriSciences

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
RECIBO PARA PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1211119
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			URIEL QUINTERO QUINTERO
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CALLE 16 6 72	TELÉFONO:	875421
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTI
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor d
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4440153721	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2022	SALUD:	AÑO:	2022

INFORMACIÓN FECHAS DE PAGO

FECHA LIMITE DE PAGO	DIAS DE MORA	VALOR DE LA MORA	VALOR POR PAGAR
2022/05/31	0	$ 0	$ 260.500
2022/06/01	1	$ 300	$ 260.800
2022/06/02	2	$ 500	$ 261.000
2022/06/03	3	$ 700	$ 261.200
2022/06/06	6	$ 1.200	$ 261.700
2022/06/07	7	$ 1.400	$ 261.900

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 250.0
SUBTOTAL:			1	$ 250.0
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 10.5
SUBTOTAL:			1	$ 10.5

TOTAL POR PAGAR:	**$ 260.50**

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT: 830.153.993-1
Calle 56 No. 112-55 Bogota
ORDEN DE SERVICIO
No OS: 9198006975 NV: 868878
Cajero: MILENA
Cliente beneficiario:
1110263 PIZA RECAUDO
Fecha: 31/03/2022 08:08:02
PS Recaudadora:
050003 SERVIENTREGA CRA 6 CALLE 13
1
Cantidad cupones:
Identificacion: 12111198
Nombre: URIEL
Apellido 1: QUINTERO
Apellido 2: QUINTERO
TELEFONO: 8754219
Codigo Planilla: 4440153721
Periodo Pago: 2022/03
Valor Comision: 0
Valor IVA Comision:
Referencia
12111198
$260.500,00
EFECTIVO
Valor recibido: Valor
Forma de pago:
Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Conserve este recibo, es el unico soporte valido y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entendido que manifiesto que los datos suministrados son verdaderos y autorizo a efectivo ltda. para el tratamiento de los mismos, de acuerdo a la ley 1581 de 2012 y demas normas que la reglamentan. Los datos suministrados podran ser utilizados unicamente para la prestacion del servicio contratado.
Linea de servicio al cliente: (1)
6310101
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
12.111.198
NUMERO

QUINTERO QUINTERO
APELLIDOS

URIEL
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-MAY-1957
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

18-ENE-1977 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1900100-50156121-M-0012111198-20070507 05223 07127A 02 210591312

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

12.111.198

NUMERO

QUINTERO QUINTERO

APELLIDOS

URIEL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-MAY-1957

NEIVA

(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

18-ENE-1977 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1900100-50156121-M-0012111198-20070507 05223 07127A 02 210591312

BBVA
Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **URIEL QUINTERO QUINTERO**, identificado(a) con **cédula ciudadanía número 12.111.198** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 361333107** aperturada el **19 de octubre de 2002**, cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **27** días del mes de **diciembre** del año **2021**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0361333107**
Cuenta de 16 dígitos: **0361000200333107**
Cuenta de 20 dígitos: **00130361000200333107**

Firma autográfica

Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CUENTA DE COBRO No. 02

EL DEPARTAMENTO DEL HUILA
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
Nit:800.103.913-4

DEBE A

URIEL QUINTERO QUINTERO
cc 12.111.198 de Neiva.

EL VALOR DE $ 5.000.000

VALOR EN LETRAS: CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE

POR CONCEPTO DE: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN EL SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DE PRODUCTOS DE LA MARCA DOBLE ANÍS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, durante el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2022 al 31 de marzo de 2022.

Neiva, 18 de abril de 2022

URIEL QUINTERO QUINTERO.
C.C.12.111.198 de Neiva – Huila
Teléfono: 3203037764

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO COMUNICACIONES OFICIALES

Estado de Comunicaciones Oficiales asignadas al Usuario c.uriel.quintero.

El (la) señor(a) **URIEL QUINTERO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **12111198**, no posee a la fecha Comunicaciones Oficiales pendientes para dar trámite en el Sistema de Comunicaciones Oficiales de la Entidad.

Expedición: 25/04/2022 - 08:45 AM

Nota: Este documento es válido durante la fecha de expedición

ANEXO 16.1
CERTIFICADOS SANITARIOS INVIMA AGTE TRAD.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
RESOLUCIÓN No. 2016037275 DE 22 de Septiembre de 2016
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012

ANTECEDENTES

Mediante escrito No. 2016073869 de fecha 02/06/2016, el señor CARLOS JULIO GONZALEZ VILLA, actuando en calidad de Representante legal, presentó la solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto descrito abajo en la modalidad de ELABORAR Y VENDER.

Mediante Auto No. 2016007164 de fecha 12 de Julio de 2016 este Instituto requirió al interesado en los siguientes términos:

1. Aclarar las etiquetas aportadas toda vez que se evidencian unas que declaran un numero de registro sanitario Invima No. 2006-0003007 el cual se encuentra vigente.
2. De lo anterior, se debe aportar etiqueta dejando el espacio donde se inscribirá el nuevo número del Registro Sanitario. Además, se requiere que rectifique la trascripción el nombre del producto en lo referente a la letra i a la palabra AGUARDIENTE, se percibe que es una letra l minúscula o el número 1.

Mediante escrito No. 2016115272 de fecha 22/08/2016, dio respuesta al auto en comento en términos legales vigentes.

CONSIDERANDO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Alimentos y Bebidas y en orden a lo establecido en los artículos 61 y 62 del Decreto 1686 de 2012 y demás normas concordantes, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

Con relación al texto inscrito: Aguardiente, en el cual fue requerido en el numeral 2, este despacho advierte al interesado que para efecto de registro marcario expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio aparece con el nombre correcto, en consecuencia, se requiere que reevalúe y esté acorde el nominativo, tal y como aparece en el Certificado marcario.

De otra parte, en relación al etiquetado del producto se encontró que cumple con lo dispuesto en el Artículo 46 y ss. del Decreto 1686 de 2012; y las leyendas obligatorias estipuladas por el Artículo 16 de la Ley 30 de 1986 y el Artículo 1 de la Ley 124 de 1994.

Cabe resaltarse que la información de loteado de producción, el fabricante pone en manifiesto que el número o código del lote de producción y que corresponde con la fecha de producción, esta ubicado en dos líneas de chorro de tinta en la tapa de seguridad y que se repite en la etiqueta.

La primera línea, esta indicando el día, el mes y el año de producción, al segunda linea, india la hora (en formato de 24 horas) y numero de maquina de envasado

La información antes descrita, sanitariamente es aceptada y se enmarca dentro de lo establecido por el artículo 47 del Decreto 1686 de 2012.

En consecuencia, este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años al

PRODUCTO:	AGUARDIANTE Marca DOBLE ANIS
REGISTRO SANITARIO No.:	**INVIMA 2016L-0008410**
TIPO DE REGISTRO:	ELABORAR Y VENDER
TITULAR(ES):	DEPARTAMENTO DEL HUILA con domicilio en NEIVA - HUILA.
FABRICANTE(S):	FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA con domicilio en ITAGÜI - ANTIOQUIA.
GRADO ALCOHOLICO:	30 % Volumen
CLASIFICACION:	AGUARDIENTE COLOMBIANO
EXPEDIENTE No.:	20110322
RADICACIÓN No.:	2016073869

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.° 64 /28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

GP 202 - 1
ISO 9001 icontec SC 7341 - 1
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-7341-1

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
RESOLUCIÓN No. 2016037275 DE 22 de Septiembre de 2016
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012

ARTICULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** el rotulado del producto AGUARDIANTE Marca DOBLE ANIS en las presentaciones comerciales de 375 ml., 375 ml. (PET), 750 ml., 1750 ml. y 800 ml.

ARTICULO TERCERO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos en el Artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, Decreto Reglamentario 1686 de 2012 (**Inscribir el número del Registro Sanitario**), el Titular(es), Fabricante(es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 22 de Septiembre de 2016

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



SERGIO ALFONSO TRONCOSO RICO
DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

VoBo. Coordinadora: Lady Leonela Ortiz ; Técnico: Ing.: Lida Ortiz; Legal: Iván Salazar; Revisó: Belquis A. Jory O.

Firma válida

Digitally signed by SERGIO ALFONSO TRONCOSO RICO
Date: 2016.09.28 09:25:30 COT
Reason: Invima
Location: Bogota, CO

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.° 64/28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

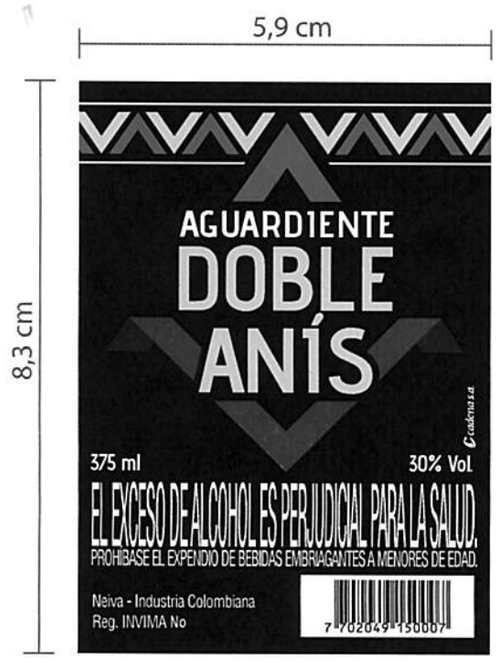
GP 202 - 1 SC 7341 - 1 CO-SC-7341-1

60001760

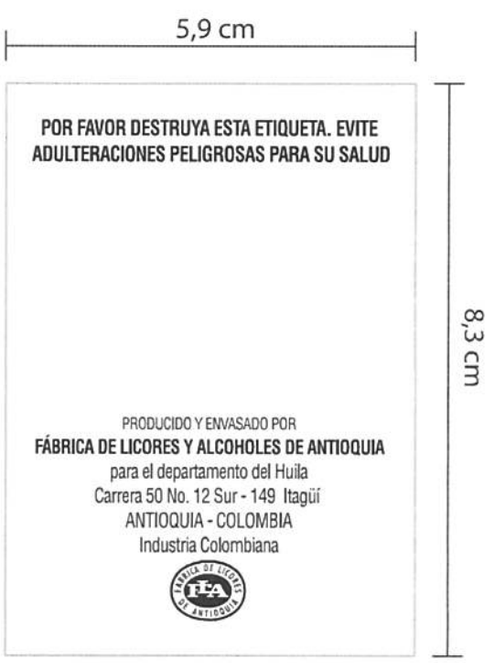
Etiqueta Aguardiente Doble Anis 375

20160738 69.
20110322.
22 Ago
(15)

Tiro



Retiro



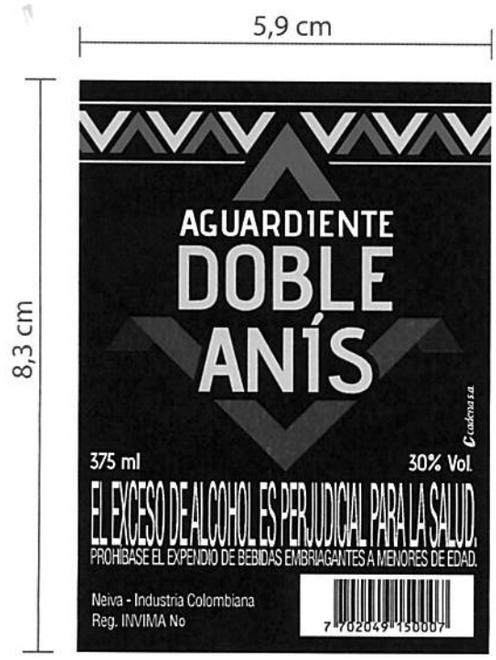
20160738 69
20110322
V61219

cadena s.a. Medellín • Tel: (4) 378 66 66 • Nit. 890.930.534-0

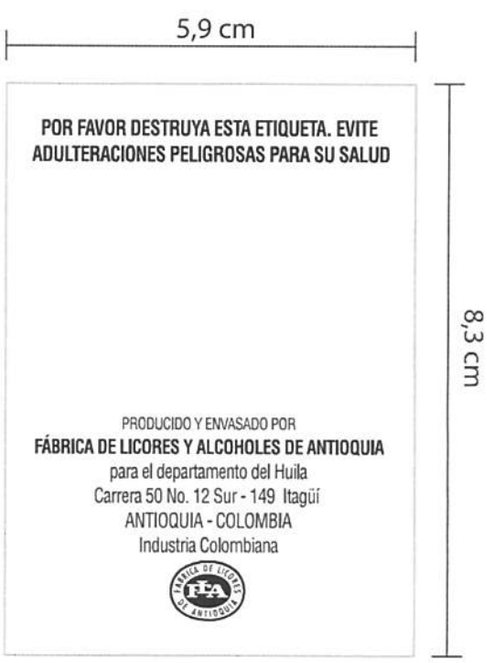
60001760

Etiqueta Aguardiente Doble Anis 375

Tiro



Retiro



20160738691
20110322
VB129

cadena s.a. Medellín • Tel (4) 3286666 Nit. 890.930.534-0

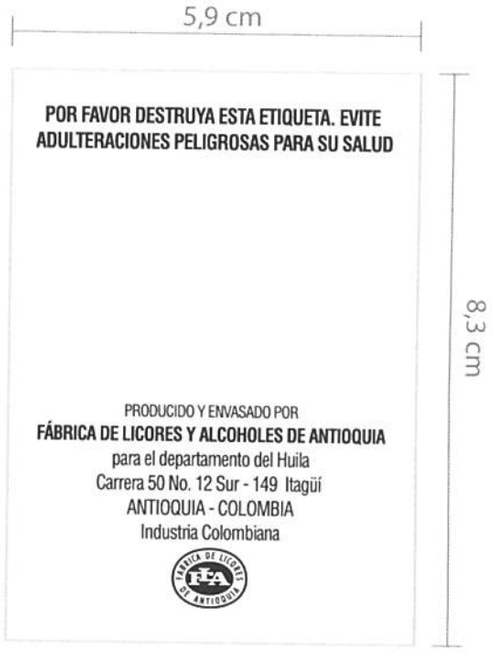
60001762

Etiqueta Aguardiente Doble Anis PET 375

Tiro



Retiro



20160723869
20110322
V6219

cadena s.a. Medellín • Tel: (4) 378 66 66 • Nit. 890.930.534-0

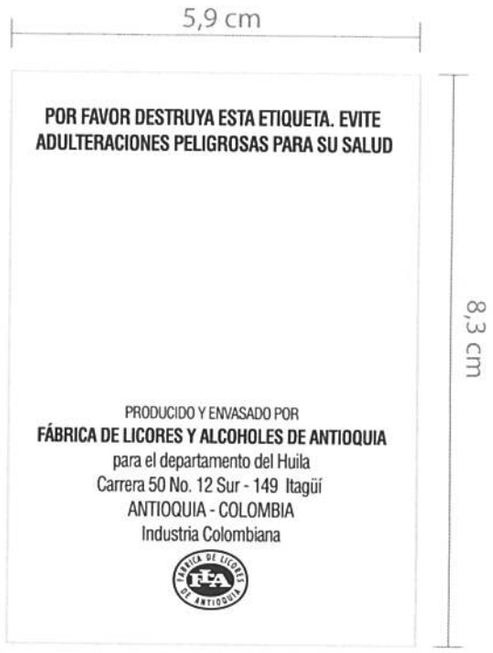
60001762

Etiqueta Aguardiente Doble Anis PET 375

Tiro



Retiro



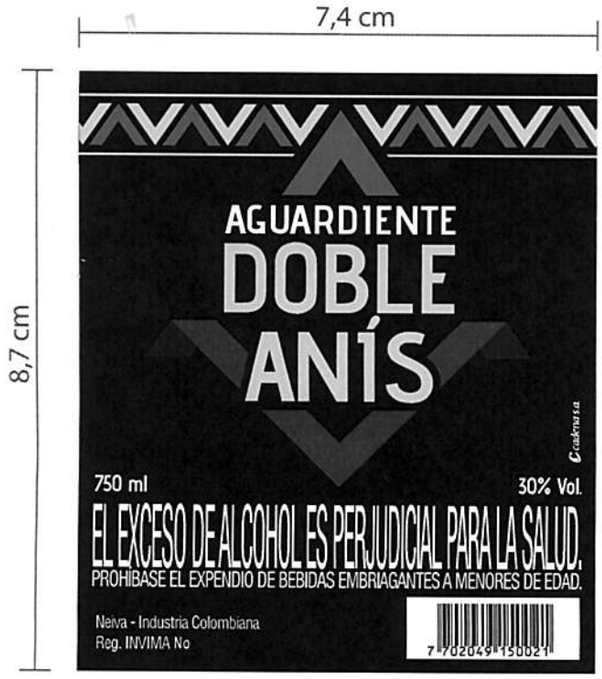
20160238869
20110322
V8/19

cadena s.a. Medellín • Tel: (+57) 3 366 66 • NIT: 890.905.944-0

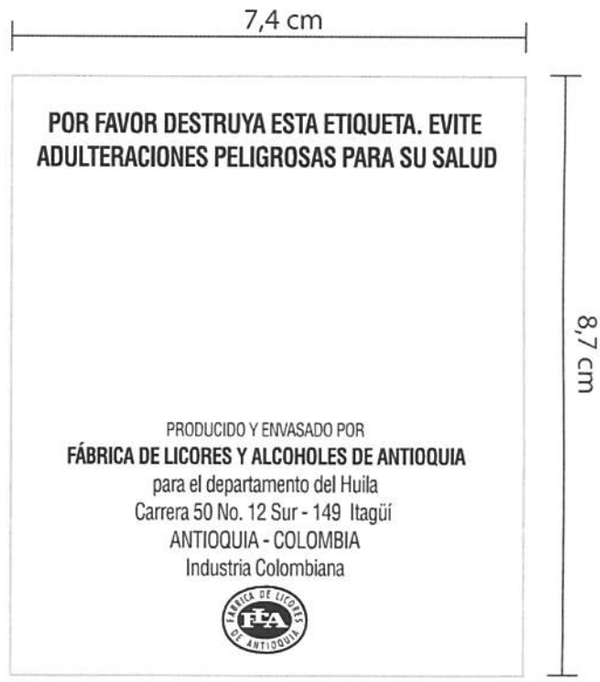
60001479

Etiqueta Aguardiente Doble Anis 750

Tiro



Retiro



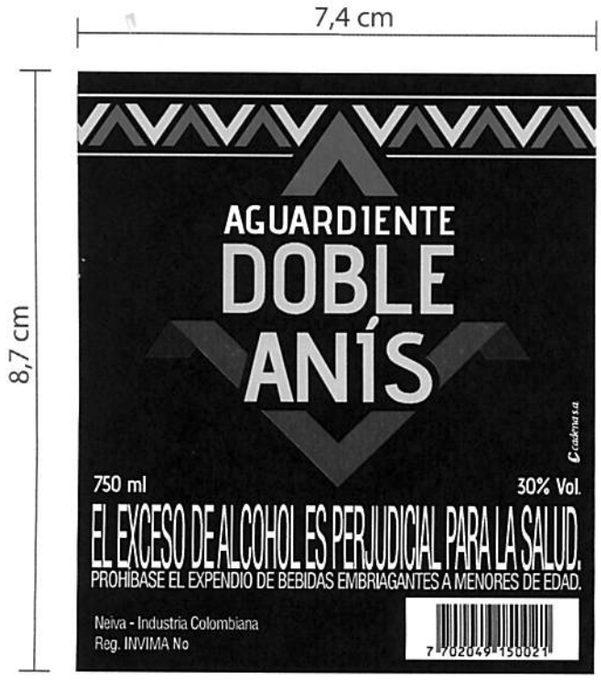
20160733869
20110322
V6.2.19

cadena S.A. Medellín • Tel.(4) 3766166 • Nit. 890.930.534-0

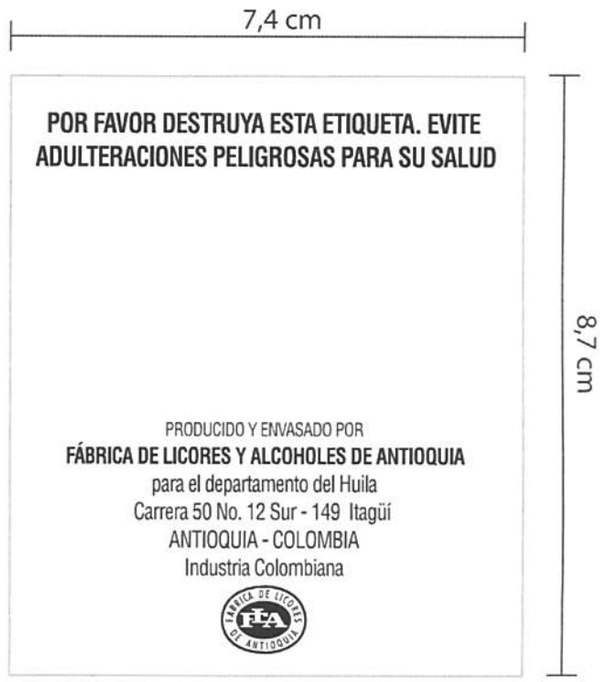
60001479

Etiqueta Aguardiente Doble Anis 750

Tiro



Retiro



20160733869
20110322
V8219

cadena s.a. Medellín • Tel.(4) 378 66 66 • Nit. 890.900.534-0

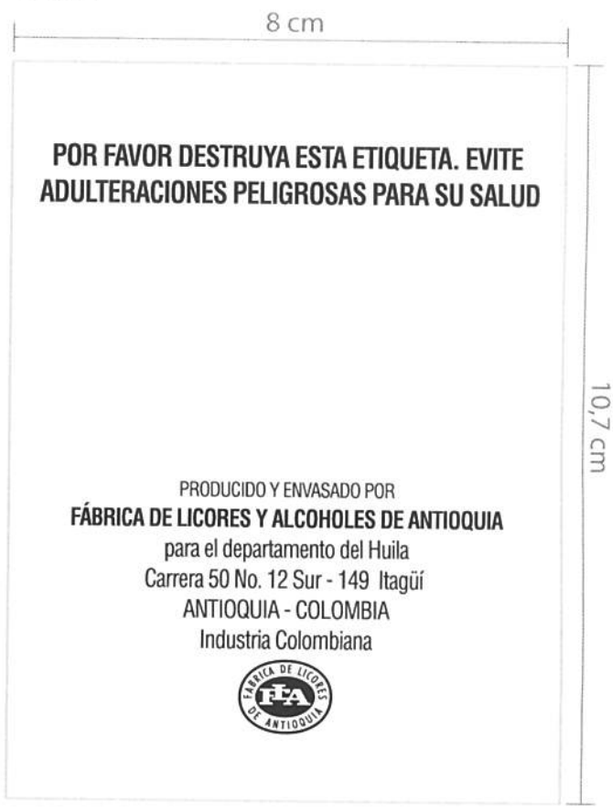
60001524

Etiqueta Aguardiente Doble Anis

Tiro



Retiro



20160073869
20170322
V3129

cadena s.a. Medellín • Tel: (4) 378 66 66 • Nit. 890.900.344-0

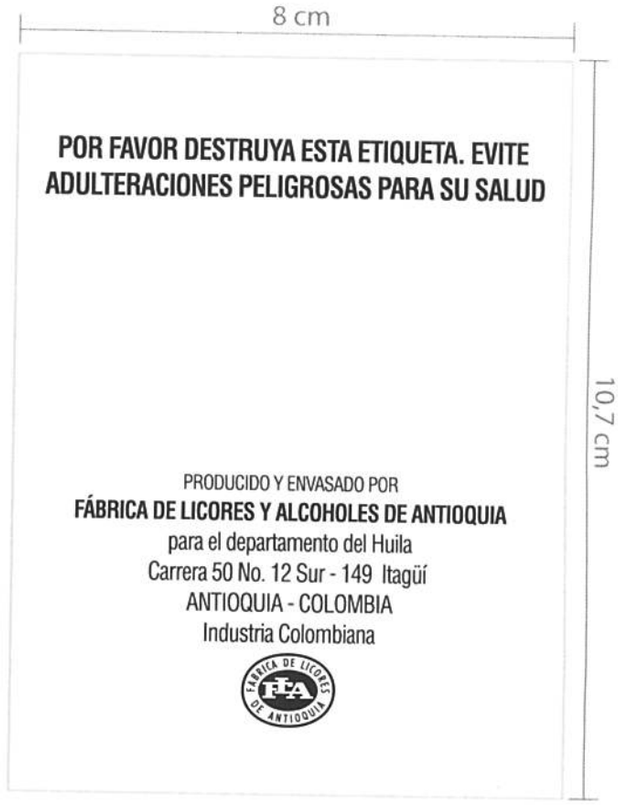
60001524

Etiqueta Aguardiente Doble Anis

Tiro

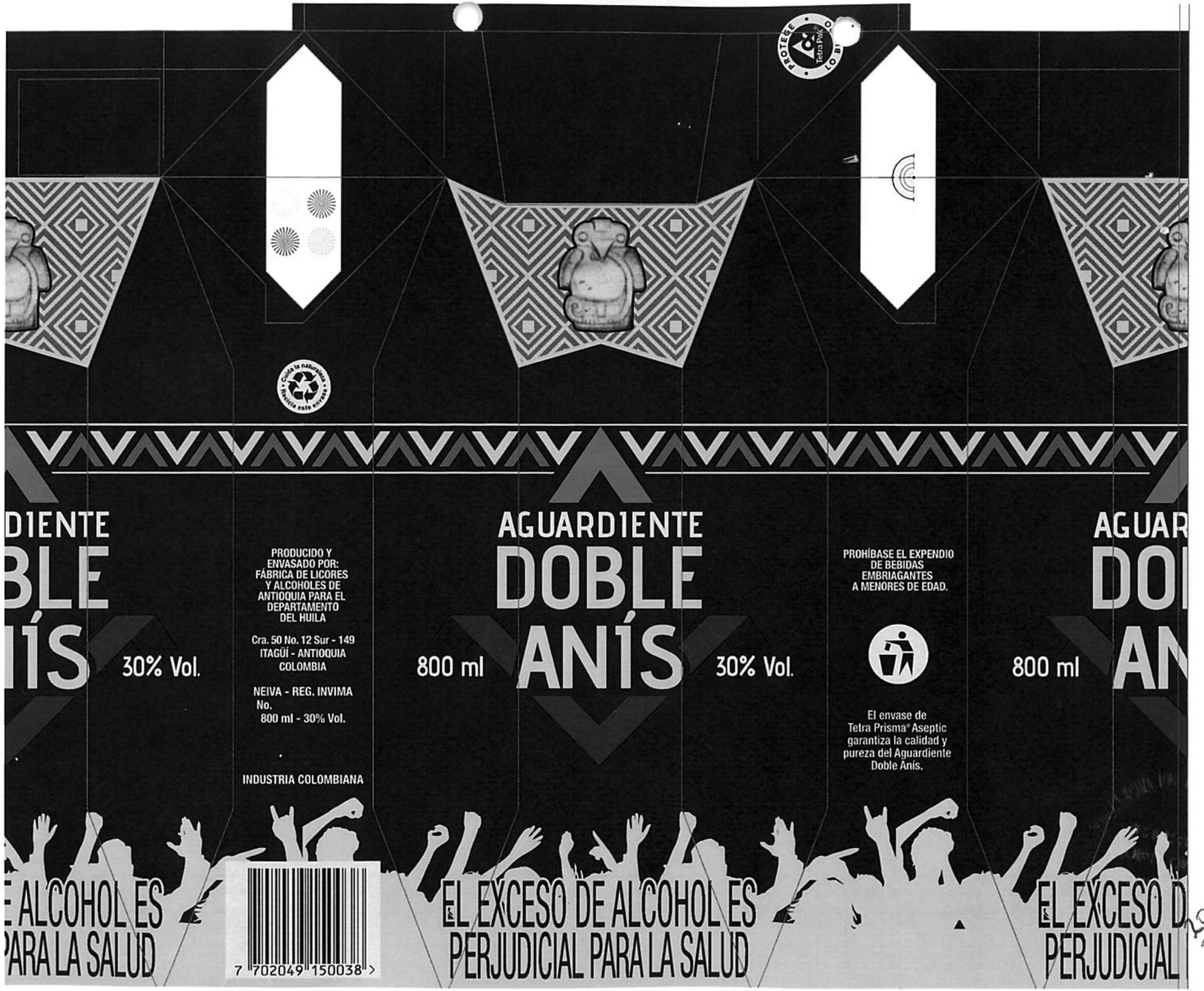


Retiro



20160073869
20110322
VB219

cadena s.a. Medellín • Tel: (4) 370 66 66 • Nit: 890.900.344-0



Prueb
Sistema/
ID del di
ID de la
SKU del
Sistema
Apertura
Fecha de

Acerca de e
Esta prueba l
los textos y c
como se verá

Esta prueba
mostrados en
el número in
Caso de que
favor contact

Al aprobar es
textos, la dist
son correctos
consulte el M

Firma: _

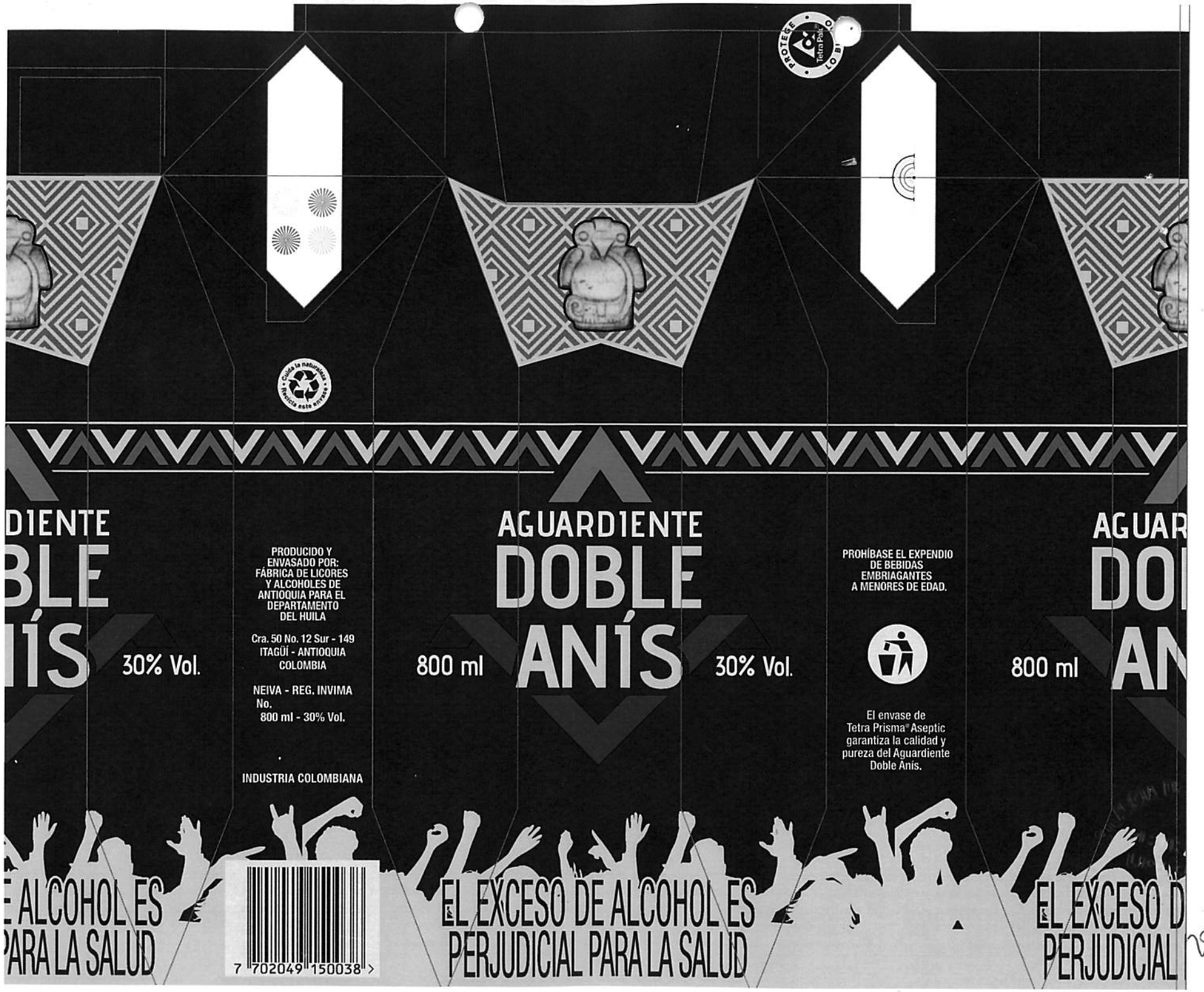
Nombre

Fecha: _

P0083

P0053

20160738869
20110322
V6121 9



Prueb
Sistema/
ID del di
ID de la
SKU del
Sistema
Apertura
Fecha de

Acerca de es
Esta prueba l
los textos y c
como se verá

Esta prueba
mostrados en
el número in
Caso de que
favor contact

Al aprobar es
textos, la dist
son correctos
consulte el M

Firma: _

Nombre

Fecha: _

P0083

P0053

20160738860
20110322
V01219

ANEXO 16-2

RES_2021022664_INVIMA_AGTE DOBLE ANÍS_TRADICIONAL_330Y1750

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021022664 DE 9 de Junio de 2021
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012 modificado por el Decreto 162 de 2021

EXPEDIENTE: 20110322 **RADICACIÓN:** 20211087391 **FECHA:** 05/05/2021
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2016L-0008410 **VIGENCIA** 04/11/2026

ANTECEDENTES

Mediante Resolución 2016037275 del 22 de septiembre de 2016, el INVIMA concedió REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años al PRODUCTO: AGUARDIANTE Marca DOBLE ANIS REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA 2016L-0008410 TIPO DE REGISTRO: ELABORAR Y VENDER TITULAR(ES): DEPARTAMENTO DEL HUILA con domicilio en NEIVA - HUILA. FABRICANTE(S): FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA con domicilio en ITAGÜI - ANTIOQUIA. GRADO ALCOHOLICO: 30 % Volumen CLASIFICACION: AGUARDIENTE COLOMBIANO

Mediante Radicado No. 20211087391 de fecha 5 de mayo del 2021, el Señor LUIS ENRIQUE DUSSAN LÓPEZ, en calidad de Representante legal o apoderado, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención, en el sentido que se autorice:

1. Adición de presentación comercial.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Revisada la información allegada se encontró que la misma da cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 46 y ss. Del Decreto 1686 de 2012; y las leyendas obligatorias estipuladas por el Artículo 16 de la Ley 30 de 1986 y el Artículo 1 de la Ley 124 de 1994.

Cabe resaltar que la información de loteado de producción por parte del fabricante pone en manifiesto que el número o código de lote del AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR está ubicado en dos líneas de chorro de tinta en la tapa de seguridad y en la etiqueta.

La primera línea, está indicando el día, el mes y el año de producción,
La segunda línea, indica la hora (en formato de 24 horas) y número de maquina envasado de envasado:

Ejemplo:

(060218) 6 DE febrero de 2018
(0830M1) 8:30 Maquina 1)

La información descrita, sanitariamente es aceptada y se enmarca dentro de lo establecido por el artículo 47 del decreto 1686 del 2012.

En consecuencia, este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución del que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2016L-0008410 a favor de DEPARTAMENTO DEL HUILA con domicilio en NEIVA - HUILA para el producto AGUARDIANTE MARCA DOBLE ANIS, en la modalidad ELABORAR Y VENDER , en el sentido de autorizar

1. Adición de la presentación comercial por 330 ml y 1750 ml para el producto AGUARDIANTE MARCA DOBLE ANIS

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021022664 DE 9 de Junio de 2021
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012 modificado por el Decreto 162 de 2021

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el rotulado del producto AGUARDIANTE MARCA DOBLE ANIS en sus presentaciones comerciales por 330 ml y 1750 ml.

ARTICULO TERCERO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos el en artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, decretos reglamentarios 1686 de 2013, el Titular(es), Fabricante(es), envasador (es), hidratador (es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 9 de Junio de 2021
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Vo.Bo. Coordinador. Angela Rueda. Proyectado. Ing. Ricardo Zulbarán J. Legal. Fernando Blanco Berdugo, Reviso Juan Castaño

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

ANEXO 16-3

REG_SANITARIO_DOBLE_ ANIS_SIN_AZUCAR

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2014041172 DE 5 de Diciembre de 2014
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012 , con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, el Decreto 1686 de 2012 y la Ley 1437 de 2011.

ANTECEDENTES

Mediante escrito No. 2014131284 de fecha 10/10/2014, la Doctora Carolina Pérez Domínguez, actuando en calidad de Apoderada, presentó la solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto descrito abajo en la modalidad de ELABORAR Y VENDER.

Que mediante auto N° 2014010146 de fecha 29 de Octubre de 2014 este instituto requirió al interesado en lo referente a:

1) Demostrar y allegar con estudio comparativo entre el producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR y el AGUARDIENTE TRADICIONAL, reportando los contenidos de azúcares que lo fundamenta.

2) Aportar Contrato de fabricación entre el titular y el fabricante ya que no reposa en el expediente

Que mediante escrito N° 2014144557 de fecha 06/11/2014 dio cumplimiento al auto en mención, allegando lo solicitado.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Alimentos y Bebidas y en orden a lo establecido en el artículo 62 del Decreto 1686 de 2012 y demás normas concordantes, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario

En cuanto al etiquetado cumple con los requisitos exigidos en el artículo 46 y ss. del Decreto 1686 de 2012; y las leyendas obligatorias estipuladas por el artículo 16 de la ley 30 de 1986 y el Artículo 1 de la ley 124 de 1994.

Así mismo, cabe resaltarse que la información de loteado de producción, por parte del fabricante pone en manifiesto que el lote está ubicado en dos líneas de chorro d tinta en la tapa de seguridad y en la etiqueta. La primera línea, está indicando el día, el mes y el año de producción. La segunda línea, indica la hora (en formato de 24 horas) y número de máquina de envasado, situación que sanitariamente es aceptada y se enmarca dentro de lo establecido por el Artículo 47 del Decreto 1686 de 2012.

En consecuencia el Director de Alimentos y Bebidas,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder **REGISTRO SANITARIO** por el término de **DIEZ (10)** años al

PRODUCTO:	AGUARDIENTE SIN AZÚCAR MARCA DOBLE ANIS
REGISTRO SANITARIO No.:	INVIMA 2014L-0007424 **VIGENTE HASTA:** 02 ENE 2025
TIPO DE REGISTRO:	ELABORAR Y VENDER
TITULAR(ES):	GOBERNACION DEL HUILA con domicilio en NEIVA - HUILA
FABRICANTE(S):	FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA con domicilio en ITAGUI - ANTIOQUIA
GRADO ALCOHOLICO:	30 % Vol
CLASIFICACION:	AGUARDIENTE COLOMBIANO
EXPEDIENTE No.:	20083514
RADICACIÓN No.:	2014131284

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D N° 17-11/21
PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

GP 202 - 1 SC 7341 - 1 CO-SC-7341-1

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2014041172 DE 5 de Diciembre de 2014
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012 , con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, el Decreto 1686 de 2012 y la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** el rotulado del producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR MARCA DOBLE ANIS en sus presentaciones comerciales de 1750 ml, 750 ml, 375 ml.

ARTICULO TERCERO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos el en artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, Decretos reglamentarios 1686 de 2012 **(inscribir el número del registro sanitario)**, el Titular(es), Fabricante(es), envasador (es), hidratador (es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 5 de Diciembre de 2014
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



HARRY ALBERTO SILVA LLINAS
DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
VoBo. Coordina. Lady Leonela Ortíz; VoBo Legal : Iván Salazar

Firma válida

Digitally signed by HARRY ALBERTO SILVA LLINAS
Date: 2014.12.05 14:35:40 GMT
Reason: Invima
Location: Bogota, CO

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D N.° 17-11/21
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

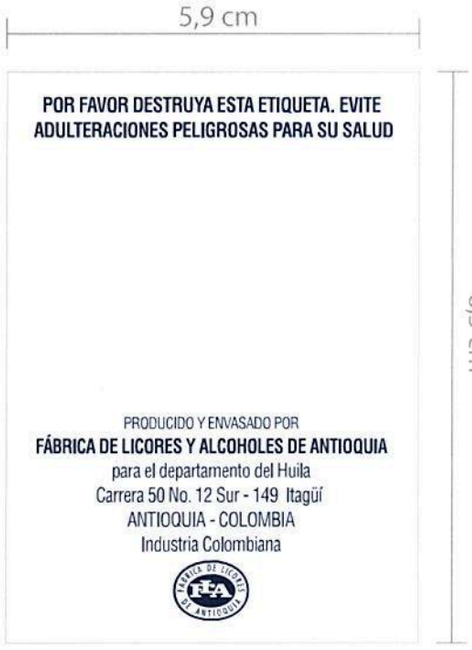
GP 202 - 1
ISO 9001 icontec SC 7341 - 1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-7341-1

2726

Tiro



Retiro



Tintas Tiro

- Negro Intenso
- Pantone 2727
- Barniz UV

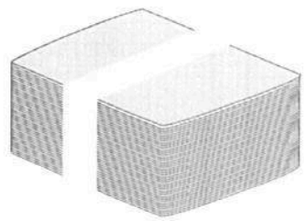
Tintas Retiro

- Pantone 2767

Características

Papel:	Propalcote Esmaltado
Sistema de Impresión:	Flexográfico
Presentación:	Paquete X 500 und
Cara de Impresión:	Propalcote - PM90
Adhesivo:	N / A
Respaldo:	N / A
Peso sustrato impresión:	90 gramos / M2 / Variacion / +/- 4
Calibre sustrato impresión:	71 U / M2 / Variacion / +/- 5
Peso sustrato respaldo:	N / A
Calibre sustrato respaldo:	N / A
Peso - Total:	90 gramos / M2 / Variacion / +/- 4
Calibre - Total:	71 U / M2 / Variacion / +/- 5

Empaque



Presentación:	Paquete X 500 Ud
Amarre:	Banda más tapas de cartón
Empaque:	Caja 028

Condiciones de almacenamiento: **Lugar fresco y seco alejado de la luz directa del sol a temperatura entre 22° y 28°**

Control de Cambios

- El tamaño del texto legal es de 0,92 cm (03/07/2014)

Observaciones

V.oBo Tec 1124
20141312 84
20083514
5 DIC

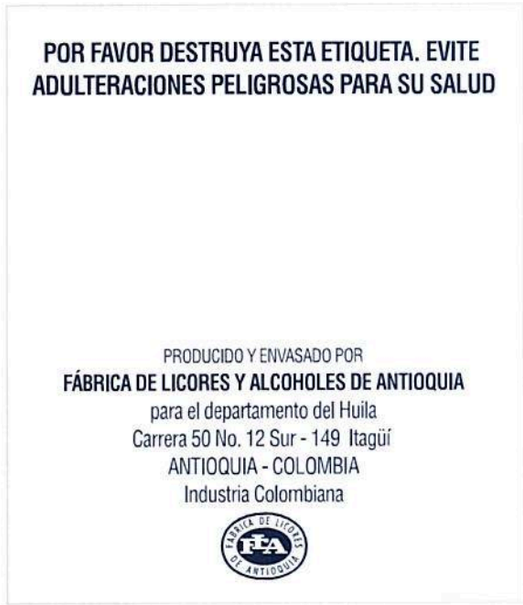
Fábrica de Licores de Antioquia

25 24

Tiro



Retiro



Tintas Tiro

- Negro Intenso
- Pantone 2727
- Barniz UV

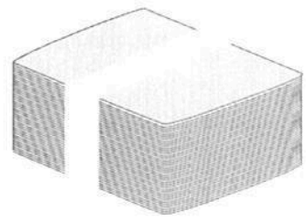
Tintas Retiro

- Pantone 2767

Características

Papel:	Propalcote Esmaltado
Sistema de Impresión:	Flexográfico
Presentación:	Paquete X 500 und
Cara de Impresión:	Propalcote - PM90
Adhesivo:	N / A
Respaldo:	N / A
Peso sustrato impresión:	90 gramos / M2 / Variacion / +/- 4
Calibre sustrato impresión:	71 U / M2 / Variacion / +/- 5
Peso sustrato respaldo:	N / A
Calibre sustrato respaldo:	N / A
Peso - Total:	90 gramos / M2 / Variacion / +/- 4
Calibre - Total:	71 U / M2 / Variacion / +/- 5

Empaque



Presentación:	Paquete X 500 Ud
Amarre:	Banda más tapas de cartón
Empaque:	Caja 028

Condiciones de almacenamiento: **Lugar fresco y seco alejado de la luz directa del sol a temperatura entre 22° y 28°**

Control de Cambios

- El tamaño del texto legal es de 0,92 cm (03/07/2014)

Observaciones

NoBoTec1124
20141312 84
20083514
SDIC

Fábrica de Licores de Antioquia

23 22

Tiro

8 cm

10,7 cm



Retiro

8 cm

10,7 cm

POR FAVOR DESTRUYA ESTA ETIQUETA. EVITE ADULTERACIONES PELIGROSAS PARA SU SALUD

PRODUCIDO Y ENVASADO POR
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
para el departamento del Huila
Carrera 50 No. 12 Sur - 149 Itagüí
ANTIOQUIA - COLOMBIA
Industria Colombiana

Tintas Tiro

- Negro Intenso
- Pantone 2727
- Barniz UV

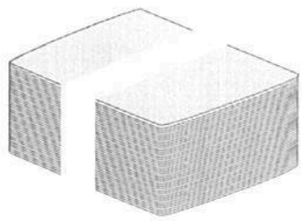
Tintas Retiro

- Pantone 2767

Características

Papel:	Propalcote Esmaltado
Sistema de Impresión:	Flexográfico
Presentación:	Paquete X 500 und
Cara de Impresión:	Propalcote - PM90
Adhesivo:	N / A
Respaldo:	N / A
Peso sustrato impresión:	90 gramos / M2 / Variacion / +/- 4
Calibre sustrato impresión:	71 U / M2 / Variacion / +/- 5
Peso sustrato respaldo:	N / A
Calibre sustrato respaldo:	N / A
Peso - Total:	90 gramos / M2 / Variacion / +/- 4
Calibre - Total:	71 U / M2 / Variacion / +/- 5

Empaque



Presentación:	Paquete X 500 Ud
Amarre:	Banda más tapas de cartón
Empaque:	Caja 028

Condiciones de almacenamiento: **Lugar fresco y seco alejado de la luz directa del sol a temperatura entre 22° y 28°**

Control de Cambios

- El tamaño del texto legal es de 1.4 cm (21/06/2014)

Observaciones

V.B Tec 1129.
20141312 64
20083514
5 DIC

Fábrica de Licores de Antioquia

ANEXO 16-4 RES_2021022665_INVIMA_AGTEDOBLEANÍS_SINAZ_330Y1750

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021022665 DE 9 de Junio de 2021
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012 modificado por el Decreto 162 de 2021

EXPEDIENTE: 20083514 **RADICACIÓN:** 20211087393 **FECHA:** 05/05/2021
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2014L-0007424 **VIGENCIA** 02/01/2025

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 2014041172 de 05 de Diciembre de 2014, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2014L-0007424 para ELABORAR y VENDER el producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR Marca DOBLE ANIS, el Titular GOBERNACION DEL HUILA con domicilio en NEIVA - HUILA, Fabricante FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA con domicilio en ITAGUI - ANTIOQUIA, con graduación alcohólica de 30 % Vol. y se autorizaron el rotulado del producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR MARCA DOBLE ANIS en sus presentaciones comerciales de 1750 ml, 750 ml, 375 ml.

Mediante Resolución Nº 2017020162 de 19 de Mayo de 2017 , el INVIMA autorizo el rotulado del producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR Marca DOBLE ANIS, en la presentación comercial por 375 ml., en empaque tetra brik (tetra pack).

Mediante Resolución 2018019543 de 9 de mayo de 2018, el INVIMA autorizó el rotulado del producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR DOBLE ANIS en la presentación comercial de 375 ml. PET.

Mediante Radicado No. 20211087393 de fecha 5 de mayo del 2021, el Señor LUIS ENRIQUE DUSSAN LÓPEZ, en calidad de Representante legal o apoderado, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención, en el sentido que se autorice:

1. Adición de presentación comercial.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Revisada la información allegada se encontró que la misma da cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 46 y ss. Del Decreto 1686 de 2012; y las leyendas obligatorias estipuladas por el Artículo 16 de la Ley 30 de 1986 y el Artículo 1 de la Ley 124 de 1994.

Cabe resaltar que la información de loteado de producción por parte del fabricante pone en manifiesto que el número o código de lote del AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR está ubicado en dos líneas de chorro de tinta en la tapa de seguridad y en la etiqueta.

La primera línea, está indicando el día, el mes y el año de producción,
La segunda línea, indica la hora (en formato de 24 horas) y número de maquina envasado de envasado:
Ejemplo:

(060218) 6 DE febrero de 2018
(0830M1) 8:30 Maquina 1)

La información descrita, sanitariamente es aceptada y se enmarca dentro de lo establecido por el artículo 47 del decreto 1686 del 2012.

En consecuencia, este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 2014041172 del 05/12/2014 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2014L-0007424 a favor de GOBERNACION DEL HUILA con domicilio en NEIVA - HUILA para el producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR DOBLE ANIS , en la modalidad ELABORAR Y VENDER , en el sentido de autorizar

1. Adición de la presentación comercial por 330 ml y 1750 ml para el producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR Marca DOBLE ANIS

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021022665 DE 9 de Junio de 2021
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012 modificado por el Decreto 162 de 2021

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el rotulado del producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR Marca DOBLE ANIS, en sus presentaciones comerciales por 330 ml y 1750 ml.

ARTICULO TERCERO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos el en artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, decretos reglamentarios 1686 de 2013, el Titular(es), Fabricante(es), envasador (es), hidratador (es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 9 de Junio de 2021
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Vo.Bo. Coordinador. Angela Rueda. Proyectado. Ing. Ricardo Zulbarán J. Legal. Fernando Blanco Berdugo , Reviso Juan Castaño

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
Fecha: 2021/06/09 16:59:49 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

ANEXO 16-5 RES_2021046803_INVIMA_AGTEDOBLEANÍSSINAZFULLBODY_375

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021046803 DE 20 de Octubre de 2021
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

EXPEDIENTE: 20083514 **RADICACIÓN:** 20211188741 **FECHA:** 17/09/2021
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2014L-0007424 **VIGENCIA** 02/01/2025

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 2014041172 de 05 de diciembre de 2014, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2014L-0007424 para ELABORAR y VENDER el producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR Marca DOBLE ANIS, el Titular GOBERNACION DEL HUILA con domicilio en NEIVA - HUILA, Fabricante FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA con domicilio en ITAGUI - ANTIOQUIA, con graduación alcohólica de 30 % Vol. y se autorizaron el rotulado del producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR MARCA DOBLE ANIS en sus presentaciones comerciales de 1750 ml, 750 ml, 375 ml.

Mediante Resolución Nº 2017020162 de 19 de mayo de 2017, el INVIMA autorizo el rotulado del producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR Marca DOBLE ANIS, en la presentación comercial por 375 ml., en empaque tetra brik (tetra pack).

Mediante Resolución 2018019543 de 9 de mayo de 2018, el INVIMA autorizó el rotulado del producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR DOBLE ANIS en la presentación comercial de 375 ml. PET.

Mediante Resolución No. 2021022665 del 9 de junio de 2021 el INVIMA autorizo 1. Adición de la presentación comercial por 330 ml y 1750 ml para el producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR Marca DOBLE ANIS.

Mediante escrito No. 20211188741 de fecha 17/09/2021, el señor LUIS ENRIQUE DUSSAN LOPEZ, actuando en calidad de Gobernador del Huila, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario, en el sentido de autorizar:

1. Actualización de presentación comercial.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Revisada la documentación del expediente, se encontró procedente la aprobación de etiquetas del producto, toda vez que el interesado actualiza la información de Registro Sanitario mediante trámite de modificación de registro sanitario, se evalúa el contenido de la información de etiqueta con base en el Artículo 46 y ss., del Decreto 1686 de 2012, modificado por el Decreto 162 de 2021; y las leyendas obligatorias estipuladas por el Artículo 16 de la Ley 30 de 1986 y el Artículo 1 de la Ley 124 de 1994.

El fabricante del producto pone de manifiesto que identifica su número de lote con números que aparecen impresos en la tapa y/o etiqueta por el sistema de video jet (ink jet = chorro de tinta) y que corresponden al número o código de lote de producción, el cual está ubicado en dos líneas o renglones así:

- En la primera línea se está indicando el día, el mes y el año de producción, el seis digitos en total, dos para el día, dos para el mes y dos para el año.
- En la segunda línea indica la hora (es formato de 24 horas) y número de máquina de envasad, que puede ser M1, M2, M3 o M4, o como MT1 y MT2 en caso de ser productos envasados en envase Tetra-Prisma.

Ejemplo: 150519 (15 de mayo de 2019)
0830M2 (8:30 máquina # 2)

La situación descrita es sanitariamente aceptada y se enmarca dentro de lo establecido en el Artículo 47 del Decreto 1686 de 2012. Con fundamento en lo anterior, la Dirección de Alimentos y Bebidas del INVIMA,

RESUELVE

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021046803 DE 20 de Octubre de 2021
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 2014041172 del 05/12/2014 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2014L-0007424 a favor de GOBERNACION DEL HUILA con domicilio en NEIVA - HUILA para el producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR DOBLE ANIS, en la modalidad ELABORAR Y VENDER, en el sentido de autorizar:

1. Actualización de presentación comercial: 375 ml.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el rotulado del producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR DOBLE ANIS en la presentación comercial de 375 ml, teniendo en cuenta las observaciones descritas en la parte considerativa de este proveído.

ARTÍCULO TERCERO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos el en artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, decretos reglamentarios 1686 de 2012, el Titular(es), Fabricante(es), envasador (es), hidratador (es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR(E) DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 20 de Octubre de 2021
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Proyectó: Ing. Pilar Cueto García. Vobo Legal Iván Salazar Reviso Juan Castaño Coordina Angela Rueda

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
Fecha: 2021/10/20 14:53:01 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

ANEXO 16-6
RES_2022007710
REGISTRO SANITARIO
AGTE DOBLE ANÍS 24° SIN AZÚCAR

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2022007710 DE 18 de Abril de 2022
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

ANTECEDENTES

Mediante escrito No. 20211222969 de fecha 22/10/2021, el señor LUIS ENRIQUE DUSSAN LÓPEZ, actuando en calidad de Representante Legal, presentó la solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto descrito abajo en la modalidad de ELABORAR Y VENDER.

Que mediante Auto No. 2021016990 de fecha 7 de diciembre de 2021, este Instituto requirió al interesado en lo referente a:

1. *Aportar los nombramientos y las facultades para contratar los funcionarios MARIA ALEXANDRA TORO CHARRY MILTON MUÑOZ CORTES, los cuales suscribieron el contrato de fabricación y la aceptación de la cesión respectivamente, dado que no reposan el expediente.*

2. *Aportar ficha técnica del proveedor del alcohol extra neutro empleado como base alcohólica del producto y fichas técnicas del proveedor de las esencias identificadas en la formulación como "esencia del Huila 1, 2 y 3".*

3. *Justificar técnicamente el uso de la expresión SIN AZÚCAR en la denominación del producto.*

4. *Allegar rotulado corregido ajustando la ubicación de la leyenda obligatoria "EL EXCESO DE ALCOHOL ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD", la cual debe estar dispuesta en el extremo inferior de la cara principal de exhibición, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 50 del Decreto 1686 de 2012, modificado por el artículo 7 del Decreto 162 de 2021.*

Que mediante escrito radicado bajo el No. 20211295966 de fecha 27/12/2021, el señor LUIS ENRIQUE DUSSAN LÓPEZ, actuando en calidad de Representante Legal, presentó solicitud respuesta al Auto No. 2021016990 de fecha 7 de diciembre de 2021.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 20221005116 de fecha 12/01/2022, el señor LUIS ENRIQUE DUSSAN LÓPEZ, actuando en calidad de Representante Legal, presentó anexo al expediente para dar respuesta complementaria al Auto No. 2021016990 de fecha 7 de diciembre de 2021.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Alimentos y Bebidas y en orden a lo establecido en el artículo 61 y 62 del Decreto 1686 de 2012 y demás normas concordantes, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario, así mismo, presentó respuesta satisfactoria al auto No. 2021016990 de fecha 7 de diciembre de 2021.

De otra parte, en relación al etiquetado del producto se encontró que cumple con lo dispuesto en el Artículo 46 y ss. del Decreto 1686 de 2012; y las leyendas obligatorias estipuladas por el Artículo 16 de la Ley 30 de 1986 y el Artículo 1 de la Ley 124 de 1994.

Cabe resaltar que la información de loteado de producción por parte del interesado pone en manifiesto que el número del lote de producción está ubicado en dos líneas de chorro de tinta o láser en la etiqueta, envase y/o en la tapa de seguridad.

$\frac{35}{17}$ La primera línea, está indicando el día, el mes y el año de producción.
$\frac{35}{17}$ La segunda línea, indica la hora (en formato de 24 horas) y número de máquina de envasado.
Ejemplo: 150520 (15 de Mayo de 2020)
0830M3 (8:30 Máquina # 3)

Situación que sanitariamente es aceptada y se enmarca dentro de lo establecido por el Artículo 47 del Decreto 1686 de 2012. En consecuencia, este Instituto,

RESUELVE

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121
www.invima.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2022007710 DE 18 de Abril de 2022
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

ARTICULO PRIMERO. - Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años al

PRODUCTO:	AGUARDIENTE DOBLE ANÍS 24° SIN AZÚCAR marca AGUARDIENTE DOBLE ANÍS 24° SIN AZÚCAR
REGISTRO SANITARIO No.:	INVIMA 2022L-0011529
TIPO DE REGISTRO:	ELABORAR Y VENDER
TITULAR(ES):	GOBERNACIÓN DEL HUILA, con domicilio en NEIVA - HUILA
FABRICANTE(S):	FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, con domicilio en ITAGUI - ANTIOQUIA
GRADO ALCOHOLICO:	24% Vol.
CLASIFICACION:	AGUARDIENTE COLOMBIANO (A
EXPEDIENTE No.:	20214025
RADICACIÓN No.:	20211222969

ARTICULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** el rotulado del producto AGUARDIENTE DOBLE ANÍS 24° SIN AZÚCAR marca AGUARDIENTE DOBLE ANÍS 24° SIN AZÚCAR en su presentación comercial de **375ml**.

ARTICULO TERCERO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos el en artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, Decretos reglamentarios 1686 de 2012, el Titular(es), Fabricante(es), envasador (es), hidratador (es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

ARTICULO CUARTO. - Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO. -La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 18 de Abril de 2022
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Coordinadora: aruedam Proyectó: Sonia Catalina Castiblanco C. Legal Iván Salazar. Revisó. mrincons.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121
www.invima.gov.co

ANEXO 17-1

OFICIO 14SEPT2020_CAMBIOPROVEEDORETIQUETASYCÓDQR

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA | UNIDOS

20200302179 80

Itaguí, 14/09/2020

Doctora
MARIA ALEXANDRA TORO CHARRY
Secretaria de Hacienda Departamental
Gobernación del Huila
Edificio Gobernación calle 8 carrera 4 esquina
Teléfono: 867 13 00
Neiva - Huila

Asunto: Cambio de proveedor de etiquetas y código QR

Cordial saludo,

El Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia como concesionario del Departamento del Huila de conformidad con lo previsto en el contrato No. 657 de 2020 que tiene por objeto "*la producción, comercialización, distribución y venta del aguardiente doble anís tradicional y sin azúcar en el territorio del Departamento del Huila",* pone en consideración de su despacho la propuesta de las nuevas etiquetas para las presentaciones comerciales del Aguardiente Doble Anís Tradicional y Doble Anís Sin Azúcar, para su aprobación. Los cambios son mínimos, es una impresión menos mate que le da brillo y elegancia a las botellas, es importante anotar que se eligió un nuevo proveedor de etiquetas para la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, el cual tiene altos estándares de calidad y una maquinaria moderna que nos ofrece impresiones e insumos de alta calidad.

Así mismo, se incluyó un código QR, que hoy en día no nos ofrece información relevante, sin embargo, se está adelantando un proyecto que nos pueda permitir a través de ese código realizar una trazabilidad rigurosa al producto, que permita el seguimiento, control y obtención de información en tiempo real.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

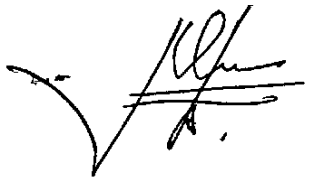
UNIDOS

20200302179 80

Expuesto el beneficio de los códigos QR y el cambio de proveedor de etiquetas, quedamos atentos a su aprobación.

Adjunto etiquetas anteriores y actuales.

Cordialmente,



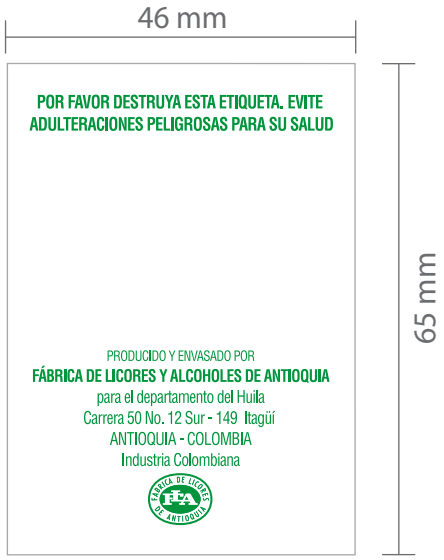
JOHNAIRO ALBERTO MENA OCAMPO
Profesional Universitario

JMENAO

ANEXO 17-2 DISEÑO ETIQUETASYCODQR_DOBLEANÍSTRADICIONALYSINAZÚCAR330Y1750INVIMA

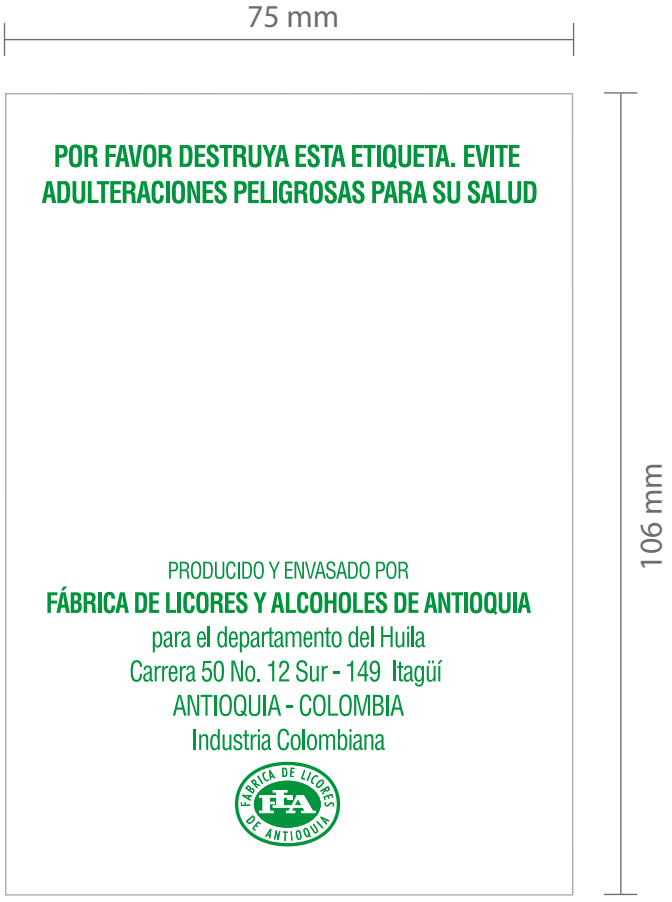
ETIQUETA AGTE
DOBLE ANÍS VIDRIO 330 ml





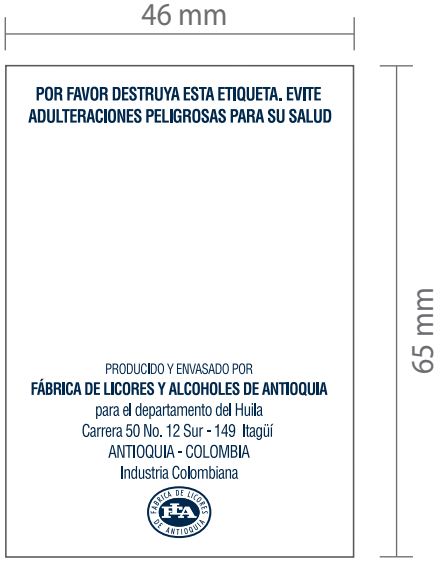
ETIQUETA AGTE
DOBLE ANÍS VIDRIO 1750 ml





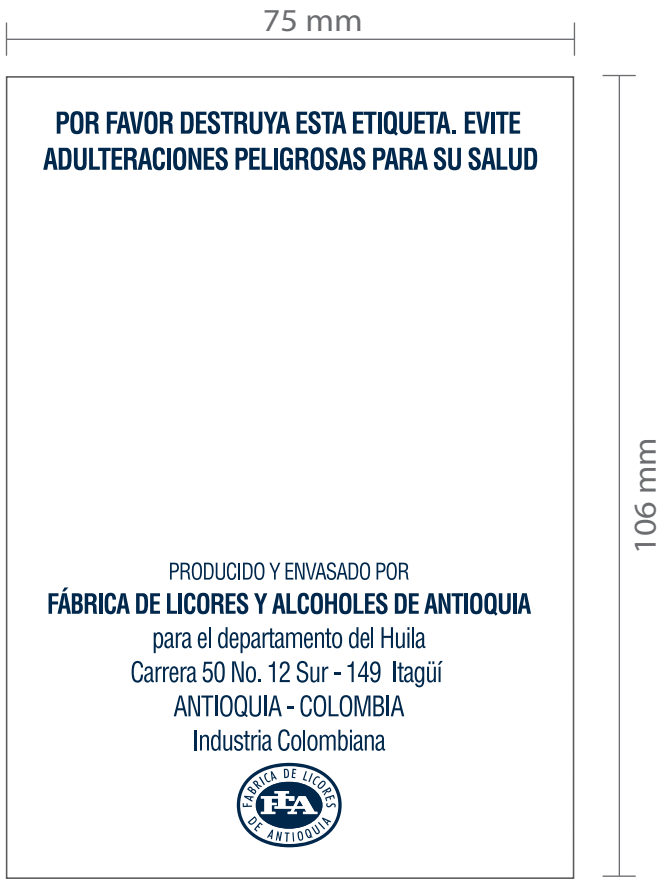
ETIQUETA AGTE
DOBLE ANÍS VIDRIO ASA 330 ml





ETIQUETA AGTE
DOBLE ANÍS VIDRIO ASA 1750 ml



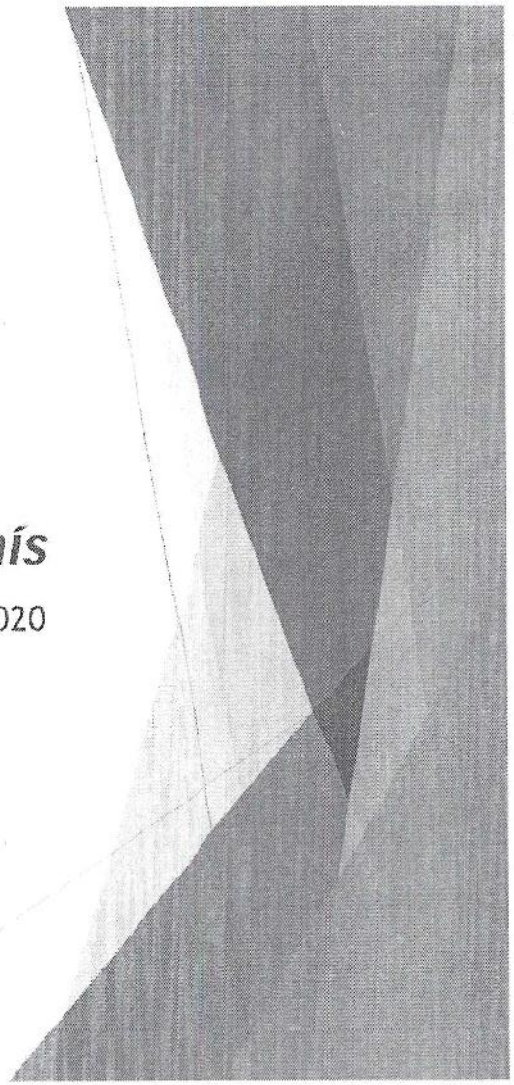


ANEXO 17-3 PRESENTAC_VIRTUALCON CFLA_PROPUESTA_ENVAS ES1750Y330

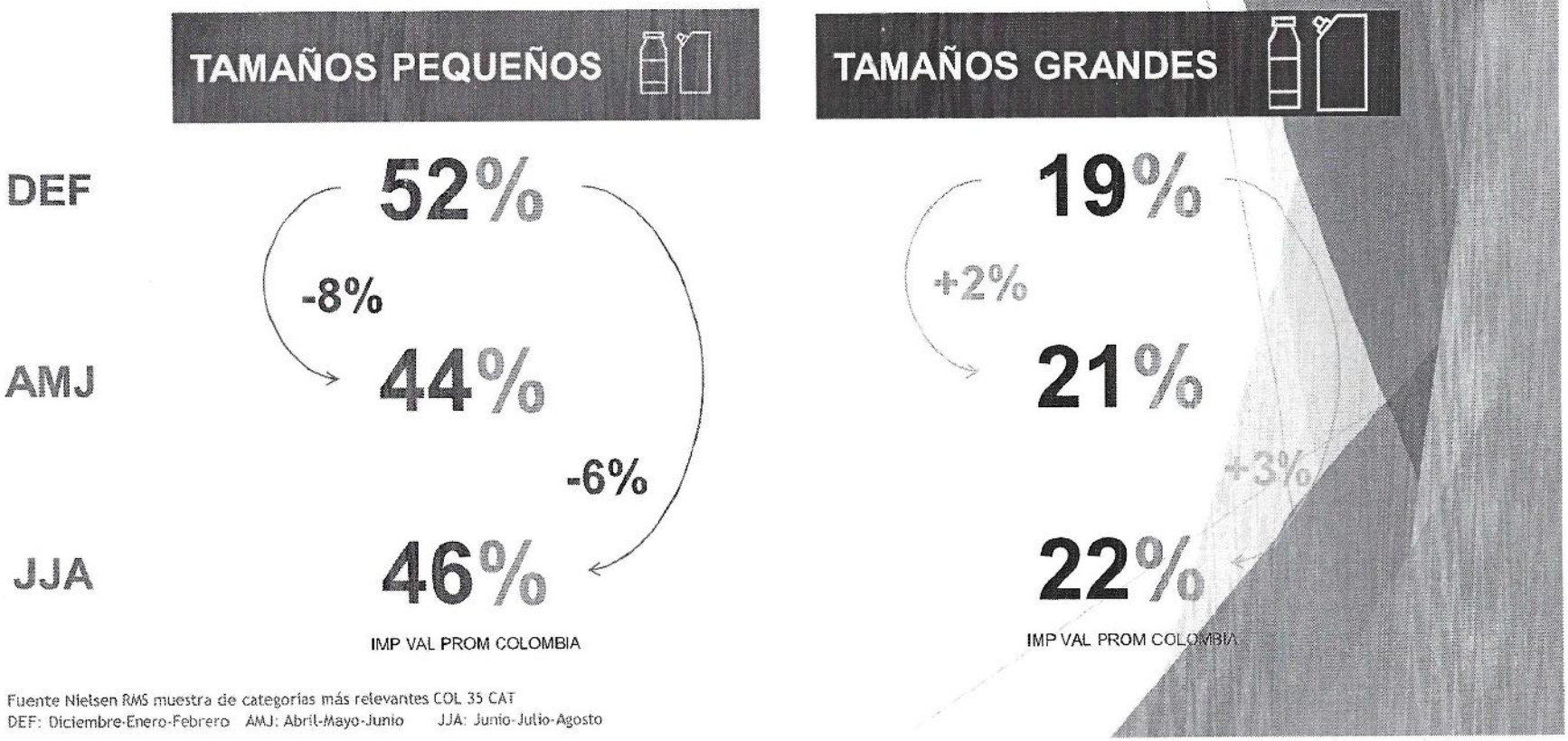
PROPUESTA ENVASES

Aguardiente Doble Anís

Diciembre 28 de 2020



CONSUMIDORES EN BUSCA DE OPTIMIZACIÓN DE DESEMBOLSO A TRAVES DE TAMAÑOS GRANDES



Fuente Nielsen RMS muestra de categorías más relevantes COL 35 CAT
DEF: Diciembre-Enero-Febrero AMJ: Abril-Mayo-Junio JJA: Junio-Julio-Agosto

AHORRO A TRAVES DE TAMAÑOS GRANDES

COL



POSTOBÓN
Impulsan formato de 2.5L con precio de 1.5L para lograr llegar al hogar y compensar parte del consumo "on the go" perdido.

"Sabemos que estás en casa y Postobón está contigo, por eso te damos 1L gratis"

MEX

CR



COCA COLA
Envases retornables, de valor más conveniente para los hogares, producto saludable y cuida el medio ambiente por retornabilidad.

COL



POSTOBÓN
Se redefinió la estrategia de precios del portafolio. Reduciendo el precio de Cristal 600ml, de 1.500 a 1.000 pesos y además se incrementó el margen al tendero.

MEX



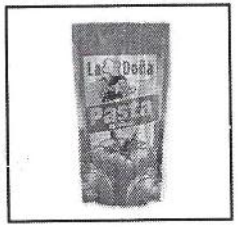
COCA COLA
Se amplia la estrategia de desarrollo de formatos multi-serve, de la mano de un incremento significativo en distribución

ESTRATEGIAS DE COLOCACIÓN INTELIGENTE

FORTALECIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN ACOMPAÑADO DE ESTRATEGIAS DE PRECIO

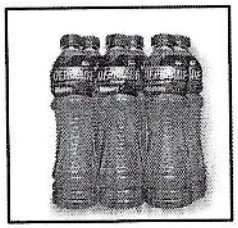
LA DOÑA
Participando como marca value mantienen su estrategia de distribución, mientras que los líderes caen

PAN



AJE GROUP
Aumentan distribución, desarrollando nuevo punto de precio bajo en la categoría

GUA



SABRITAS
Detectando que era una de las marcas con menor elasticidad, se ajustó su precio hacia arriba dentro del canal. A su vez, se reformula el producto y se potencia su distribución

MEX

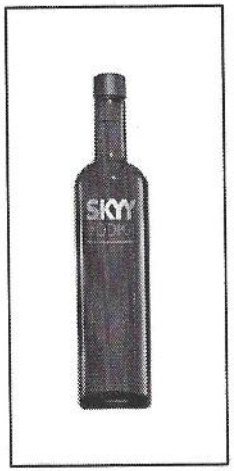


ESTRATEGIAS DE DISTRIBUCIÓN SEGMENTADAS



COL

MONDELÉZ
Implementando estrategia de priorización, enfocando un alto push en tiendas clave/ponderadas logrando compensar así la reducción en distribución numérica por el cierre de tiendas.

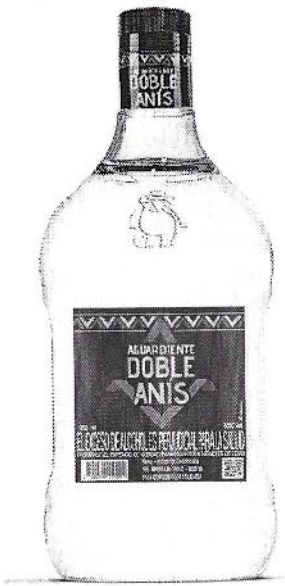


BRA

CAMPARI
Incremento paulatino de la presencia en este canal, principalmente en la región metropolitana de São Paulo y la asertividad en la elección de regiones.

PROPUESTA MAYOR A 750 ML

1.750 ml



1.750 ml

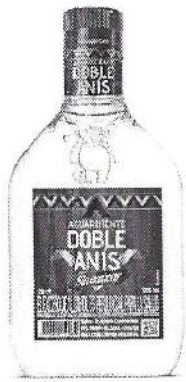


PROPUESTA MENOR A 375 ML

330 ml



330 ml



FAMILIA ENVASES DOBLE ANÍS TRADICIONAL



FAMILIA ENVASES DOBLE ANÍS SIN AZÚCAR

330 ml

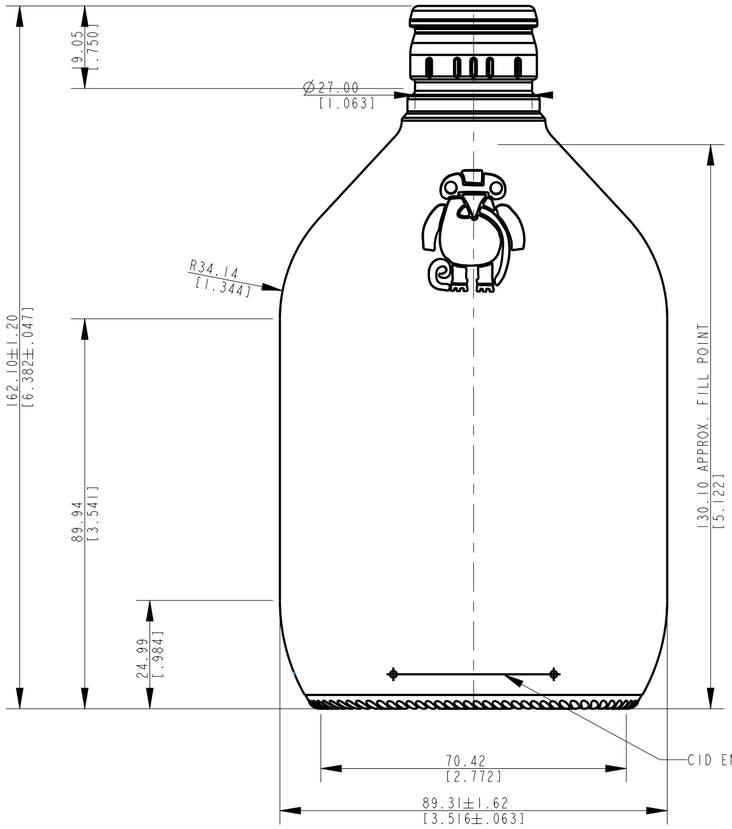
375 ml

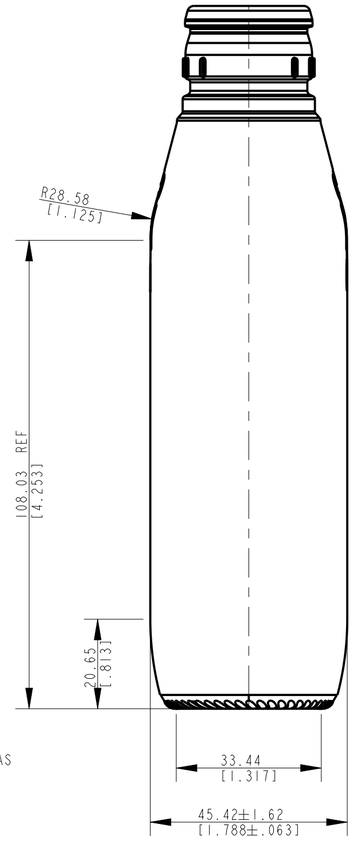
750 ml

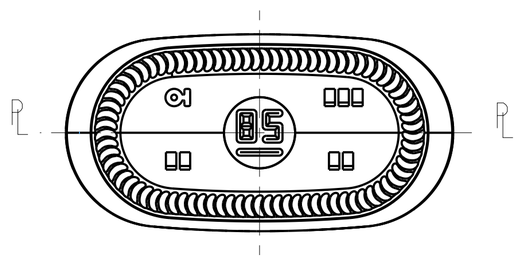
1.750 ml



ANEXO 17-4
DISEÑO
PRESENTACION_330CC









GLASS IS LIFE™

makers of pure, sustainable, brand-building glass packaging

LATIN AMERICA
COLOMBIA
Calle 39 Sur No-48-180 ENVIGADO

(57)-4-378-8000
CONTAINER ENGINEERING

EL VIDRIO
100 % RECICLABLE
GLASS RECYCLES

ADVERTENCIA

LAS ESPECIFICACIONES DE: PESO, PUNTO DE LLENADO, DIAMETRO MAYOR, ANCHO Y GRUESO MAYORES PUEDEN SER REAJUSTADAS DESPUES DE LA PRIMERA PRODUCCION.

TOLERANCIAS NO ESPECIFICADAS CONSULTAR GUIA DE CALIDAD

SOLICITUD NUMERO (REQUEST NUMBER)	ESCALA (SCALE)
15596	1:1

CAPACIDAD TOTAL (CONTAINER OVERFLOW CAPACITY / BRIMFUL)
341.50 ml
11.547FL OZ

CAPACIDAD A PUNTO DE LLENADO (CONTAINER RATED CAPACITY / FILLPOINT)
330.00 ml ± 5.60 ml
11.159FL OZ ± 0.189FL OZ

PESO DEL ENVASE (CONTAINER WEIGHT)
205.00 g ± 8.90 g
7.231 oz ± 0.314 oz

TERMINADO (FINISH DESIGNATION)		MAX PRESION INTERNA (MAX GAS VOLUME)
030-GUALA-LA03		0.000 Gas Vol
PROCESO (PROCESS)	**RETORNABLE (RETURNABLE)**	**REFERENCIA DE DISEÑO (DESIGN REF.)**
NNPB	NO	L-4408

FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA
DOBLE ANIS 330ml

DISEÑO (DESIGNER)	JGS	FECHA (DATE)	17 NOV 20
REVISO (CHECKED)	SMM	FECHA (DATE)	17 NOV 20

NUMERO DE PROYECTO (DRAWING NUMBER)	NUMERO DE MOLDE/SAP (MOULD / SAP NUMBER)
CO-8093-3	-

HEAD SPACE	3.5 %

No.	FECHA	REVISIONES	DISEÑO/REVISO

INFORMACION:
LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPIEDAD DE CRISTALERIA PELDAR S.A. DEBE SER ACEPTADA SÓLO CON ESE ENTENDIMIENTO Y DEBE SER MANTENIDA CONFIDENCIAL. NO DEBE SER COPIADA, UTILIZADA O REMITIDA A TERCEROS SIN LA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE CRISTALERIA PELDAR S.A.

NOTICE:
INFORMATION CONTAINED HEREIN CONSTITUTES PROPRIETARY CONFIDENTIAL INFORMATION OF CRISTALERIA PELDAR S.A. AND IS TO BE ACCEPTED ONLY SUBJECT TO THAT UNDERSTANDING. IT IS TO BE KEPT CONFIDENTIAL AND NOT TO BE COPIED, USED OR CONVEYED TO OTHERS WITHOUT CRISTALERIA PELDAR S.A. WRITTEN AUTHORIZATION.

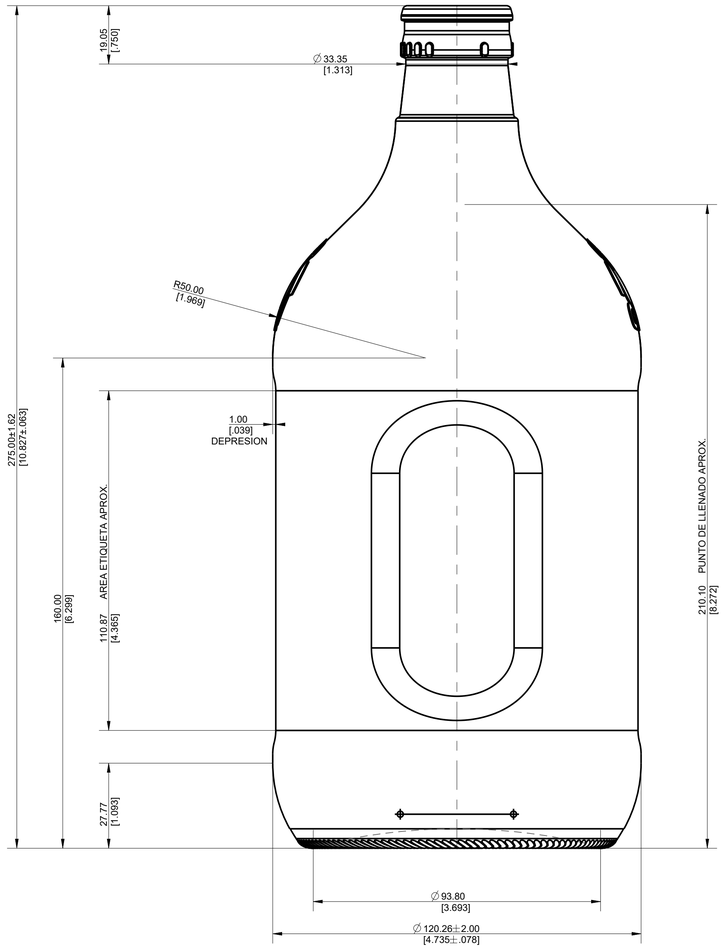
ANEXO 17-5
DISEÑO
PRESENTACION_1750CC

GLASS IS LIFE™

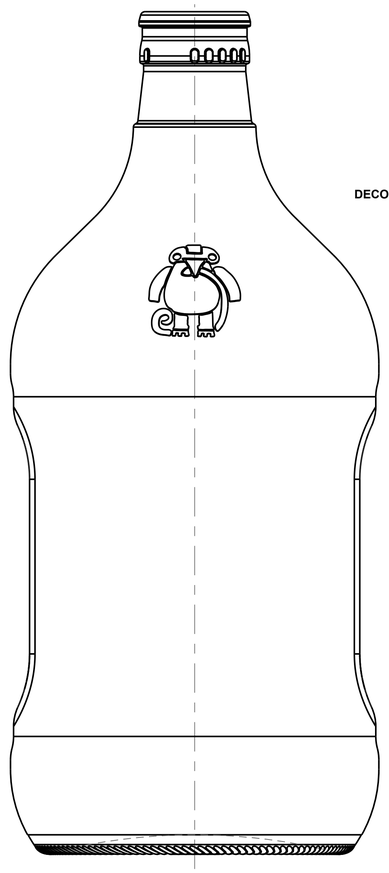
makers of pure, sustainable, brand-building glass packaging

LATIN AMERICA
COLOMBIA
Calle 39 Sur No-48-180 ENVIGADO

(57)-4-378-8000
CONTAINER ENGINEERING

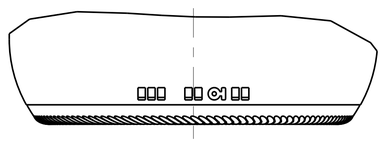


FRONT VIEW



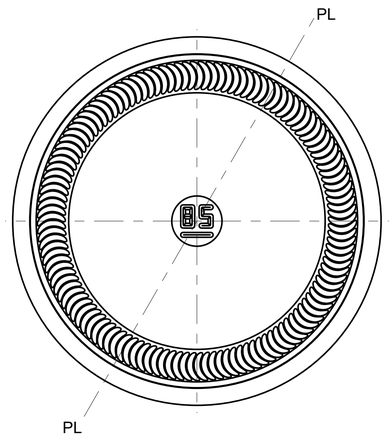
SIDE VIEW

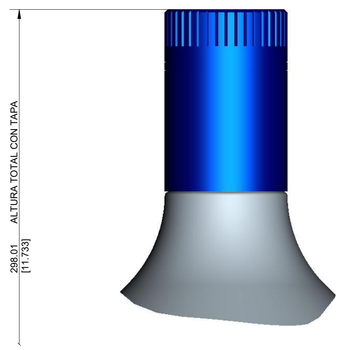
DECORACION APARECE EN ALTO RELIEVE EN VIDRIO EN AMBAS CARAS



BACK VIEW







EL VIDRIO
100 % RECICLABLE
GLASS RECYCLES

ADVERTENCIA

LAS ESPECIFICACIONES DE: PESO, PUNTO DE LLENADO, DIAMETRO MAYOR, ANCHO Y GRUESO MAYORES PUEDEN SER REAJUSTADAS DESPUES DE LA PRIMERA PRODUCCION.

TOLERANCIAS NO ESPECIFICADAS
CONSULTAR GUIA DE CALIDAD

SOLICITUD NUMERO (REQUEST NUMBER)	ESCALA (SCALE)
15602	1:1

CAPACIDAD TOTAL (CONTAINER OVERFLOW CAPACITY / BRIMFUL)
1796.00 ml
60.730 FL OZ

CAPACIDAD A PUNTO DE LLENADO (CONTAINER RATED CAPACITY / FILLPOINT)
1750.00 ml ± 18.50 ml
59.175 FL OZ ± 0.626 FL OZ

PESO DEL ENVASE (CONTAINER WEIGHT)
880.00 g ± 35.50 g
31.041 oz ± 1.252 oz

TERMINADO (FINISH DESIGNATION)	MAX PRESION INTERNA (MAX GAS VOLUME)
036-GUALA-LA02	0.000 Gas Vol

PROCESO (PROCESS)	RETORNABLE (RETURNABLE)	REFERENCIA DE DISEÑO (DESIGN REF.)
B&B	NO	L-4433

FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA
Aguardiente 1750 ml HUILA

DISEÑO (DESIGNER)	NSP	FECHA (DATE)	21 OCT 20
REVISO (CHECKED)	SMM	FECHA (DATE)	21 OCT 20

NUMERO DE PROYECTO (DRAWING NUMBER)	NUMERO DE MOLDE/SAP (MOULD / SAP NUMBER)
CO-8095	

No.	FECHA	REVISIONES	DISEÑO/REVISO

INFORMACION:
LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE INFORMACION CONFIDENCIAL PROPIEDAD DE CRISTALERIA PELDAR S.A.
DEBE SER ACEPTADA SOLO CON ESE ENTENDIMIENTO Y DEBE SER MANTENIDA CONFIDENCIAL. NO DEBE SER COPIADA, UTILIZADA O REMITIDA A TERCEROS SIN LA AUTORIZACION ESCRITA DE CRISTALERIA PELDAR S.A.

NOTICE:
INFORMATION CONTAINED HEREIN CONSTITUTES PROPRIETARY CONFIDENTIAL INFORMATION OF CRISTALERIA PELDAR S.A.
AND IS TO BE ACCEPTED ONLY SUBJECT TO THAT UNDERSTANDING. IT IS TO BE KEPT CONFIDENTIAL AND NOT TO BE COPIED, USED OR CONVEYED TO OTHERS WITHOUT CRISTALERIA PELDAR S.A. WRITTEN AUTHORIZATION.

ANEXO 17-6

OFICIO 30 DIC 2020 APROBACIÓNGOBHUILAN UEVASPRESENTAC3.8

Neiva, Diciembre 30 de 2020

Doctor:
JAVIER IGNACIO HURTADO
Representante Legal
Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
CARRERA 50 No 12 SUR 147
Tel: 2859870
Itagui / Antioquia

Asunto: Solicitud aprobación nueva presentación Aguardiente Doble Anís

Cordial Saludo:

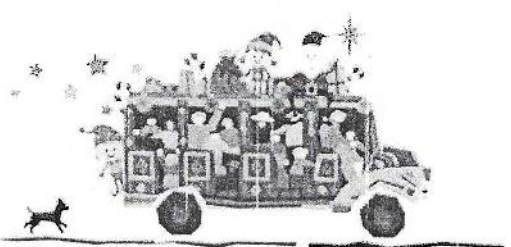
El Departamento del Huila a través del Grupo de Trabajo de la Secretaría de Hacienda, una vez recibida la solicitud del asunto y atendida la presentación en la reunión virtual realizada el día lunes 28 de diciembre de 2020, donde la Fábrica de Licores de Antioquia – FLA, en su condición de Cocesionario, expuso las especificaciones técnicas y las condiciones del mercados que le sirvieron a la Fabrica para tomar la decisión de adoptar el nuevo diseño de envase de mayor de 750 ml, el envase 1.750 ml y la propuesta menor de 375 ml, el envase 330 ml, del Aguardiente Doble Anís, acepta y aprueba la propuesta presentada por el Concesionario Departamento de Antioquia – FLA.

Lo anterior en cumplimiento de lo acordado por las partes en el numeral 3.8 y 3.9 de la Cláusula Tercera del Contrato de Concesión No. 657 de 2020, celebrado entre el Departamento del Huila – Secretaría de Hacienda y el Departamento de Antioquia – Unidad Administrativa Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

Atentamente,

MARIA ALEXANDRA TORO CHARRY
Secretaria de Hacienda Departamental

Proyectó: Samuel Perdomo Lavao



ANEXO 17-7 OFICIO 21JUN2021_RESPUESTA_DPTOHUILA_A SOLICITUD FLA PROYECTOS

Neiva, Junio 21 de 2021

Señor:
JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
Gerente
Itagui / Antioquia

Asunto: Respuesta a Solicitud

De acuerdo a la solicitud que se hiciera con relación al cumplimiento de los plazos para la implementación de los nuevos productos que se presentaron en la propuesta dentro del proceso precontractual que arrojó la suscripción del contrato de concesión 657 de 2020, procede este despacho a resolverla de fondo teniendo en cuenta las siguientes posiciones fácticas y jurídicas, a saber:

- El proceso precontractual se adelantó en el marco de la Emergencia Sanitaria provocada por la pandemia COVID-19, y que las mismas condiciones a la fecha no han cambiado a pesar de la implementación de los planes de vacunación.

- En el numeral 7.1.2.1. Factor técnico, del acápite de ponderación dentro de las condiciones generales del proceso precontractual, se estableció el componente factor técnico de producto y el respectivo puntaje para aquellos proponentes que ofertaran:

COMPONENTE	PUNTAJE
Ofrecimiento de nueva presentación en botella de vidrio con capacidad superiora 750 ml y otra inferior a 375 ml para el producto aguardiente Doble Anís Tradicional	4
Ofrecimiento de nueva presentación en botella de vidrio con capacidad superior	4

a 750 ml y otra inferior a 375 ml para el producto aguardiente Doble Anís Sin 4 Azúcar	
Oferta del desarrollo de un nuevo producto de Aguardiente Doble Anís con graduación alcoholimétrica menor de 30 grados, con sus respectiva producción 7 y comercialización	7
Tapa: Quien ofrezca tapa tipo guala de mayor calidad y presentación a la actual en las presentaciones existentes del tradicional y sin azúcar	2
Termoencogido: Quien ofrezca que en la temporada de San Pedro de cada año de ejecución del contrato se mejore la presentación de la botella de Aguardiente doble anís con un termo encogido alusivo a las fiestas tradicionales en cualquiera de sus presentaciones.	2

- Que la nota 1 de el numeral 7.1.2.1., señala expresamente lo siguiente:

> *"Nota 1: Todos los ofrecimientos previstos en la anterior tabla y que son objeto de puntuación, deberán estar implementados a más tardar durante el primer año de ejecución del contrato de concesión."*

- Así mismo, la nota 2 ibídem, señala que:

> *"Nota 2: En todo caso el oferente deberá garantizar en su ofrecimiento, el cual deberá quedar claramente expresado en el mismo, que durante la ejecución del contrato NO PODRÁ desmejorar las condiciones y características de presentación, calidad y seguridad con que actualmente se producen y comercializan los productos de Aguardiente Doble Anís Tradicional y Sin Azúcar, en todas sus capacidades y presentaciones."*

En ese orden de ideas, a continuación se resuelven las solicitudes elevadas por usted en el siguiente sentido:

- *"1. **Desarrollo del producto aguardiente Doble Anís 30° x 1750 ml Y aguardiente Doble Anís sin azúcar 30 ° X 1750 ml:** respecto al desarrollo de la nueva botella en presentación 1750 tendríamos dos propuestas: (i) desarrollar la presentación en botella lisa de vidrio, etiqueta y tapa de seguridad, lo que podría entregarse en los términos del contrato (ii) desarrollar la presentación en botella de vidrio con el repujado del búho, etiqueta y tapa de seguridad, lo que podría entregarse en el primer trimestre de 2022 según cronograma entregado por Peldar (oficio adjunto). En este orden de ideas necesitamos nos indique cuál propuesta consideran pertinente ejecutar."*

RESPUESTA 1:

Al advertir que no se estableció que la botella en las nuevas presentaciones debería llevar el repujado del Búho, no existiría razones jurídicas para impedir que la presentación del nuevo producto en presentación de 1750 ml, se haga como lo propone en la opción (i), lo que si queda claro, es que se deberá implementar dentro del primer año de ejecución del contrato, al ser un ofrecimiento que generó puntuación, es jurídicamente inviable aplazar el tiempo de entraga de la presentación 1750 ml

- *"2. **Desarrollo del producto aguardiente Doble Anís 30° X 330 ml y aguardiente Doble Anís sin azúcar 30° X 330 ml:** en cuanto al desarrollo de la presentación 330 ml en las dos referencias de producto por las mismas razones que expone Peldar este envase estaría en producción para el primer trimestre 2020. Porque este es un molde absolutamente nuevo, no tenemos forma de mejorar estos tiempos por depender de un único proveedor de envase en Colombia.*
  En este caso necesitamos nos autoricen ampliar el plazo para el desarrollo de este producto hasta el primer semestre 2022; lanzamiento que podría realizarse en el marco de celebración de la fiesta de San Pedro."

RESPUESTA 2.

Respecto a este punto es conveniente organizar una mesa de trabajo para el próximo mes de Julio, en la cual, solicitamos expongan los avances y demás actuaciones para el cumplimiento del ofrecimiento, y se evaluará la conveniencia de lanzar este producto en los términos inicialmente pactados debido a que aún estamos afrontando las consecuencias de la Pandemia COVID 19.

El Departamento del Huila, les notificará previa socialización, la fecha y hora para el desarrollo de la respectiva mesa de trabajo.

- *"3. **Desarrollo del producto aguardiente Doble Anís menor a 30°**: al respecto del desarrollo de este nuevo producto, adjunto enviamos la propuesta para el desarrollo del aguardiente Doble Anís 24° sin azúcar con el cronograma para su consideración y aprobación."*

RESPUESTA 3.

Bajo los parámetros y lineamientos con los que se han resuelto los anteriores numerales, le solicitamos que el cronograma se ajuste en cuanto el cumplimiento al mes de septiembre, respecto a la entrega de un producto con graduación alcoholimétrica menor a 30º.

Según se evidencia el acta de inicio del contrato de concesión se suscribió el tres (3) de septiembre de 2020, es decir, que se cumpliría el año para la entrega de este ofrecimiento a más tardar ese mismo día y mes del año 2021, por ende, al ampliar el término de entrega generaría la modificación de cumplimientos de aspectos que fueron ponderables en el proceso de selección, lo que hace inviable jurídicamente la presente solicitud.

- *"4. **Desarrollo de Termoencogibles para las fiestas de San Pedro x 750 ml:** de otro lado, necesitamos saber con precisión si las fiestas de San Pedro se llevarán a cabo este año y en ese orden de ideas, nos confirmen si el desarrollo del tema con Miller sigue en firme o si se aplaza para el próximo año, lo anterior atendiendo la prohibición de la realización de fiestas a nivel nacional. En todo caso ponemos a consideración y aprobación del diseño del termo incogible, en el marco del cumplimiento del obligación por la cual adjuntamos propuesta. (…)"*

RESPUESTA 4.

Bajo la premisa que el contrato inició su ejecución el tres (3) de septiembre de 2020, el año fenecerá hasta el próximo tres (3) de septiembre de 2021, lo que significa, que el termo encogible sería inicialmente para el festival folclórico de San Pedro del año 2021. Pero debido a que la pandemia género que para este año el Festival se realice de forma virtual, la administración Departamental considera que, desde el punto de vista comercial, tendría un mayor impacto que la temática del producto se hiciera con la temporada del mes de diciembre, es decir de fin de año.

Lo anterior entendiendo que, para dicha época, la vacunación en Colombia deberá estar en un porcentaje mucho más avanzado, con lo que se generará un mayor consumo, dado principalmente por la visita de miles de colombianos a nuestro Departamento.

- *"5. **Mejora en la tapa de seguridad:** por último, informamos que hace algunos días se envió para aprobación la mejora en la tapa de seguridad, buscando con el nuevo diseño de impresión volver más difícil adulteración."*

  RESPUESTA 5.

  De acuerdo con la propuesta enviada por usted respecto al cumplimiento del ofrecimiento presentado con la propuesta en el proceso precontractual, es preciso manifestar que la misma es aprobada en las condiciones expuestas en las que presentan mejora en las condiciones de calidad y presentación de la tapa tipo guala.

En los términos anteriormente manifestados, se da respuesta de fondo a su solicitud, recordando la disposición del Departamento del Huila y la Secretaría de Hacienda en establecer los canales del dialogo para mantener el acercamiento para la optimización de la ejecución del contrato.

ANDRÉS MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó: Manuel Ricardo Molina Archila

ANEXO 17-8 DISEÑO_DOS OPCIONES TAPA_AGTE DOBLE ANÍS TRADICIONAL Y SIN AZÚCAR

Guala Closures de Colombia

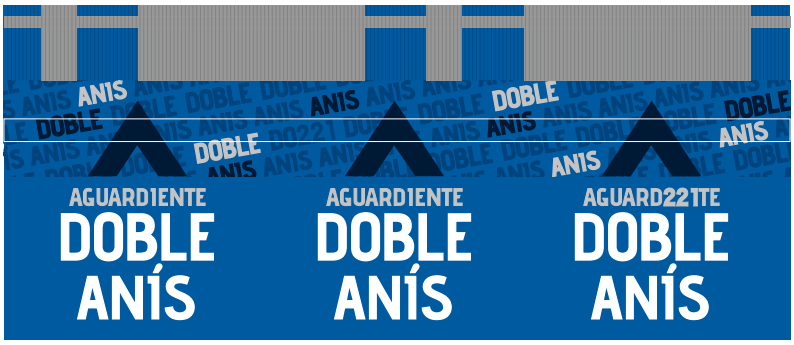


Propuesta 1

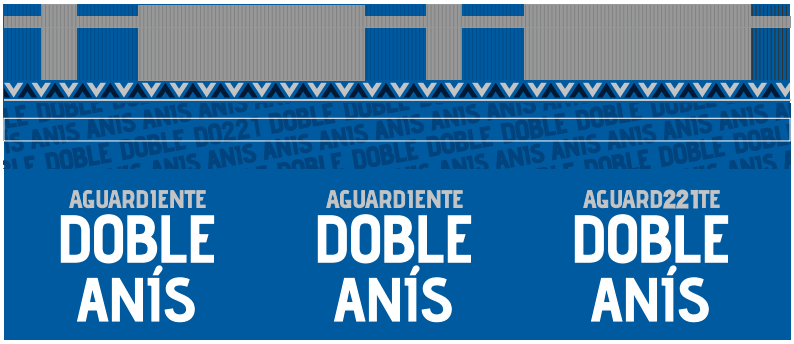


Propuesta 2

Guala Closures de Colombia



Propuesta 1



Propuesta 2

ANEXO 17-9

OFICIO 8 JULIO 2021 HUILA AUTORIZANDO AGTE DOBLE ANÍS 24°

Neiva, Julio 8 de 2021

Doctor:
JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia
Itagui / Antioquia

Asunto: Aprobación propuesta producto menor de 30°

Teniendo en cuenta la propuesta presentada en comunicación que antecede, mediante la cual se pone a consideración el producto AGUARDIENTE DOBLE ANÍS DE 24º, exponiendo las características del producto así como el posible diseño de las respectivas etiquetas, procede este Despacho a dar respuesta de fondo a su solicitud, manifestando la aprobación del mismo, teniendo en cuenta los siguientes argumentos.

1. Que en el numeral 7.1.2.1., denominado "FACTOR TÉCNICO DEL PRODUCTO", el cual hace parte integral del las condiciones generales, del proceso precontractual SHLPCON0007-20, se evidencia que se ponderó con cuatro puntos (4) a quien *"Oferta del desarrollo de un nuevo producto de Aguardiente Doble Anís con graduación alcoholimétrica menor de 30 grados, con sus respectiva producción y comercialización*".

2. Que entro de la oferta presentada por el Departamento del Antioquia en el proceso de licitación pública SHLPCON0007-20, ofreció presentar el desarrollo de un nuevo producto de Aguardiente Doble Anís con una graduación alcoholimétrica menor a 30º.

3. Que la Nota 1 de la tabla 3 del numeral 7.1.2.1., denominado "FACTOR TÉCNICO DEL PRODUCTO", el cual hace parte integral del las condiciones generales, del proceso precontractual SHLPCON0007-20, expresamente señala que, *"Todos los ofrecimientos previstos en la anterior tabla y que son objeto de*

puntuación, deberán estar implementados a más tardar durante el primer año de ejecución del contrato de concesión".

4. Que el acta de inicio del contrato 657 de 2020, producto del proceso de selección SHLPCON0007-20, se suscribió el tres (3) de Septiembre de 2020.

5. Que el actual concesionario, ha presentado la propuesta del nuevo producto de Aguardiente Doble Anís menor a 30º alcoholimétricos, dentro del primer año de ejecución del contrato 657 de 2020.

6. Que la única condición exigida en las condiciones generales del proceso precontractual SHLPCON0007-20, es que el nuevo producto debe contener una graduación alcoholimétrica menor a 30º.

7. Que el nuevo producto de Aguardiente Doble Anís con graduación alcoholimétrica menor de 30º, puesto a consideración al Departamento del Huila, por parte del actual concesionario, se ajusta a las exigencias del proceso precontractual y conserva la armonía con la propuesta presentada en el proceso licitatorio.

Por lo anterior, el Departamento del Huila, a través del Secretario de Hacienda, quien ostenta la ordenación del gasto del proceso de concesión 657 de 2020, según Decreto de Delegación 070 de 2020, **APRUEBA**, la propuesta presentada por el actual concesionario, respecto al nuevo producto de Aguardiente Doble Anís con graduación alcoholimétrica de 24º sin azúcar; sin embargo, para continuar con la etapa de producción y comercialización de este nuevo producto, es necesario que se realice el mismo procedimiento que se tuvo en cuenta cuando se desarrolló el Aguardiente Doble Anís sin azúcar de 30°, donde se presentaron varias opciones para que un grupo de personas determine cuál puede ser el de mayor aceptación en los consumidores.

ANDRÉS MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO
Secretario de Hacienda Departamental

Revisó: Uriel Quintero Quintero, Jairo Guerrero Segura, Héctor Galindo Yustres, Samuel Perdomo Lavao
Supervisores del Contrato de Concesión No. 657 de 2020.
Proyectó: Manuel Ricardo Molina Archila

Al contestar, por favor cite estos datos

Radicado:
2021CS041325-1
Fecha:2021-08-17

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Hacienda

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

2021SAL00047124

Neiva, Agosto 17 de 2021

Gerente:
JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia
Itagui / Antioquia

Asunto: Respuesta a propuesta de presentación

De acuerdo a la propuesta presentada el pasado once (11) de Agosto de 2021, respecto al Full Body de Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml motivo navidad, con las últimas modificaciones solicitadas, se informa que una vez revisadas, las mismas se ajustan a los lineamientos y requerimientos que hizo el Departamento del Huila, por lo que se torna procedente y se acepta la propuesta elevada por el concesionario.

Así las cosas, con el Full Body de Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml motivo navidad aquí aprobado, se estaría cumpliendo la obligación contractual, derivada de la suscripción del contrato 657 de 2020, quedando pendiente, la comercialización de esta presentación y así continuar con el posicionamiento de la marca.

ANDRÉS MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó: Manuel Ricardo Molina Archila

ANEXO 18

CORREO AVANCE REGISTRO SANITARIO 24 GRADOS

Gmail

SANDRA LILIANA MANCHOLA <mancholasandra74@gmail.com

Registro Sanitario Agte Doble Anís 24° Sin Azúcar

1 mensajes

OHNAIRO ALBERTO MENA OCAMPO <johnairo.mena@fla.com.co> 25 de abril de 2022, 14:4
Para: BLANCA GILMA GARCIA ACEVEDO <blancagilma.garcia@fla.com.co>, MARIA ANTONIETA OSORIO PEREZ <mariaantonieta.osorio@fla.com.co>, "secretario.hacienda@huila.gov.co"
<secretario.hacienda@huila.gov.co>
CC: LILIANA PATRICIA MEJIA ZAPATA <lilianapatricia.mejia@fla.com.co>, TOMAS URIBE MAYA <tomas.uribe@fla.com.co>, ANDRES RICARDO VELA SUAREZ <andresricardo.vela@fla.com.co>, ANGELA INES SOLANO MADRID <angelaines.solano@fla.com.co>, HERNAN DARIO JARAMILLO CIRO <Hernan.Jaramillo@fla.com.co>, GIOVANNY ANDRES LOPEZ JARAMILLO <Giovanny.Lopez@fla.com.co>, MARIA LUCY MONSALVE MONTOYA <Lucy.Monsalve@fla.com.co>, Dra Elena Interventoria Agte Doble Anis <gerencia@grupoiscolombia.com>, SANDRA LILIANA MANCHOLA <mancholasandra74@gmail.com>, eduardo soto quesada <eduardosoto.quesada@hotmail.com>, NATALIA LONDONO VELEZ <natalialondono.velez@fla.com.co>, ELKIN ALONSO LOAIZA LOPEZ <elkinalonso.loaiza@fla.com.co>, "samuel.perdomo@huila.gov.co" <samuel.perdomo@huila.gov.co>, Jorge Estrada <dc-neiva@conantioqueno.co>, Sergio A Niño <sanino@conantioqueno.co>, Cesar Niño <cnino@conantioqueno.co>, "idallos@conantioqueno.co" <idallos@conantioqueno.co>, PAULA ANDREA CASTANO RODRIGUEZ <paulaandrea.castano@fla.com.co>

Buenas tardes.

Les informo que ya tenemos Registro Sanitario para el Aguardiente Doble Anís 24° Sin Azúcar (2022L-0011529), los pasos a seguir en su orden son los siguientes:

1. Incluir en la etiqueta diseñada el número del registro sanitario y solicitar producción - Responsable: Blanca García - Estado: pendiente
2. Solicitar al DANE el precio promedio - hoy se solicitó el código único DANE para poder solicitar el precio promedio en la plataforma - Responsable: Johnairo Mena Ocampo FLA - Estado: Proceso
3. Con el Registro Sanitario y Precio DANE, solicitar la creación en el sistema infoconsumo de Rentas del Departamento del Huila - Responsable Samuel Perdomo de Huila - Estado: pendiente
4. Asociar el código infoconsumo creado en Huila, en Rentas Antioquia - Responsable Liliana Mejía FLA - Estado: Pendiente
5. Resolución de precio público de ventas al distribuidor minorista - Responsable Samuel Perdomo de Huila - Estado: Ok
6. Análisis de precios y resolución FLA para facturación - Responsable Liliana Mejía y Johnairo Mena Ocampo - Estado: Pendiente
7. Diseño campaña publicitaria y lanzamiento - Responsable: Natalia Londoño, Paula Castaño y Conantioqueño - Estado: Pendiente
8. Facturación FLA - Responsable Liliana Mejía - Estado: Pendiente
9. Creación en plataforma lógyca para codificación en el canal moderno - Responsable Johnairo Mena Ocampo - Estado: Pendiente
10. Colocación y comercialización en el mercado - Responsable Jorge Estrada - Estado: Pendiente

Adjunto registro sanitario y etiqueta aprobada de 375 ml.

Actualizo cronograma y se los envío.

Saludos,

Johnairo Mena Ocampo
Profesional - Mercadeo
Dirección de Mercadeo
Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia
Carrera 50 Nro. 12 Sur 149 Tel: (574) 383-71-21
Itagüí – Antioquia – Colombia
johnairo.mena@fla.com.co
www.fla.com.co

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Scanned by TapScanner

ANEXO 19

INFORME SG -SST NEIVA ABRIL 2022

SG-SST ACTIVIDADES DESARROLLADAS SUCURSAL HUILA

Abril de 2022

CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE-CONANTIOQUEÑO

ConAntioqueño Consorcio Antioqueño del Oriente	**SISTEMA DE GESTION DE SEGUIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
	Abril de 2022

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

1. ***Capacitación virtual sobre Trabajo en alturas:*** *Área operativa,* ***actividad*** *Orientada por el Min. Trabajo, Abril* ***06 de 2022***

2. ***Capacitación cultura del buen trato desde la Ley 1010 /2006 - Acoso laboral y sus modalidades:***

3. ***Capacitación uso correcto y cuidado de los Epp***

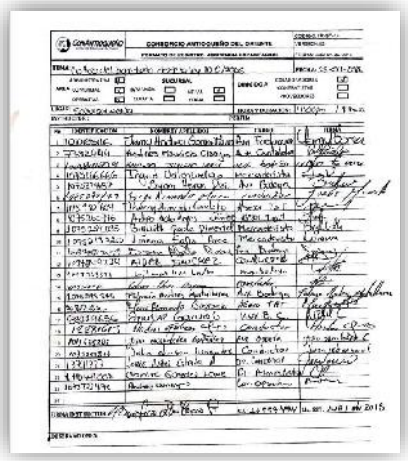
4. **Inducción en SST**

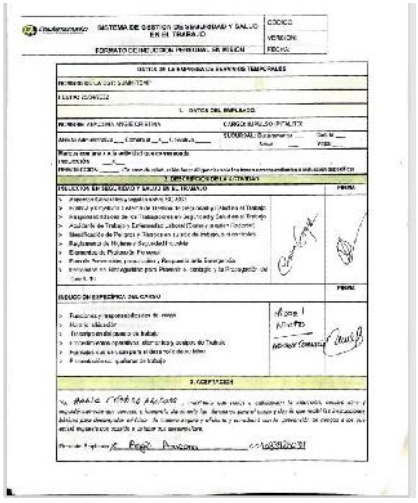
5. ***Inspecciones de Seguridad:*** *En Bodegas y área administrativas*

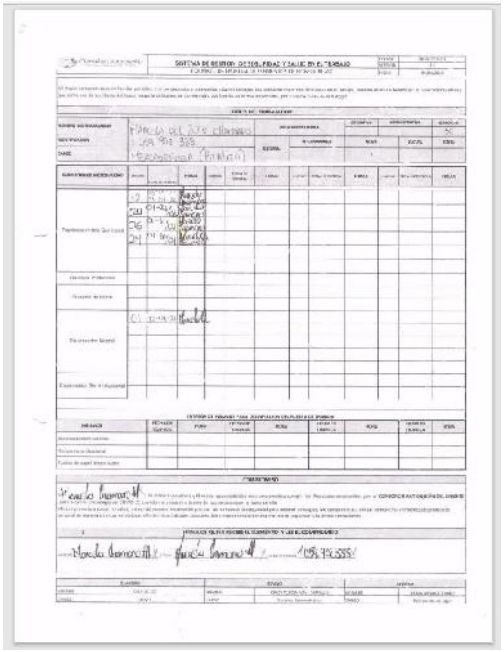
6. ***Suministro de elementos de Bioseguridad***

7. ***Alistamiento preoperacional de los vehículos***

8. ***Actividades de Bienestar***

ACTIVIDAD	SOPORTE DE EJECUCIÓN (Listado de asistencia, evidencia Fotográfica)
1. **Capacitación Trabajo seguro en alturas.** Orientada por el Ministerio de Trabajo – Modalidad Virtual	
2. ***Capacitación cultura del buen trato desde la Ley 1010 /2006 - Acoso laboral y sus modalidades***	 

3.	***Capacitación uso correcto y cuidado de los Epp***	
4.	**Inducción en SST** Personal en Misión	

5.	**Inspecciones de Seguridad**	
6.	**Suministro de Elementos de Bioseguridad**	

7.	**Inspección Preoperacional de vehículos**	
8.	**Actividades de Bienestar** **Celebración del Dia de la familia** Abril 16 de 2022	 

	Celebración del Dia de la secretaria **Abril 26 de 2022**	

ANEXO 20

ACTA VISITA FLA ABRIL 2022

GOBERNACIÓN DEL HUILA

GRUPO IS COLOMBIA
ACTA VISITA BODEGAS DE ALMACENAMIENTO
CONTRATO DE INTERVENTORIA 1251 - 2021

Grupo IS Colombia

Nit:900 192 981-8

En el Huila, en las instalaciones del comercializador CONANTIOQUEÑO bodegas del concesionario al contrato de Concesión No. 657 de 2020, ubicadas en la zona industrial- Palermo. Se realizó la visita de inspección a las bodegas de almacenamiento la señora SANDRA LILIANA MANCHOLA CADENA en representación del GRUPO IS COLOMBIA SAS BIC interventor del contrato de Concesión No. 657 de 2020 entre el Departamento del Huila y la Unidad Administrativa Fábrica de Licores de Antioquia; los días 13 y 29 de abril 2022, con el fin de verificar las actividades del aspecto técnico del aguardiente marca Doble Anís en todas sus presentaciones así:

Se inspecciono la ejecución del contrato principal, vigilando el cumplimiento de las normas aplicables a la producción del aguardiente Decreto 1686 de 2012 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir para la fabricación, elaboración, hidratación, envase y almacenamiento, distribución, transporte y comercialización expendio, exportación e importación de bebidas alcohólicas dedicadas al consumo humano.

ASPECTO A VERIFICAR	CUMPLE /OBSERVACION
Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura en aspectos como Art. 23. Edificaciones e instalaciones:	Cumple
Localización, diseño y construcción.	Cumple
Instalaciones sanitarias en general están dispuestas en cantidad suficiente.	Cumple
Disposición de Residuos Sólidos.	Cumple
Las paredes, techos, ventanas, puertas, iluminación, ventilación, cumple con los requisitos de diseño y construcción.	Cumple
Equipos como escaleras y gato hidráulico están mantenidos conforme a la operación a realizar.	Cumple
Art. 26 Estado de salud y dotación de los manipuladores.	Cumple
Las etiquetas dan cumplimiento a lo exigido en el Decreto 1686 de 2012 Art. 50 Numerales 1,2 y 3 Leyendas obligatorias en las etiquetas: "EL EXCESO DE ALCOHOL ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD"," PROHIBASE EL EXPENDIO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES A MENORES DE EDAD", "HIDRATADO O ENVASADO EN COLOMBIA" y muestran los lotes de producción y los registros sanitarios INVIMA del aguardiente Doble Anís renovados y vigentes	Cumple
Cajas de cartón para producto terminado	Se observan cajas de cartón deterioradas que serán re empacadas por el personal del comercializador.

GOBERNACIÓN DEL HUILA

GRUPO IS COLOMBIA
ACTA VISITA BODEGAS DE ALMACENAMIENTO
CONTRATO DE INTERVENTORIA 1251 - 2021

Grupo IS Colombia

Nit:900 192 981-8

COMPONENTE FACTOR TECNICO 7.1.2.1 PROPUESTA	CUMPLE/OBSERVACION
Ofrecimiento de una nueva presentación en botella de vidrio 1.750 ml para aguardiente Doble Anís **tradicional**	Cumple
Ofrecimiento de una nueva presentación en botella de vidrio 1.750 ml para aguardiente Doble Anís **sin azúcar.**	Cumple
Ofrecimiento de nueva presentación en botella de vidrio con capacidad 330 ml para aguardiente **Doble Anís tradicional**	Cumple
Ofrecimiento de nueva presentación en botella de vidrio con capacidad 330 ml para aguardiente **Doble Anís sin azúcar**	Cumple
Nuevo producto de Aguardiente Doble Anís sin azúcar 24 grados con su respectiva producción y comercialización	No se encontró en bodegas
Tapas de seguridad	Cumple
Termoencogido: temporada de San Pedro de cada año alusivo a las fiestas tradicionales en cualquiera de sus presentaciones.	Cumplió DISEÑO NAVIDEÑO AGOTADO

En constancia de visita firman,

DEISY CAROLINA GONZALEZ LAME
DIRECTOR ADMINISTRATIVO CONANTIOQUEO

SANDRA LILIANA MANCHOLA CADENA
GRUPO IS COLOMBIA SAS BIC

ANEXO 21
CORREO ELECT INVENTARIO DISPONIBLE EN FLA ABR21-2022

Gmail

SANDRA LILIANA MANCHOLA <mancholasandra74@gmail.com

nventario FLA

mensajes

OHNAIRO ALBERTO MENA OCAMPO <johnairo.mena@fla.com.co>
Para: Dra Elena Interventoria Agte Doble Anis <gerencia@grupoiscolombia.com>, SANDRA LILIANA MANCHOLA <mancholasandra74@gmail.com>, eduardo soto quesada <eduardosoto.quesada@hotmail.com>

21 de abril de 2022, 10:4

Buenos días.

Adjunto inventario de producto terminado en FLA de Agte Doble Anís, acumulado a marzo de 2022.

Saludos,

Johnairo Mena Ocampo
Profesional - Mercadeo
Dirección de Mercadeo
Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia
Carrera 50 Nro. 12 Sur 149 Tel: (574) 383-71-21
Itagüí – Antioquia – Colombia
johnairo.mena@fla.com.co
www.fla.com.co

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente.
CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately

INVENTARIO DISPONIBLE 01-04-2022.xlsx
649K

SANDRA LILIANA MANCHOLA <mancholasandra74@gmail.com>
Para: Sandra Gongora <seguimientohuila@grupoiscolombia.com>

21 de abril de 2022, 15:4

[Texto citado oculto]

INVENTARIO DISPONIBLE 01-04-2022.xlsx
649K

Sandra Gongora <seguimientohuila@grupoiscolombia.com>
Para: SANDRA LILIANA MANCHOLA <mancholasandra74@gmail.com>

22 de abril de 2022, 10:1

Recibido,
Gracias Sandra.

Grupo IS Colombia

Sandra Gongora
Coordinadora de Calidad y Seguimiento Huila-Licores
Tel: (1) 5330164 - (1) 5331973

Dirección: Calle 112 No. 70 - 11; Barrio Morato Bogotá / Colombia
Email : seguimientohuila@grupoiscolombia.com

www.grupoiscolombia.com

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please Don´t print this e-mail unless it´s really necessary

Dando cumplimiento al decreto 1377 de 2013 reglamentario de la ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos personales, GRUPO IS COLOMBIA S.A.S. le informa que usted se encuentra en nuestra base de datos porque se ha registrado como cliente y/o proveedor. Conforme a la estipulado en la normatividad citada, en cualquier momento puede solicitar la supresión de sus datos en nuestros registros, enviándonos un correo Electrónico a: comercial@grupoiscolombia.com o comunicándose al teléfono (1) 5330164, 5331763.

De: SANDRA LILIANA MANCHOLA <mancholasandra74@gmail.com>
Enviado: jueves, 21 de abril de 2022 15:42
Para: Sandra Gongora <seguimientohuila@grupoiscolombia.com>
Asunto: Fwd: Inventario FLA

[Texto citado oculto]

SANDRA LILIANA MANCHOLA <mancholasandra74@gmail.com> 22 de abril de 2022, 10:2
Para: LICORES HUILA <interventoria.gisc@gmail.com>

---------- Forwarded message ---------
De: **JOHNAIRO ALBERTO MENA OCAMPO** <johnairo.mena@fla.com.co>
Date: jue, 21 abr 2022 a la(s) 10:43
Subject: Inventario FLA
To: Dra Elena Interventoria Agte Doble Anis <gerencia@grupoiscolombia.com>, SANDRA LILIANA MANCHOLA <mancholasandra74@gmail.com>, eduardo soto quesada <eduardosoto.quesada@hotmail.com>

[Texto citado oculto]

INVENTARIO DISPONIBLE 01-04-2022.xlsx
649K

CODIGO	DESCRIPCION	DISPONIBLE UNIDADES PARA FACTURAR	INVENTARIO CON STICKER DEGUSTACION	TOTAL FILA	INVENTARIO DE TERCEROS				INVENTARIO FISICO	DISPONIBLE EN CAJAS	DIS
					TERCEROS DISPONIBLE	STIKER DE DEGUSTACION	NO CONFORME TERCEROS	TERCEROS TOTAL			
20005967	AGU DOBLE ANIS 375 PET HUI BUHO	16		16	0			0	16	0,53	
20005968	AGU DOBLE ANIS 375 HUI BUHO	265.000		265.090	0			0	265.090	8.833,33	
20005970	AGU SIN AZUCAR DOBLE ANIS 375 HUI	233.850		233.850	0			0	233.850	7.795,00	
20005971	AGU SIN AZUCAR DOBLE ANIS 750 HUI	12.832		12.832	0			0	12.832	1.069,33	
20005973	AGU DOBLE ANIS 750 HUI BUHO	27.806		27.806	0			0	27.806	2.317,17	
20006663	AGTE SIN AZ DOBLE ANIS PET 375	14		14	0			0	14	0,47	
20007057	AGU DOBLE ANIS 1750 HUI BUHO	3.559		3.559	0			0	3.559	593,17	

ANEXO 22

CORREO ELECTRONICO FLA INV INSUMOS ABRIL 2022

Blanca García Acevedo
Directora Administrativa
Dirección de Logística
Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia
Carrera 50 Nro. 12 Sur 149 Tel. (574) 383-73-61
Itagüí – Antioquia – Colombia
blancagilma.garcia@fla.com.co
www.fla.com.co

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

UNIDOS

De: JOHNAIRO ALBERTO MENA OCAMPO <johnairo.mena@fla.com.co>
Enviado el: jueves, 21 de abril de 2022 10:55 a. m.
Para: SAMUEL AUGUSTO CADAVID LOAIZA <samuel.cadavid@fla.com.co>
CC: BLANCA GILMA GARCIA ACEVEDO <blancagilma.garcia@fla.com.co>
Asunto: Inventario Insumos Doble Anís

Buenos días.

Para realizar informe para la interventoria de Agte Doble Anís, requiero mensualmente en la primera semana del mes, el mes vencido, para este caso el mes de marzo de 2022, el inventario de insumos de Agte Doble Anís.

Saludos, quedo atento.

Johnairo Mena Ocampo
Profesional - Mercadeo
Dirección de Mercadeo
Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia
Carrera 50 Nro. 12 Sur 149 Tel: (574) 383-71-21
Itagüí – Antioquia – Colombia
johnairo.mena@fla.com.co
www.fla.com.co

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente.
CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente.
CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately
CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente.
CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately

SANDRA LILIANA MANCHOLA <mancholasandra74@gmail.com>
Para: Sandra Gongora <seguimientohuila@grupoiscolombia.com>

22 de abril de 2022, 09:2

[Texto citado oculto]

---------- Forwarded message ---------
De: **JOHNAIRO ALBERTO MENA OCAMPO** <johnairo.mena@fla.com.co>
Date: vie, 22 abr 2022 a la(s) 09:01
Subject: RV: Inventario Insumos Doble Anis
To: SANDRA LILIANA MANCHOLA <mancholasandra74@gmail.com>
Cc: Dra Elena Interventoria Agte Doble Anis <gerencia@grupoiscolombia.com>

[Texto citado oculto]

Gmail

SANDRA LILIANA MANCHOLA <mancholasandra74@gmail.com

RV: Inventario Insumos Doble Anís

mensajes

OHNAIRO ALBERTO MENA OCAMPO <johnairo.mena@fla.com.co>
Para: SANDRA LILIANA MANCHOLA <mancholasandra74@gmail.com>
CC: Dra Elena Interventoria Agte Doble Anis <gerencia@grupoiscolombia.com>

22 de abril de 2022, 09:

Buenos días.

Adjunto inventario de insumos de Agte Doble Anís a marzo de 2022.

Saludos,

Johnairo Mena Ocampo
Profesional - Mercadeo
Dirección de Mercadeo
Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia
Carrera 50 Nro. 12 Sur 149 Tel: (574) 383-71-21
Itagüí – Antioquia – Colombia
johnairo.mena@fla.com.co
www.fla.com.co

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

De: BLANCA GILMA GARCIA ACEVEDO <blancagilma.garcia@fla.com.co>
Enviado: jueves, 21 de abril de 2022 22:45
Para: JOHNAIRO ALBERTO MENA OCAMPO <johnairo.mena@fla.com.co>; SAMUEL AUGUSTO CADAVID LOAIZA <samuel.cadavid@fla.com.co>
Asunto: RE: Inventario Insumos Doble Anís

Buenos días,

Te envío la información a la fecha, por favor cuando requieras estos datos te acercas a Samuel o a los auxiliares de los almacenes

PRODUCTO	CC	UNIDA. CAJAS	ETIQUETAS	ENVASE	TAPAS
AGUARDIENTE TRADICIONAL DOBLE	750	12	19.000	35.415	268.710
AGUARDIENTE TRADICIONAL DOBLE	375	98.820	302.087	23.259	268.710
AGUARDIENTE SIN AZUCAR DOBLE ANIS	375	22.630	245.158	23.259	108.441
AGUARDIENTE SIN AZUCAR DOBLE ANIS	750	-	42.735	35.415	108.441
AGUARDIENTE SIN AZUCAR DOBLE ANIS	330	5.280		25.380	
AGUARDIENTE TRADICIONAL DOBLE	330	4.800	400	25.380	
AGUARDIENTE SIN AZUCAR DOBLE ANIS	1750	1.476	2.166		
AGUARDIENTE TRADICIONAL DOBLE	1750	642	1.570		

ANEXO 23

CERTIFICADO BUENAS PRACTICAS MANUFACTURA CONCESIONARIO FLA

EL DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INVIMA

CERTIFICA

Que la empresa **FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA (FLA)** con NIT 890900286-0, ubicada en la Carrera 50 # 12 Sur - 149 en la Ciudad de Medellín (Colombia), dedicada a la fabricación, comercialización y exportación de bebidas alcohólicas, tiene implementadas y cumple con las **BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA**, de conformidad con lo establecido en la Legislación Sanitaria vigente: Ley 09 de 1979, Decreto 1686 de 2012 y Decreto 1506 de 2014.

Según Acta de Visita de Inspección Sanitaria a Fábricas de Bebidas Alcohólicas con concepto **FAVORABLE**, de fecha 19 de agosto del 2016, elaborada por el INVIMA.

Certificación vigente hasta el día 18 de Agosto de 2020.

La presente Certificación pierde su validez por cambio de dirección, actividad económica y de las condiciones sanitarias que sirvieron de soporte para su expedición y podrá ser cancelada por el INVIMA.

ESTA CERTIFICACIÓN ES VÁLIDA ÚNICAMENTE EN SU ORIGINAL

400-042-16
Bogotá D.C, 19/08/2016
ASS-AYC-FM017- V01-28-08-2015

SERGIO ALFONSO TRONCOSO RICO

ANEXO 24-1

TEMAS Y DURACIÓN DE MANIPULACION DE ALIMENTOS CAPACITACIÓN

FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA PLAN DE CAPACITACION MANIPULADORES DE ALIMENTOS 2022	
TEMAS	**HORAS**
Capacitación continua en Buenas Prácticas de Manufactura – Manipulación de Alimentos	10
Legislación de Alimentos	2
Hábitos higiénicos del Personal Manipulador de Alimentos Objetivo	2
Conservación de Alimentos y manejo de temperaturas (refrigeración, congelación y zona de peligro).	2
Almacenamiento y rotación de alimentos	2
Riesgos de contaminación de alimentos (física, química, biológica y cruzada) y su prevención	2
Enfermedades transmitidas por alimentos	1
Plan de Saneamiento Básico (programas de Limpieza y desinfección, Control de Plagas, Manejo de Residuos sólidos, Abastecimiento del Agua Potable).	3
Rotulado y etiquetado de Alimentos	1
Trazabilidad de alimentos	2
Sistema Haccp	3
Sistema Recall (Retirada del producto)	1
Food defense	1

ANEXO 24-2

ASISTENCIA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA

LISTADO ASISTENCIA

FECHA: 02.02.2022 HORARIO: 7:00 AM - 1:30PM GRUPO 1

LUGAR: SALON DE CAPACITACION FLA

EVENTO/TEMA: RECERTIFICACION DE MANIPULACION DE ALIMENTOS

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	CÉDULA	CARGO/ÁREA	TELÉFONO	CORREO	FIRMA
Germán O Bastidas S	12968158	Aux. Activo	7327	germanobastidas@fla.com.co	
Wilmer Alexander Cardenas Perez	1128431040	Operario			
JAIME ALBERTO MUÑOZ F	8.395.030	OPERARIO ENVASADO	3001967888	JAIME MUNOZ 7172@gmail.com	
Carlos Gómez Medina	70631453	Logistico	7348	Sacojuli@hotmail.com	
Deyron de Jesus Abello G	98'466.909	Operario		deyronai@hotmail.com	
Edgar enrique Bedoya R	78024779	operario	3142533855	Edgar17bro@.com	
Juan Pablo Alejandro Jimenez	71.268940	operario			
Alicio ZAPATA G	15.258437	Operario			
Ignacio Gómez Ramirez	3.354.996	Operario	3136778825	— — —	
FERNANDO MUÑOZ	1179840?	OPERARIO	2273174	312 — —	
Samuel A. Cadavid L.	3'455.790	Almacenista Ext.	3837347	scadavidl@fla.com.co	
[illegible]	[illegible]	Tecnico	[illegible]	[illegible]	
Nicolas Martinez	1128883[illegible]	OP	3166230613	—	
Margarita Maribolueda Mazo	21529881	Auxiliar laboratorio	3837142	Maribolidam@fla.com.co	
Jhonny Arenas Quintero	70878406	Auxiliar/admon	3052642210	jarenas123@gmail.com	
EDUARDO WELSH BORJA	70.114.241	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3006540405	eduardo.welsh@fla.com.co	
Eliseo Arango Castrillón	8458327	Tecnico Operativo	7218	Eliseo.arango@fla.com.co	
[illegible]	[illegible]	Operario	[illegible]	[illegible]	
Jhonny Alvero Suarez Mejia	71389589	Operario	— —	Jhonny8205@Gmail.com	
Doris Elena Perez Rios	21.450.173	OP	—	[illegible]	
CESAR ALVAREZ TORO	71.596.647	Técnico operativo		ELECTRICCESAR@YAHO.ES	
Jose A. Lopez. P.	8604.227	Op. Mecanico	—	— —	

Con la firma del presente formato usted autoriza a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, para que utilice la información consignada en el mismo con fines estadísticos y/o académicos". En cumplimiento del articulo 7 del Decreto 1377 de 2013 por medio del cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012 en la que expidió el régimen general de la protección de datos personales.

FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA

LISTADO ASISTENCIA

FECHA: 02.02.2022 HORARIO: 7:00AM - 1:30PM GRUPO 1

LUGAR: SALON DE CAPACITACION FLA

EVENTO/TEMA: RECERTIFICACION DE MANIPULACION DE ALIMENTOS

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	CÉDULA	CARGO/ÁREA	TELÉFONO	CORREO	FIRMA
Laura Carolina Uribe	1037616882	Operaria	—	—	
Juan Pablo Bustamante	1152488	Operario	—	—	
YESID CUERVO TAFUR	3113967575	OPERARIO	71650753		
Pedro A. Puerta Mira	71675734	—	—	—	
RUBEN Dario Cassio T	71385878	— —	—	—	RUBEN CASSIO
Luis Hernando Cassio	71615763	Operario			Hernando Cassio
Gabriel A. Londoño L	70192227	" "			
Thon Lario Higuita	71595164	op ofCa			
Mario Gil Salles	71720557	o OFuardS			

Con la firma del presente formato usted autoriza a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, para que utilice la información consignada en el mismo con fines estadísticos y/o académicos". En cumplimiento del articulo 7 del Decreto 1377 de 2013 por medio del cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012 en la que expidió el régimen general de la protección de datos personales.

LISTADO ASISTENCIA

FECHA: 03.02.2022 HORARIO: 7:00AM - 1:30PM GRUPO 2

LUGAR: SALON DE CAPACITACION FLA

EVENTO/TEMA: RECERTIFICACION EN MANIPULACION DE ALIMENTOS.

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	CÉDULA	CARGO/ÁREA	TELÉFONO	CORREO	FIRMA
Thon Jaime Higuita	71595164	Envasadora			
Yeiley Alberto Zapata Diaz	1161218	ENVASADORA		feplayazd2@gmail.com	
Maria Alina Echavarría	32527471	ENVASADO			
John Jaime Cardona	71.681534	Envasadora			
Martin Gonzalez	71693321	preparacion			
FREDY ALONSO ARIAS VILLA	15.516.411	M. PRIMAS			
William Alberto Arroyave	71692126	Almac. Empaques y Aux			
Johan Danilo Gonzalez U.	1040233663	OPERARIO			
DAIRON G. TAMAYO GOMEZ	98.665369	PREPARACION			
Lic Genny Romero	41920785	laboratorio		Luz.romero@fla.com.co	
Adriana Carvajal Zabala	1017123078	Envasadora		Carvajaladriana1486@Hotmail.com	
Oscar Correa R	70'630889	ALISTAMIENTO		CORREAALBERTO7[illegible]6MAIL.COM	
Hernando Rodriguez Torres	9.404.462	Envasadora	—	hernandezRHC@gmail.com	
NICOLÁS ALBERTO BÚS Y	98'484.090	OPERARIO/ENVASADO		narval971@gmail.com	NICOLAS A. BÚS
Gabriel Jaime Sánchez T	98[illegible]725	Envasadora Brigada		Jimmy Hunter1256@Gmail.com	
Edna. Jimenez. R.	71703656	Procesos		jimenez1oda387@Gmail.com	
Jhonatan soto catano	1017180[illegible]	Envasado			

Con la firma del presente formato usted autoriza a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, para que utilice la información consignada en el mismo con fines estadísticos y/o académicos". En cumplimiento del artículo 7 del Decreto 1377 de 2013 por medio del cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012 en la que expidió el régimen general de la protección de datos personales.

FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA FLA EICE

LISTADO ASISTENCIA

FECHA: 03.02.2022 HORARIO: 7:00 AM - 1:30PM GRUPO 2

LUGAR: SALON DE CAPACITACION FLA

EVENTO/TEMA: RECERTIFICACION EN MANIPULACION DE ALIMENTOS

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	CÉDULA	CARGO/ÁREA	TELÉFONO	CORREO	FIRMA
Sandra Milena Ramirez Ramos	50'911.546	Técnico Oper. Microb.	3217597449	sandramilena.ramirez@fla.com.co	
Erika Raigoza R.	3'409.416	operario Logística	3837176	—	
Fernando Arturo Asorio Gison	70084999	PROCESOS	3776479601	fernasorio1085@gmail.com	
Carlos Mario Varela L.	15403308	Procesos	3186708471		
Leonardo Jair Zapata G.	70114283	operario	3837397		
Diego Herrera Castrillón	98701624	Procesos	3837218		
[illegible]	8396660	INGS. MTTO	3837213	[illegible]	
Abelardo Posada	3654.446	OPERARIO	3046030550	Posadaabelardo826@gmail.com	
SERGIO MESA C.	70558535	OPERARIO MTTO	3154639683	Sesesq101963@Eafod.com	
Luis Fernando Calle Ortiz	71678017	Dir. Procesos	3122416130		
[illegible] Diaz L.	71.730.287	Direc. Procesos	3007827060	ndiazladeoth@gmail.com	
Fernando Gomez Pacheco	70320873	Prof. Espec.	3003355135	FERNANDO.GOMEZ@FLA.COM.CO	
Juan David Rios Posada	1037627091	Procesos	3506179473	juandacho.13@hotmail.com	
Sebastián Garcia Calle	1042781556	operario envol.	3106022121	sebasgaca0518@gmail.com	
Luis Fernando Cataño M	98'549.862	operario			
NELSON DAVID GIL G.	70781934	MTTO.	3837000	nelsongiloarg@hotmail.com	
Juan Guillermo Saldarriaga	71585995	Operario	3008553481		
Olga Vera Rodelo	43697559	Envasado	3837235	— / — / —	
Maria Soma Zapata Cano	42969064	operario	6162174	— — —	
Jacqueline Ospina B	39326282	11	3016081231	Jacquelineospina5@gmail.com	
Deazhy Montoya	32324393	OPERARIA	3105113480	deamontoya05dm@gmail.	
	3				

Con la firma del presente formato usted autoriza a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, para que utilice la información consignada en el mismo con fines estadísticos y/o académicos". En cumplimiento del articulo 7 del Decreto 1377 de 2013 por medio del cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012 en la que expidió el régimen general de la protección de datos personales.

LISTADO ASISTENCIA

FECHA: 03.02.2022 **HORARIO:** 7:00AM - 1:30PM

LUGAR: SALON DE CAPACITACION FLA

EVENTO/TEMA: RECERTIFICACION MANIPULACION DE ALIMENTOS

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	CÉDULA	CARGO/ÁREA	TELÉFONO	CORREO	FIRMA
Luz Ayda Palacio Villada	43260037	Prof. Universitario	3837271	luz.palacio@fla.com.co	
Lena Peña Uribe	1040325707	Practicante Lab.	~~273~~ 7273	—	
Daniel Martinez Zapata	71270482	Operario	3837000	danielmartinezzapata10@gmail.com	
Hernan A. Moreno Cardona	71.317.931	OP.	3837241	—	Hernan Moreno
Leidy Yuliett Pasos B.	1020399771	Operaria		yuliett802@hotmail.com	Leidy Pasos
Elkin MARIO ARBELAEZ	71.640482	Tecnico	7273	mr.arbelaez@gmail.com	
Jorge William Velásquez	98'573.226.	Mecánico Envasadora	579.45.25.	—	
John Fredi Lopera	9864367	Operario			
Marcela Restrepo	43688087	Operaria	3837800	marcealoize@hotmail.com	Marcela Rpo
Viviana Sanin Patiño	32237374	D. Mto Proyectos	—	vivianasanin.patino@fla.com	
LIZETH BENITEZ OSSE	1017154893	OPERARIA	—		
Bibiana Perez Angel	43672307	Operaria	—	—	
Danny Andrea Muñoz R.	43601190	operaria.	—	danyandrea.munoz@gmail.com	
José Leonardo Sanchez G	15523631	Operario	—		
Abelardo Sanchez SC	705.1801	operario	—	ul 9870@gmail.com	
Leonel Rios	71.628.284	operario	—	—	Leonel Rios

Con la firma del presente formato usted autoriza a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, para que utilice la información consignada en el mismo con fines estadísticos y/o académicos". En cumplimiento del articulo 7 del Decreto 1377 de 2013 por medio del cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012 en la que expidió el régimen general de la protección de datos personales.

LISTADO ASISTENCIA

FECHA: 04.02.2022 **HORARIO:** 7:00AM - 1:30PM GRUPO 3

LUGAR: SALON DE CAPACITACION FLA

EVENTO/TEMA: RECERTIFICACION EN MANIPULACION DE ALIMENTOS

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	CÉDULA	CARGO/ÁREA	TELÉFONO	CORREO	FIRMA
Carlos Alberto Perez L.	71734844	Operario	3128555801		
LUIS MAR MACIAS M.	71750071	Operario			LUIS MAR MM.
Jhon Fredy Moscoso N.	71761486	Operario	—	—	
DIOFANOR ABUDOLO R	8'401128	Tecnico/operativo			
NURIY Jaramillo M.	32328532	Operaria			Nury Jaramillo
Sara Lenis Osorio	1037627879	Operaria			Sara Lenis
Alvaro Bedoya	98514808	Operario			A. B.
Giovanni Murillo H.	71.727.539	O.F	—		
Héctor Dario Restrepo Builes	71.020.502	Operario			Hector Dario R B
Hugo Ayala palacio	71690798	Operario	3837243		Hugo de JAP
RODRIGO SOSSA	71.182.928	O.O.V.	3545816		
GERMAN HENAO	70059850	OPERARIA	291-1202	—	German Henao
SERGIO PINACUA	70'563.587	"			
Jose Hto Montoya F	70630741	AUXILIOR	7349	—	Jose Hto M F
JORGE H. BAENA D.	98528225	P.O. MTTO.	7250		
SERGIO DUQUE AIZATE	71675411	OPERARIO	3122725148		
Claudia M. Ilea Velasquez	43736380	Operaria	3148815178	milley1972@gmail.com	Claudia V
Marily Gomez M.	43723866	operaria		marilyg1608@Hotmail.com	Marily Gomez M.
FCO MEJIA CORDOBA	8'788.556	"			
LUIS TOBON RESTREPO	71602025	"	3113941140		
Juan Esteban Jiraldo R	71788500	Prod. Esp	3837255	Juan.Jaramillo@gmail.com	
Juan Guillermo Marquez	15505194	mantenimiento	3154762474		

Con la firma del presente formato usted autoriza a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, para que utilice la información consignada en el mismo con fines estadísticos y/o académicos". En cumplimiento del artículo 7 del Decreto 1377 de 2013 por medio del cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012 en la que expidió el régimen general de la protección de datos personales.

FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA

LISTADO ASISTENCIA

FECHA: 07.02.2022 **HORARIO:** 7:00AM - 1:30PM GRUPO 4

LUGAR: SALON DE CAPACITACION FLA

EVENTO/TEMA: RECERTIFICACION EN MANIPULACION DE ALIMENTO I

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	CÉDULA	CARGO/ÁREA	TELÉFONO	CORREO	FIRMA
SERGIO LEÓN JARAMILLO GOMEZ	9185474377	OPERARIO		Chacho4630@hotmail.co	
Alvaro Domicillo	70567709	Operario			
Ivan Dario Torres Giraldo	8'727.516	Montacarguista		ivantorres500@hotmail.com	Ivan Torres
DAVID CARDONA DUQUE	1026.152.241	TECNI. OPERATIVO	7273	TECNLAB2@FLA.COM.CO	DAVID C.D
Wilmar Antonio Mira Martinez	1550718 9	operario	3155324211	wilmarantoniomiramartinez@gmail.com	Wilmar Mira M.
Iva Dar Cor R	71625856	operario		Ivan Dario Correa	Iva Dar Cor R
JUAN CARLOS RESTREPO G	70515147	Tecni Operativo		JUAN RPO 62 @ HOT MAI	

Con la firma del presente formato usted autoriza a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, para que utilice la información consignada en el mismo con fines estadísticos y/o académicos". En cumplimiento del articulo 7 del Decreto 1377 de 2013 por medio del cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012 en la que expidió el régimen general de la protección de datos personales.

FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA	**LISTADO ASISTENCIA**	
FECHA:	**HORARIO:**	
LUGAR:		
EVENTO/TEMA:		

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	CÉDULA	CARGO/ÁREA	TELÉFONO	CORREO	FIRMA

Con la firma del presente formato usted autoriza a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, para que utilice la información consignada en el mismo con fines estadísticos y/o académicos". En cumplimiento del artículo 7 del Decreto 1377 de 2013 por medio del cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012 en la que expidió el régimen general de la protección de datos personales.

FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA

LISTADO ASISTENCIA

FECHA: 08.02.2022 **HORARIO:** 7:00AM – 1:30PM **GRUPO** 5.

LUGAR: SALON DE CAPACITACION FLA

EVENTO/TEMA: RECERTIFICACION DE MANIPULACION DE ALIMENTOS

	NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	CÉDULA	CARGO/ÁREA	TELÉFONO	CORREO	FIRMA
1	JORGE HTO BOLIVAR M.	98'528.643	OPERARIO	3837000		JHBM
2	Sablo Moreno Baena	71,111.347	"	3207038904		
3	Jorge Ignacio Acosta	98.561.569	Electrisista	3106220729	Acostaruiz69@gmail.com	Jorge Acosta
4	Luis Carlos Agudelo San	71.630.000	operario	7346	luiscagudelo417@gmail.com	Luis Carlos P
5	Alexis TORRES VANEGAS	71.760.769	MECANICO		alextoval325@gmail.com	
6	JOHN MARIO URIBE	71687079	OPERARIO	7349		
7	Katherine Uran Navarro	43636824	Jefe Laboratorio	7151	katerinepaola.uran@fla.com.co	
8	obed Piedrahita u.	15.484.674	operario	7174	—	
9	Thomas Darío Kichi M.	98.398.160	Tec. Op.	7213	thomas.kichi@fla.com.co	
10	OSCAR GIOVANNY R.	71'673167	OPERARIO	3157765655	Osarroncallo7@hotmail.com	
11	Pedro Antonio Hurtado Mejia	70.876.674	Auxilio Operativo		pedrohenao@hotmail.com	Pedro A Mejia
12	Sergio Ivan Arboleda B.	98560.885	PROF. UNIVERSIT.	3148737482	sergioiab@gmail.com	
13	Eliana Cristina Ochoa Victoria	43818978	Almacenista	3195629323	elianacristina75@hotmail.com	Eliana Ochoa
14	Diego Mauricio Herrera Vargas	71901958	Operario	7344	hichojalo7@hotmail.com	
15	Elirio ZAPATA G	15258437	operario			
16	Everly Rengifo Ortiz	35536519	Operario	—	eversanes@hotmail.com	Everly S.
17	Isabel Cristina Valle	43592473	operaria	—	Isabelvalle0720@hotmail.com	Isabel Valle
18	Fernando Arturo Osorio Giron	70084999	Operario	3216479601	fernosorio1025@gotmail.com	Fernando A Osorio G
19	Veronica Hernandez Alvarez	43973400	Operario			Veronica Hernandez A
20	Juan Raul Torres Muñoz	3498788	"	3218515153	Juratorres09@hotmail.com	
21	John Arboleda	71630388	"			John A.
22	JUAN ANDRES ESCOBAR	98 660 043	"	—	JUANESCOBAR2308@gmail.com	

Con la firma del presente formato usted autoriza a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, para que utilice la información consignada en el mismo con fines estadísticos y/o académicos". En cumplimiento del articulo 7 del Decreto 1377 de 2013 por medio del cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012 en la que expidió el régimen general de la protección de datos personales.

FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA	**LISTADO ASISTENCIA**	

FECHA: 08.02.2022 **HORARIO:** 7:00AM - 1:30PM GRUPO 5

LUGAR: SALON DE CAPACITACION FLA

EVENTO/TEMA: RECERTIFICACION DE MANIPULACION DE ALIMENTOS.

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	CÉDULA	CARGO/ÁREA	TELÉFONO	CORREO	FIRMA
Carlos Eduardo Gallego	70180[illegible]	Operario	3127749775		Carlos Eduardo

Con la firma del presente formato usted autoriza a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, para que utilice la información consignada en el mismo con fines estadísticos y/o académicos". En cumplimiento del articulo 7 del Decreto 1377 de 2013 por medio del cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012 en la que expidió el régimen general de la protección de datos personales.

FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA

LISTADO ASISTENCIA

FECHA: 09.02.2022 HORARIO: 2:00PM - 8:00PM GRUPO 6

LUGAR: SALON DE CAPACITACION FLA

EVENTO/TEMA: RECERTIFICACION MANIPULACION DE ALIMENTOS

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	CÉDULA	CARGO/ÁREA	TELÉFONO	CORREO	FIRMA
Adolfo Leon Velez Mejia	70502537	Tecnico Operativo	3837235		
Luis Alfredo Euse.	15318250	operario	2581868		
Claudia Carvajal Zabala	43972774	Operario	3143045667		
Arturo Barajas Oviedo	9123613	MECANICO	3043919696		
Camilo Torres Ruiz	92379241	Operario	-		
Jorge Alberto Aristizabal G.	71689238	Operario de Montacarga	3837346		
Jhon Jairo Patiño Campuzano	10285326	Operario			
Oven Dario Muñoz	71638865	operario	3147465458		
Diego A. Castañon	8178009	Operario	3004573619		
Cristian Giraldo	1077759946	—	—		
Cristian Osorio	93709928	operario			
Mauricio Vera Arango	71647899	" "	—		
Cesar Augusto Bolivar Bermudez	70557793	Operario	3117130790		
Yelson Deiny Restrepo V	71212133	Operario	—		
Carlos Lorenzo Colle	70082637	—	5841145		
Alexander Zapata	98527686	operario			
Wilmar Lopez	70579206	operario	3137840 10		
Yeiner Valores Taira	1152444345	"	—		
Rene Cuesta R	70123409	MECANICO	—		
Edison Arias Otalvaro	1036651646	Tecnico Operativo	3113667876	edison.arias@fla.com.co	
Juan Carlos Zuluaga	70560338	Operario			
JOHN JAIRO AGUDELO A	70.311842	OPERARIO	3837235		

Con la firma del presente formato usted autoriza a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, para que utilice la información consignada en el mismo con fines estadisticos y/o académicos". En cumplimiento del articulo 7 del Decreto 1377 de 2013 por medio del cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012 en la que expidió el régimen general de la protección de datos personales.

FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA FLA	**LISTADO ASISTENCIA**	

FECHA:	09.02.2022	**HORARIO:** 2:00PM - 8:00PM	GRUPO 6
LUGAR:	SALON DE CAPACITACION FLA		
EVENTO/TEMA:	RECERTIFICACION MANIPULACION DE ALIMENTOS		

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	CÉDULA	CARGO/ÁREA	TELÉFONO	CORREO	FIRMA
Lucio A. Arango Osorio	8398757	Operario	3015706529	revistasflandes@hotmail.com	
Jorge A. Muñoz Z	71606233	operario	3007813366		
Julian Benjumea	3563312	Operario	3837242	Operario Preparacion	

Con la firma del presente formato usted autoriza a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, para que utilice la información consignada en el mismo con fines estadísticos y/o académicos". En cumplimiento del articulo 7 del Decreto 1377 de 2013 por medio del cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012 en la que expidió el régimen general de la protección de datos personales.

165 -13. 7 BR

FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA	**LISTADO ASISTENCIA**	

FECHA: 10-02-2022 HORARIO: GRUPO 7.

LUGAR: SALON DE CAPACITACIONES

EVENTO/TEMA: RECERTIFICACION MANIPULACION DE ALIMENTOS.

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	CÉDULA	CARGO/ÁREA	TELÉFONO	CORREO	FIRMA
Luis Miguel Ossa Mazo	1037444715	Lab. Microbiologica	3217621966	luismiguel1278@hotmail.com	Luis Miguel Ossa
Yarnaid D. Montoya C	71636014	Operario - Almacen		ydmc62@hotmail.com	
Yon Jairo Velosquez O	71795726	Mantenedores Operario	324 344 2424	jescorpionvelosquez@gmail.com	
JOSE ARTURO GALLEGO G.	70554330	LOGISTICA	3206809130		
Jorge Alberto Cardona P	71.719677	Mantenimiento	3007007092	cardonaPineda@yahoo.es	
Claudia Rendon	43618052	Logistica	7383	claudia.rendon@cla.com.co	Claudia Rendon

Con la firma del presente formato usted autoriza a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, para que utilice la información consignada en el mismo con fines estadísticos y/o académicos*. En cumplimiento del articulo 7 del Decreto 1377 de 2013 por medio del cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012 en la que expidió el régimen general de la protección de datos personales.

LISTADO ASISTENCIA

FECHA: 10-02-2022 HORARIO: 700 AM GRUPO 7.

LUGAR: SALON DE CAPACITACIONES.

EVENTO/TEMA: RECERTIFICACION MANIPULACION DE ALIMENTOS

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	CÉDULA	CARGO/ÁREA	TELÉFONO	CORREO	FIRMA

Con la firma del presente formato usted autoriza a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, para que utilice la información consignada en el mismo con fines estadisticos y/o académicos". En cumplimiento del articulo 7 del Decreto 1377 de 2013 por medio del cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012 en la que expidió el régimen general de la protección de datos personales.

ANEXO 25

FQM226100 ALCOHOL EXTRANEUTRO PRODUCCIÓN MARZO 2022 AGTE TRAD 330ML

REPORTE DE ANÁLISIS / ANALYSIS REPORT
Muestra/Sample #: FQM209217

Empresa / Company +	GRUPO IS COLOMBIA S.A.S.	**Telef/Phone +**	(1)5330164
Sede / Headquarters +	SEDE PRINCIPAL	CALLE 17B # 48 - 28	
Producto / Product +	AGUARDIENTE DOBLE ANIS TRADICIONAL 30		
Muestra / Sample +	Lote : 290322 / debajo 1013 m1		
Fecha de Recepción / Reception Date	2022-03-30	**Temp. Recepción / Temp. Reception**	12,15°C
Cantidad / Amount	330 mL		
Contenedor / Container	Recipiente sellado / Sealed container		
Enviado por / Send by +	SANDRA LILIANA MANCHOLA CADENA		
Aspecto / Aspect	Líquido translúcido, homogéneo, libre de partículas extrañas / Translucent, homogeneous liquid, free of foreign particles.		
Olor / Smell	Característico		
Color / Color	Incoloro/Colorless		

Resultados / Results

Análisis FísicoQuímico Physicochemical Analysis	Fecha Date	Unidad Unit	Resultado Result	Especificaciones Specifications**	Método Method
Cobre/Copper	2022-04-09	mg/dm³	<0,020	Sin especificación.	Standard Methods 3120 A,B Ed 23. Modificado
Hierro/Iron	2022-04-09	mg/dm³	3,919	Sin especificación.	Standard Methods 3120 A,B Ed 23. Modificado
Grado Alcohólico a 20ºC %v/v/Alcoholic grade at 20°C %v/v	2022-04-08	% V/V	30,30	Sin especificación.	IN-GS-3.024 V8 basado en AOAC 942.06 Ed. 21 de 2019

(**) Según Norma / According to Standard: Sin Norma de Referencia
(*) Métodos acreditados/Methods Accredited: ONAC, Certificado/Certificate: 10-LAB-053 Fecha/Date: 2019-09-05 ISO/IEC 17025:2017
(+) Información suministrada por el cliente / Information supplied by the customer
NOTA: Este resultado corresponde, exclusivamente a la muestra recibida y analizada en el laboratorio./This result correspond only to the sample received and analyzed by the laboratory.

Conclusión / Conclusion

No aplica conclusión.

Fecha de Impresión/Printing date: miércoles, 20 de abril de 2022



Angela Yolima Perez Garcia
Química
Jefe Química
Fecha/Date: 2022-04-20

Informe firmado digitalmente / Digitally signed report
Este informe no puede ser reproducido total ni parcialmente sin autorización de Tecnimicro Laboratorio de Análisis S.A.S/ / This report can't be reproduced in whole or in part without Tecnimicro Laboratorio de Análisis's authorization.

FIN DEL INFORME / END OF REPORT

ANEXO 26 FQM226100 ALCOHOL EXTRANEUTRO PRODUCCIÓN MARZO 2022

SUPLEMENTO / SUMPLEMENT
REPORTE DE ANÁLISIS / ANALYSIS REPORT
Muestra/Sample #: FQM226100

Empresa / Company +	GRUPO IS COLOMBIA S.A.S.	**Telef/Phone +**	(1)5330164
Sede / Headquarters +	SEDE PRINCIPAL	CALLE 17B # 48 - 28	
Producto / Product +	ALCOHOL EXTRA NEUTRO 96 %		
Muestra / Sample +	Identificación de la muestra : Tanque 1 alcohol extra neutro -area preparac		
Fecha de Recepción / Reception Date	2022-03-30	**Temp. Recepción / Temp. Reception**	11,15°C
Cantidad / Amount	100 mL		
Contenedor / Container	Bolsa plástica estéril / Steril plastic bag		
Enviado por / Send by +	SANDRA LILIANA MANCHOLA CADENA		
Aspecto / Aspect	Líquido, fluido, translúcido, homogéneo, libre partículas extrañas / Translucent, homogeneous liquid free of foreign particles.		
Olor / Smell	Propio		
Color / Color	Incoloro/Colorless		

Resultados / Results

Análisis FísicoQuímico Physicochemical Analysis	Fecha Date	Unidad Unit	Resultado Result	Especificaciones Specifications**	Método Method
Grado Alcohólico/Alcoholic grade	2022-04-20	% V/V	96,63	Min 96,0	IN-GS-3.570 V1 2018-10-22

(**) Según Norma / According to Standard: Sin Norma de Referencia
(*) Métodos acreditados/Methods Accredited: ONAC, Certificado/Certificate: 10-LAB-053 Fecha/Date: 2019-09-05 ISO/IEC 17025:2017
(+) Información suministrada por el cliente / Information supplied by the customer
NOTA: Este resultado corresponde, exclusivamente a la muestra recibida y analizada en el laboratorio./This result correspond only to the sample received and analyzed by the laboratory.

Conclusión / Conclusion

Conclusión: La muestra recibida y analizada en el laboratorio cumple con el parámetro evaluado según especificación establecida por el cliente / Conclusion: The sample received and analyzed in the laboratory complies with the parameter evaluated according to the specification established by the client.

Fecha de Impresión/Printing date: lunes, 16 de mayo de 2022



Juan Alejandro Gil Miranda
Químico
Coordinador Laboratorio E.
Fecha/Date: 2022-04-23

Informe firmado digitalmente / Digitally signed report
Este informe no puede ser reproducido total ni parcialmente sin autorización de Tecnimicro Laboratorio de Análisis S.A.S/ / This report can't be reproduced in whole or in part without Tecnimicro Laboratorio de Análisis's authorization.

Este informe reemplaza al control/This report replaces the sample number FQM209215
Debido a: Error interno en la digitación del resultado.

ANEXO 27

FQM209214 AGUA SUAVIZADA Y DESORIZADA

REPORTE DE ANÁLISIS / ANALYSIS REPORT
Muestra/Sample #: FQM209214

Empresa / Company +	GRUPO IS COLOMBIA S.A.S.	**Telef/Phone +**	(1)5330164
Sede / Headquarters +	SEDE PRINCIPAL	CALLE 17B # 48 - 28	
Producto / Product +	AGUA SUAVIZADA DESODORIZADA		
Muestra / Sample +	Identificación de la muestra : Agua punto 1 muestreo -Area de preparación		
Fecha de Recepción / Reception Date	2022-03-30	**Temp. Recepción / Temp. Reception**	11,25°C
Cantidad / Amount	500 mL		
Contenedor / Container	Recipiente sellado / Sealed container		
Enviado por / Send by +	SANDRA LILIANA MANCHOLA CADENA		
Aspecto / Aspect	Liquido homogéneo, sin presencia de partículas extrañas. / Homogeneous liquid, without the presence of foreign particles		
Olor / Smell	Inoloro		
Color / Color	Incoloro/Colorless		

Resultados / Results

Análisis FísicoQuímico Physicochemical Analysis	Fecha Date	Unidad Unit	Resultado Result	Especificaciones Specifications**	Método Method
Cloro libre/Free chlorine	2022-04-07	mg/L	<0,02	0,3 - 2,0	HACH Method 8021
Cloro total/Total chlorine	2022-04-07	mg/L	0,17	Sin especificación.	HACH Method 10070
Dureza total/Total hardness	2022-04-07	mg/L	15,01	Max 300	Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, Ed 23, 2340C
pH (Directo 20°C)/pH (Direct 20°C)	2022-04-07	mg/L	6,87	6,5 - 9,0	Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, Ed 23, 4500H+

(**) Según Norma / According to Standard: Resolución 2115 de 2007
(*) Métodos acreditados/Methods Accredited: ONAC, Certificado/Certificate: 10-LAB-053 Fecha/Date: 2019-09-05 ISO/IEC 17025:2017
(+) Información suministrada por el cliente / Information supplied by the customer
NOTA: Este resultado corresponde, exclusivamente a la muestra recibida y analizada en el laboratorio./This result correspond only to the sample received and analyzed by the laboratory.

Conclusión / Conclusion

Conclusión: La muestra recibida y analizada en el laboratorio cumple con los parámetros evaluados, excepto cloro libre, según la resolución 2115 del Ministerio de protección social, Ministerio de medio ambiente y desarrollo territorial para la calidad del agua para consumo humano. Nota: Para el análisis de cloro libre, se debe realizar inmediatamente que se toma la muestra.

Conclusion: The sample received and analyzed in the laboratory meets with the parameters evaluated, except free chlorine, according to Resolution 2115 of the Ministry of Social Protection, Ministry of Environment and Territorial Development for the quality of water for human consumption. Note: For analysis of free chlorine, the sample must be taken immediately.

Fecha de Impresión/Printing date: viernes, 8 de abril de 2022



Juan Alejandro Gil Miranda
Químico
Coordinador Laboratorio E.
Fecha/Date: 2022-04-08

Informe firmado digitalmente / Digitally signed report